

ESTADO DE LAS
MIGRACIONES QUE
ATAÑEN A LA
REPÚBLICA
DOMINICANA
2019

**ESTADO DE LAS
MIGRACIONES QUE
ATAÑEN A LA
REPÚBLICA
DOMINICANA
2019**



**ESTADO DE LAS
MIGRACIONES QUE
ATAÑEN A LA
REPÚBLICA
DOMINICANA
2019**

Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2019

Una publicación anual del Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe (OBMICA)
www.obmica.org

OBMICA es un centro de investigación para la acción enfocado en las migraciones y el desarrollo social en el Caribe, que incide a favor de los derechos humanos de migrantes y sus familiares, como clave para el desarrollo, la consolidación democrática y una ciudadanía incluyente.

Equipo editorial:

Liliana Degiorgis
Bridget Wooding

Autores invitados:

Adriana Salcedo, capítulo I
Masaya Llavaneras, capítulo II
Rafael Durán Rodríguez, capítulo III
Allison Petrozziello, capítulo IV
Natalia Riveros, capítulo V

Citación sugerida:

OBMICA. 2020. *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2019*. Santo Domingo: Editora Búho.

Edición: Diciembre 2020

ISBN Online: 978-9945-22-086-5

Diseño de portada: OBMICA

Diagramación:

Jesús Alberto de la Cruz para Editora Búho, S.R.L.
Tels: 809-686-2241 / 809-686-2243 / 809-687-6239
E-mail: editorabuho@yahoo.com

Edición digital en República Dominicana

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia del Servicio Judío Americano Mundial. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de OBMICA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista del Servicio Judío Americano Mundial.

CONTENIDO

ÍNDICE DE GRÁFICOS	11
ÍNDICE DE TABLAS	13
ABREVIACIONES	17
PRÓLOGO	25

I. TENDENCIAS DE LAS MIGRACIONES EN EL CARIBE INSULAR..... 29

Introducción	31
1.1 Contextualización	33
1.1.1 La migración internacional en cifras	33
1.1.2 Población y migración en el Caribe Insular	35
1.2 Movimientos fuera del Caribe	41
1.2.1 Migrantes del Caribe en los Estados Unidos	41
1.2.1.1 Personas caribeñas en Estados Unidos con residencia permanente	44
1.2.1.2 Inmigración Cubana en los Estados Unidos	45
1.2.1.3 Refugiados/as, asilados/as y solicitantes de asilo	46
1.2.1.4 Naturalizaciones	49
1.2.1.5 Estudiantes procedentes del Caribe en los Estados Unidos	50
1.2.2 Emigración a otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	52
1.2.2.1 Canadá	54
1.2.2.2 España	58
1.2.2.3 Los Países Bajos	58
1.2.2.4 Francia	60
1.2.2.5 Reino Unido	62
1.3 Movimientos intrarregionales	66
1.3.1 Circulación de personas entre países miembros del CARICOM.	70
1.4 Migración irregular	72
1.4.1 Deportaciones y endurecimiento de políticas a nivel intrarregional.	74
1.4.2 Detenciones e inadmisiones en los Estados Unidos	76

1.4.3	Deportaciones de migrantes caribeños/as desde los Estados Unidos	78
1.4.4	Intercepciones en alta mar de personas caribeñas	81
1.4.5	Migrantes fallecidos/as en tránsito y naufragios en el mar Caribe	84
1.4.6	La lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	86
1.5	La Migración haitiana: Principales tendencias del 2019	93
1.5.1	Personas haitianas en los Estados Unidos	95
1.5.2	Presencia de migrantes haitianos/as y de otros países caribeños en países latinoamericanos	96
1.5.2.1	Brasil	96
1.5.2.2	Chile	99
1.6	Remesas de migrantes caribeños/as a sus países de origen	102
1.7	Nuevos retos para la región del Caribe	108
1.7.1	Cambio climático y desastres de origen natural: impactos en la región del Caribe	108
1.7.2	El arribo de personas venezolanas hacia la región del Caribe	110
1.7.2.1	Aruba y Curazao	112
1.7.2.2	Trinidad y Tobago	114
1.8	Panorama de la apatridia en la región del Caribe	116
1.9	Diálogos, foros y cumbres sobre migración en las Islas del Caribe	116

II. LA EMIGRACIÓN DOMINICANA, CIFRAS Y TENDENCIAS 2019 119

	Introducción	121
2.1	La emigración dominicana	125
2.1.1	Una emigración feminizada	125
2.1.2	Emigración dominicana hacia Estados Unidos	126
2.1.3	Emigración dominicana a Europa	132
2.1.4	Emigrantes Dominicanos en América Latina y el Caribe	134
2.2	Deportaciones de dominicanos y dominicanas	136
2.2.1	Deportaciones de personas dominicanas desde EEUU	138
2.3	Trata y tráfico de personas y República Dominicana, 2019	139
2.3.1	La trata de personas en República Dominicana, 2019	141
2.3.2	Tráfico de migrantes y detenciones a migrantes sin documentación	145
2.4	Remesas familiares en República Dominicana	150
2.4.1	Principales países emisores de remesas hacia República Dominicana	151
2.4.2	Recepción de remesas familiares en República Dominicana	152

III. FLUJOS INMIGRATORIO: CIFRAS Y TENDENCIAS	155
3.1 Población extranjera según estudios nacionales y extranjeras.	157
3.1.1 La población inmigrante venezolana	157
3.1.2 Inserción Laboral, Ingresos y Educación de los Inmigrantes . . .	160
3.1.3 Perfil de Niños, Niñas y Adolescentes de Origen Haitiano	161
3.1.4 Descendientes de Inmigrantes y Mercado Laboral	166
3.1.5 Inmigración haitiana	168
3.1.6 Inmigración venezolana	171
3.2 Apuntes sobre la inmigración laboral durante el 2019	176
3.3 Movimiento Internacional - Aeropuertos, puertos y puestos fronterizos	180
3.3.1 Movimiento internacional por los Aeropuertos	180
3.3.2 Puestos fronterizos y movimiento desde Haití	184
3.4 Estudiantes de origen extranjero	188
3.5 Deportaciones y retornos	198
3.5.1 Deportaciones	198
3.5.2 Retornos	203
3.6 Residencia y Naturalización de extranjeros-as	205
3.6.1 Residencias y otros permisos de permanencia	205
3.6.2 Naturalización de extranjeros-as	212
3.7 Población refugiada y solicitudes de asilo.	215
3.8 Los flujos turísticos	216

IV. GOBERNANZA DE LAS MIGRACIONES EN REPÚBLICA DOMINICANA 221

4.1 Institucionalidad del sistema de gestión migratoria.	224
4.1.1 Consejo Nacional de Migración	226
4.1.2 Instituto Nacional de Migración	226
4.1.3 Ministerio de Relaciones Exteriores	234
4.1.4 Dirección General de Migración	237
4.1.5 Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	243
4.2 Implementación de la Ley de Migración	245
4.2.1 Renovación de residencias para migrantes haitianos/as	245
4.2.2 Estudiantes extranjeros/as	245
4.2.3 Situación habitantes fronterizos	246
4.3 Actuaciones arbitrarias, de complicidad y corrupción	246
4.4 Regularización migratoria	247
4.4.1 Opciones de regularización para la población venezolana	249
4.5 Gestión de la migración laboral.	252
4.5.1 Seguridad social.	254

4.5.2	Visa de trabajador temporero	259
4.5.3	Establecimiento de cuotas para la migración laboral	260
4.5.4	Manejo de estadísticas sobre trabajadores/as migrantes	263
4.5.5	Departamento de Migración Laboral	264
4.5.6	Retos y perspectivas	264
4.6	Diálogo y cooperación binacional RD-Haití.	265
4.7	Asistencia y protección a la diáspora Dominicana	267
4.8	Asilo y protección a refugiados/as.	272
4.9	Respuesta institucional al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas	274
4.9.1	Persecución	276
4.9.2	Protección.	278
4.9.3	Prevención	279
4.9.4	Políticas Públicas	280
4.10	Medio ambiente, migraciones y cambio climático.	281

**V. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS
MIGRANTES Y SUS DESCENDIENTES. 285**

5.1	Violencia y discriminación contra la población migrante haitiana y de ascendencia haitiana.	289
5.1.1	Actos de violencia y manifestaciones de rechazo	293
5.2	Detención y deportación de migrantes	301
5.2.1	Debido proceso, rendición de cuentas y deportaciones no oficiales	306
5.2.2	Impacto humano y grupos vulnerables con necesidades de protección internacional	311
5.3	Derechos laborales de trabajadores/as migrantes	314
5.3.1	Sector agrícola	317
5.3.2	Seguridad social.	321
5.3.3	Trabajo doméstico	322
5.4	Derecho a la nacionalidad para descendientes de inmigrantes haitianos/as	324
5.4.1	Prácticas y políticas estatales	327
5.4.1.1	Evolución de la relación estatal con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.	332
5.4.1.2	Implementación de la Ley 169-14 durante 2019.	338
5.4.2	Opinión pública.	351
5.4.2.1	Reacciones afines a los criterios establecidos en la Sentencia 168-13	352
5.4.2.2	Posturas críticas frente a la Sentencia 168-13 y sus consecuencias.	353

5.4.3 Acciones de la sociedad civil	356
5.4.4 Perspectivas a futuro	358
BIBLIOGRAFÍA.	359
Notas de prensa, artículos de periódicos y revistas	371
Multimedia	384

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.1	Origen y destino de la migración internacional en 2019 por región	33
Gráfico 1.2	Patrones migratorios por región mundial, 2019	35
Gráfico 1.3	Total de inmigrantes y emigrantes de países y territorios del Caribe, 2019	37
Gráfico 1.4	Inmigrantes del Caribe en los Estados Unidos, 2019.	42
Gráfico 1.5	Nuevas naturalizaciones en los EE.UU. según país de nacimiento, 2018	50
Gráfico 1.6	Personas muertas, desaparecidas y sobrevivientes en el Mar Caribe, 2019	85
Gráfico 1.7	Tendencias en el crecimiento poblacional y de la migración desde Haití comparado con las tendencias mundiales (2000 – 2019)	94
Gráfico 1.8	Personas extranjeras residiendo en Chile en 2019, por país de origen	100
Gráfico 1.9	El costo de enviar dinero a América Latina y el Caribe, 2018 y 2019.	107
Gráfico 2.1	Saldo neto migratorio de República Dominicana comparado con América Latina y el Caribe, y el Caribe	122
Gráfico 2.2	Saldo neto migratorio período 2015-2020 para todos los países de América Latina y el Caribe	123
Gráfico 2.3	Saldo neto migratorio para América Latina y el Caribe, el Caribe y República Dominicana 1980-2060	124
Gráfico 2.4	Número de emigrantes de la República Dominicana por región de destino, 2019	125

Gráfico 2.5	Principales regiones destino de la emigración dominicana por sexo, 1990-2019.	126
Gráfico 2.6	Población migrante dominicana en EEUU por años en el país, 2017	127
Gráfico 2.7	Admisiones de personas dominicanas no migrantes a EEUU 2009-2018.	127
Gráfico 2.8	Logro académico de la comunidad dominicana en EEUU según lugar de nacimiento, 2017	129
Gráfico 2.9	Participación en el mercado laboral de la comunidad dominicana en EEUU, 2017	130
Gráfico 2.10	Pobreza por grupo de edad y lugar de nacimiento, 2017.	130
Gráfico 2.11	Principales países de origen de personas naturalizadas en EEUU, 2009-2018.	131
Gráfico 2.12	Principales países donde la comunidad dominicana cuenta con permisos de residencia, 2019.	133
Gráfico 2.13	Países donde la comunidad dominicana ha adquirido la ciudadanía europea, 2019	134
Gráfico 2.14	Principales destinos de la emigración dominicana en América Latina y el Caribe, 2019.. . . .	135
Gráfico 2.15	Proporción de hombres y mujeres entre las personas dominicanas repatriadas por deportación entre enero-noviembre 2019	137
Gráfico 2.16	Delitos causantes de las deportaciones de personas dominicanas, 2019	138
Gráfico 2.17	Entrada de remesas a República Dominicana, 2009-2019 (millones de dólares USD)	150
Gráfico 2.18	Principales países remitentes de remesas para RD, 2010-2020.	151
Gráfico 2.19	Recepción de remesas por sexo, 2015-2020*	152
Gráfico 4.1	Ingresos generados mediante la recaudación de fondos, DGM 2019	243
Gráfico 4.2	Migración y políticas de desarrollo sectoriales: una relación bidireccional	245
Gráfico 4.3	Afiliación de los inmigrantes y descendientes a algún seguro de salud según documento de identidad	256

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1	Los diez principales destinos mundiales de la migración caribeña, 2019	36
Tabla 1.2	Cifras comparativas sobre población y migración en el Caribe, 2019	40
Tabla 1.3	Inmigrantes del Caribe en los Estados Unidos según país de origen, 2019.	42
Tabla 1.4	Estudiantes caribeños/as en los Estados Unidos, 2018-2019	51
Tabla 1.5	Inmigrantes del Caribe en Canadá, 2019.	55
Tabla 1.6	Solicitantes de asilo y refugiados/as caribeños/as en Canadá - 2018	57
Tabla 1.7	Inmigrantes del Caribe en España, Reino Unido, Países Bajos y Francia, 2019.	59
Tabla 1.8	Personas caribeñas solicitantes de protección internacional y aprobadas en Francia -2019.	61
Tabla 1.9	Diez principales destinos de la inmigración intrarregional en el Caribe Insular, 2019, según stocks de inmigrantes	68
Tabla 1.10	Deportaciones de migrantes del Caribe desde Estados Unidos, USICE 2018-2019.	80
Tabla 1.11	Intercepciones marítimas de personas caribeñas, 2019	82
Tabla 1.12	Naufragios de embarcaciones en el Mar Caribe, 2019	86
Tabla 1.13	Clasificación de países caribeños en el Trafficking in Persons Report del Departamento de Estado, 2020	88
Tabla 1.14	Diez principales países y territorios desde los que se enviaron remesas a la República Dominicana, Jamaica y Haití, 2017	104
Tabla 1.15	Tendencias en el flujo de remesas al Caribe insular en 2018	105
Tabla 1.16	Personas venezolanas con residencia y solicitantes de refugio, 2019.	111
Tabla 2.1	Edad promedio de la comunidad dominicana en EEUU por lugar de nacimiento	128
Tabla 2.2	Adquisición de la Residencia Permanente en EEUU por sexo y tipo de trámite, año fiscal estadounidense 2018	132
Tabla 2.3	Distribución de la diáspora dominicana en España, 2018	133
Tabla 2.4	Emigración a Puerto Rico como parte de la emigración dominicana a América Latina y el Caribe, 2000-2019	135
Tabla 2.5	Deportaciones de personas dominicanas por país expulsor, Enero-Diciembre 2019	136

Tabla 2.6	Número de personas dominicanas deportadas desde EEUU entre los años fiscales 2018-2019 en comparación con otras nacionalidades de América Latina y el Caribe	139
Tabla 2.7	Trayectoria del nivel de calificación de la República Dominicana en la implementación de estándares internacionales para la eliminación del Tráfico y la Trata de Personas.	141
Tabla 2.8	Víctimas identificadas en el país por tipo de TDP y nacionalidad	142
Tabla 2.9	Personas extranjeras cuyas multas e impuestos fueron exoneradas para facilitar el retorno asistido a los países de origen, 2019.	142
Tabla 2.10	Víctimas identificadas en el país por grupo de edad, 2019	143
Tabla 2.11	Investigaciones de la policía nacional y la procuraduría especializada en trata de personas	144
Tabla 2.12	Personas rescatadas en intercepciones marítimas a embarcaciones frágiles en dirección a Puerto Rico, 2019	146
Tabla 2.13	Detenciones de personas extranjeras sin documentos, realizadas en fronteras terrestres en 2019, por institución/dependencia	149
Tabla 2.14	Intentos de salida del país con documentos fraudulentos, por país de origen y sexo, 2019	149
Tabla 2.15	Costos por envío de remesas a República Dominicana desde tres destinos principales, 2019	152
Tabla 3.1	Niños, Niñas y Adolescentes de origen haitiano por condición de inmigrante y descendiente, según edad	164
Tabla 3.2	Extranjeros procesados por sexo, según rango de edad	168
Tabla 3.3	Población extranjera por momento del PRCCM, según región	169
Tabla 3.4	Extranjeros procesados por sexo, según ocupación	170
Tabla 3.5	Población venezolana por posesión de documento, según características geográficas y demográficas	172
Tabla 3.6	Población inmigrante venezolana por período de llegada, según características geográficas y demográficas.	174
Tabla 3.7	Población venezolana, por entrada y salida, según aeropuerto, puerto y puesto fronterizo	175
Tabla 3.8	Población venezolana por estatus, según tipo de visa.	176
Tabla 3.9	Trabajadores registrados en el Sistema Integrado de Relación Laboral, SIRLA, por sexo, según nacionalidad, 2019.	177
Tabla 3.10	Movimiento internacional de pasajeros con entradas y salidas y variación, según aeropuerto y puestos fronterizos, 2018-2019.	181
Tabla 3.11	Movimiento Internacional de pasajeros por entrada y salida, según aeropuerto, 2019	182

Tabla 3.12	Movimiento internacional de pasajeros con entrada y salida, según puestos fronterizos, 2019.	184
Tabla 3.13	Personas Interceptadas por el CESFRONT intentando ingresar a territorio dominicano desde Haití.	186
Tabla 3.14	Número de haitianos-as, según tipo de visado, 2019.	187
Tabla 3.15	Población estudiantil matriculada por sector, según nacionalidad	189
Tabla 3.16	Población estudiantil matriculada por sector, según nacionalidad, 2018-2019	192
Tabla 3.17	Población de estudiantes extranjeros matriculados por sexo, según regional de educación, 2018-2019.	195
Tabla 3.18	Población de estudiantes extranjeros matriculados por sexo, según nivel, ciclo y grado, 2018-2019	197
Tabla 3.19	Deportaciones efectuadas por las autoridades dominicanas, según nacionalidad, 2018-2019	199
Tabla 3.20	Personas detenidas en interdicciones migratorias para depuraciones y deportación, por año, según centro de acogida, 2018-2019	201
Tabla 3.21	Operativo de interdicción migratoria.	202
Tabla 3.22	Población retornada por sexo, según motivo del retorno	204
Tabla 3.23	Población extranjera que recibió algún tipo de residencia, según año: 2015-2019	206
Tabla 3.24	Población extranjera que recibió uno de los tipos de residencia, según nacionalidad, 2019-2018.	208
Tabla 3.25	Distribución de la Población extranjera, según tipo de residencia y permiso recibido en el 2019	211
Tabla 3.26	Distribución de la población extranjera, según tipo de renovación obtenido en el 2019	212
Tabla 3.27	Población extranjera naturalizada en el 2019, según nacionalidad	214
Tabla 3.28	Población seleccionada de refugiados y solicitantes de asilo en el Caribe, según país/territorio de asilo, 2018 y 2019	215
Tabla 3.29	Solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, según país de nacimiento u origen, 2019.	216
Tabla 3.30	Llegada total de pasajeros por vía aérea, según residencia y nacionalidad, 2018-2019	217
Tabla 3.31	Salida total de pasajeros por vía aérea, según residencia y nacionalidad, 2018-2019	219
Tabla 4.1	Acuerdos de colaboración firmados por el Instituto Nacional de Migración (2019)	228
Tabla 4.2	Estudios e informes técnicos publicados por el Instituto Nacional de Migración (2019).	230

Tabla 4.3	Localidades con capacidad instalada del sistema de control migratorio DOM-2 en 2019	241
Tabla 4.4	Estimaciones de la demanda de mano de obra local y de origen extranjero, en el sector construcción, período 2018-2023	262
Tabla 4.5	Instituciones que conforman la Mesa Técnica de Trabajo para la creación e implementación del Programa Piloto de Protección y Reinserción de Población Dominicana Retornada	269
Tabla 5.1	Síntesis de cambios normativos en relación al derecho a la nacionalidad dominicana por la vía jus soli, tras la Sentencia 168-13.	325
Tabla 5.2	Actualización sobre la emisión de documentación a beneficiarios-as grupo A en 2019	338
Tabla 5.3	Principales desafíos reportados sobre la implementación de la Ley 169-14 respecto al denominado grupo A durante 2019	341
Tabla 5.4	Beneficiarios Ley 169- Grupo A: principal dificultad para recuperar documentación reportada por 2.470 personas identificadas por la ENI/2017 (%)	343
Tabla 5.5	Estatus de personas grupo B acogidas al régimen especial de la Ley 169-14, a mayo de 2020	345

ABREVIACIONES

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR, en inglés)
ADOBANANO	Asociación Dominicana de Productores de Banano
ADSS	Asociación para el Desarrollo Sostenible de Sosúa
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AJURD	Asociación de Juezas de Republica Dominicana
APROCOVICI	Asociación de Promotores y Constructores de Viviendas del Cibao
ARD	Armada de la Republica Dominicana
ARS	Administradoras de Riesgos de Salud
ASEXBAM	Asociación de Productores Bananeros de Exportación
ASHORESOCA	Asociación de Hoteles y Restaurantes de Sosúa y Cabarete
ASONAHORES	Asociación de Hoteles y Turismo de la Republica Dominicana
ASOVERD	Asociación de Venezolanos en la Republica Dominicana
AVRR	Assisted Voluntary Return and Reintegration (Programa Piloto de Retorno Voluntario Asistido y de Reintegración, OIM)
BANELINO	Asociación Bananos Ecológicos de la Línea Noroeste
CARICOM	Caribbean Community (Comunidad del Caribe)
CBSA	Canada Border Services Agency
CEACR	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT
CEDESO	Centro de Desarrollo Sostenible
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CELADE	Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CESEP	Cuerpo Especializado en Seguridad Portuaria
CESFRONT	Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre
CESTUR	Cuerpo Especializado de Seguridad Turística
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIES	Centro de Investigacion y Estudios Sociales (UNIBE)

CITIM	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
CMBDH	Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana
CMPP	Cuban Medical Professional Parole Program (Programa de Permisos para Profesionales Médicos Cubanos)
CNM	Consejo Nacional de Migración
CNUS	Confederación Nacional de Unión Sindical
CNSS	Consejo Nacional de Seguridad Social
COIN	Centro de orientación e Investigación Integral
CONADIS	Centro Nacional de Discapacidad
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez
CONAPE	Consejo Nacional de Persona Envejeciente
CONARE	Comisión Nacional de Refugiados
CONDEX	Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior
CONDOR	Conferencia Dominicana de Religiosos y Religiosas
CRM	Conferencia Regional sobre Migración
CRPP	Cuban Family Reunification Program (Programa de Reunificación Familiar Cubano)
CSIS	Centro para Estudios Estratégicos e Internacionales
CSME	Caribbean Single Market and Economy
CTIAM	Comisión Técnica Interinstitucional para Asuntos Migratorios
CUNY-DSI	City University of New York-Dominican Studies Institute
DACA	Deferred Action for Childhood Arrivals (Programa de Acción Diferida para Llegados en la Infancia- EE.UU.)
DAPA	Deferred Action for Parents of Americans (Programa de Acción Diferida para Padres de Ciudadanos Americanos-EE. UU.)
DGM	Dirección General de Migración
DIDA	Dirección de Información y Defensa de los Afiliados
DNI	Dirección Nacional de Investigaciones
DRIIMS	Dominican Republic, Immigration Information Management System
DTM	Displacement Tracking Matrix
EE.UU.	Estados Unidos de América
EIU	Economist Intelligence Unit (Unidad de Inteligencia Económica)
ENCFT	Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo

END	Estrategia Nacional de Desarrollo 2030
ENHOGAR	Encuesta Nacional de Hogares
ENI	Encuesta Nacional de Inmigrantes
ENM	Escuela Nacional de Migración
ERD	Ejército de Republica Dominicana
ESC	Explotación Sexual Comercial
FBI	Federal Bureau of Investigation (Buró Federal de Investigaciones)
FEMA	Federal Emergency Management Agency (Agencia Federal para la Gestión de Emergencias, EE.UU.)
FNP	Fuerza Nacional Progresista
FUNCOVERD	Fundación de Comunidad Venezolana en la Republica Dominicana
GARR	Groupe d'Appui aux Réfugiés et Rapatriés
IAWJ	International Association of Women Judges
IDAC	Instituto Dominicano de Aviación Civil
IDSS	Instituto Dominicano de Seguridad Social
IES	Instituciones de Educación Superior
IGM	Índice de Gobernanza Migratoria (Migration Governance Index, MGI)
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación en Agricultura
INDEX	Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior
INM RD	Instituto Nacional de Migración de República Dominicana
IOM	International Organization for Migration (OIM, en español)
IP	Internet Protocol
IPPMD	Interacciones entre Políticas Públicas, Migración y Desarrollo
IRBC	Immigration and Refugee Board of Canada (Oficina de Inmigración y Refugio de Canadá)
ISI	Institute on Statelessness and Inclusion (Instituto sobre Apatridia e Inclusion)
JCE	Junta Central Electoral
MENAMIRD	Mesa Nacional para las Migraciones y Refugiados en República Dominicana
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MESCyT	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
MIDE	Ministerio de Defensa
MIEUX	Mlgration EU eXpertise

MINERD	Ministerio de Educación de la Republica Dominicana
MINUJUSTH	Misión de las Naciones Unidas del Apoyo a la Justicia en Haití
MIP	Ministerio de Interior y Policía
MIREX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MITUR	Ministerio de Turismo
MOSCTHA	Movimiento Sociocultural para Trabajadores Haitianos
MOVERD	Movimiento de Venezolanos en la Republica Dominicana
MPI	Migration Policy Institute (Instituto de Política Migratoria)
MT	Ministerio de Trabajo
MUDHA	Movimiento de Mujeres Domínico-Haitianas
NBA	National Bar Association (Asociación Nacional de Abogados)
NM1	Visa de Negocios Entrada Múltiple con un año de duración
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
NSS	Número de Seguridad Social
<i>OBIMID</i>	Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo
OBMEC	Observatorio Binacional sobre la Migración, el Medioambiente, la Educación y el Comercio
OBMICA	Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, en inglés)
ODHGV	Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OECD	Organization for Economic Cooperation and Development (OCDE, en español)
OECS	Organisation of Eastern Caribbean States (Organización de Estados del Caribe del Este)
OIM	Organización Internacional para las Migraciones (IOM, en inglés)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMLAD	Observatorio del Mercado Laboral Dominicano
ONDP	Oficina Nacional de Defensa Pública
ONE	Oficina Nacional de Estadísticas
ONG	Organización no Gubernamental

ONR	Oficina Nacional para Refugiados (Dirección General de Migración)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPT	Optional Practical Training (entrenamiento práctico opcional)
OZF	Observatorio de la Zona Fronteriza
PACTA	Prevención, Asesoría, Coordinación, Entrenamiento, Advocacy (programa de la OIM)
PADEI	Permiso para Artistas, Deportistas y Estudiantes de Intercambio
PC	Participación Ciudadana
PEA	Población Económicamente Activa
PEDATEC	Procuraduría Especializada Contra los Crímenes y Delitos de Alta Tecnología
PEID	Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
PEP	Permiso Especial de Permanencia (Colombia)
PETT	Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas
PGR	Procuraduría General de la República
PLANAMI	Plan Nacional de Acción Migratoria
PMM	Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular
PN	Policía Nacional
PNRE	Plan Nacional de Regularización de Extranjeros
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POLIFRONT	Police Frontaliere d'Haiti
PRCCM	Proceso de Renovación y Cambio de Categoría Migratoria
PRCS	Puerto Rico Community Survey (Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico)
PRM	Personas con Riesgo Migratorio
PTP	Permiso Temporal de Permanencia (Perú)
PUCMM	Pontificia Universidad Católica Madre y maestra-RD
RBDF	Royal Bahamas Defence Force
RD	República Dominicana
RNL	Registro Nacional Laboral
SAWP	Seasonal Agricultural Worker Program (Programa del Trabajador Agricultor Temporal-Canadá)
SDSS	Sistema Dominicano de Seguridad Social
SENASA	Seguro Nacional de Salud

SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SIREX	Sistema de Regularización de Extranjeros
SIRLA	Sistema Integrado de Registros Laborales
SIRPRIM	Sistema de Registro de Personas con Riesgo Migratorio
SISCONE	Sistema de Registro de Contratos de Trabajadores Nacionales y Extranjeros
SIUBEN	Sistema Único de Beneficiarios
SUIR	Sistema Único de Información y Recaudo
TAMIU	Texas A&M International University
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
TIP	Trafficking in Persons (Trata de Personas)
TPS	Temporary Protection Status (Estatus de Protección Temporal)
TSS	Tesorería de la Seguridad Social
TVPA	Tracking Victims Protection Act (Ley de Protección de Víctimas de Trata)
UE	Unión Europea
UNDESA	United Nations Department of Economic and Social Affairs (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas)
UNDP	United Nations Development Program (PNUD, en español)
UNFPA	United Nations Population Fund (Fondo de Población de las Naciones Unidas)
UNHCR	United Nations High Commissioner for Refugees (ACNUR, en español)
UNICEF	United Nations Children's Fund (Fondo de Naciones Unidas para la Niñez)
UNOCHA	United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios)
UNODC	United Nations Office on Drugs and Crime (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)
USCB	United States Census Bureau (Buró del Censo de los Estados Unidos)
USCBP	United States Customs and Border Protection (Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos)
USCIS	United States Citizenship and Immigration Services (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos)

USDHS	United States Department of Homeland Security (Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos)
USDOL	United States Department of Labor (Departamento de Trabajo de los Estados Unidos)
USICE	United States Immigration and Customs Enforcement (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos)
UTC	Unión de Trabajadores Cañeros de los Bateyes
VOT	Victims of Trafficking (Víctimas de Trata)
VTT	Visa de Trabajador Temporero
WMO	World Meteorological Organization (Organización Meteorológica Mundial)

PRÓLOGO

A lo largo del año, todos los años a partir del 2011, el personal de OBMICA así como su equipo de investigadores/as asociados/as monitoreamos las dinámicas migratorias tanto en el Caribe insular como a escala binacional entre Haití y República Dominicana. Este esfuerzo culmina en la producción del *Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana*.

Este anuario de estadísticas migratorias es la investigación, publicación y resultado tangible que mejor explica el modelo de trabajo de OBMICA, el cual se centra en la “investigación para la acción”. Concebimos nuestro trabajo como un ciclo en el cual la investigación producida vuelve al terreno para influenciar y motivar el trabajo de actores clave en la elaboración, implementación y monitoreo de políticas públicas. Es un modelo que involucra a varios actores, sirve de acompañamiento a la sociedad civil, contribuye a la discusión académica, y a su vez tiene potencial de incidir en la construcción de políticas en base a evidencias. Este enfoque a la investigación y la socialización de sus resultados es parte fundamental del valor añadido que presenta OBMICA dentro de la temática de los diversos temas migratorios en el país y la región.

El anuario ofrece una perspectiva actualizada y real de los flujos migratorios que afectan al país, y además da una visión generalizada de las migraciones en el Caribe, y en algunos casos más allá – por ejemplo, sobre emigrantes caribeños en Europa y Norteamérica, o migrantes haitianos que transitan a través de República Dominicana hacia terceros países tales como Ecuador, Brasil y Chile.

Como innovación y en aras de facilitar su lectura, para este año, igual que en los últimos años, el texto cuenta con una gama de colores e íconos para distinguir y amenizar a los diferentes capítulos, en consonancia con los colores corporativos y logo de OBMICA. Está estructurado en cinco capítulos:

1. Tendencias de las migraciones en el Caribe Insular
2. La emigración dominicana: Cifras y tendencias
3. Flujo inmigratorio: Cifras y tendencias
4. Gobernanza de las migraciones en República Dominicana
5. Situación de derechos humanos de las personas migrantes y sus descendientes

Cabe notar que se ha hecho un cambio en el cuarto capítulo que antes se conocía como “Evolución de las políticas migratorias.” El giro en el abordaje es porque gobernanza es un concepto que abarca una variedad de actores (gubernamentales y no gubernamentales) y nos permite dar cuenta de las complejidades crecientes de la temática en un marco global contemporáneo.

Este año damos la bienvenida a una autora nueva, Masaya Llavaneras, experta en migraciones, protección social y género, quien hizo su estancia reciente en República Dominicana en el marco de sus estudios doctorales. Ha tenido bajo su responsabilidad el segundo capítulo sobre la emigración dominicana. Agradecemos también la incorporación de Liliana Degiorgis, socióloga, quien ha fungido como parte del equipo editorial.

La falta de oportunidades económicas y la violencia política y criminal, frecuentemente asociada con el narcotráfico, constituyen elementos claves para explicar los flujos migratorios que se intensificaron en algunas zonas de Latinoamérica en 2019. La región del Caribe no ha escapado a estas dinámicas, siendo esta subregión una pieza clave en lo que respecta al origen, tránsito, destino y retorno de decenas de miles de personas migrantes. Estas dinámicas migratorias se entrelazaron en muchas ocasiones en 2019, poniendo en evidencia la complejidad y el desafío que implica el analizarlas a profundidad y el generar políticas públicas para abordarlas adecuadamente.

El primer capítulo detalla por primera vez uno de los hechos más significativos en el contexto migratorio del Reino Unido en la última década que concierne a la denominada Generación Windrush, conformada por ciudadanos/as de la Mancomunidad Británica que habrían llegado al Reino Unido entre 1948-1971 para solventar la falta de mano de obra durante los años de post-guerra. Estas personas, provenientes del Caribe y a pesar del hecho de haber vivido y trabajado en este país por décadas, carecerían de la documentación necesaria para probar su arribo y estancia como legítimas, y por tanto, poder acceder a un permiso de residencia e inclusive, a la ciudadanía británica.

Además, este capítulo da seguimiento a los nuevos retos afrontados por la región del Caribe durante el 2019 especialmente aquellos relacionados con el cambio climático y los desastres de origen natural – en especial los efectos del huracán Dorian en las Bahamas – y con el incremento significativo de la emigración venezolana en los países y territorios del Caribe.

El segundo y el tercer capítulo ofrecen datos respectivamente sobre los flujos migratorios que salen y que entran al país. Se pudo identificar cuatro estudios complementarios sobre los contenidos que proporcionó la *Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana* (ENI-2017). La publicación del informe sobre la población inmigrante venezolana representa el último estudio

sobre la ENI, que tenía programado el Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA. Adicionalmente, hay tres estudios académicos reseñados que analizan: las condiciones laborales de la mano de obra extranjera de descendientes (2008-2018); el capital humano y otros determinantes de la Inserción Laboral y la Renta de los Inmigrantes en la República Dominicana; y una descripción de las Características Sociodemográficas y Laborales de los Niños, Niñas y Adolescentes, entre los 10 y 17 años, de Origen Haitiano Residente en la República Dominicana. Destaca la producción de nuevos conocimientos para proveer insumos para las políticas públicas en materia migratoria, con base en estudios fundacionales oficiales.

El cuarto capítulo nos suministra una panorámica expansiva de la gobernanza de las migraciones y República Dominicana. El 2019 nace con el impacto del debate sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que el gobierno decidió no firmar a último momento a finales de 2018, a pesar de que tenía cerca de dos años participando de todas las negociaciones intergubernamentales. No obstante las dificultades de coordinación a nivel macro, sí hubo avances en temas específicos, tales como la migración laboral, fortalecimiento de la asistencia consular, prevención de la trata de personas y el diseño de un programa piloto para apoyar la reinserción de dominicanos-as en retorno.

El tema inconcluso de la regularización de extranjeros-as está retomado en el último capítulo del anuario, atando los cabos de capítulos anteriores y dando cuenta del progreso modesto hacia la sostenibilidad en 2019 en RD. Asimismo se hace balance de los avances de la operación de la ley 169-14 para estas personas dominicanas despojadas de su nacionalidad en 2013. En fin, este capítulo registra los principales sucesos, avances y desafíos en torno a la protección de personas migrantes y sus familias en el país, a la luz de la prevalencia de la discriminación y el contexto sociopolítico descrito. Se busca esbozar su impacto en la recurrencia de casos de violaciones a la seguridad e integridad, acceso efectivo a un debido proceso durante deportaciones, vulneración de derechos laborales y acceso a la documentación de identidad y ciudadanía dominicana.

Los anuarios correspondientes a los años calendario 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, 2018 están disponibles en nuestra página web, www.obmica.org, y se puede obtener copias físicas en nuestra oficina. Esperamos que esta labor investigativa, llevada a cabo en condiciones desafiantes de la pandemia de 2020, sirva como insumo tanto para tomadores de decisiones en materia migratoria como para las organizaciones de sociedad civil que monitorean y abogan por el respeto de los derechos humanos de migrantes y sus familiares.

Bridget Wooding
Directora



TENDENCIAS DE
LAS MIGRACIONES
EN EL CARIBE
INSULAR

I. TENDENCIAS DE LAS MIGRACIONES EN EL CARIBE INSULAR

-por Adriana Salcedo-¹

Introducción

La falta de oportunidades económicas y la violencia política y criminal, frecuentemente asociada con el narcotráfico, constituyen elementos claves para explicar los flujos migratorios que se intensificaron en algunas zonas de Latinoamérica en 2019. La región del Caribe no ha escapado a estas dinámicas, siendo esta subregión una pieza clave en lo que respecta al origen, tránsito, destino y retorno de decenas de miles de migrantes. Estas dinámicas migratorias se entrelazaron en muchas ocasiones en 2019, poniendo en evidencia la complejidad y el desafío que implica el analizarlas a profundidad y el generar políticas públicas para abordarlas adecuadamente.

Geopolíticamente, esta subregión de América incluye a los países y territorios caribeños que son islas. El Caribe está compuesta por 13 estados soberanos y 16 territorios de ultramar (británicos, franceses, estadounidenses y holandeses). Geográficamente, se encuentra dividida entre los países que ocupan por un lado las llamadas Antillas Mayores y que agrupan a Cuba, Haití, República Dominicana, Jamaica y Puerto Rico – el Estado libre asociado a los Estados Unidos de América (EE.UU.) – y por otro lado los países que conforman las Antillas Menores, localizadas en su mayoría en la parte oriental del Mar Caribe, conformadas por Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, y Trinidad y Tobago. Asimismo, la región abarca los territorios de ultramar de Guadalupe, Martinica, San Bartolomé y una parte de San Martín (Francia); Anguila, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, las Islas de Turcos y Caicos y Montserrat (Gran Bretaña); las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (EE.UU.); y los estados autónomos del Reino de los Países Bajos que

¹ Investigadora social especializada en temas de transformación de conflictos sociales, especialmente aquellos relacionados con la integración de migrantes en sociedades de destino. Posee un doctorado en Análisis y Resolución de Conflictos por la Universidad George Mason, EE.UU. Actualmente se desempeña como profesora residente del Departamento de Estudios de Conflicto y Paz de la Universidad de la Paz bajo mandato de las Naciones Unidas (Costa Rica), y como consultora independiente. Su colaboración con OBMICA se inició en el año 2015.

incluyen a Aruba, San Martín (neerlandés) y Curazao, y a los Municipios especiales de Bonaire, Saba y San Eustaquio (Riveros 2013; CIA World Factbook 2018). Esta diversidad geográfica va de la mano de una variedad lingüística y cultural que añade complejidad a este escenario y presenta retos importantes en lo que se refiere a la gobernanza migratoria regional.

El presente capítulo brinda al lector una mirada integral sobre las principales dinámicas migratorias intrarregionales y hacia fuera de la región. La Sección 1.1 aborda una contextualización del Caribe en el panorama mundial de las migraciones en el 2019, para luego profundizar en el análisis de los flujos migratorios hacia los principales destinos fuera de la región, como son los Estados Unidos, Canadá, España, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, (Sección 1.2). Luego, en vista del número importante de migrantes intrarregionales viviendo en un país caribeño diferente al de su origen, se provee un recuento de los principales movimientos a nivel intrarregional (Sección 1.3).

Apartir de la Sección 1.4, este capítulo se centra en las migraciones irregulares y de los diferentes fenómenos que las acompañan: detenciones, naufragios, deportaciones y trata de personas, entre otros, para luego profundizar en las distintas tendencias de la migración haitiana en 2019 (Sección 1.5), teniendo en cuenta la magnitud y el impacto de los flujos de personas desde Haití tanto dentro de la región como fuera de ésta. De igual forma, tal como ha acontecido en los informes previos, se hace un seguimiento especial a la presencia fortalecida de personas inmigrantes caribeñas en América del Sur durante el 2019 (Sección 1.5.2). En la Sección 1.6, se presentan datos sobre los flujos de remesas y su importancia para las economías de los países del Caribe.

Este capítulo no estaría completo si no introdujese una sección sobre los nuevos retos afrontados por la región del Caribe durante el 2019 (Sección 1.7), especialmente aquellos relacionados con el cambio climático y los desastres de origen natural – en especial los efectos del huracán Dorian en las Bahamas – y con el incremento significativo de la emigración venezolana en los países y territorios del Caribe (Sección 1.7.2).

Finalmente, este capítulo presenta un resumen de los principales avances y retos en el tema de la apatridia a nivel regional (Sección 1.8), y concluye con una mirada sobre las diversas reuniones e iniciativas que en términos de política migratoria se llevaron a cabo durante el 2018 (Sección 1.9).

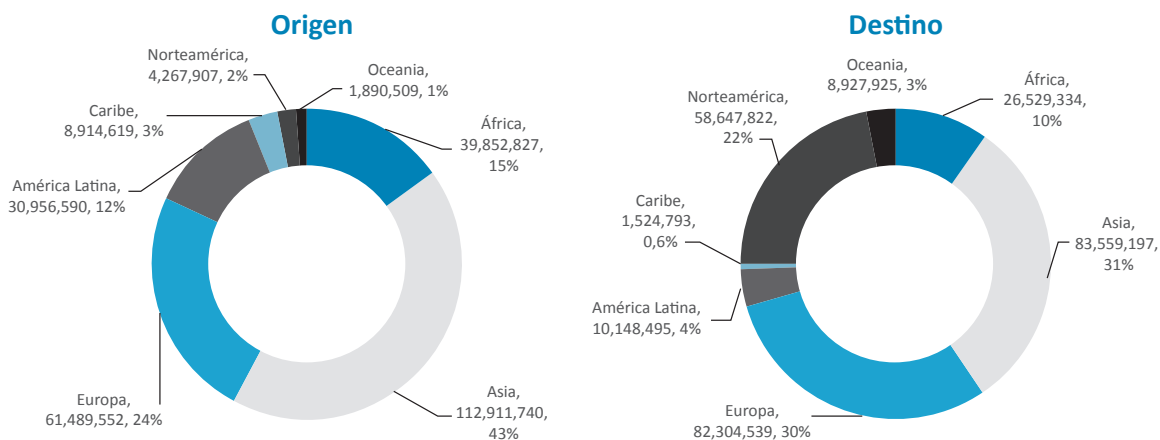
1.1 Contextualización

1.1.1 La migración internacional en cifras

El número de migrantes internacionales ha continuado con su patrón de crecimiento continuo durante las últimas dos décadas, alcanzando los 272 millones de personas en el 2019. Esta cifra representa un incremento del 56% comparada con los 174 millones de migrantes registrados en el 2000. La mayoría de los/as migrantes internacionales son originarios de Asia (112 millones), seguida por Europa (61 millones), América Latina y el Caribe (40 millones) y África (40 millones), (ver Gráfico 1.1 y UNDESA 2019).

Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (UNDESA, por sus siglas en inglés), un 3,5% de la población mundial en el 2019 estaría conformada por personas migrantes, comparado con un 2,8% en 2000, confirmando que a nivel internacional las personas migrantes están creciendo de forma permanente y constante. Las regiones con el mayor número de inmigrantes continuaron siendo Asia (84 millones, siendo el 31% del total), Europa (82 millones, o el 30% del total) y en menor grado Norte América (59 millones, o el 22% del total), mientras que África (27 millones), América Latina y el Caribe (12 millones) y Oceanía (9 millones) juntas acogerían al 17% de la población migrante a nivel mundial (UNDESA 2019).

Gráfico 1.1 Origen y destino de la migración internacional en 2019 por región



Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019)

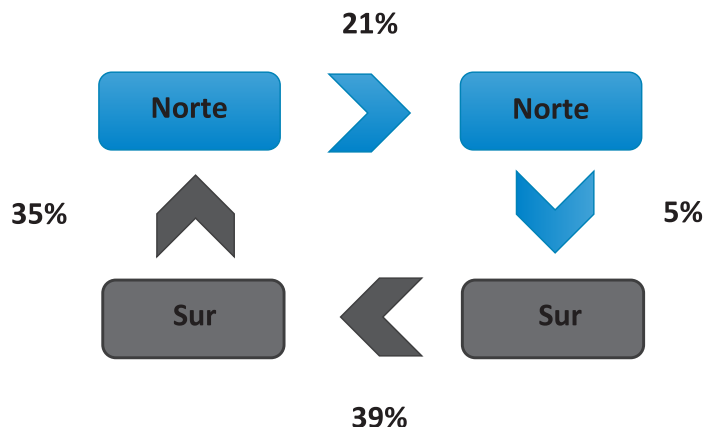
Las mujeres constituyen el 48% de la población migrante a nivel internacional, porcentaje que se ha mantenido relativamente constante desde el 2015, sin embargo, su presencia es mayoritaria (51%) en los países más desarrollados. Así, las mujeres migrantes sobrepasan a los hombres migrantes en Norte América (51,8%), Europa (51,4%) y Oceanía (50,4%) (UNDESA 2019). Esto podría deberse al auge de empleos en el sector de cuidados que causaría que más mujeres migren independientemente. Por otro lado, en los países en desarrollo las mujeres constituyen solo el 43% de migrantes.

Las tres cuartas partes de los/as migrantes internacionales (72% de las mujeres migrantes y 76% de los hombres migrantes) están en edad económicamente productiva (20-64 años), con una edad mediana de 39 años. Es interesante notar que la edad promedio de la población inmigrante es marcadamente superior en los continentes del llamado “Norte global”, como Norteamérica (43.5 años), Oceanía (42.9 años) y Europa (42.7 años) que en los del “Sur global”, que cuentan con una población inmigrante más joven, siendo la edad promedio de inmigrantes en África 30.9 años, América Latina y el Caribe 33.8 años y Asia 35.6 años (UNDESA 2019b). En todo caso, con estas edades promedio están en condición de contribuir activamente a las economías de los países de destino. En algunos casos, los/as migrantes internacionales también han favorecido un crecimiento poblacional neto positivo en varios países desarrollados cuyo tamaño poblacional hubiese declinado por el envejecimiento de la población local, de no haber experimentado un flujo migratorio neto positivo.

Es interesante resaltar que en los últimos años se ha visto un incremento importante de la llamada migración Sur-Sur, es decir, entre países en desarrollo o del llamado “Sur global”. Esta tendencia se reforzó en 2019, en donde un 39% de los/as migrantes internacionales correspondía a este patrón, mientras que los/as migrantes Sur-Norte representaron un 35% (ver Gráfico 1.2). Además, el 26% de los/as migrantes internacionales eran originarios/as del Norte, con el 21% residiendo en otros países del Norte y el 5% radicados/as en países del Sur (UNDESA 2019).²

² Este capítulo analiza los datos sobre el stock de migrantes internacionales por origen y destino en 2019, publicados por UNDESA en su página web al 18 de agosto de 2019, y disponibles en: <https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp>.

Gráfico 1.2 Patrones migratorios por región mundial, 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019)

Los principales destinos de los/as migrantes a nivel mundial continúan siendo los Estados Unidos (51 millones), Alemania (13 millones), Arabia Saudita (13 millones), la Federación Rusa (12 millones) y el Reino Unido (10 millones). Mientras que los principales lugares de origen de los/as migrantes en 2019 fueron India (18 millones), México (12 millones), China (11 millones), la Federación Rusa (11 millones) y Siria (8 millones), (UNDESA 2019).

En cuanto al número estimado de refugiados/as y solicitantes de asilo, éste alcanzó 28,7 millones en el 2019, constituyendo el 10,6% de todas las personas migrantes a nivel mundial. Asia es la región que más refugiados/as recibe, con 16 millones o el 56% del total mundial, concentrados/as en Turquía, Jordania, el Estado de Palestina, y Líbano. África Subsahariana es la siguiente región que más refugiados/as recibe, con 7,3 millones o el 25% del total mundial, mientras que Europa acoge 3,6 millones (una de cada ocho personas refugiadas a nivel mundial), Norte América acoge 1,1 millones, (cerca del 4%) y Oceanía cuenta con 109,000 personas refugiadas (el 0,4% de la población mundial refugiada), (UNDESA, 2019).

1.1.2 Población y migración en el Caribe Insular

El Caribe continúa siendo una región principalmente de emigración neta con 8,9 millones de personas caribeñas emigrantes, equivalentes a una de cada cinco personas en el Caribe, comparado con 1,5 millones de inmigrantes, quienes representan el 3,5% de su población total estimada en 43,3 millones de habitantes (UNDESA 2019). Las mujeres constituyen el 53,4% de las personas emigrantes,

pero sólo el 46,5% de las personas inmigrantes. El principal destino migratorio de las personas caribeñas fueron los Estados Unidos (con 72% del total), seguidos por la República Dominicana (5,5%, principalmente migrantes haitianos/as), Canadá (4,6%), España (3,5%) y el Reino Unido (3,4%, ver Tabla 1.1 a continuación). Por otro lado, en los últimos años se ha notado un incremento importante de ciudadanos/as del Caribe viajando a diferentes países en Latinoamérica como Chile, que experimentó un incremento del 67% en la migración caribeña entre 2015 y 2019, Perú (19%) y Brasil (12%, según datos de UNDESA 2019). Este tipo de flujo será analizado con mayor detenimiento en la Sección 1.5.2 de este Anuario.

Tabla 1.1 Los diez principales destinos mundiales de la migración caribeña, 2019

Principales Destinos de Migrantes Caribeños/as	Número de migrantes caribeños/as	Porcentaje
Total Mundial	8.914.619	100,0%
Países del “Norte”	7.833.703	87,9%
Norteamérica	6.825.029	76,6%
Estados Unidos	6.411.824	71,9%
Canadá	410.690	4,6%
Europa	1.002.180	11,2%
España	311.671	3,5%
Reino Unido	299.965	3,4%
Países Bajos	119.947	1,3%
Francia	104.725	1,2%
Italia	85.341	1,0%
Países del “Sur”	1.080.916	12,1%
América Latina y el Caribe	1.060.785	11,9%
República Dominicana	500.132	5,6%
Chile	73.049	0,8%
Puerto Rico	66.175	0,7%

Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019)

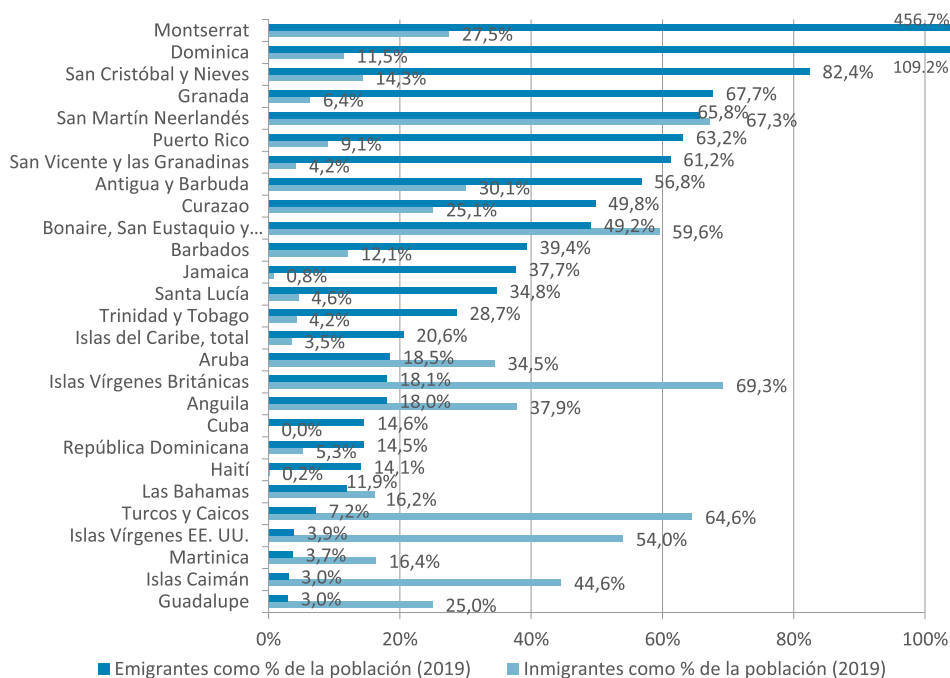
Una de las principales motivaciones para migrar estaría dada por las condiciones socio-económicas de varios de los territorios del Caribe que no logran ofrecer posibilidades de empleo y medios de subsistencia adecuados a una población creciente. Al mismo tiempo, durante el 2019, se fortalecieron los flujos de personas venezolanas hacia la región, especialmente hacia la República Dominicana, Trinidad

y Tobago, Aruba y Curazao (ver la Sección 1.7.2 del presente Anuario para un análisis más detenido sobre este punto).

La Tabla 1.2 presenta datos del UNDESA actualizados al 2019 sobre emigración e inmigración en los países y territorios del Caribe Insular, brindando un panorama integral de la migración en la región. La Tabla 1.2 incluye también el Producto Interno Bruto (PIB) por persona (según datos del Banco Mundial) y el Índice de Desarrollo Humano de cada país (elaborado por las Naciones Unidas), dos indicadores claves para lograr un mejor entendimiento de las motivaciones detrás de varias de las dinámicas migratorias regionales.

En conjunto, las Antillas Mayores aportan con 7,8 millones de emigrantes (el 87% de las personas emigrantes del Caribe), de los/as cuales 4,1 millones son mujeres (ver Tabla 1.2). Puerto Rico (63%) y Jamaica (38%) sobresalen entre las Antillas Mayores por su elevada tasa de emigración con respecto a su población, seguidas por Cuba (15%), la República Dominicana (15%) y Haití (14%). Puerto Rico en particular experimentó un incremento fuerte en la emigración, equivalente al 8% de la población, después del Huracán María en 2017.

Gráfico 1.3 Total de inmigrantes y emigrantes de países y territorios del Caribe, 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019)

En lo que respecta a las Antillas Menores, las islas de Monserrat y Dominica sobresalen por sus elevadas tasas de emigración, con el 457% y el 109% de sus poblaciones respectivas (ver Gráfico 1.3). En el caso de Monserrat, las erupciones volcánicas del volcán Soufrière Hills desde hace más de dos décadas (1995) han ocasionado el desplazamiento de miles de personas tanto internamente cuanto hacia el exterior (principalmente hacia el Reino Unido), y restricciones en el acceso a los dos tercios sureños de la isla.³ En el caso de Dominica y de la isla de Barbuda, después de la ocurrencia de los huracanes María e Irma, poblaciones enteras fueron desplazadas internamente y existen reportes de la salida (al menos temporal) de miles de personas fuera de estas islas, aunque no se pueden cuantificar estos movimientos por la falta de datos sólidos que detallen el número y la trayectoria de estas migraciones (y si son temporales o definitivas) (ver Sección 1.7.1 para mayores detalles). Otros países y territorios con el porcentaje de emigrados mayor al 50% en esta región son: San Cristóbal y Nieves (82%), Granada (68%), San Martín neerlandés (66%), San Vicente y las Granadinas (61%), y Antigua y Barbuda (57%) (UNDESA 2019).

Los países de las Antillas Menores que poseen el mayor porcentaje de inmigrantes con respecto a sus poblaciones son los estados de Antigua y Barbuda (30%), las Bahamas (16%) y San Cristóbal y Nieves (14%). Por otro lado, los territorios de ultramar del Reino Unido presentan porcentajes mucho más altos de personas extranjeras en sus territorios como es el caso en las Islas Vírgenes Británicas (69%), Turcos y Caicos (65%) y las Islas Caimán (45%). Lo mismo ocurre en los territorios del Caribe neerlandés de San Martín neerlandés (67%) y de Bonaire, San Eustaquio y Saba (60%), como también en las Islas Vírgenes de Estados Unidos (54%), todas islas con un gran influjo de extranjeros/as con respecto al tamaño de sus poblaciones (UNDESA 2019). Por su parte, la República Dominicana continúa siendo el destino caribeño que más inmigrantes recibe en términos absolutos con 568.000 inmigrantes, quienes representarían un 5,3% de su población (UNDESA 2019). En contraste, Cuba (0,04%), Haití (0,17%) y Jamaica (0,80%) son los países de la región que reciben la menor cantidad de inmigrantes como proporción de sus poblaciones respectivas (UNDESA 2019).

Finalmente, la proporción de mujeres caribeñas entre la población migrante corresponde al 53,4%, porcentaje que se ha mantenido relativamente estable en

³ Datos presentados por el último censo poblacional y de vivienda de Montserrat en el 2011, dan cuenta de 4.922 habitantes (2.376 mujeres y 2.546 hombres) quienes residirían mayoritariamente en la zona norte de la isla (Gobierno de Monserrat 2012). En cuanto a Dominica, la falta de oportunidades productivas y el desempleo han ocasionado que un importante segmento de la población emigre hacia destinos intrarregionales (Antigua, Martinica y Guadalupe), así como fuera de la región (principalmente EE.UU., Francia, Reino Unido y Canadá). De acuerdo con OBMICA (2019), el paso del huracán María en septiembre de 2017 trajo consecuencias significativas en términos demográficos para esta isla.

los últimos años. Sin embargo, éste sobrepasa al promedio mundial (47,9%) y al promedio unificado para América Latina y el Caribe (49,9%) (UNDESA 2019). Los países y territorios que registran un mayor porcentaje de mujeres migrantes en el 2019 son: Guadalupe (59,3%) y la República Dominicana (58,7%), seguidos por Turcos y Caicos (58,6%), Trinidad y Tobago (58,5%), las Bahamas (58,3%) y Dominica (58,2%). En el extremo opuesto se encuentran las Islas Vírgenes EE.UU. (44,3%) y Haití (46%) como los lugares con las menores proporciones de mujeres entre sus poblaciones emigrantes.

Tabla 1.2 Cifras comparativas sobre población y migración en el Caribe, 2019

	Población (medidos del 2019)	Cantidad de inmigrantes (medidos del 2019)	Inmigrantes como % de la población (2019)	Mujeres inmigrantes (2019)	Mujeres inmigrantes como % de población inmigrante (2019)	Cantidad de emigrantes (medidos del 2019)	Emigrantes como % de la población (2019)	Mujeres emigrantes (2019)	Mujeres emigrantes como % de población emigrante (2019)	PIB por persona (2019)	Rango del Índice de Desarrollo Humano (IDH) en 2019
Islas del Caribe, total	43.335.000	1.524.793	3,52%	709.682	46,54%	8.914.619	20,57%	4.760.179	53,40%	n/a	n/a
Anguila	15.000	5.679	37,86%	2.985	52,56%	2.707	18,05%	1.298	47,95%	17.092	n/a
Antigua y Barbuda	97.000	29.207	30,11%	16.181	55,40%	55.098	56,80%	30.141	54,70%	17.790	74
Aruba	106.000	36.532	34,46%	20.237	55,40%	19.642	18,53%	10.988	55,94%	29.007	n/a
Las Bahamas	389.000	62.962	16,19%	31.118	49,42%	46.473	11,95%	27.091	58,29%	32.934	60
Barbados	287.000	34.807	12,13%	19.169	55,07%	112.980	39,37%	60.873	53,88%	18.148	56
Bonaire, San Eustaquio y Saba	26.000	15.484	59,55%	7.990	51,60%	12.779	49,15%	6.816	53,34%	n/a	n/a
Islas Vírgenes Británicas	30.000	20.778	69,26%	10.536	50,71%	5.417	18,06%	3.018	55,71%	34.200	n/a
Islas Caimán	65.000	28.985	44,59%	14.147	48,81%	1.974	3,04%	1.072	54,31%	85.477	n/a
Cuba	11.333.000	4.886	0,04%	2.789	57,08%	1.654.754	14,60%	885.702	53,52%	8.822	72
Curazao	163.000	40.883	25,08%	24.070	58,88%	81.171	49,80%	40.649	50,08%	19.574	n/a
Dominica	72.000	8.264	11,48%	3.961	47,93%	78.644	109,23%	45.790	58,22%	8.300	98
Granada	112.000	7.124	6,36%	3.588	50,36%	75.825	67,70%	42.817	56,47%	10.966	78
Guadalupe	400.000	100.030	25,01%	55.493	55,48%	11.858	2,96%	7.037	59,34%	n/a	n/a
Haití	11.263.000	18.756	0,17%	8.330	44,41%	1.586.044	14,08%	729.794	46,01%	755	169
Jamaica	2.948.000	23.468	0,80%	11.548	49,21%	1.111.559	37,71%	637.682	57,37%	5.582	96
Martinica	376.000	61.647	16,40%	34.694	56,28%	13.922	3,70%	7.662	55,04%	n/a	n/a
Montserrat	5.000	1.375	27,50%	666	48,44%	22.840	456,80%	12.831	56,18%	13.297	n/a
Puerto Rico	2.933.000	266.828	9,10%	142.848	53,54%	1.852.458	63,16%	945.609	51,05%	32.874	n/a
República Dominicana	10.739.000	567.648	5,29%	202.387	35,65%	1.558.710	14,51%	914.752	58,69%	8.282	89
San Martín Neerlandés	42.000	28.260	67,29%	14.720	52,09%	27.618	65,76%	13.743	49,76%	27.200	n/a
San Cristóbal y Nieves	53.000	7.587	1,432%	3.595	47,38%	43.687	82,43%	24.102	55,17%	19.897	73
Santa Lucía	183.000	8.383	4,58%	4.357	51,97%	63.618	34,76%	37.010	58,18%	11.611	89
San Vicente y las Granadinas	111.000	4.692	4,23%	2.294	48,89%	67.974	61,24%	36.169	53,21%	7.464	94
Trinidad y Tobago	1.395.000	59.249	4,25%	30.135	50,86%	400.014	28,67%	234.106	58,52%	17.277	63
Turcos y Caicos	38.000	24.534	64,56%	11.839	48,26%	2.753	7,24%	1.612	58,55%	27.142	n/a
Islas Vírgenes EE. UU.	105.000	56.745	54,04%	30.005	52,88%	4.100	3,90%	1.815	44,27%	35.938	n/a

Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019); Banco Mundial (2020), CIA Factbook (2020) y Banco Central de Curazao y San Martín (2019). El PIB/cápita para Aruba y las Islas Vírgenes EE.UU. es del 2017, y para las Islas Caimán, Cuba y Curazao es del 2018. Para el IDH 2019: PNUD (2019).

1.2 Movimientos fuera del Caribe

Los Estados Unidos se posicionan como el primer destino para los/as migrantes del Caribe. Al mismo tiempo, existen importantes diásporas caribeñas en otros países como Canadá, España, el Reino Unido y en menor medida en los Países Bajos, Francia e Italia. Sin embargo, al analizar los datos de UNDESA (2019), se puede ver que solamente Estados Unidos y Canadá concentrarían un 77% de los/as emigrantes caribeños/as. Como se ha señalado anteriormente, en años recientes, se ha notado una tendencia al desplazamiento de migrantes del Caribe hacia países de América del Sur como Chile, Perú, Brasil y la Guyana Francesa. La Sección 1.2.1 a continuación, analizará las características de estos movimientos migratorios hacia los Estados Unidos y otros países de la OCDE; mientras que la Sección 1.5.2 expondrá en detalle los movimientos migratorios caribeños en diferentes países latinoamericanos.

1.2.1 Migrantes del Caribe en los Estados Unidos

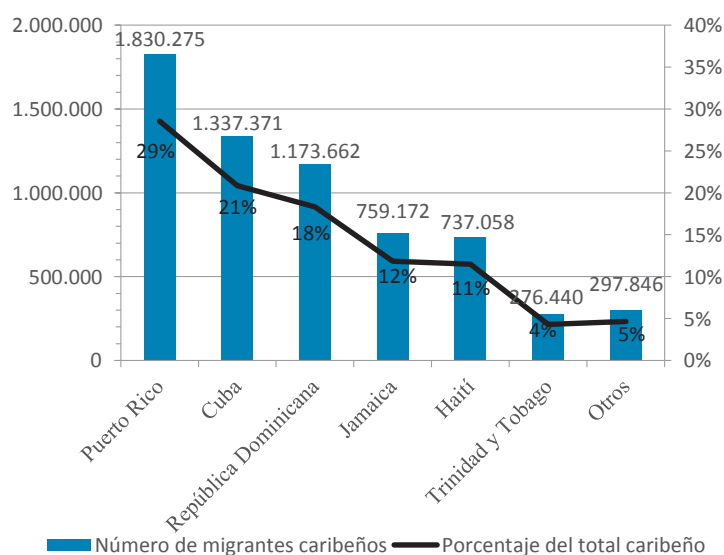
Los Estados Unidos acogen a 50,7 millones de migrantes, por lo que continúan siendo el principal destino migratorio a nivel mundial, albergando de esta manera, a casi uno de cada cinco migrantes internacionales (UNDESA 2019). En este contexto, los/as migrantes de países del Caribe representan el 12,7% (6,4 millones) del total de inmigrantes que viven en este país, siendo las Antillas Mayores los principales países de origen de los/as migrantes caribeños/as. Más del 90% de los/as inmigrantes del Caribe en los Estados Unidos provienen de Puerto Rico, Cuba, la República Dominicana, Jamaica y Haití (ver Tabla 1.3 y Gráfico 1.4 a continuación).

Tabla 1.3 Inmigrantes del Caribe en los Estados Unidos según país de origen, 2019

Lugar de origen	Número de migrantes caribeños/as	Porcentaje del total caribeño
Puerto Rico	1.830.275	28,55%
Cuba	1.337.371	20,86%
República Dominicana	1.173.662	18,30%
Jamaica	759.172	11,84%
Haití	737.058	11,50%
Trinidad y Tobago	276.440	4,31%
Barbados	63.152	0,98%
Bahamas	39.420	0,61%
Granada	38.501	0,60%
Dominica	34.965	0,55%
Otros	121.808	1,90%
Total de inmigrantes caribeños/as	6.411.824	100,00%
Total de población inmigrante	50.661.149	-
% de inmigrantes del Caribe respecto al total de inmigrantes	12,66%	-

Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019)

Gráfico 1.4 Inmigrantes del Caribe en los Estados Unidos, 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019)

Es importante además mencionar, que durante el 2019, se mantuvo vigente el programa de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés), que acoge a aproximadamente 300.000 personas (provenientes de El Salvador, Haití, Nicaragua y Sudan). De esta cifra, cerca de 48.000 serían nacionales de Haití que llegaron a los Estados Unidos luego del terremoto que azotó este país en enero del 2010. Durante la Administración del presidente Obama este programa fue extendido por cuatro oportunidades. Sin embargo, durante el primer año de la Administración del presidente Trump, en mayo de 2017, se dio una extensión por seis meses adicionales, pero en esta ocasión, el Departamento de Seguridad Nacional enfatizó que las condiciones humanitarias que dieron origen al programa ya no estaban presentes en dicho país, y que los/as haitianos/as que se encontraban en EE.UU. bajo el mismo, deberían comenzar a planificar su retorno (USCIS 2019). Su posible suspensión acarrearía importantes cambios no solo en el número de personas haitianas en los Estados Unidos y su posible movilización hacia otros destinos, sino también, en el flujo de remesas que recibiría Haití si el programa llegase a suspenderse definitivamente.

Al menos siete demandas adicionales habrían sido impuestas contra la finalización de los programas TPS (para Haití, El Salvador, Sudan y Nicaragua) en varias cortes distritales y federales.⁴ Estas acciones lograron frenar, de forma temporal la supresión del programa, al menos mientras estas demandas seguían su curso en el sistema judicial estadounidense. Así, por ejemplo, el juez Edward M. Chen del Tribunal del Distrito de California emitió una orden judicial preliminar bloqueando la finalización del programa TPS en respuesta a la demanda interpuesta por la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU por sus siglas en inglés) en representación de varios descendientes de beneficiarios TPS que habrían nacido y crecido en los Estados Unidos⁵ (Treisman 2020). Sin embargo, otras cortes como la del Distrito Este de Nueva York, habría dictaminado la finalización del programa TPS el 11 de abril de 2019, generando varias acciones de apelación que durante el 2019 siguieron su curso (USCIS 2020).

⁴ El Capítulo 1 (Sección 1.2.1.1) del Estado de las Migraciones del 2018 (OBMICA 2019), presenta una descripción detallada de varias de las acciones interpuestas por personas beneficiarias del TPS contra el Departamento de Seguridad Nacional por la finalización del programa. Una de las más conocidas es el caso de Ramos vs. Nielsen, la cual fue impuesta ante la Corte del Distrito Norte de San Francisco, California por la joven Crista Ramos (adolescente estadounidense cuya madre salvadoreña accedió al TPS en el 2001) (USCIS 2019b). Ramos alegó en su demanda que los beneficiarios del programa TPS estaban siendo blanco de ataques basados en la retórica discriminatoria de la Administración Trump y que sus derechos como menor de edad (a crecer con sus padres) se encontraba amenazado debido a esta medida (Jhabvala Romero 2019). Como resultado de esta acción, en octubre de 2018, la Corte del Distrito Norte de California dictó la continuación del programa de manera temporal (mientras el caso sigue su curso en el sistema judicial estadounidense), dejando sin efecto la fecha de terminación del mismo. Otro caso emblemático es el de Saget et al. vs. Trump, acción que fue interpuesta ante la Corte del Distrito Este de Nueva York para detener la finalización del programa TPS para 58.000 personas de nacionalidad haitiana. Más información sobre estas demandas se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://cliniclegal.org/resources/challenges-tps-terminations> .

⁵ Los detalles de esta demanda pueden ser encontrados en el siguiente enlace: https://www.aclusocal.org/sites/default/files/aclu_social_tps_20180312_complaint.pdf .

1.2.1.1 Personas caribeñas en Estados Unidos con residencia permanente

Se puede acceder a la residencia permanente (comúnmente conocida como la tarjeta verde), a través de una aplicación basada en vínculos directos de parentesco con ciudadanos/as estadounidenses (esposa/o, hijo/a o padres), por patrocinios familiares indirectos (hijo/a soltero/a, sobrino/a, hermano/a de un/a ciudadano/a estadounidense), por empleo o por ajuste de status para personas que poseen otro tipo de condición migratoria cuando el caso lo amerite.

Durante el año fiscal 2018,⁶ los Estados Unidos confirieron el estatus de residente permanente legal a 1.096.611 personas, de las cuales un poco más del 50% ya habrían estado presentes en este país al momento de recibir su tarjeta verde. De igual manera, dos tercios de estas personas recibieron este estatus gracias a vínculos familiares con ciudadanos/as estadounidenses o residentes permanentes. Los principales países de origen de los/as nuevos/as residentes serían: México (15%), Cuba (7%), China (5,9%), India (5,7%) y la República Dominicana (5,2%) (Baugh 2019).

En el caso de personas provenientes de países del Caribe, se registraron 182.408 residencias legales, de las cuales destacan 76.486 tarjetas verdes asignadas a ciudadanos/as de Cuba, 57.413 a dominicanos/as, 21.360 a personas haitianas y 20.347 a aquellas procedentes de Jamaica (Baugh 2019). Es interesante resaltar que, de las residencias permanentes asignadas a estos países en el año fiscal 2018, aquellas asignadas a los/as nacionales de Cuba tuvieron la proporción más baja que obtuvieron este estatus como recién llegados (8.2%), mientras que las personas nacidas en la República Dominicana, tuvieron la proporción más alta (86%). La mayoría de las residencias conferidas a personas nacidas en Cuba (91%) fueron ajustes realizados a su condición como refugiados, mientras que la gran mayoría de las personas dominicanas (99%), obtuvieron su residencia permanente basadas en vínculos familiares con un ciudadano estadounidense (Baugh 2019).

En cuanto a la composición de la población que recibió permisos de residencia permanente en el año fiscal 2018, un 53,3% corresponderían a mujeres y un 46,7% a hombres. La proporción más grande de esta población se encontraría entre los 25 y 34 años de edad (23,9%), seguidos por la población en el rango de 35 a 44 años, es decir, un porcentaje importante de nuevos residentes estaría conformado por personas jóvenes y económicamente productivas (Baugh 2019).

⁶ El año fiscal 2018 de los Estados Unidos va desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

1.2.1.2 Inmigración Cubana en los Estados Unidos

Históricamente, los Estados Unidos han sido el principal destino de la migración cubana (con más de 1,3 millones de cubanos/as al 2019) (UNDESA 2019). Sin embargo, si a este grupo le agregamos sus descendientes nacidos en Estados Unidos, la población total de origen cubano viviendo en este país ya habría alcanzado los 2,3 millones al 2018 (Bustamante *et al.* 2019). Otros destinos importantes serían: España (141.400) como segundo destino y en menor medida, Italia (37.300), Canadá (19.000), Alemania (13.400), y México (12.900) (UNDESA 2019).

Según datos proporcionados por la Oficina de Censo de los Estados Unidos, la mayoría de los/as cubanos/as (77%) que llegaron a este país entre el 2014-2018, estaría basada en la Florida, principalmente en las áreas metropolitanas de Miami y Tampa. Otros estados con concentración de población cubana, aunque en menor grado, serían Texas, New Jersey y California (Oficina del Censo de Estados Unidos 2019). La mayoría hablaría fluidamente inglés (61%), 27% habrían obtenido una licenciatura y un 58% de estas personas habrían logrado alcanzar la ciudadanía estadounidense (Bustamante *et al.* 2019).

Desde la llegada de la Administración Trump al poder en 2016, una serie de medidas restrictivas fueron implementadas para frenar el tratamiento preferencial que los/as nacionales de Cuba recibieron por mucho tiempo. El flujo de personas de esta nacionalidad se ha mantenido más o menos constante desde el 2016, experimentando un ligero decrecimiento en el 2018.

También es importante resaltar que, durante el 2019, continuó el endurecimiento de medidas impulsado por la Administración Trump que busca fortalecer el bloqueo a la economía insular impuesto por más de 60 años y que la Administración del presidente Obama buscó aminorar a través del restablecimiento de relaciones con el gobierno cubano en el 2015. Las nuevas regulaciones anunciadas a inicios de junio de 2019 por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés), restringen la llegada de cruceros a la isla que habrían traído cerca de 800.000 visitantes a Cuba (16% de los 4,7 millones de turistas en el 2018) (Departamento del Tesoro de Estados Unidos 2019b). Otras medidas incluirían restricciones al envío de remesas por parte de la diáspora cubana a sus familiares (ver Sección 1.6 sobre remesas en este capítulo).

Adicionalmente, el Departamento de Estado anuncio en marzo de 2019, la eliminación de las visas de turismo por 5 años (B-2) para los/as nacionales de la isla. Usualmente, ciudadano/as cubanos/as poseedores de esta visa, viajaban frecuentemente a los Estados Unidos para visitar a sus familias o comprar suministros para sus negocios en la isla. Con esta medida, estas personas tendrían que desplazarse a un tercer país (como México o Panamá), para obtener un permiso de viaje que solo permitiría

una entrada para un periodo de estadía máximo de tres meses (Weissenstein 2019 & Gámez 2019). Las consecuencias de esta medida no se verán reflejadas únicamente en el ámbito económico, sino que contribuirá a profundizar la separación familiar y el apoyo que reciben.

De igual manera, el programa de Reunificación de Familias Cubanas continuó suspendido durante el 2019, por lo tanto, no se receptaron nuevas solicitudes y tampoco se procesaron aquellas peticiones que ya habían sido aprobadas. Fuentes de prensa mencionan que existirían unas 20 mil solicitudes de aplicación a este programa a las que no se les estaría dando trámite, algunas de estas, solo requerían de una revisión final (Sosa 2019). Los programas de “parole” comúnmente conocido como “pies secos, pies mojados” así como el programa de “parole” para médicos cubanos expiraron en enero del 2017.

En este contexto desfavorecedor para las personas migrantes cubanas, la Administración Trump también introdujo en abril de 2019, la posibilidad de que ciudadanos/as estadounidenses enjuicien al gobierno cubano por propiedades que les habrían sido confiscadas durante la revolución de 1959. Esta medida contemplada en la Ley de Libertad Cubana y Solidaridad Democrática de 1996 (que amplió el embargo económico de 1962 contra el gobierno de Cuba), no había sido implementada por las anteriores administraciones, sin embargo, el gobierno de Trump la adoptó como una forma adicional para ejercer presión económica y política sobre el gobierno cubano, sobre todo, por sus vínculos y apoyo al régimen de Nicolas Maduro en Venezuela. Esta medida recibió la crítica de empresarios canadienses y europeos que habrían realizado inversiones turísticas importantes en Cuba en propiedades expropiadas por el gobierno (Reuters 2019 y DeYoung 2019).

1.2.1.3 Refugiados/as, asilados/as y solicitantes de asilo

Según el último reporte del Departamento de Seguridad Nacional, la cuota límite para admisión de refugiados en los Estados Unidos se redujo a 45.000 personas, de las cuales solo 22.405 habrían sido admitidas en este país durante el 2018. Esto representaría una disminución del 59% con relación a la cuota asignada al año anterior y un 47% con respecto a la del 2016 (Mossaad 2019).

Así, la administración del presidente Trump estableció mayores restricciones a las solicitudes de refugio interpuestas por ciudadanos/as extranjeros en diferentes consulados estadounidense alrededor del mundo. Para la región de Latino América y el Caribe se estableció una cuota máxima de 1.500 personas que podrían acceder al estatus de refugiado/a, sin embargo, solo 955 personas habrían sido admitidas bajo esta categoría en el 2018. Las cifras reportadas para el 2018, representan una

disminución muy drástica cuando se las compara con la cuota de 5.000 aplicaciones y 1.688 admitidas en el 2017 (Mossaad 2019).

Los principales países de origen de las personas refugiadas fueron: la República Democrática del Congo (35% de las admisiones), Birmania (16%), Ucrania (12%), Bután (10%) y Eritrea (6%). Estas 5 naciones en su conjunto englobarían al 78% del total de refugiados admitidos en los Estados Unidos en el 2018.

En cuanto a solicitantes de asilo en el 2018, el Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los EE.UU. reportó una reducción del 25% con respecto a las solicitudes receptadas en el 2017 (139.800), es decir, se habrían presentado apenas 105.500 aplicaciones en 2018. Las aplicaciones de ciudadanos/as de Venezuela continuaron en aumento, alcanzando las 28.401 peticiones en el 2018, prácticamente el doble de las 14.795 registradas apenas hace dos años en el 2016. A estas personas se sumarían los/as aplicantes del llamado “Triángulo del Norte” – sobre todo de Guatemala (10.119) y El Salvador (9.096) – que se mantuvieron constantes en relación al año 2017, al igual que las aplicaciones de personas de China, que en el 2018 alcanzaron las 8.101, la mitad de las registradas en el 2017 (16.781) (Mossaad 2019).

De las aplicaciones de asilo afirmativo (es decir de personas que se encuentran físicamente presentes en los Estados Unidos), un 60% de estas peticiones correspondían a niños/as que viajaron no acompañados desde estos países centroamericanos hasta alcanzar la frontera Sur de los EE.UU. En cuanto a personas caribeñas que aplicaron bajo la modalidad de asilo afirmativo durante el 2018, se destacan los/as nacionales de Haití con 2.942 peticiones, marcando así una reducción del 24% con respecto a las 3.864 registradas en el 2017 (Mossaad 2019).

En cuanto a las solicitudes de asilo defensivo (es decir, aquel que se aplica para intentar detener un proceso de deportación), éstas alcanzaron las 159.473 peticiones durante el 2018. Los principales países de origen de los/as aplicantes fueron El Salvador (31.371), Guatemala (26.055), México (24.412) y Honduras (21.336), y del Caribe se destaca Haití con 2.572 aplicaciones. Esta cifra marcaría una disminución significativa del 38% frente a las 4.136 reportadas en el 2017 (Mossaad 2019).

De igual manera, el Departamento de Estado reportó la consecución de documentos de viaje para personas dependientes de un/a asilado/a principal. Este mecanismo se conoce como asilo derivativo y se lo tramita en los EE.UU. o el país de origen de los aplicantes. Un total de 268 personas de nacionalidad haitiana se habrían acogido a este tipo de asilo durante el año fiscal 2018 (Mossaad 2019). Resulta interesante mencionar que la citada fuente no menciona datos sobre las aplicaciones de nacionales cubanos/as ante el gobierno estadounidense. No existe información desagregada con respecto a este punto en el citado reporte.

Adicionalmente, en el ámbito de política migratoria, se dio la suscripción del controversial acuerdo de “Tercer País Seguro”⁷ entre los Estados Unidos y los gobiernos centroamericanos de Guatemala, Honduras y el Salvador. Este tipo de acuerdo ha sido utilizado por la Administración Trump para limitar el flujo de solicitantes de asilo en suelo estadounidense, mediante el retorno de estas personas que buscaban acceder a este país a través de la frontera mexicano-estadounidense en busca de asilo. Así, Guatemala habría recibido ya más de mil personas de diversas nacionalidades que habrían sido retornadas por el gobierno estadounidense.

Este acuerdo ha sido ampliamente criticado por organizaciones de derechos humanos, activistas de los derechos de las personas migrantes y medios de comunicación ya que va en contra de las obligaciones de protección internacional y la ley de refugio estadounidense, pues estaría devolviendo a miles de personas a países de la región centroamericana de donde salieron huyendo de la persecución y violencia. Ninguno de estos países (Guatemala, Honduras o El Salvador) tendría la capacidad de apoyar y proteger a los miles de solicitantes de asilo mientras se procesa sus trámites en los Estados Unidos. Esta estrategia de la Administración Trump se suma a los llamados “Protocolos de Protección a Migrantes” suscritos por México y Estados Unidos en noviembre de 2018, que obligan a los/as aplicantes de asilo a esperar en las ciudades fronterizas del lado mexicano por la tramitación de sus casos en el sistema de inmigración estadounidense. Este punto es tratado con mayor detenimiento en la Sección 1.4 sobre migración irregular del presente capítulo.

De igual forma, durante el 2019 se registraron la llegada de varias de las llamadas “caravanas migrantes”. En febrero de 2019, aproximadamente 600 personas de nacionalidad cubana, 150 de nacionalidad haitiana y 65 procedentes de varios países africanos habrían llegado a la frontera Sur de los Estados Unidos para solicitar asilo (Love 2019). Ciudad Juárez, por ejemplo, se ha vuelto un foco de atracción para más de 3.500 personas migrantes, de las cuales un 80% serían ciudadanos/as cubanos/as que estarían a la espera de que sus aplicaciones sean procesadas. Otra caravana de 2.600 personas (muchas de ellas cubanas) fue detenida por las autoridades mexicanas en marzo 2019 en el estado sureño de Chiapas. La estrategia implementada por el gobierno mexicano es de intentar disolver estas caravanas como medida disuasoria para que no puedan alcanzar la frontera norte de este país (The Guardian 2019).

⁷ El acuerdo de “Tercer País Seguro” es un mecanismo internacional suscrito entre países para manejar la responsabilidad de proveer de protección a personas solicitantes de refugio. Este acuerdo se firma bajo la premisa de que los países involucrados están en la capacidad de asilar y proteger a las personas que buscan refugio. Uno de los acuerdos más conocidos en esta materia, es el suscrito entre Estados Unidos y Canadá, a través del cual, una persona que cruce el borde terrestre entre estos dos países y que busque acceder a la condición de refugiado/a, será devuelta ya que tanto Canadá como los Estados Unidos son considerados países seguros y con mecanismos de procesamiento de solicitudes adecuados.

1.2.1.4 Naturalizaciones⁸

De acuerdo con cifras presentadas por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS por sus siglas en inglés), durante el año fiscal 2018, se produjeron 761.901 naturalizaciones de personas que optaron por la ciudadanía estadounidense. Esta cifra representaría un incremento del 7,7% de la cifra registrada de 707.265 naturalizados para el 2017. De estas naturalizaciones, 95.298 corresponderían a ciudadanos/as procedentes de países del Caribe (Teke 2019).

Sin embargo, el número de peticiones de ciudadanía (que involucra, a más de solicitudes de naturalización, solicitudes de acceso a la ciudadanía basadas en vínculos sanguíneos, servicio militar, etc.) se redujeron en un 18% en el 2018 (810.548) en comparación a las receptadas en el año 2017 (986.851), (Teke 2019).

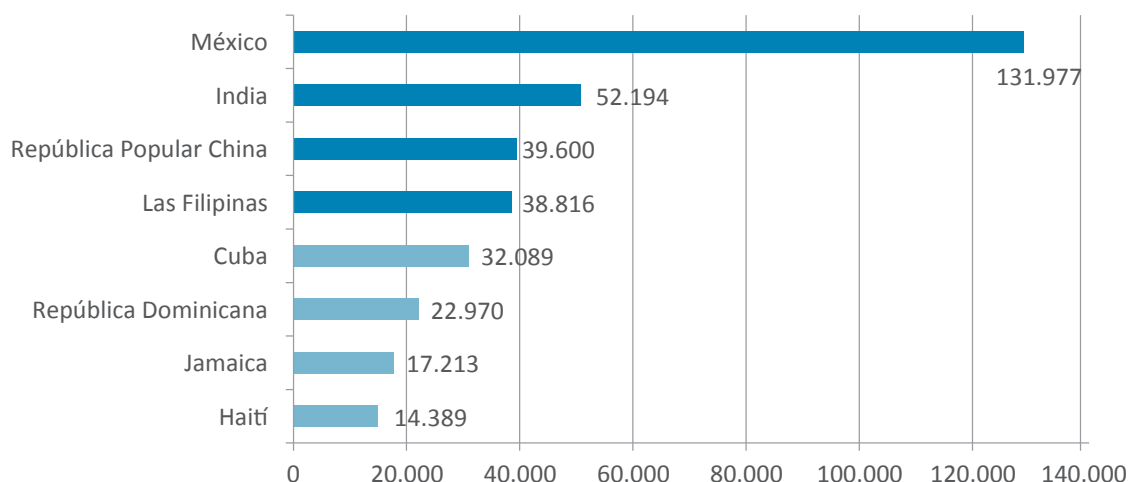
Según la misma fuente, el número de aplicaciones excedió el número de naturalizaciones debido a un mayor porcentaje de negación de solicitudes (11% en el 2018) y al retraso en el sistema de procesamiento de este tipo de peticiones.

Los principales países de origen de las personas naturalizadas durante el 2018 continuaron siendo México (131.977), India (52.194), la República Popular China (39.600) y las Filipinas (38.816). En quinto lugar, encontramos a Cuba (32.089), seguido por la República Dominicana (22.970) y en una menor medida, podemos encontrar las naturalizaciones de personas originarias de Jamaica (17.213) y Haití (14.389). La mayoría de personas naturalizadas se encontrarían viviendo en California (163,059), la Florida (95,978) y Nueva York (81,404) (Teke 2019) (ver Gráfico 1.5 a continuación).

Finalmente, al examinar la población naturalizada por sexo y edad, se registraron cambios poco significativos durante el 2018. Un 55% de las personas naturalizadas fueron mujeres frente a un 45% de hombres. Aproximadamente un 49% de las personas naturalizada en el 2018, tendrían una edad promedio que oscilaría entre los 25 y 44 años (Teke 2019).

⁸ Es importante mencionar que los datos presentados en esta sección corresponden al año fiscal de esta agencia federal que va desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Gráfico 1.5 Nuevas naturalizaciones en los EE.UU. según país de nacimiento, 2018



Fuente: Elaboración propia con datos de Teke 2019

1.2.1.5 Estudiantes procedentes del Caribe en los Estados Unidos

Según datos proporcionados por el Instituto de Educación Internacional - IIE por sus siglas en inglés – (2019), los Estados Unidos se han constituido en uno de los principales destinos para estudiantes extranjeros, superando por cuarto año consecutivo el millón de registros en diferentes instituciones académicas de este país. Durante el periodo académico 2018-2019, el total de estudiantes internacionales en este país fue de 1.095.299 individuos, representando un 5,5% del total de la población universitaria. Sus aportes a la economía estadounidense alcanzarían los \$44,7 billones de dólares (IIE 2019)

La gran mayoría (768.260) de estudiantes internacionales provendría de países asiáticos (principalmente de China, India y Corea del Sur), seguidos por estudiantes de origen europeo (187.534, sobre todo de origen turco, alemán y francés). Los/as estudiantes procedentes de la región latinoamericana y del Caribe alcanzaron los 80.962, de los cuales, 10.785 serían originarios/as de la región del Caribe insular.

Tabla 1.4 Estudiantes caribeños/as en los Estados Unidos, 2018-2019

Lugar de origen	2017-2018	2018-2019	Variación porcentual respecto al 2017-2018
Anguila	15	19	26.7
Antigua y Barbuda	200	164	-18
Aruba	90	71	-21.1
Bahamas	2.176	2.148	-1.3
Barbados	322	333	2.5
Cuba	152	163	7.2
Curazao	128	122	-4.7
Dominica	371	227	-38.8
Granada	170	133	-21.8
Guadalupe	10	8	-20
Haití	948	967	2
Islas Caimán	169	159	-5.9
Islas Vírgenes Británicas	70	81	15.7
Jamaica	2.785	2.820	1.3
Martinica	12	11	-8.3
Montserrat	3	7	133.3
República Dominicana	1.467	1.559	6.3
San Cristóbal y Nieves	200	147	-26.5
San Martín neerlandés	82	109	32.9
San Vicente y las Granadinas	83	92	10.8
Santa Lucía	229	206	-10
Trinidad y Tobago	1.257	1.202	-4.4
Turcos y Caicos	42	37	-11.9
Caribe (no especificado)	12	0	-100
Total	10.993	10.785	

Fuente: Elaboración propia con datos del Institute of International Education 2019

Así, 7.242 personas caribeñas serían registradas en estudios de pregrado durante el año escolar 2018-2019, cifra que representaría una disminución del 2.9% comparada con la de 7.456 estudiantes registrados/as en el período anterior (2017-2018). En cuanto a estudiantes caribeños/as de posgrado, durante el período 2018/2019

se registraron 2.318 personas, cifra que demuestra una recaída en el número de matriculados/as comparado con las 2.440 registradas para el ciclo académico 2017-2018.

Como se observa en la Tabla 1.4 a continuación, la mayoría de estudiantes en instituciones académicas estadounidenses provienen de Jamaica (2.820), las Bahamas (2.148), la República Dominicana (1.559) y en menor grado, Trinidad y Tobago (1.202) y Haití (967) (IIE, 2019).

Adicionalmente, 241 estudiantes caribeños/as se enrolaron en cursos que no involucraban la consecución de un grado académico durante el año académico 2018/2019, marcando un cambio porcentual del 12,6 % con referencia al 2017-2018. De igual manera, se observa un incremento del 7% en el número de estudiantes (1.264) que, durante el 2018-2019, accedieron al programa de prácticas profesionales (conocido como *Optional Practical Training* - OPT por sus siglas en inglés), que permite a recién graduados trabajar temporalmente y extender su permanencia en los EE.UU. por un año adicional (IIE, 2019).

De igual manera, estudiantes estadounidenses viajaron a diferentes países del Caribe para realizar cursos o entrenamientos durante el período 2018-2019. Entre sus principales destinos se encontraron: las Bahamas (746), Cuba (2.464), la República Dominicana (1.992), Jamaica (1.140), Haití (611), y Trinidad y Tobago (277).

1.2.2 Emigración a otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁹

Los países de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico* (OCDE)¹⁰ recibieron alrededor de 5,3 millones de nuevos migrantes permanente durante el 2018, cifra que representó un incremento del 2% comparada con la registrada en el 2017. Esto se debe principalmente a lo sólido de sus economías, y a los servicios sociales y las oportunidades laborales que ofrecen. En el 2018, estos países registraron un total de 129 millones de personas de origen extranjero viviendo

⁹ Los flujos migratorios hacia Estados Unidos y Chile no aparecen en esta sección. Se puede consultarlos en la Sección 1.2.1 para los Estados Unidos y la Sección 1.5.2 para Chile.

¹⁰ Los países miembros de la OCDE son: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía.

en sus territorios, lo cual representaría un incremento del 2% comparado con el año anterior (OCDE 2019). En el 2017, la proporción de mujeres migrantes en países del grupo OCDE correspondía a un 45% del total de la población migrante, cifra que corrobora la tendencia a la disminución gradual de la presencia de migrantes mujeres iniciada en el 2009, y que ha dado paso a flujos migratorios mayoritariamente masculinos, al menos en lo que corresponde a los países de este bloque. Según el informe *Perspectiva Migratoria Internacional (2019)* de esta organización, tres cuartos de los países miembros de la OCDE recibieron más hombres migrantes que mujeres migrantes durante el 2018 (OCDE 2018).

En lo que respecta a la migración regular, más de 5 millones de personas extranjeras se radicaron permanentemente en países de esta organización en el 2017, lo cual representaría un declive del 5% comparado con el 2016 (OCDE 2018). Esto encontraría una explicación paralela en la reducción significativa en la aprobación de las solicitudes de asilo presentadas durante el 2017, las mismas que alcanzaron los 1,2 millones. Países como Estados Unidos y Alemania (con 300.000 y 190.000 aplicaciones recibidas respectivamente), receptaron el mayor número de solicitudes, siendo éstas mayoritariamente de ciudadanos/as provenientes de Afganistán, Siria e Iraq.

En cuanto a migración temporal, más de 4,9 millones de trabajadores migrantes temporales ingresaron a países OCDE en el 2017, representando un incremento del 11% comparado con el 2016. La tasa de empleo de migrantes alcanzó un 68% en 2018 (es decir, 2,4% por debajo de la registrada para los locales), mientras que la tasa de desempleo decreció del 9,4% en el 2017 a un 8,7% en el 2018. Sin embargo, el acceso al empleo se vio dificultado para ciertos grupos de inmigrantes (jóvenes y poco educados/as), mientras que sí se vio una mejora en las tasas de empleo para mujeres y adultos/as mayores. Así, en la Unión Europea, más de un 18% de inmigrantes tendrían una edad de entre 15-24 años. De igual forma, el número de estudiantes internacionales registrados/as en programas de educación terciaria también aumentó en un 7% hasta alcanzar los 3,5 millones de personas (OCDE 2019)

El rol que tiene la reunificación familiar y los matrimonios transnacionales fueron ampliamente debatidos en el 2018, sobre todo con respecto a lograr una mejor integración de las personas migrantes. De acuerdo con la OCDE (2019), los atrasos experimentados en las solicitudes y procesos migratorios tienen un impacto importante en la inserción laboral y social de los/as migrantes y sus familias.

Finalmente, el número de aplicaciones de asilo presentadas ante países de la OCDE decreció durante el 2018 (1,09 millones de aplicantes, comparados con 1,26 millones en el 2017 y con el récord alto de arribos presentado en el 2015 de 1,65 millones). Los Estados Unidos conservaron su posición como el destino principal

para los/as solicitantes de asilo con 250.000 nuevas aplicaciones, seguidos por Alemania (162.000) y Turquía (83.000). Entre estos tres países dan cuenta del 20% del total de solicitudes presentadas en el 2018 (OCDE 2019).

1.2.2.1 Canadá

De acuerdo con los datos presentados por UNDESA (2019) existirían 8 millones de extranjeros/as residiendo en Canadá, quienes representan un 21% de la población total del país. Uno de cada 5 canadienses habría nacido en el extranjero (Censo 2016). En este contexto, 410.690 migrantes internacionales en este país serían de origen caribeño, siendo oriundos de Jamaica (36%), Haití (24%), y Trinidad y Tobago (17%), seguidos por ciudadanos/as de Cuba (5%) y Barbados (4%); mientras que los/as nacionales de San Vicente y las Granadinas y de la República Dominicana representarían un 3% respectivamente del total de inmigrantes en Canadá (ver Tabla 1.5 a continuación y UNDESA 2019). Las ciudades canadienses con mayor afluencia de inmigrantes serían Toronto, Vancouver y Montreal que acogerían al 60% del total de la población migrante en este país (Gobierno de Canadá 2017).

En el 2019, la población canadiense se incrementó en 531.497 personas, alcanzando los 37,5 millones. El crecimiento poblacional sostenible registrado en este país se debió mayoritariamente (82.2%) a la llegada de un importante flujo de migración temporal y permanente. La sólida economía canadiense produjo en el 2019 unos 285.000 nuevos empleos, logrando, además, bajar la tasa de desempleo en 5,4%. Esta situación económica óptima en conjunto con los programas gubernamentales en migración laboral habrían influido en el arribo de 313.580 personas migrantes a este país, una de las cifras más altas registradas en su historia. De estas, 160.014 habrían sido mujeres. Sin embargo, esta cifra representa una leve disminución frente a la registrada para el año 2015-2016 (de 323.192 personas), año con un importante flujo de refugiados/as provenientes de Siria (30.000), (Gobierno de Canadá 2020).

En lo que respecta a los permisos de residencia temporales, Canadá expidió un total de 84.095 permisos temporales para extranjeros/as. Esta cifra refleja los permisos emitidos a través de los programas de reclutamiento de trabajadores foráneos conocidos como el Programa de Trabajador Temporal Extranjero (TFWP por sus siglas en inglés), el Programa del Trabajador Agrícola Temporal (SAWP por sus siglas en inglés) y el Programa de Movilidad Internacional (IMP por sus siglas en inglés), todos destinados a permitir el acceso a un permiso de residencia temporal y de trabajo válido por un tiempo determinado. Estas iniciativas buscan conectar la necesidad de ciertos sectores como el de la salud, agricultura o tecnología con los/as trabajadores/as calificados/as en estas áreas. Los principales países de

origen de las personas con permisos de trabajo temporal durante el 2019 habrían sido México (30.960), India (12.015), Guatemala (11.935), Jamaica (10.325) y las Filipinas (10.100) (Gobierno de Canadá 2020).

Tabla 1.5 Inmigrantes del Caribe en Canadá, 2019

Lugar de origen	Número de migrantes caribeños/as	Porcentaje del total caribeño
Jamaica	147.342	35,88%
Haití	99.564	24,24%
Trinidad y Tobago	69.264	16,87%
Cuba	19.010	4,63%
Barbados	15.011	3,66%
San Vicente y las Granadinas	13.786	3,36%
República Dominicana	11.289	2,75%
Granada	10.932	2,66%
Santa Lucía	6.490	1,58%
Otros	18.002	4,38%
Total de inmigrantes caribeños/as	410.690	100,00%
Total de población inmigrante	7.960.657	-
% de inmigrantes del Caribe respecto al total de inmigrantes	5,16%	-

Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019)

Así mismo, hubo un flujo importante de trabajadores/as del agro sobre todo para temporadas de siembra y cosecha¹¹. Por ejemplo, según datos registrados por la

¹¹ Es importante mencionar que estos programas han sido controversiales pues hasta 2016, los gobiernos de varios países caribeños retenían un porcentaje de hasta un 25% del salario de estos/as trabajadores/as bajo un esquema de ahorro de pensión forzado, así como también para cubrir gastos administrativos. De igual forma, dependiendo de la provincia canadiense donde estas personas ejercían su labor, estos/as trabajadores/as a más de recibir salarios mínimos, se veían afectados/as por deducciones a su salario por concepto de pago de servicios básicos, renta y otros gastos que deberían haber sido cubiertos por el empleador. Organizaciones de derechos humanos han denunciado estas situaciones y han logrado una mayor vigilancia por parte del gobierno canadiense a la implementación de estos programas. También existen organizaciones que abogan por la continuación de estos programas a través de una mayor regulación de los mismos. Su justificación se basa en que estas iniciativas son de beneficio mutuo (tanto para los/as empleadores/as canadienses, así como para los/as trabajadores/as foráneos/as y sus gobiernos). Mayor información sobre este punto se puede obtener en: <https://www.hortcouncil.ca/en/show-me-the-money-labour-salaries-as-foreign-aid/>.

agencia de estadísticas gubernamentales (conocida como Statistics Canadá), los/as trabajadores/as extranjeros/as temporales/as en el sector de la agricultura ocuparon 54.734 puestos de trabajo durante el 2018. Estas personas estarían laborando principalmente en las provincias de Ontario, Quebec y Columbia Británica, y en su mayoría provenían de México (51%), Guatemala (20%) y Jamaica (18%) (Gobierno de Canadá 2020b). En cuanto a residencias permanentes, la base estadística del gobierno canadiense no presenta los datos actualizados para el 2019.

En lo que respecta a la categoría de estudiantes caribeños/as en el 2019, se reportó los siguientes datos: existirían 2.045 estudiantes jamaquinos/as en diversos centros de estudio de este país, siendo este el grupo mayoritario. En segundo lugar, se encontrarían los/as estudiantes bahameños/as con 865 y los/as haitianos/as con 525 personas. Con menor representación estudiantil encontramos a Trinidad y Tobago (455), Barbados (300) y la República Dominicana (285) (Gobierno de Canadá 2020c).

Adicionalmente, Canadá, a través de su programa de reasentamiento para personas refugiadas, desplazó, durante el 2018 y 2019, a los Estados Unidos, convirtiéndose en el principal país de acogida para personas en esta categoría. De igual forma, las solicitudes de asilo continuaron en aumento en el 2019, sobrepasando las 60.000 peticiones. Según datos proporcionados por la Comisión de Inmigración y Refugio de Canadá – IRBC por sus siglas en inglés – 2020), durante el año 2019, se registraron 58.378 solicitudes de asilo, de las cuales, 2.168 habrían sido realizadas por ciudadanos/as del Caribe. Esta cifra registra una reducción moderada al ser comparada con las 2.252 solicitudes presentadas durante el 2018. Las aplicaciones de ciudadanos/as de Haití (1.600) sobresalen en primer lugar, seguidas por aquellas realizadas por nacionales de las Bahamas (302), Jamaica (274) y Cuba (177) (ver tabla 1.6 a continuación).

Tabla 1.6 Solicitantes de asilo y refugiados/as caribeños/as en Canadá - 2018

Países	Referidas	Aceptadas	Rechazadas	Abandonadas	Retiradas	Total	Solicitudes pendientes al 31-dic-2019
Antigua y Barbuda	22	5	6	0	1	12	39
Bahamas	302	99	63	2	15	179	393
Barbados	52	14	7	0	1	22	147
Cuba	177	22	12	4	3	41	260
Dominica	1	0	2	0	3	5	0
Haiti	1.600	1.252	2.206	87	41	3.586	4.820
Jamaica	274	81	69	7	16	173	358
República Dominicana	87	15	14	1	7	37	173
Santa Lucía	24	9	9	1	2	21	21
San Vicente y las Granadinas	30	8	13	0	1	22	29
Trinidad y Tobago	49	11	6	0	1	18	71
Total	2.618	1.516	2.407	102	91	4.116	6.311

Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión de Inmigración y Refugio de Canadá (2020)

La anunciada decisión por parte de la Administración Trump de suspender el Estatus de Protección Temporal (TPS) para personas haitianas fue un catalizador importante en el aumento de solicitudes de asilo en Canadá desde el 2017. Así, de acuerdo con Smith (2019), en abril de 2017, 140 haitianos/as habrían cruzado hacia Canadá por el paso de Roxham Road. Al mes siguiente, el número aumentó a 1.355 y a 3.505 en junio. Aproximadamente la mitad de los 6.500 haitianos que habrían arribado a este país entre abril de 2017 y junio de 2019 habrían sido residentes de los Estados Unidos. El resto lo habría hecho directamente desde Haití y desde terceros países, en particular Brasil (Smith 2019). Según el mencionado autor en su estudio realizado para el Instituto de Política Migratoria (MPI por sus siglas en inglés), el anuncio de interrupción del TPS para personas haitianas trajo como resultado que el 7,5 % de estas que contaban con residencia estadounidense, eligieran trasladarse a Canadá en lugar de arriesgarse a la deportación, mudarse a un tercer país o permanecer sin autorización en los Estados Unidos (Smith 2019).

1.2.2.2 España

Durante el 2018, las personas de origen extranjero alcanzaron un total de 6,2 millones en este país (equivalente al 13% de la población española). De estos/as extranjeros/as, un 52% serían mujeres. Entre los principales países de origen de esta población nacida en el exterior están Marruecos (12%), Rumania (10%) y Ecuador (7%) (OCDE 2019).

En lo que respecta a los/as migrantes del Caribe en España, estos/as alcanzaron las 311.671 personas, representando un 5% de la población total de inmigrantes en este país (UNDESA 2019). Los lazos históricos, culturales y lingüísticos han facilitado tradicionalmente la migración sobre todo de nacionales dominicanos/as y cubanos/as hacia este país. Así, en el 2019, existirían 167.176 personas originarias de la República Dominicana y 141.447 procedentes de Cuba viviendo en territorio español, con 3.048 personas oriundas de otras partes del Caribe (ver Tabla 1.7 a continuación).

En cuanto a solicitudes de asilo receptadas en el 2019, estas alcanzaron las 115.190 peticiones, más que el doble de las 52.745 peticiones recibidas en el 2019. La mayoría de estas aplicaciones fueron sometidas por nacionales de Venezuela (40.305), Colombia (28.880) y Honduras (6.730). Se tomaron 58.040 decisiones sobre solicitudes de asilo en 2019, comparado con 11.895 decisiones el año anterior, y el 66% de las decisiones fueron aprobadas en 2019, comparado con el 24% en 2018 (Sermi et al. 2020). La gran mayoría de las decisiones favorables en 2019 (el 92%) respondían a consideraciones de protección humanitaria, mientras las demás decisiones respondían a adherencia a la Convención de Ginebra o a consideraciones de protección subsidiaria. El 61% de las decisiones sobre solicitudes de asilo fueron para ciudadanos/as venezolanos/as, con una tasa de aprobación del 99% de sus solicitudes.

En el 2018, el 3,4% de las personas en España oriundas de otros países habían adquirido la ciudadanía española. Personas de origen marroquí representarían la proporción más grande (el 29%) de esta población, mientras que el 6% de la población de origen extranjera que contaba con la nacionalidad española en el 2018 serían de la República Dominicana (Sermi et al. 2020).

1.2.2.3 Los Países Bajos

Los/as migrantes en los Países Bajos alcanzaron los 2,3 millones de personas en 2019, representando el 13,4% de la población total en este país (UNDESA 2019). Esta proporción supera la de España (13,1%) y Francia (12,8%) y se acerca a la

del Reino Unido (14,1%). La presencia de migrantes caribeños/as alcanzó 119.947 en los Países Bajos en 2019, representando el 5,3% del total de migrantes, que es superior a las proporciones para España (5,1%), el Reino Unido (3,1%) o Francia (1,3%).

De hecho, los Países Bajos cuentan con la proporción más alta de migrantes caribeños/as en su población total inmigrante en toda Europa. De nuevo, los lazos históricos y culturales juegan un rol importante en el origen de la migración caribeña a los Países Bajos, siendo Curazao (con el 58%) y San Martín neerlandés (con el 21%) las fuentes principales de esta migración (ver Tabla 1.7). Cabe señalar que el stock de migrantes de San Martín neerlandés en los Países Bajos, que había estado constante entre 2010 y 2015, con alrededor de 21.500-22.000 personas, subió un 14% entre 2015 y 2019 a 25.000 personas, muy probablemente como consecuencia de los graves daños provocados por el Huracán Irma en San Martín neerlandés en 2017.

Tabla 1.7 Inmigrantes del Caribe en España, Reino Unido, Países Bajos y Francia, 2019

España		Reino Unido		Países Bajos		Francia	
República Dominicana	167.176 (54%)	Jamaica	157.762 (53%)	Curazao	70.097 (58%)	Haití	81.854 (78%)
Cuba	141.447 (45%)	Trinidad y Tobago	31.720 (11%)	San Martín neerlandés	25.034 (21%)	Dominica	7.093 (7%)
De otras partes del Caribe	3.048 (1%)	De otras partes del Caribe	110.483 (37%)	De otras partes del Caribe	24.816 (21%)	De otras partes del Caribe	15.778 (15%)
Total, de caribeños/as	311.671	Total, de caribeños/as	299.965	Total, de caribeños/as	119.947	Total, de caribeños/as	104.725
Total, de población inmigrante	6.104.203	Total, de población inmigrante	9.552.110	Total, de población inmigrante	2.282.791	Total, de población inmigrante	8.334.875
% de inmigrantes del Caribe respecto al total de inmigrantes	5,11%	% de inmigrantes del Caribe respecto al total de inmigrantes	3,14%	% de inmigrantes del Caribe respecto al total de inmigrantes	5,25%	% de inmigrantes del Caribe respecto al total de inmigrantes	1,26%

Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019)

1.2.2.4 Francia

La Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas (*Office Français de Protection des Réfugiés et Apatrides* – OFPRA) reportó en su Informe de Actividades para el 2019 que Francia recibió 132.826 peticiones de protección internacional en 2019, de las cuales, 123.682 fueron peticiones realizadas por primera vez y las demás fueron reconsideraciones de casos presentados anteriormente. El monto total de peticiones representa un incremento del 7,4% comparado con el 2018. Se tomaron decisiones con relación a 120.634 casos, de los cuales 95.400 fueron para personas mayores de edad y 25.234 para menores de edad acompañantes.

Del total de peticiones sometidas por personas mayores de edad, 22.295 (23.7%) fueron aprobadas por la OFPRA, con 13.844 casos adicionales aprobadas en base a decisiones de la Corte Nacional para Derechos de Asilo (CNDA), para un total de 36.139 personas mayores de edad aprobadas para protección internacional por Francia en 2019, y 9.849 aprobaciones adicionales para menores de edad acompañados/as. Las mujeres representaron el 35% de las primeras peticiones (46.535 casos) y, con una tasa de aprobación (26,2%) superior a la de los hombres, representaron el 37,2% de todas las aprobaciones (con 8.291 casos aprobados para mujeres), (OFPRA 2020).

Sólo el 5,7% de las peticiones ante Francia por protección internacional en el 2019 (7.579) fueron de países en las Américas, pero dentro de esta región prevalecieron las peticiones presentadas por ciudadanos/as de países del Caribe, con un total de 5.714 peticiones (75% de las peticiones de la región), y en particular de Haití, con 5.178 peticiones o el 68% del total para la región. Las 4.420 peticiones nuevas para protección internacional de parte de ciudadanos/as haitianos/as ubicaron a Haití en el séptimo lugar entre todos los países con solicitudes nuevas para protección internacional ante Francia en el 2019. Las otras peticiones de países caribeños para protección internacional en Francia en el 2019 surgieron de la República Dominicana (con un total de 394 casos), Cuba (122 casos), Jamaica (13 casos) y Dominica (7 casos), (OFPRA 2020).

Sólo el 11,3% de las peticiones presentadas por personas originarias de las Américas (11,7% para mujeres) fueron aprobadas por la OFPRA, una tasa superior a la tasa de aprobación para personas de origen europea (9,1%) pero significativamente inferior a la de personas oriundas de África (31,7%) o Asia (54,7%). Esto se debe al gran número de países afectados por el conflicto en estas dos últimas regiones, resultando en una alta proporción de casos aprobados para personas oriundas, por ejemplo, de Afganistán, Irak, Palestina, Siria y Yemen, o de Burundi, la República Centroafricana, Eritrea, Sudan o Sudan del Sur. En el caso del Caribe, la tasa de aprobación por la OFPRA fue de sólo el 6,3%, (5,6% en el caso de las mujeres), o sea 261 de 4,172 peticiones consideradas por la OFPRA, con 54 aprobaciones adicionales resultando de decisiones de la CNDA (OFPRA 2020).

Tabla 1.8 Personas caribeñas solicitantes de protección internacional y aprobadas en Francia -2019

	Total	Américas	Caribe	Haití	Rep. Dom.	Cuba	Jamaica	Dominica
Solicitudes (1ra. vez) por personas mayores de edad	101.841	6.355	4.906	4.420	362	105	13	6
Solicitudes (1ra. vez) por menores acompañantes	21.841	654	311	288	13	10	0	0
Total de solicitudes (1ra. vez)	123.682	7.009	5.217	4.708	375	115	13	6
Revisiones de casos anterioresw	9.144	570	497	470	19	7	0	1
Total de peticiones presentadas a la OFPRA	132.826	7.579	5.714	5.178	394	122	13	7
Porcentaje de peticiones por mujeres	35,0%	45,8%	45,3%	43,4%	74,1%	40,2%	0%	0%
Total de decisiones de la OFPRA en 2019	95.400	5.613	4.653	4.172	384	80	10	7
Tasa total de aprobación de la OFPRA	23,7%	11,3%	6,3%	6,3%	5,1%	12,8%	44,4%	16,7%
Tasa de admisión por la OFPRA para mujeres	26,2%	11,7%	5,6%	6,0%	3,2%	3,8%	0%	0%
Aprobaciones adicionales por CNDA	13.844	148	63	54	2	7	0	0
Aprobaciones adicionales de mujeres	33,3%	46,6%	44,4%	44,4%	50%	42,9%	0%	0%
Total admitidos (OFPRA y CNDA)	36.139	770	358	315	21	17	4	1
Porcentaje de aprobaciones de mujeres	35,7%	48,2%	41,3%	42,5%	4,.6%	23,5%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas -OFPRA (2020)

Según la citada fuente (OFPRA 2020), del total de 7.579 peticiones presentadas por ciudadanos/as de países en las Américas en el 2019, 3.473 (46%) fueron presentadas por mujeres. Las mujeres representaron casi la misma proporción

(45%, o 2.588 casos) de peticiones presentadas por ciudadanos/as del Caribe, pero las proporciones variaron de manera importante entre los países caribeños: en los casos de Jamaica y Dominica, todas las peticiones fueron presentadas por hombres, mientras que en el caso de Cuba, las mujeres presentaron 49 peticiones (40% del total), en el caso de Haití las mujeres presentaron 2.247 peticiones (43% del total), mientras que en el caso de la República Dominicana, las mujeres presentaron 292 casos, o sea el 74% del total atribuido a este país. La edad promedio de las personas caribeñas quienes habrían presentado solicitudes por primera vez fue de 32,3 años, un poco superior al promedio global de peticiones presentadas (de 30,7 años) pero inferior a la edad promedio para peticiones de personas de las Américas (de 33,2 años). Cabe señalar que la edad promedio de personas cubanas presentando peticiones por primera vez en el 2019 (40,5 años) estuvo netamente superior al promedio sub-regional.

Del total de 132.826 peticiones de protección internacional en Francia en 2019, sólo 328 fueron primeras peticiones por estatus de apátrida. De estas, sólo 3 fueron para personas oriundas de las Américas, y sólo una del Caribe (de Jamaica), (OFPRA 2020).

Finalmente, se presentaron solicitudes de asilo por primera vez también en los territorios franceses de ultramar en el Caribe (Guadalupe, Martinica y San Martín). Las 2,800 peticiones presentadas en estos departamentos en 2019 representaron el 2,8% de todas las solicitudes de asilo por primera vez en 2019 y fueron más de 11 veces superiores al total de 242 peticiones registradas en el 2018. Este hecho motivó varias misiones de apoyo de la OFPRA a las Antillas francesas en 2019, como también una ampliación del plazo para la revisión de las peticiones de 15 a 21 días (Decreto n° 2019-1329 del 9 de diciembre de 2019), en vista de este fuerte incremento de solicitudes. La gran mayoría de personas quienes presentaron peticiones en Guadalupe (88%) y Martinica (97%) en 2019 fueron de origen haitiano (OFPRA).

1.2.2.5 Reino Unido

Uno de los hechos más significativos en el contexto migratorio del Reino Unido en la última década concierne a la denominada Generación Windrush¹², conformada por

¹² Recibe este nombre por la motonave HMT Windrush, la embarcación que trasladó a estas personas desde el Caribe en 1948. Documentos del Archivo Nacional británico reportan que más de la mitad de los/as 1.027 pasajeros/as a bordo (539) citaron su origen como jamaquino, 139 de Bermuda, 119 de Inglaterra y 73 de Trinidad. Adicionalmente, 684 habrían sido hombres y 257 mujeres, además de 50 niños y 36 niñas (Rodgers & Ahmed 2018).

ciudadanos/as de la Mancomunidad Británica que habrían llegado al Reino Unido entre 1948-1971 para solventar la falta de mano de obra durante los años de post-guerra. Estas personas, a pesar del hecho de haber vivido y trabajado en este país por décadas, carecerían de la documentación necesaria para probar su arribo y estancia como legítimas, y por tanto, poder acceder a un permiso de residencia e inclusive, a la ciudadanía británica.

Su situación comenzó a ser visibilizada por la prensa británica e internacional, así como por organizaciones defensoras de derechos en el 2017. Varios medios de comunicación (por ejemplo, *The Guardian* y la BBC), así como organizaciones de derechos humanos y de migrantes – como el *Joint Council for the Welfare of Immigrants* (JCWI) y Amnistía Internacional, entre otros – denunciaron que el endurecimiento de las políticas migratorias por parte del gobierno británico (sobre todo con la adopción de la conocida política de ‘ambiente hostil’ que surgió en el 2012 y de la Ley de Inmigración de 2014)¹³, habría afectado a miles de personas migrantes, incluyendo a miembros de la denominada Generación Windrush.

A pesar de que dichas personas habrían llegado legítimamente al país, trabajado y aportado al fisco por décadas, estaban siendo catalogadas de ‘migrantes ilegales’ o ‘migrantes indocumentados’ (Gentleman 2020d; BBC 2018), perdiendo así, el acceso a servicios financieros y de salud pública, licencias de conducir y vivienda, entre otros.

Bajo esta mirada restrictiva, el Ministerio del Interior británico abrió expedientes de deportación contra muchas de estas personas, se les impidió la movilidad fuera del país, se les colocó en albergues para inmigrantes, y, de hecho, varios fueron deportados a países en los que no habían estado desde niños/as (JCWI 2020).

Cuando estos procedimientos saltaron a la luz pública, el gobierno encabezado por la entonces primera ministra Theresa May, enfrentó duras críticas por el tratamiento a los/as miembros de la Generación Windrush, que llevaron a esta administración a ofrecer disculpas públicas, así como a implementar medidas para documentar a estas personas y eventualmente, reconocerlas como ciudadanas británicas. Una de estas fue la creación del Grupo de Trabajo para Ciudadanos de la Mancomunidad

¹³ La política de “ambiente hostil” fue diseñada por el Grupo de Trabajo en esta materia y consistía en una serie de medidas adoptadas por el gobierno para desincentivar a la migración irregular al país, a través de la creación y fomento de un ambiente hostil hacia las personas indocumentadas que incluía: la negación del acceso a servicios públicos (salud principalmente), a pensiones, empleo y vivienda. Se impusieron multas muy altas para personas que empleen o alquilen viviendas a personas indocumentadas, entre otras medidas. De igual manera, el acceso a la regularización se volvió un proceso muy complejo. Bajo esta política, la deportación fue adoptada como primera opción, con la posibilidad de apelación como medida secundaria (Abbott 2020 y BBC 2018).

- Hubert Howard, llegó a Londres procedente de Jamaica hace 59 años, cuando tenía apenas 3 años. El Ministerio del Interior solo le concedió la ciudadanía dos semanas antes de su fallecimiento en el hospital donde recibía tratamiento. Su proceso legal tuvo una duración de 13 años y murió sin recibir una disculpa pública o compensación monetaria alguna (Asthana & Gentleman 2020).
- Después de visitar Jamaica para atender el funeral de su hermana en 1998, Ivan Anglin fue detenido en el aeropuerto de Heathrow y deportado a Jamaica después de 35 años de vivir en el Reino Unido. Luego de dos décadas de exilio, todavía continua esperando poder recibir documentación que le permita regresar, al menos temporalmente, a visitar a sus hijos y nietos que viven en el Reino Unido (Gentleman 2020e).
- Otra historia emblemática es la de Paulette Wilson, quien falleció en julio 2020 a los 64 años, de los cuales más de 50 los vivió en el Reino Unido. De profesión chef, Paulette formó una familia en este país y contribuyó por más de 34 años al sistema nacional de seguridad social. Sin embargo, en el 2015, la Oficina de Migración y Visas del Ministerio del Interior (siguiendo los lineamientos de la política de “ambiente hostil”) le envió una carta cuestionando su presencia en el país y posteriormente, deteniéndola en el centro de Yarl’s Wood en el 2017 para iniciar su proceso de deportación a Jamaica, país que había dejado atrás a los diez años de edad (Gentleman 2020e). Paulette se volvió el símbolo de la llamada Generación Windrush por haber contribuido a visibilizar la situación de miles de personas cuya presencia por décadas en el Reino Unido estaba siendo catalogada de ilegítima.

en abril de 2018, entidad que estaría encargada de evidenciar y facilitar el derecho de las personas de esta Generación a permanecer en el Reino Unido.

Según información presentada por el mismo Ministerio del Interior (2019b), en agosto 2018, se realizó una revisión de 11.800 casos de nacionales caribeños/as de la Mancomunidad (nacidos/as antes del 1 de enero de 1973) que habrían sido removidos y/o detenidos por el Ministerio desde 2002. Esto con la finalidad de localizar si existían personas pertenecientes a la Generación Windrush que habrían podido resultar afectadas por estos procedimientos. Así, esta revisión identificó a 164 personas (78 mujeres y 86 hombres), de las cuales 139 habrían sido contactadas por el Grupo de Trabajo anteriormente mencionado y tendrían ya status o entrarían a un proceso de regularización. Según la misma fuente, de las 164 personas, 92 serían de origen jamaicano, 22 de Barbados, 13 de Trinidad y Tobago, 12 de Santa Lucía y 10 de Granada, entre otros (Ministerio del Interior 2019b).

De igual forma, se habría logrado identificar a 20 personas que habrían muerto sin recibir ningún tipo de reconocimiento oficial. Adicionalmente, se localizaron a 18 individuos quienes habrían llegado antes de 1973 y que, por no poder probar su residencia continua en el Reino Unido, habrían sido detenidos por este Ministerio y deportados (Ministerio del Interior 201b). A estas personas, el entonces Ministro del Interior Sajid Ravid, habría enviado disculpas públicas por las acciones cometidas por su ministerio (Hughes 2018).

La respuesta gubernamental para atender a aquellas personas que forman parte del 'Esquema Windrush' ha sido calificada por organizaciones defensoras de migrantes y por la prensa como poco ágil, engorrosa, altamente burocrática y marcada por un tinte político (Gentleman 2020d and BBC 2018). Según el Ministerio del Interior (2019c), a julio de 2019, más de 7.223 personas habrían recibido por parte del Grupo de Trabajo de Ciudadanos de la Mancomunidad algún tipo de documentación, cifra que incluye a 4.200 personas quienes habrían aplicado exitosamente a la ciudadanía británica¹⁴ (Ministerio del Interior 2019c). Sin embargo, todavía existirían al menos 3.720 personas cuyos expedientes se encuentran siendo examinados por el Grupo de Trabajo.

Adicionalmente, a inicios de abril de 2019, un sistema de compensación fue diseñado para solicitantes de la mencionada Generación Windrush. Sin embargo, la complejidad del proceso de aplicación y la falta de acceso a medios tecnológicos y jurídicos habría resultado en muy pocas compensaciones. De acuerdo con organizaciones de base (por ejemplo, el *Windrush Defenders Legal*) y medios de comunicación, apenas 60 personas de las 1.275 aplicaciones recibidas hasta marzo 2020, habrían accedido a una compensación durante el primer año de operación de este esquema, siendo las compensaciones financieras recibidas insuficientes

¹⁴ Este es el criterio usado por la oficina de visas e inmigración del Ministerio del Interior para calificar como solicitante de ciudadanía británica bajo el 'Esquema Windrush':

- Un/a ciudadano/a de la Mancomunidad Británica (conocida comúnmente como Commonwealth) que se habría establecido/a en el Reino Unido antes del 1 de enero de 1973 y que habría residido continuamente en el eino desde su llegada o tiene el derecho de residencia.
- Descendientes de un/a ciudadano/a de la Mancomunidad Británica (sea que haya nacido en el Reino Unido o haya llegado al reino antes de cumplir los 18 años y que haya mantenido residencia continua en el reino desde ese entonces). Además, su progenitor debería haber llegado antes del 1 de enero de 1973 o tener el derecho a la residencia (Ministerio del Interior 2019).
- Un/a ciudadano/a de la Commonwealth que se estableció en el Reino Unido antes del 1 de enero de 1973, cuyo estatus de "settled" caducó porque abandonó el país por un período de más de 2 años, y que ahora se encuentra legalmente en el Reino Unido y mantiene fuertes vínculos con el mismo.
- Una persona de cualquier nacionalidad que haya llegado al Reino Unido antes del 31 de diciembre de 1988 y asentado en este país (Ministerio del Interior del Reino Unido 2019).
- Además, se requieren pruebas documentales por cada año de permanencia en el Reino Unido, documentación familiar, contratos de trabajo de varias décadas atrás, entre otros, que vuelven el proceso de reconocimiento y regularización de estas personas extremadamente difícil de completar.

para cubrir los gastos legales y las pérdidas de ingreso, seguro médico, etc. de las personas afectadas (Gentleman 2020 y 2020d). Inclusive, muchas de estas personas han fallecido sin recibir compensación (financiera o moral) alguna por parte del gobierno británico.

Estas y otras historias de personas de la Generación Windrush¹⁵ revelan la injusticia e inequidad estructural en el relacionamiento de estas con el estado británico, además de un sistema burocrático complejo y muy susceptible a la manipulación política. Como hemos visto, las implicaciones para las personas afectadas de esta generación son múltiples: psicológicas, económicas, sociales y morales. Su situación está lejos de resolverse, ya que muchas de estas no desean interactuar con el Ministerio del Interior por miedo a la detención y deportación, situación que ha sido documentada ampliamente por la prensa británica. Actualmente, el periodo de aplicación para recibir una compensación fue extendido hasta abril de 2023 y el Ministerio del Interior ha prometido flexibilizar los requisitos para agilizar dicho proceso (Gentleman 2020c).

Finalmente, el gobierno comisionó una revisión independiente del llamado ‘Escandalo Windrush’ a Wendy Williams, inspectora jefa de la policía de su Majestad, quien en marzo de 2020 corroboró que lo sucedido no fue una falla accidental del gobierno (al catalogar a los/as miembros de la Generación Windrush como ‘ilegales’ e ‘indocumentados’), sino el resultado de políticas migratorias racistas diseñadas para reducir al máximo la migración ‘no blanca’ procedente de la Mancomunidad (Williams 2020).

1.3 Movimientos intrarregionales

Según datos presentados por UNDESA (2019), existirían 1.524.793 inmigrantes en la región del Caribe, de los/as cuales, 863.937 serían migrantes intrarregionales viviendo en un país caribeño diferente al de su origen. Esta cifra se refiere a un incremento del 2.6% en comparación con los/as 841.542 migrantes caribeños/as presentes en la región en el 2015. Así, la migración intrarregional representaría un 57% del total de inmigrantes residentes en la región. Los principales países de origen de este tipo de migración serían Haití (65%) y la República Dominicana (9%) (ver Tabla 1.9).

¹⁵ Las historias de la Generación Windrush han sido compiladas ampliamente por Amelia Gentleman, periodista del The Guardian. Un resumen de las historias de vida de estas personas aparece en el siguiente enlace: <https://www.theguardian.com/uk-news/2020/mar/19/lambs-to-the-slaughter-50-lives-ruined-by-the-windrush-scandal>

En cuanto a los principales destinos de esta migración, la República Dominicana es un importante polo de atracción para migrantes a nivel intrarregional, seguida por Puerto Rico, las Bahamas, las Islas Vírgenes de Estados Unidos, y Guadalupe, que en su conjunto absorberían el 78% de la migración interregional (ver Tabla 1.9).

El panorama económico de la República Dominicana fortalecido con el crecimiento constante de su economía (un promedio anual de 6.6% durante los últimos 5 años),¹⁶ sirve de atractivo para miles de migrantes, en especial de nacionalidad haitiana. Según UNDESA (2019) existen 500.132 inmigrantes de diferentes nacionalidades caribeñas en este país, de los/as cuales un 98% serían de nacionalidad haitiana. De igual manera, cifras correspondientes a la Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes ENI-2017 (2018) apuntan a un total de 497.825 haitianos/as viviendo en la República Dominicana, quienes representarían un 87% del total de inmigrantes (570.933) presentes en este país (Oficina Nacional de Estadísticas 2018).

En segundo lugar, se encuentra Puerto Rico con 66.175 inmigrantes de otras islas del Caribe principalmente aquellos/as provenientes de la República Dominicana y Cuba. Esta cifra ha bajado en comparación con las 73.212 personas citadas por UNDESA en el 2015. Este estancamiento en el flujo migratorio hacia esta isla podría deberse a la crítica situación económica de Puerto Rico. De igual forma, la suspensión a inicios de 2017 de la política de pies secos/pies mojados en relación a Cuba por parte del gobierno estadounidense, la cual actuaba como una suerte de incentivo para muchos/as de los/as migrantes irregulares que aspiraban a llegar a territorio estadounidense y poder acogerse a los beneficios presentados por esta política, podría ser otro factor relevante para explicar este estancamiento.

¹⁶ Según datos del Banco Mundial, disponibles en: <https://data.worldbank.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD?end=2018&locations=DO&start=2012>

Tabla 1.9 Diez principales destinos de la inmigración intrarregional en el Caribe Insular, 2019, según stocks de inmigrantes

	Stock total de inmigrantes	Tasa de inmigración (% de la población)	Número de inmigrantes de otros países del Caribe	Migración intrarregional (% de la migración total)	Principales países caribeños de origen (% de la migración intrarregional al país) *
Islas del Caribe, total	1.524.793	3,52%	863.937	56,66%	Haití (65,2%)
República Dominicana	567.648	5,29%	500.132	88,11%	Haití (98,2%)
Puerto Rico	266.828	9,10%	66.175	24,80%	República Dominicana (76,5%); Cuba (20,6%)
Guadalupe	100.030	25,01%	30.932	30,92%	Haití (50,2%); Martinica (31,0%); Dominica (14,4%)
Bahamas	62.962	16,19%	40.610	64,50%	Haití (72,1%); Jamaica (19,6%)
Martinica	61.647	16,40%	9.802	15,90%	Guadalupe (55,6%); Santa Lucía (20,7%); Haití (18,0%)
Trinidad y Tobago	59.249	4,25%	20.272	34,21%	Granada (42,6%); San Vicente y las Granadinas (34,1%)
Islas Vírgenes EE. UU.	56.745	54,04%	38.703	68,21%	San Cristóbal y Nieves (18,4%); Dominica (14,2%); República Dominicana (12,0%); Antigua (11,9%); Puerto Rico (10,5%)
Curazao	40.883	25,08%	16.372	40,05%	República Dominicana (37,9%); Antillas holandesas (15,5%); Haití (13,1%); Aruba (11,3%)
Aruba	36.532	34,46%	10.755	29,44%	República Dominicana (40,7%); Curazao (23,1%); Haití (15,3%);
Barbados	34.807	12,13%	9.024	25,93%	San Vicente y las Granadinas (34,8%); Santa Lucía (24,3%); Trinidad y Tobago (16,7%); Jamaica (11,1%)

* Países que contribuyen más del 10% de la migración intrarregional
 Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019)

Finalmente, el embate del huracán María en septiembre de 2017 también marcaría un hito muy importante en el flujo regional de migrantes hacia Puerto Rico, pues con la devastación causada por esta tormenta, le llevará mucho tiempo al gobierno puertorriqueño reconstruir la infraestructura física e impulsar la reactivación económica de la isla. Este fenómeno contribuyó sin duda a flujos de retorno post-tormenta de los/as inmigrantes extranjeros que llegaron a Puerto Rico en años anteriores. Por ejemplo, notas de prensa (ver Pérez 2017) recogen el retorno (temporal y definitivo) de ciudadanos/as dominicanos/as como consecuencia de la devastación causada por el paso de los huracanes María e Irma por Puerto Rico. De igual manera, como lo menciona el reporte de OBMICA sobre *el Estado de las migraciones que atañen a la República Dominicana* (2015), existían ya indicios de que el flujo de dominicanos/as hacia Puerto Rico se estaría revirtiendo, pues habría una cantidad importante de profesionales boricuas trabajando en los sectores turístico y de la construcción en República Dominicana, entre el total de 4.578 migrantes de Puerto Rico en la República Dominicana en el 2015 (OBMICA 2015).

Por otro lado, además de la República Dominicana, las islas de Guadalupe (donde la migración haitiana constituye el 50% de la migración total caribeña), las Bahamas (72%) y en menor grado, Martinica (18%), Aruba (15%) y Curazao (13%) constituyen también importantes destinos para la migración haitiana, atraída por las oportunidades laborales en sectores como la agricultura y el turismo, además de la similitud lingüística con las islas del Caribe francés. Adicionalmente, es importante anotar que, en el caso de Guadalupe, que ya contaba con un 14% de nacionales de la Dominica entre los/as extranjeros/as radicados/as en esta isla (UNDESA 2017), existen reportes de prensa que mencionan a esta isla como uno de los principales destinos para las personas que salieron de Dominica después del paso del Huracán María en septiembre de 2017.¹⁷

Otras islas de Caribe muestran patrones de inmigración muy diversos, como por ejemplo las Islas Vírgenes de Estados Unidos, que cuentan con 38.703 inmigrantes provenientes de: San Cristóbal y Nieves (18,4%); Dominica (14,2%); República Dominicana (12,0%); Santa Lucía (11,9%); Puerto Rico (10,5%) o Curazao, que cuenta entre los 16.372 inmigrantes a nacionales de la República Dominicana (37,9%), las Antillas holandesas (15,5%), Haití (13,1%) y Aruba (11,3%) (ver Tabla 1.8).

¹⁷ Para mayor información sobre el desplazamiento forzado de personas producto del paso de los huracanes Irma y María en el 2017, consultar la Sección 1.7.1 del anuario de OBMICA 2017.

1.3.1 Circulación de personas entre países miembros del CARICOM¹⁸

El régimen de libre movilidad de personas entre los territorios de los países miembros (especialmente entre aquellos que conforman el bloque económico unificado conocido como el Caribbean Single Market Economy) ha sido implementada en varias etapas y categorías: La ampliación de las categorías de personas y servicios que proveen (profesionales, agrícolas, etc.); la expedición de los certificados de habilidades que posibilitan el empleo y la estancia indefinida en un país miembro; y la garantía de permanencia por 6 meses en cualquier país del CSME comúnmente conocida como “facilitación de viaje”. Este último, no facultaría a las personas a trabajar, así como tampoco, a asentarse permanentemente en su destino.

La aplicación y pleno funcionamiento del régimen de libre movilidad ha sido un reto para la Comunidad Caribeña debido, sobre todo, a la dificultad de armonizar los procedimientos y leyes de cada país miembro para salvaguardar la libre circulación. Así, únicamente Antigua y Barbuda, Jamaica y Trinidad y Tobago contarían con sistemas de manejo fronterizo (BMS por sus siglas en inglés), que posibilitarían una mejor aplicación del mecanismo de libre movilidad (a través de un mejor registro de los movimientos migratorios a nivel regional).

De acuerdo a Aragón & Mawby (2019) en su estudio reciente para la OIM, un total de 247 certificados de habilidades habrían sido verificados hasta el 2017, de los cuales 36 por ciento habrían sido procesados en Barbados y 19% en Jamaica. Según la misma fuente, bajo la categoría de provisión de servicios, no existen datos certeros, solamente Trinidad y Tobago habría reportado 6 casos en el 2016. En cuanto al “Derecho al Establecimiento” de negocios en países miembros, hasta el 2017, solamente Barbados (160) y Jamaica (60) habrían reportado este tipo de autorizaciones (Aragón & Mawby 2019).

Por otra parte, los jefes de gobierno de los estados miembros del Caribbean Single Market Economy (CSME) pidieron a la Corte de Justicia del Caribe (CCJ por sus siglas en inglés), con sede en Trinidad y Tobago, que emita su opinión consultiva sobre si un miembro del grupo de países que forman el bloque, pudiese optar legalmente por

¹⁸ CARICOM fue fundada en 1973 como un mecanismo de cooperación regional para promover la integración económica y la cooperación entre los estados miembros. En la actualidad, son miembros los Estados de: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago, y el territorio británico de Montserrat. Participan en calidad de asociados los territorios británicos de ultramar (Anguila, las islas Caimán, las islas Vírgenes y Turcos y Caicos), al igual que Bermuda, y en calidad de observadores los Estados de: Aruba, Colombia, República Dominicana, México, los Países Bajos insulares, Puerto Rico y Venezuela (Caribbean Community Secretariat 2015).

no participar en las decisiones tomadas por este colectivo con respecto al derecho de algunas categorías de ciudadanos del Caribe a trabajar en cualquier lugar de la región (Wilkinson 2019).

A manera de antecedente, durante la 29 Cumbre de Jefes de Estado del CARICOM celebrada en junio 2018, se buscó ampliar las categorías de trabajadores elegibles para el empleo dentro del bloque de conformidad con el artículo 46 del revisado Tratado de Chaguaramas¹⁹ lográndose la inclusión de los/as “trabajadores/as agrícolas y guardias de seguridad” como elegibles. Esta decisión contó con el apoyo de todos los países miembros con excepción de Antigua y Barbuda y de San Cristóbal y Nieves, que optaron por no ratificar esta decisión por un periodo de cinco años.

En este contexto, los/as trabajadores/as agrícolas y los/as guardias de seguridad de fuera de Antigua y Barbuda y de San Cristóbal y Nieves no tendrían derecho a buscar empleo en ninguno de estos dos países, sin embargo, los/as nacionales de Antigua y Barbuda, así como de San Cristóbal y Nieves, si podrían ser empleados en los otros países miembros.

Si esta opción de excepcionalidad fuese legalmente permisible, por parte de la Corte de Justicia del Caribe, podría tener un impacto más general en las políticas sobre migración laboral en el bloque y sentar un precedente importante al permitir a ciertos estados miembros, optar por no cumplir con las obligaciones sobre una base no recíproca (Vasciannie 2020). Hasta finales de 2019, la Corte no había emitido su opinión consultiva al respecto.

Otras demandas presentadas por ciudadanos/as de países del bloque ante la Corte de Justicia del Caribe hacen referencia a la libre circulación de personas dentro de la Comunidad. En el caso particular de Shanique Myrie versus el estado de Barbados, así como en el caso de Bain versus Trinidad y Tobago, la Corte ratificó en mayo de 2019 que, para acceder a este derecho, los/as nacionales de países miembros deben utilizar documentación válida (pasaporte) y no otro tipo de documento (Aragón & Mawby 2019).

De igual manera, llama la atención el caso de Tomlinson versus Belice y Tomlinson versus Trinidad y Tobago en donde se desafiaron disposiciones de las actas de

¹⁹ El artículo 46 del Tratado revisado de Chaguaramas, bajo el título “Movimiento de nacionales capacitados”. “Sin perjuicio de los derechos que han reconocido y han acordado otorgarse entre sí y a los nacionales de la Comunidad en los artículos 32, 33, 37, 38 y 40, los Estados Miembros acuerdan y se comprometen, como primer paso para conseguir la meta establecida en el artículo 45, a conceder el derecho de buscar empleo en sus jurisdicciones a las siguientes categorías de nacionales de la Comunidad.” El texto completo de este Tratado se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://caricom.org/documents/11109-treaty_caricom_2-spanish.pdf

inmigración de estos dos países que buscaban prohibir la entrada de personas “homosexuales” a dichos estados. El veredicto de la Corte ratificó el derecho de todas las personas nacidas en un país miembro de CSME a la libre movilidad dentro del bloque sin importar su orientación sexual. Además, invitó a los estados miembros a armonizar sus prácticas institucionales y reglamentaciones nacionales con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los/as ciudadanos/as de los países miembros (Aragón & Mawby 2019).

1.4 Migración irregular

Los Protocolos de Protección al Migrante (MPP, por sus siglas en inglés) o la política de “Permanecer en México” como se los conoce comúnmente, fue una de las estrategias más importantes adoptadas por la Administración del presidente Trump para restringir el flujo de solicitantes de asilo, sobre todo de aquellas personas que alcanzaban la frontera sur de los Estados Unidos. La citada política que entró en vigor el 25 de enero de 2019, estipula que ciertas personas extranjeras que ingresan o buscan admisión a este país desde México, sea “de manera ilegal o sin la documentación adecuada”, pueden ser devueltas a México para esperar mientras dure su proceso de inmigración; mientras México les brindaría la protección humanitaria adecuada durante el tiempo que dure su estadía (Departamento de Seguridad Nacional 2019).

La justificación usada para la adopción de estas medidas fue la necesidad de restablecer un “proceso de inmigración seguro y ordenado”, reducir el fraude y proteger a las poblaciones vulnerables de ser explotadas por contrabandistas y traficantes. Además, se señala el alto número de arribos de personas extranjeras (más de 2.000 al día) durante el último trimestre del 2018, que habría contribuido a rebosar el ya saturado sistema de procesamiento migratorio de este país (Departamento de Seguridad Nacional 2019). Esta estrategia claramente lo que causó fue incrementar la vulnerabilidad de estas personas al retornarlas a un país que no les ofrece la protección debida, además de exponerlos a redes de trata y tráfico de personas, criminalidad y violencia. Según datos proporcionados por el sistema TRAC de la Universidad de Syracuse (2020), hasta diciembre de 2019, un total de 65.877 personas migrantes habrían sido retornadas a México haciendo uso de este mecanismo. La mayoría habrían sido de nacionalidad hondureña (35%); seguidos por ciudadanos/as de Guatemala (24%) y nacionales de Cuba (12.7%). Es decir, que 8.971 personas de nacionalidad cubana habrían sido devueltas a México. Adicionalmente, esta base de datos también reporta el retorno a México de 86 personas dominicanas, 2 haitianas y 1 de San Cristóbal (Universidad de Syracuse 2020).

Esta situación desató una crisis humanitaria en los pueblos fronterizos del lado mexicano, donde miles de personas retornadas se vieron forzadas a permanecer en espera de su audiencia migratoria. Existen cientos de reportes de prensa que detallan la serie de abusos cometidos contra estas personas (por ejemplo, tortura, violencia sexual, extorsión, etc.). Además, los/as menores de edad retornados serían proclives a situaciones abusivas y de enfermedades estacionales, se calcula que aproximadamente 16,000 niños/as migrantes incluyendo 500 infantes se encontrarían en México a la espera de una audiencia migratoria (Grupo de Trabajo Latinoamericano 2020).

La adopción de los Protocolos (MPP) ha sido denunciada no solamente por organizaciones defensoras de derechos de las personas migrantes (como por ejemplo, Justice for Migrants o el Grupo de Trabajo Latinoamericano - LAWG), sino también por un grupo de funcionarios de la Federación Americana de Empleados Gubernamentales, que trabajan en el sistema de asilo. Se interpuso una demanda contra la Administración Trump en la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito en California aduciendo que los Protocolos de Protección al Migrante iban en contra de la tradición de brindar acceso al refugio y que violaba, además, varias obligaciones internacionales (Aleaziz 2019). A esta se sumaron otras demandas tanto en cortes distritales como federales, como la planteada por la Unión Americana de Libertades Civiles – ACLU en conjunto con el Centro Legal La Raza, la Escuela de Leyes de la Universidad de San Francisco y otras instituciones en contra de funcionarios de la Administración Trump buscando derogar la medida.²⁰

Adicionalmente, es importante resaltar la suscripción de “acuerdos de cooperación” en materia migratoria por parte de la Administración del presidente Trump con los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador, conocidos como “Acuerdos de Tercer País Seguro”. Dichos convenios (suscritos en julio 2019 con Guatemala y en septiembre del mismo año con Honduras y El Salvador), permiten al gobierno estadounidense retornar a personas solicitantes de asilo a cualquiera de estos países centroamericanos, alegando que al haber transitado por estos territorios considerados “seguros” y que cuentan con sistemas de asilo “completos y justos”, los/as solicitantes de asilo podían haber aplicado allí; lo que les volvería inelegibles ante el sistema de protección estadounidense (Departamento de Seguridad Nacional 2019b).

Finalmente, durante el 2019, la política de separación de niños/as de sus padres continuó a pesar de que la Administración Trump fue forzada a desistir de esta práctica bajo orden judicial emitida en junio de 2018. Sin embargo, según la

²⁰ El texto completo de esta demanda está disponible en el siguiente enlace: https://www.aclu.org/sites/default/files/field_document/order_-_ninth_circuit_stay_ruling.pdf

Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU), más de 900 niños/as habrían sido separados de sus padres en la frontera durante el 2019. Esta organización interpuso una demanda ante el Tribunal del Distrito de San Diego solicitando al juez federal que impida a la Administración Trump continuar con las separaciones (ACLU 2019). De igual manera, un inspector general del Departamento de Seguridad Nacional en declaraciones de prensa confirmó que, el gobierno habría separado de sus padres a muchos más niños/as de los que había admitido en declaración judicial en junio de 2018 y que, por tanto, sería muy difícil de rastrearlos y reunificarlos (Sachetti 2019). La mayoría de estos menores de edad serian originarios de países centroamericanos (Guatemala, Honduras y El Salvador), y en menor medida de México, Brasil y otras nacionalidades (ACLU 2019).

1.4.1 Deportaciones y endurecimiento de políticas a nivel intrarregional

Durante el 2019, continuaron las redadas para la detención de personas migrantes en condición de irregularidad en el archipiélago de las Bahamas. Por ejemplo, en el mes de julio, el Departamento de Inmigración de las Bahamas, junto con personal de la Fuerza Real de Defensa de Bahamas detuvieron a 28 ciudadanos haitianos durante una operación conjunta en Nueva Providencia. Testigos y representantes de la sociedad civil afirmaron que los agentes que realizaron la redada no presentaron órdenes judiciales y agredieron físicamente a los residentes, varios ciudadanos/as bahameños/as fueron detenidos, incluido un defensor de los derechos humanos haitiano-bahameño (Departamento de Estado de los Estados Unidos 2020b). De igual forma, el gobierno bahameño habría suscrito un acuerdo con el gobierno de Cuba para la deportación de los/as detenidos/as de dicha nacionalidad supuestamente para reducir el tiempo de permanencia de estas personas en centros de detención, sin embargo, persistieron las preocupaciones de que el acuerdo habría permitido el intercambio de información que aumentaba el riesgo de opresión por parte del gobierno cubano de los/as detenidos/as y sus familias (Departamento de Estado de los Estados Unidos 2020b).

Las cifras oficiales del Departamento de Inmigración de las Bahamas (2020), se refieren a un total de 339 personas de varias nacionalidades que fueron detenidas por haber cometido ofensas contra la ley migratoria de este país (conocida como Immigration Act). De estas, más de la mitad (188) serian de origen haitiano, 50 de Cuba, 27 de Jamaica, 7 de la República Dominicana y 1 de Granada. De igual forma, la misma fuente reportó, que en el centro de detención de Carmichael Road (localizado en Nassau) se habría albergado a 1.000 personas extranjeras (680 hombres, 269 mujeres y 51 niños/as) en el 2019. De estas, la gran mayoría serian de nacionalidad haitiana (633 hombres, 221 mujeres y 47 niños/as) y jamaicana (23

hombres, 25 mujeres y 2 niños/as) (Departamento de Inmigración de las Bahamas 2020).

La llegada del huracán Dorian (Categoría 5) que azotó principalmente a las islas de Gran Bahama y Ábaco (la segunda y tercera más pobladas) en septiembre de 2019 devastó la economía e infraestructura del archipiélago, dejando sin hogar a miles de personas, así como causando cerca de una centena de fallecidos. En el ámbito migratorio, la llegada de Dorian significó el recrudecimiento del discurso político y del trato hacia las personas migrantes en condición de irregularidad. Así, de acuerdo con el Departamento de Estado de los Estados Unidos (2020), las autoridades bahameñas habrían aplicado de manera inconsistente los procedimientos de detección de poblaciones vulnerables, en particular, a cientos de personas haitianas que habrían sido deportadas después del paso del huracán Dorian (Departamento de Estado 2020). De igual manera, grupos de defensa de los derechos humanos como Rights Bahamas denunciaron que el gobierno estaba haciendo uso de este desastre de origen natural para intentar “limpiar étnicamente el país de personas haitianas, sea que estas hayan infringido la ley o no” (*The Tribune* 2019). Autoridades gubernamentales inicialmente habrían acordado suspender temporalmente la deportación de personas sobre todo en las islas afectadas por la tormenta, sin embargo, esta posición fue públicamente revertida cuando se anunció la detención y posterior deportación de cientos de personas sin documentación válida. Estas declaraciones llenaron de pánico a la comunidad haitiana sobre todo en Abaco, donde muchas de los/as afectados por Dorian abandonaron los centros de socorro y albergues temporales por miedo al arresto (*The Tribune* 2019b).

Por su parte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR por sus siglas en inglés) hizo un llamado público al gobierno bahameño para que detenga las deportaciones de personas haitianas, luego de que se hizo pública la devolución de 112 personas de esta nacionalidad en octubre de 2019. Además, instó a las autoridades bahameñas a brindar protección a todas las comunidades vulnerables que sufrieron las consecuencias del huracán Dorian (OHCHR 2019). De igual manera, la OIM oficina de Haití, reportó la llegada de 340 personas haitianas que fueron repatriadas por el gobierno bahameño el 10 de octubre 2019, poniendo así un alto al cese temporal de deportaciones que había sido impuesto a inicios de 2019 como respuesta a los disturbios civiles y la situación de inseguridad por la que atravesaba Haití en ese momento (OIM - Haití 2019b).

Trasladándonos a la región del Caribe Sur, durante el 2019, los gobiernos de Aruba y Curazao mantuvieron a las personas migrantes (principalmente de Venezuela) en centros de detención y estaciones de policía en las islas. Sin embargo, dichos centros no se encuentran bajo el mismo sistema legal de los Países Bajos continentales. En el caso de Aruba, su gobierno administra el Centro Dakota para detención de migrantes desde febrero de 2013, siendo la policía de extranjería la autoridad a

cargo (Global Detention Project 2020). Reportes de prensa también han señalado la capacidad limitada de estos centros y en el caso de Aruba, el acondicionamiento de un estadio deportivo como posible albergue para alojar a personas migrantes cuando el flujo comenzó a incrementarse en el 2017 (Casey 2016).

En Curazao, las personas migrantes son retenidas en el centro conocido como *Foreigners' Barracks* y en calabozos de la policía local con infraestructura muy precaria para atender las necesidades sanitarias básicas (Global Detention Project 2020). Durante el 2019 continuaron las denuncias sobre los abusos físicos y verbales infringidos a migrantes venezolanos/as en estos centros (Departamento de Estado de los Estados Unidos 2019). De igual manera, Refugees International (2019) señaló varios casos de mujeres venezolanas bajo custodia de las autoridades, quienes habrían sido víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en esta isla.

Por su parte, el último informe del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2019) que recoge las observaciones sobre el séptimo examen periódico, recomienda a los estados insulares de Aruba y Curazao la creación de leyes relativas al asilo que se ajusten al derecho internacional. Además instó a velar por el principio de no devolución (*non refoulement*) e investigar las denuncias sobre la vulneración de los derechos de las personas migrantes (especialmente venezolanas) en estos países (Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas 2019) (la Sección 1.7.2.1 en el presente capítulo detalla más información sobre este punto).

Finalmente, las deportaciones de personas migrantes desde la República Dominicana serán abordadas en los capítulos III y V del presente Anuario.

1.4.2 Detenciones e inadmisiones en los Estados Unidos²¹

Durante el año fiscal 2018 (del 1 de octubre del 2017 al 30 de septiembre de 2018), el número total de detenciones reportadas por el Departamento de Seguridad

²¹ El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS por sus siglas en inglés) es el encargado de coordinar las acciones de cumplimiento de la ley migratoria y cuenta con el apoyo de varias agencias federales para este cometido. Así, el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (USCBP por sus siglas en inglés) controla el acceso por fronteras y puertos de entrada; el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (USICE) está a cargo del control migratorio al interior del país y es el responsable de operaciones de detención y remoción de inmigrantes mientras que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) es quien procesa las aplicaciones, peticiones y solicitudes de inmigración y naturalización. Entender esta división de funciones es importante para lograr un mejor entendimiento del contexto migratorio en los Estados Unidos y de los datos presentados en esta sección.

Nacional fue de 572.566 personas, cifra que representa un aumento del 24% de los 461.000 registradas durante el 2017²². Este incremento se atribuye principalmente a la detención de nacionales mexicanos, así como aquellos provenientes de países centroamericanos, principalmente de origen hondureño y guatemalteco. También se reporta la detención, aunque en menor medida, de nacionales provenientes de la República Dominicana (2.628) (Guo & Baugh 2019).

El Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (USCBP por sus siglas en inglés) reportó un incremento el 30% de 310.000 detenciones en 2017 a 400.000 en el 2018, sobre todo debido a las detenciones realizadas en la frontera sur estadounidense, correspondiendo en un 56% a ciudadanos/as provenientes del llamado Triángulo del Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador). La tendencia al incremento en aprensiones de unidades familiares continuó en el 2018, con un porcentaje del 27% comparado con el año anterior. De hecho, los menores de edad no acompañados y sus familias representaron más de la mitad de los/as migrantes que cruzan la frontera. Aun así, a pesar de un repunte reciente, las detenciones fronterizas totales están muy por debajo del máximo histórico establecido en 2000 (Guo & Baugh 2019).

Las inadmisiones durante el 2018 también se incrementaron en un 30% en comparación con el 2017, llegando a un total de 281.928 y habrían sido impulsadas en gran parte por el aumento en la presencia de ciudadanos/as de Filipinas, México, Canadá y China quienes no habrían sido admitidos por diferentes razones²³ (Guo & Baugh 2019). En cuanto a ciudadanos/as del Caribe, los datos citados por esta misma fuente mencionan que 9.415 personas de nacionalidad cubana no habrían sido admitidas en diferentes puertos de entrada a los Estados Unidos. Este es el número más bajo registrado los últimos 5 años y marca una caída drástica de más del 50% comparada con la cifra registrada en el 2017 (de 20.263) y se puede atribuir a la finalización del programa conocido como “pies secos, pies mojados” en el 2017 y al congelamiento del programa de reunificación familiar desde inicios del 2017 (Salcedo 2019). Las determinaciones de inadmisibilidad cayeron también para los/as nacionales de Haití durante el 2018, luego de un incremento en los años 2016 y 2017 (Guo & Baugh 2019).

En lo que respecta a detenciones de ciudadanos/as extranjeros/as durante el 2018, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (USICE, por sus siglas en inglés) reportó

²² En esta cifra se encuentran consideradas las aprehensiones realizadas por la Patrulla Fronteriza, así como también, los arrestos administrativos por parte de la Oficina de Inmigración y Aduanas.

²³ Entre las principales razones figuran: el no poseer documentos de identificación válidos o los documentos son falsos o expirados; desconocimiento de nuevas regulaciones o la expiración de ciertas medidas como la política de “pies secos, pies mojados” aplicada hasta el 2017 a nacionales de Cuba; no poder demostrar “el miedo creíble de persecución” para el caso de solicitantes de asilo, entre otras causantes.

un total de 396.448 personas que permanecían en diferentes centros de detención, sobre todo en los estados fronterizos de Texas, California y Arizona. Esta cifra representa un incremento del 24% comparada con el número de detenciones registradas en el 2017 (320.000). Más del 85% de estas detenciones correspondería a nacionales de México y de países del llamado Triángulo del Norte, sin embargo, existen registros de ciudadanos/as de Cuba (8.514) y de la República Dominicana (2.404) que habrían sido detenidos/as en estos centros (Guo & Baugh 2019). Esta fuente no presenta información sobre las detenciones de personas haitianas durante el 2018.

Por otra parte, según datos reportados por el Servicio de Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (USCPB por sus siglas en inglés), el número de menores de edad no acompañados/as que durante el 2019 intentaron ingresar a este país se duplicó (76.020) con respecto a la cifra de 34.815 menores de edad registrada en el 2018 (USCBP 2020). Muchos/as de estos/as menores de edad habrían sido entregadas en custodia del Departamento de Servicios de Salud y Humanos (DHHS por sus siglas en inglés), principalmente debido a la ausencia de sus padres o de algún guardián legal que les provea cuidado.

De igual manera, esta agencia federal también tendría a su cuidado un total de 3.753 menores de edad (248 menores de 4 años y 3.505 niños/as mayores a 5 años) que habrían sido separados de sus padres al momento de su detención durante el 2019 (HHS 2020), (ver Sección 1.4 del presente capítulo).

Varias organizaciones de derechos humanos y de asistencia a migrantes que operan a lo largo de la frontera sur estadounidense, han denunciado las condiciones deplorables en los albergues de detención temporal a cargo de la Patrulla Fronteriza. Reportes de prensa dan cuenta del fallecimiento de al menos 6 menores de edad bajo custodia de las autoridades migratorias entre septiembre de 2018 y mayo de 2019 (Henessy-Fiske 2019).

1.4.3 Deportaciones de migrantes caribeños/as desde los Estados Unidos²⁴

El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (USICE) reporta en su informe para el 2019 como una de sus prioridades más importantes, el fortalecimiento

²⁴ Bajo la ley migratoria estadounidense, las deportaciones son el movimiento obligatorio y confirmado de una persona extranjera declarada inadmisibles o deportables fuera de los Estados Unidos basado en una orden de deportación. Una persona extranjera que es expulsada tiene consecuencias administrativas o penales sobre el reingreso posterior debido al hecho de la expulsión.

de la seguridad interna en este país a través de la deportación de personas con antecedentes criminales, que tuviesen causas pendientes, que hubiesen engañado al fisco o abusado de programas gubernamentales. Así, esta agencia federal registró un total de 267.258 deportaciones de individuos con condenas (150.141) y de personas con causas criminales pendientes (23.658), así como 93.459 personas procesadas por violaciones a la ley migratoria estadounidense quienes habrían sido detenidas tanto en zonas de frontera como al interior de este país (USICE 2020).

En este contexto, las deportaciones de nacionales de países del Caribe realizadas en el 2019 por parte de USICE alcanzaron las 5.157 personas, un incremento del 20% con relación a la cifra de 4.294 personas reportada para el año anterior. El número de deportados/as de nacionalidad haitiana en el 2019 (690) continuó en declive, marcando así la tendencia que habría comenzado en el 2017, donde fueron deportadas 5.578 personas de esta nacionalidad. No así las deportaciones de ciudadanos/as de Cuba (1.179) y de la República Dominicana (2.186) que se habrían incrementado con relación al 2018 en un 155% y un 24% respectivamente (ver Tabla 1.10).

Tabla 1.10 Deportaciones de migrantes del Caribe desde Estados Unidos, USICE 2018-2019

País de Origen	2018	2019	% cambio
Haití	934	690	-26%
República Dominicana	1.769	2.186	24%
Jamaica	792	751	-5%
Cuba	463	1.179	155%
Trinidad y Tobago	104	106	2%
Bahamas	101	109	8%
Santa Lucía	28	22	-21%
Antigua y Barbuda	24	12	-50%
Barbados	17	29	71%
San Cristóbal y Nieves	15	11	-27%
Dominica	19	16	-16%
Granada	9	13	44%
San Vicente y las Granadinas	13	19	46%
Turcos y Caicos	4	3	-25%
Islas Vírgenes Británicas	1	4	300%
Islas Caimán	0	3	
Aruba	1	1	0%
Anguila	--	2	
Guadalupe	--	1	
Islas del Caribe, total	4.294	5.157	20%

Fuente: Elaboración propia con datos de USICE 2019

Un estudio reciente del Centro de Investigación Pew en Washington D.C., compara las cifras de deportaciones y devoluciones²⁵ de personas extranjeras durante los años de la Administración del presidente Trump con aquellas registradas durante los años de la Administración del presidente Obama. Los hallazgos son significativos, pues a pesar de la retórica, políticas y acciones antiinmigrante de la actual administración, las deportaciones se mantuvieron por debajo de los niveles registrados durante gran parte de la administración Obama, incluido un período de tres años entre el año fiscal 2012 y 2014, cuando hubo más de 400.000 por año (Gramlich 2020).

²⁵ Las devoluciones son el movimiento confirmado de una persona extranjera inadmisibles o deportable fuera de los Estados Unidos que NO se basa en una orden de expulsión.

1.4.4 Intercepciones en alta mar de personas caribeñas

Durante el 2019, continuó la proliferación en las intercepciones de personas migrantes en alta mar en diferentes áreas de la región Caribe. Así, la Guardia Costera de los Estados Unidos (USCG por sus siglas en inglés), menciona que 5.007 personas fueron interceptadas durante el año fiscal 2018, cifra que representaría un incremento leve del 5% comparada con la de 4.760 personas detenidas en altamar en el 2017. Este hecho se atribuyó al alza del 36% en el flujo de personas de Haití y un 67% de mexicanos/as en el citado año. El flujo de ciudadanos/as de Cuba habría declinado considerablemente (8%) en el año fiscal 2018, siendo considerado por la citada fuente, como el más bajo de los últimos 30 años (USCG 2019a).

El Estrecho de la Florida continúa siendo una de las principales áreas de tránsito para personas migrantes cuya intención es radicarse en los Estados Unidos. Así, el Distrito 7 de la Guardia Costera de los Estados Unidos a cargo del patrullaje de esta zona y Puerto Rico, señaló un aumento del 26% en las detenciones de personas sin documentación intentando ingresar a territorio estadounidense (Roth 2019).

En el Caribe Sur, la situación de represión política, el colapso económico y social, y la violencia por la que atraviesa Venezuela ha llevado a que miles de personas se embarquen en peligrosos trayectos marítimos, de manera irregular, con la finalidad de alcanzar las costas de Trinidad y Tobago, Curazao y Aruba. Existen múltiples notas de prensa, así como reportes de la Guardia Costera Real de los Países Bajos que dan cuenta de varios accidentes náuticos, intercepciones de embarcaciones irregulares y tráfico de personas en la zona marítima que separa estas naciones caribeñas. Por ejemplo, solo en los meses de abril y mayo de 2019, 67 personas de nacionalidad venezolana perdieron la vida en naufragios, en su intento por llegar a las costas de Trinidad y Tobago (García 2019). Por su parte, el ACNUR realizó un llamado a los gobiernos de esta subregión para concertar acciones pertinentes para evitar mayores desastres. A continuación, un resumen de varios de los principales acontecimientos en esta materia que han sido recogidos por notas de prensa y diversas fuentes institucionales.

Tabla 1.11 Intercepciones marítimas de personas caribeñas, 2019²⁶

2019	Incidentes reportados por la prensa
Febrero	<ul style="list-style-type: none"> El día 23 de febrero, una embarcación que transportaba 12 personas procedentes de Venezuela fue detenida por la Guardia Costera Real al suroeste de Curazao. Estas personas sin documentación fueron entregadas a las autoridades para su procesamiento (Guardia Costera Real 2019)
Abril	<ul style="list-style-type: none"> El día 11 de abril, a tres millas de la playa de Daaibooi, Curazao, la patrullera Planeta interceptó a una ‘yola’ con 35 personas (24 hombres, 8 mujeres y 3 niños) (Guardia Costera Real 2019)
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> El 3 de mayo, 9 hombres de nacionalidad venezolana fueron arrestados por la Guardia Costera Real en Aruba. Estas personas indocumentadas fueron procesadas y repatriadas a Venezuela (Guardia Costera Real 2019) El 13 de mayo, la patrulla de la Guardia Costera real detuvo 15 personas (5 mujeres, 8 hombres y 2 menores) de origen venezolano quienes habrían intentado llegar en ‘yola’ a Curazao. Dos personas fueron acusadas de tráfico de personas (Guardia Costera Real 2019)
Junio	<ul style="list-style-type: none"> El 2 de junio, la Guardia Costera Real detuvo en las cercanías de Aruba, a una embarcación con 10 personas de nacionalidad venezolana que se encontraban sin documentación. Estas fueron procesadas y devueltas a Venezuela (Guardia Costera Real 2019) 21 personas de nacionalidad venezolana desaparecieron al hundirse el bote que intentaba llevarlos a la isla de Curazao (García 2019) El 13 de junio, 15 embarcaciones dedicadas al transporte irregular de personas habrían sido interceptadas por la Guardia Costera en aguas territoriales de Trinidad y Tobago. La mayoría de estas habrían zarpado de Güiría, en el estado venezolano de Sucre (García 2019)
Julio	<ul style="list-style-type: none"> La Guardia Costera de los Estados Unidos interceptó una embarcación que trasportaba a 49 personas haitianas (36 hombres, 10 mujeres y 3 menores no acompañados) cerca de Punta Maisi, Cuba (The Haitian Times 2019) La patrullera Tiburón de Metal perteneciente a la Guardia Costera Real interceptó, el 31 de julio, a una ‘yola’ que transportaba 10 personas a bordo de varias nacionalidades, quienes fueron llevadas a la base marina de Parera para investigación (Guardia Costera Real 2019)

²⁶ Los datos reportados por la Guardia Costera Real sobre intercepciones en Aruba, Bonaire y Curazao, provienen, en su mayoría, de publicaciones por parte de esta institución en su página oficial de Facebook.

2019	Incidentes reportados por la prensa
Agosto	<ul style="list-style-type: none"> • La Guardia Costera de los Estados Unidos (USCG) reportó, el 2 de agosto, la detención de 27 personas cubanas (22 hombres, 4 mujeres y un niño) a cinco millas al sur de la costa de Key West en la Florida. Según la misma fuente, durante el 2019, se habrían detenido 438 nacionales de Cuba en su intento por llegar a Estados Unidos (CBS Miami 2019). • El 20 de agosto en el área de Arashi, Aruba, la Guardia Costera Real arrestó al capitán de una yola que habría transportado a personas sin documentación a Aruba. Con la cooperación del Equipo de Vigilancia en tierra, se detuvo a 3 personas que habrían ingresado a este país de manera irregular y a 2 personas más, a quienes se les habría procesado por tráfico de personas (Guardia Costera Real 2019)
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • El 24 de septiembre, la Guardia Costera Real arrestó a 10 personas de Venezuela en las cercanías de Aruba, de las cuales ninguna portaba documentación. En la embarcación se encontraron varios paquetes de droga y municiones. (Guardia Costera Real 2019)
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> • El 7 de octubre, la Guardia Costera Real interceptó una embarcación con 7 personas a bordo (3 mujeres y 4 hombres) en las proximidades de Curazao. Todas las personas fueron entregadas a las autoridades y el capitán fue arrestado por tráfico de personas (Guardia Costera Real 2019) • El 23 de octubre, la Fuerza de Defensa de Trinidad y Tobago interceptó una embarcación con 18 personas de nacionalidad venezolana intentando ingresar de manera irregular por Carenage. De estas, 17 fueron regresadas a Venezuela, excepto por un menor de edad que fue permitido de permanecer en Trinidad con su madre, quien reside en este país (Government of the Republic of Trinidad and Tobago 2019b) • El 26 de octubre, la embarcación de patrullaje Poema, detectó un barco a la deriva en las cercanías de San Cristóbal con 35 personas a bordo (incluyendo dos mujeres embarazadas y un número indeterminado de menores de edad). La embarcación, tripulación y pasajeros fueron entregados a las autoridades de San Cristóbal para su procesamiento (Guardia Costera Real 2019)
Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • El 3 de noviembre, una embarcación precaria fue detenida en las aguas territoriales de Aruba, con 11 personas a bordo. El capitán fue procesado por tráfico ilegal de personas (Guardia Costera Real 2019) • El 11 de noviembre, una embarcación con 11 personas sin documentación (5 mujeres y 6 hombres) fue interceptada y detenida para investigación (Guardia Costera Real 2019) • El 25 de noviembre, la Guardia Costera Real detectó una embarcación al Sur de Curazao con 29 hombres y 15 mujeres provenientes de Venezuela. Fueron detenidos y trasladado a Parera para su procesamiento (Guardia Costera Real 2019)

2019	Incidentes reportados por la prensa
Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • La Guardia Costera Real reportó la detención de 32 personas (11 mujeres, 20 hombres y un menor) de nacionalidad venezolana (Guardia Costera Real 2019) • El 2 de diciembre, cerca de Aruba, la Guardia Costera Real interceptó una embarcación con 35 personas a bordo (34 hombres y 1 mujer) de origen venezolano (Guardia Costera Real 2019)

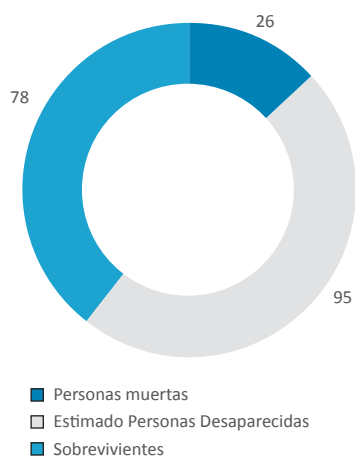
Elaboración propia con varias fuentes de prensa e institucionales

En cuanto a personas aprehendidas en el Canal de la Mona, que separa la República Dominicana de Puerto Rico, éstas serán analizadas con mayor profundidad en el Capítulo II de este Anuario.

1.4.5 Migrantes fallecidos/as en tránsito y naufragios en el mar Caribe

De acuerdo con datos publicados por el programa *Missing Migrants Project* de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), durante el 2019 se registró la muerte de 607 personas migrantes en las Américas, la mayoría de las cuales (332) habrían ocurrido en la frontera México-EEUU. Según la citada fuente, 160 de estas personas habrían sido originarias de varios países latinoamericanos y caribeños (76 personas caribeñas y 84 sudamericanas) (OIM 2020). De estas 160 muertes, al menos 32 corresponderían a hombres, 7 a mujeres y 3 a niños/as; de las 118 personas restantes, no existe información. La mayoría de estas personas habrían perecido en naufragios, desaparecido en tránsito y en menor medida, muerto por deshidratación (OIM 2020).

Gráfico 1.6 Personas muertas, desaparecidas y sobrevivientes en el Mar Caribe, 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de: *The Missing Project – OIM 2020*

Es importante resaltar que, durante en el primer semestre del 2019, las muertes de personas migrantes en el Caribe se incrementaron a un ritmo muy acelerado (143 fallecimientos) si se compara con el mismo período en el 2018 (18 muertes) (OIM 2020). Una de las zonas marítimas más activas marcadas por el transporte irregular de personas fue el Caribe Sur.

En el 2019, proliferaron las travesías de ciudadanos/as de Venezuela que, haciendo uso de embarcaciones muy precarias, buscaban llegar a las islas de Aruba, Curazao y Trinidad y Tobago en el Caribe Sur. Sin embargo, también se reportaron naufragios y desapariciones de personas en otras áreas del Caribe, como el Canal de la Mona, el archipiélago de las Bahamas y el estrecho de la Florida. Uno de los hechos más lamentables fue el naufragio, cerca de la isla Ábaco, de una embarcación que transportaba al menos 45 personas procedentes de Haití, 28 de las cuales habrían fallecido y 17 que fueron rescatadas por la Fuerza de Defensa de Gran Bahamas (por sus siglas en inglés) en una de las peores tragedias marítimas en esta zona (DW 2019). De igual manera, la Fuerza Real de Defensa de las Bahamas reportó que más de 300 personas de nacionalidad haitiana habrían intentado ingresar irregularmente a este país durante el 2019, sin embargo, muchas de las embarcaciones que las transportaban habrían sucumbido por las malas condiciones de funcionamiento o por condiciones climáticas (DW 2019).

Varios reportes de prensa refieren noticias sobre embarcaciones precarias que habrían naufragado en distintos trayectos.

Tabla 1.12 Naufragios de embarcaciones en el Mar Caribe, 2019

2019	Naufragios de embarcaciones
Febrero	<ul style="list-style-type: none"> 28 personas haitianas fallecieron y 17 fueron rescatadas por la Fuerza Real de Defensa de las Bahamas cuando su embarcación colapsó a seis millas de la isla de Ábaco (DW 2019)
Abril	<ul style="list-style-type: none"> El 23 de abril, el ACNUR reportó el rescate de 4 personas y la desaparición de 21 personas de nacionalidad venezolana cuya embarcación, “Jhonnaly José”, habría naufragado en el trayecto hacia Trinidad y Tobago (ACNUR 2019)
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> El 16 de mayo, una embarcación que habría zarpado de la ciudad de Aguide (Venezuela) con rumbo a Trinidad y Tobago, naufragó con 42 personas a bordo (OIM 2019)
Junio	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de junio habría zarpado una embarcación con 30 personas a bordo desde las costas de Falcón en dirección a Curazao. Todas las personas fueron declaradas desaparecidas (García 2019)
Julio	<ul style="list-style-type: none"> El 8 de julio, una embarcación con 21 nacionales venezolanos/as habría naufragado en su trayecto hacia Curazao. Todas estas personas fueron declaradas como desaparecidas (OIM 2019)
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> La Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos detuvo a 9 personas (7 hombres y 2 mujeres) de la República Dominicana cerca de la playa de Villa Montaña. Su “yola” habría naufragado y 3 personas perecieron (USCBP 2019)
Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> La Guardia Costera de los Estados Unidos rescató a 13 personas dominicanas en las cercanías de la isla Desecheo, Puerto Rico. 3 personas fueron declaradas como desaparecidas (USCG 2019)

Elaboración propia con varias fuentes de prensa e institucionales

1.4.6 La lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes²⁷

Las realidades de los países caribeños en lo referente a la trata y tráfico de personas son diversas y se encuentra llena de matices sobre todo debido a los diversos esfuerzos gubernamentales y de organizaciones de sociedad civil enfocadas en luchar contra este fenómeno. De acuerdo con la evaluación anual²⁸ que el Departamento de

²⁷ Esta sección no incluye información de UNODC sobre trata y tráfico de personas debido a que su informe bienal sobre este tema no ha sido publicado hasta la finalización del presente capítulo.

²⁸ El Departamento de Estado de los Estados Unidos en su informe anual (*Trafficking in Persons Report*) clasifica a los países de acuerdo con sus esfuerzos por cumplir la Ley de Protección de Víctimas de Trata

Estado de los Estados Unidos registra sobre los esfuerzos realizados por los países de la región para disminuir, penalizar y erradicar el tráfico y la trata de personas, (*Trafficking in Persons Report* -Departamento de Estado 2020), la mayoría de países en la región (con excepción de Cuba) estarían haciendo esfuerzos para combatir la trata y tráfico de personas, sin embargo todavía los desafíos prevalecen.

Resulta importante resaltar que, durante el 2019, el Departamento de Estado introdujo varios cambios en su sistema de clasificación. Esto, como respuesta a dos leyes promulgadas en este mismo año dentro del paquete de reautorización de la Ley de Protección de Víctimas de Trata (conocida como TVPA por sus siglas en inglés). Una de estas modificaciones limita la permanencia de un país a un año en la lista de vigilancia de nivel 2 (después de que ese país recibiera una exención para permanecer en esta lista y posteriormente fuese degradado al Nivel 3). Otra disposición ordenó al Secretario de Estado que considerara como prueba de la falta de esfuerzos significativos gubernamentales, una política o patrón de acción de ciertas formas de tráfico de personas. Finalmente, se introdujo restricciones de ayuda militar y financiera a países que recluten personas menores de edad como parte de sus fuerzas de seguridad (Departamento de Estado 2020). De igual forma, aquellos países que fuesen clasificados en el nivel 3, no recibirían asistencia no-humanitaria ni relacionada con el comercio por parte del gobierno estadounidense.

(conocida como TVPA por sus siglas en inglés). Así, existen 4 categorías:

Nivel 1: Se refiere a aquellos gobiernos que cumplen con los estándares establecidos por la Ley de Protección de las Víctimas de Trata (TVPA por sus siglas en inglés). Sin embargo, esto no significa que estén libres de este fenómeno, por el contrario, significa que un gobierno ha hecho esfuerzos importantes para abordar este problema.

Nivel 2: Lo conforman aquellos países cuyos gobiernos no cumplen con los estándares establecidos por esta Ley, pero que se encuentran realizando esfuerzos significativos para combatir la trata y tráfico de personas, por ejemplo: mayor investigación, enjuiciamiento y condena de redes criminales.

Nivel 3: Lista de vigilancia: Bajo esta categoría se encuentran los gobiernos de países que, además de no cumplir plenamente con los estándares mínimos establecidos en la citada Ley, tampoco proveen suficiente evidencia de que sus acciones están llevando a combatir la trata y el número de víctimas de este delito ha aumentado significativamente.

Nivel 4: Esta categoría comprende los países cuyos gobiernos no cumplen con los estándares de mencionada Ley, ni tampoco realizan esfuerzos para combatir la trata de personas (Departamento de Estado 2020).

Tabla 1.13 Clasificación de países caribeños en el *Trafficking in Persons Report* del Departamento de Estado, 2020

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 2 - Lista de Vigilancia	Nivel 3
<ul style="list-style-type: none"> Las Bahamas 	<ul style="list-style-type: none"> Antigua y Barbuda Haití Jamaica Santa Lucía San Martín San Vicente y las Granadinas Trinidad y Tobago 	<ul style="list-style-type: none"> Barbados Aruba Curazao República Dominicana 	<ul style="list-style-type: none"> Cuba

Fuente: Elaboración propia en base al informe del Departamento de Estado (2020)

Como se puede observar en la Tabla 1.13 el archipiélago de las Bahamas se mantuvo en el nivel 1 de esta clasificación, siendo el único país de la región caribeña en ocupar esta categoría y que estaría cumpliendo con los estándares mínimos de protección contemplados en la Ley de Protección de Víctimas de Trata (conocida como TVPA por sus siglas en inglés). A pesar de que no existieron avances significativos con enjuiciamientos y condenas, el reporte del Departamento de Estado resalta los esfuerzos gubernamentales en prevención a través de entrenamientos y talleres en el tema impartidos a funcionarios públicos. Nuevamente el reporte del Departamento de Estado resaltó que a varios grupos de personas que, luego del paso del Huracán Dorian en septiembre de 2019, serían más vulnerables frente a redes de trata y tráfico de personas. Entre las que se cuentan: las personas nacidas de un padre no bahameño en Las Bahamas o de una ciudadana bahameña nacidas en el extranjero, quienes no reciben automáticamente la ciudadanía. También estarían los/as menores migrantes no acompañados, las personas migrantes y apátridas y algunas personas desplazadas internamente por el huracán Dorian.

Antigua y Barbuda ha mantenido su posición en el nivel 2 durante los últimos tres años luego de un período de cuatro años (2014-2018) de permanencia en la categoría 2 Lista de Vigilancia. La explotación sexual y laboral de personas nacionales, así como de migrantes, continuó, sobre todo de aquellas provenientes de Jamaica, Guyana y de la República Dominicana. Antigua sería un punto importante en un esquema regional de explotación regional, en donde las personas traficadas arribarían de San Cristóbal y Nieves y Barbados, permaneciendo varios meses en Saint John antes de ser movilizadas al siguiente destino (Departamento de Estado 2020). En cuanto a Trinidad y Tobago, en el 2019 se registraron denuncias en la prensa contra funcionarios de gobierno que estarían involucrados en las redes de trata de personas sobre todo de personas provenientes de Venezuela (Seemungal 2020), (ver Sección 1.7.2.2 del presente capítulo).

En cuanto a Haití, el reporte del Departamento de Estado (2020) resalta varios esfuerzos del gobierno haitiano para eliminar la trata y tráfico de personas como el establecimiento de la policía de frontera (POLIFRONT) que inició sus operaciones en 2018 y que continuó con sus acciones preventivas durante el 2019. Los resultados son alentadores pues logró arrestar más de 50 traficantes de personas y 30 sospechosos de tráfico en los primeros ocho meses del 2019, al igual que brindó asistencia a 120 víctimas de tráfico y a 250 menores de edad no acompañados quienes fueron referidos a las autoridades de protección. Desde su establecimiento en enero de 2018 hasta agosto de 2019, la Polifront habría detenido 175 traficantes y asistido a más de mil víctimas (OIM Haití 2019).

Sin embargo, los desafíos en el tema de trata y tráfico de personas todavía persisten en este país. Por ejemplo, el reporte *Trafficking in Persons* (2020) subraya la necesidad de que el estado haitiano enjuicie y condene enérgicamente a las redes de traficantes, provea fondos para desarrollar un plan contra la trata que incluya asistencia a las víctimas, planes de capacitación para la policía además de estrategias educativas para la población en general sobre los derechos de los/as niños/as a la libertad y la educación (Departamento de Estado 2020).

La mayoría de casos de trata en Haití, de acuerdo con la misma fuente, involucrarían a niños/as en situación de servidumbre doméstica bajo la práctica conocida como “*restavèk*”, en donde los/as menores de edad son entregados por sus padres o separados de sus familias para trabajar en hogares sustitutos o en la agricultura a cambio de educación, albergue o comida. En este contexto, según datos proporcionados por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2018), uno de cada cuatro niños/as haitianos/as no vivían con sus padres biológicos y 285.000 menores estarían trabajando como empleados/as domésticos/as. De éstos/as, 207.000 se encontrarían rezagados en sus estudios, principalmente debido a que combinan sus estudios con el trabajo doméstico o en labores agrícolas. Este informe también resalta los riesgos físicos y psicológicos asociados a estas actividades como, por ejemplo, el abuso físico y sexual, la exposición a sustancias tóxicas, largas jornadas laborales y trabajo en el campo bajo altas temperaturas con alto riesgo de deshidratación situaciones totalmente incompatibles con su edad y su condición de niños

Adicionalmente, luego del terremoto devastador que azotó Haití en 2010 y del paso del Huracán Matthew en septiembre de 2016, cientos de niños/as en este país fueron colocados en los 750 orfanatos que alojan aproximadamente 250.000 menores en condiciones de vulnerabilidad y pobreza (Departamento de Trabajo de los Estados Unidos 2018). Según la misma fuente citando un estudio del Instituto de Bienestar Social e Investigación (IBESR) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Haití, la mayoría de estos lugares no cumplirían con las normas gubernamentales de atención a menores y fueron clausurados por el gobierno luego de reportarse

evidencia de trabajo infantil doméstico y la ausencia de niños/as en la asistencia a la escuela. En junio de 2019, la directora Agencia de Protección a Menores, Arielle Villedrouin, en declaraciones al Miami Herald (Charles 2020), anunció la introducción de 35 medidas adicionales para la protección de estos/as menores, entre las que se cuentan, la prohibición temporal de abrir nuevos orfanatos, la implementación de un modelo de “hogares de acogida”, el establecimiento de una brigada de protección de menores y el establecimiento de alianzas con el poder judicial para prevenir la corrupción asociada con el tráfico de menores sobre todo en áreas de frontera, entre otras (Charles 2020).

No obstante, los esfuerzos realizados por el gobierno de Jamaica para luchar contra la trata y tráfico de personas, continúan los desafíos para eliminar este fenómeno. Varias irregularidades detectadas en juicios y condenas leves recibidas por traficantes en el 2018, llevaron al Ministerio de Justicia de este país a introducir varios cambios significativos en la Ley para la Prevención, Supresión y Castigo de la Trata y Tráfico de Personas, entre los cuales podemos contar: el endurecimiento de condenas (sobre todo para traficantes de menores de edad), el levantamiento de la prescripción de este delito, y protocolos de prevención, entre otros (Dennis 2018). El Departamento de Estado (2020) ha identificado a mujeres jóvenes, niños/as de escasos recursos, miembros de la comunidad LGBTI y trabajadores/as migrantes como los grupos más vulnerables a las redes de traficantes. Estas personas (sobre todo los/as menores de edad) estarían siendo explotadas sexualmente en áreas cercanas a resorts turísticos, así como también en formas de trabajo forzado en fincas familiares, negocios y mercados de este país.

Por otra parte, cuatro países caribeños fueron clasificados por el Departamento de Estado en el Nivel 2 - Lista de Vigilancia: Aruba, Barbados, Curazao y la República Dominicana. En el caso de Barbados, el reporte del Departamento de Estado (2020) resalta la explotación doméstica y sexual de mujeres extranjeras principalmente provenientes de Haití, Guyana, la República Dominicana, Colombia y Venezuela y el incremento en el uso de las redes sociales como medio para el reclutamiento. Por su parte, desde hace dos años, Curazao figura en esta categoría principalmente por no realizar suficientes esfuerzos para detener las redes de tráfico y trata de personas, principalmente de venezolanos/as que buscan encontrar en la isla un medio de subsistencia. Mujeres y adolescentes de Venezuela y la República Dominicana figuran entre las principales víctimas de trata, mientras que hombres venezolanos estarían siendo reclutados para realizar trabajos forzados en el área de la construcción (Departamento de Estado 2020). En cuanto a la isla de Aruba, es interesante notar que este país hasta el 2018 se encontraba en la clasificación citada en el nivel 1, es decir cumpliendo con los estándares mínimos de protección establecidos por la Ley de Protección de las Víctimas de Trata. Sin embargo, el referido reporte menciona la falta de políticas y controles para frenar las redes de trata que se han fortalecido. Existen cientos de personas venezolanas cuyos permisos de residencia y trabajo

han expirado o se encuentran indocumentadas, lo que incrementaría el riesgo de ser traficadas y forzadas a trabajar como en el ámbito doméstico, de la construcción y el trabajo sexual. Igualmente, se menciona la explotación de un grupo importante de personas de China en tiendas y supermercados (Departamento de Estado 2020). Por su parte, la inclusión de la República Dominicana en esta categoría será analizada con mayor profundidad en el Capítulo II del presente anuario.

Por último, Cuba continuó como el único país caribeño al que el Departamento de Estado coloca en el Nivel 3 de la mencionada clasificación. Es decir, que no cumpliría con estándares mínimos establecidos por esta institución para frenar y luchar contra la trata y tráfico de personas. Durante el 2019, se resalta nuevamente el programa estatal de misiones médicas al exterior como un ejemplo de la falta de transparencia del gobierno de esta isla en la materia. Esto, a pesar de varias denuncias de ex participantes del programa, de funcionarios extranjeros y observadores sobre la falta de transparencia, confiscación de pasaportes y salarios a varios participantes, intimidación a los/as involucrados/as y sus familias y la poca rendición de cuentas, entre otras (Departamento de Estado 2020).

A marzo del 2019, el programa albergaría a unos 28.729 profesionales médicos, la mayoría de los cuales estarían estacionados en más de 50 países en África (Argelia, Burkina Faso, Chad, Sudáfrica, Kenia, Tanzania, entre otros), Asia (China, Vietnam), y el Medio Oriente (Qatar, Arabia Saudita). Su presencia en América Latina y el Caribe (Jamaica, Nicaragua, Trinidad y Tobago, República Dominicana, Venezuela, entre otros) se habría reducido a partir de la cancelación de las misiones en Brasil, Ecuador y Bolivia. Sin embargo, la mayor concentración de estos/as profesionales estaría localizada en Venezuela, con cerca de la mitad del personal médico cubano desplazado internacionalmente (Muñoz 2020).

Por su parte, la organización *Prisoners Defenders* y varias fuentes de prensa que citan estadísticas oficiales (Muñoz 2020 & BBC News 2019), los réditos que produciría este programa al gobierno cubano se aproximan a los 11 mil millones de dólares, muy por encima del ingreso recibido por concepto de remesas (4 mil millones de dólares) y por turismo (3 mil millones de dólares). Inclusive luego de la finalización de la misión médica cubana en Brasil, Ecuador y Bolivia desde finales del 2018, cuando este monto se habría reducido a 7 mil millones de dólares, constituiría la mayor fuente de ingresos para la isla. En 2019, los servicios médicos representaron 46% de las exportaciones cubanas y 6% del PIB de la isla (Faver 2020). De ahí la importancia estratégica que tiene este programa no sólo para la económica del país sino también como estrategia diplomática para posicionar al gobierno cubano internacionalmente.

La controversia que genera el programa ha sido analizada en varias instancias internacionales, como, por ejemplo, en la Organización de Estados Americanos

(OEA). En diciembre de 2019, la OEA en su sede en Washington D.C., organizó la conferencia internacional “*La oscura realidad detrás de las misiones médicas cubanas*” para examinar la situación de estas misiones que se habían visto envueltas en controversias (OEA 2019). El Secretario General, en declaraciones de prensa, fue enfático en referirse a este programa como “un sistema de esclavitud moderno” (El Universo 2019).

De igual manera, en noviembre de 2019, tanto la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud (Urmila Bhoola), así como la Relatora Especial sobre la trata de personas – especialmente de mujeres y niños (Maria Grazia Giammarinaro) – solicitaron formalmente al gobierno cubano una clarificación sobre el programa debido a las acusaciones de explotación y trabajo forzado (Bhoola & Giammarinaro 2019).

Adicionalmente, el senador estadounidense por la Florida, Rick Scott, al igual que sus colegas Marco Rubio (Florida) y Ted Cruz (Texas) han formulado la Ley de Reducción de Beneficios al Régimen Cubano, que requeriría, de ser aprobada, que el Departamento de Estado publique la lista de países que contratan al Gobierno de Cuba para su programa de misiones médicas. Además de requerir que estos contratos deberían ser considerados por el Departamento de Estado como un factor a considerar durante la calificación de estos países en el informe de Trata y Tráfico de Personas que publica anualmente, y, por tanto, posiblemente acarrear consecuencias financieras y políticas a los países que alberguen misiones medicas cubanas. Finalmente, los senadores proponen que los países paguen directamente a los/as profesionales médicos, que no se les confisque sus documentos o salarios y que se les permita la libre movilidad de ellos y sus familiares (Scott 2020).

Por otra parte, la Organización de Estados del Caribe Este (OECS por sus siglas en inglés), emitió un comunicado de respaldo a las misiones médicas cubanas desplegadas en varios de los países miembros, resaltando su labor humanitaria y apoyo en la provisión de servicios de apoyo crítico. Cuatrocientos setenta y tres (473) miembros del personal médico cubano estarían trabajando junto a sus homólogos del Caribe en ocho países de la región (Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas) para ayudar a controlar la propagación del COVID-19 en estas islas (Nurse 2020 & Muñoz 2020).

Finalmente, es importante resaltar que la atención prioritaria a este tema en el ámbito internacional ha ensombrecido la generación de información relevante sobre la trata de personas cubanas con fines de explotación sexual dentro y fuera de la isla, en especial, su relación con el turismo, así como también, la presencia de personas extranjeras que serían explotadas en la isla. Según el Departamento de Estado (2020), la investigación, enjuiciamiento y condenas de traficantes, así como

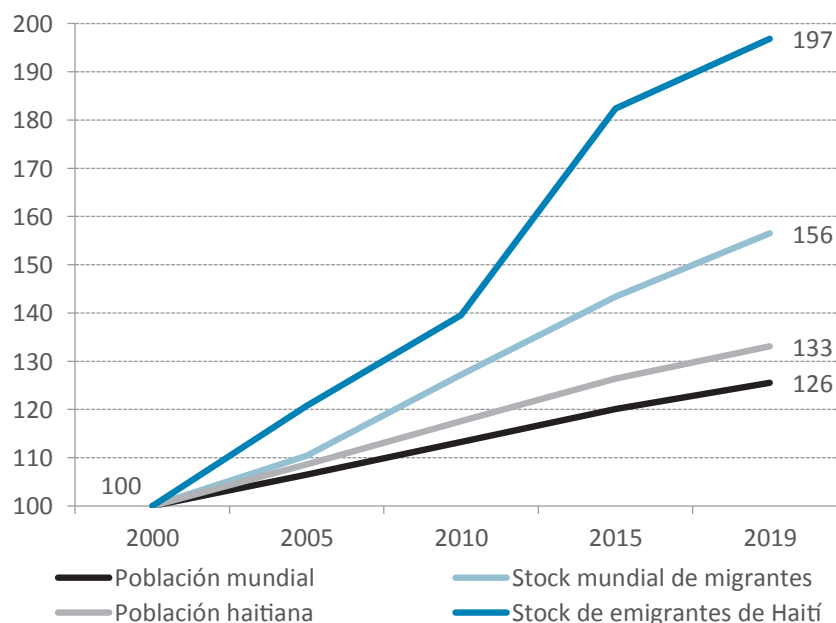
el asesoramiento y apoyo a víctimas de trata fue casi inexistente durante el 2019. Esto, a pesar del reciente lanzamiento en el 2017 del Plan de Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento de la Trata de Personas en Cuba y la Protección a las Víctimas y de la promesa del gobierno cubano de “tolerancia cero” frente a este delito. El reporte de *Trafficking in Persons* (2020) también resalta a la comunidad LGTBI como uno de los grupos poblacionales más vulnerables a la explotación sexual sobre todo en áreas turísticas.

1.5 La Migración haitiana: Principales tendencias del 2019

Desde una perspectiva de largo plazo, los datos poblacionales y de migración de UNDESA apuntan a un crecimiento más rápido de la población haitiana (1.5% por año en promedio) que la población mundial (1.2% por año) desde el 2000, como también a una tasa de crecimiento de la emigración haitiana mucho más rápida (3.6% por año) que el crecimiento del stock mundial de migrantes (2.4% por año). Como consecuencia, mientras el número de migrantes a nivel mundial ha subido 56% entre 2000 y 2019, el número de migrantes haitianos/as casi ha duplicado durante el mismo período de 805.000 a casi 1,6 millones (ver Gráfico 1.7). Durante este período, los Estados Unidos, Canadá, la República Dominicana y Francia han sido los destinos preferidos para la migración haitiana, representando consistentemente entre 89-92% de la migración total haitiana. El incremento más fuerte en la emigración haitiana ocurrió después del terremoto devastador del 2010, con un incremento del 31% en el stock de emigrantes haitianos/as entre 2010 y 2015.

En lo que respecta a la migración irregular, el tránsito de personas haitianas continuó hacia y entre varios países de América del Sur (principalmente Brasil y Chile). En el 2019, se detectó un flujo importante de haitianos/as movilizándose entre estos dos países, siendo Bolivia el principal país de tránsito en esta ruta migratoria. Así, reportes de prensa (BBC News Mundo 2020), así como varios comunicados de la Dirección de Migración boliviana (2020), revelan la detención de personas haitianas en tránsito por territorio boliviano, quienes han caído presa de las redes de trata y tráfico de personas en este incipiente corredor migratorio. También se informó, de la deportación de 180 nacionales de Haití en el 2018, algunos procedentes de Chile en camino hacia Brasil y viceversa (Dirección de Migración de Bolivia 2020). La falta de oportunidades laborales en Chile, sumada a la expiración de sus visados y la xenofobia experimentada en este país habrían incidido en la decisión de retornar a Brasil, país donde existe una importante comunidad haitiana.

Gráfico 1.7 Tendencias en el crecimiento poblacional y de la migración desde Haití comparado con las tendencias mundiales (2000 – 2019)



Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA (2019) y de UNDESA (2019b).

Adicionalmente, durante el 2019, miles de personas haitianas esperaban en la frontera México-estadounidense por el procesamiento de sus trámites migratorios. Su situación continuó incierta y agravada por los reveses en materia de política migratoria introducidos por la Administración Trump. Por ejemplo, reportes de prensa reseñan que aproximadamente 4.000 personas haitianas estarían asentadas de manera más permanente en las comunidades fronterizas del lado mexicano (Tijuana, Mexicali, entre otras) en condiciones precarias, una vez que sus solicitudes de ingreso a Estados Unidos habrían sido rechazadas (Al Jazeera 2019).

Según menciona Rojas (2019), el Instituto Nacional de Migración (INM) mexicano, habría extendido Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias (TVRH) a quienes a partir de septiembre ya no habrían podido ingresar a los Estados Unidos. Sin embargo, según la citada autora, este mecanismo tuvo una duración de solamente un año, lo que habría provocado que un número importantes de personas continúe en situación irregular en este país.

A pesar del ambiente político hostil y de las condiciones precarias que marcan su estancia en territorio mexicano, cientos de personas haitianas continuaron llegando durante el 2019 a zonas de frontera como parte de las llamadas “caravanas migrantes”. Así, en febrero de 2019, se dio el arribo de la “Caravana Libertad” compuesta aproximadamente por 600 personas de nacionalidad cubana, 150 de nacionalidad haitiana y en menor grado, de personas provenientes de la República Democrática del Congo, entre otros (Alfaro & Guthrie 2019).

Asimismo, el gobierno mexicano dio inicio en la segunda mitad de este año a una serie de estrategias de contención destinadas a frenar el tránsito de personas migrantes por su territorio rumbo a la frontera Norte. Estas estrategias comprendieron desde ofrecer permisos de trabajo y permanencia temporales hasta la reactivación de centros de detención sobre todo en Tapachula y otras áreas de la frontera mexicano-guatemalteca. Muchas de estas personas habrían iniciado su éxodo desde Sur América, luego de permanecer varios años en esta región. Su salida habría sido motivada por las condiciones económicas o el cambio en políticas migratorias en varios de los países sudamericanos como Brasil, Chile y Ecuador.

1.5.1 Personas haitianas en los Estados Unidos

Según datos de la Oficina de Censo de los Estados Unidos (2019), la mayoría (587.000) de la diáspora haitiana en los Estados Unidos habría llegado antes del terremoto de 2010, consolidando su presencia principalmente en cuatro áreas metropolitanas: Miami, Nueva York, Boston y Orlando. En 2018, los/as nacionales de Haití fueron el cuarto grupo más grande de extranjeros/as del Caribe en los Estados Unidos (687.000), después de los/as inmigrantes de Cuba (1.344.000), de República Dominicana (1.178.000) y Jamaica (733.000). Además, de acuerdo con la misma fuente, la diáspora haitiana (conformada por aquellas personas nacidas en Haití o que se identifican como de origen haitiano) habría alcanzado 1,2 millones de personas en los Estados Unidos (Oficina de Censo de los Estados Unidos (2019).

Durante el 2019, se dio el anuncio por parte del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) sobre su intención de cancelar dos programas de permisos de permanencia temporal (“parole”), en concordancia con la Orden Ejecutiva 13767 de Seguridad Fronteriza y Mejoras al Control Migratorio que fue proclamada por el presidente Trump en enero del 2017. Así, uno de estos programas es el de “Reunificación de Familias Haitianas por Categoría”, que permitiría a familiares directos de personas haitianas en condición regular en este país o a familiares de ciudadanos estadounidenses, el poder ingresar y gestionar su permanencia en los Estados Unidos hasta que se les otorgue la residencia permanente (USCIS 2019).

De igual manera, la Administración Trump continuó con su esfuerzo de poner fin al programa de Protección Temporal para nacionales de Haití, esfuerzo que fue bloqueado por varias demandas interpuestas ante tribunales estadounidense por diferentes organizaciones sociales y personas afectadas que buscan prorrogar este beneficio (ver Sección 1.2.1 del presente capítulo).

1.5.2 Presencia de migrantes haitianos/as y de otros países caribeños en países latinoamericanos

El continuo éxodo de personas venezolanas por el continente persistió durante el 2019, contribuyendo de cierta manera a invisibilizar tanto en términos de política cuanto en los medios de comunicación, otros flujos migratorios importantes como son el desplazamiento de nacionales nicaragüenses que por la crisis política de su país continuaron migrando hacia Costa Rica o rumbo a Estados Unidos, o, por ejemplo, los flujos de personas haitianas transitando por varios países de Sudamérica. Esta sección introduce una descripción de las principales dinámicas migratorias por las que atraviesan las personas migrantes caribeñas en Brasil y Chile como principales destinos.

1.5.2.1 Brasil

Durante el 2019, Brasil continuó siendo un importante destino para migrantes caribeños, sobre todo, aquellos/as de nacionalidad haitiana. Según datos de UNDESA(2019), la población de origen extranjero en este país alcanzaría las 807.000 personas, quienes constituirían una pequeña fracción del total de la población de este país, estimada en 209 millones de personas.

Una particularidad en este año es la aparición de un flujo de retorno de personas migrantes haitianas desde Chile, posiblemente debido al endurecimiento de las políticas migratorias, la falta de empleo y los retos en cuanto a la inclusión social que enfrentan en ese país.

En lo referente al refugio²⁹, Brasil mostró su liderazgo en este tema, al conceder formalmente la condición de refugiado/a a 21.432 personas venezolanas en junio

²⁹ Las decisiones relacionadas con el tema del refugio en Brasil pueden ser tomadas por tres niveles diferentes: 1) El Comité Nacional de Refugiados – CONARE, que decide sobre los casos de reconocimiento, rechazo, terminación, pérdida, extinción y, excepcionalmente, de archivo. 2) La Coordinación General de CONARE, que puede cerrar y archivar algunos casos. 3) El Ministro de Justicia y Seguridad Pública que decide sobre los recursos de apelación de las decisiones del Comité Nacional de Refugiados, según la ley (CONARE & ACNUR 2020).

de 2019. Además, ofreció el agilizar el procesamiento expedito de sus solicitudes (siempre que estas personas cumplan con los requisitos necesarios) y sin necesidad de una entrevista para la determinación de su status (ACNUR 2019c).

El Comité Nacional para los Refugiados (CONARE), órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, habría adoptado esta decisión basándose en el reconocimiento de la grave situación por la que atraviesa Venezuela y la generalizada violación de los derechos humanos (ACNUR 2019b). Adicionalmente, durante el mencionado año, el CONARE en conjunto con el ACNUR lanzaron la *Plataforma Interactiva de Decisiones sobre Asilo*, herramienta que recoge los datos más importantes en esta materia³⁰. Así, según esta fuente, un total de 27.891 solicitudes de refugio (14.840 de hombres y 13.051 de mujeres) habrían sido procesadas en el referido año, de las cuales, 92% de estas correspondían a ciudadanos/as de Venezuela y en mucho menor grado, a sirios/as (1.3%), cubanos/as (1%) y haitianos/as (1%) (CONARE & ACNUR 2020).

Los estados fronterizos de Roraima y Amazonas habrían recibido el número más alto de aplicaciones de refugio, con 16.187 y 6.484 aplicaciones respectivamente. La mayoría probablemente proveniente de ciudadanos/as de Venezuela que cruzó la frontera que separa estos dos países en busca de refugio. Sin embargo, la mayoría de aplicaciones de personas haitianas se habrían realizado en Sao Paulo, Paraná, Minas Gerais y en menor grado, Roraima. Una proporción importante de los/as personas solicitantes (51%) estaría en un rango de edad de 30-59 años, mientras que los jóvenes (de entre 18-29 años) representarían el 42% (CONARE & ACNUR 2020).

Estas cifras en su conjunto nos revelan un incremento de más del 50% en el número de decisiones tomadas únicamente por el CONARE en relación al 2018 (13.084). En este año, se vio un influjo importante de personas senegalesas al Brasil, flujo que decreció de manera importante en el 2019. De igual manera, los/as haitianos/as peticionarios/as de refugio, habrían sido más numerosas en el 2018, alcanzando las 2.573 aplicaciones frente a las 271 registradas en el 2019. Lo mismo aplicaría para los/as nacionales de Cuba cuyo número de aplicaciones disminuyó también en el 2019 (277), frente a las 412 peticiones registradas en el año anterior (CONARE & ACNUR 2020).

³⁰ Es importante mencionar que como advierten estas organizaciones en la página web de la plataforma, al momento, únicamente se reporta las decisiones tomadas por el CONARE, por lo que los datos presentados sobre refugio son parciales y no representan la totalidad de peticiones y decisiones acaecidas en el 2019. Próximamente, la plataforma incluiría los datos de las otras dos instituciones involucradas con el tema de refugio en Brasil: el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Coordinadora General del CONARE (CONARE & ACNUR 2020).

Sin embargo, datos reportados por el *Observatório das Migrações Internacionais - OBMIGRA* (2019), que combina los reportes administrativos de la CONARE, más los de la Policía Federal y del Ministerio de Justicia, muestran un aumento en el número de personas solicitantes de refugio de nacionalidad haitiana durante el 2019, que habrían alcanzado las 59.000. Esto confirmaría la tendencia al crecimiento en aplicaciones que fue detectada desde inicios de 2018. Además, aquellas solicitudes presentadas en la región del norte del país serían mayoritarias, lo que sugeriría, que los/as solicitantes de refugio haitianos/as estarían utilizando las mismas rutas de tránsito que las personas venezolanas para llegar a Brasil, principalmente por el estado de Roraima (*Observatório das Migrações Internacionais* 2019).

Adicionalmente, el Observatorio resalta que este incremento en solicitudes de refugio por parte de nacionales haitianos durante el 2019 resulta curioso debido a que vino acompañado con una reducción en el número de registros de residencias para esta población, la cual cuenta con una legislación de protección especial que les permite su establecimiento como residente en el territorio brasileño (*Observatório das Migrações Internacionais* 2019). De continuar este fenómeno en el 2020, deberá ser explorado a mayor profundidad para profundizar en el entendimiento de las estrategias de regularización empleadas por las personas haitianas en Brasil.

Los profesionales de la salud de nacionalidad cubana constituyen un colectivo importante que habría aplicado a la condición de asilado³¹ en Brasil, luego de que el programa gubernamental “*Mais Médicos*” llegó a su fin en noviembre de 2018. No se pudo localizar una cifra oficial sobre estas aplicaciones, sin embargo, reportes de prensa mencionan que unos 2.209 cubanos/as habrían aplicado al refugio (Vidigal 2019).

En lo referente a la inserción de personas refugiadas en el mercado formal de trabajo, se habrían ofertado 7.000 plazas de trabajo en los sectores de servicios, comercio, la producción de bienes y servicios industriales, áreas en que los/as nacionales de Venezuela y Haití se destacarían en ocuparlas. En términos absolutos, las áreas de mayor admisión de trabajadores serían Sao Paulo y Santa Catarina. Sin embargo, en términos relativos, Mato Grosso y Rondonia serían los estados con las tasas más altas de absorción de la mano de obra migrante en relación al tamaño de la población migrante empleada (*Observatório das Migrações Internacionais* 2019).

³¹ El asilo y el refugio son dos status diferentes en este país. El primero es otorgado directamente por el presidente de la república, para casos de persecución política, proveyendo de garantías inmediatas al solicitante. La decisión la toma el Estado brasileño, no sigue las convenciones internacionales y puede ser otorgada a los ciudadanos extranjeros en las embajadas brasileñas en otros países o dentro del territorio nacional. Mientras que la concesión de refugio se ciñe a lo que dicta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y el subsiguiente Protocolo. Para conocer más sobre esta distinción, consultar la página del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil en: <https://www.justica.gov.br/news/entenda-as-diferencas-entre-refugio-e-asilo>.

De igual forma, según datos presentados por el Observatório das Migrações Internacionais (2019) durante el 2019, se habrían expedido un total 92.258 tarjetas de trabajo y seguridad social (52.445 a hombres y 39.813 a mujeres), marcando un incremento importante con la cifra registrada para el 2018 de 68.986. De estas, la mayoría habrían sido asignadas a nacionales de Venezuela (55.297), Haití (18.670) y Cuba (4.025).

No se pudieron localizar datos sobre residencias permanentes y naturalizaciones en el portal migratorio del gobierno federal.

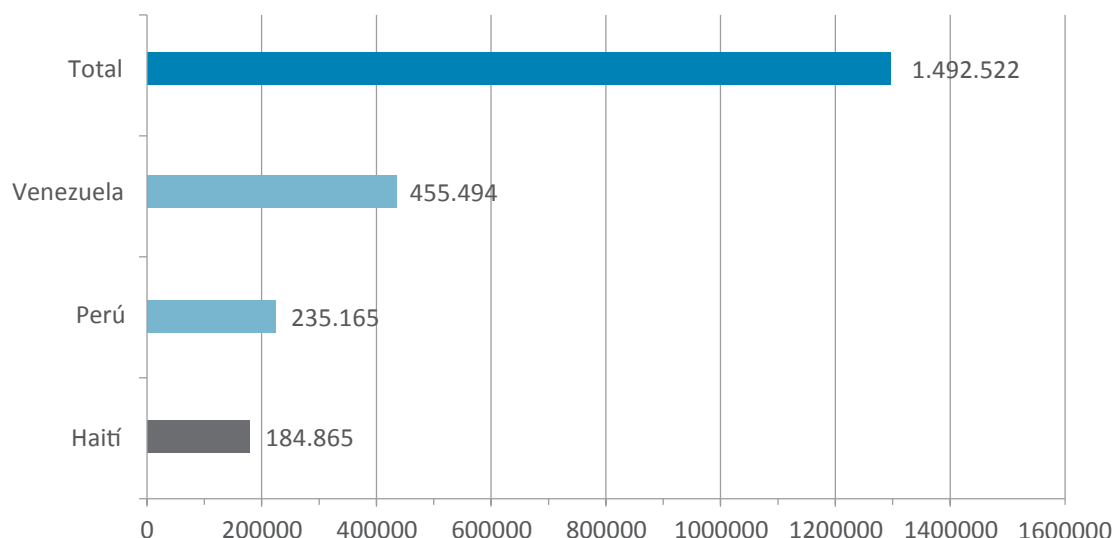
1.5.2.2 Chile

El Instituto Nacional de Estadísticas en conjunto con la Dirección de Extranjería y Migración de Chile estimaron que un total de 1.492.522 personas extranjeras (763.776 hombres y 728.746 mujeres) residieron en territorio chileno hasta finales de 2019. Esta cifra marca un incremento del 19,2% comparada con la registrada al 31 de diciembre de 2018 (1.252.225). Los principales países de origen de estas personas serían Venezuela (30,5%), Perú (16%), Haití (13%), Colombia (11%) y Bolivia (8%), (Instituto Nacional de Estadísticas & Departamento de Extranjería y Migración 2020).

La mayoría de estos/as extranjeros/as se habrían radicado en la región metropolitana (60%), mientras que la región de Valparaíso congregaría un 6,8% de la población extranjera, al igual que Antofagasta con un 6,7%. Según la misma fuente, la población haitiana estaría sobre todo asentada en el Maule con 37,2%; en Ñuble con 35,1%, en O'Higgins con un 31,4% y en la zona metropolitana con un 12,5% (principalmente agrupados en la comuna Quilicura), (Instituto Nacional de Estadísticas & Departamento de Extranjería y Migración 2020). Al comparar estas cifras con las presentadas para el 2018, se nota que, en cada una de estas regiones, la población haitiana disminuyó su presencia de manera importante en el 2019. Al revisar el saldo migratorio para este año (Instituto Nacional de Estadísticas & Departamento de Extranjería y Migración 2020), las salidas de haitianos/as de Chile superan los ingresos regulares (-2,9%). Esto se debe posiblemente no solo a las dificultades experimentadas por la economía chilena y la convulsión política y social en la que se sumió este país en la segunda mitad del 2019, sino también a la serie de medidas restrictivas que en materia migratoria se han puesto en efecto por parte del gobierno chileno desde el 2018. Algunas de estas medidas afectaron directamente a la población haitiana, como, por ejemplo, el establecimiento del visado consular a nacionales de Haití para realizar actividades turísticas, las restricciones impuestas a la visa humanitaria para reunificación familiar y la implementación del Plan

Humanitario de Regreso Ordenado al País de Origen de Ciudadanos Extranjeros”³². Todos estos mecanismos burocráticos habrían apuntado a disminuir la presencia de personas migrantes haitianas en Chile.

Gráfico 1.8 Personas extranjeras residiendo en Chile en 2019, por país de origen



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección de Extranjería de Chile 2020

Uno de los efectos colaterales de estas restricciones se vio en el aumento de los ingresos por pasos “no habilitados” o irregulares, que en el período de 2018-2019 habrían concentrado el 51,4% del total de este tipo de ingresos registrados en toda la década pasada. Para el 2019, las estimaciones mencionan un total de 8.049 ingresos por pasos “no habilitados”, de los cuales 3.333 correspondería a personas

³² No se pudo precisar datos oficiales sobre la cantidad de personas haitianas que se habrían acogido a este plan, sin embargo, fuentes de prensa mencionan que más de 1.250 ciudadanos/as de Haití habrían regresado a su país en vuelos chárter organizados por el estado chileno durante el primer semestre de 2019. El Plan fue diseñado por el gobierno del presidente Sebastián Piñera y arrancó el 26 de octubre de 2018, como una estrategia de “apoyo humanitario” para facilitar el regreso de personas extranjeras que no tendrían los medios económicos para regresar a sus países (El Día 2019). Adicionalmente, el gobierno chileno prevé el lanzamiento de un programa similar en el 2020 denominado “Plan Humanitario de Regreso Ordenado”. Este hecho levantó la alerta en la comunidad de organizaciones que apoyan a las personas migrantes y defensoras de derechos humanos, pues acusan a este mecanismo de ser restrictivo y de prohibir el regreso a Chile durante 9 años (Lorca 2020).

venezolanas, 1.448 a personas cubanas, 1.190 a nacionales de la República Dominicana y 644 a nacionales de Haití (Servicio Jesuita a Migrantes 2020). Según la misma fuente, también se habrían realizado 8.445 expulsiones³³ a personas de varias nacionalidades durante el 2019. Así, varias personas caribeñas se habrían visto afectadas por esta medida, sobre todo, cubanos/as (1.179), dominicanos/as (914) y haitianos/as (124).

Por otra parte, los permisos de residencia temporales habrían disminuido significativamente (en un 26%) con respecto al 2018, de 444.012 registrados en ese año a 328.115 en el 2019. Esta disminución con respecto al año anterior se vuelve bastante drástica en el caso de los/as nacionales de Haití, quienes experimentaron una reducción del 70%, de 125.717 permisos temporales recibidos en el 2018 a apenas 37.248 en el 2019. De las visas de permanencia temporal recibidas por personas haitianas, 36% serían por motivos laborales (Departamento de Extranjería y Migración 2020).

Similarmente, los permisos de residencia definitivos también se redujeron en un 4,8% durante el 2019 (de 93.021 registrados en el 2018 a 88.526 en 2019). Sin embargo, un número mayor de haitianos se habría beneficiado de la obtención de la permanencia definitiva en el 2019 (20.401), comparado con las 14.725 personas de esta nacionalidad que accedieron a la permanencia en el 2018 (Departamento de Extranjería y Migración 2020).

En lo referente a las peticiones de refugio, durante el 2019 se receptaron 780 peticiones frente a las 5.727 solicitudes presentadas en el 2018, esto implicaría una caída severa del 86%. De las peticiones correspondientes al 2019, apenas 30 habrían sido reconocidas, frente a las 171 aprobadas en el 2018. De las 30 aprobadas, un 50% habrían sido otorgadas a nacionales de Colombia, un 30% a personas de diversa procedencia, un 17% a personas venezolanas y un 3% a ciudadanos/as de Cuba (Departamento de Extranjería y Migración 2020b). Esta fuente no detalla peticiones de refugio concedidas a nacionales de Haití.

Estas cifras contrastan con las reseñadas por el estudio realizado por el Servicio Jesuita a Migrantes (2020), en donde se indica que 16.933 personas habrían ingresado a Chile en el 2019 declarando que solicitarían refugio (siendo, 16.748 de Venezuela, 17 de Cuba y 2 de la República Dominicana, entre otras).

³³ En la legislación migratoria chilena, se contemplan dos tipos de expulsiones: administrativas y judiciales. Las primeras son determinadas por el Ministerio del Interior siguiendo los lineamientos de la ley de migración (ingreso clandestino, falta de permiso de trabajo o permanencia y la comisión de ciertos delitos. Por su parte, las expulsiones judiciales son potestad de un juez penal como pena sustitutiva de la privación de la libertad a persona sin residencia regular en el país (Servicio Jesuita a Migrantes 2020).

La cifra de estudiantes extranjeros/as en Chile alcanzó las 18.704 personas, principalmente de nacionalidad peruana (30%) y colombiana (19%), seguidas por venezolanos/as (10%) y ecuatorianos/as (8%), mientras que las personas originarias de Haití registraron un 6% del total de estudiantes en instituciones de educación superior en Chile (Servicio Jesuita a Migrantes 2020).

Finalmente, en lo que respecta a la inclusión social y convivencia de las personas migrantes en este país, diferentes organizaciones académicas y de la sociedad civil han desarrollado encuestas para medir los índices de aceptación y convivencia entre personas migrantes y las comunidades de acogida. Así, la encuesta Bicentenario (2019) producida por la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUCCH) refiere que un 70% de los/as encuestados/as considera que la cantidad de inmigrantes en Chile es excesiva. Sin embargo, según la misma fuente, esta percepción no acarrearía un problema de convivencia, pues la mayoría declara no haber tenido malas experiencias con inmigrantes, ni teme transitar de noche por barrios de mayor población inmigrante (PUCCH 2019). Sin embargo, la percepción desde las comunidades migrantes es diferente sobre todo en temas de discriminación y los motivos asociados a esta. Así, según datos presentados por la Encuesta Voces Migrantes (Servicio Jesuita a Migrantes 2020b), un 30% de las personas migrantes señalaba haberse sentido discriminada al menos una vez (sea por ser migrante, por el color de su piel, su apariencia física, su nacionalidad o su condición económica). Los colectivos que mayor discriminación habrían experimentado en Chile son el colombiano (50%) y el haitiano (47%), siendo en este último caso, el color de la piel (41%) y el ser migrante (39%) las principales razones para dicha discriminación (Servicio Jesuita a Migrantes 2020b).

1.6 Remesas de migrantes caribeños/as a sus países de origen

El flujo de remesas a nivel global durante el 2019 alcanzó un total estimado de USD 714 mil millones, representando un incremento del 2.8% con relación al 2018.³⁴ De este total, el 78% o USD 554 mil millones fluyeron hacia países en desarrollo. Los 5 principales países receptores de remesas durante el 2019 fueron: India (USD 83,1 mil millones), China (USD 68,4 mil millones), México (USD 38,5 mil millones), las Filipinas (USD 35,2 mil millones), y Egipto (USD 26,8 mil millones). Sin embargo, algunos países altamente industrializados recibieron también importantes remesas,

³⁴ La fuente principal para los datos presentados en esta sección es la base de datos del Banco Mundial sobre migración y remesas, disponible en: <https://www.knomad.org/data/remittances>. Ver también: Banco Mundial: “COVID-19 Crisis Through a Migration Lens – Migration and Development Brief 32”, Banco Mundial, abril 2020.

como, por ejemplo, Francia (USD 25,7 mil millones) y Alemania (USD 17,0 mil millones), que se encontraron entre los 10 países que recibieron más remesas en el 2019.

Sin embargo, al considerar las remesas con relación al producto interno bruto, los datos del Banco Mundial (2020) indican que países más pequeños cuentan con las proporciones más altas, como es el caso del Reino de Tonga (37,6%), Haití (37,1%), Sudán del Sur (34,4%), Kirguistán (29,2%), o Tayikistán (28,2%). La economía haitiana, en segundo lugar, se encuentra entre las más dependientes del flujo de remesas en el mundo. De hecho, las remesas como proporción del producto subieron de manera importante de 30,7% en 2018 a 37,1% en 2019. Como consecuencia, Haití es también muy vulnerable a cambios económicos y políticos en los países originarios de estas remesas, por ejemplo, será de vital importancia el analizar a futuro el impacto que la crisis desplegada por el COVID-19 traerá a la economía haitiana. Otros países en América Latina y el Caribe con remesas elevadas como proporción del producto interno bruto se concentran sobre todo en América Central, e incluyen: Honduras (22%), El Salvador (21%), Nicaragua (13,2%) y Guatemala (13,1%) y para el área del Caribe, Jamaica (16,4%).

La región de Latinoamérica y el Caribe experimentó un incremento de 7% en las remesas en 2019, alcanzando los USD 98 mil millones (Banco Mundial, KNOMAD 2020), de los cuales USD 13,8 mil millones (14% del total) fluyeron a países en el Caribe insular. México es el país que más remesas recibió en Latinoamérica y el Caribe (USD 38,5 mil millones), seguido por Guatemala (USD 10,6 mil millones). En el Caribe, el principal destino para las remesas en 2018 fue la República Dominicana (USD 7,2 mil millones), seguida por Haití (USD 3,3 mil millones) y Jamaica (USD 2,6 mil millones).

A la fecha de cierre del presente capítulo, la base de datos KNOMAD no había publicado todavía una matriz bilateral de flujos de remesas con datos para el 2018 o el 2019, para poder contar no sólo con totales de ingresos por remesas para cada país, sino también con el desglose de las fuentes de las remesas recibidas por país.³⁵ Los datos para el año 2017 indican que, para cada uno de estos países, la fuente principal de las remesas ha sido la diáspora radicada en los Estados Unidos. Otras fuentes de remesas en segundo y tercer lugar para la República Dominicana en 2017 han sido España y Puerto Rico, mientras que para Haití han sido la República Dominicana y Francia, y para Jamaica, han sido el Reino Unido y Canadá (ver Tabla 1.14 a continuación), reflejando la importancia de factores como la proximidad, la diferencia en ingresos promedios entre el país de origen y el de destino y la afinidad

³⁵ Ver la nota en la página web del KNOMAD sobre el estado de la actualización de la matriz bilateral de remesas, disponible en: <https://www.knomad.org/sites/default/files/2020-01/Message%20%20from%20KNOMAD.pdf>, accedido el 18 de agosto de 2020.

lingüística en la determinación del destino de los/as migrantes y la consecuente importancia de las remesas.

Tabla 1.14 Diez principales países y territorios desde los que se enviaron remesas a la República Dominicana, Jamaica y Haití, 2017

República Dominicana		Jamaica		Haití	
Remesas recibidas de:	Monto (USD millones)	Remesas recibidas de:	Monto (USD millones)	Remesas recibidas de:	Monto (USD millones)
Estados Unidos	4.594	Estados Unidos	1.800	Estados Unidos	1.494
España	668	Reino Unido	318	República Dominicana	566
Puerto Rico	276	Canadá	315	Francia	149
Italia	172	Islas Caimán	31	Canadá	144
Suiza	50	Las Bahamas	11	Las Bahamas	58
Venezuela	48	Antigua y Barbuda	8	Turcos y Caicos	12
Alemania	43	San Martín neerlandés	5	Suiza	4
Argentina	42	Alemania	4	San Martín neerlandés	4
Países Bajos	39	Bermudas	4	Bermudas	4
Canadá	34	Curazao	2	Curazao	3
Otros	225	Otros	20	Otros	20
TOTAL	6.191	TOTAL	2.522	TOTAL	2.459

Fuente: Elaboración propia con datos de: *Matriz de Remesas Bilaterales – Banco Mundial (2017)*

Los países con mayor población en el Caribe (República Dominicana, Haití y Jamaica)³⁶ recibieron el 95% de las remesas que fluyeron al Caribe en 2019. Las remesas crecieron 6,2% en 2019 con relación al 2018 en la República Dominicana, mientras que subieron 4,2% en Haití y 2,9% en Jamaica, comparado con un incremento promedio del 4,9% para el Caribe insular en 2019. Las remesas generalmente han sido más importantes para los países con mayor población en el Caribe como proporción del Producto Interno Bruto (PIB) que para los países de la región con menor población. Las remesas, como se indicó anteriormente, representaron el 37,1% de la economía haitiana, y fueron equivalentes al 16,4% del PIB en el caso de Jamaica y el 8,1% para la República Dominicana en 2019, mientras que estuvieron generalmente inferiores al 5% del PIB para los países con menor población en el Caribe, con la excepción de Dominica (8,3%) que tiene una diáspora muy grande relativa a la población, y de San Vicente y las Granadinas (5,5%).

³⁶ La base de datos del Banco Mundial sobre migración y remesas no presenta datos para Cuba o Puerto Rico.

Los datos sobre las remesas para el 2018 reflejan una realidad importante para los países pequeños a nivel mundial, y es que los países con población inferior a 1,5 millones de personas han atraído una proporción muy baja de las remesas globales (el 1,2% del total global). Además, el crecimiento de las remesas destinadas a estos países en 2018 ha sido sólo 3,4%, muy por debajo del crecimiento promedio global de las remesas en 2018 (9%), y sólo un poco por encima del crecimiento de las remesas destinadas a los países calificados por el Banco Mundial como 'frágiles' (2,2%). Sin embargo, con pocas excepciones (ver Tabla 1.15), los países del Caribe registraron un incremento en el flujo de remesas recibidas por habitante, con el promedio subiendo de USD 446 por persona en 2017 a USD 475 en 2018. Este promedio oculta grandes variaciones en las remesas recibidas por habitante en el Caribe en 2018, desde menos de USD 100 por persona en Aruba hasta casi USD 1.600 por persona en San Martín neerlandés.

Tabla 1.15 Tendencias en el flujo de remesas al Caribe insular en 2018

País	Remesas 2017 (USD m)	Remesas 2018 (USD m)	Cambio 2017-2018	% del PIB 2018	Población 2017	Remesas/habitante 2017	Población 2018	Remesas/habitante 2018
Antigua y Barbuda	33	35	6,6%	2,2%	95.426	344	96.286	364
Aruba	7	8	6,8%	0,3%	105.366	71	105.845	76
Barbados	108	115	5,8%	2,2%	286.233	378	286.641	400
Curazao	160	175	9,1%		160.175	1.000	159.849	1.093
Dominica	44	46	5,2%	9,6%	71.458	618	71.625	648
Granada	46	48	5,3%	4,1%	110.874	414	111.454	434
Haití	2.722	2.986	9,7%	30,7%	10.982.366	248	11.123.176	268
Jamaica	2.455	2.455	0,0%	15,9%	2.920.853	841	2.934.855	837
República Dominicana	6.178	6.789	9,9%	8,4%	10.513.131	588	10.627.165	639
San Martín neerlandés	55	65	17,5%		40.574	1.357	40.654	1.591
San Cristóbal y Nieves	22	23	4,3%	2,3%	52.045	419	52.441	434
Santa Lucía	39	32	-18,0%	1,8%	180.955	216	181.889	177
San Vicente y Granadinas	45	42	-7,9%	5,0%	109.827	412	110.210	378
Trinidad y Tobago	135	142	5,3%	0,6%	1384.072	98	1.389.858	102
Turcos y Caicos	7				37.115	201	37.665	
TOTAL	12.058	12.961	7,5%		27.013.355	446	27.291.948	475

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Mundial, KNOMAD 2019

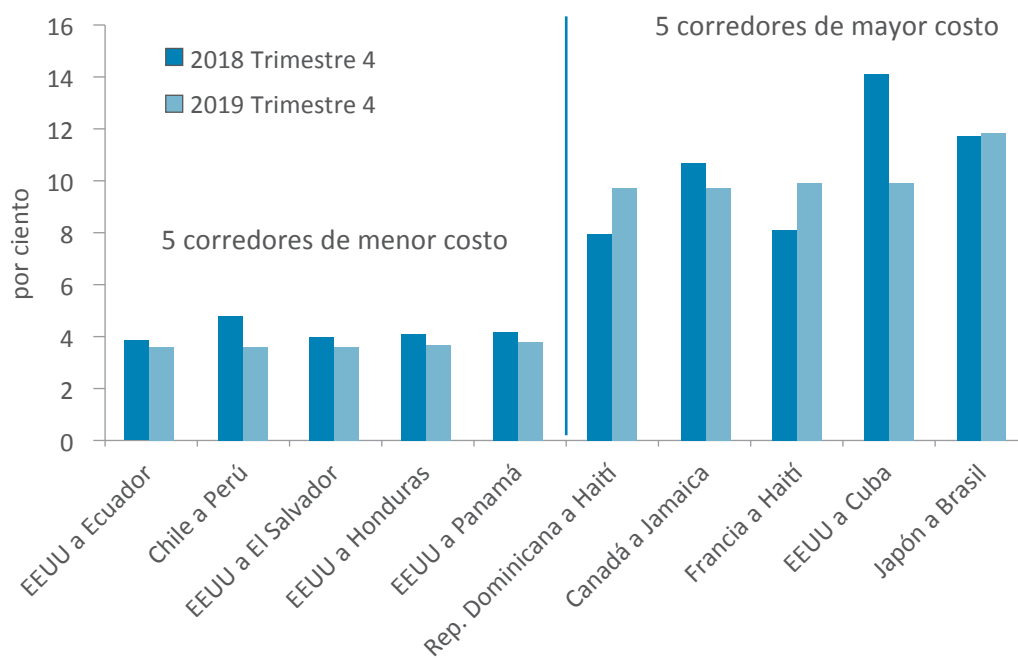
A pesar de que es difícil encontrar datos certeros sobre el flujo de remesas a Cuba, es importante resaltar que varios de los cambios introducidos por la Administración Trump en el 2019 impactarán fuertemente el flujo de remesas a la isla. Entre los que se pueden mencionar: el envío de máximo 1,000 dólares por persona por trimestre, la prohibición a compañías estadounidenses como Western Unión de realizar transferencias monetarias a la isla, la prohibición de enviar dinero a funcionarios del Partido Comunista de Cuba y a oficiales de gobierno y sus familias, entre otras (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos 2019). Así, el gobierno estadounidense buscaría disminuir al máximo el importante flujo de divisas que entra a la económica cubana proveniente de exiliados cubanos principalmente desde la Florida.

Con respecto al costo de enviar remesas, éste se ha mantenido en un promedio de 7% a nivel global en 2019 para un envío de USD 200.³⁷ Sin embargo, para la región de América Latina se registra una leve reducción en el costo promedio en 2019 (6,2%) comparado con el 2018 (6,3%), con variaciones importantes según el país de origen y de destino (por ejemplo, el costo promedio para un envío desde Estados Unidos a Ecuador era inferior a 4%, mientras alcanzaba 10% para un envío desde Estados Unidos a Cuba).³⁸ En general, el costo de enviar remesas hacia la región del Caribe es más elevado que el promedio para Latino América (ver Gráfico 1.9).

³⁷ Ver: Banco Mundial: “COVID-19 Crisis Through a Migration Lens – Migration and Development Brief 32”, Banco Mundial, abril 2020.

³⁸ Banco Mundial: “Informe sobre Migración y Desarrollo 31”, Banco Mundial, abril 2019.

Gráfico 1.9 El costo de enviar dinero a América Latina y el Caribe, 2018 y 2019



Fuente: Banco Mundial: “COVID-19 Crisis Through a Migration Lens – Migration and Development Brief 32”, Banco Mundial, abril 2020

Adicionalmente, existen también varios flujos de remesas a nivel intrarregional, que, aunque de menor importancia comparados con los que llegan a la región sobre todo desde Estados Unidos, Canadá y ciertos países europeos, constituyen una fuente de ingresos alterna para las economías de los estados insulares. Así, según el estudio realizado para la OIM por parte de Aragón & Mawby (2019), se estimó que para el 2017, un total de 131 millones de dólares habrían ingresado a los países del CARICOM, lo que representaría un 2,3% del total de remesas enviadas a estos países en el 2017. Este hecho posiblemente nos refiere al poco aprovechamiento y desarrollo del mecanismo de libre movilidad de trabajadores calificados dentro de la Comunidad, sin embargo, este es un tema que merece mayor exploración (ver sección 1.3.1 sobre Circulación de personas entre los países miembros del CARICOM).

De acuerdo con el referido estudio, en el año 2017, el archipiélago de las Bahamas fue el país que envió la mayor cantidad de remesas (USD 70,5 millones) hacia otros estados miembros, seguido por Antigua y Barbuda (USD 16 millones), Barbados

(USD 10 millones) y en menor grado, Trinidad y Tobago (USD 8 millones). Los mayores receptores de remesas intrarregionales serían Haití (USD 59 millones) y Jamaica (USD 24 millones), (Aragón & Mawby 2019). Resulta interesante resaltar que las Bahamas, a pesar de no formar parte del CSME y de los acuerdos de libre movilidad dentro de este bloque, constituye la principal fuente de remesas intrarregionales, lo que muestra la importancia de las contribuciones económicas de los/as migrantes asentados en este país.

1.7 Nuevos retos para la región del Caribe

Dos desafíos importantes saltan a la vista en el 2019 en la región del Caribe insular que repercutieron significativamente en las dinámicas poblacionales de la región: 1) la amenaza de huracanes y tormentas que trajeron el desplazamiento de miles de personas, particularmente, el paso del huracán Dorian por las Bahamas y 2) la movilización de miles de personas venezolanas hacia la República Dominicana y a las islas del Caribe Sur, que ha tenido un efecto magnificador, no solo por el tamaño relativamente pequeño de sus poblaciones y economías sino por la ausencia de mecanismos de protección y asistencia a estas personas, cuyos derechos básicos estarían siendo sistemáticamente vulnerados.

1.7.1 Cambio climático y desastres de origen natural: impactos en la región del Caribe

Durante el 2019, el evento natural más significativo para la región del Caribe fue el paso del huracán Dorian (de Categoría 5) que afectó sobremanera, a las islas de Ábaco y Gran Bahama en el archipiélago de las Bahamas a inicios de septiembre. De acuerdo con datos del Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC por sus siglas en inglés), esta sería la peor tormenta registrada en este país desde 1935 y habría causado que unas 45 personas fallezcan en Ábaco y 8 en Gran Bahama; unas 1.300 declaradas como desaparecidas y un estimado de 9.840 personas desplazadas internamente sobre todo hacia Nueva Providencia y Nassau (IDMC 2020).

Debido a la pérdida de más de 13.000 viviendas, aproximadamente unas 5.500 personas habrían sido registradas en albergues temporales en Nassau (IDMC 2020), mientras que otros cientos de personas se habrían alojado en hogares de parientes, alquiler de propiedades en la capital, buscado refugio en iglesias o viajado a Canadá y a los Estados Unidos, donde la diáspora bahameña es numerosa sobre todo en la Florida. Así, reportes de prensa refieren la matriculación de estudiantes desplazados por Dorian en escuelas de Palm Beach en la Florida (Holcombe 2019).

Es interesante mencionar que el paso del huracán Dorian fue un catalizador de tensiones preexistentes entre la población bahameña y la población migrante, especialmente la de origen haitiano. De acuerdo con el reporte del Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (2020), el desplazamiento de la diáspora haitiana asentada en Ábaco (Marsh Harbour) y Gran Bahama siguió un patrón irregular pues aquellas personas que contaban con documentación para trabajar en este país, optaron por alojarse en los albergues gubernamentales, mientras que la mayoría de personas haitianas sin documentación, habrían optado por no acudir a estos centros por miedo a la deportación. Varias notas de prensa (Turnquest 2019) refieren a varias redadas por parte de las autoridades migratorias en comunidades mayoritariamente habitadas por personas migrantes haitianas. Como se analizó en la Sección 1.4.1 del presente capítulo, las deportaciones de personas haitianas que habían experimentado un receso en el 2019, se reanudaron en octubre, a las pocas semanas del paso del huracán Dorian.

De igual forma, varios miembros de la comunidad LGBTQI+ quienes habrían sufrido episodios de violencia y acoso en el pasado, se negaron a buscar refugio en los albergues temporales preparados por el gobierno, por miedo a sufrir ataques violentos y optaron esconderse, buscar alojamiento privado y varios optaron por mudarse a Canadá, país que ya habría acogido a 16 personas bahameñas pertenecientes a minorías sexuales, a quienes se les habría concedido el asilo ente 2011 y 2014 (IDMC 2020).

Por otra parte, en el caso de Puerto Rico, cuya economía se encuentra estancada por más de una década y que resultó devastada por el paso de los huracanes Irma y Maria (que azotaron la isla entre finales de agosto y mediados de septiembre de 2017), esta habría experimentado una ligera recuperación durante el 2019. Esto se debería posiblemente al dinero que habría ingresado para la reconstrucción de la isla. En declaraciones de prensa el Secretario de Hacienda, Raúl Maldonado, informó que unas 101.460 personas habrían regresado a Puerto Rico en el 2019. Este funcionario, citando estadísticas del Ministerio de Transporte de los Estados Unidos, afirma que las condiciones económicas y la recuperación después de los huracanes Irma y Maria se verían reflejados en la recuperación del empleo y las cifras de desempleo. Así, la tasa de desempleo se habría reducido a un 8,8% en comparación con la de 10,9% registrada en 2018 (Primera Hora 2019).

Sin embargo, para Robert Wood, economista principal para Latinoamérica y el Caribe de la Unidad de Inteligencia de The Economist, este rebote económico sería apenas un efecto temporal debido al flujo de fondos (unos 92.000 millones de dólares) entregados por el Congreso Estadounidense para la reconstrucción de la isla, y que la recesión económica y la emigración de su población hacia los Estados Unidos continuarán a futuro (Smith 2019).

1.7.2 El arribo de personas venezolanas hacia la región del Caribe

Según datos presentados por la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V)³⁹, el número total de personas venezolanas que habrían salido de Venezuela sobrepasaba los 4,5 millones a finales del 2019. De éstas, 113.500 personas (entre refugiadas y migrantes) se habrían asentado en los países caribeños de Aruba, Curazao, la República Dominicana, Guyana, y Trinidad y Tobago (R4V 2020b) (ver Tabla 1.16 a continuación). Esta cifra a pesar de ser pequeña comparada con los arribos de venezolanos/as en países de América del Sur (en países como Colombia, Perú, Ecuador, Argentina y Chile), es muy significativa si consideramos el tamaño pequeño de los territorios y economías caribeñas, y la incipiente capacidad institucional que existe para poder apoyar e integrar a un número creciente de personas en situación de movilidad.

Durante el 2019 continuaron los retos en materia de protección y refugio, pues muchos de los países de destino en el Caribe no contaban o cuentan con legislación específica en esta materia de protección y refugio. De igual manera, con el incremento en el flujo de personas migrantes desde Venezuela, las medidas restrictivas para su ingreso también se incrementaron (por ejemplo, a través de visados) y como consiguiente, el uso de medios y rutas irregulares que utilizarían las personas migrantes para intentar llegar a sus destinos, con el consiguiente riesgo de caer en redes de trata y tráfico de personas. Entre las medidas restrictivas impuestas se puede mencionar la decisión del gobierno de Trinidad y Tobago de implementar un sistema de visado para personas venezolanas, quienes anteriormente no necesitaban una visa para visitas de hasta 90 días o de negocios (R4V 2020). De igual forma, la República Dominicana introdujo el requisito de visado para venezolanos/as en diciembre 2019. A esto se suman una serie de medidas planteadas por Aruba y Curazao que entrarían en vigencia en el 2020 y que buscan frenar la llegada irregular de personas venezolanas a estas islas.

En cuanto a residencias permanentes y personas con estatus regular, existirían 21.118 personas asentadas de manera permanente en el Caribe a finales de 2019; la mayoría de éstas se encontrarían residiendo en Guyana (11.881), la República

³⁹ Esta plataforma fue creada por recomendación del Secretario General de Naciones Unidas en abril 2018 como una medida para responder de mejor manera a la emergencia humanitaria desatada por la migración masiva de venezolanos/as a diferentes países de la región. La conforman una red de organizaciones humanitarias y de la sociedad civil (en la cual OBMICA se encuentra), como también agencias de las Naciones Unidas, entre otros. Estos actores se involucran en el diseño de respuestas estratégicas regionales y nacionales, así como mecanismos de cooperación regional para afrontar el arribo masivo de personas refugiadas y migrantes de nacionalidad venezolana.

Dominicana (7.946) y en menor número en Curazao (1.291) (R4V 2020a). Esta misma fuente no cita datos sobre residencias permanentes para Aruba y Trinidad y Tobago.

De igual manera, en lo que respecta al número de solicitudes de acceso a la condición de refugio, vemos que éstas presentaron diferentes patrones por cada país y también al contrastarlas con los datos registrados por el ACNUR para el 2018. Así, en el caso de Curazao las solicitudes de refugio habrían disminuido a menos de la mitad (de 704 aplicaciones en 2018 a apenas 296 en el 2019); para la República Dominicana se registró un incremento ligero en el número de solicitantes (246) en el 2019, sin embargo, considerando la cantidad de personas venezolanas que han llegado a este país (104.000), las solicitudes de refugio representan una pequeña fracción en comparación con el número de personas venezolanas presentes en la República Dominicana a finales del 2019. En el caso de Trinidad y Tobago, se produjo un incremento significativo (26%) en las solicitudes de refugio receptadas en el 2019 (17.391), frente a las 12.771 solicitudes que fueron registradas en el 2018 (R4V 2019b y 2020). Adicionalmente, la plataforma R4V señala que, para el 31 de diciembre de 2019, unas 2.040 personas habrían accedido a la condición de refugiado en Trinidad y Tobago (R4V 2020a). Lamentablemente, esta misma fuente no presenta cifras al respecto para otros países de la región Caribe, así como tampoco datos sobre solicitudes de refugio realizadas en Aruba para el 2019.

Tabla 1.16 Personas venezolanas con residencia y solicitantes de refugio, 2019

Países / Territorios	Total de Personas Venezolanas arribadas hasta diciembre 2019	Permisos de Residencia	Solicitudes de Refugio (2014-2018)
Aruba	17,000	--	--
Curazao	16,500	1,291	296
República Dominicana	104,000	7,946	246
Trinidad y Tobago	24,000	--	17,391
Guyana	22,000	11,881	--
TOTAL	183,500	21,118	17,933

Fuente: Elaboración propia con datos de la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V 2020a⁴⁰

⁴⁰ Los datos de residencias en Curazao son hasta el 31 de diciembre de 2019, mientras que para Guyana son

La plataforma R4V (2020) también reseña varios de los desafíos que afrontan las personas venezolanas en los diferentes países del Caribe, los cuales se concentrarían fundamentalmente en cuatro áreas: asistencia de emergencia (alimentos, albergue, medicinas, etc.), desarrollo temprano de la niñez y acceso a la educación, asistencia económica para actividades y provisión de servicios de salud (especialmente de salud reproductiva y de tratamiento de enfermedades crónicas). Según la misma fuente, un total de 12.562 personas (venezolanas y locales) se habrían beneficiado de programas de asistencia en estas áreas.

1.7.2.1 Aruba y Curazao

La isla de Aruba (localizada apenas a 25 kilómetros al norte de la costa occidental del estado venezolano de Falcón) y Curazao (a 68 kilómetros) constituyen focos de atracción importantes para la población venezolana que desea dejar su país. Según datos reportados por la Plataforma de Apoyo a Migrantes Venezolanos (R4V), Aruba albergaría a una población de 17.000 venezolanos/as (entre refugiados/as y migrantes), que sería equivalente al 15,1% de la población local (de 119.428 habitantes – CIA 2020), mientras que los/as solicitantes de asilo alcanzarían las 400 personas.

En el caso de Curazao, la suma de migrantes y refugiados de nacionalidad venezolana reportada por las autoridades locales alcanzó las 16.500 personas al 31 de diciembre de 2019, mientras que los/as solicitantes de asilo serían 296 (R4V 2020). Sin embargo, estas estimaciones no consideran a las personas migrantes en condición de irregularidad por lo que estas cifras podrían todavía ser bastante conservadoras. Resulta importante destacar que, en el caso de Curazao, se habría dado una disminución significativa (-36%) en el número de personas refugiadas y migrantes venezolanas, que para el 2018, la citada plataforma R4V reportó que se encontraba en 26.000 (R4V 2019).

Varios factores que se explican a continuación podrían ayudar a comprender esta reducción. Entre otros se puede citar el aumento en las deportaciones, el cierre de las fronteras marítima y aérea con Venezuela y la falta de mecanismos de protección para personas en busca de asilo. Estas variables también podrían ayudar a explicar el declive en las llegadas regulares y el aumento en las detenciones en ultramar de migrantes intentando alcanzar las costas de estas islas (ver Sección 1.4.4 del presente capítulo).

hasta el 11 noviembre de 2019 y para la República Dominicana hasta el 30 de junio de 2019. Los datos sobre solicitantes de refugio han sido actualizados al 31 de enero de 2020. Se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://r4v.info/en/situations/platform/location/7493>.

Adicionalmente, las islas de Aruba y Curazao, al ser países autónomos que, junto con San Martín neerlandés y Holanda, conforman el Reino de los Países Bajos, estarían bajo el estatuto de constitución del Reino conocido como “La Carta”. En este instrumento, se considera la admisión y expulsión de extranjeros como “asuntos del reino”, sin embargo, en la práctica, Aruba y Curazao manejan la movilidad humana bajo sus respectivas jurisdicciones, lo que ha ocasionado fuertes críticas de grupos de derechos humanos (Amnistía Internacional 2018) por la desvinculación del Reino en el cumplimiento de obligaciones internacionales sobre todo en materia migratoria y de derechos humanos. Además, a partir de 2016, se presentaron varias denuncias sobre las condiciones deplorables que experimentaban las personas migrantes en los centros de detención y estaciones de policía en estas islas (Global Detention Project 2020), (ver sección 1.4.1 del presente capítulo).

Es importante resaltar que, a diferencia de Aruba (que se adhiere al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967), Curazao no tiene un procedimiento establecido en esta materia. Sin embargo, al ser un estado parte del Reino de los Países Bajos, las personas en busca de protección podrían acogerse al Artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH/LF), y exponer su necesidad de protección ante la Unidad de Supervisión y Control de Fronteras de los Extranjeros de la Fuerza de Policía de Curazao (UVTG por sus siglas en neerlandés). Cabe resaltar que la posibilidad de acogerse al Artículo 3 anteriormente señalado no constituye un mecanismo de asilo *per se* sino un mecanismo de protección a personas que temen regresar a su país de origen ya que podrían ser sujetos a tortura, trato inhumano y castigos (ACNUR 2019).

Durante el 2019, el ACNUR realizó una visita de verificación a Willemstad a finales de noviembre para actualización del registro de solicitantes de asilo que aplicaron antes del 30 de junio de 2017. Sin embargo, esta visita no incluyó la determinación del estatus de refugiado (RSD por sus siglas en inglés) para personas migrantes venezolanas que arribaron después del 2017, así como tampoco se realizaron entrevistas para reasentamiento ni registro de nuevas personas (ACNUR 2019).

A la falta de legislación y mecanismos claros para procesar el alto número de personas venezolanas en necesidad de protección se suman la presión económica y social ligada al arribo numeroso de personas migrantes venezolanas que, de acuerdo con el gobierno de esta isla, acarrearía retos importantes en la provisión de servicios públicos, en el mercado laboral y la inseguridad que estarían afectando a la relativamente pequeña población insular (de 151.000 habitantes – CIA 2020). La respuesta del gobierno de Curazao a estos desafíos fue la adopción de una “estrategia activa de expulsiones” (Amnistía Internacional 2018), detenciones forzadas (Curazao Chronicle 2020) y tratos inhumanos que estaría poniendo en peligro la vida de miles de personas (Nijkraak 2019).

Así, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2019) en sus observaciones al examen periódico realizado al Reino de los Países Bajos menciona con preocupación que, de los países caribeños del Reino, únicamente Aruba se ha adherido al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967. Señalando adicionalmente, que las falencias en el marco jurídico de estos estados están dando pasos a deficiencias importantes en el tratamiento de nacionales venezolanos/as y a la violación de sus derechos. Este informe alude en particular, a las denuncias de devolución por parte de los/as solicitantes de asilo venezolanos hacia Venezuela, así como a los abusos registrados en los centros de detención y en los calabozos de las comisarías de policía (Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas 2019).

Por su parte, en febrero de 2019, el gobierno de los Países Bajos prometió asistencia técnica a corto plazo a Curazao y Aruba para el abordaje del tema migratorio. Un total de 22,8 millones de euros serían destinados a apoyar labores de patrullaje de fronteras, manejo de crisis, mejoras en los centros de detención para personas migrantes y programas de asistencia (Curazao Chronicle 2019). Será importante realizar una evaluación a futuro sobre el impacto de estos fondos en la regulación del fenómeno migratorio en estas islas y su impacto en el tratamiento y reconocimiento de las personas migrantes y sus derechos.

A la compleja situación humanitaria anteriormente descrita, se sumó un complicado escenario en el ámbito político. En el mes de febrero de 2019 se registró la decisión del gobierno venezolano de cerrar completamente sus fronteras a todo tráfico de embarcaciones aéreas y marítimas con las islas de Aruba, Bonaire y Curazao aduciendo que esta medida ayudaría a frenar el tráfico de minerales y el contrabando. Sin embargo, fuentes de prensa (BBC News Mundo 2019) señalan una motivación política ya que el gobierno de Nicolás Maduro acusó a Aruba, Bonaire y Curazao de haberse sumado a la campaña internacional de desacreditación de su gestión. Posteriormente, en mayo de 2019, el gobierno venezolano anunció el restablecimiento de tránsito con Aruba, sin embargo, el gobierno de esta isla se negó a la reapertura de sus fronteras para frenar el tráfico de personas migrantes venezolanas a su territorio (Urribarri 2020). De igual forma, el cierre fronterizo con Curazao se mantuvo durante todo el 2019, considerándose además la imposición de un visado para el 2020.

1.7.2.2 Trinidad y Tobago

De acuerdo con datos proporcionados por la plataforma R4V, el número de personas venezolanas (entre refugiadas y migrantes) en este país durante el 2019 habría alcanzado las 24.000 (R4V 2020a), sin embargo, organizaciones como Refugees

International señalan que un número superior a 40.000 venezolanos/as estarían viviendo en este país (Teff 2019).

Entre los acontecimientos más importantes en materia migratoria en Trinidad y Tobago durante el 2019, destaca la iniciativa por parte del gobierno isleño de implementar un proceso de registro de personas migrantes venezolanas en situación de irregularidad (que aplicaría inclusive a aquellas personas que se encontrarían en centros de detención). Durante un período de dos semanas (del 31 de mayo al 14 de junio de 2019), esta iniciativa por parte del Ministerio de Seguridad Nacional, en colaboración con el Ministerio de Salud y de la Niñez, brindó una amnistía temporal a las personas venezolanas que se encontraban en este país, en un esfuerzo por visibilizar y registrar su presencia. Un total de 16.523 personas venezolanas habrían sido registradas durante un mencionado período y 9.000 ya contarían con una tarjeta de registro que les permitiría vivir y trabajar legalmente en la isla (R4V 2020).

El programa de registro introdujo algunos beneficios para las personas venezolanas que se acogieron al mismo, como, por ejemplo, el acceso a servicios de salud pública y la expedición de permisos temporales de trabajo, entre otros. Así, las instituciones de salud pública podían brindar servicio a personas venezolanas en casos de emergencia o para el tratamiento de condiciones agudas. De igual forma, se dio, la expedición de un permiso de trabajo para las personas migrantes con validez de un año. No obstante estas medidas, el mecanismo de registro también estipula una evaluación inicial luego de los primeros seis meses de asignados estos beneficios, que dictaría la suerte del segundo semestre. Así, existe un riesgo latente de que muchos de estos permisos sean revocados. Igualmente, el mecanismo de registro no brindaría a los/as migrantes venezolanos el acceso al sistema educativo para sus descendientes u otros servicios sociales, los cuales no estarían siendo garantizados por parte de las autoridades de gobierno (Gobierno de la Republica de Trinidad y Tobago 2019).

En lo que concierne al acceso al refugio, según la plataforma R4V, entre el 2014 y el 2018, un total de 17.391 personas habrían solicitado acceso a la condición de refugiado en este país (R4V 2020). Sin embargo, no se pudo localizar el número de refugiados (no solicitantes) que han tenido acceso a este status en Trinidad y Tobago.

Un estudio reciente publicado por el Instituto de Política Migratoria (MPI por sus siglas en inglés), en conjunto con la OIM (2020), con una muestra de 2.166 personas encuestadas, reseña un perfil migratorio de los/as personas migrantes venezolanas que llegan a Trinidad y Tobago. La gran mayoría de éstas (70%) tendrían estudios secundarios, un 50% de estos/as habrían tenido un empleo fijo en Venezuela y un 60% estaría trabajando informalmente en esta isla (MPI – OIM 2020).

Finalmente, la situación de las personas venezolanas en la República Dominicana será abordada en el Capítulo III del presente anuario.

1.8 Panorama de la apatridia en la región del Caribe

La apatridia en la región del Caribe subsiste como una violación fundamental a los derechos humanos a pesar de los esfuerzos conjuntos que varios gobiernos e instituciones realizaron durante el 2019. Durante este año, no se registraron cambios mayores en esta en la región. En el caso de Bahamas, uno de los principales focos de apatridia en la región, la Asamblea Nacional discutió en abril del 2019, la posibilidad de realizar varias reformas a la ley migratoria (conocida como Immigration Act), que fueron presentadas por el Ministro de Inmigración y Servicios Financieros, Brent Symonette. Sin embargo, estas discusiones no lograron avanzar la agenda sobre apatridia en este país.

El informe sobre derechos humanos en las Bahamas, realizado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, resalta que para el 2019, el gobierno bahameño persistió en aplicar un marco restrictivo que limita el acceso a la nacionalidad a miles de personas. Esta es una situación que afectaría no solo a los/as descendientes de personas migrantes radicadas en las Bahamas desde hace muchos años, sino que también afectaría a los niños/as nacidos de un padre bahameño soltero y una madre no bahameña, o fuera del país de una madre bahameña y un padre no bahameño, quienes no adquirirían automáticamente la ciudadanía bahameña al nacer. De igual manera, el reporte también señala la estrecha ventana de 12 meses (después de cumplir los 18 años) con la que cuentan las personas nacidas en las Bahamas de ascendencia extranjera para aplicar a la ciudadanía en este país como una barrera burocrática y restrictiva. Este reporte insta al gobierno bahameño a implementar políticas efectivas y no discriminatorias que brinden una oportunidad de acceso a la nacionalidad de manera oportuna y no discriminatoria (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2020b).

La situación de la apatridia en la República Dominicana será abordada en el Capítulo V del presente Anuario.

1.9 Diálogos, foros y cumbres sobre migración en las Islas del Caribe

Una de las reuniones más significativas acaecidas en el 2019 fue la IV Declaración del grupo de países del Proceso de Quito que busca coordinar acciones de apoyo y protección a la población venezolana desplazada por la región de Latinoamérica

y el Caribe. Esta reunión en Buenos Aires, delineó la Hoja de Ruta que resalta varias acciones específicas relacionadas con temas como la trata de personas, la prestación de servicios de salud y el reconocimiento de calificaciones académicas para las personas refugiadas y migrantes venezolanas en los países de destino. También incluyó un componente de fortalecimiento de los sistemas nacionales para la determinación de la condición de refugiado, así como un centro de información, recepción y asistencia a esta población. Durante este encuentro, en el que participaron varios países caribeños, se presentó como una prioridad la creación e implementación de una Ficha de Información para la Movilidad Regional con la finalidad de complementar y fortalecer los procesos de documentación y registro a nivel nacional que ya existen o se están desarrollando (ACNUR - OIM 2019).

Posteriormente, en noviembre de 2019, la V Reunión del grupo de Quito produjo una declaración conjunta de 11 estados que reafirmaron la importancia de contar con un foro técnico regional para facilitar y armonizar la respuesta humanitaria e integración de las personas migrantes venezolanas (R4V 2019c).

Los días 5 y 6 de diciembre también se registró el encuentro de rondas de consulta del Caribe conocidas como Caribbean Migration Consultations – CMC en Kingston, Jamaica. Este constituye un importante foro para que los estados de la región caribeña compartan información sobre la respuesta brindada a las personas migrantes de Venezuela, así como el diseño de un plan de acción regional basado en la promoción de los derechos de las personas migrantes y de los desafíos que, en materia de protección internacional, todavía enfrenta la región (R4V 2020).

En el ámbito de la Trata y Tráfico de Personas, en marzo de 2019, en Georgetown, Guyana, se realizó la primera *“Reunión temática regional sobre la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de personas migrantes del Caribe”*. Este encuentro, bajo el auspicio de la Acción Migratoria ACP-UE, un programa financiado por la Unión Europea, fue implementado por la Organización Internacional para las Migraciones. El principal objetivo fue proporcionar una plataforma para la comunicación, el intercambio y el aprendizaje entre las contrapartes nacionales del Caribe, representantes de Organizaciones Regionales, actores no estatales, la OIM y expertos en esta temática (Caribbean Migration Consultations 2019).



LA EMIGRACIÓN
DOMINICANA:
CIFRAS Y
TENDENCIAS

II. LA EMIGRACIÓN DOMINICANA, CIFRAS Y TENDENCIAS 2019

-Por Masaya Llavaneras Blanco⁴¹-

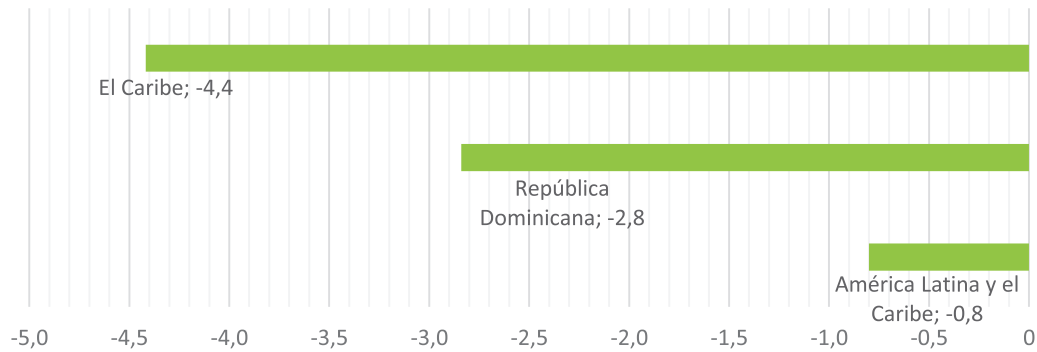
Introducción

América Latina y el Caribe es una región de movimientos migratorios importantes que se manifiestan tanto en movilidades entre los propios países de la región (intrarregionales) como hacia otras regiones como América del Norte, Europa, y en menor medida Asia. El saldo neto migratorio regional para el período 2015-2020 se estima en -0,8, lo cual indica que se trata de una región que tiende a la emigración más que a la inmigración (UNDESA, 2019). Si bien los corredores migratorios más activos continúan siendo los que conectan a la región con Estados Unidos (EEUU) (IOM/OIM, 2019, p. 99), las movilidades intrarregionales han crecido significativamente en las últimas décadas, llegando a representar más del 60% del total para la región (Carrasco & Suárez, 2019, p. 102). En otras palabras, la mayoría de las personas provenientes del Caribe y América Latina están migrando dentro de la propia región.

En el caso específico de la República Dominicana, se trata de un país emisor de migrantes con un saldo neto migratorio de -2.8 para el período 2015-2020 (UNDESA, 2019). Esto indica que es un país principalmente emisor, con un número de emigrantes mayor que el promedio de América Latina y el Caribe. Sin embargo, como se observa en el gráfico 2.1, al analizar el mismo indicador en relación a la región Caribe, observamos que la República Dominicana tiene una proporción menor de emigrantes en relación con otros países caribeños.

⁴¹ PhD en Gobernanza Global por la Universidad Wilfrid Laurier (Canadá), y Magistra en Estudios de la Mujer por la Universidad Central de Venezuela. Masaya es experta en migraciones, protección social y género. Es integrante del Comité Ejecutivo de la Red de feministas del Sur Global DAWN y debutará como Profesora Asistente de Estudios del Desarrollo en Huron College de la Universidad Western (Canadá) a partir de Julio de 2021. Su colaboración con OBMICA inicia como investigadora asociada en el año 2016

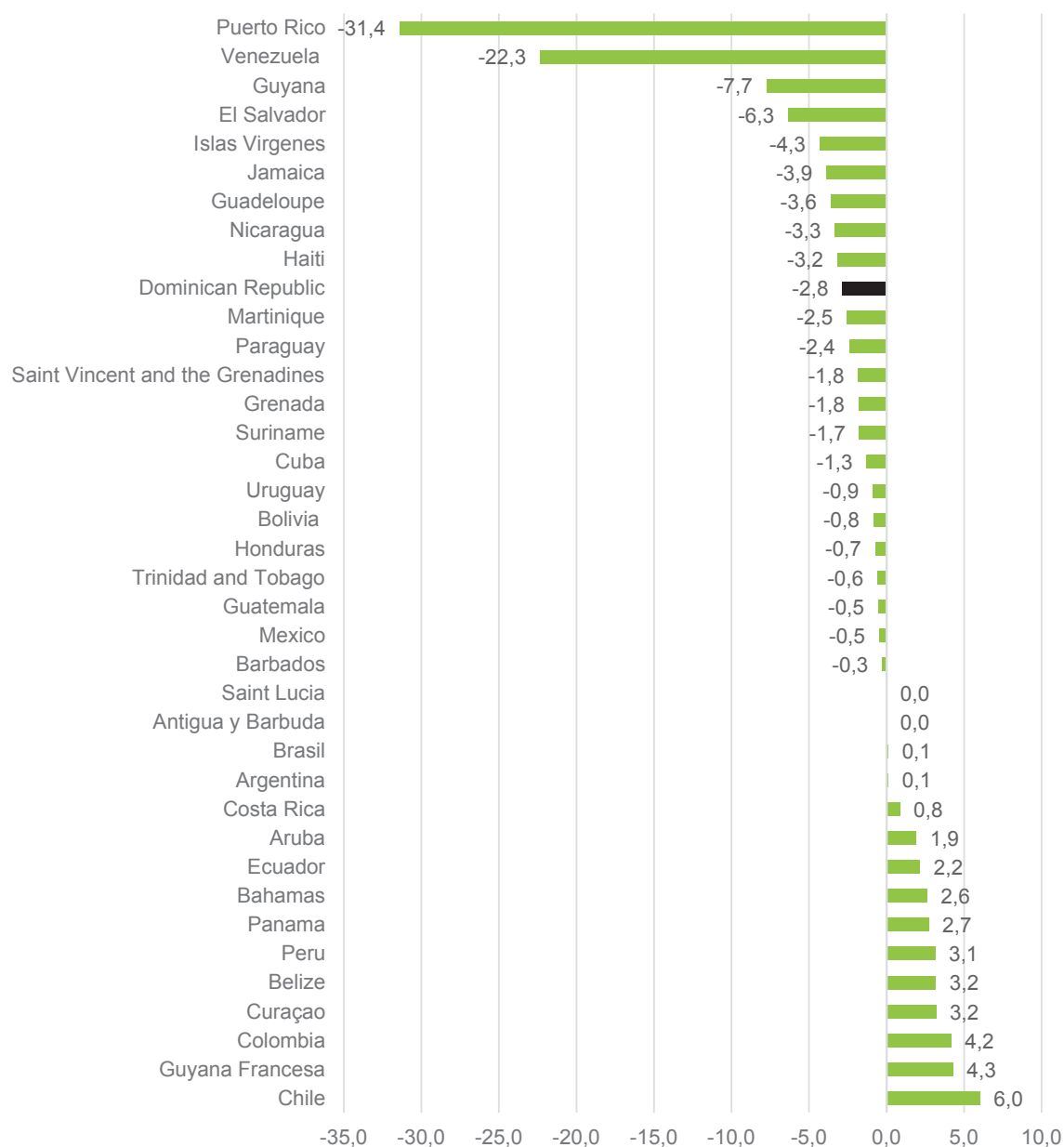
Gráfico 2.1 Saldo neto migratorio de República Dominicana comparado con América Latina y el Caribe, y el Caribe



Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA 2019

El gráfico 2.2 presenta una mirada comparativa de los saldos migratorios de cada uno de los países de la región de América Latina y el Caribe. En ese contexto el comportamiento de la República Dominicana presenta un comportamiento similar al de Martinica y Haití, y en menor medida a Paraguay y Nicaragua.

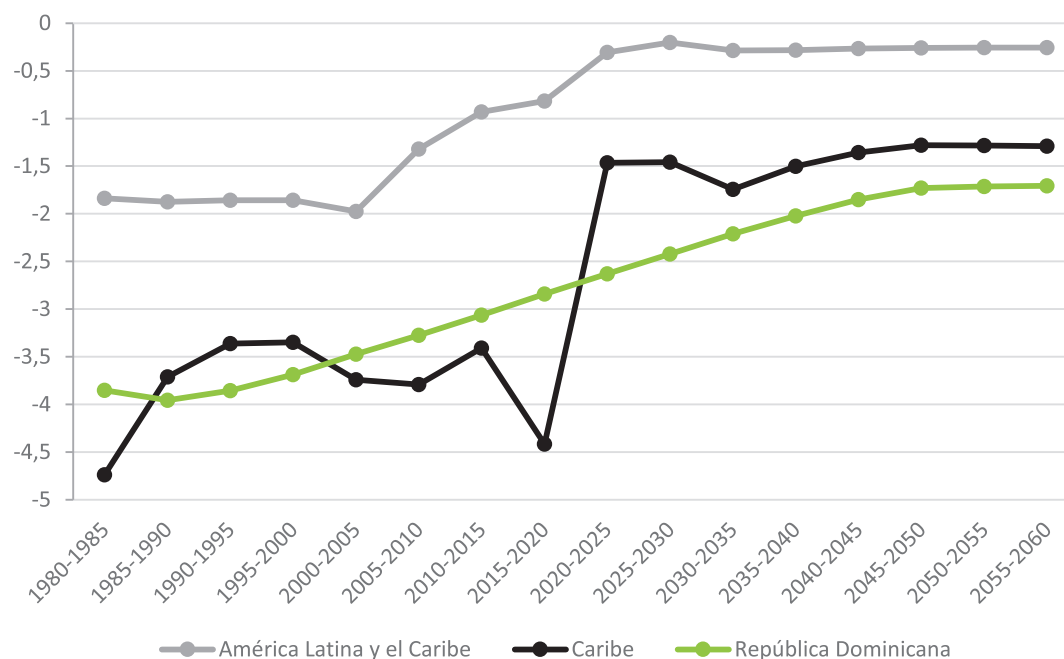
Gráfico 2.2 Saldo neto migratorio período 2015-2020 para todos los países de América Latina y el Caribe



Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA 2020

El carácter emisor de República Dominicana se proyecta a futuro, aunque se va atenuando con el pasar del tiempo. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (UNDESA) anticipa que el saldo neto migratorio del país para el año 2050 será de -1.7, encontrándose 0.4 puntos por debajo del saldo proyectado para el resto del Caribe y 1.4 puntos debajo de toda América Latina y el Caribe (Gráfico 2.3).

Gráfico 2.3 Saldo neto migratorio para América Latina y el Caribe, el Caribe y República Dominicana 1980-2060



Fuente: Elaboración propia con datos de UNDESA 2020

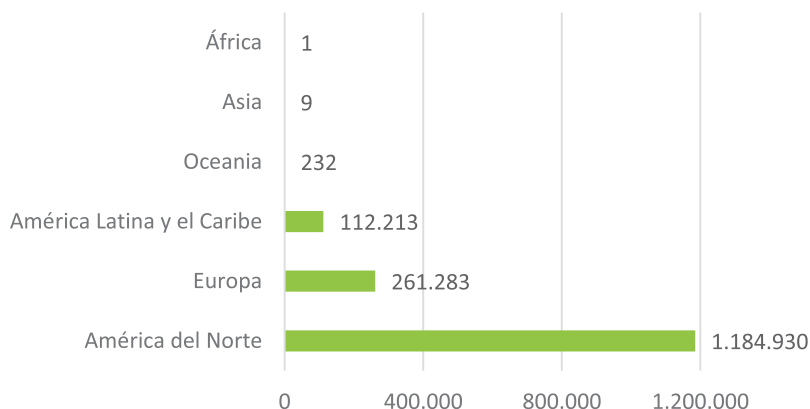
El gráfico anterior da cuenta de una emigración dominicana que se va reduciendo en intensidad con relación a la inmigración al país, sin dejar de ser un país principalmente emisor. La estabilización proyectada se relaciona, entre otras, con la securitización de migración internacional, y el endurecimiento de los procesos migratorios en los países y regiones destino (tales como EEUU y la Unión Europea). Asimismo, se muestra una variación en la forma en que el saldo neto migratorio de la región caribeña se proyecta a futuro. Dicha variación se debe a cambios marcados en la población de Puerto Rico proyectados por UNDESA.

República Dominicana se encuentra entre los 20 países que presentaron mayores cambios proporcionales entre migración y emigración de su población en la última década (2009-2019) (IOM/OIM, 2019, p. 97). Para el 2019, el país tenía una población de 1.6 millones de emigrantes (UNDESA, 2019), en contraste, se estima que la población inmigrante alcanzó las 570,933 personas, o 5.6% de la población total del país (ONE, 2018). En otras palabras, por cada persona inmigrante que vive en el país, hay 2.8 emigrantes dominicanos o dominicanas en el resto del mundo.

2.1 La emigración dominicana

En contraste con el promedio de América Latina y el Caribe, la mayoría de la emigración dominicana es extra-regional, y se concentra sobre todo en América del Norte (especialmente en EEUU) y en Europa, aunque una minoría significativa se ubica también en América Latina y el Caribe.

Gráfico 2.4 Número de emigrantes de la República Dominicana por región de destino, 2019



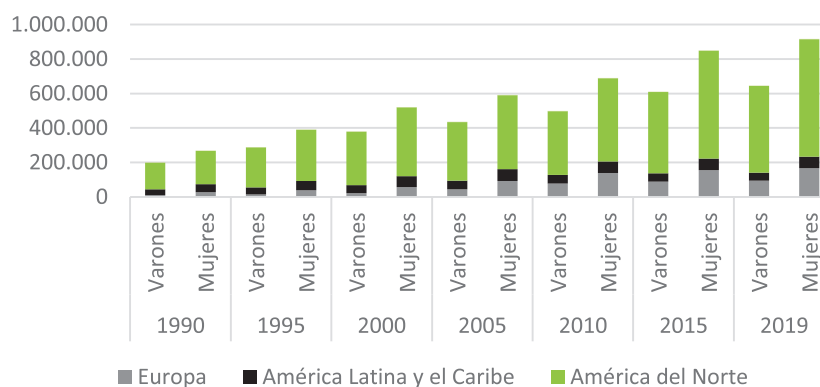
Fuente: UNDESA, 2019

2.1.1 Una emigración feminizada

Aparte de su concentración en regiones de altos ingresos, la emigración dominicana se caracteriza por ser feminizada. Es decir, la mayoría de las personas emigrantes dominicanas son mujeres. Este fenómeno se ha presentado históricamente en todas

las regiones destino, para el 1990, el 57% de la población emigrante dominicana eran mujeres. Esa proporción se ha mantenido estable con un aumento leve en un 58% de la población emigrante dominicana en 2019 (UNDESA, 2019).

Gráfico 2.5 Principales regiones destino de la emigración dominicana por sexo, 1990-2019



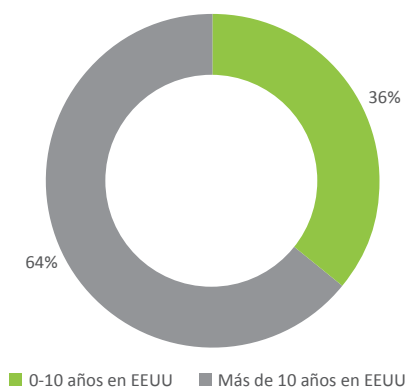
Fuente: UNDESA 2020

La proporción de mujeres y hombres se ha mantenido estable a medida que ha crecido el total de la población emigrante a lo largo del tiempo, y en las regiones de destino; aunque se observa un leve aumento en dirección a Europa y América del Norte.

2.1.2 Emigración dominicana hacia Estados Unidos

EEUU sigue siendo el principal destino de la emigración dominicana, concentrando 75% de la población emigrante para el año 2019 (UNDESA, 2019). De hecho, la comunidad dominicana es el quinto grupo hispano mayoritario en EEUU y viene creciendo de manera sostenida desde 1960, aumentando en un 34% entre 2010 y 2018 (MPI, 2018; Zong & Batalova, 2018). En coherencia con el fenómeno de la feminización de la migración, la comunidad dominicana en EEUU está compuesta mayormente por mujeres que constituyen el 55,5%, mientras que los hombres constituyen el 44,5% (Noe-Bustamante, Flores, & Shah, 2019).

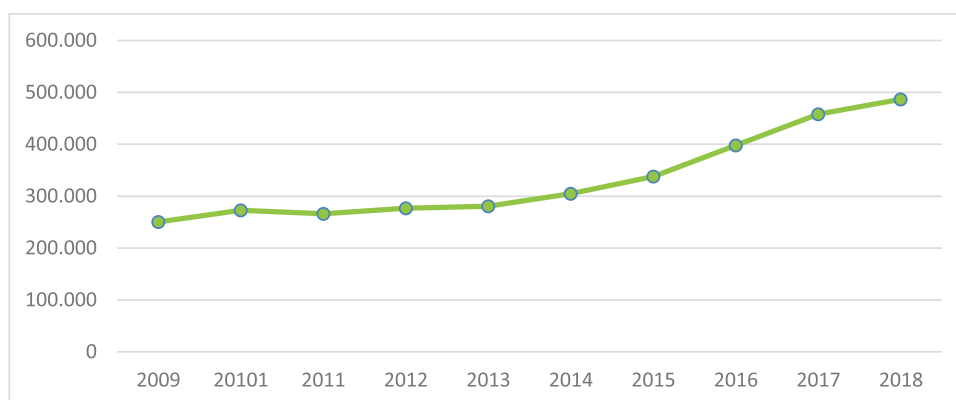
Gráfico 2.6 Población migrante dominicana en EEUU por años en el país, 2017



Fuente: Noe-Bustamante y otros, Pew Research Institute, 2019.

El 64% de las y los migrantes dominicanos tienen más de 10 años en el país. El 36% restante tiene 10 años o menos de haber inmigrado a EEUU. Sin embargo, el número de personas llegando a EEUU provenientes de dominicana ha aumentado en un 51.5% entre 2009 y 2018, de acuerdo con el Departamento de Seguridad de EEUU (Office of Immigration Statistics, 2019), tal y como se presenta en el gráfico 2.7 a continuación.

Gráfico 2.7 Admisiones de personas dominicanas no migrantes a EEUU 2009-2018



Fuente: Oficina de Estadísticas de Inmigración del Departamento de Seguridad de Estado de EEUU, 2019, tabla 26 d.

Para 2017, la diáspora dominicana representaba el 3% de la comunidad hispana en EEUU. Se concentra en la región noreste, dónde representa una de las 5 nacionalidades de origen más frecuentes entre la población residente nacida en el extranjero. En su mayoría habitan en los estados de Nueva York (42%), y New Jersey (15%) y también en el estado de Florida (13%) (Jacobs, 2019; Noe-Bustamante et al., 2019).

Como se presenta en la Tabla 2.1 a continuación, la edad promedio de la población dominicana en EEUU es 30 años. Se observa una variación importante entre la edad de las personas dominicanas emigradas a EEUU, y las personas de ascendencia dominicana nacidas en EEUU. La población dominicana en EEUU nacida en RD tiene una edad mediana de 43 años, mientras que la población nacida en EEUU de origen dominicano es mucho más joven, con una edad mediana de 17 años.

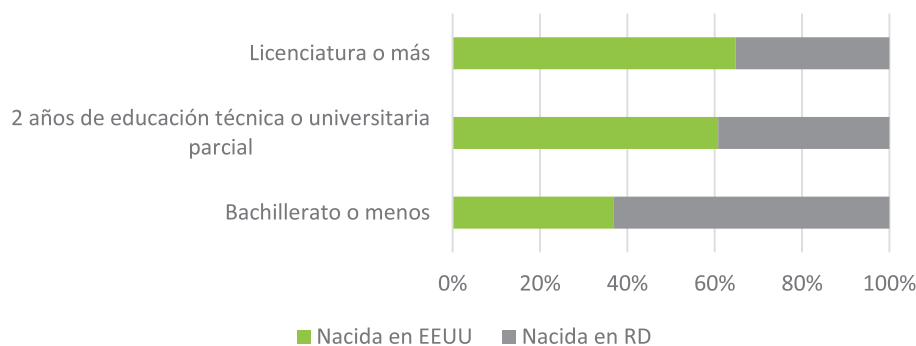
Tabla 2.1 Edad promedio de la comunidad dominicana en EEUU por lugar de nacimiento

	Comunidad Dominicana	Nacida en EEUU origen dominicano	Nacida en RD
Edad Mediana	30	17	43

Fuente: Noe-Bustamante y otros, Pew Research Institute, 2019.

El nivel educativo de la comunidad dominicana en EEUU también presenta variaciones importantes de acuerdo al lugar de nacimiento de las personas. En su mayoría (63%), las y los emigrantes nacidos en RD que son parte de la comunidad dominicana estadounidense tienen un nivel educativo de bachillerato o menor. En contraste, con un 36% entre aquellos integrantes de la comunidad dominicana nacidos en EEUU. Esta variación se observa de manera mucho menos pronunciada a en los nivel académicos superiores, lo que da indicios de desafíos estructurales en el acceso a la educación universitaria y de postgrado para la comunidad dominicana en EEUU.

Gráfico 2.8 Logro académico de la comunidad dominicana en EEUU según lugar de nacimiento, 2017

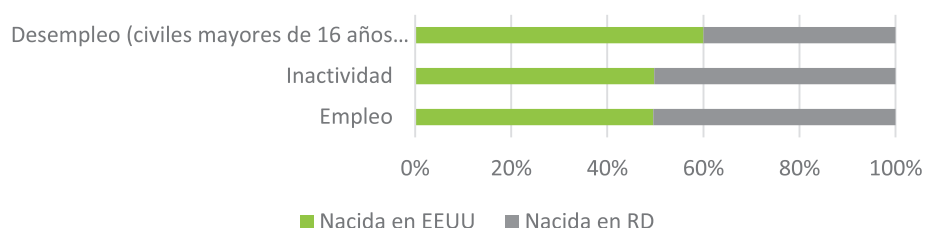


Fuente: Noe-Bustamante y otros, Pew Research Institute, 2019.

Como se observa en el gráfico 2.8 las personas dominicanas nacidas en EEUU muestran una mayor presencia en niveles de educación técnica (community college) y de licenciatura, que aquellos que nacieron en RD y son parte de la comunidad dominicana en EEUU. Dado el marcado perfil joven de la comunidad dominicana nacida en EEUU, cabe la posibilidad de que aumente el logro académico con el paso del tiempo y a medida que los jóvenes puedan insertarse en el sistema educativo superior.

Las brechas observadas en el nivel educativo no se presentan iguales en la participación en el mercado laboral, donde el desempeño de la comunidad dominicana es bastante homogéneo. Las y los miembros de la comunidad dominicana en EEUU versus los nacidos en EEUU presentan una tasa de empleo de 62%, muy similar a la tasa de 63% de sus pares nacidos en la RD. Ambos grupos presentan una tasa de inactividad del 32% (es decir que no están realizando trabajo remunerado, ni están buscando trabajo), y el desempleo es de 10% para quienes nacieron en EEUU y de 6% para quienes nacieron en RD.

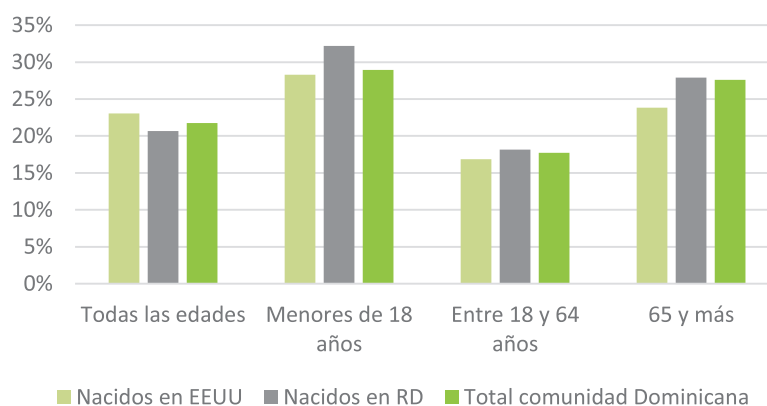
Gráfico 2.9 Participación en el mercado laboral de la comunidad dominicana en EEUU, 2017



Fuente: Noe-Bustamante y otros, Pew Research Institute, 2019.

Llama la atención que la tasa de inactividad es la misma para los dos grupos, sobre todo considerando que la edad promedio de la población nacida en EEUU es considerablemente menor que la de los nacidos en RD. Esto sugiere, entre otras cosas, que la comunidad dominicana se incorpora al mercado de trabajo remunerado desde temprana edad. Es posible que la inserción laboral temprana se relacione con que el 22% de los hogares dominicanos en EEUU viven en situación de pobreza de acuerdo con datos del Censo para el 2017 (Noe-Bustamante et al., 2019). Además, las personas menores de 18 años presentan el grupo más empobrecido, con un 28% (nacido en EEUU) y 32% de jóvenes, niños y niñas nacidos en los EEUU y la RD respectivamente (tal y como se presenta en el gráfico 2.10).

Gráfico 2.10 Pobreza por grupo de edad y lugar de nacimiento, 2017



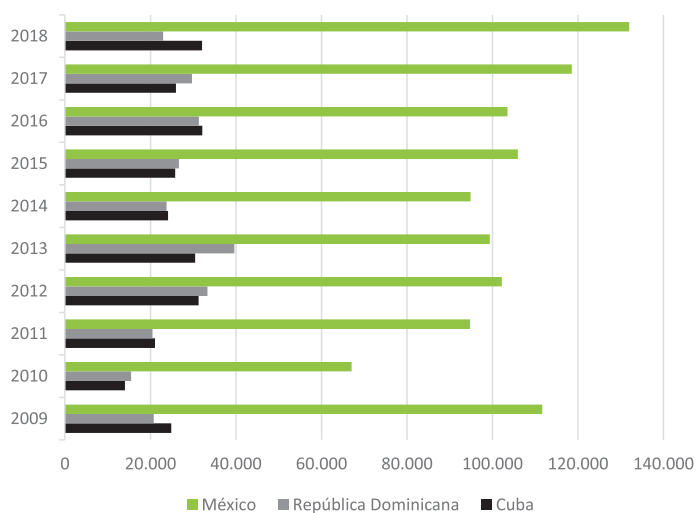
Fuente: Noe-Bustamante y otros, Pew Research Institute, 2019.

Otro grupo poblacional especialmente afectado por la pobreza es el de las personas de 65 años o más. Esto puede estar relacionado con el retiro paulatino del mercado de trabajo, y el limitado acceso a pensiones por vejez adecuadas, lo cual genera preocupación en relación a las condiciones de vida de las y los adultos mayores. En este caso la situación no presenta variaciones significativas por lugar de nacimiento. Sin embargo, y como queda claro en el gráfico anterior, ambos extremos de los grupos de edad, en especial los menores de 18 años, se ven particularmente afectados por la pobreza, la cual se reduce entre aquellos y aquellas en edad activa en el mercado de trabajo.

Estatus migratorio y de ciudadanía de la comunidad dominicana en EEUU.

De acuerdo con el Departamento de Seguridad de los EEUU, los inmigrantes dominicanos en EEUU se encuentran entre los tres grupos poblacionales que han adquirido la ciudadanía estadounidense por medio de la naturalización. México es el país de origen más representado entre los grupos naturalizados (con 131,977 personas naturalizadas para 2018, por ejemplo), seguido de Cuba (con 32,089 para 2018) y República Dominicana (con 22,970 para 2018). Como se observa en el gráfico 2.11, esta tendencia se ha mantenido estable en los últimos diez años, con ocasiones en que personas dominicanas obtienen más naturalizaciones que aquellas provenientes de Cuba. Por ejemplo, en los años 2013 y 2017, la cantidad de dominicanos y dominicanas naturalizadas superaron a las personas provenientes de Cuba por 9,108 y 3,773 personas respectivamente.

Gráfico 2.11 Principales países de origen de personas naturalizadas en EEUU, 2009-2018



Fuente: Oficina de Estadísticas de Inmigración del Departamento de Seguridad de Estado de EEUU, 2019

Así como muchos se han naturalizado como ciudadanos estadounidenses, una porción importante ha adquirido el estatus migratorio de residencia permanente. Tal y como se ilustra en la tabla 2.2, en la mayoría de los casos las personas han accedido a este estatus recién llegadas al país norteamericano, aunque un 14% lo hizo por medio de diversos ajustes a estatus migratorios preexistentes. Las mujeres dominicanas agrupan al 54% de las personas que accedieron a la residencia permanente, y los hombres el 46% restante. Estas últimas cifras confirman una vez más el carácter feminizado de la migración dominicana.

Tabla 2.2 Adquisición de la Residencia Permanente en EEUU por sexo y tipo de trámite, año fiscal estadounidense 2018

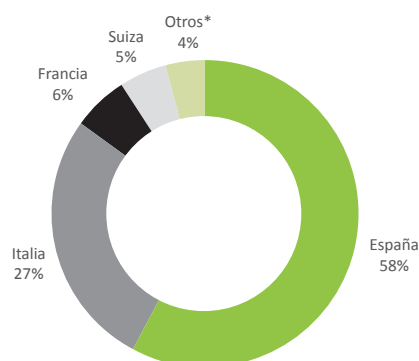
Adquisición de la RP	Total	Mujeres	Hombres
Total	57,413	30,967	26,445
Personas recién llegadas	49,367	26,498	22,868
Ajustes de estatus	8,046	4,469	3,577

Fuente: Oficina de Estadísticas de Inmigración del Departamento de Seguridad de Estado de EEUU, 2019

2.1.3 Emigración dominicana a Europa

La Unión Europea es el segundo destino en importancia de la emigración dominicana. Como en años pasados, España es el principal destino en el continente europeo con 58% del total, seguido de Italia con el 27% de los y las residentes permanentes de dominicanas para el 2019. Francia, y Suiza concentran el 6% y 5%. El 4% restante se distribuyen sobre todo entre Austria, los Países Bajos y Bélgica (Eurostat, 2020).

Gráfico 2.12 Principales países donde la comunidad dominicana cuenta con permisos de residencia, 2019



Fuente: Eurostat, 2020

Para el cierre del año 2019, la comunidad inmigrante dominicana no nacionalizada en España contaba con 75,171 personas (INE, 2020). Históricamente, la diáspora (incluyendo dominicanas y dominicanos con nacionalidad española) se ha concentrado en la Comunidad de Madrid, Cataluña, y Castilla y León. Para 2018, la Comunidad de Madrid concentró el 36.2%, Cataluña el 23.2%, y Castilla y León el 5.9%, seguidas por una minoría importante ubicada en Galicia (4,8% y Andalucía (4.7%) (INE), 2019).

Tabla 2.3 Distribución de la diáspora dominicana en España, 2018

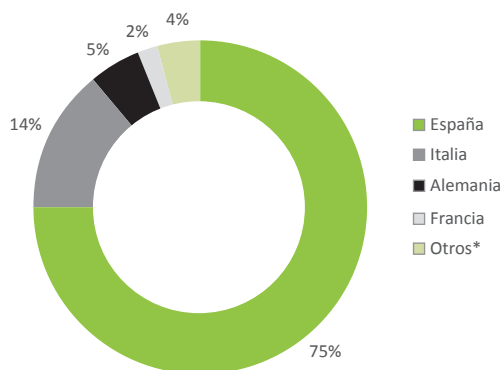
Comunidad Autónoma	No. de personas (incluye personas nacionalizadas españolas y no nacionalizadas)	%
Comunidad de Madrid	62,929	36.3
Cataluña	40,270	23.2
Castilla y León	10,255	5.9
Galicia	8,255	4.8
Andalucía	8,181	4.7
Comunidad Valenciana	6,145	3.5
Castilla - La Mancha	5,418	3.1
Resto de España	32,078	18.5
TOTAL	173,531	100.0

Fuente: ONE, con datos de INE, 2020.

Adquisición de la ciudadanía europea

Para 2018, República Dominicana se encontraba entre los 28 países de origen más frecuente entre las personas de origen extranjero que recibieron la ciudadanía europea. Como era de esperarse, la mayoría de estas personas se encontraba en España, donde se concentraron el 75% de las adquisiciones de nacionalidad. Italia le siguió con 14.3%, así como Alemania con 4.4% y Francia con 2.4%. El 2.5% restante la obtuvo principalmente en los Países Bajos, Bélgica, y Austria, entre otros (Eurostat, 2020).

Gráfico 2.13 Países donde la comunidad dominicana ha adquirido la ciudadanía europea, 2019

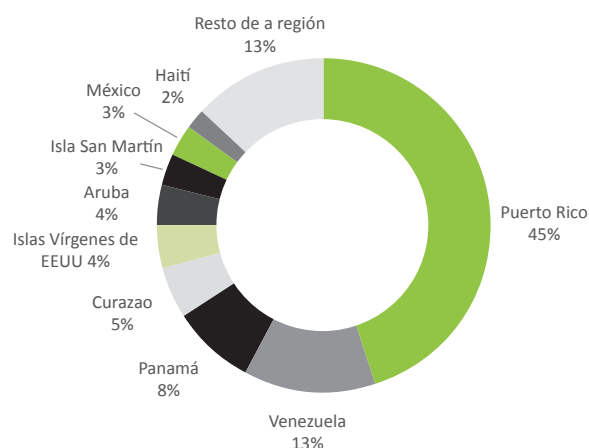


Fuente: Eurostat, 2020

2.1.4 Emigrantes Dominicanos en América Latina y el Caribe

Para 2019, los principales destinos migratorios para dominicanos y dominicanas en América Latina y el Caribe fueron Puerto Rico, Venezuela, Panamá, y Curazao. Los dos primeros han sido un destino histórico de la emigración dominicana.

Gráfico 2.14 Principales destinos de la emigración dominicana en América Latina y el Caribe, 2019.



Fuente: UNDESA, 2019

Tal y como aparece en la tabla 2.4 a continuación, la proporción de dominicanas y dominicanos radicados en Puerto Rico en relación al total de la emigración dominicana en América Latina y el Caribe ha venido descendiendo en los últimos 15 años.

Tabla 2.4 Emigración a Puerto Rico como parte de la emigración dominicana a América Latina y el Caribe, 2000-2019

Año	% del total de la emigración a ALC
2000	56
2005	57
2010	55
2015	49
2019	45

Fuente: UNDESA, 2019

En el año 2005, la vecina isla concentraba un 56,6% de la población migrante dominicana en la región. Para 2010, la proporción descendió levemente a 54,1%. Ya para 2015 se dio una baja más pronunciada a 49,3%, que continúa hasta la actualidad, con un 45%.

2.2 Deportaciones de dominicanos y dominicanas

De acuerdo con la Dirección General de Migración, la República Dominicana recibió 2,482 dominicanos y dominicanas repatriadas por deportación en el año 2019, tal y como se señala en la tabla 2.5 (DGM, 2020).

Tabla 2.5 Deportaciones de personas dominicanas por país expulsor, Enero-Diciembre 2019

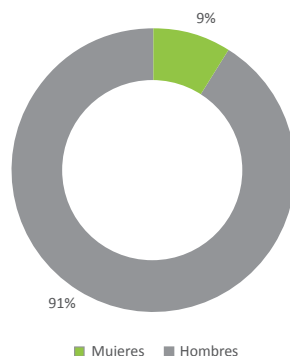
Países expulsores	No. de personas deportadas	% del total
Bahamas	1	0.04%
Belgica	1	0.04%
Belice	1	0.04%
Bonaire	1	0.04%
Ecuador	1	0.04%
Finlandia	1	0.04%
Holanda	1	0.04%
Inglaterra	1	0.04%
Islas Caimán	1	0.04%
Noruega	1	0.04%
Países Bajos	1	0.08%
Dinamarca	2	0.08%
Martinica	2	0.08%
Rumania	2	0.08%
Suecia	2	0.08%
Suriname	2	0.12%
Austria	3	0.12%
Cuba	3	0.12%
Curazao	3	0.12%
Islas Vírgenes Británicas	3	0.16%
Francia	4	0.24%
Trinidad y Tobago	6	0.36%
México	9	0.40%
Guyana Francesa	10	0.40%
Italia	10	0.44%
Aruba	11	0.44%

Países expulsores	No. de personas deportadas	% del total
San Martín	11	0.44%
Suiza	11	0.48%
Alemania	12	0.68%
Guadalupe	17	0.77%
Argentina	19	0.77%
Canadá	19	0.77%
Panamá	26	1.05%
Colombia	32	1.29%
Islas Turcas y Caicos	45	1.81%
España	69	2.78%
Chile	143	5.76%
Puerto Rico	149	6.00%
Estados Unidos	1,846	74.38%
TOTAL GENERAL	2,482	100.70%

Fuente: DGM, 2020

La mayoría de las deportaciones en 2019 provenían de EEUU (74.3%), seguido de Puerto Rico (6%), Chile (5.7%), y España (2.8%). El mes en que se reportaron más deportaciones fue septiembre, cuando arribaron 335 personas, y el de menor flujo fue abril, cuando retornaron 161. El 91% de las personas repatriadas por deportación fueron hombres, mientras que el 9% fueron mujeres (gráfico 2.15) (ibid).

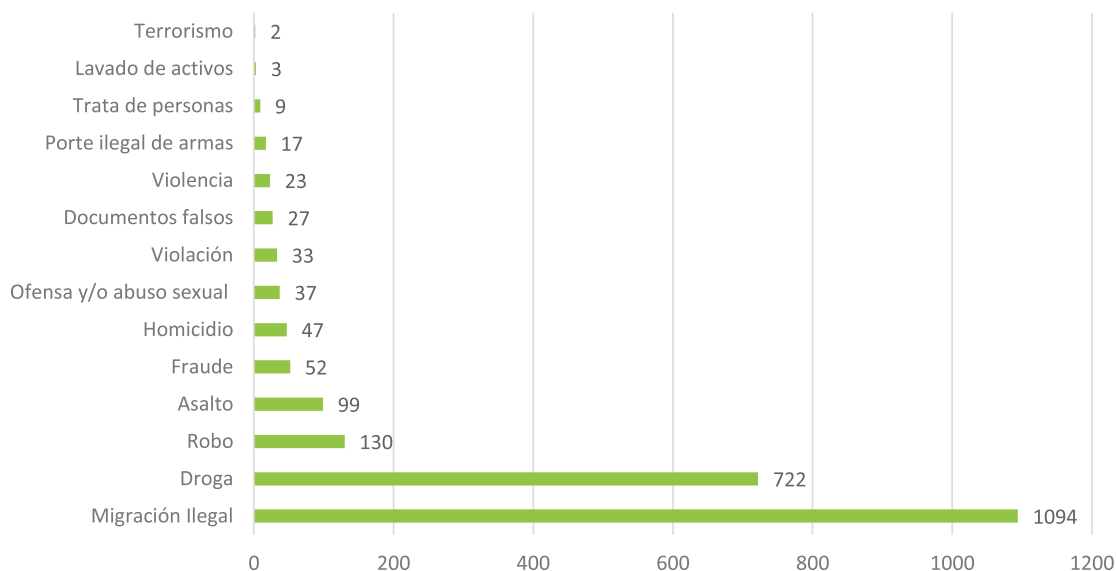
Gráfico 2.15 Proporción de hombres y mujeres entre las personas dominicanas repatriadas por deportación entre enero-noviembre 2019



Fuente: DGM, 2020.

Como se muestra en el gráfico No. 2.16, para el año 2019 las principales causas de deportación fueron la migración ilegal, seguida de delitos relacionados con drogas, robo y asalto. Estas cuatro categorías concentran el 89% de los delitos causantes de deportaciones de personas dominicanas para el año 2019 (ibid).

Gráfico 2.16 Delitos causantes de las deportaciones de personas dominicanas, 2019



Fuente: DGM, 2020.

2.2.1 Deportaciones de personas dominicanas desde EEUU

La Agencia Federal de Inmigración y Aduanas de EEUU (ICE por su siglas en inglés) reportó la mayor parte de las deportaciones de personas dominicanas para el año fiscal 2019, con un total de 2,186 casos. Cabe destacar que el número de deportaciones desde los EEUU aumentó en un 24% entre los años fiscales⁴² 2018

⁴² El año fiscal estadounidense refiere al período entre el 1 de octubre del año calendario anterior y el 30 de septiembre del año siguiente. Por ejemplo, el año fiscal 2019 inició en octubre 2018 y culminó en septiembre 2019.

y 2019, mostrando un aumento proporcional comparable con los observados en las deportaciones de personas provenientes de El Salvador (23%) y aún más pronunciadas entre ciudadanas y ciudadanos hondureños (44,7%), ecuatorianos (78.2%) y cubanos (154%), entre otros (ICE, 2019, pp. 27-32).

Tabla 2.6 Número de personas dominicanas deportadas desde EEUU entre los años fiscales 2018-2019 en comparación con otras nacionalidades de América Latina y el Caribe

País de nacionalidad	Año fiscal 2018	Año fiscal 2019	Variación %
República Dominicana	1,769	2,186	23.6
Ecuador	1,264	2,253	78.3
El Salvador	15,445	18,981	22.9
Guatemala	50,390	54,919	8.9
Honduras	28,894	41,800	44.7
México	141,045	127,492	-9.6
Nicaragua	879	2,240	154.8
Cuba	463	1,179	154.6

Fuente: ICE, 2019. Pp. 27-32

Como se puede notar en la tabla 2.6, el aumento de las deportaciones fue una tendencia compartida entre los países de América Latina y el Caribe, con la excepción de México cuyo número absoluto de deportados y deportadas sigue siendo muy superior a los del resto, pero ha caído en un 9.6% con respecto a años anteriores. En términos absolutos, para 2019 las deportaciones dominicanas fueron comparables con aquellas de ciudadanos y ciudadanas de Ecuador, y Nicaragua, y Cuba.

2.3 Trata y tráfico de personas y República Dominicana, 2019

En República Dominicana, la legislación especializada en la trata y tráfico de personas la Ley 137-03 Sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. En su artículo 1, la ley define la Trata de personas como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, a la fuerza, a la coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, o situaciones de vulnerabilidad o a la concesión o recepción

de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, para que ejerza cualquier forma de explotación sexual, pornografía, servidumbre por deudas, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud y/o prácticas análogas a ésta, o a la extracción de órganos.

Los artículos 2 al 8 establecen la normativa que regula la prosecución, y penalización del tráfico de personas, estableciendo las condenas, multas y exoneraciones del caso. Los artículos 9 a 11 de la misma ley establecen la responsabilidad del estado dominicano con relación a las personas que han sido víctimas de la trata de personas. Esto incluye, entre otros, la provisión de alojamiento adecuado, asesoramiento legal, atención médica, acceso a educación y oportunidades de empleo. A pesar de estas disposiciones legales y la existencia de esfuerzos institucionales como la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM), existen ciertas preocupaciones en relación a la gestión gubernamental en este tema que se describieron en el Reporte *Trafficking in Persons* del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2020). Estas preocupaciones produjeron la degradación de la República Dominicana en el sistema de evaluación del Departamento de Estado sobre los esfuerzos gubernamentales para la erradicación del tráfico y trata de personas. Esta evaluación cuenta con 4 niveles que van desde el mejor desempeño, representado por el Nivel 1; el Nivel 2 que agrupa a los países que no cumplen con los estándares mínimos pero realizan esfuerzos sustantivos en aras de alcanzarlos; el nivel 2, Lista de Observación, que agrupa a países que aunque hacen esfuerzos significativos enfrentan, a) aumentos significativos en el número de víctimas, o b), no logran demostrar el aumento incremental de sus esfuerzos para combatir la trata y el tráfico de personas. El nivel 3 engloba aquellos países que no cumplen los mínimos estándares en la materia y cuyos gobiernos no realizan esfuerzos significativos en esa dirección (America, 2020, p. 40).

República Dominicana fue calificada como Nivel 2, lista de Observación. El país no se encontraba en ese nivel desde 2011 cuando se recuperó de un período previo en que como consecuencia de haber pasado 3 años consecutivos en la Lista de Observación de Nivel 2 había sido degradada a Nivel 3. En 2011 remontó a la Lista de Observación de Nivel 2 y a partir del año 2012 estaba en el nivel 2 hasta la actualidad cuando fue sido degradado una vez más (la Tabla 2.7 debajo presenta un paneo del desempeño de la República Dominicana entre 2016 y 2020).

Tabla 2.7 Trayectoria del nivel de calificación de la República Dominicana en la implementación de estándares internacionales para la eliminación del Tráfico y la Trata de Personas

Año	Nivel
2006	2
2007	2, <i>Lista de Observación</i>
2008	2, <i>Lista de Observación</i>
2009	2, <i>Lista de Observación</i>
2010	3
2011	2, <i>Lista de Observación</i>
2012	2
2013	2
2014	2
2015	2
2016	2
2017	2
2018	2
2019	2
2020	2, <i>Lista de Observación</i>

Elaboración propia con datos del Reporte Trafficking in Persons y Rosario, 2020

En la sección a seguir se presenta una síntesis de la información oficial en torno al desempeño del gobierno en torno a la trata y tráfico de personas, seguido de una mirada sintética a la evaluación de su desempeño por parte del Departamento de EEUU, identificando las principales áreas de atención.

2.3.1 La trata de personas en República Dominicana, 2019

La trata de personas afecta a República Dominicana tanto como país destino, como país expulsor. Tal y como se establece en la tabla 2.8 a continuación, para el año 2019 las autoridades nacionales identificaron a 195 víctimas, en su mayoría dominicanas (151), víctimas de explotación sexual. Sin embargo, también una porción importante de víctimas de origen extranjero, la mayoría de las cuales fueron víctimas de explotación sexual (37), así como de trabajo forzado (7).

Tabla 2.8 Víctimas identificadas en el país por tipo de TDP y nacionalidad

Tipo de TDP	No. de personas
Total de víctimas por explotación sexual	188
Nacionales	151
Extranjeras	37
Total por trabajo forzado	7
Nacionales	0
Extranjeras	7

Fuente: CITIM, 2020

Durante el año 2019, el gobierno dominicano facilitó la exoneración de impuesto y multa de 13 de las 44 personas extranjeras que fueron víctimas de la trata de personas, como forma de facilitar el retorno asistido a sus países de origen.

Tabla 2.9 Personas extranjeras cuyas multas e impuestos fueron exoneradas para facilitar el retorno asistido a los países de origen, 2019

País de origen	Mujeres	Hombres	Total
Venezuela	9	2	11
Nicaragua	1	0	1
Colombia	1	0	1
Total	11	2	13

Fuente: CITIM, 2020

La mayoría de las personas victimizadas que fueron identificadas por el gobierno durante el año 2019 fueron mujeres adultas (178). Asimismo, se atendieron 17 casos de menores de edad, entre los cuales hubo 11 niños y 6 niñas afectadas (ver tabla 2.10 a continuación).

Tabla 2.10 Víctimas identificadas en el país por grupo de edad, 2019

Grupos de edad	No. de personas
Total adultas y adultos	178
Mujeres	178
Hombres	0
Menores de edad	17
Niñas	6
Niños	11

Fuente: CITIM, 2020

Los artículos 9 a 11 de la Ley 137-03 establecen la responsabilidad del estado dominicano con relación a las personas que han sido víctimas de la trata de personas. Esto incluye, entre otros, la provisión de alojamiento adecuado, asesoramiento legal, atención médica, acceso a educación y oportunidades de empleo.

El gobierno dominicano prestó apoyo a seis ciudadanas dominicanas víctimas de trata en el exterior, 3 de ellas se encontraban en Surinam, 1 en Argentina, 1 en Guatemala, y 1 en Costa Rica. Todas eran víctimas de explotación sexual y recibieron apoyos en materia de alojamiento, servicios médicos, alimentación de parte del gobierno dominicano, la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), y de Organizaciones No Gubernamentales como el hogar “El Buen Samaritano” en Argentina (CITIM, 2020, pp. 31-32).

La Policía Nacional, así como la Procuraduría Especializada en Trata de Personas investigaron 79 casos de trata de personas en el 2019. El 76% de los casos estuvieron a cargo de la Policía Nacional, mientras que el 34% restante estuvieron a cargo de la Procuraduría Especializada.

Tabla 2.11 Investigaciones de la policía nacional y la procuraduría especializada en trata de personas

Tipo de delito	No. de investigaciones a cargo de la policía nacional	No. de investigaciones a cargo de la procuraduría	Total
Por trata de personas para fines de explotación sexual	30	25	55
Por explotación sexual comercial	5	0	5
Por pornografía infantil	5	1	6
Investigaciones transnacionales de TDP	4	0	4
Trabajo Forzado	0	1	1
TOTAL DE CASOS	52	27	79

Fuente: CITIM, 2020

Como se puede observar en la tabla anterior, en la gran mayoría los casos que fueron investigados se enfocaban en la trata para fines de explotación sexual. En contraste con las 79 de investigaciones a cargo de la policía y la procuraduría realizadas en 2019, se procesaron sólo 7 casos judiciales, con 7 sentencias y 8 personas condenadas, tanto por explotación sexual y laboral (2) como por explotación sexual comercial (6) durante el mismo año. Este contraste se encuentra entre las principales preocupaciones manifiestas en el Reporte del Departamento de Estado de EEUU, que vino acompañado de la degradación del país a la lista de observación del Nivel 2. Si bien el gobierno incrementó las investigaciones criminalísticas al respecto, el número de condenas disminuyó. Asimismo, de acuerdo con el Departamento de Estado, existen alegaciones de complicidad gubernamental con esta problemática, así como falta de formación especializada en el sector judicial y policial. Además, el Reporte llama la atención sobre la validez de las cifras oficiales publicadas para el año 2019 (Departamento de Estado, 2020, p. 188).

Por otra parte, el desempeño en materia de protección a las víctimas también fue calificado como insuficiente. El Reporte Anual del Departamento de Estado señala que se han reducido los esfuerzos del gobierno dominicano en este aspecto, dejando la protección a organizaciones no gubernamentales tanto en la atención a las víctimas, en la provisión de refugios, atención psicológica, repatriación y reintegración, a pesar de que estas formas de atención son responsabilidad gubernamental tal y como lo establece la Ley 137-03. El reporte llama la atención sobre la falta de presupuesto suficiente para la provisión de servicios de calidad.

En resumen, el Reporte del Departamento de Estado recomienda principalmente mejorar el desempeño judicial, aumentando las investigaciones criminales y las condenas a traficantes de personas. También recomienda la mejora de los sistemas de identificación de víctimas de tráfico entre la población venezolana, haitiana, así como entre otros grupos en situación de indocumentación o apatridia. Además, se enfatiza en la necesidad del aumento al presupuesto dedicado a la atención a las víctimas, y a la formación profesional del personal policial y judicial dedicado a esta problemática. Finalmente, se propone la reforma de la Ley 137-03 armonizándolo con la normativa internacional (ibid). Asimismo, organizaciones como la Misión Internacional de Justicia proponen la reforma de esta Ley para la incorporación de una tasa aeroportuaria que facilite el financiamiento de políticas de prosecución, prevención y protección a las víctimas (Rosario, 2020).

2.3.2 Tráfico de migrantes y detenciones a migrantes sin documentación

La Armada dominicana reportó que se decomisaron 386 embarcaciones empleadas para la migración irregular desde República Dominicana con destino a Puerto Rico. En estas intercepciones, la Armada reportó el rescate de 2,484 personas, en su mayoría dominicana, aunque también había personas extranjeras provenientes de Haití, Venezuela y Cuba, entre otros.

Tabla 2.12 Personas rescatadas en intercepciones marítimas a embarcaciones frágiles en dirección a Puerto Rico, 2019

País de origen	No. De personas
R. Dominicana	2,161
Haití	284
Venezuela	12
Cuba	9
China	4
Argentina	4
Ecuador	3
Rusia	2
Estados Unidos	2
Perú	1
Puerto Rico	1
Colombia	1
Total	2,484.00

Fuente: CITIM, 2020

De acuerdo con el Departamento de Seguridad del Estado de EEUU, se detuvieron 536 personas dominicanas en el Sector Ramey en el año fiscal 2019. Esta área es un sector de vigilancia fronteriza de EEUU que se encuentra fuera del territorio continental de EEUU y está centralizado en la Estación Fronteriza Ramey en Aguadilla, Puerto Rico (Departamento de Seguridad del Estado de EEUU, 2019). Esta estación centraliza las detenciones de personas que procuran llegar a Puerto Rico atravesando el Pasaje de la Mona por medio de embarcaciones artesanales o “yolas”. La nacionalidad dominicana es la más representada entre las personas detenidas en esta zona por realizar este trayecto, aunque también se detuvieron personas de nacionalidad venezolana, colombiana, brasileña, cubana y mexicana. Las detenciones de personas dominicanas que realizan o intentan realizar este trayecto también se realizaron por la Armada Dominicana, de las cuales presentamos más detalles en la sección 2.4 sobre trata y tráfico de personas.

Durante el 2019 se diseminó la noticia entre potenciales migrantes de que en Puerto Rico existía una demanda creciente de mano de obra debido a las labores de reconstrucción posteriores al Huracán María. Esta idea generó un aumento de intentos de migrar por la vía marítima descrito como una “estampida de viajes ilegales” (Tejada, 2019c) facilitada por distintos grupos de traficantes de personas que ofrecen servicios irregulares de traslado a Puerto Rico. Distintos medios señalan que los traficantes cobran entre 500 y 3000 USD por persona trasladada (Benítez,

2019; Gómez Martínez, 2019; Tejada, 2019a, 2019b). Estos viajes son de alto riesgo ya que las embarcaciones son artesanales, tienden a estar sobrecargadas de pasajeros, y no cuentan con implementos básicos de sobrevivencia, como chalecos salvavidas, lámparas, o incluso suficiente agua potable. De acuerdo a una revisión de medios periodísticos dominicanos y puertorriqueños, se reportaron al menos 6 muertes y 14 desapariciones de personas dominicanas a causa de naufragios de algunas de estas embarcaciones (Diario, 2019; EFE, 2019b; Gómez Martínez, 2019; Rodríguez Navarro; Santana, 2019; Vega, 2019). Las labores de rescate, así como las detenciones asociadas a estas migraciones son realizadas por medio de la Operación Stonegarden, a través de la cual la Agencia de Aduana y Protección de Fronteras, y la Patrulla Fronteriza de EEUU articula con vecinos fronterizos como la República Dominicana para la vigilancia de sus fronteras y el control migratorio (EFE, 2019a; Security, NA).

Naufraga yola con dominicanos iban a Puerto Rico, confirman 3 muertos

Por Rose Mary Santana 16-09-2019, Acento, <https://acento.com.do/actualidad/naufraga-yola-con-dominicanos-iban-a-puerto-rico-confirman-3-muertos-8729159.html>

Aguadilla, Puerto Rico. – Autoridades federales de la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, conocidos por sus siglas como CBP, adjunto a las autoridades de la Patrulla Fronteriza y la Guardia Costera, informaron de la recuperación de 3 cuerpos sin vida, de lo que se presume fue un naufragio de una yola que habría partido desde la República Dominicana hacia Puerto Rico con varios inmigrantes ilegales. El hallazgo se produjo en la costa noreste de la Playa de Martinica.

Según refieren los federales, “estos podrían haber perecido debido a ahogamiento.” La Patrulla Fronteriza adjunto a las autoridades locales detuvieron además a 14 ciudadanos dominicanos, tras el posible naufragio de la yola en la cercanía de la referida playa y luego de una intensa búsqueda por la zona.

“Hemos sido testigos de este desafortunado evento en otras ocasiones cuando los migrantes son contrabandeados hacia la isla”, declaró Xavier Morales, Jefe de Patrulla del Sector Ramey. Añadió que “continuamos advirtiendo a los migrantes potenciales sobre los peligros de hacer un viaje tan traicionero a través del Pasaje de Mona.”

Los hechos

Aunque aún en fase investigativa sin mayores detalles, las autoridades señalan que “el pasado 14 de septiembre, la Policía Municipal de Isabela contactó a la Patrulla Fronteriza de Ramey después de que habían detenido a un grupo de nueve extranjeros, 7 hombres y 2 mujeres, de la República Dominicana cerca de la playa de Villa Montaña. La policía de Isabela informó sobre el volcamiento de una yola cerca de la playa de Martinica.”

La Guardia Costera de Estados Unidos y las unidades de FURA de la Policía de Puerto Rico respondieron a la escena. Fue entonces que según sostienen, “la policía de Puerto Rico encontró 2 cadáveres y luego un tercer cuerpo.”

“Durante la mañana del domingo, los agentes de la Patrulla Fronteriza de Ramey encontraron cinco extranjeros ilegales más cerca de Aguadilla. Según la ley federal de inmigración, 12 hombres y 2 mujeres están siendo procesados en este orden.”

El fiscal de distrito de Puerto Rico asumió la custodia y disposición de los tres cuerpos para una mayor investigación. La Guardia Costera suspendió la búsqueda del domingo por la tarde.

“Al reducir los canales de inmigración, más personas buscan la ayuda de contrabandistas, que ponen en peligro la vida de los migrantes en sus esfuerzos cada vez más riesgosos para evitar los controles fronterizos.”

Las autoridades advierten de los peligros de embarcarse en un viaje ilegal. “Los peligros del viaje tienen tres posibles resultados que son, pérdida de vidas en el mar, victimización de personas indocumentadas por parte de organizaciones de traficantes y un posible enjuiciamiento penal.”

“Las personas que se aventuran a cruzar las 80 millas náuticas (130 kilómetros) entre Puerto Rico y la República Dominicana, abordando una embarcación rústica e inadecuada, ponen en peligro no solo sus vidas, sino también la vida de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de ambos países con la misión de rescatar ellos”, reitera una vez más el CBP.

Por otra parte, la CITIM reportó que 421,600 personas extranjeras sin documentos fueron detenidas en zonas fronterizas y entregadas a la DGM. La mayor parte de las detenciones fueron realizadas por el Ejército, seguido del Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), la propia DGM, y una pequeña minoría por el MIDE.

Tabla 2.13 Detenciones de personas extranjeras sin documentos, realizadas en fronteras terrestres en 2019, por institución/dependencia

Institución/Dependencia	Personas detenidas y entregadas a la DGM
Ejército de República Dominicana	264,584
DGM	77,702
Cuerpo Especializados en Seguridad Fronteriza Terrestre	79,146
J-2, Director de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto, MIDE	168
TOTAL	421,600

Fuente: CITIM, 2020

La DGM registró 407 intentos de salir del país con documentos fraudulentos, en su mayoría por parte de personas dominicanas, aunque también por personas haitianas y chinas, y 70% de las cuales son hombres.

Tabla 2.14 Intentos de salida del país con documentos fraudulentos, por país de origen y sexo, 2019

Nacionalidad	Número de personas		Total
	Mujeres	Hombres	
Dominicana	114	208	322
Haitiana	4	55	59
Brasileña	0	1	1
Cubana	0	1	1
China	1	10	11
India (clasificada como Hindú en el registro oficial)	0	3	3
Uzbequistani	1	1	2
Italiana	1	1	2
Venezolana	0	2	2
Costarricense	0	1	1
Estadounidense	0	1	1
Ecuatoriana	1	0	1
Colombiana	1	0	1
TOTAL por sexo	123	284	407

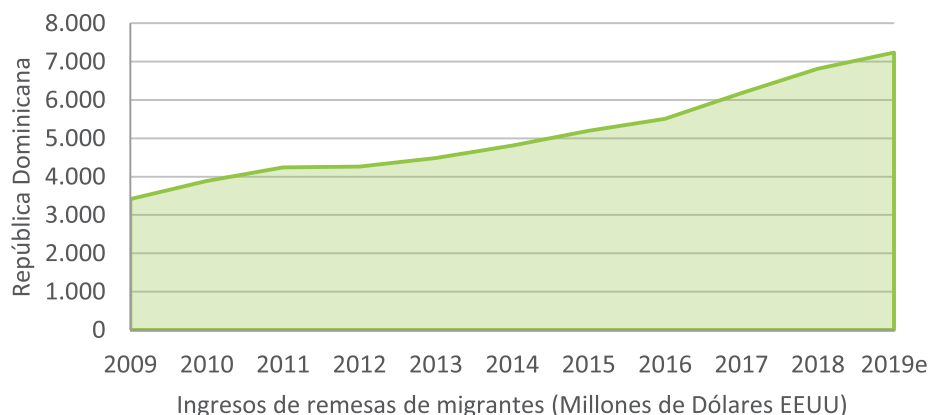
Fuente: DGM, 2020

La CITIM reportó que se procesaron 69 casos de tráfico de personas en el país en 2019, de los cuales 64 fueron por tráfico ilícito de migrantes y 5 de polizones. Las personas imputadas fueron sobre todo hombres (102) aunque también se imputaron algunas mujeres (13) (CITIM, 2020, p.40).

2.4 Remesas familiares en República Dominicana

Las remesas familiares representan una fuente de ingresos de gran importancia para República Dominicana. De acuerdo con datos del Banco Mundial, las remesas concentraron el 8.1% del Producto Interno Bruto (PIB) del país en 2019, 0.3% por debajo del desempeño del año anterior en el que las remesas concentraron el 8.4% del PIB (Banco Mundial, 2019, 2020a). Sin embargo, la entrada de remesas se ha mantenido en alza en términos absolutos en la última década (gráfico 2.17). Se estima que la entrada de remesas aumentó en un 10% entre 2017 y 2018 y alcanzó los USD 7,237 millones (2020a).

Gráfico 2.17 Entrada de remesas a República Dominicana, 2009-2019 (millones de dólares USD)

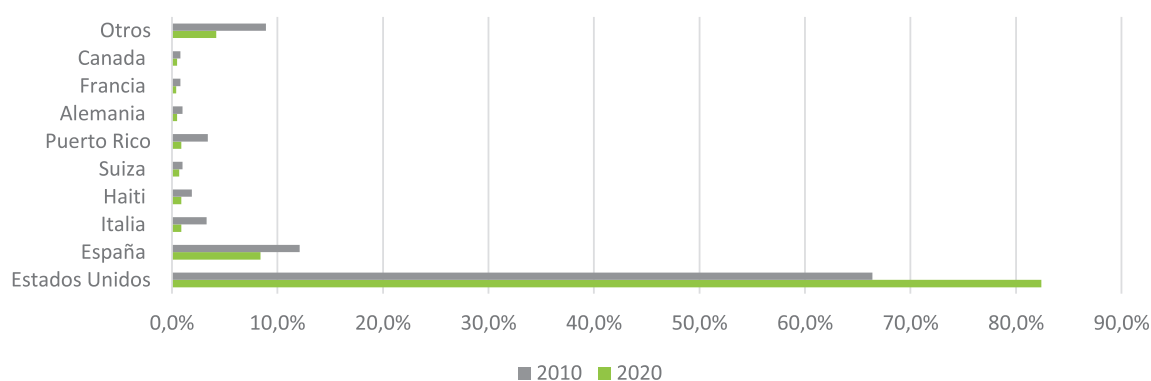


Fuente: Banco Mundial, 2020

2.4.1 Principales países emisores de remesas hacia República Dominicana

Históricamente, el principal país de origen de las remesas a República Dominicana ha sido Estados Unidos seguido, aunque con proporciones significativamente menores, por España, Italia y Haití. En la última década la proporción de remesas provenientes de EEUU ha crecido significativamente, de 66.4% del total de remesas para 2010 hasta el 82.4% para el 2020 (estimado de enero a agosto). Sin embargo, como podemos observar en el gráfico 2.18, los EEUU es un destino que se ha expandido en tanto emisor de remesas, mientras que el resto de los países remitentes han reducido su participación (con la excepción del apartado otros).

Gráfico 2.18 Principales países remitentes de remesas para RD, 2010-2020



Fuente: Banco Central de la República Dominicana, 2020

El envío de remesas a República Dominicana desde Estados Unidos, España y los Países Bajos tuvo un costo promedio entre USD 4.03 y USD 8.68 por USD 200, y entre USD 2.3 y USD 5.83 por USD 500 (Banco Mundial, 2020b). Llama la atención que, a pesar del alto volumen proveniente de EEUU, los costos de envío continúan siendo relativamente altos, sobre todo cuando se comparan con los costos de envío entre España y República Dominicana que se encuentra entre los cinco corredores de remesa menos costosos del mundo. El costo de envío desde los Países Bajos, sin embargo, se mantiene bastante alto (Banco Mundial, 2019, 2020b).

Tabla 2.15 Costos por envío de remesas a República Dominicana desde tres destinos principales, 2019

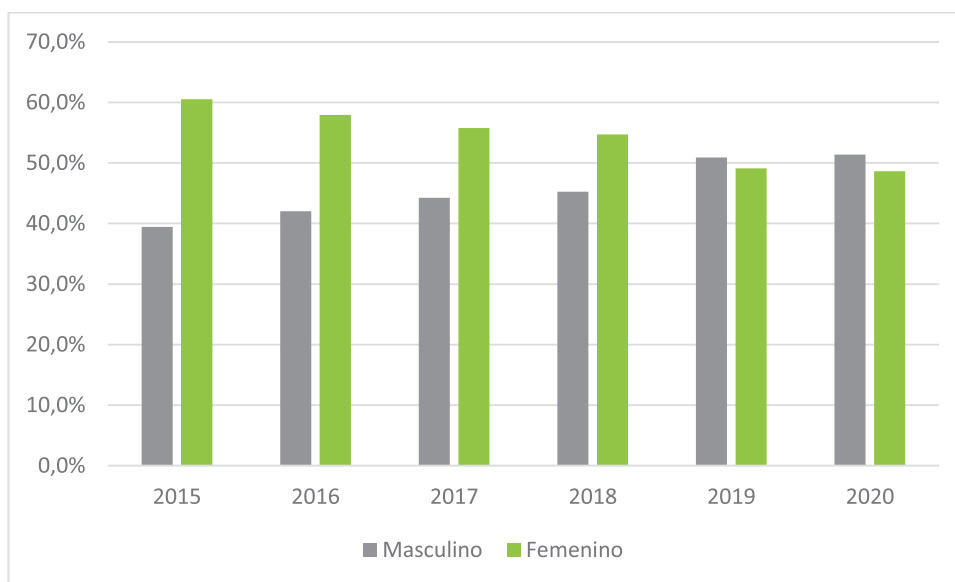
Ruta	Costo promedio por 200 (USD)	Costo promedio por 500 (USD)
EEUU-RD	6.5	4.43
España-RD	4.03	2.3
Países Bajos-RD	8.68	5.83

Fuente: Banco Mundial, 2020b

2.4.2 Recepción de remesas familiares en República Dominicana

Una vez en RD, las remesas fueron recibidas por un porcentaje similar de mujeres y hombres, con un 50.9% recibido por hombres y un 49.1% recibido por mujeres en 2019.

Gráfico 2.19 Recepción de remesas por sexo, 2015-2020*



Fuente: Banco Central de la República Dominicana, 2020.
*2020 es cálculo para el período de enero-agosto

La desagregación según el sexo de la persona receptora de las remesas da cuenta de un cambio notable entre los y las destinatarias. En 2015 las mujeres eran las principales receptoras con un 60.5%, lo cual contrastaba con el 39.5% recibido por hombres. Esta brecha se fue cerrando progresivamente hasta 2019, y el primer semestre de 2020 da la impresión de que la brecha se está invirtiendo, y los hombres receptores empiezan a concentrar más de la mitad de las remesas familiares con un 51.4%. Será importante dar seguimiento a esta tendencia a largo plazo tomando en cuenta las implicaciones que estos cambios distributivos puedan tener en las iniciativas de desarrollo local financiadas con remesas familiares, así como en las propias dinámicas familiares transnacionales.



FLUJO
INMIGRATORIO:
CIFRAS Y
TENDENCIAS

III. FLUJOS INMIGRATORIO: CIFRAS Y TENDENCIAS

-Por Rafael Durán Rodríguez⁴³-

Los procesos migratorios a nivel general, en el ámbito de América Latina y el Caribe particularmente en la República Dominicana (RD), en vez de disminuir, se hacen más dinámicos cuando se comparan con la situación que se vivió en el 2018. Esto parece estar determinado porque los factores que lo originan continúan generando en los países emisores emigrantes hacia el país.

3.1 Población extranjera según estudios nacionales y extranjeras

Se ha podido identificar cuatro estudios complementarios sobre los contenidos que proporcionó la ENI-2017, en su Informe General que son el fundamento para el análisis de la inmigración para este reporte. EL informe sobre la población inmigrante venezolana representa el último estudio sobre la ENI-UNFPA, así como el estudio complementario sobre la población inmigrante venezolana. El otro trabajo referencia que se consigna es el de “Capital Humano y otros determinantes de la Inserción Laboral y la Renta de los Inmigrantes en la República Dominicana”. También se incluye la descripción de las “Características Sociodemográficas y Laborales de los Niños, Niñas y Adolescentes, entre los 10 y 17 años, de Origen Haitiano Residente en la República Dominicana”, y el trabajo sobre “Descendientes de Inmigrantes y Mercado Laboral en la República Dominicana, 2008-2018” que analiza la absorción laboral de los descendientes de origen haitiano en el mercado de trabajo dominicano.

3.1.1 La población inmigrante venezolana

Los vínculos históricos de emigración-inmigración, así como la libertad de tránsito entre República Dominicana y Venezuela ha sido un factor de crecimiento en ambas direcciones. En este capítulo se realizó un análisis descriptivo de los datos de la muestra efectiva de la ENI-2017, de la población inmigrante venezolana combinada

⁴³ Sociólogo por la Universidad Autónoma de Santo Domingo, con experiencia en investigaciones socioeconómicas, migraciones, mercado laboral, desarrollo humano y juventud.

con técnicas cualitativas de entrevistas a profundidad que facilite mejor descripción de la población en referencia.

La distribución por sexo de este análisis ayuda a presentar una perspectiva de género y el tiempo de llegada permite obtener la mayor concentración de las personas que entraron entre el 2015 y el 2017. La descripción sirve para tener conocimiento de una dinámica inmigración venezolana que permita; a) caracterizar las principales particularidades demográficas y socioeconómicas de la población venezolana, b) describir las condiciones de vida de esa población, c) analizar la dinámica del proceso migratorio venezolano examinando las variables socioeconómicas y temporales, d) describir la incorporación al mercado de trabajo, resaltando los principales indicadores de este, e) detallar la salud reproductiva de las mujeres inmigrantes y descendientes de primera generación en lo referido a diversos componentes, tales como el nacimiento de hijos, el cuidado médico del embarazo y el uso de métodos anticonceptivos.

La organización de los flujos migratorios, con las informaciones de la Dirección General Migraciones, DGM, ayudan a situar el crecimiento que tuvo esta inmigración entre las dos encuestas nacionales oficiales (ENI 2012 y ENI 2017) y sus proyecciones. Además, las informaciones descritas en los permisos de estadía, los permisos de residencia, así como otros documentos, han sido recursos que las autoridades dominicanas han utilizado como soporte a las medidas administrativas aplicadas para esta población, ver capítulo 4, sección 4.4.1.

Como otros colectivos que tienen presencia en el territorio, la población venezolana se ha organizado con diferentes fines que les permiten articular espacio de diálogo entre las distintas organizaciones formales e informales que componen la diáspora venezolana y las autoridades nacionales. Entre las asociaciones con un mayor reconocimiento por parte de los grupos inmigrantes que tienen un carácter formal está la Cámara de Comercio Dominicano Venezolana fundada en el año 1982, (CADOVEN), Asociación de Venezolanos en la República Dominicana (ASOVERD) y la Fundación de Venezolanos en la República Dominicana (FUNCOVERD). Con carácter informal opera el Movimiento de Familias Venezolanas en la República Dominicana (MOVERD).

Estas instituciones proveen soporte a la población inmigrante venezolana en estado de vulnerabilidad. Las personas entrevistadas también destacan el rol jugado por organismos internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones, OIM y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, ACNUR, en la provisión de servicios y asistencia a las personas en situación de vulnerabilidad. Apoyo que se le reconoce a instituciones dominicanas, incluye el Centro Montalvo, y el Instituto Dominicano de Desarrollo Integral (IDDI) que han desplegado programas de asistencia.

Las mujeres constituyen el 53.2% del colectivo inmigrante venezolano y los hombres el 46.8%, donde la mayor parte de la población se encuentra en el rango de 15 a 49 años (80.5%) y es principalmente urbana (97.1%). El estado conyugal predominante es el de unión (libre o formalizada) para un 54.1% de población consultada. Los principales documentos de identidad en su posesión son; acta de nacimiento de su país (91.6%), pasaporte de su país (83.8%, de los cuales el 47.3% se encuentra sin visa y el 36.5% con visa vigente, cédula de identidad de su país (75.6%), acta de bautismo de su país (59.9%). Es importante desatacar que el 98.7% sabe leer y escribir y el 50.6% cuenta con estudios universitarios y el 34.5% con estudios secundarios.

El 87.7% de los venezolanos residen en casas o apartamentos, principalmente en régimen de alquiler (78.6%). Solamente el 21.2% de los inmigrantes reportó haber estado enfermo en algún momento, e indicaron que el 59.6% asistió a hospitales del sistema público. El 91.4% de las personas venezolanas ha salido una sola vez de su país para venir a trabajar o vivir en la República Dominicana, con un 71% que llegó al país en 2016 o 2017. Las principales causas para la inmigración venezolana hacia la República Dominicana son mejorar sus condiciones de vida (43.4%) y tener mayores oportunidades de empleo (29.0%).

Los-as inmigrantes venezolanos seleccionaron a la República Dominicana principalmente por razones de similitud cultural. La información acerca del país la obtuvieron a través de amigos o familiares, en muchos casos se realizó de manera precipitada por las condiciones de vida en Venezuela. A pesar de los problemas para la regularización y el empleo, se valora como positiva su estancia en el país, valorando la acogida del pueblo dominicano. En relación a condiciones de trabajo, la mayoría de ellos se insertan en los servicios y vendedores de comercios y mercados y la principal categoría ocupacional es la de empleado u obrero de empresa privada (73.8%).

Están ocupados principalmente en las siguientes ramas de actividad; de comercio al por mayor y menor y reparación de vehículos (18.5%) y en actividades de alojamiento y servicio (19.6%). En cuanto al contrato laboral, solamente el 53.9% de los inmigrantes venezolanos dice contar con un contrato por escrito, y los beneficios laborales que reciben son el doble sueldo o regalía (50.4%), pago de horas extras (44.2%), y vacaciones pagadas (42.6%). Declaran en un 67.6% contar con un seguro de salud y el 31.7% de ellos tienen dependientes a su cargo.

Acerca de los ingresos de los inmigrantes venezolanos, el mayor porcentaje (27.2%) reporta recibir ingresos entre RD\$9,000.00 y RD\$ 15,000.00, les siguen en orden aquellas personas que obtienen ingresos entre RD\$20,000 a menos de 40,000.00 (25.7%), y cabe destacar que un 19.3% de las personas consultadas vive con menos de RD\$9,000 al mes.

En el ámbito de la salud sexual y reproductiva, los principales indicadores señalan que el 53 % de las mujeres entre 15 y 49 años están en algún tipo de unión (casadas o unidas) y un 90.9% de ellas manifestó que tuvo más de 7 chequeos prenatales, y el 93.6% de estas fue a un ginecólogo u obstetra durante su último embarazo. En relación al personal médico que las atendió durante el parto de su último hijo, el 92.7% fueron atendidas por un ginecólogo u obstetra, 72.5% por un enfermero, 54.1% por un médico general. Otra información importante es que el 63.1% de mujeres, de este mismo grupo, está demorando o evitando el embarazo, utilizando como método anticonceptivo las pastillas anticonceptivas.

3.1.2 Inserción Laboral, Ingresos y Educación de los Inmigrantes

En la búsqueda de una mejor comprensión de los procesos migratorios y de sus factores asociados, los investigadores sociales han considerado el capital humano de la persona migrante con un factor que incide en la decisión de emigrar y en probabilidad de lograr insertarse laboralmente en el país que seleccionó como nuevo lugar de residencia.

A partir de la Encuesta Nacional de Inmigrantes, ENI-2017, se ha podido medir la relación entre capital humano e inserción laboral en el mercado de trabajo de los principales colectivos de inmigrantes que aparecen registrados en dicha encuesta, con la aplicación de un modelo de regresión logística que da cuenta del comportamiento de las variables principales obteniéndose los siguientes resultados:

a) los hombres tienen mayor probabilidad de estar ocupados que las mujeres; además, el hablar el idioma español bien o muy bien, incrementa la probabilidad de poder insertarse en alguna actividad productiva, b) los-as inmigrantes que poseen nivel educativo primario y secundario se insertan con mayor facilidad que aquellos que no tienen ningún nivel educativo.

Sin embargo, el hecho de tener estudios universitarios por parte de la población inmigrante, no parece afectar de manera positiva en la inserción de actividades productivas. No obstante, las personas que alcanzan el nivel de posgrado aumentan, ligeramente, la oportunidad de estar ocupados. Si se toma en cuenta al tiempo de residencia en la República Dominicana, se observa que, por cada año de permanencia en el país, se incrementa la probabilidad de estar ocupados. Asimismo, se observan diferencias significativas en cuanto a la probabilidad de estar ocupados, entre los distintos grupos de inmigrantes en territorio dominicano. En este análisis, los-as venezolanos-as constituyen la población con mayores probabilidades de estar ocupados.

Al analizar los ingresos obtenidos por los inmigrantes en función de su nivel educativo, el dominio del idioma español y los años de residencia en el país, se observó que en su conjunto, estas variables inciden de manera significativa en el nivel de ingresos percibidos por las poblaciones migrantes. Ahora bien, cuando se observa solo el nivel educativo alcanzado por los migrantes se perciben un incremento potencial de un 27% en sus ingresos. En este mismo orden, los inmigrantes que hablan poco o nada el idioma español, perciben, en promedio, ingresos inferiores en un 12%, al compararse con los que dominan bien o muy bien el español. Por otro lado, el hecho de ser mujer influye de manera negativa en el nivel de ingreso percibido con salarios inferiores al de los hombres en un 46%. Sin embargo, cabe resaltar que los años de residencia en territorio dominicano inciden poco en los salarios devengados por los inmigrantes. Se puede concluir que de los tres conglomerados de inmigrantes residiendo en el país; los-as inmigrantes haitianos, venezolanos y nacidos en otros países, presentan diferencias significativas en lo relativo a sus ingresos y su relación con su nivel educativo.

En este sentido se observa que, los nacidos en Haití son los que exhiben menor nivel educativo en relación a los inmigrantes venezolanos, que se concentran, en mayor medida, en los niveles educativos secundarios y universitarios, y el conglomerado de inmigrantes “nacidos en otros países” integra a persona con el mayor nivel educativo. Se pudo verificar, además, que el capital humano de los distintos grupos de inmigrantes influye en la probabilidad de estar ocupados en alguna actividad productiva y en el nivel de ingreso percibido.

3.1.3 Perfil de Niños, Niñas y Adolescentes de Origen Haitiano

Otro estudio elaborado en base a los datos de la ENI-2017 se relaciona a las características sociodemográficos y laborales de los Niños, Niñas y Adolescentes, entre los 10 y 17 años, de Origen Haitiano en la República Dominicana. Los objetivos de este estudio fueron: a) describir las principales características demográficas y socioeconómicas de los NNA, b) detallar las condiciones laborales de los NNA, c) examinar las formas de remuneración percibida por los NNA por el trabajo que realizan y d) puntualizar los tipos de trabajo según el sexo. El estudio tiene un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH), con el interés de conocer a profundidad una población joven inmigrante y/o descendiente de origen haitiano a partir del criterio empleado en las ENI (2017) observando las características sobre el trabajo infantil (OIT) y la vigencia del Código del Menor en ambos colectivos.

Un grupo poblacional de este colectivo que mereció la atención para un estudio es el que integran los Niños, Niñas y Adolescentes haitianos, que vienen con sus padres

como parte del proceso migratorio. Lo que debe destacarse es la cantidad NNA⁴⁴ que estaban trabajando en el momento de realización de la encuesta para un total de 20,839, de los cuales 11,513 eran inmigrantes (55.2%) y 9,326 descendientes de origen haitiano (44.8%).

De estos jóvenes trabajadores-as, la mayoría de los inmigrantes eran varones para un 77.8% y 22.2% de jóvenes mujeres. En el grupo de jóvenes descendientes la proporción de hombres registrada fue de un 73.5% y de un 26.5% de mujeres. La distribución del perfil Sociodemográfico y de salud de los NNA estudiados indica que un 55.2% de ellos son inmigrantes y un 44.8% son descendientes de origen haitiano. Los varones son mayoría en ambos grupos, para un 77.8% en los inmigrantes y 73.5% en el grupo de descendientes. La edad predominante de los varones jóvenes es entre 16 y 17 años y de 15 años para las mujeres jóvenes consultados para ambos grupos.

La mayoría de ellos con solteros para ambos grupos, pero hay una mayor cantidad de mujeres jóvenes unidas o casadas que tienen hijos-as. La tenencia de hijos por estos NNA, que en los jóvenes masculinos es de 3.3% y de un 21.6% en las jóvenes femeninas inmigrantes, mientras que en los-as descendientes solo aparece un 0.4% de jóvenes masculinos y un 17.7% de jóvenes femeninas. La tenencia de hijos implica responsabilidades que deben ser cubiertas por sus padres y madres, lo que significa que hay que trabajar para lograr los recursos para el sustento diario de los-as hijos.

En relación a la documentación de los NNA inmigrantes, se puede observar que el 90.1% de los jóvenes varones tiene acta de nacimiento de su país al igual que 87% de las jóvenes mujeres. Sin embargo, ambos grupos manifestaron no poseer carnet de regularización para extranjeros, en un 97.8% los jóvenes varones, y en un 91% las mujeres jóvenes. Sobre la posesión de carnet de la Dirección General de Migración, solo un 0.4 % de los NNA dijo poseer dicho documento.

En el ámbito de la salud, la gran mayoría se definió como persona que no ha sufrido enfermedades y un 32.1% de ellos fueron atendidos en el hospital público por algún evento de salud, siendo los descendientes los que utilizan en mayor número este servicio, expresando el 83.2% haber recibido atención gratuita.

En lo relativo a la vivienda, el 46.2% de inmigrantes y del 42.9% de descendientes habitan en la parte de atrás de una vivienda, en tanto que el 54.1% de los descendientes vive en un apartamento. En relación a la propiedad, ambos grupos informan que

⁴⁴ En el estudio Descripción de las Características Sociodemográficas y Laborales de los Niños, Niñas y Adolescentes (entre los 10 y 17 años) de Origen Haitiano Residente en la República Dominicana,

son vivienda alquiladas en un 68.2% de los-as descendientes y un 60.0% de los-as inmigrantes. La condición estructural de la vivienda indica que están construidas mayormente de block en sus paredes exteriores, techo predominante en zinc y en el piso cemento pulido, tienen letrinas como servicio sanitario, y habitualmente cocinan con gas propano y carbón.

El agua para beber la compran en botellones (67.9%), mientras que la de uso cotidiano para limpieza es recogida en una llave en el patio de la casa. La energía eléctrica es la del servicio privado, aunque se usan velas en algunas de las habitaciones donde habitan.

En el caso de los niveles educativos, las mujeres jóvenes tienen mayor dominio de la lectoescritura (81.6%), que los jóvenes varones (57.1%). Este dominio aumenta en las mujeres descendientes con un 99.5%. Los jóvenes varones descendientes (65.7%) tienen mayor propensión de asistir a la escuela que los inmigrantes (61.1%), además la mayoría de varones jóvenes, en ambos grupos, cursó la primaria, mientras que las mujeres jóvenes son las que tienen la mayor representación en la secundaria.

En lo relativo al idioma ambos sexos de los-as inmigrantes hablan más el creole, mientras que ambos sexos de los-as jóvenes descendientes se comunican en español.

Por el lado del trabajo, fueron los jóvenes varones lo que tuvieron mayor empleo, en los grupos de edad 10 a 14 años, mientras que, en las jóvenes mujeres, sean inmigrantes o descendientes, fue baja. La principal forma de buscar trabajo fue visitando fábricas, fincas, oficinas públicas (50.0%) tanto en los-as inmigrantes como en los-as descendientes, y casi todos de los que están ocupados solo realiza un solo trabajo.

En relación a la temporalidad de los trabajos, la mayoría trabaja ocasionalmente y solo un 24.4% lo hace de manera fija. En los inmigrantes el tipo de trabajo que predomina está ligado a las actividades agrícolas y agropecuarias, mientras que en el grupo de descendientes se dedican en la mayoría a actividades de servicios y ventas.

En cuanto a la jornada de trabajo, se observa que las jóvenes mujeres inmigrantes trabajan una jornada de 5 a 7 horas diarias y los jóvenes varones de 8 a 10 horas, observándose la misma situación para los que tienen entre los 15 y 17 años. Casi la totalidad de los descendientes e inmigrantes, de ambos sexos, trabajan más de cinco días a la semana, siendo un porcentaje mayor en el grupo de inmigrantes que en los descendientes. El pago que predomina, en ambos grupos, es el semanal y luego está el diario como predominante en las labores agrícolas. El tipo de contrato

que predomina es el verbal en casi el 100 por ciento de los consultados y la mayoría reporta ingresos por debajo de los 3,000 pesos mensuales.

La tabla 3.1, recoge los porcentajes de NNA, inmigrantes y descendientes que laboraban al momento del levantamiento de la ENI-2017. Entre los 15 y los 17 años de los-as inmigrantes eran un 76.0%, mientras que en las mujeres fue mayor porque representaban un 85.2%. En los descendientes, en ambos sexos, la proporción disminuyen a un 65.9% y a un 75.2%, lo que no significa que haya un mayor número en otras actividades fuera del trabajo. Lo que se observa en la tabla es que una cantidad del 31.4% se integró a laborar entre los 12 y los 14 años, siendo en las jóvenes femeninas de un 21.7%. Se aprecia que este inicio ante de los 15 años, en las actividades laborales, están en trabajo infantil violando los acuerdos internacionales de los cuales el país es signatario.

Tabla 3.1 Niños, Niñas y Adolescentes de origen haitiano por condición de inmigrante y descendiente, según edad

Edad	Población de origen haitiano			
	Inmigrantes		Descendientes	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
10	0.9%	0.0%	1.0%	0.0%
11	1.6%	2.1%	1.7%	1.5%
12	8.6%	0.2%	8.6%	1.7%
13	1.8%	7.0%	10.7%	12.0%
14	11.2%	5.6%	12.1%	9.7%
15	8.8%	12.6%	15.3%	24.7%
16	22.6%	32.0%	19.2%	15.8%
17	44.6%	40.6%	31.4%	34.7%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: Reyes Martínez, et. al, 2019:24

La misma formación educativa que reportan que alcanzaron puede ser sinónimo de la integración a una actividad laboral, como la reseñada anteriormente. El conocimiento de lectoescritura en los jóvenes masculinos inmigrantes era del 57.1% y para aquellos que tenían un bajo nivel fue de un 42.9%, mientras que, en las jóvenes femeninas, es mucho mayor al ser de 81.6% contra un 18.4%. En los dos sexos de los-as descendientes es más alto, 81.1% y 99.5%, respectivamente. Resulta muy interesante el esfuerzo que hacia el 17.8% de los jóvenes masculinos en Haití de estar asistiendo a una escuela, así como el 30.9% de jóvenes femeninas

inmigrantes. En los-as descendientes es mucho mayor por ser de un 65.5% y 61.1%, respectivamente.

Ahora bien, hay que hacer referencia al grupo que nunca asistió que, en los-as inmigrantes, es de un 21.4% de los jóvenes masculinos y de un 14.9% en las jóvenes femeninas, reduciéndose casi al mínimo en los descendientes masculinos a un 4.0% y en las femeninas, el registro fue de solo un 0.52%. En cuanto a los cursos o niveles aprobados por los-as inmigrantes y descendientes las diferencias no son muy pronunciadas en el nivel primario o básico, porque en los primeros, los jóvenes masculinos lo aprobaron en un 83.0%, en las jóvenes femeninas del 66.8%. En los segundos, los jóvenes masculinos lo hicieron en un 81.3%, mientras que en el sexo femenino era de un 62.9%. En el nivel de secundaria o medio si hay diferencias importantes por sexo de los-as inmigrantes, cuando el sexo femenino lo duplica, al tener una aprobación de un 33.2% de cara a un 15.9% del sexo masculino. En los descendientes-as se reflejan la misma situación porque el sexo masculino que aprobó este nivel fue de un 18.7% y de un 37.1% en el sexo femenino.

Estos hallazgos y resultados han generado una serie de recomendaciones para los organismos rectores de la niñez y Adolescencia, así como las instituciones responsables de monitorear las peores formas de trabajo infantil en la población en referencia. Se requiere un mayor flujo de información y cooperación efectiva entre la ONE, el Ministerio del Trabajo, MT, el Instituto Nacional de Migración, INM, el CONANI y UNICEF con el objetivo de generar instrumentos de levantamiento de información que permita identificar las necesidades específicas de la población de NNA en el mercado laboral y que sea inclusivo para la población migrante. Crear una unidad en el Ministerio de Trabajo que planifique, coordine y ejecute programas de intervención integral, que incluya las empresas formales e informales para detectar a los niños, niñas y adolescentes trabajadores de origen migrante con el fin de proteger sus derechos, así como los de los descendientes.

En este estudio se sugiere que se otorguen becas para estudiar español a los NNA migrantes, además que los maestros de los centros educativos sean capacitados en el creole para mejorar la comunicación con los niños, niñas y adolescentes de origen haitiano insertados en el sistema educativo del país. También, replicar el modelo de transferencia con responsabilidad, otorgando el seguro subsidiado del Servicio Nacional de Salud (SENASA) a los niños inmigrantes inscritos en las escuelas públicas; condicionando la tenencia del seguro a la asistencia del menor de edad a la escuela y dar prioridad a los NNA en el proceso de regularización y expedición de documentos migratorios.

3.1.4 Descendientes de Inmigrantes y Mercado Laboral

En el informe del 2018, aparece reseñado el estudio complementario que produjo la UNFPA sobre los descendientes para ampliar el conocimiento de este grupo que proviene de los inmigrantes que durante décadas han estado residiendo en la República Dominicana. El objetivo general es describir las características generales del mercado de trabajo por medio de sus indicadores básicos y las variables fundamentales que permiten comprender la forma de inserción de los descendientes, así como los factores que los afectan, entre ellos su bajo nivel de capital humano y otros factores sociales como el nivel educativo, la zona de residencia y sexo en función de los ingresos.

El perfil general indica que casi la totalidad de los descendientes de origen haitiano residían en viviendas de un solo hogar, y el 48.5% integra una familia de cuatro miembros o menos. La población descendiente de primera generación aumenta cuando se compara entre las ENI de 2012 y 2017, pasando de 244,151 en el 2012, a 277,046 en el 2017, una variación absoluta de 32,895, para una tasa de crecimiento del 13.5%. Estas poblaciones se ubican en tres regiones: Metropolitana (32.3%), la del Yuma (16.5%) y en la del Cibao Norte (13.2%).

Los hombres representan algo más de la mitad de los descendientes al ser un 51.4% y las mujeres el 46.6%. En cuanto a la edad, el 86.1% tenía menos de 30 años, mientras que más de la mitad (51.2%) dijo que estaba soltero y un 30.6% unidos. El 68.7% residía en la zona urbana y el 31.3% en zona rural- Es importante resaltar que el grado de alfabetismo declarado es de un 76.6%, y los que no sabían leer ni escribir en el orden del 23.2%. La mayoría aprendió a leer y a escribir en la escuela o colegio, y más de la mitad estaba asistiendo a la escuela colegio o universidad, fundamentalmente a instituciones educativas públicas. El nivel predominante es el primario o básico que fue alcanzado por el 63.0% y solo 5.3% informó que tenía nivel universitario o superior.

En cuanto al conocimiento y dominio del español, un 80.8% lo tiene como su idioma principal, el 61.8% como su idioma materno. Un 58.3% lo habla muy bien y un 31.0% bien, los menores de 14 años de edad señalan que su idioma materno es el creole. Por el lado de su participación laboral, se observa que los trabajos que realizan son precarios, y la tasa de participación es de un 48.4%, mucho más baja que la nacional que ronda el 60 %. Lo mismo ocurre con la tasa de ocupación que es de un 43.1%, que también es más baja que la tasa nacional, en lo único que hay cercanía es en la tasa de desocupación abierta que es del orden del 5.2% y la nacional del 5.6% y la tasa de inactividad es de más de la mitad de la población consultada.

Los-as descendientes de origen haitiano están en los grupos de menor calificación y las ocupaciones de gerentes y administradores representación para este grupo solo un 7.6%. Esta situación se invierte cuando son trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados, donde son un 27.4%, los oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios (17.1%) y los de ocupaciones elementales, la mayor cantidad de un 31.1%. Los-as descendientes están colocados en la que son empresas de un solo trabajador o de autoempleo, donde dijo trabajar un 25.7%, entre las dos y cuatro personas, otro 25.0%.

Las ramas de actividad económica en la que trabajan son: comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, con un 20.0%. En agricultura, ganadería, silvicultura y pesca un 15.0%, en la industria manufacturera un 10.7%, actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios un 10.0%, y actividades de alojamiento y servicio de comida un 9.4%. Lo importante es destacar que cuando se comparan con sus progenitores inmigrantes, se observa, que están insertos en los mismos grupos de ocupaciones y ramas de actividad económica.

Esta inserción laboral indica que todavía están transitando los mismos segmentos de mercado laboral que sus ascendientes, que se corresponde con el más bajo nivel ocupaciones si se comparan con los otros colectivos de inmigrantes de otros países. Se modeló estadísticamente para observar la probabilidad que tiene el grupo de origen haitiano de estar empleado y aumentar sus ingresos, observándose que se puede lograr con un aumento de su capital humano por medio al incremento del nivel educativo. El modelo de regresión logística determinó, que cuando los descendientes aumentan su formación educativa, es decir, pasan de un nivel bajo de educación a uno superior se produce un aumento sustancial en los ingreso en un 48.5%.

Las recomendaciones de este análisis son: a) Se debe concientizar para que el país articule una política de integración para los inmigrantes y sus descendientes, b) facilitar los procesos de documentación de los-as descendientes, dándole apoyo económico y legal para evitar mantenerlos invisibilizados, para proyectar sus posibilidades de desarrollo humano. c) disminuir la situación laboral y de desigualdad entre los hombres y las mujeres descendientes, porque independientemente de que las mujeres tienen mayor nivel educativo, están en desventaja en el mercado laboral.

3.1.5 Inmigración haitiana

Un aspecto a resaltar de la inmigración haitiana fue el Proceso de Renovación o Cambio de Categoría Migratoria, PRCCM⁴⁵, producto del proceso del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, PNRE, que asignó una categoría a todos los inmigrantes que se acogieron al mismo. Según los datos proporcionados a OBMICA, un total de 209,664 expedientes fueron procesados, siendo los hombres 135,829 y las mujeres 73,835. Por rango de edad, el mayor grupo etario se integra en las personas entre 26 a 49 años, con 156,504 ciudadanos extranjeros, con 104,558 varones, y 51,946 registros de mujeres. Las personas de 50 años y más constituyen el segundo gran grupo con 23,978 y, como en los grupos anteriores, los hombres son mayoría con 15,059 y las mujeres con 8,919 procesamientos.

Tabla 3.2 Extranjeros procesados por sexo, según rango de edad

Rango de edad	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
1 A 17	5,460	5,378	10,838
18 A 25	10,752	7,591	18,343
26 A 49	104,558	51,946	156,504
50 O más	15,059	8,919	23,978
TOTAL	135,829	73,835	209,664

Fuente: Departamento de Extranjería de la DGM

La tabla 3.2 recoge que 10,838 expedientes procesados correspondían a personas menores de 17 años, de estos las proporciones son casi iguales, en el sentido de que 5,460 fueron hombres jóvenes y 5,378 mujeres jóvenes. Visto según proceso, ordinario o especial, es decir los que debían entrar por el PNRE y por la Ley 169-14, los menores de 6 años fue de 4,103, de 7 a 12 años de 3,687 NNA y los que estaban entre los 13 y 18 años fueron 3,401, para un total de 11,191 personas, 353 procesamientos más que corresponden al grupo de 18 años.

⁴⁵ Aunque los datos aparecen agregados para todos los-as inmigrantes que se registraron en el PNRE, se hace constar que la inmigración haitiana que se acogió al Plan fue de un 97.8%, mientras que los de otras nacionalidades fue de un 2.2%. Por eso, la descripción de los datos tiene este sesgo.

A nivel de las principales regiones se puede apreciar que en la región Norte, las solicitudes recibidas fueron de 67,754, de esta se estableció cambio de categoría a 66,685, de las cuales se entregaron 59,988. En el Gran Santo Domingo, las recibidas alcanzó 66,614, imprimiéndose 66,328, siendo retiradas 58,275, en la región Este se depositaron 37,995, recibiendo aprobación para impresión 37,879, pero solo fueron retiradas 31,910 y en la región Sur, el depósito fue de 27,903, de las cuales fueron aceptadas 27,785, pero retiradas 34,532. Los depósitos en la Unidad Móvil, se observa que fueron relativamente poco, ya que lo hicieron 3,531, se aprobaron 3,529 y fueron entregados 3,163 categorías migratorias.

Tabla 3.3 Población extranjera por momento del PRCCM, según región

Región	Momento del PRCCM			Diferencia entre (I) y (E)
	Recibidos	Impresos (I)	Entregados (E)	
Región Norte	67,754	1. 66,685	2. 59,988	3. 6,697
Región Santo Domingo	66,614	4. 66,328	5. 58,275	6. 8,053
Región Este	37,995	7. 37,879	8. 31,910	9. 5,969
Región Sur	27,903	10. 27,785	11. 24,532	12. 3,253
Unidad Móvil	3,531	13. 3,529	14. 3,163	15. 366
17. Total	203,797	17. 202,206	18. 177,868	19. 24,338

Fuente: Departamento de extranjería de la DGM

En resumen, la cantidad de expedientes recibidos fue de 203,797, siendo evaluados positivamente 202,210, de los cuales clasificaron 202,206 casos que fueron a impresión, pero solo retiraron su documentación 177,868, con una diferencia absoluta entre los aceptados y retirados de 24,338. Santo Domingo aparece como la región con mayor proporción de extranjeros-as que no retiraron documento con una valor de 8,053, en la zona Norte se registró la segunda más alta con 6,697, a su vez, en el Este fue el tercer lugar en donde se dejó de retirar 5,969 documentos, mientras que el Sur fue de 3,253.

Las categorías migratorias que recibió la población extranjera que entró al PRCCM fueron las siguientes: Residencias temporales, 9,816, a la gran mayoría de los que cumplieron se le entregó un permiso de trabajador/a temporero para un total de 183,504, los permisos de estudiantes se les otorgaron a 8,621 personas y el grupo que fue rechazado tan solo fue de 1,614, lo que representa una ínfima cantidad en relación con el total. Esto expresa el esfuerzo de los-as ciudadanos extranjeros por mantenerse en forma regular en el territorio dominicano. Los datos descritos llaman

la atención porque se mantiene la misma situación de inestabilidad para el mayor grupo que solo le proporciona permiso de trabajador/a temporero.

La tabla 3.4: permite confirmar las ocupaciones que realizan los-as ciudadanos extranjeros en RD y que son estimadas en las encuestas y estudios que se realizan, sobre todo, en las ENI (2012 y 2017). Con este PRCCM, los registros ayudan a entender el orden de estas ocupaciones, en el grupo que tuvo acceso a la regularización o al cambio de categoría. Como es conocido, la construcción es la rama de actividad económica en que se inserta un alto por ciento de los-as trabajadores migrantes haitianos, sobre todo por el dinamismo de la economía, y su inserción se facilita en las diferentes fases de las construcciones con especializaciones laborales para estos procesos. En ese tenor, 42,951 fueron procesados donde la gran mayoría fueron hombres (42,832) frente a las 119 mujeres que dijeron laborar en esta rama de actividad.

Tabla 3.4 Extranjeros procesados por sexo, según ocupación

Ocupación	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Construcción	42,832	119	42,951
Agricultor	26,846	3,804	30,650
Comerciante	8,481	21,226	29,707
Empleado privado	12,263	3,882	16,145
Doméstica	86	13,787	13,873
Trabajador (a) independiente	4,419	3,246	7,665
Estudiante	2,880	3,188	6,068
Bananero	4,932	738	5,670
Seguridad	4,528	8	4,536
Cañero	4,341	113	4,454
Albañil	2,393	6	2,399
Jardinero (a)	1,740	20	1,760
Desempleado (a)	2,795	15,845	18,640
Otras ocupaciones	17,292	7,854	25,146
Todas las ocupaciones	135,828	73,836	209,664

Fuente: Departamento de extranjería de la DGM

En la agricultura se observa una amplia participación de las mujeres con 3,804 frente a 26,846 de los hombres, totalizando 30,650 definidas. Las actividades comerciales

también están dominada por las mujeres con 21,226, mientras que los hombres son 8,481. Las mujeres y los hombres en estas actividades son fundamentalmente de origen haitiano, considerando que las otras nacionalidades no realizan estas actividades en gran volumen. Los empleados privados los hombres aparecen en mayoría (12,263) contra las 3,882 mujeres, lo que totalizan 16,145 registrados en esta rama. Como en el comercio, las mujeres aparecen como un grupo, casi exclusivo, que se dedica a trabajo doméstico remunerado, con un procesamiento de 13,787, contra solo 86 hombres que dijeron estar insertos en esta rama de actividad.

En la categoría de trabajador independiente, se aprecia una distribución más equilibrada entre los sexos, de un total de 7,665; 4,419 eran hombres y 3,246 mujeres. Dentro de los estudiantes las mujeres tienen mayor presencia con 3,188 registradas contra unos 2,880 hombres. En el área bananera la participación femenina es muy baja, porque solo hay registrada 738, usualmente dedicadas a preparación de los embarques. La seguridad continúa siendo una actividad de solo de hombres y con una buena presencia de inmigrantes, que totalizan 4,536 trabajadores.

Los cañeros y albañiles son ocupaciones consideradas como actividades laborales casi exclusivas de hombre, aunque hay mujeres que participan mínimamente con 113 mujeres registradas en el corte de caña de azúcar, y solo 6 en labores de construcción. Las actividades de jardinería tienen una muy buena representación con 1,740 trabajadores fundamentalmente masculina. En los desempleos se aprecia una brecha de género significativa, porque de los 18,640 que se registraron bajo esta condición, 15,845 eran mujeres, lo que indica el esfuerzo que tuvieron que hacer para conseguir los recursos que conllevó su participación en el PRCCM.

3.1.6 Inmigración venezolana

La publicación del estudio Población Inmigrante Venezolana, ofrece una descripción completa que permite conocer las características sociodemográficas y educativas y la conformación de sus familias. También se registraron informaciones relacionadas al tipo de viviendas y el acceso a servicios básicos, así como las del mercado de trabajo, los aspectos de salud en general y de salud sexual y reproductiva, en particular. Las variables relacionadas con el proceso migratorio, el estatus migratorio y sus implicaciones, ayudan a tener una aproximación más completa de las condiciones de vida del colectivo venezolano en el país.

La inmigración venezolana posee documentación para poder ingresar al país, porque a diferencia de los-as haitianos, que comparten una frontera terrestre con Dominicana, los-as venezolanos llegan por medio de transporte aéreo o marítimo, teniendo que presentar un pasaporte, en el puesto de control migratorio por donde

hagan su entrada. El pasaporte representa el documento legal con el cual la persona migrante puede realizar todos los procesos de salida-entrada, y en el registro de la entrada del país receptor se define el estatus de permanencia en el país, así como la duración y validez para su estadía en territorio dominicano.

Tabla 3.5 Población venezolana por posesión de documento, según características geográficas y demográficas

Características geográficas y demográficas	Total	Documentos					
		Acta de nacimiento de su país	Acta de bautismo de su país	Cédula de identidad de su país	Cédula de identidad dominicana	Pasaporte de su país sin visa	Pasaporte de su país con visa vigente
Total	499	91.60%	59.90%	75.60%	10.60%	47.30%	36.50%
Dominio geográfico	499						
Grandes provincias	286	91.30%	58.70%	79.00%	10.50%	48.30%	36.40%
Provincias turísticas	79	91.10%	65.80%	74.70%	7.60%	31.60%	40.50%
Resto de provincias	134	92.50%	59.00%	68.70%	12.70%	54.50%	34.30%
Sexo	499						
Hombres	238	90.80%	54.60%	70.20%	13.00%	54.60%	34.90%
Mujeres	261	92.30%	64.40%	80.10%	8.40%	40.60%	37.90%
Edad	499						
0-14 años	75	92.00%	49.30%	1.30%	0.00%	46.70%	32.00%
15-29 años	229	90.80%	58.50%	86.90%	10.00%	49.80%	34.50%
30-49 años	171	92.40%	65.50%	89.50%	16.40%	48.50%	37.40%
50 años y más	24	87.50%	66.70%	100.00%	8.30%	20.80%	62.50%

Fuente: Población Inmigrante venezolana, 2019:32

La tabla 3.5 contiene la información recogida en la ENI-2017 sobre los documentos que informaron los-as venezolanos poseer y la vigencia de los mismos en el momento de la entrevista. Resalta de la tabla que la mayoría de estos inmigrantes poseen algún tipo de documento, para poder cumplir con la salida de su país y de presentarla en el país receptor para validar su entrada. Un 90 % de los venezolanos declaran tener Acta de Nacimiento, y solo personas mayores de 50 años está en el 87.50%, el Acta de Bautismo tiene menos implicaciones para el proceso migratorio, y solo la mitad de la población declara tenerla en su posesión. El 65 % declara tener la Cédula de Identidad

de su país, excepto en los menores de 14 años que no tienen edad para poseer dicho documento.

Por los vínculos históricos de los procesos migratorios dominico-venezolanos, la descendencia de dominicanos nacidos en Venezuela, tiene derecho constitucional a obtener una documentación local, en donde la Cédula de Identidad es de suma importancia. Esta podría ser una primera razón de que entre un 8% y el 13.0% de los nacidos en Venezuela indique que tienen este documento de identidad dominicana. Otra segunda razón podría ser atribuida a la naturalización de una franja de los que dicen poseerla, porque con esta se accede a ese documento.

La división que presenta la tabla de referencia permite tener una perspectiva del estatus migratorio de los-as venezolanos, donde entre el 40.0% y el 55.0% manifestó que su pasaporte no tenía visa, es decir que la habilitación para estar en el país de forma regular había perimido. Una proporción del 20.8% en los adultos de más de 50 años son la excepción, como también el 31.60% de los que habitan en la zona turística con los valores más bajos de los que están en esta situación. En contraposición, y en coherencia con lo anterior, el 62.50% de los que tienen pasaporte con visa vigente son los de mayor edad y el 40.50% de los que residen en la zona turística, mientras que el resto se encuentra entre los 30 y 37% respectivamente.

La tabla 3.6, que recoge los períodos de llegada de la población venezolana, muestra la concentración del proceso migratorio entre el 2015 hasta el 2017, cuando fue realizada la ENI-2017. Antes de esta fecha, los grupos que llegaban eran modestos, pero a partir del 2015 en las provincias turísticas, se registraba el mayor número de inmigrantes con un registro del 22.20%. Siendo las mujeres, con una mayor presencia, mientras que los niños, niñas y adolescentes tenían una presencia importante. Entre el 2016 y 2017 hubo un movimiento según los nuevos dominios geográficos indicados, en el 2016 había un 43.0% que residía en el resto de provincias y en el 2017, se concentran en las provincias turísticas, para alcanzar un 47.20%.

Tabla 3.6 Población inmigrante venezolana por período de llegada, según características geográficas y demográficas

Características geográficas y demográficas	Total	Período de llegada							
		2017	2016	2015	2010-2014	2005-2009	2000-2004	1995-1999	Antes de 1999
Total	442	36.20%	34.80%	10.00%	5.20%	2.00%	3.60%	4.30%	3.60%
Dominio geográfico	442								
Grandes provincias	264	33.80%	35.70%	9.10%	6.50%	2.70%	4.20%	5.70%	2.30%
Provincias turísticas	71	47.20%	20.80%	22.20%	4.20%	0.00%	2.80%	1.40%	1.40%
Resto de provincias	107	34.60%	43.00%	3.70%	2.80%	1.90%	1.90%	3.70%	8.40%
Sexo	442								
Hombres	206	34.50%	37.40%	7.30%	5.30%	2.40%	5.30%	2.40%	5.30%
Mujeres	236	38.10%	32.60%	12.30%	5.10%	1.70%	2.10%	5.90%	2.10%
Edad	442								
0-14 años	17	33.30%	27.80%	27.80%	27.80%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
15-29 años	230	42.80%	37.10%	6.10%	3.10%	1.70%	5.70%	3.10%	0.40%
30-49 años	171	32.00%	34.90%	12.20%	6.40%	2.90%	0.60%	3.50%	7.60%
50 años y más	24	8.30%	20.80%	16.70%	12.50%	0.00%	8.30%	25.00%	8.30%

Fuente: Población Inmigrante venezolana, 2019:50

La cantidad de hombres y mujeres que llega se mantiene proporcional en género, aunque en el 2016 hubo una mayor cantidad de hombres, pero las mujeres predominan en el 2017, cuando registra un 38.10% en la serie histórica presentada. Se hace interesante observar, de manera particular, la evolución que tiene los grupos de edades en los últimos siete años. En el caso de los niños de 0 a 14 años, no hay presencia desde antes del periodo 2005-2009, pero a partir del 2010 y hasta el 2016 se mantienen en 27.8%, para seguir creciendo en el 2017 cuando llegan a ser un tercio de la inmigrante registrada.

El caso más interesante es el de los-as jóvenes de 15 a 29 años, que tienen una baja presencia en el proceso migratorio dominicano-venezolano, pero a partir del 2016 pasan a ser el 37.1% y ya en el 2017 son un significativo 42.8% de los inmigrantes registrados. Los venezolanos de 30 a 49 años de edad, también aumenta su ingreso entre el 2016-2017, pero en forma más moderada, para un 34.9% y 32.0% en los últimos dos años. Los mayores de 50 años muestran una variabilidad durante toda la serie, pero la mayor cantidad de ingresantes es en el 2016 cuando representaban el 20.8%, del total del grupo. Lo que si queda claro es que el aumento de los flujos migratorios se produjo entre los años 2015 y el 2017.

Tabla 3.7 Población venezolana, por entrada y salida, según aeropuerto, puerto y puesto fronterizo

Puesto de control migratorio	Venezolana		
	Entradas	Salidas	Diferencia
Aeropuerto	150,944	141,889	9,055
Puerto	128	94	34
Puesto fronterizo	680	659	21
Total	151,752	142,642	9,110

Fuente: DGM, 2019

Las informaciones más recientes que ofrece la Dirección General de Migración, DGM, permite conocer el volumen que tiene este colectivo en el 2019 en el ingreso al país. Los registros de llegadas que reporta la DGM, permiten observar que, por los aeropuertos Internacionales, entraron 150,944, mucho mayor que los 102,187 que en el 2018, lo que origina una diferencia de 48,757 que representa una tasa de crecimiento entre el 2018-2019 de un 47.7%.

Por los puertos entraron 128, lo que supera los 55 que arribaron por esa misma vía en el año anterior, por los puestos fronterizos entre Haití y República Dominicana, lo hicieron 680, muy superior a los 141 del año anterior para un aumento de 539, entre un año y otro.

Por el lado de las salidas vía aérea, se registraron 141,889, lo que produjo una diferencia de 9,055 venezolanos-as, por los puertos salieron 94, dejando de salir 34, mientras que por los puestos fronterizos terrestres la diferencia fue menor, de solo 21. Comparando las salidas y las entradas entre sí, en el 2018, por las distintas vías, solo hubo una diferencia de 1,121. Esta cifra contrasta con la diferencia de 9,055 venezolanos que dejaron de salir en el 2019.

La DGM también informa del número de residencias registrada en la Tabla 3.8 de la población venezolana y su correspondiente estatus. En la tabla 3.7 se indica que 13,268 inmigrantes venezolanos obtuvieron visa, 9,289 son temporales y de estas 3,599 están vigentes y 5,696 vencidas. En los permisos de no residente, la situación es más crítica para este grupo, porque solo 255 están vigentes, y 1,494 vencidas. Las residencias permanentes presentan una situación menos dramática, porque de las 1,745, las vigentes son 759 y las vencidas 987, solo una diferencia de 228. En las que fueron emitidas por inversión hay 353, de las cuales están en plena vigencia 151 y vencidas 202, para una diferencia de 51 residencias de inversión.

Tabla 3.8 Población venezolana por estatus, según tipo de visa

Tipo de residencia	Estatus		Total
	Vigentes	Vencido	
Residencia temporal	3,599	5,696	9,289
Permiso de no residente	255	1,494	1,749
Residencia permanente	759	987	1,745
Residencia por inversión	151	202	353
Permiso de no residente estudiante	39	61	100
Residencia definitiva	30	0	30
Permiso de no residente de trabajador temporero	1	0	1
Total	4,834	8,434	13,268

Fuente: DGM, 2019

Los permisos de no residente a estudiantes que se otorgan al grupo de venezolanas, que está bajo esa condición en el país, transitan el mismo camino que los otros tipos de visa, porque de los 100 registrados en la tabla, 39 son los que están vigentes y 61 vencidos. Las 30 residencias definitivas que aparecen en el 2019, todas están vigentes, al igual que el único permiso de no residente de trabajador/a temporero. El balance general que presenta la Dirección General de Migración, DGM, indica que la cantidad de venezolanos-as con estatus migratorio es de 13,268 y que 782 se encuentran en proceso. A su vez, estiman que los que tienen una condición de irregularidad es de aproximadamente unas 100,000 personas.

Para más información sobre la entrada de venezolanas y posibilidades de regularizar su condición migratoria, ver capítulo 4, sección 4.4.1.n

3.2 Apuntes sobre la inmigración laboral durante el 2019

La tendencia de crecimiento que venía observándose en el Sistema Integrado de Relación Laboral, SIRLA⁴⁶, en donde se registran los trabajadores extranjeros empleados en el mercado de trabajo dominicano, se ralentiza cuando se compara

⁴⁶ La Nueva Versión del Sistema Integrado de Relación Laboral (SIRLA) también incluyó un ajuste en el nombre, debido a que modificó lo de registro por relación, lo cual hace constar una concepción distinta a la que se expresaba anteriormente. Se puso a disposición del sector Empleador, la nueva versión del Sistema Integrado de Relación Laboral, brindando considerables mejoras que buscan satisfacer las exigencias de sus usuarios. Informe de gestión MT-RD, pag.51.

los registros del 2018 con los del 2019. En el año anterior, el total de trabajadores formalizados, de otras naciones, fue de 24,192, quienes a su vez superaban los 17,565 alcanzados en el 2017. En este 2019, los trabajadores extranjeros registrados, en dicho sistema, son 22,794, lo que indica una reducción absoluta de 1,398, para una tasa de decrecimiento de un 5.8%. Los factores que inciden en la reducción pueden estar asociados a la propia dinámica del mercado y a la situación de los trabajadores extranjeros en el acceso al mercado de trabajo.

La disminución en el registro de trabajador extranjero y empresario o empleador no modifica el patrón que se observa en la tabla 3.9, en el sentido que las nacionalidades que formalizan estos procesos no varían sustancialmente entre 2019 y el 2018. Se observa que, independientemente de la reducción general que se registró, la dinámica interna de cada colectivo origina que las variaciones en el registro tengan un carácter particular, debido a que unos nacionales lograron aumentar y otros disminuir, lo que es propio de un mercado de trabajo segmentado y dinámico como el dominicano.

El colectivo de los nacidos en Haití que es el mayor en número mantiene una presencia muy superior a todas las otras nacionalidades, cuando se comparan individualmente. Se observa que este grupo siguen aumentando en el SIRLA al pasar de 9,277, en el 2018 a los 10,326 en el 2019, lo que produce un incremento absoluto de 1,049, y representa una tasa de crecimiento del 11.3%. Esta presencia del colectivo haitiano en el sistema sigue una tendencia a la formalización con su registro, lo que progresivamente disminuye la informalidad en el segmento del mercado laboral en el cual se insertan.

Tabla 3.9 Trabajadores registrados en el Sistema Integrado de Relación Laboral, SIRLA, por sexo, según nacionalidad, 2019

Nacionalidad	Sexo				Total	
	Femenino		Masculino			
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Alemana	106	1.74	117	0.70	223	0.98
Argentina	108	1.77	140	0.84	248	1.09
Australiana	2	0.03	4	0.02	6	0.03
Austriaca	16	0.26	29	0.17	45	0.20
Belga	28	0.46	30	0.18	58	0.25
Boliviana	15	0.25	49	0.29	64	0.28
Brasileña	55	0.90	683	4.09	738	3.24

Nacionalidad	Sexo				Total	
	Femenino		Masculino			
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Británica/inglesa	49	0.80	51	0.31	100	0.44
Búlgara	5	0.08	34	0.20	39	0.17
Canadiense	69	1.13	75	0.45	144	0.63
Checa	3	0.05	4	0.02	7	0.03
Chilena	33	0.54	89	0.53	122	0.54
China	170	2.78	210	1.26	380	1.67
Colombiana	566	9.27	712	4.27	1,278	5.61
Coreana	9	0.15	41	0.25	50	0.22
Costarricense	31	0.51	68	0.41	99	0.43
Cubana	283	4.63	452	2.71	735	3.22
Danesa	5	0.08	2	0.01	7	0.03
Ecuatoriana	44	0.72	100	0.60	144	0.63
Española	387	6.34	1,142	6.84	1,529	6.71
Filipina	5	0.08	17	0.10	22	0.10
Francesa	126	2.06	183	1.10	309	1.36
Guatemalteca	30	0.49	93	0.56	123	0.54
Griega	2	0.03	6	0.04	8	0.04
Haitiana	1,473	24.12	8,853	53.05	10,326	45.30
Holandesa	25	0.41	40	0.24	65	0.29
Hondureña	26	0.43	54	0.32	80	0.35
Húngara	3	0.05	2	0.01	5	0.02
Hindú	4	0.07	31	0.19	35	0.15
Irlandesa	3	0.05	4	0.02	7	0.03
Israelita	3	0.05	21	0.13	24	0.11
Italiana	156	2.55	335	2.01	491	2.15
Jamaiquina	5	0.08	10	0.06	15	0.07
Japonesa	8	0.13	16	0.10	24	0.11
Kazakstán	3	0.05	2	0.01	5	0.02
Libanesa	1	0.02	11	0.07	12	0.05
Malaya	1	0.02	4	0.02	5	0.02
Mauriciana	0	0.00	2	0.01	2	0.01
Mexicana	156	2.55	501	3.00	657	2.88
Nicaragüense	37	0.61	54	0.32	91	0.40
Nigeriana	1	0.02	12	0.07	13	0.06

Nacionalidad	Sexo				Total	
	Femenino		Masculino			
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Norteamericana	584	9.56	595	3.57	1,179	5.17
Panameña	13	0.21	26	0.16	39	0.17
Pakistaní	2	0.03	20	0.12	22	0.10
Peruana	127	2.08	323	1.94	450	1.97
Polaca	9	0.15	7	0.04	16	0.07
Portuguesa	17	0.28	26	0.16	43	0.19
Rumana	9	0.15	12	0.07	21	0.09
Rusa	84	1.38	38	0.23	122	0.54
Salvadoreña	23	0.38	61	0.37	84	0.37
Serbia	7	0.11	9	0.05	16	0.07
Sueca	5	0.08	8	0.05	13	0.06
Suiza	27	0.44	27	0.16	54	0.24
Tailandesa	2	0.03	0	0.00	2	0.01
Turca	4	0.07	14	0.08	18	0.08
Ucraniana	26	0.43	13	0.08	39	0.17
Uruguaya	14	0.23	32	0.19	46	0.20
Venezolana	1,040	17.03	1,117	6.69	2,157	9.46
Yugoslava	16	0.26	10	0.06	26	0.11
Otro países de África	4	0.07	16	0.10	20	0.09
Otro países de América	11	0.18	12	0.07	23	0.10
Otros países del Caribe	5	0.08	6	0.04	11	0.05
Otros países de Asia	8	0.13	12	0.07	20	0.09
Otros de Europa	18	0.29	20	0.12	38	0.17
Total	6,107	100.00	16,687	100.00	22,794	100.00

Fuente: Ministerio de Trabajo, 2018. Datos suministrados a OBMICA a través de la Oficina de Acceso a la Información.

Si la tabla (3.9) se analiza con un enfoque de género, se puede apreciar que la migración laboral hacia el país aparenta ser significativamente masculina a partir de los registros del sistema. Por ejemplo en el grupo de inmigrantes haitianos la participación de los hombres es de un 85.7% versus el 14.3% de las mujeres. Es importante señalar que esta brecha entre hombres y mujeres no toma en cuenta, el hecho de que la gran parte

de las mujeres migrantes haitianas se insertan en trabajo de carácter informal, que no aparece entre las estadísticas de trabajadores migrantes registrados.

En el colectivo italiano las mujeres alcanzan el 31.8%, en el ámbito de los peruanos del 28.3%, en las representantes de cubana la diferencia se refleja claramente porque solo son el 38.5%, mientras que las colombianas hay un aumento porque estas son el 44.3%. Lo mismo ocurre con las venezolanas que llegan casi a paridad, al ser de 48.2% y los hombres el 51.8%. En los norteamericanos, la diferencia es menor porque los trabajadores están casi iguales, las mujeres se sitúan en el 49.5%, lo que deja a los hombres en el 50.5%. Los grupos que aparecen registrados y que hay más mujeres que hombres son: las danesas con cinco y dos hombres, la tailandesa que solo aparecen dos mujeres, hay nueve polacas y siete hombres, tres húngaras y dos hombres, de Kazakstán tres mujeres y dos hombres.

Dentro de estos registros se produce una amplia disparidad entre grupos de trabajadores, donde Rusia registran una migración eminentemente femenina, 84 mujeres frente 38 hombres. Esta relación era casi igual en el 2018 cuando se registraron 80 de ellas y 36 hombres y en el 2017 eran 100 mujeres y tan solo 22 hombres, es decir que parece que las que iniciaron el proceso migratorio fueron las rusas. Las 36 ucranianas duplican a los 13 hombres registrados y esas mismas proporciones eran en el 2018 cuando se registraron 26 mujeres y 12 hombres, mientras que las yugoslavas tienen una presencia de 16 mujeres y 10 hombres, muy cercana a las del año anterior cuando eran 14 y 9, respectivamente.

3.3 Movimiento Internacional - Aeropuertos, puertos y puestos fronterizos

En este apartado se ofrece una descripción del panorama general del movimiento internacional de pasajeros, el cual refleja la situación de disminución que se tuvo en comparación con los años anteriores cuando el crecimiento en la llegada de turistas era sostenido.

3.3.1 Movimiento internacional por los Aeropuertos

El movimiento por los aeropuertos continúa siendo la vía principal para la llegada de los flujos turísticos. La tabla 3.10 recoge que las entradas, por vía de aeropuertos y puertos fronterizos, terminó siendo de 7,412,654 personas, de estas, 7,126,857 entró por uno de los aeropuertos ubicados en el territorio nacional, mientras que 285,797 lo hicieron por uno de los cuatro puestos de control migratorio fronterizo terrestre. En comparación con el 2018, se puede apreciar que las entradas por

los aeropuertos fueron de 7,220,334, mientras que por los puertos entró 278,995 personas, lo que indica que la entrada total fue de 7,499,329 personas. La diferencia absoluta en relación al 2018 fue de 86,675, lo que dice que en el 2019 se produjo una caída en las llegadas en menos (-1.6%).

Nuevamente las salidas superan a las entradas, a nivel general, cuando en el año de referencia fueron de 7,415,855 personas que lo hicieron las dos vías señaladas, por vía aérea se registraron 7,192,427 y por los puertos fronterizos 223,428. En cuanto a los puertos se observa que hubo una menor cantidad de personas lo que lleva a que se produjera una diferencia de 62,369 entre ambas, mientras que en los aeropuertos fue de 65,570 personas. Comparando el 2019 y el 2018 se puede apreciar que las salidas se redujeron porque en el pasado año, éstas alcanzaron los 7,523,845 personas, lo que representa una disminución absoluta de menos 107,990 personas para un decrecimiento de (-1.4%).

La reducción también se manifiesta en términos particulares de los aeropuertos y puestos fronterizos de control, cuando salieron 93,079 menos por vía aérea, mientras que por la terrestre fue de 14,911 personas. Estas reducciones están asociadas a la disminución en la llegada de los flujos de personas, por lo que, al compararse con los años anteriores, debe aparecer la disminución causada por la campaña negativa que periódicos norteamericanos hicieron, lo que originó la situación de cancelación de reservaciones por muchos turistas. Solo cuando los organismos de inteligencia norteamericana declaran que no fueron muertes por negligencia de los operadores turísticos ni por el gobierno, disminuye las cancelaciones de reservaciones, y el último trimestre va mejorando lentamente.

Tabla 3.10 Movimiento internacional de pasajeros con entradas y salidas y variación, según aeropuerto y puestos fronterizos, 2018-2019

Aeropuerto y Puestos fronterizos	2019			2018		
	Entradas	Salidas	Variación Absoluta	Entradas	Salidas	Variación absoluto
Aeropuerto	7,126,857	7,192,427	65,570	7,220,334	7,285,506	(-65,172)
Puesto Fronterizo	285,797	223,428	(-62,369)	278,995	238,339	40,656
Total	7,412,654	7,415,855	3,201	7,499,329	7,523,845	(-24,516)

Fuente: Elaborado con datos de la DGM, 2018-2019

Como en los años anteriores la tendencia a una mayor salida de personas se vuelve a producir por los aeropuertos nacionales. La diferencia entre las entradas y salidas,

por esta vía, fue de de 65,570 personas, que puede apreciarse como una pérdida de población. Si se toma en cuenta que hubo una reducción en la llegada de turistas, probablemente los que salieron por encima de los que llegaron sean dominicanos o extranjeros no residentes, que luego de un tiempo considerable decidieron volver a donde residen. También puede ser producto del proceso de emigración que tiene este país a múltiples destinos, desde hace muchas décadas, que se movilizan por reunificación familiar, por visa de trabajo o simplemente por turismo o paseo.

La tabla 3.11 recoge los movimientos de pasajeros por aeropuerto, donde en Punta Cana observa el mayor movimiento de personas por su terminal. En el presente año, las entradas por ese puesto de control aéreo fueron de 3,564,965, lo que dice que el 50.0% de los que entraron y salieron lo hicieron por este lugar consideran que este polo turístico cuenta con los más atractivos lugares para pernoctar, pero también la llegada de aviones chárter crea un mercado de las salidas o regresar al país, ya que los costos son más reducidos que los otros aeropuertos.

Tabla 3.11 Movimiento Internacional de pasajeros por entrada y salida, según aeropuerto, 2019

Aeropuerto	Entradas		Salidas		Variación Absoluta
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	
Internacional de las Américas, Santo Domingo	1,974,846	27.7	2,008,132	27.9	(-33,286)
Internacional Gregorio, Puerto Plata	423,514	6.0	416,448	5.8	7,066
Internacional Punta Cana	3,564,965	50.0	3,572,917	49.7	(-7952)
Internacional de La Romana	199,747	2.8	199,669	2.8	78
Internacional del Cibao	843,330	11.8	874,281	12.1	(-30,951)
Internacional Dr. Joaquín Balaguer	37,695	0.5	37,960	0.5	(-265)
Internacional Prof., Juan Bosch, El Catey (Semana)	82,760	1.2	83,020	1.2	-260
Total	7,126,857	100.0	7,192,427	100.0	-65,570

Fuente: Elaborado con datos de la DGM, 2018-2019

Cuando se observan las salidas que se produjeron por dicho aeropuerto, se aprecia que también tiene la primacía en la cantidad de los que salieron por esa terminal. En efecto, se observa que el total fue de 3,572,917, lo que representa una proporción del 49.7%. Al comparar las salidas y las entradas por ese mismo puesto de control aéreo con el año pasado, se puede apreciar una reducción absoluta y relativa ya que llegaron 3,944,536, para un 54.6% del total, y salieron 3,942,050 para un 54.1%, con una variación porcentual de 0.5%.

El aeropuerto Internacional de Las Américas se mantiene como el segundo lugar de entradas y de salida, por esa vía llegaron 1,974,846, para un 27.7% y salieron 2,008,132, para una diferencia absoluta de (-33,286) personas, que representan un 27.9%. Esa misma posición tenía en el 2018 cuando entraron 1,837,689, un 25.5% del total y de 1,862,893 de salidas (25.6%) de aquellos que salieron del país. El aeropuerto Internacional del Cibao mantiene su posición, ya que llegaron 843,330 personas, para una proporción del 11.8%, saliendo 874,281, que representa el 12.1% del total de salidas, entre ambas se produjo una diferencia absoluta de menos 30,951 a favor de las últimas. Al realizar la misma comparación que con los otros aeropuertos, se reafirma su posición de tercera terminal en importancia en el sistema de aeropuerto del país. En el 2018 entraron 786,707, representó un 10.8% de total de personas, mientras que las salidas de pasajeros alcanzaron las 825,813, un 11.3% del total de los que salieron del país en dicho año. Dentro del ranking de importancia de los aeropuertos, medido por la entrada y las salidas, se coloca al Internacional Gregorio Luperón en Puerto Plata en una cuarta posición, debido a que por su terminal entraron 423,514 personas, un 6.0% y salieron 416,448 pasajeros, los que representaron el 5.8%.

Comparando su desempeño con el año pasado, se puede apreciar que casi tuvo el mismo comportamiento, porque entraron 438,935, para un 6.1% y salieron 437,006 personas lo que representa una cantidad casi igual de 6.0%, una diferencia absoluta de 1929 personas. El aeropuerto Internacional de La Romana mejoró sustancialmente el número de turistas que llegaron por esa terminal, cuando 199,747 se registraron como visitantes y 199,669 salieron hacia otros destinos, para tener proporciones iguales en las entradas y las salidas, ya que la diferencia entre ambas fue de solo 78 personas a favor de las entradas de pasajeros.

En el año 2018 entraron 100,773 y salieron 105,959, lo que produjo una diferencia más sustancial al menos de 5,186 pasajeros, lo que representó casi una duplicación en las llegadas y en los grupos que salieron. Todo parece indicar que se produjo un reconocimiento de sus condiciones como terminal aérea cerca de un complejo de calidad como es Casa de Campo. El aeropuerto Internacional Profesor Juan Bosch, en el Catey (Samaná) luego de tener un crecimiento sostenido en la llegada de pasajeros disminuyó en este 2019, cuando los registros de entradas indican que la cantidad fue de 82,760, que contrasta con los 86,009 que arribaron por esa terminal en el 2018.

Las salidas fueron relativamente mayores cuando lo hicieron (-260) más, lo que indica que sus proporciones fueron casi iguales cuando se contrastan entre sí. Es una situación muy parecida a la que vivió el año pasado cuando la diferencia entre las entradas y las salidas fue de menos 623 personas y, también, con proporciones casi iguales. Por último, está el aeropuerto Internacional Doctor Joaquín Balaguer que a diferencia de los anteriores presenta un fuerte aumento en el movimiento de

pasajeros por su terminal. De 25,685 entradas que se produjeron en el 2018 crecieron a 37,695, para una diferencia absoluta de 12,010 pasajeros, lo que representa una sólida tasa de crecimiento de 46.8%.

Este aumento también originó que más personas salieran porque de los 25,153 que los hicieron en el año anterior, 37,960 registraron salidas en el presente año. Aunque sea una diferencia relativamente poca de menos 265 personas, las salidas fueron mayor, como también se produjo con los aeropuertos Internacionales Prof. Juan Bosch, Internacional del Cibao y el Internacional de Las Américas. Estos movimientos de personas por estos puestos de control migratorio aéreo, sustenta la estrategia de proximidad a polos turísticos establecidos en el país, a excepción del Cibao que tiene su movimiento proveniente de la cantidad de personas de la región que residen en el exterior.

3.3.2 Puestos fronterizos y movimiento desde Haití

Con el paso de las décadas el sistema migratorio dominico-haitiano se ha hecho más dinámico, por el movimiento de personas que proviene de Haití y que son registradas en los diferentes puestos fronterizos de control migratorio. La revisión de las cifras que aporta la Dirección General de Migración, DGM, indican que dicho movimiento va en un aumento en estos últimos tres años. En efecto, la tabla 3.12 registra que las entradas fueron de 285,797 personas, que comparadas con las 278,995 del 2018, se origina una diferencia absoluta de 6,802, una tasa de crecimiento de 2.4%, mientras que las producidas en el 2017 fue de 242, 296, para una diferencia de 43,501 en comparación con este 2019, lo que representa una tasa de crecimiento de un 18.0%.

Tabla 3.12 Movimiento internacional de pasajeros con entrada y salida, según puestos fronterizos, 2019

Puestos Fronterizos	Entradas		Salidas		Variación Absoluta
	Absoluto	Relativo	Absoluta	Relativa	
Jimaní	124,981	43.7	100,457	45.0	24,524
Dajabón	101,763	35.6	80,981	36.2	20,782
Elías Piña	51,733	18.1	38,787	17.4	12,946
Pedernales	7,320	2.6	3,203	1.4	4,117
Total	285,797	100.0	223,428	100.0	52,369

Fuente: Informe de Gestión de la DGM, 2019

Desagregados los datos contenidos en la tabla 3.12, se puede apreciar que el puesto fronterizo de Jimaní, con 124,981 personas registradas, es por donde se produce la mayor cantidad de entradas. Esta cifra está indicando que, del total de entradas, el 43.7% lo hizo por dicho puesto, convirtiéndose en el principal entre ambos países. Cuando se les compara con el 2018 se observa una reducción de 134,320, para una diferencia de 9,339 personas y una tasa de decrecimiento de un 7.0%. Dajabón aparece con 101,763 entradas, representando el 35.6%, pero a diferencia de Jimaní, este puesto tuvo un aumento absoluto de 18,594 personas, una significativa tasa de crecimiento de un 22.3%.

El puesto fronterizo de control migratorio perteneciente a Comendador, Elías Piña, también sufrió una disminución cuando de 57,222 entradas registradas en el 2018 solo hubo 51,733 en el 2019, lo que dice que la reducción fue de 5,489 personas. Pedernales, por su parte, tiene un sustancial aumento de entradas cuando de 4,284 se pasó a 7,320 para una diferencia de 3,036 personas, lo que representa una tasa de crecimiento de 70.9%. Jimaní continúa perdiendo dinamismo, lo cual hace suponer que los problemas identificados en el EDM-2018 sigan presentes o se haya agregado nuevos, que impiden su recuperación de años anteriores. El caso de Pedernales parece ser variable, en el sentido de que tuvo un aumento en las entradas en el 2017, una caída en el 2018 y una recuperación en este 2019.

Por el lado de las salidas, se observa la misma tendencia que la ocurrida en el 2017 y 2018 cuando un menor número de personas salió por alguno de los puestos fronterizos existentes. En efecto, las salidas fueron de 100,457, relativamente mayor que el porcentaje que entró, pero la diferencia entre ambas fue de 24,524 personas. Dajabón no escapa a la reducción al patrón que muestra Jimaní, porque en términos relativos y en la diferencia absoluta se produce un aumento muy significativo por ser de 20,782 en relación a las entradas. Lo mismo se observa para Elías Piña, mientras que en el de Pedernales, hay una disminución de 3,203 y la relativa frente a las entradas de casi la mitad, por ser de 1.4%.

El dinámico movimiento desde Haití también se manifiesta en el número de personas que fueron interceptadas por el Cuerpo Especializados de Seguridad Fronteriza Terrestre, CESFRONT, quien informa que durante el año 2019 impidió que 62,376 personas de diferentes nacionalidades entraran al país por carecer de la documentación para ser admitido en el territorio dominicano como inmigrante. En comparación con el 2018 se produjo un aumento en las intercepciones, por parte de dicho organismo ya que, de 55,297 intercepciones reportadas, en dicho año, en el presente ascendieron a 62,376, lo que representa una diferencia absoluta de 7,079, para una tasa de crecimiento de 12.8%.

Los datos por nacionalidad indican que los nacidos en Haití es el grupo dominante en estos procesos donde los interceptados fueron 62,354 personas, para un 99.96%

de todos los que fueron impedidos de ingresar a República Dominicana por dicha zona fronteriza. Como se observa en la tabla de referencia, el número de otras nacionalidades aumenta, aunque sea levemente. Los-as cubanos (10) aparecen con el segundo grupo que fueron impedidos de entrar, como los-as chinos (3) que no tuvieron el año pasado, los que informaron que nacieron en el lejano Pakistán registran dos intercepciones, al igual que los venezolanos. Mientras que personas colombianas, francesas, guatemaltecas, nigerianas y trinitenses aparecen con un miembro interceptado al intentar el ingreso al país.

Tabla 3.13 Personas Interceptadas por el CESFRONT intentando ingresar a territorio dominicano desde Haití

Nacionalidad	Absoluto	Relativo
Haitiana	62,354	99.96
Cubana	10	0.016
China	3	0.004
Pakistaní	2	0.01
Venezolana	2	0.01
Colombiana	1	0
Francesa	1	0
Guatemalteca	1	0
Nigeriana	1	0
Triniteño	1	0
Total	62,376	100

Fuente: Datos del portal institucional del CESFRONT, 2019

Las estadísticas proporcionadas por el CESFRONT (tabla 3.13) permiten conocer el sexo de los interceptados proveniente de Haití, no así para las otras nacionalidades, que no aparecen registrados. Del total asentado, 46,764 son hombres y 14,984 mujeres que en comparación con el 2018, el aumento de los hombres interceptados aumento es de 7,841, para una tasa de crecimiento de un 20.1%, mientras que el de las mujeres fue de 1,319 para una tasa del 9.7%. Como el año pasado, el grupo de origen haitiano se hacía acompañar por niños-as, para el 2019 se indica 606 niños-as, que comparado con los 2,660 que entraron en el 2018, se origina una disminución absoluta de 2,054, lo que representa una tasa de decrecimiento de un 77.2%.

El movimiento de haitianos hacia el país también puede medirse por el número de visas que se solicitan y obtienen para entrar de manera regular al país. Este aspecto es importante porque de este modo el sistema migratorio dominico-haitiano

se realiza de manera regular para controlar la inmigración irregular que ocurre en la zona fronteriza. Un signo a destacar, en este año, es que la cantidad de cualquier tipo de visado se redujo sustancialmente, porque de las 117,568 visa que se emitieron el pasado año, las que se registran en el portal del Ministerio de Relaciones Exteriores, MIREX, son 86,379, una diferencia de 31,189, representando un decrecimiento de un 26.5%.

La tabla 3.14 contiene los tipos de visados que se les emitieron a los vecinos del país limítrofe, donde el tipo de visa que sigue predominando en las solicitudes es la NM-visa de negocio múltiple, expidiéndose 77,894 visas a personas que pudieron ingresar de forma regular al territorio nacional. Comparada con el 2018 se aprecia una reducción proporcional a la caída que tuvieron las emisiones, la diferencia fue de 32,165, lo que produjo un decrecimiento de 29.2%. Las TM-visa de turismo múltiple, por su parte crecieron al presentar un registro de 6,712, para representar una proporción de 7.8%, bastante distante del 90.2% que alcanzan las de negocio múltiple. En el 2018 las que recibieron los solicitantes fue de 3,363, un aumento absoluto de 3,349, casi el doble de las emitidas en ese año.

Tabla 3.14 Número de haitianos-as, según tipo de visado, 2019

Tipo de visado	Número	Porcentaje
NM-Visa de negocio múltiple	77,894	90.2
TM-Visa de turismo múltiple	6,712	7.8
TS- Visa de turismo simple	1,444	1.7
DM- Visado diplomático múltiple	60	0.06
OM- Visa oficial múltiple	45	0.04
NMI- Visa de negocio con fines laborales	5	0
E- Visa de estudiante ciudadanos haitianos	32	0.03
CM- Visa de cortesía	121	0.12
CM- Visa de cortesía múltiple	32	0.03
RS-Visa de residencia	28	0.02
Otras visas	6	0
Total	86,379	100

Fuente: Datos del portal institucional del MIREX, 2019

Las del tipo TS-visa de turismo simple representa la tercera con mayor emisión para un total de 1,444, para solo un 1.7%. Esta cifra es mucho menor que la que se registró en el 2018 cuando 3,764 haitianos fueron favorecidos con este tipo de visado. Esta caída representa una diferencia de 2,320 emisiones menos, lo que

produce un decrecimiento de 61.6%, una reducción considerable entre un año y otro. Muy alejadas de las tres anteriores aparecen las CM-visa de cortesía que solo registran una 121, pero muy superior a la que indicaron las autoridades del MIREX en el 2018 cuando solo fueron 21, lo que indican que crecieron significativamente. La OM-visa oficial múltiple fue otro tipo que se otorgado a 45 funcionarios del vecino Haití, mucho menor que la que se emitieron en el 2018 que fueron 71.

Las visas de estudiante a ciudadanos haitiano, (E) fueron 32, casi el doble de las que recibieron en el año pasado. Con igual número aparecen las CM-visa de cortesía múltiple, un poco menor que las del año anterior. Por último, están la RS-visa de residencia, la que aumento en 10 casos, lo que sigue siendo muy insuficiente, cuando sabemos de la cantidad de nacionales haitianos que pueden cumplir con los requisitos que pide la Ley de Migración. La misma situación se presenta con las visas de negocios con fines laborales, las cuales se redujeron sustancialmente cuando bajaron de 35 a solo 5 personas. Se presume que con el movimiento migratorio existente y el tiempo que tiene en el país esos inmigrantes, un mayor número de los trabajadores podría calificar para un tipo de estas residencias.

3.4 Estudiantes de origen extranjero

En la distribución de la población estudiantil para el periodo escolar 2018-19 se registran 2,684,642 estudiantes que incluyen 122,637 estudiantes extranjeros. En el 2017-2018, la relación era casi igual porque los-as nativos eran 2,633,799 y los-as extranjeros de 102,898, lo único que se ha producido es un aumento en el número de cada uno de los colectivos si se desagregan. El sector público de la educación es el que registra la mayor cantidad de estudiantes tanto dominicanos como extranjeros con 2,004,292 de estudiantes dominicanos inscriptos y 86,144 extranjeros. En el pasado año fueron 1,979,058 y 72,192, respectivamente.

Tabla 3.15 Población estudiantil matriculada por sector, según nacionalidad

Nivel	Sector						Total	
	Público		Privado		Semi oficial		Absoluto	Relativo
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo		
Dominicana	2,004,292	95.9%	633,881	94.7%	46,469	97.7%	2,684,642	95.6%
Extranjero	86,144	4.1%	35,406	5.3%	1,087	2.3%	122,637	4.4%
Total general	2,090,436	150.7%	669,287	47.1%	47,556	3.3%	2,807,279	100.0%

Fuente: Anuario de estadísticas educativas, MINERD, 2018-2019

En el sector privado se observa que las proporciones se reducen sustancialmente para ambos grupos, en el sentido de que los dominicanos inscritos son 633,881 y los-as extranjeros 35,405. En el año anterior, las cifras muestran una situación muy parecida, debido a que los-as dominicanos inscritos en dicho sector fueron 608,209 y los-as extranjeros 29,731. El patrón se mantiene cuando en el sector semioficial, los-as nativos son 46,469 y los-as extranjeros de 1,087, la misma situación se verificó en el 2017-2018 cuando los-as dominicanos eran 46,532 y los-as extranjeros solo 975 alumnos.

Al desagregar los datos por nacionalidad se puede apreciar que la situación que se presentó el año pasado se repite, debido a que casi todas las nacionalidades que tenían estudiantes son las mismas que siguen registrados en el sistema educativo dominicano. En efecto, los nacidos en Haití siguen siendo la mayoría con el 77.2% del total de estudiantes registrados con 94,740 estudiantes; 78,158 en el sector público, 15,885 en el privado y 697 en el semioficial. En el año escolar 2017-2018, los inscritos en el sector público fueron 64,724, en el privado 11,243 y en el semioficial de 631 para un total de 76,598.

El incremento total fue de un 23.7% entre un periodo escolar al otro. En los tres sectores se produjo un aumento, siendo el más significativo en el público cuando la matrícula tuvo un crecimiento absoluto de 13,434, para una tasa de crecimiento de un 20.8%. Los estadounidenses continúan siendo el segundo grupo en importancia en los estudiantes extranjeros, como también es el principal grupo que tiene una mayor inscripción en el sector privado del sistema educativo. Los estudiantes originarios de este país son 10,682, de los cuales 8,833 se encuentran en el sector privado, 1,710 en el público y solo 139 en el semioficial.

En comparación al año anterior se observa una pequeña reducción de 133 alumnos-as, debido a que los inscritos eran 10,815, mientras que los que asistían al privado eran casi iguales a los del presente, porque su variación es apenas de 20 personas.

La reducción que se observa en el sector público no es tan significativa porque la disminución fue de solo 161 alumnos-as. Dentro del semioficial casi no hubo aumento ya que fueron apenas de 8 los que pasaron al mismo.

Los-as venezolanos tienen una representación de 7,720 registrados en el sistema, de estos, la mayoría están en el sector privado en donde participan 4,326, en el público 3,266 y solo 128 en el semioficial. En el año escolar 2017-2018, la participación del colectivo fue de 5,598, que permite indicar que tuvo un aumento de 2,122, para una tasa de crecimiento de un 37.9%. En la comparación del sector público en el año anterior los inscritos fueron 2,422, para una diferencia absoluta de 844, en el privado la variación fue de 1,236 alumnos y en el semioficial de 53 estudiantes.

Los-as estudiantes españoles registrados, en el presente año, fueron 2,264, que se distribuyen en: sector privado 1,417, el público 821 y en el semioficial tan solo 26 estudiantes. Como ocurrió con el colectivo de estadounidenses, estos también sufren una ligera disminución en el número de alumnos en relación al 2017-2018, porque fueron 2,379, para una variación absoluta de 115 estudiantes, y una tasa de decrecimiento de menos 9.2%. La reducción se produjo en los tres sectores, porque en el oficial los registrados, en el 2017-2018, fueron 873, en el privado 1,476 y 30 en el semioficial.

Los-as puertorriqueños describen el mismo patrón en la reducción de estudiantes, en el presente año solo se inscribieron 1,108 y en el anterior 1,233, por lo que su tasa de decrecimiento fue de 10.1%. La disminución también se manifiesta por sector, porque en el sector público los inscritos fueron 432 en contraste con los 485, lo mismo que en el privado que de 735 en el 2017-2018 bajan a 658 estudiantes en el 2018-2019. Solo el semioficial tuvo una duplicación, debido a que de 13 estudiantes registrados aumentan a 26 en el presente año. Los-as estudiantes italianos siguen el camino transitado por el colectivo anterior, reduciéndose su presencia en el público de 279 a 259, lo mismo que en el privado cuando eran 630 y ahora 562, para una variación absoluta de 58 alumnos.

Los-as colombianos mantienen una cantidad casi igual al año pasado, pero se producen algunas mínimas variaciones como su ínfimo aumento de 441 a 443 entre un año y otro, en el sector público de 67 se pasa a 61, el privado aumenta ligeramente porque de 367 pasa a 378 y en el semioficial de 7 se reduce a 4 estudiantes. Los-as mexicanos están en la misma condición porque de 385 se redujeron a 377, aumentando de 64 a 68 en el sector público, de 320 a 307 en el privado y en el semioficial de uno a dos. El grupo de Argentina también tuvo un aumento de 30 estudiantes, los cuales se distribuyeron en un crecimiento del sector público de 110 a 119, el privado de 202 a 219, mientras que en el semioficial fue de 4 a 8 alumnos.

En el mismo patrón que los colectivos anteriores se encuentran los-as estudiantes cubanos que lograron un pequeño aumento de 18 alumnos, ya que en el 2017-2018 eran 213 y en este de 231, con un crecimiento proporcional en el sector público y privado al logrado a nivel general. Los-as chinos también entran dentro del mismo, cuando pasan de 210 a 218, pero con un aumento solo en los que cursan el sector privado. Los nacionales panameños también están dentro de este crecimiento mínimo, cuando pasaron de 178 a 209, produciéndose el incremento en los sectores público y privado.

Tabla 3.16 Población estudiantil matriculada por sector, según nacionalidad, 2018-2019

Nacionalidad	Sector						Total general	
	Público		Privado		Semioficial			
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Haitiana	78,158	90.60	15,885	44.91	697	64.11	94,740	77.20
Estadounidense	1,710	2.00	8,833	24.91	139	12.70	10,682	8.60
Venezolana	3,266	3.80	4,326	12.20	128	11.70	7,720	6.30
Española	821	1.00	1,417	4.00	26	2.40	2,264	1.70
Puertorriqueña	432	0.50	658	1.91	18	1.70	1,108	0.90
Italiana	259	0.30	562	1.60	19	1.70	840	0.70
Colombiana	61	0.10	378	1.10	4	0.40	443	0.40
Mexicana	68	0.10	307	0.91	2	0.20	377	0.30
Argentina	119	0.10	219	0.61	8	0.70	346	0.30
Francesa	81	0.10	178	0.50	2	0.20	261	0.20
Cubana	52	0.10	178	0.50	1	0.10	231	0.20
China	16	0.00	195	0.60	7	0.60	218	0.20
Panameña	101	0.10	105	0.30	3	0.30	209	0.20
Rusa	23	0.00	150	0.42	0	0.01	173	0.10
Alemana	44	0.10	122	0.30	1	0.10	167	0.10
Chilena	51	0.10	113	0.30	2	0.20	166	0.10
Costarricense	54	0.10	106	0.30	3	0.30	163	0.10
Canadiense	20	0.00	131	0.40	0	0.01	151	0.10
Brasileña	13	0.00	132	0.40	3	0.30	148	0.10
Peruana	26	0.00	120	0.30	1	0.10	147	0.10
Suiza	29	0.00	112	0.30	2	0.20	143	0.10
Boliviana	53	0.10	84	0.20	1	0.10	138	0.10
Ecuatoriana	49	0.10	85	0.20	2	0.20	136	0.10
Guatemalteca	15	0.00	104	0.30	1	0.10	120	0.10
Salvadoreña	67	0.10	48	0.11	0	0.01	115	0.10
Otras Nacionalidades	556	0.60	858	2.42	17	1.56	1,431	1.60
Total general	86,144	100.0	35,406	100.0	1,087	100.0	122,637	100.0

Fuente: Anuario de estadísticas educativas, MINERD, 2018-2019

La tabla también recoge que los-as costarricenses que están inscritos en el sistema educativo del país, lograron aumentar levemente la matrícula, al pasar de 159 en el pasado año a 163, se mantienen iguales en el sector público y aumentan en el privado y el semioficial. Los-as chilenos tienen su aumento en los tres sectores, lo que le permite pasar de 121 a 166 entre un año y otro, mientras que los-as bolivianos crecen de 118 a 138, y se distribuyen en el público y el privado y se mantienen igual su participación en el semioficial. Los que decrecen y con una representación relativamente baja, cuando se comparan con los grupos de mayor alumnado, son: los-as franceses que de 285 caen a 261, reduciéndose en los sectores público y privado y manteniéndose igual en el semioficial, los-as rusos caen de 196 a 173 en comparación con el mismo período, pero aumenta en el público y se reducen en el privado y no tienen presencia en el semioficial.

Los-as alemanes, por su parte, se reducen de 175 a 167, cayendo su matrícula en los dos primeros sectores y quedándose intacta en el semioficial. Los-as peruanos es otro de los colectivos que tiene pérdida de población estudiantil en el presente año. De una matrícula de 159 pasó a tener 147, disminuyendo en los sectores público y privado y continuando igual en el semioficial. Los de origen canadiense también se reducen al pasar de 155 a 152, reducción que se expresa en los dos sectores en donde tenían alumnos. Los nacidos en Suiza pasaron de ser 151, en el 2017-2018 a 143 en el presente año, la pequeña reducción fue para los inscritos en el sector público y el privado, porque no hubo variación en el semioficial.

Los-as rusos continúan dentro de los grupos que reducen su matrícula en el sistema educativo, porque de 196 pasaron a 173, reducción que se refleja en mayor medida en el sector privado, ya que tuvieron un leve aumento en el sector público, manteniéndose igual en el semioficial. Los ecuatorianos reflejan un movimiento descendente que se expresa en una disminución de su total, de 145 a 136, en el período de referencia, caída que también se refleja en los que estaban en el sector público, su mantenimiento en el privado y el aumento en el sector semioficial. Los salvadoreños presentan reducción en todos los sectores y en el total que de 133 cayó a 115 estudiantes. Los-as guatemaltecos presentan una reducción en su total, que de 124 bajó a 120, suben la matrícula en el sector público, disminuyen en el sector privado y en el sector semioficial continúan con la misma matrícula.

Finalmente, los agrupados dentro de los denominados Otras Nacionalidades, que representan a los grupos que tienen una baja membresía en el sistema, se redujeron de 1,533 en el 2017-2018, mientras que ahora, y siguiendo la misma metodología, son 1,431, lo que representa una reducción de 102 estudiantes. La tabla de referencia contiene que la reducción se produjo en el sector público cuando pasado de 605 a 556, en el sector privado, de 906 a 858 y en el semioficial de 22 a 17 alumnos. A nivel del total se puede observar que la tasa de decrecimiento no fue de mucho impacto porque fue de menos 6.7%. La variación en la matrícula

por nacionalidad también se presentó en el año pasado, porque es producto del movimiento que tienen las familias que son migrantes por motivos laborales o por cualquier otra razón.

Cuando se observa la ubicación de los-as estudiantes extranjeros por regional de educación se puede apreciar que el patrón identificado en el anuario de OBMICA de 2018 se mantiene, solo hay variaciones en las cantidades absolutas de ellas. La tabla 3.18 contiene que la Regional de Santo Domingo, que corresponde a la provincia, aparece con el mayor registro de 23,650, de los cuales 12,617 son del sexo femenino y 11,033 al masculino. En comparación al 2017-2018, se puede apreciar que se produjo un aumento absoluto de 4,852 estudiantes, lo que a su vez representó una tasa de crecimiento de un 25.8%. El aumento también se reflejó en los dos sexos, siendo mayor para las mujeres que de 9, 899 pasaron a ser 12,617, una variación absoluta de 2,718 alumnas.

La Regional de Santo Domingo de Guzmán, que corresponde al Distrito Nacional volvió a registrar la segunda mayor cantidad de 20,616 alumnos extranjeros-as, distribuidos en 11,164 del sexo femenino y 9,452 masculino. Estas cifras al compararse con el pasado año escolar 2017-2018 arrojan una diferencia absoluta de 4,115 estudiantes, para una tasa de crecimiento de 24.9%, casi igual a la alcanzada por la matrícula de la provincia. En esta regional también se produce un aumento absoluto del alumnado en ambos sexos, pero las estudiantes femeninas son la de mayor crecimiento cuando alcanzan un incremento de 2,099, lo mismo que se produjo en la provincia. Esto es que, en el Gran Santo Domingo, se produjo un aumento absoluto de la matrícula de estudiantes extranjeros-as de 8,967 alumnos entre un año escolar y otro.

Tabla 3.17 Población de estudiantes extranjeros matriculados por sexo, según regional de educación, 2018-2019

Regional	Sexo		Total general
	Femenino	Masculino	
01 - Barahona	3,110	3,168	6,278
02 - San Juan de la Maguana	3,022	2,893	5,915
03 - Azua	2,223	2,115	4,338
04 -San Cristóbal	1,660	1,631	3,291
05 - San Pedro de Macorís	3,779	3,662	7,441
06 - La Vega	1,986	2,025	4,011
07 - San Francisco de Macorís	955	1,140	2,095
08 - Santiago	5,165	4,808	9,973
09 - Mao	1,913	1,938	3,851
10 - Santo Domingo de Guzmán	11,164	9,452	20,616
11 - Puerto Plata	3,185	2,969	6,154
12 - Higüey	5,625	4,917	10,542
13 - Monte Cristi	2,318	2,356	4,674
14 - Nagua	1,005	945	1,950
15 - Santo Domingo	12,617	11,033	23,650
16 - Cotuí	904	929	1,833
17 - Monte Plata	844	879	1,723
18 - Bahoruco	2,242	2,060	4,302
Total general	63,717	58,920	122,637

Fuente: Anuario de estadísticas educativas, MINERD, 2018-2019

La regional de Higüey, se mantiene en una tercera posición debido a que también registró un aumento de su matrícula de 1,575 estudiantes, producto de que el registro del año 2019 es de 10,542 frente a las 8,967 del 2017-2018, esta diferencia absoluta representa una tasa de crecimiento de 17.6%. Cuando se dividen por sexo, se aprecia que las estudiantes de sexo femenino mantienen su aumento cuando pasaron de 4,695 a una cantidad de 5,625, mientras que los estudiantes de sexo masculino pasan 4,272 a 4,917 en el 2019. Santiago sigue la misma tendencia de aumento de la matrícula, pero con un crecimiento que puede ser considerado alto, debido a que, de 8,379, pasó a 9,973, una diferencia de 1,594, lo que representa un crecimiento relativo de un 19.0%. A nivel de los sexos se puede ver que hay un aumento, pero como en otras regionales, las estudiantes de sexo femenino son las que crecen en mayor medida.

San Pedro Macorís continúa aumentando la matrícula de estudiantes en su regional, porque de 6,292 en el 2017-2018, pasa a tener una presencia de 7,441, lo que hace que haya una diferencia de 1,449, produciendo un crecimiento en ambos sexos. San Juan de la Maguana también está en los que tuvieron un alto crecimiento porque de 6,149 matriculados pasó a tener 6,278 alumnos más, lo que representa un aumento de 1,095, con un crecimiento absoluto en ambos sexos. Con un crecimiento moderado, definido entre los 500 y los 1000 alumnos, están la Regional de Mao que, de 3,245 aumentó a una cantidad de 3,851, Monte Cristi se mueve de 3,994 a 4,674 y Bahoruco de 3,320 termina el año con 4,302 estudiantes. También están Azua que, de 3,747 inscritos, en el 2017-2018, pasó a tener 4,338 y San Cristóbal de 2,771 creció a 3,291 alumnos.

Las regionales que presentan un crecimiento leve en el sentido de que su aumento absoluto está dentro de los 100 y 500 alumnos, durante el período descrito, están: Barahona que con 6, 149 estudiantes aumentaron a 6,278, La Vega registraba 3,541 siendo ahora de 4,011 y San Francisco de Macorís pasa de 1,919 a 2,095 estudiantes. La regional de Nagua también se encuentra dentro de las que tuvieron un crecimiento moderado, cuando de 1,653 pasó a una matrícula de 1,950, la de Cotuí transita por el mismo sendero, porque pasa de 1,658 a 1,833 y Monte Plata termina dentro del mismo rango cuando registra 1,723 alumnos y en el año escolar 2017-2018 eran 1,491 los-as extranjeros inscritos.

La organización que presenta el sistema educativo permite conocer a los alumnos por el nivel educativo en que están, por el ciclo que cursa y el grado escolar en que se encuentra. Los-as estudiantes extranjeros, al ser parte de del mismo sistema general, puede ser analizados dentro de los mismos renglones en que se encuentran los-as nativos. El nivel inicial que es el diseñado para los niños de edad temprana, tiene registrado 14,140, siendo en el 2017-2018 una cantidad de 10,697 alumnos, lo que representa una variación absoluta de 3,443 y una tasa de crecimiento de 32.2%, entre ambos años. En el primer ciclo solo aparecen registrados 1,008, lo que demuestra que la matrícula aumentó porque en el año anterior solo aparecían 655, el segundo ciclo la presencia de estos estudiantes es mucho mayor porque están registrados 13,132 frente a los 10,042 del pasado año.

Tabla 3.18 Población de estudiantes extranjeros matriculados por sexo, según nivel, ciclo y grado, 2018-2019

Nivel	Ciclo	Grado	Sexo		Total general
			Femenino	Masculino	
Inicial			7,207	6,933	14,140
	Primero		485	523	1,008
	Segundo		6,722	6,410	13,132
Primario			33,346	33,025	66,371
	Primero		19,970	20,253	40,223
	Segundo		13,376	12,772	26,148
Secundario			13,074	11,173	24,247
	Primero		8,096	7,039	15,135
	Segundo		4,978	4,134	9,112
Adultos			10,090	7,789	17,879
		Básico - General - Sobre edad Acelerado	38	27	65
		Educación de Adultos-Básica	7,683	5,859	13,542
		Educación de Adultos-Media-PREPARA	2,165	1,735	3,900
		Educación de Adultos-Media-PREPARA-ACELERA	204	168	372
Total general			63,717	58,920	122,637

Fuentes: MINERD, 2019, Indicadores

El aumento se refleja en el nivel primario y en ambos ciclos, en el sentido de que los que están en este nivel son 66,371 que, al contratarse con los 54,902 estudiantes del año escolar pasado, representa una variación absoluta de 11, 469, una tasa de crecimiento de 20.9% entre los dos años comparados. El primer ciclo cuenta con 40,223 inscritos, 8,349 más que los que estaban registrado en el 2017-2018, cuando eran 31,874. En el nivel secundario, la velocidad del crecimiento se desacelera cuando el aumento absoluto es de a solo 1,131 estudiantes. En el primer ciclo se encuentran la mayor cantidad de ellos porque son 15,135 frente a los 14,452 del año pasado, mientras que en el segundo ciclo la matrícula es de 9,112 estudiantes, un poco mayor que la del año 2017-2018 que registró 8,664 alumnos inscritos.

En el nivel de la educación de adulto, el patrón de aumento, a nivel general en los últimos tres, se mantiene para el presente año. Se observa que la matrícula de alumnos extranjeros en la adultez estaba en los 17,879, mientras que anteriormente fue de 14,183, lo que representa una diferencia de 3,696, un crecimiento relativo de 26.1%. El nivel básico y en sobre edad acelerado, el aumento es proporcional a los

que se registran entre un año y otro, debido a que de 58 se pasó a 65. La educación de adultos-básica tiene una mejor suerte porque de 10,589 aumentó a 13,542, una diferencia de 2,953 alumnos más que el año anterior.

La educación de adultos media-PREPORA, también se produjo un aumento con el paso de 3,151 a 3,900, mientras que en el ciclo de educación de adultos-media PREPORA acelerada se produjo una leve caída cuando de 385 solo se registran 372 en el presente año escolar. Al analizar la tabla de referencia se puede observar que, por sexo de los alumnos, en el nivel inicial, la mujer es mayoría, pero en el primer ciclo aparecen los hombres y en el segundo ciclo se refleja la tendencia general. En el nivel primario el patrón sigue a favor de las mujeres, pero en el primer ciclo dominan los hombres, lo mismo que en el segundo; en el secundario, la hegemonía es de las mujeres en ambos ciclos, lo mismo ocurrió en el año 2017-2018. A nivel de la educación de adultos se observa el mismo patrón en lo general y dentro de los ciclos en donde las mujeres son la mayoría.

3.5 Deportaciones y retornos

Como es recurrente en los informes anuales de OBMICA, el registro de las deportaciones de inmigrantes constituye una de las políticas de los organismos de control para la aplicación de la Ley de Migración. De acuerdo a declaraciones de los organismos nacionales responsables de estos procesos se indica que las interdicciones migratorias se están realizando con un protocolo que garantiza los derechos de los inmigrantes, con la presencia de grupos que defienden los derechos de los migrantes, y representaciones de organismos internacionales relacionados al sector en algunos puntos de entrada. En la primera parte del apartado se describen las deportaciones y en la segunda hay unos breves comentarios sobre los retornados voluntariamente al país.

3.5.1 Deportaciones

De acuerdo con los datos que se ofrecen en los diferentes Informes Anuales de Gestión de la DGM sobre las deportaciones, se evidencia su aumento. En efecto, en el informe del 2017 se registró que los deportados fueron 47,712 personas, en el 2018 aumentaron a 57,190, lo que representó un aumento absoluto de 9,478, una tasa de crecimiento de un 19.9%. En este 2019 se produjo un crecimiento significativo de los deportados que llegaron a 82,408, produciéndose una variación absoluta de 25,218 personas para una tasa de crecimiento de un 44.1%.

De las poblaciones extranjeras que viven en el país, el grupo que mayores deportaciones recibió fue el de los nacidos en Haití que representaron el 99.83%, mientras que las de otras nacionales fue de solo un 0.17%. Las cifras absolutas de la tabla 3.19 recoge que los deportados haitianos fueron 82,269 en el 2019, que comparado a los del 2018 representan una variación absoluta de 28,678 personas, lo que a su vez indica que tuvo una tasa de crecimiento de un 50.4%. Los-as venezolanos representan el segundo grupo de mayor deportación, pero muy inferior a los haitianos y con una condición particular de que disminuyeron cuando se comparan los registros de este grupo entre el 2018 y 2019. En efecto, la tabla de apoyo recoge que los-as deportados en el presente años tan solo fueron 33, siendo 122 en el pasado, con una variación absoluta de 89 personas.

Tabla 3.19 Deportaciones efectuadas por las autoridades dominicanas, según nacionalidad, 2018-2019

Nacionalidad	Años		Variación Absoluta
	2019	2018	
	Cantidad	Cantidad	
Albanesa	2	3	-1
Alemana	0	2	-2
Belga	2	1	1
Brasileños	2	12	-10
China	11	11	0
Colombiana	12	9	3
Cubana	18	19	-1
Ecuatoriana	5	7	-2
Española	0	2	-2
Estadounidense	18	8	10
Francesa	1	1	0
Haitiana	82,269	56,947	28,678
Hindú	3	0	3
Italiana	8	3	5
Peruana	3	2	1
Puertorriqueño	4	6	-2
Rusa	5	1	4
Venezolana	33	122	-89
Vietnamita	0	10	-10
Resto de países	12	24	-12
Total	82,408	57,190	

Fuente: DGM 2018 y 2017

Muy alejado de los dos anteriores aparecen los cubanos, cuyos deportados fueron 18, para una reducción de un miembro del colectivo, ya que fueron deportado 19 en el año pasado. Los-as estadounidenses repatriados es la misma cantidad, pero a diferencia de los anteriores solo 8 habían recibido el mismo trato anteriormente. Los nacidos en Colombia son los siguientes con solo 12 miembros, siendo en el 2018 de 9 personas. Los-as chinos fueron deportados en el mismo número que el año anterior de 11. Los-as italianos crecieron entre un año y otro cuando pasaron de 3 en el 2018 a 8 en el 2019. Situación contraria ocurrió con los-as brasileños, que de 12 deportaciones realizadas solo 2 personas fueron deportadas..

La misma situación ocurre con los-as puertorriqueños, que de 6 solo recibieron 4, los-as albaneses de 3 a 2 personas y los-as ecuatorianos de 7 a 5 nacionales. Los-as vietnamitas no tuvieron deportaciones, pero si 10 en el 2018, al igual que los-as alemanes que sí tuvieron dos en ese año, así como los-as españoles con la misma cantidad. En cuanto a los de otros países se produjo una reducción de la mitad de las personas que fueron clasificadas en esta categoría, que pasan de 24 a 12 en el presente año.

A diferencia de las deportaciones que aumentaron, las personas retenidas en los llamados centros de acogida (que fungen como centros de detención) se reducen sustancialmente, aunque en el informe de gestión se dice que fueron un total de 104,253 de nacionales extranjeros detenidos en los diferentes operativos de interdicción realizados en el transcurso del año (Informe de Gestión de la DGM, 2019:5). Sin embargo, en los cuadros que tiene dicho informe solo hay registrados un total de 82, 269 que son la misma cantidad de nacionales deportados, mientras los de otra nacionalidad apenas son 139, que completan los 82,408 que se informa que fueron repatriados. Agregan que han deportado e impedido la entrada de 128,195 extranjeros-as al mes de diciembre, deportando a su país de origen un total de 82,408 y no admitiendo en territorio dominicano la cantidad de 45,787.

Centrándonos en la tabla 3.20 se pueden apreciar diferencias, entre un año y otro, sobre todo en los centros de acogida. Haina que había recibido a 20,153 inmigrantes en condiciones de irregularidad, registra 18,745 para una diferencia absoluta de 1,408. La reducción más significativa se produce en el centro de Santiago que retuvo a 27,128 en el 2018, cayendo a solo 8,498, con una reducción de 18,630 detenidos en este centro. Jimaní tiene un aumento cuando de 11,210 retenidos pasa a la cantidad de 13,962, para un incremento absoluto de 2,752. Elías Piña también crece en los irregulares que fueron llevados allí cuando de 17,914 registra a 20,510, otro aumento de 2,596 extranjeros.

Tabla 3.20 Personas detenidas en interdicciones migratorias para depuraciones y deportación, por año, según centro de acogida, 2018-2019

Centro de acogida	años				Variación Absoluta
	2019		2018		
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	
Haina	18,745	22.8	20,153	20.0	(-1408)
Santiago	8,498	10.3	27,128	26.9	(-18,630)
Jimaní	13,962	17.0	11,210	11.1	2,752
Elías Piñas	20,510	24.9	17,914	17.7	2,596
Dajabón	20,554	25.0	24,544	24.3	(-3,990)
Total	82,269	100.0	100,949	100.0	

Fuente: DGM 2019-2018

La segunda mayor reducción que se produjo en el centro Dajabón que de 24,544 personas recluidas en sus instalaciones disminuyen a 20,554 para una diferencia absoluta de menos 3,990. En su portal institucional, la Dirección General de Migración, DGM, registra el número de operativos que realizó durante el año clasificado por mes, los cuales están contenidos en la tabla 3.21. Como bien lo indica, los operativos al inicio de año fueron muy lentos, ya que en el primer trimestre solo fueron realizados 19, mientras que, para el segundo, que comprende a los meses de abril –junio, aumenta a 36 dichos operativos.

Tabla 3.21 Operativo de interdicción migratoria

Operativos de interdicción	Absoluto	Relativo
Enero	3	1.71
Febrero	8	4.57
Marzo	8	4.57
Abril	5	2.86
Mayo	11	6.29
Junio	15	8.57
Julio	23	13.14
Agosto	27	15.43
Septiembre	19	10.86
Octubre	23	13.14
Noviembre	33	18.86
Diciembre	0	0
Total	175	100

Fuente: Estadísticas institucionales de la DGM

Durante el último semestre del año 2019, las actividades de la DGM para localizar inmigrantes irregulares se intensifican porque los operativos realizados durante el tercer trimestre alcanzaron un total de 69, casi el doble de los realizados en el segundo trimestre. En el último trimestre continuaban con la misma tendencia, pero las interdicciones migratorias fueron suspendidas en diciembre por las navidades y porque en este período, los nacionales haitianos van de regreso a su país incluidos los que están en condición irregular. Los retornos se anticipan los primeros meses del próximo año, y es cuando las autoridades aumentan los controles para asegurar la entrada de regreso de las personas en condiciones legales. Sin embargo, los últimos dos meses se registran 56 interdicciones, siendo noviembre el mes que más se hicieron estos procedimientos.

En las informaciones que envió el Ministerio de Defensa, MIDE registra que el número de personas rescatadas/detenidas por la Armada de la República Dominicana, ARD, fue de 323 que, distribuidas por nacionalidad, donde el colectivo de haitianos rescatados fue el de mayor número con 284 personas. Los venezolanos con 12, los cubanos 9, chinos y argentinos con 4 cada uno. En menor medida están los ecuatorianos con 3, los rusos y norteamericanos con 2 cada uno, mientras que con solo 1 aparecen los colombianos y puertorriqueños. Comparando los 1,965 que fueron rescatadas/detenidas en el 2018, se puede observar una drástica reducción, debido a que la diferencia absoluta con el 2019 de 1,642 ciudadanos extranjeros menos.

3.5.2 Retornos

La migración es para las personas que decide salir de su país como un proyecto temporal, en el sentido de que su residencia en el extranjero se hace con el propósito de mejorar sus condiciones de vida, lo que muchas veces después de lograrlo se plantea la posibilidad de retornar a su comunidad de origen. Los estudios realizados en la República Dominicana sobre el retorno, establecen que la determinación de la vuelta a República Dominicana está asociada a la desadaptación manifiesta⁴⁷ que viven los migrantes en los lugares de recepción, en este caso, los Estados Unidos, España, Italia y otros destinos migratorios.

Para entender el regreso de los migrantes en el nuevo contexto, los estudios migratorios han elaborado tipologías que buscan recoger todos los motivos por los cuales se toma la decisión de volver a la comunidad o país de origen. Estas pueden ser; Retorno definitivo, Migrantes temporales, Retorno transgeneracional, Retorno forzado, Retorno Programado y el Retorno Voluntario (Duran, 2015)). Esta y otras tipologías están contenidas en el estudio Caracterización de la población dominicana retornada con el propósito de contribuir a las políticas públicas de este grupo poblacional considerando su reinserción a la sociedad dominicana y a la protección social⁴⁸. También aparecen recogidos los motivos que señalaron los entrevistados para regresar a la República Dominicana.

⁴⁷ Duran Rodríguez, 2015.

⁴⁸ <http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Poblacin%20retornada%20por%20Joel%20Arboleda%20et%20al%20FINAL.pdf>

Tabla 3.22 Población retornada por sexo, según motivo del retorno

Motivos	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
Fue deportado/a	26.7%	4.3%	18.5%
No se acostumbró a vivir fuera	11.8%	8.6%	10.6%
Otros motivos familiares	7.1%	12.3%	9.0%
Debía cuidar de familiares menores de edad	3.4%	17.6%	8.6%
Debía cuidar de familiares enfermos o adultos mayores	5.0%	11.2%	7.3%
Ya se había jubilado y deseaba regresar	6.5%	7.0%	6.7%
Cumplió el objetivo con el que se fue	6.2%	7.0%	6.5%
Falta de trabajo / crisis económica o política	5.6%	6.4%	5.9%
Se acabó su permiso de estadía	5.0%	4.3%	4.7%
Terminó su período de trabajo	4.3%	5.3%	4.7%
Motivos de salud / envejeciente	5.3%	2.7%	4.3%
Concluyó sus estudios	3.1%	5.9%	4.1%
Deseaba poner un negocio en el país	4.7%	1.1%	3.3%
Deseaba estar en el país	2.2%	1.1%	1.8%
Otras eventualidades	1.2%	1.1%	1.2%
Problemas de documentación / fin de contrato o permiso	0.6%	2.1%	1.2%
Hubo un desastre natural donde vivía y tuvo que volver	0.6%	0.5%	0.6%
Cuidado de bienes / negocios	0.3%	0.5%	0.4%
Vino a estudiar	0.0%	0.5%	0.2%
Fue víctima de trata o tráfico	0.0%	0.5%	0.2%
Otros	0.3%	0.0%	0.2%
Total	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: INM, 2019:34

En la tabla 3.22 de referencia se puede observar que el principal motivo es el forzoso, (que se analiza en el capítulo II del presente informe) sobre todo para los hombres, en un 26.7%; no se acostumbró a vivir fuera (desadaptación manifiesta) con proporciones de 11.8% de hombres y de 8.6% de las mujeres, los otros motivos familiares sería el tercer motivo, en donde el regreso se produjo para las mujeres, mientras que cuidar un familiar menor de edad, un familiar enfermo o adulto mayor, ya se jubiló y deseaba regresar, también fueron los que motivaron a un mayor número de mujeres a decidir regresar a su país.

Dentro de los diferentes motivos, se puede agrupar algunos de ellos bajo el rotulo de Retorno Voluntario, como son: No se acostumbró a vivir fuera, cumplió el objetivo por el que se fue, deseaba poner un negocio en el país, deseaba estar en el país y vino a estudiar. Todos ellos muestran una voluntad de retorno a su comunidad, lo cual no indica que sea un retorno definitivo como en otras situaciones. Es importante indicar que la Dirección General de Migraciones viene registrando a las personas que regresan por motivos que puede ser clasificado como voluntarios. En este 2019, la DGM informa que los retornos voluntarios fueron de 1,359 personas. Para más información sobre los esfuerzos del gobierno para recibir y reintegrar a los-as dominicanos retornados del exterior, ver capítulo 4, sección 4.7 Asistencia y protección a la diáspora dominicana.

3.6 Residencia y Naturalización de extranjeros-as

Una serie de condiciones continúan conjugándose para que la República Dominicana sea atractiva para poblaciones de diferentes orígenes y que elijan su territorio para residir. Las principales, parecen ser, la estabilidad económica, las posibilidades de hacer negocios, sobre todo en el área de turismo, la condiciones sociales y culturales, que lo lleva a pensar los extranjeros en un reasentamiento o mayor permanencia en esta parte de la isla.

Durante el año que abarca el informe, se puede apreciar cómo se produjo un aumento en las solicitudes de residencias y, de hecho, un incremento sustancial en las otorgadas por el organismo gestor. Las evaluaciones realizadas de las solicitudes presentadas encontraron méritos suficientes para darle condición de residente a una cantidad de extranjeros-as superior a las que se dieron en el año anterior.

Con los datos que contienen los portales de los organismos pertenecientes al Ministerio de Interior y Policía, MIP, se ofrece un panorama de la evolución de las residencias y las naturalizaciones que fueron ejecutadas durante el período que cubre el informe. Para un mejor entendimiento de los datos, se realiza un proceso de comparación entre los últimos tres años, haciendo énfasis en el 2019. El apartado contiene dos epígrafes, en el primero se describen las cifras y tendencias seguidas por las residencias y los permisos de permanencia, mientras que en el segundo se hace lo propio con las naturalizaciones a los extranjeros-as.

3.6.1 Residencias y otros permisos de permanencia

La población extranjera residente en el país sigue acogándose a la posibilidad que presentan los tipos de residencias contemplados en la Ley de Migración. También

parece estar influyendo los procesos de regularización, los controles que han colocado los organismos competentes para gestionar los procesos de selección de los solicitantes y la misma búsqueda de seguridad por parte de las personas que eligieron naturalizarse para residir permanentemente en la nación dominicana. Cuando se observa la tabla 3.23, que registra la población que recibió algún tipo de residencia, se puede ver que en los últimos tres años hay una amplia cantidad que ha logrado obtener un documento de los emitidos por la DGM.

Entre el 2017 y el 2018, el aumento absoluto de otorgamiento de documento de residencia pasó de 14,485 a 22,847, para una diferencia absoluta de 8,362, una tasa de crecimiento significativa de un 56.3%. Para este 2019 la diferencia absoluta alcanza los 10,755, para un crecimiento de 47.0%. Estos aumentos absolutos y relativos ayudan a que haya una población extranjera con un mayor grado de regularidad y los procesos de convivencia se hace más cercanos a los pedimentos de los grupos conservadores nacionales de que la población extranjera este regularizada. De las 33,602 residencias emitidas, los nacionales de Haití son el grupo que recibe el mayor número, con un 26.68%, equivalentes a una proporción de 8,964 personas.

Tabla 3.23 Población extranjera que recibió algún tipo de residencia, según año: 2015-2019

Año	Absoluto	Relativo
2019	33,602	38.7
2018	22,847	26.4
2017	14,485	16.7
2016	7,107	8.2
2015	8,628	10.0
Total	86,669	100.0

Fuente: Elaboración con datos de la DGM para los años usados.

Este aumento permite a los nacionales del vecino país superar ampliamente a los venezolanos que en el 2018 habían alcanzado las 2,675, superándolo en el 2017, cuando solo obtuvieron 964 y los del continente sudamericano eran 1,748. Los venezolanos, a su vez, reciben 4,929 para ser el segundo mejor con un 14.67%, lo que indica que lograron crecer en 2,254, para una tasa de crecimiento de 84.3%, superándose en las recibidas en los años anteriores. Los estadounidenses es otro colectivo cuyos miembros solicitan residencias para establecerse en el territorio dominicano de manera permanente. A estos se le otorgaron 2,884 del total de

las solicitudes que hicieron, presentando un crecimiento de 1,159 residencias, en relación al año anterior y en una proporción muy similar a la que obtuvo en el 2017.

Los nacionales de la China constituyen un grupo que logra que se le otorgue residencia de manera considerable, lo cual debe estar determinada por las características que tiene esta población china de buscar regularizarse. Para este año, 2,212 de sus miembros fueron favorecidos con residencias, como la habían recibido los 1,485 en el 2018 y los 967 del 2017, lo que refleja que su aumento es sostenido en estos tres años. España es otro colectivo que sus miembros tienden a solicitar la residencia, porque los registros de los tres últimos años así lo registran. En este 2019, una cantidad de 1,930 españoles fueron favorecidos con algún tipo de residencia.

Los-as cubanos siguen dentro de las nacionalidades que tienden a solicitar su visado de residencia para vivir en el país, lo cual es comprensible por la situación sociopolítica en que se encuentran parte de sus nacionales. En este 2019 los que se residenciaron fueron 1,622, lo que representa una proporción del 4.83%, un poco menor que en el 2018 cuando fue de 6.01, también más baja que la que obtuvieron en el 2017 cuando fue de 5.70%. La tasa de crecimiento, entre los últimos dos años, aumentó sustancialmente al ser de un 61.6%, muy superior a la obtenida entre el 2017 y el 2018, cuando fue de un 26.3%. Situación que lo mantiene en uno de los grupos de mayor presencia en el territorio nacional.

Los miembros de la nación italiana forman un grupo con una sustancial presencia en el territorio dominicano. La dilatada estancia en este país y los procesos migratorios de dominicanos hacia la República italiana, ha entusiasmado a que sus nacionales busquen tener un estatus de residente. Esto se expresa en que es el séptimo colectivo en obtener mayor cantidad de residencias, cuando se compara con los seleccionados para registro de residencia en este 2019. En efecto, el número de italianos que recibió algún tipo de residencia fue de 1,431, que en términos porcentuales es un crecimiento de un 4.26%. Al compararse con las logradas en el 2018, la superan con 690, lo que dice que crecieron en un 93.1%, un crecimiento muy significativo que el logrado entre 2018 y 2017, cuando solo fue de un 4.1%.

Tabla 3.24 Población extranjera que recibió uno de los tipos de residencia, según nacionalidad, 2019-2018

Nacionalidad	años			
	2019		2018	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Alemana	532	1.58	274	1.63
Argentina	379	1.13	195	1.16
Brasil	365	1.09	259	1.55
Canadá	565	1.68	261	1.56
China	2,212	6.58	1,485	8.90
Colombia	1,397	4.16	1,009	6.03
Cuba	1,622	4.83	1,004	6.01
España	1,930	5.74	1,286	7.70
Estados Unidos	2,884	8.58	1,725	10.4
Francia	900	2.68	558	3.34
Guatemala	247	0.74	167	1.00
Haití	8,964	26.68	1,892	11.3
Italia	1,431	4.26	741	4.43
México	900	2.68	567	3.39
Perú	497	1.48	321	1.92
Rusia	403	1.20	192	1.15
Suiza	337	1.00	202	1.20
Venezuela	4,929	14.67	2,675	16.0
Otros países	3,108	9.25	1,896	11.33
Total	33,602	100.0	16,709	100.0

Fuente: Estadísticas Institucionales-Portal DGM (2018) para los años indicados

Los-as colombianos son otros de los grupos que tiene un crecimiento sostenido en cuanto al logro de residencia, lo que hace que su presencia sea muy significativa en el país, como lo demuestran los registros de las residencias otorgadas por la Dirección General de Migración en sus informes anuales. La tabla de referencia registra que los colombianos que recibieron algún tipo de residencia fueron 1,397, una diferencia de 388 residencias más que las recibidas en el 2018 y 536 más que la que obtuvieron en el 2017. La tasa de crecimiento de residencias recibida alcanzó un aumento de 38.5%, cerca del doble que las obtenidas entre 2018 y 2017 cuando fue de un 17.2%.

Francia y México reciben la misma cantidad de residencia al ser de 900 para cada uno, situándose dentro del grupo que está por debajo de la 1000, siendo los dos que están más cerca de esta cantidad porque luego los otros colectivos que también están por debajo, representan la mitad de las que ellos obtuvieron. Francia aumento en 342 el número recibido, lo que representa un aumento en su tasa de crecimiento de un 61.3%, muy superior a la obtenida entre el 2018 y el 2017 cuando tan solo fue de un 4.5%. Un camino muy parecido transitó el grupo de los mexicanos, cuando aumentaron en 333 los casos de residencias, lo que representa un incremento de 58.7%, que comparado con el obtenido entre 2018 y 2017 es muy superior por ser de solo un 6.8%.

Los ciudadanos de Canadá y Alemania aparecen como otros grupos que también aumentaron muy sustancialmente el número de residencia logradas entre el 2018 y el 2019, ya que la primera obtuvo 565 en contraposición a las 261 que registro el organismo ejecutor en el año anterior. Esto representa una tasa de crecimiento de un 110.9%, mientras la de los alemanes fue de un 94.2% entre los dos años. -as peruanos y rusos continúan en el orden descendente que se sigue, pero eso no indica que sean los que menos reciben, porque cuando se comparan entre años, se aprecia un fuerte crecimiento.

En efecto, los-as peruanos recibieron 497 residencias que al compararse con las del 2018 representan un aumento absoluto de 176, para una tasa de crecimiento de un 54.8%. Los nacidos en Rusia alcanzan las 403, un aumento absoluto de 211 más que las del 2018, lo que le proporciona un crecimiento de 109.9%. Este crecimiento es casi igual al que lograron los nacidos en Canadá. Se destaca que, comparándose los dos países, los rusos-as fueron los que lograron el más alto crecimiento, mientras que los peruanos solo alcanzaron algo menos de la mitad. Ambos países tienen un crecimiento sostenidos desde el 2017, pero entre 2018 y 2017, las residencias de los-as peruanos obtuvieron un mayor crecimiento 26, mientras que los-as rusos solo una más.

Los nacidos en la Argentina y que solicitaron residencia, fueron favorecidos con 379, un sustancial aumento que contrasta con las 195 recibidas en el 2018, una diferencia absoluta de 184, para un incremento de un 94.4%, bastante superior al del 2017 en el cual se originó un decrecimiento debido a que las recibidas fueron dos menos. Brasil continua con 365 residencias, lo que le permite recibir un aumento absoluto de 106, para un crecimiento de 40.9%, que al ser comparado con el obtenido entre el 2018 y 2017, es de un 16.6%, casi tres veces menos que en este año. De todas maneras, es un colectivo que crece en obtención de residencia en los tres años, aunque se ralentizó el proceso.

Los-as suizos son el antepenúltimo grupo que aparece dentro de las nacionalidades que registra los grupos seleccionados para recibir una residencia. Estos fueron

favorecidos con 337, lo que origina una diferencia de 135 más que la que le otorgaron en el 2018 cuando fueron 202. Este aumento le permitió crecer en un 66.8%, bastante alto porque en el 2018-2017 fue de solo de un 1.0%. De los colectivos que fueron seleccionados para la tabla, los-as guatemaltecos son el grupo que recibió en el menor número, ya que solo registran 247 en este 2019. Son 80 residencias más que las que le proporcionaron en el 2018, por lo que su incremento se situó en 47.9%, superior al 35.8% que recibieron entre 2018 y el 2017.

Bajo el rótulo de otro aparecen 3,108, lo que representa un acumulado de un 9.25% un poco superior al establecido en el 2018 cuando fue de un 11.33% y un poco menor al registrado en el 2017 cuando fue de 13.8%. Esto es resultado de la gran cantidad de nacionales de diferentes países que solicitan residencias y la obtienen, pero que al cuantificarse darían una tabla enorme, por lo que se toma la decisión de reducirla a una cantidad de naciones manejables y colocar a todos aquellos que tienen entre una y el último número, que en este caso fue de 247, para los-as guatemaltecos. Sin embargo, es necesario resaltar que entre un año y otro aparecen nuevos colectivos que deben entrar en este renglón y los que estaban crecen, aunque no a los niveles de los que se han descritos.

El desglose de las residencias recibidas, según los diferentes tipos, se encuentra registrado en la tabla 3.25: en donde se puede observar que la totalidad de estas se redujeron, porque de 11,890 residencias que había otorgado la Dirección General de Migración, DGM, en el 2018, la recibidas por los extranjeros en el 2019 fueron 8,596, para una reducción absoluta de 3,294, un decrecimiento de 38.3%. Las residencias temporales pasaron de 8,462 a 4,884, para una disminución absoluta de 3,578, representado un decrecimiento de un 42.3%. La reducción también se produjo para las residencias definitivas que de 980 pasaron a ser de 698, en el presente año, para una reducción absoluta de 282. Los permisos de corto plazo sufrieron una reducción porque de 73 que hubo en el año anterior, ahora solo aparecen registrados 23, una disminución de 50 de estos permisos.

Tabla 3.25 Distribución de la Población extranjera, según tipo de residencia y permiso recibido en el 2019

Residencias	Absoluta	Relativa
Residencias definitivas	698	8.13
Residencias temporales	4,884	56.8
Permisos de residencias permanentes	2,221	25.8
Permisos a trabajadores temporeros	4	0.05
Permisos emitidos a estudiantes	188	2.2
Permisos de corto plazo	23	0.28
Permisos de Artistas, deportistas y estudiantes de intercambio	578	6.74
Total	8,596	100.0

Fuente: Informe de Gestión DGM, 2019

En cuanto a los permisos de residencias permanentes, de ser emitidos 1,705, en el 2018, pasaron a 2,221, en este año, lo que indica que crecieron en 516, para una tasa de crecimiento de 30.3%. Lo mismo ocurre con los permisos a trabajadoras temporeras que aumentan en uno, al ser de 3 y ahora de cuatro. Los permisos emitidos a los estudiantes extranjeros también aumentaron, cuando de ser 121 se aprobaron 188, lo que representa un aumento absoluto de 67, un crecimiento de un 55.4%. El renglón de permisos de artistas, deportistas y estudiantes de intercambio también recibió un aumento cuando de 546 pasaron a ser de 578, un aumento absoluto de 32 y un crecimiento de un 5.9%.

Por su lado, el total de renovaciones de algunos de los tipos de residencia se incrementaron entre el año pasado y en este 2019, porque de 24,639 emitidas pasaron a ser 30,793, lo que indica que el aumento absoluto fue de 6,154, lo que representa una tasa de crecimiento de un 24.9%. En términos particulares se puede observar, en la tabla de referencia, que algunos tipos de renovaciones sufrieron una caída, este es el caso de las residencias permanentes que de 8,558 registradas en el 2018 pasaron a 5,176, lo que representa una disminución de 3,382, un decrecimiento del 39.5%.

Tabla 3.26 Distribución de la población extranjera, según tipo de renovación obtenido en el 2019

Renovaciones	Absoluta	Relativa
Renovación de residencias permanentes	5,176	16.8
Renovación de residencias temporales	24,130	78.4
Renovación de permiso temporal	4	0.01
Renovación de permisos de estudiantes	1,190	3.86
Renovación de permisos de artistas, deportistas y estudiantes de intercambio	293	0.93
Total	30,793	100.0

Fuente: Informe de Gestión DGM, 2019

La renovación de permisos a estudiantes transita el mismo camino cuando de 1,259 se registra que los emitidos fueron 1,190, ocurriendo una reducción de 69, un decrecimiento bajo de un 5.5% entre ambos años. La renovación de permisos de artistas, deportistas y estudiantes de intercambio, tuvo una caída de 141, debido a que los 434 otorgados en el 2018, se reducen a 293 en el 2019, una disminución del 32.5%. Las renovaciones de permisos temporales siguen un bajo número de solicitudes y parece que de aprobación por que solo se otorgó uno a los tres que se registraron en el año anterior. Como se puede apreciar el tipo de renovación que demuestra un buen aumento son las residencias temporales que de 14,385 pasaron a ser de 24,130, un aumento absoluto de 9,745, para una tasa de crecimiento de un 67.7% entre ambos años.

3.6.2 Naturalización de extranjeros-as

El dinamismo poblacional que tiene la República Dominicana se refleja cuando ciudadanos de una amplia gama de países solicitan su naturalización, una situación que viene a fortalecer la diversidad cultural que caracteriza a la sociedad dominicana. El Ministerio de Interior y Policía, MIP, es el órgano oficial de analizar y determinar si el solicitante tiene los méritos para recibir la nacionalidad, con los derechos políticos y sociales consagrados a los que nacieron bajo su Constitución fundacional.

El logro del gentilicio de dominicano-a está contemplado en la Ley de Migración 285-04 y en una ley especial de Naturalización registrada con el número 1683⁴⁹ en la Gaceta Oficial. En dicha ley se registran los requisitos y medios que tiene que cumplir el extranjero para recibir la naturalización. Los registros de este año muestran que dicha condición se está otorgando a un número mayor, porque de 326 que la recibieron se pasó a 435, lo que representa un incremento absoluto de 109, que en términos de tasa expresa que fue de un 33.4%.

Como indica la ley, el Viceministerio de Naturalización y Migración tiene por obligación publicar en la prensa nacional las personas que recibieron dicho beneficio. Una revisión simple indica que la mayoría de ella es por casamiento o reunificación familiar, que son los dos medios más utilizados para hacer la solicitud y lograr rápidamente la naturalización. A diferencia del año pasado cuando los-as venezolanos solo recibieron 29 naturalizaciones, en el 2019 son el primer grupo, debido a que fueron naturalizados 70, un significativo aumento del 141.4%, con respecto al 2018. Los de origen español se mantienen dentro de los principales grupos cuando de 35 personas se naturalizaron 42.

Desde hace unos años, las personas que vienen desde Cuba han buscado la naturalización para permanecer con la condición sociopolítica y legal de dominicano-a, la cual la obtienen por encima de otros colectivos, lo que se evidencia cuando 56 de esos nacionales se naturalizaran en el presente año. Estas representan 12 más que las obtenidas en el 2018, cuando se registraron 44. Este aumento, en términos absolutos, le permite continuar siendo el segundo grupo con más naturalizaciones. Los nacidos en Colombia que habían sido el colectivo que más pudo acceder en el 2018, se reducen a 37 para una diferencia de 8 entre el 2019 y 2018.

Con la misma cantidad de naturalizados están los que provienen de los Estados Unidos de América, pero a diferencia del anterior grupo tienen un alto crecimiento porque el año precedente solo fueron 14, un aumento de 23, que le proporciona un crecimiento del 164.3%. Los demandantes de naturalización procedentes de Italia obtuvieron 29, tres más que el año anterior cuando lograron 26. A pesar de ser el grupo que hace mayor tiempo que constituye un sólido sistema migratorio, los nacidos en Haití que solicitan la naturalización avanzan de manera muy lenta, aunque sostenida, ya que de 19 alcanzaron unas 27 en este 2019, lo que le representó un aumento absoluto de 8 naturalizaciones.

⁴⁹ Esta ley establece dos tipos de naturalización: la ordinaria y la privilegiada, por favor ver nota No. 81 del EDM-2017 en la pág. 176.

Tabla 3.27 Población extranjera naturalizada en el 2019, según nacionalidad

Nacionalidad	Absoluto	Relativo
Canadá	10	2.3
Colombia	37	8.5
Cuba	56	12.9
España	42	9.7
Venezuela	70	16.1
Italia	29	6.7
Haití	27	6.2
Francia	22	5.0
Estados Unidos	37	8.5
Perú	4	0.9
Portugal	4	0.9
Otros países	61	14.0
Resto de países	36	8.3
Total	435	100.0

Fuente: Estadísticas Institucionales-Portal del MIP, 2019

Los-as franceses también aumentan al pasar de 15 naturalizaciones en el 2018 a 22 en el 2019, para crecer en 7 nuevos franceses que ahora son dominicanos-as, y se integran a una gran comunidad que está presente de los procesos de definición del territorio isleño. Los-as canadienses que no fueron beneficiados con naturalización el pasado año, en el presente obtienen 10 para volver aparecer en la tabla de registro, porque una misma cantidad fue dotada de ciudadanía dominicana en el 2017.

Los-as portugueses y peruanos fueron beneficiados con cuatro naturalizaciones cada uno. Portugal aparece por primera vez en los últimos tres años con un número apreciable en la tabla, mientras que lo mismo pasa con el Perú que el año 2018 no estuvo en los que recibieron una cantidad que le permitiera aparecer en los seleccionados, pero si en el 2017 cuando fueron naturalizados 16 nacionales de ese país sudamericano. Dentro de los denominados otros países que totalizaron 96 casos positivos de naturalización en el 2018, se reducen a 61, para una disminución de 35 en el 2019, la cual es relativa, ya que aparecen los denominados otros países que no tienen mención en la tabla.

Esta separación que aparece en sus estadísticas institucionales del Ministerio de Interior y Policía crea confusión, debido a que no hay diferencia entre otros países

y restos de países. Como se observa en la tabla de apoyo, hay 36 naturalizaciones que se agrupan en esa categoría. Habría que suponer que están integradas por aquellos personas extranjeras que solo obtuvieron una naturalización, o que en ella se colocaron las naciones pocas conocidas para el país. En términos estadísticos lo que deben hacer el Departamento de Naturalización de extranjeros es unificar ambas categorías para hacerla comparables, pero no crear confusión con dos categorías que deben estar reflejando lo mismo.

3.7 Población refugiada y solicitudes de asilo

Tabla 3.28 Población seleccionada de refugiados y solicitantes de asilo en el Caribe, según país/territorio de asilo, 2018 y 2019

País/territorio de asilo	Refugiados				Solicitantes de asilo			
	Años				Años			
	2019		2018		2019		2018	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
República Dominicana	171	6.0	170	11.8	562	3.0	333	3.1
Trinidad y Tobago	2,321	81.7	785	55.1	17,367	94.7	9,948	92.6
Curazao	47	1.7	102	7.1	348	1.8	346	3.2
Isla Caimán	36	1.3	34	2.3	13	0.01	25	0.25
Bahamas	12	0.4	15	1.0	18	0.03	27	0.26
Cuba	237	8.3	287	20.1	33	0.13	32	0.31
Jamaica	1	0.01	15	1.0	4	0	15	0.13
Guyana	17	0.6	23	1.6	62	0.33	17	0.15
Total	2,842	100.0	1,423	100.0	18,407	100.0	10,743	100.0

Fuente: ACNUR 2019, ACNUR 2018

En el contexto caribeño, se discute la situación de las personas venezolanas y sus necesidades de protección en el primer capítulo del anuario (1.7.2).

Cuando se revisan las estadísticas de la Comisión Nacional para los Refugiados, CONARE, las solicitudes de reconocimiento para la condición de refugiado fueron 145, de las cuales sesenta y seis (66) son de sexo femenino y setenta y nueve (79) de sexo masculino (DGM 2019). Como se observa en la tabla 3.29, la mayor cantidad fueron solicitudes de personas venezolanas y en menor proporción de haitianos y

cubanos. Hay que destacar que oficialmente en el país hay solo cuatro personas en carácter de refugiados; uno de nacionalidad venezolana, que fue aprobada en este 2019, dos sirios y una iraquí en el 2012, esto es, tres hombres y una mujer. En el 2019, cuatro refugiados renunciaron a esa condición, siendo dos de origen venezolano y otros dos de nacionalidad colombiana.

Tabla 3.29 Solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, según país de nacimiento u origen, 2019

País de origen o nacionalidad	Absoluto
Afganistán	2
Colombia	3
Cuba	12
EE.UU.	2
Haití	14
Nicaragua	2
Nigeria	2
Siria	1
Yemen	1
Venezuela	106
Total	145

Elaborada con datos del MIREX

En sus últimas reuniones del 2019, la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), conoció seis (6) nuevas solicitudes de Reconocimiento del Estatuto de Refugiado, cuyas nacionalidades son: cinco (5) venezolanas y una (1) cubana; de las mismas una (1) ha sido aprobada y cinco (5) fueron rechazadas. En ese mismo orden cabe mencionar que la única solicitud reconocida es la de nacionalidad venezolana, mientras que cuatro solicitudes restantes (4) de esa misma nacionalidad fueron rechazadas, igual suerte tuvo la solicitud de la persona de nacionalidad cubana. Las cinco solicitudes rechazadas incoaron el recurso de revisión por no estar conforme con la decisión tomada por la CONARE ante esta oficina (DGM, 2019:58).

3.8 Los flujos turísticos

La apuesta del sector público en alianza con el sector privado que activa la industria turística, y en la conversión del país en receptor de una meta de 10 millones de

turistas, se vio afectado durante el 2019, cuando varias muertes de turistas fueron aprovechadas para una campaña de descredito contra la seguridad que tienen los hoteles en la protección de sus huéspedes.

El registro de entrada de turista evidencia una disminución en el número total de personas que ingresan en calidad de turista cuando se compararán los registros del 2019 con los años anteriores, lo que afecto el crecimiento sostenido que mantenía en los últimos siete años el sector turístico en el país. La estrategia de ambos sectores pudo contener la campaña, pero la reducción en las reservaciones ya había causado trastornos en la economía, al disminuir los indicadores de esta industria.

La tabla de referencia permite observar que en el 2018 entraron, por vía aérea, 7,220,334 turistas, en el 2019 se produce una caída a 7,126,857, originándose una reducción de los flujos turísticos en 93,477 personas. La misma conllevó a que de una tasa de crecimiento positiva de 5.7% del año anterior, se pasara a un decrecimiento del -1.29%. La disminución de los flujos turísticos implicó la articulación de nuevos esfuerzos para retomar el crecimiento que llevaba el sector en términos de colocación a nivel mundial.

Tabla 3.30 Llegada total de pasajeros por vía aérea, según residencia y nacionalidad, 2018-2019

Condición de residencia y nacionalidad	Años		Participación		Variación Absoluta	Tasa de crecimiento
	2018	2019	2018	2019	2019/2018	2019/2018
Total	7,220,334	7,126,857	100	100	-93,477	(-1.29)
Residentes	651,446	680,821	9.0	9.5	29,375	4.5
Dominicanos	609,107	636,167	8.4	8.9	27,060	4.4
Extranjeros	42,339	44,654	0.6	0.6	2,315	5.5
No Residentes	6,568,888	6,446,036	91.0	90.5	-122,852	(-1.9)
Dominicanos	950,327	1,088,417	13.2	15.3	138,090	14.5
Extranjeros	5,618,561	5,357,619	77.8	75.2	-260,942	(-4.5)

Fuente: Banco Central, 2019

El análisis de la tabla 3.30 permite apreciar que la llegada de personas, en el 2019, que se definen como residentes, creció sustancialmente cuando se comparan con los que entraron en el 2018. En efecto, de 7,105 que aumentaron entre el 2018 y el 2017, se pasa a 29,375, lo que representa un crecimiento de un 4.5% frente al 1.1% del año anterior. De menos de cinco mil que fue la variación absoluta, esta se sitúa en 29,375 para los dominicanos, lo que permite que de solo un 0.8% suba a

un 4.4% su tasa de crecimiento. Los residentes extranjeros aumentan, pero en muy poca proporción, por lo que la tasa de crecimiento permanece igual, de 5.5% en ambos años.

En el caso de los no residentes que son dominicanos se puede ver la caída que se produjo a nivel general, cuando hubo 122,852 personas menos que el año anterior, de un crecimiento de 6.2% se pasa a un decrecimiento de un 1.2%. Este descenso en los flujos turísticos de no residentes, permite indicar que los dominicanos aumentaron en relación al 2018, en términos absoluto en 21, 288 y en lo relativo de 14.0% a 14.5%. Donde se produjo el decrecimiento fue en los no residentes de origen extranjero que, de un aumento positivo de 264,544 en el 2018, se redujeron a 260,942 en el 2019, esto ocasiona que del 4.9% pase a menos -4.5%. Esta reducción se manifiesta en la participación de los extranjeros, que de 77.8% se reducen a 75.2%, en sentido inverso ocurre para los no residentes dominicanos que de 13.2% llegan a 15.2% en el 2019, terminando nueva vez su flujo turístico positivo.

En el ámbito de las salidas de estos movimientos migratorios de corta duración, se puede apreciar que siguen la misma tendencia que en las entradas, 7,285,506 salieron en el 2018 y 7,192,427 que lo hicieron en el 2019 con una reducción de 93,079 turistas, lo que representó un crecimiento negativo de -1.27), muy cercana a los que entraron en el mismo período. Por el lado de los que son residentes, las salidas aumentaron sustancialmente, porque en el 2018 fueron 9,854 que los que entraron, lo que representaba un crecimiento de un 1.76%, mientras que en el presente fue de 21,085 para un crecimiento de 3.84%, el doble de la que produjo en el año anterior.

Los dominicanos residentes continuaron saliendo en una mayor proporción porque de 7,989 que lo hicieron en el 2018, se incrementó a 18,301 en el 2019 para un crecimiento de un 3.56%. Los extranjeros mantienen una salida progresiva porque en el año anterior salieron 1,815 y en este alcanzaron los 2,784, un aumento de 5,06% y una diferencia de 969 personas para un aumento de 8.18%. En los no residentes es que se produjeron variaciones, porque al disminuir los que entraron aumentan los que dejaron de salir cuando se compraran de un año a otro. El grupo que salió en el 2018 fue de 6,737,711 declinando a 6,623,547 en el 2019, lo que representa una caída de 184,184 personas. Mientras en el período anterior crecía en 5.7% las salidas de extranjeros-as, ahora disminuyen a -2.8%.

Tabla 3.31 Salida total de pasajeros por vía aérea, según residencia y nacionalidad, 2018-2019

Condición de residencia y nacionalidad	Años		Participación		Variación Absoluta	Tasa de crecimiento
	2018	2019	2018	2019	2019/2018	2019/2018
Total	7,285,506	7,192,427	100	100	-93,079	-1.27
Residentes	547,795	568,880	7.5	7.9	21,085	3.84
Dominicanos	513,758	532,059	7.1	7.4	18,301	3.56
Extranjeros	34,037	36,821	0.4	0.5	2,784	8.18
No Residentes	6,737,711	6,623,547	92.5	92.1	-184,164	-2.8
Dominicanos	1,086,370	1,188,008	14.9	16.5	101,638	9.36
Extranjeros	5,651,341	5,435,539	77.6	75.6	-215,802	-3.82

Fuente: Banco Central, 2019

Un mayor número de dominicanos no residentes de los que llegaron al país, salieron en el presente año, lo que origina una diferencia absoluta de 101,638, representando una tasa de crecimiento de 9.36% entre el 2019-2018, muy superior a la que se produjo entre 2018-2017 que fue de solo un 0.45%, cuando las salidas fueron de 93,787. Como acontece en el año, las extranjeras-os mantienen la misma tendencia, porque de 5,651,341 que salieron, en el año anterior, se reducen a 5,435,539, lo que representa una variación absoluta de -215,802,, lo que indica que de un aumento positivo de 9.05% se originó un decrecimiento de -3.82% en la salida de extranjeras-os por vía aérea entre los referidos años.

Estas reducciones en las entradas de pasajeros-as de corto tiempo tienen impactos inmediatos en el ámbito de la economía, porque afecta el crecimiento económico ya que el turismo representa uno de los sectores principales de la economía nacional. El aporte del sector turismo que se mantenía en aumento en los dos años anteriores, decayó en este 2019, a un 5.7%, con una reducción de 1.3% en comparación con el 2018. El aporte de la actividad turística al PIB reflejaba un crecimiento positivo en el primer trimestre (enero-marzo) del año, cuando era de un 5.6%, pero en el primer semestre del año se reducía a un 4.1%, tendencia que continuaba en los ocho meses del 2019 cuando solo aportaba un 1.0%.

La reducción señalada indica que los efectos en la economía general fueron significativos, al afectar los ingresos luego del proceso de crecimiento que llevaba desde hacía un buen tiempo. Tomando como referencia el 2017, cuando los ingresos fueron de 7,177.5 millones, en el siguiente año pasaron a ser de 7,560.7, mientras que en el presente se reducen a 7,468.1, lo que representa una disminución absoluta

de 92.6 millones de dólares, un decrecimiento relativo de un -1.22 en divisas para la economía dominicana. Los ingresos fiscales continúan creciendo porque para el 2019 ascendieron a 10,986,514,497.48 lo que, al compararse con los reportados por la Tesorería Nacional en el 2018, de 9,803,874,106.21, indica que hubo una variación absoluta de 1,182,640,391.27 en miles de millones de pesos, lo que representa una variación de un 12.06% entre un año y otro.



GOBERNANZA
DE LAS MIGRACIONES
EN REPÚBLICA DOMINICANA

IV. GOBERNANZA DE LAS MIGRACIONES EN REPÚBLICA DOMINICANA

-Allison J. Petrozziello⁵⁰-

Este capítulo sintetiza las diversas actividades que contribuyeron a la gobernanza de las migraciones en República Dominicana durante el año 2019. Incluye, además, citas directas que evidencian las diversas perspectivas que mantienen las y los funcionarios que están empeñados en esta labor. Se siguen observando diversos enfoques sobre el tema migratorio entre las instituciones que conforman el sistema de gestión migratoria, algunos orientados hacia la seguridad mientras que otros consideran la migración un factor del desarrollo y velan por el cumplimiento de los derechos humanos.⁵¹ Como es costumbre, procuramos sacar balance de los avances y retos en cuanto a la gobernanza de las migraciones, entendida como clave para el desarrollo, la consolidación democrática y la construcción de una ciudadanía incluyente.

No fueron pocos los retos, considerando las tensiones y polarización de la opinión pública. El 2019 inicia con el impacto del debate sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que el gobierno dominicano decidió no firmar a último momento a pesar de que tenía cerca de dos años participando de todas las negociaciones intergubernamentales. Recordemos que a finales del 2018 una campaña mediática a base de desinformación sobre el alcance del Pacto Mundial, además de lograr su meta de que el país no firmara, redujo las condiciones para la colaboración interinstitucional, por lo tanto no se pudo elaborar el Plan Nacional de Acción Migratoria (PLANAMI) como se había previsto. Cayeron las convocatorias del Consejo Nacional de Migración (CNM) tres veces, y tampoco se avanzó de manera significativa en la definición de criterios para renovar o cambiar de categoría migratoria a miles de personas que se acogieron al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE) en el 2014/5, poniendo en riesgo la sostenibilidad de la iniciativa.

⁵⁰ Investigadora social especializada en temas de género, migración, derechos humanos y desarrollo. Inició su colaboración con el OBMICA en 2010 como investigadora asociada, asumiendo la coordinación del área de Investigación y Programas entre 2013 y 2017. Actualmente sigue colaborando con OBMICA en calidad de investigadora asociada mientras persigue su doctorado en Gobernanza Global, con especialización en gobernanza de las migraciones y política social, por la Escuela de Asuntos Internacionales Balsillie, de la Universidad Wilfrid Laurier, en Canadá.

⁵¹ El capítulo 5 sintetiza lo acontecido en cuanto a los derechos humanos de migrantes y sus descendientes.

A pesar de las dificultades de coordinación a nivel macro, sí hubo avances en temas específicos, tales como la migración laboral, fortalecimiento de la asistencia consular, prevención de la trata de personas y el diseño de un programa piloto para apoyar la reinserción de dominicanos en retorno. El Instituto Nacional de Migración (INM-RD) ha impulsado investigaciones y capacitación en estas temáticas, contribuyendo a que se consideren las migraciones desde una visión más contemporánea y holística. Asimismo, el capítulo da cuenta del involucramiento del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), como institución que vela por el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible; en ambos marcos figura el ordenamiento de la gobernanza de las migraciones como meta primordial.

4.1 Institucionalidad del sistema de gestión migratoria

Debido a las tensiones ya mencionadas, el 2019 vio cierto distanciamiento y debilitamiento de los vínculos interinstitucionales en cuanto a la gobernanza migratoria en el país. En años recientes, se había impulsado la colaboración de unas 22 instituciones a través de la Comisión Técnica Interinstitucional para Asuntos Migratorios (CTIAM), presidida por el MIREX, para elaborar el Índice de la Gobernanza Migratoria. Se había anticipado que a partir del 2019 se elaboraría un Plan de Acción Nacional en Materia Migratoria (PLANAMI), siempre con la asesoría técnica de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM 2019). Al disgregarse las instituciones, se procedió a la elaboración de varios planes que eventualmente podrían consolidarse, o un “plan de planes”, a saber:

- Plan de Acción para la diáspora y de fortalecimiento de los servicios consulares (ver apartado 4.7 para más información)
- Plan de respuesta en frontera ante crisis migratoria (ver apartado 4.6)
- Plan de mejora de la gestión de la migración laboral (ver apartado 4.5).

La fragmentación también se evidenció cuando la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) procedió con la validación de los resultados del ejercicio de medición del Índice de Gobernanza Migratoria (ONE 2019a).⁵² Recordemos que el MIREX lideró

⁵² El Índice (MGI, por sus siglas en inglés) es un esquema métrico-estadístico que promueve la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para crear un marco estandarizado o índice que mide las estructuras de gobernanza migratoria específicas de cada país. Así, el índice mide la capacidad pero no los resultados de la gestión migratoria. El cuestionario fue diseñado por la Unidad de Inteligencia Económica (EIU), una empresa consultora asociada a la revista *The Economist*, que realiza análisis de riesgo y oportunidades de negocios para

el proceso de recolección, procesamiento y presentación de datos, midiendo las condiciones de la gestión migratoria dominicana en el año 2013 como línea de base y los avances que acontecieron al año 2017 para la medición. En la validación de resultados, la cual ocurrió más de un año después, participaron 13 instituciones, brillando por su ausencia Salud Pública, Interior, Trabajo y Procuraduría.⁵³ Por lo tanto, entiende la ONE *“como fundamental en lo adelante, el calcular y validar el Índice en un mismo proceso, para evitar el desligue de las instituciones de la fase de validación”* (ONE 2019a:28). Sin embargo, el ejercicio de confirmación del índice encontró que el 6% del total de las respuestas hechas por las 13 instituciones gubernamentales no se validaron por la ausencia de fuentes que confirmaran la existencia o vigencia de los convenios, acuerdos, servicios o ratificaciones. Entre ellas figura la pregunta *“¿Existe una estrategia nacional de migración definida en un documento programático (vgr. un plan estratégico) o en un manifiesto?”* Aunque habían contestado que sí, refiriéndose a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), según la ONE la respuesta debe ser negativa, ya que la END es una estrategia multisectorial, y no exclusiva del sector de migración. Al tratarse de un ejercicio de autoevaluación, es curioso observar que las mismas entidades involucradas no identifican si el país cuenta o no con una estrategia nacional de migración. No obstante, la ONE considera que:

Los resultados de los IGM serán una excelente herramienta para ayudar al Gobierno dominicano a identificar vacíos en este tema tan vital y a establecer prioridades al momento de desarrollar las capacidades institucionales, y de elaborar nuevas políticas y programas de migración. Pero, asimismo, servirán de fuente importante para implementar la Meta 10.7 de los ODS [Objetivos de Desarrollo Sostenible] (ONE 2019a:12).

La referida Meta 10.7 de los ODS motiva a los países a *“facilitar una migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien administradas”*. Las entrevistas realizadas en el marco de la investigación de este año evidencian la falta de voluntad para establecer una política nacional en el 2019, pues el mismo MEPyD indica que las instancias gubernamentales que consultaron en el marco de un ejercicio de priorización de los ODS decidieron no priorizar la meta 10.7 dado que el país no había firmado el Pacto Mundial.⁵⁴ Quedaría por ver si las instituciones involucradas en la gobernanza de las migraciones aprovechan el ejercicio para

gobiernos y empresas en más de 200 países.

⁵³ Las instituciones participantes en las fases de recolección y validación del IGM fueron: MIREX, MESCyT, Ministerio de la Mujer, Banco Central, Ministerio de Educación, INM, MEPyD, Tesorería de la Seguridad Social, Superintendencia de Bancos, DGM, Ministerio de Defensa, Centro de Operaciones de Emergencias, y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional.

⁵⁴ Entrevista con funcionarios del MEPyD, 7 de julio de 2020.

implementar la meta y crear una política migratoria nacional, o si simplemente reportar el valor de su autoevaluación ante las Naciones Unidas, y colocar en la lista del indicador 10.7.2 como : “Número de países que han aplicado políticas migratorias bien gestionadas”.

4.1.1 Consejo Nacional de Migración

El principal mecanismo de coordinación interinstitucional para la gestión de las migraciones, previsto en la Ley de Migración 285-04, fue la creación del Consejo Nacional de Migración (CNM). Desde su creación el CNM se ha convocado de manera esporádica para tratar temas coyunturales, quedando pendiente su activación como mecanismo de trabajo ordinario y periódico.

No se sostuvo ninguna sesión del CNM durante el 2018 o 2019, siendo la última reunión una sesión extraordinaria en el 2017 para tratar el tema de la renovación de los carnets de regularización que recibieron personas beneficiarias del PNRE. De acuerdo con las entrevistas realizadas para este anuario, se había convocado el CNM para fechas en junio, octubre y finalmente el 15 de diciembre de 2019. Cada vez se pospuso, probablemente debido a la tensión entre instituciones que ha caracterizado la gobernanza de las migraciones en el país después de su repentina decisión de no firmar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en diciembre del 2018 (ver el anuario correspondiente al 2018 para más información). Los temas de agenda que se tratarían eran la (segunda) renovación de los carnets de regularización, el informe de avances en la aplicación de la Ley 169-14 y las medidas de facilitación de la obtención de un estatus migratorio regular para las y los venezolanos. Se suspendió la reunión del 15 de diciembre cuando el día anterior se hizo pública la resolución del MIREX que imponer el requisito de visa de turismo para los venezolanos (ver sección 4.4.1). Se anticipó una reunión para enero del 2020 para continuar con la agenda propuesta.

4.1.2 Instituto Nacional de Migración

El 2019 fue el quinto año de operación del Instituto Nacional de Migración de República Dominicana (INM RD), cuya creación fue dispuesta por la Ley General de Migración 285-04. Su misión consiste en contribuir a la gestión migratoria de la República Dominicana mediante la investigación, acciones formativas y propuestas de políticas públicas que beneficien el desarrollo sostenible y fortalezcan la gobernanza migratoria. De acuerdo con su boletín informativo, durante los primeros cinco años:

...ha sido una constante mostrar las funciones del INM RD, que difieren de las de otras instituciones gubernamentales vinculadas con el tema. Pues si bien se complementan y apoyan, por su naturaleza tienen tareas diferentes. Es decir, mientras aquellas se ocupan de la gestión y el control migratorio, el INM RD asesora, estudia, investiga y capacita sobre los diversos aspectos de este fenómeno (INM 2019e:4).

El Instituto sigue consolidándose mediante la firma de acuerdos con entidades nacionales e internacionales, la publicación de varios estudios e informes técnicos, la organización de foros y otros espacios de diálogo y articulación, así como la expansión de la oferta formativa de la Escuela Nacional de Migración. De acuerdo con su informe anual (INM 2019d), en el 2019 el Instituto organizó varios eventos, videoconferencias y talleres, publicó 22 informes técnicos e investigaciones, llevó a cabo 6 mesas de trabajo interinstitucional, firmó 12 convenios y memorándum de entendimiento y duplicó en número las personas capacitadas, de 1,700 en 2018 a 2,994 en 2019.

La migración como factor del desarrollo

“...tanto la emigración como la inmigración no son irreconciliables con las oportunidades y posibilidades de crecimiento y desarrollo de la sociedad, siempre y cuando la gestión migratoria resulte organizada, documentada y ordenada, de acuerdo con las necesidades de la nación”.

– Dra. Florinda Rojas, Directora del Instituto Nacional de Migración (INM 2019d:5)

Los acuerdos firmados suelen incluir componentes relacionados con la investigación, capacitación y/o trabajo de políticas públicas. Entre los 12 que se firmaron durante el año (ver tabla 4.1), cabe destacarse el acuerdo de cooperación interinstitucional con el Ejército de República Dominicana (ERD) que *“tiene como objetivo principal colaborar de manera conjunta en la capacitación sobre temas migratorios a los miembros del Ejército en todos los niveles a través de las diferentes escuelas y centros de entrenamientos de la institución, así como a los integrantes de las distintas dependencias, comandos superiores y especializado del ERD, tales como Estado Mayor Coordinador, Especial, Personal”* (INM 2019c). Los temas de interés común incluyen: derechos humanos, derecho internacional humanitario, migración, emigración, identificación de documentos fraudulentos, dispositivos de seguridad de documento, resolución de conflictos, migrantes en situación de crisis, gestión de fronteras, gestión y gobernanza migratoria, implementación de políticas migratorias, trata y tráfico ilícito de personas, entre otras. Así, el 33% de las personas capacitadas durante el año pertenecían a los cuerpos castrenses, en temas tales como como el debido proceso durante la deportación.

Tabla 4.1 Acuerdos de colaboración firmados por el Instituto Nacional de Migración (2019)

Entidad	Tipo de acuerdo	Fecha de firma	Objeto
Dominican Studies Institute (CUNY-DSI)	Convenio Marco de Colaboración	5 de febrero 2019	
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	Memorándum de Entendimiento	19 de febrero 2019	
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	Convenio específico de colaboración	07 de marzo 2019	Diplomado “Asilo y Estatuto de persona Refugiada”.
	Convenio Marco de Colaboración	11 de noviembre 2019	Apoyo técnico en la elaboración de estudios e investigaciones, creación de programas de formación y sensibilización pública
Instituto de Investigación Ortega Gasset, el Instituto Nacional de Administración Pública	Convenio específico de colaboración educativa	16 de abril 2019	Organización e impartición del curso “Claves para un Política Migratoria Efectiva”
Universidad Iberoamericana (UNIBE)	Convenio Marco de Colaboración	30 de abril 2019	
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)	Convenio Marco de Colaboración	01 de mayo 2019	
Consejo Nacional Para Niñez y la Adolescencia (CONANI)	Convenio Marco de Colaboración	21 de mayo 2019	
Participación Ciudadana (PC)	Convenio Marco de Colaboración	26 de junio 2019	
Ejército de República Dominicana (ERD)	Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional	09 de julio de 2019	Capacitación sobre temas migratorios para personal del ejército
Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana (ASONAHORES)	Convenio Marco de Colaboración	11 de septiembre 2019	
Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP)	Memorándum de Entendimiento	20 de noviembre 2019	

Fuente: Elaborado con información contenida en INM (2019d) Informe General Plan Operativo General 2019.

El Instituto ha recibido apoyo financiero y técnico de entidades internacionales, tales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Unión Europea, y el ACNUR, así como las entidades nacionales Ministerio de la Mujer y Ministerio de Administración Pública. También ha tenido el papel de coordinación nacional en el “Sistema de información sobre delitos que afectan a personas migrantes en situación irregular”, promovido por la Organización de Estados Americanos (OEA) en conjunto con la OIM y el ACNUR. Pertenece al Programa de Prevención de Delitos Vinculados a la Migración Irregular en Mesoamérica, en que también participan Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá (SICA, OIM y ACNUR 2019:53).

En el 2019 el Departamento de Investigación y Estudios Migratorios tuvo alta rotación de personal, se cambiaron todos los analistas y el responsable del área respectiva. La incorporación de jóvenes profesionales calificados facilitó de manera positiva la publicación de estudios e investigaciones pendientes del año anterior y otros nuevos trabajos. Se siguen convocando mesas metodológicas para involucrar expertos en la evaluación de la metodología y validación de los primeros resultados. Para vincular la investigación con la elaboración de políticas públicas, se convocan mesas de trabajo entre las que se destacan para el 2019 la mesa sobre migrantes retornados, la cual consideró los resultados de tres estudios sobre población retornada (ver acápite 4.7) y la de migración laboral (ver acápite 4.5), analizando los estudios sobre demanda de mano de obra extranjera en los sectores agropecuario y construcción, así como un estudio exploratorio sobre integración de los trabajadores haitianos en la producción agrícola.

Han establecido como ejes temáticos de trabajo: migración laboral, salud, justicia y temas legales, gobernanza migratoria, regularización y la evaluación de las líneas de acción de la END (análisis para discusión interna),⁵⁵ y se proponen vincular los resultados de investigación con la oferta formativa de la Escuela. Entre los estudios realizados, se destacan dos que corresponden a un macroproyecto sobre el fenómeno de la trata de mujeres, financiado por la Unión Europea. Hay otros pendientes en este tema que se activaron en la primera mesa metodológica (INM 2019d). Asimismo, bajo los acuerdos firmados con UNICEF y CONANI se iniciaron dos estudios con población de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la migración. En la línea de los derechos humanos, se publicó un primer estudio enfocado en población extranjera privada de libertad en la República Dominicana, y se levantó información para un segundo que se realizaría en coordinación con la Oficina Nacional de la Defensa Pública (ONDP), para observar el cumplimiento de derechos de esta población en la fase previa y durante el juicio. El departamento de Investigación y Estudios Migratorios

⁵⁵ Entrevista con funcionarias del Instituto Nacional de Migración, 10 de julio de 2020.

contribuyó con varios insumos a las discusiones interinstitucionales sobre gobernanza migratoria, tales como un análisis sobre la convergencia entre las políticas migratorias, la END 2030 y los ODS. En el 2019, se fortalecieron los vínculos y trabajo conjunto con Oficina Nacional de Estadística, a través de la puesta en marcha de la Mesa de Trabajo sobre Estadísticas Migratorias. Para una lista completa de los estudios e informes realizados en el 2019 en la tabla 4.2.

Tabla 4.2 Estudios e informes técnicos publicados por el Instituto Nacional de Migración (2019)

Tema	Título	Documento interno o publicación	Nuevo o arrastre
Emigración	Identificación de vivencias en el marco del proyecto migratorio de la población dominicana en Chile	Publicación (Rojas Pedemonte y Ochoa 2019)	Nuevo
Estadísticas migratorias	Estadísticas de extranjeros/as en RD: una recopilación de los registros administrativos, 2018	Documento interno	Nuevo
	Diagnóstico sobre el sistema de información estadística en el ámbito migratorio en RD	Publicación ⁵⁶	Arrastre 2018
Frontera	Informe de seguimiento y apoyo al Observatorio de la Zona Fronteriza (OIM, MEPyD e INM RD)	Documento interno	Nuevo
Gobernanza migratoria	Diagnóstico de políticas públicas migratorias e instrumentos de implementación en la República Dominicana	Documento interno	Nuevo
	Análisis de los procesos de regularización en la gobernanza migratoria	Documento interno	Nuevo
	Informe técnico Fase 2 - Ley de Naturalización	Documento interno	Nuevo
	Línea de base para la formulación de agenda de investigación y generación de políticas pública	Documento interno	Arrastre 2018
	Convergencia entre las políticas de migración, la END 2030 y los ODS de la Agenda 2030	Documento interno	Arrastre 2018
	Seguimiento al Pacto Global para una migración segura, ordenada y regular	Documento interno	Arrastre 2018
	Propuestas para el fortalecimiento de la gobernanza migratoria	Documento interno	Nuevo

⁵⁶ No se pudo verificar la disponibilidad pública del documento.

Tema	Título	Documento interno o publicación	Nuevo o arrastre
Justicia	Migración, Derechos Humanos y Régimen Penitenciario. Un estudio sobre la población no nacional privada de libertad en el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria	Publicación (Castillo Javier 2019)	Nuevo
Migración laboral	Migración laboral y estrategias de adaptación en el contexto rural	Publicación	Nuevo
	Informe sobre la Migración y mercado de trabajo. Caso de estudio sector construcción	Publicación	Arrastre 2018
	Informe sobre la migración y mercado de trabajo. Caso de estudio sector agrícola	Publicación	Arrastre 2018
	Inserción y ocupación laboral de los inmigrantes venezolanos en República Dominicana: Período 2017-2018	Publicación	Nuevo
	Informes sobre la gestión migratoria laboral en República Dominicana (la publicación contiene tres informes: Diagnóstico para la implementación del Sistema de Gestión de Migración Laboral; Documento de factibilidad de simplificación de requisitos y trámites para visados de migración laboral; y Breve análisis sobre el establecimiento de un Sistema de Cuotas para la Gestión Migratoria Laboral)	Publicación	Arrastre 2017-18
Niñez	Análisis de situación de niños, niñas y adolescentes no acompañados	Documento interno	Arrastre 2018
	Estudio del marco legal para la protección de menores extranjeros no acompañados en República Dominicana	Publicación (Tatem Brache 2019)	
Retorno	Diagnóstico sobre políticas de atención social a migrantes. Caso migración de retorno	Publicación	Arrastre 2018
	Personas retornadas en condición de vulnerabilidad: dominicanos/as deportados/as desde los Estados Unidos (2012-2016)	Publicación	Arrastre 2018
	Caracterización de la población dominicana retornada de cara a la formulación de políticas públicas considerando su reinserción a la sociedad dominicana y a la protección social	Publicación	Arrastre 2018
Salud y seguridad social	Salud materna y planificación familiar de mujeres migrantes haitianas: Caso de dos localidades en República Dominicana	Publicación (Gómez 2019)	Arrastre 2018
	Evaluación de las posibilidades de inclusión en la protección social a la diáspora dominicana en las sociedades de destino y en la República Dominicana	Publicación (Martínez 2019)	Nuevo

Tema	Título	Documento interno o publicación	Nuevo o arrastre
	Análisis del marco legal y normativo vigente en el país vinculado a la protección social que contribuya a identificar obligaciones y compromisos del Estado dominicano con los/as dominicanos/as residentes en el exterior, la población retornada y los/as extranjeros/as residentes en el país	Publicación (Peguero Luciano 2019)	Nuevo
Trata	Investigación trata de mujeres dominicanas en el exterior, enfocado en sus núcleos familiares	Documento interno	Arrastre 2017
	La vida antes, durante y después de la trata. Enfoques innovadores para el estudio de la trata dentro y fuera de República Dominicana	Publicación (Nyberg Sorensen 2019)	Arrastre 2018
	Estudio cualitativo sobre la trata de mujeres extranjeras en República Dominicana	Publicación (Vargas 2019)	Arrastre 2018

Por su parte, la Escuela Nacional de Migración (ENM), como unidad formativa del Instituto, considera que el 2019 fue un año muy fructífero y de consolidación del trabajo.⁵⁷ A partir del 2017 cuenta con una planta física nueva y se ha ido ampliando la oferta formativa. La misma se enfoca en los ejes temáticos de gobernanza y gestión migratoria, trata de personas, movimientos migratorios, derechos humanos y protección, género y migración, migración y salud, migración laboral y competencias digitales. Las capacitaciones se ofrecen a través de modalidades presencial, semi-presencial y virtual (videoconferencias, talleres, cursos y diplomados). En el 2019 la Escuela consolidó las plataformas digitales que soportan la formación en línea e incrementó significativamente la cantidad de personas capacitadas. Los cursos se dirigen principalmente a las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Migración y también otros funcionarios y representantes de la sociedad civil a través de la Mesa Nacional para las Migraciones y Refugiados en RD (MENAMIRD). Así, la Escuela organizó un total de 32 acciones formativas con un alcance de 93 réplicas en 2019, logrando capacitar a 2,994 participantes de instituciones públicas, cuerpos castrenses y sociedad civil, distribuidas de la siguiente manera: 1427 participantes en talleres realizados en el interior del país, 773 se capacitaron en talleres efectuados en las instalaciones de la Escuela Nacional de Migración, 337 mediante cursos, 344 a través de videoconferencias por medio de la plataforma Zoom y 113 en diplomados (INM 2020).

La Escuela destaca como avance los cuatro diplomados organizados en el 2019, con una duración de 80 horas uno de ellos y 120 horas los tres restantes:

⁵⁷ Entrevista con funcionarias del Instituto Nacional de Migración, 10 de julio de 2020.

- Diplomado Derecho de Asilo y Estatuto de Personas refugiadas, con el apoyo del ACNUR
- Diplomado Migración Internacional y Gestión Migratoria
- Diplomado en Trata de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes: Estrategias de Protección
- Diplomado Taller Inducción al aula virtual: Trata de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes: Estrategias de Protección y Asistencia.

También amplió el alcance geográfico al ofrecer acciones formativas en zona de frontera y en otras zonas geográficas de interés para la gestión de la migración. Esto incluyó un ciclo de talleres sobre derechos humanos y debido proceso durante la deportación, apoyado por la OIM y financiado por la Unión Europea (UE). A nivel comunitario, se ofreció un curso de mediación sociocultural y resolución de conflictos con participantes que residen en ambos lados de la frontera. Fue una experiencia piloto que surgió fruto de las situaciones esporádicas que han ocurrido en esta zona (para más información, ver apartado 4.6), que servirá para desarrollar material formativo como parte de un programa para gestores culturales en la zona fronteriza apoyada por la OIM.

Una visión más contemporánea

“En un contexto donde no se visibilizan las dimensiones de la migración de manera integral, nosotros desde la Escuela y en representación de lo que hace el Instituto en general no solo vemos los aspectos de seguridad. Sabemos que nuestro mandato para formar a la DGM tiene que ver con temas de seguridad, control migratorio, documentos fraudulentos como prioridad y lo asumimos. Además de ello tenemos que abordar la formación en otros aspectos. Haber respondido a este reto nos da una visión más contemporánea de las migraciones”..

Gina Gallardo, Directora de la Escuela Nacional de Migración (Entrevista, 10 de julio de 2020)

Otro logro del 2019 fue el fortalecimiento de la colaboración con la Dirección General de Migración (DGM), mediante la formación de 195 de sus oficiales en ciertos temas. Queda por ver si la DGM se abre a las invitaciones continuas que se le hace desde la Escuela, con el objetivo de contribuir a la profesionalización del personal de esa institución a través del conocimiento técnico. Conviene recordar que los cuerpos militares responsables del control fronterizo ya están recibiendo formación especializada a través de la Escuela, siendo los cursos de mayor demanda “Dispositivo de seguridad de documentos e identificación de impostores”, “Detección del delito de trata de personas para autoridades migratorias y de seguridad”, “Sensibilización y capacitación contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas”, Resolución de conflictos, “Adquisición de residencia y regulación laboral” y “Debido procedimiento en materia de deportación y no admisión de extranjeros” (INM 2020).

Por último, el Instituto organizó algunos eventos de suma importancia durante el 2019 entre los que se destacan:

- Conferencia magistral “Política Migratoria Integral: Una experiencia desde Costa Rica” dictada por la señora Laura Chinchilla, presidenta de Costa Rica en el período 2010-2014.
- “Taller periodismo y migración: retos y perspectivas en la sociedad dominicana” con la participación de expertos internacionales, en el marco del “Proyecto de cooperación en la República Dominicana para comunicación y publicidad en temas migratorios” (financiado por la UE). El proyecto también incluye una campaña en redes sociales y la elaboración de un *Manual para el tratamiento del tema migratorio en los medios de comunicación* (publicado en 2020).
- Taller Interinstitucional para Planificación de Contingencias por Llegada de flujos migratorios masivos (19 de marzo 2019), con apoyo de la OIM, cuyo producto fue el borrador en su versión cero del Plan de Contingencias Interinstitucional para flujo masivo de migrantes en la República Dominicana (documento interno).

4.1.3 Ministerio de Relaciones Exteriores

En los anuarios correspondientes al 2017 y 2018 habíamos tomado nota del papel cada vez más protagónico del MIREX en la gobernanza de las migraciones, destacándose el liderazgo de Viceministra Marjorie Espinosa Rouge, quien encabezó la delegación dominicana durante las negociaciones intergubernamentales del *Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular*.⁵⁸ Tras la decisión repentina del gobierno de no firmar el Pacto Mundial a finales del 2018⁵⁹, el MIREX en el 2019 se distancia del tema de la inmigración y concentra sus esfuerzos en el fortalecimiento de sus servicios consulares y migratorios. También se realizó una división de trabajo interno, en los temas de diáspora y co-desarrollo, que a partir de la fecha será manejado por el Viceministerio para las Comunidades de Dominicanos en el Exterior en vez del Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios.

Los esfuerzos correspondientes a la meta presidencial #7 del MIREX, “*Fortalecimiento de la gestión consular y migratoria de la República Dominicana*”, incluyeron la definición de un plan de acción de fortalecimiento de servicios y atención consular, a partir de

⁵⁸ Ver Naciones Unidas, “Pacto sobre migración,” <https://refugeesmigrants.un.org/es/pacto-sobre-migraci%C3%B3n>

⁵⁹ Para más información sobre este acontecimiento, ver el anuario de OBMICA correspondiente al 2018.

las respuestas de los 90 consulados dominicanos en el mundo, que se encontraba en el 2020 en proceso de consulta con grupos de la diáspora.⁶⁰ Los levantamientos proyectaron acciones de mejoras y avances, entre los que figuran “*la gestión de apoyo a la diáspora dominicana y la gestión de servicios consulares y migratorios, así como el de Ventanilla Única de Servicio Exterior, y la entrada en ejecución de los trabajos para la habilitación de los servicios de apostilla y legalización en línea*” (MIREX 2019:51-2). El plan incluye unos 10 ejes con más de 25 acciones concretas, tales como la medición de la cantidad de migrantes en el exterior, actualización de bases de datos y mejora del servicio de la validación de títulos. Algunos servicios ya se están brindando, por ejemplo las misiones consulares dominicanas ya ofrecen la expedición, renovación y verificación de pasaportes para dominicanos residentes en el exterior. Para más información sobre los esfuerzos de asistencia y protección de los dominicanos que residen en el exterior, ver el apartado 4.7 de este capítulo.

Otras iniciativas de *fortalecimiento institucional* durante el año que nos ocupa incluyeron la finalización del manual de servicios consulares y la emisión de la resolución ministerial No. 02-2019, que aprueba el *Manual de Organización y Funciones de las Misiones en el Exterior de la República Dominicana*. Se continuaron las medidas de fortalecimiento de la Carrera Diplomática, con el propósito de seguir profesionalizando el personal diplomático que representa el país en el exterior. En este sentido, el 24 de enero de 2019, el presidente Danilo Medina emitió el Reglamento de la Carrera Diplomática mediante el Decreto No. 46-19.⁶¹

En cuanto a las *relaciones bilaterales* relevantes a la temática migratoria, el MIREX llevó a efecto conversaciones para frenar la migración irregular y la trata de personas, con Chile, Cuba y Uruguay (MIREX 2019:26). Con Cuba, se celebró el 6 de mayo del 2019 la XI Ronda De Conversaciones Migratorias, que son encuentros bianuales en el marco del memorándum de entendimiento sobre asuntos migratorios, suscrito entre la República Dominicana y Cuba el 22 de agosto de 2014. El encuentro contó con la participación de la viceministra de Política Exterior de Cuba, Ana Teresita González Fraga y la viceministra para Asuntos Consulares y Migratorios de República Dominicana Marjorie Espinosa. Según la memoria institucional, “*Estas conversaciones se orientan a garantizar una migración segura y regular y prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes*” (MIREX 2019:194).

Las otras conversaciones bilaterales giraron en torno a la *supresión del requisito de visados* para viajeros/as dominicanos/as que tengan visas vigentes de EEUU o la Unión Europea:

⁶⁰ Entrevista a funcionario de la OIM, Santo Domingo, RD, 12 de junio de 2020.

⁶¹ El mismo fue publicado en la Gaceta Oficial Núm. 10931 de fecha 31 de enero de 2019, y puesto en circulación por el canciller Miguel Vargas y el ministro de Administración Pública (MAP).

- Uruguay dispuso que, a partir del 1ro de enero de 2019, los dominicanos portadores de visas vigentes de los Estados Unidos de América o del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, estarán exentos del requisito del visado para ingresar a su territorio.
- Argentina dispuso, a favor de nacionales dominicanos provistos de pasaportes ordinarios, que viajen al mencionado país con esos fines, siempre que sean portadores de visas vigentes de los Estados Unidos de América o de la Unión Europea.
- Chile dispuso que, a partir de abril de 2019, los dominicanos que viajen al mencionado país con fines turísticos, provistos de pasaportes ordinarios y portadores de cualesquiera categorías de visados norteamericanos, con excepción de visas en tránsito, que cuenten con una vigencia de por lo menos 60 días, podrán ingresar a territorio chileno sin la formalidad de las visas.

Con el Reino de Marruecos, se firmó un acuerdo sobre la Exoneración de Visados de Turismo y Negocios, con fecha del 11 de junio de 2019.

También se trató el tema migratorio en el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), organismo regional donde la República Dominicana participa activamente a partir del 2013. Con la asesoría de la OIM y el ACNUR, los gobiernos integrantes del SICA se encontraban en el 2019 en proceso de levantamiento de un estudio línea de base sobre migración y desplazamiento en la región del SICA⁶², como insumo para la construcción del Plan de Acción para la Atención Integral de la Migración en la Región. Así, el MIREX participó en una reunión virtual entre el grupo de trabajo conformado por los delegados nacionales del tema de migración

El abordaje regional del fenómeno migratorio

“Considero que la región...está marcando un hito en el abordaje del fenómeno migratorio, analizándolo desde una perspectiva multidimensional, pero sobre todo humanitaria, superando el enfoque de seguridad que hasta ahora había prevalecido. Esto abre las esperanzas para que nuestra población, principalmente la que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, tenga el derecho a ser tratada con dignidad y a disfrutar de las mismas oportunidades de desarrollo que el resto de habitantes de la región”

- *Vinicio Cerezo, Secretario General del SICA (SICA, OIM y ACNUR 2019:7)*

⁶² Los países miembros del SICA son Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

y la OIM y ACNUR, en fecha 10 de abril de 2019. Más tarde en el mismo mes de abril, se celebró el “Taller Nacional sobre las Causas y Efectos de la Migración” con la participación de representantes de 22 instituciones públicas dominicanas vinculadas con este tema. Los resultados fueron incorporados al informe regional publicado por la OIM en Costa Rica (SICA, OIM y ACNUR 2019). Más adelante, en noviembre del 2019 se llevó a cabo otro taller de consulta nacional para la formulación de la Política Social Integral Regional del SICA 2020-2040, en el cual se identificaron como problemáticas a nivel regional la migración descoordinada y la condición de las zonas fronterizas entre otras. Este último levantamiento se realizó con el objetivo de crear un plan estratégico común y concreto, a través de una política regional, para mejorar las problemáticas que afectan al desarrollo del bloque (MIREX 2019:155-6).

4.1.4 Dirección General de Migración

La Dirección General de Migración ha continuado ejerciendo sus funciones de control migratorio y gestión de extranjería. En contraste con el giro de enfoque que se evidencia desde algunas instituciones que conforman el sistema de gestión migratoria, la “modernización” que persigue la DGM, una institución de seguridad dirigida actual e históricamente por militares, consiste en el uso de las nuevas tecnologías para verificar la identidad biométrica, controlando así la movilidad de algunos colectivos y facilitando la de otros. Las actividades de mayor relieve durante el 2019 se pueden calificar como fortalecimiento de control migratorio/deportaciones y automatización de servicios y sistemas, incluyendo la recaudación financiera institucional.

Control migratorio. Las metas presidenciales que fueron asumidas por la institución en lo que concierne el control migratorio fueron:

- 1: *Reducir el número de habeas corpus con respecto al total de ciudadanos extranjeros retenidos.*
- 2: *Reducir flujo de ciudadanos extranjeros deportados en relación a las entradas totales en RD.*
- 3: *Reducir el número de dominicanos devueltos en relación a los últimos cuatro años anteriores.*

La memoria institucional correspondiente al 2019 menciona las metas, pero solo reporta las cifras correspondientes al año calendario de personas deportadas y no admitidas. No ofrece análisis o comparación de resultados que permita apreciar los cambios relativos a años anteriores y menos si ha habido una reducción en los indicadores señalados.

La DGM realizó un “Operativo de Contención” desde el 1 de enero hasta el 1 de febrero del 2019, en el cual distribuyó personal de Interdicción Migratoria en los diferentes puestos de la zona fronteriza. Así, durante el mes de enero en la franja fronteriza fueron detenidas 911 personas, despachadas 1794, deportadas 7,323 y bajo investigación 14 (DGM 2019:44). Lo que la DGM denomina “operativos especiales”, comúnmente conocidos como redadas, fueron realizados de enero hasta noviembre del 2019, por personal del departamento de Interdicción Migratoria apoyados por la División de Operaciones Inteligencia Migratoria, quienes hacen levantamientos de inteligencia a través de fotografías, videos y documentos, para localizar a los extranjeros en condición irregular. La DGM especifica que las redadas se realizan “*atendiendo a solicitudes y quejas mediante el Sistema Nacional de Atención al Ciudadano, entre otras*”, (DGM 2019:43) por lo que se puede apreciar que parte de lo que determina su accionar son los reclamos del público.

Fueron deportados un total de 82,408 personas a lo largo del año, tal como se indica en el capítulo 3 de este informe. Las deportaciones fueron ejecutadas en días laborables y no laborables, siendo julio el mes con la cantidad más alta de personas deportadas. El Departamento de Deportaciones de la DGM estableció protocolos con diversos consulados existentes en el país con el objetivo de agilizar la preparación de los documentos de viaje necesarios y así disminuir el tiempo de espera para proceder con la deportación (DGM 2019:56).

El análisis que realiza OBMICA en el *Migration Policy Brief* sobre las deportaciones por vía terrestre de la República Dominicana hacia la República de Haití (OBMICA) examina la situación de las deportaciones después del cierre del periodo de registro en el PNRE en 2015. El informe detalla de varios problemas tales como la discrepancia en cifras mantenidas por distintas instituciones, confusión sobre la terminología empleada (deportación, no admisión, devolución, etc.), deportaciones de personas que han de ser protegidas por ley y violaciones de derechos humanos (Wiener/OBMICA 2019).

Por su parte, la OIM tiene varios años entrevistando a todas las personas que están en proceso de deportación en los centros que opera en la zona fronteriza, con el objetivo de identificar a quienes no deberían ser sujeto de deportación por tratarse de mujeres embarazadas, migrantes regularizados, niños/as o descendientes de migrantes del “grupo B” de la Ley 169-14. En el lado haitiano de la frontera la OIM/Haití utiliza la *Displacement Tracking Matrix* (DTM) para monitorear los flujos de nacionales haitianos que cruzan por 50 puntos de frontera (los cuatro cruces oficiales y 46 pasos informales).⁶³ La OIM/RD no monitorea flujos, realiza reportes

⁶³ El portal contiene informes, visualizaciones de datos y bases de datos producidas a partir del terremoto del 2010. Consultar <https://displacement.iom.int/haiti>.

semanales y mensuales sobre las deportaciones y los analiza en su cruce con los informes de la DTM. Aunque los informes sobre flujos pueden contar la misma persona varias veces, entiende la organización que la información es útil porque *“marca una dinámica de flujo cotidiano en la zona fronteriza”*.⁶⁴

Con respecto a la meta presidencial #3 de la DGM, *“Reducir el número de dominicanos devueltos en relación a los últimos cuatro años anteriores”*, la OIM colabora con el gobierno dominicano para disminuir lo que algunos cuerpos castrenses involucrados en el proceso llaman “devoluciones” dado que esta categoría no existe en la normativa dominicana.⁶⁵ En el 2019, la OIM apoyó la capacitación de unos 700 militares, incluyendo algunos del lado haitiano que pertenecen a la recién creada Police Frontalière d’Haïti (POLIFRONT).⁶⁶

Otro aspecto del control migratorio se refiere a la recepción de dominicanos deportados de otros países, principalmente EEUU y la Unión Europea. El mismo Departamento de Deportaciones de la DGM que está a cargo de deportar extranjeros/as desde la RD es el que realiza el proceso de recepción, registro y control de los ciudadanos dominicanos que son devueltos en esta condición. Durante el 2019 se recibió a 2,482 dominicanos retornados (2,241 hombres y 241 mujeres). En su informe de gestión 2019, la DGM caracteriza a todas las personas dominicanas deportadas como criminales que merecen ser sometidos a control y seguridad, al relatar que la repatriación fue *“por haber cometido diferentes delitos”* (DGM 2019:5). Al analizar su tabla estadística, se observa la inclusión de “migración ilegal” como categoría delictiva, siendo además la de mayor frecuencia. Es importante señalar que la migración irregular, tanto en la RD como en los países principales de destino de la emigración dominicana, legalmente no se considera un delito sino una infracción administrativa. Por tanto, una tarea pendiente para las instituciones que han declarado su intención de colaborar para proteger y apoyar la reinserción de dominicanos deportados y retornados es sensibilizar a sus homólogos de la DGM para que cesen de tratar a las personas que han emigrado de forma irregular como criminales.

Automatización de servicios. De acuerdo con su memoria institucional, la DGM *“ha estado inmersa en la revolución e implementación de las TIC’s para los procesos*

⁶⁴ Entrevista a funcionario de la OIM, Santo Domingo, RD, 19 de junio de 2020.

⁶⁵ La OIM se refiere a las devoluciones como “expulsiones arbitrarias” debido a que la categoría carece de sustento normativo.

⁶⁶ La POLIFRONT fue establecido en el 2018 mediante el esfuerzo conjunto de la MINUSTAH (el entonces MINUJUSTH) y la OIM, y después ha recibido financiación de los gobiernos de EEUU y Canadá para su fortalecimiento. En el 2019 se inauguró una base policial para POLIFRONT en lo que había sido una instalación del antiguo MINUSTAH en Morne Casse. Ver <https://www.iom.int/news/renovated-police-base-opens-haitian-dominican-border>

internos y también para el ciudadano” (DGM 2019:83). En cuanto a los servicios para el ciudadano, ha puesto a funcionar un portal de servicios institucional⁶⁷, a través del cual la solicitud, pago y seguimiento se pueden realizar en línea. Por ejemplo, las renovaciones de residencia se pueden solicitar y pagar en línea, pero después el usuario tiene que pasar por la sede de la DGM para recibir su carnet y permitir que le tomen los datos biométricos. Asimismo, para la certificación de permiso de salida de menor de edad el usuario puede hacer todo el proceso y pago en línea para después entregar el poder notarial en físico e imprimir el certificado desde su casa si desea. Todavía se mantiene la posibilidad de realizar el proceso de entrega de documentación y pago presencial para este último servicio, mientras que para los servicios de renovaciones de permisos y/o residencias la DGM han eliminado el área de ventanilla para la recepción de documentos originales. También la DGM ha implementado un módulo para el procesamiento de la renovación de estatus migratorios para los trabajadores cañeros pensionados.

Con la puesta en marcha de un sistema de citas online para varios servicios (solicitud de residencia, renovación de residencia, permisos de no residentes, reentradas y duplicados de carné por pérdida), la DGM busca regular el flujo de personas extranjeras en la sede central. Además, la institución mantiene la plataforma Telegram para que las personas solicitantes puedan consultar el estatus de su solicitud de residencia, y se planifica llevarlo a una plataforma móvil. También se ha colocado una oficina de la DGM en el Punto Gob, ubicada en la plaza comercial Sambil, la cual brinda servicios de registros de Autogate y respuestas a solicitudes de información con respecto a procesos migratorios llevados a cabo por la Dirección de Extranjería.

En cuanto a las tecnologías para los procesos internos, la institución continuó con el despliegue del sistema de control migratorio DOM-02, que fue donado por Corea del Sur en el 2015. El DOM-02 sirve como plataforma para depurar a las personas que se encuentran en situación migratoria irregular en el país. Durante el 2019 se aumentó la capacidad de memoria y almacenamiento del programa y se instaló en varias dependencias de la DGM, como se puede apreciar en la tabla 4.3.

⁶⁷ <https://personal.migracion.gob.do>

Tabla 4.3 Localidades con capacidad instalada del sistema de control migratorio DOM-2 en 2019

Categoría	Institución o Localidad
Aeropuertos	Aeropuerto Internacional Las Américas, 8 counters
	VIP Aeropuerto Internacional de La Romana
Centro de detención	Centro de Acogida Benerito, Higüey
	Centro de Acogida Pedernales
Frontera terrestre	Puesto Fronterizo Bánica, Elías Piña
Marinas	Puerto Bahía (Samaná)
	Casa de Campo, La Romana
	Cap Cana, Punta Cana
Militar	Fuerza Aérea República Dominicana, Santo Domingo
Muelles y Puertos	Salinas, Bani
	Manzanillo, Monte Cristi
	Luperón, Puerto Plata
	Samaná
	Puerto Plata, Amber Cove, Ocean World
	Azua

Fuente: Elaborado en base a DGM (2019:87)

La DGM firmó un acuerdo de colaboración con el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) el 25 de abril del 2019 con los objetivos de intercambiar y cruzar informaciones estadísticas de pasajeros aéreos y de desarrollar programas de capacitación en temas migratorios y de aviación civil.

Por su parte, la Dirección de Inteligencia Migratoria de la DGM cuenta con una plataforma tecnológica para monitorear las entradas y salidas de tripulantes y pasajeros en los aeropuertos internacionales, puertos y pasos

Fracturas y miradas distintas

“Hubo menos actores generando pesos y contrapesos y miradas distintas al interior del gobierno para empujar que se avanzara en política migratoria en el 2019...Las miradas distintas son: desarrollo económico, viendo la importancia de la migración laboral para la agricultura y construcción, y la necesidad de regularizarlos y proteger sus derechos, y la otra es de seguridad y control fronterizo. Se cambia el orden de los factores y se le pone la máxima prioridad al control migratorio y secundariamente queda el tema laboral y del desarrollo. Esa fractura, esa falta de articulación genera políticas que caminan a pasos distintos y tiempos distintos”.

Josué Gastelbondo, Jefe de Misión de la OIM/RD

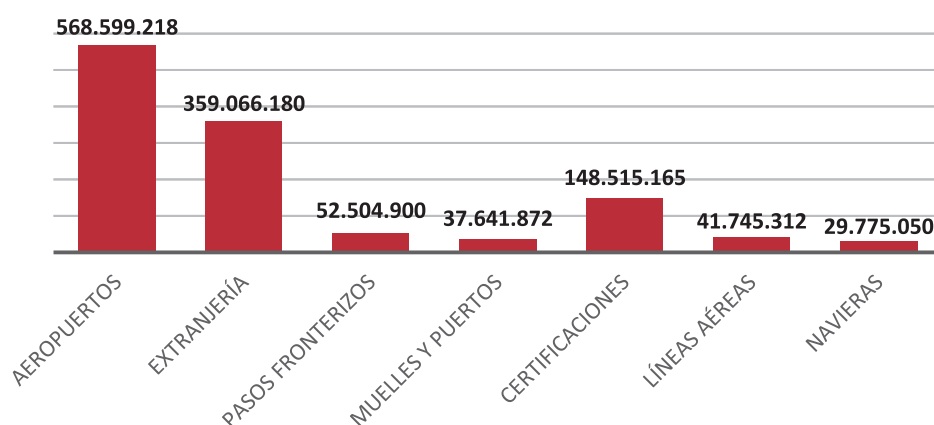
fronterizos. La plataforma permite la detección de posibles sospechosos de terrorismo, narcotráfico y atentados. Estos desarrollos se deben a la puesta en marcha del Centro de Monitoreo y Perfilaje en el 2017, un centro cuyo personal ha recibido capacitación impartida por la Embajada de los Estados Unidos (ver el anuario correspondiente al 2017).

Se encontraba en proceso de planificación en el 2019 la creación de un centro de datos que se llamaría Data Center Alterno.

A pesar del aumento significativo en la recaudación y almacenaje de datos personales en los últimos años, solo en el 2019 la institución inició el proceso de clasificación de información en las áreas de seguridad y base de datos para cumplir con los estándares internacionales de protección de la privacidad.

Recaudación financiera. La DGM es una de las pocas instituciones del Estado Dominicano que logra autofinanciarse. Su presupuesto integra un 80% de ingresos de recaudación directa de la institución y el restante 20% corresponde a la partida presupuestaria que otorga el Estado Dominicano. Su memoria institucional elogia el trabajo de recaudación realizado en la sede central y las dependencias diseminadas en los aeropuertos, puertos, pasos fronterizos y oficinas regionales en todo el territorio nacional, obteniendo así *“resultados extraordinarios logrando recaudaciones de captación directa llegando a la suma de RD\$1,164,758,788.00”* (DGM 2019:88). El informe detalla los montos recaudados por cada dependencia (ver gráfico a continuación), que al sumarse producen un total ligeramente mayor de RD\$1,237,847,697.00. Señala el informe que *“Con los ingresos de captación directa la DGM cubre las innúmeras obligaciones de su accionar...”* (DGM 2019:89). Durante el 2019 la institución adquirió una nueva flotilla de vehículos e incrementó el personal del departamento de interdicción migratoria, entre otros gastos.

Gráfico 4.1 Ingresos generados mediante la recaudación de fondos, DGM 2019



Fuente: Elaboración en base a DGM (2019: 90-92)

Tal como se ha señalado en los anuarios anteriores, entre más control migratorio y gestión de extranjería, mayor es la recaudación de recursos; con más recursos se contrata a más personal para seguir incrementando el control migratorio, y así sucesivamente, en contraste las demás instituciones del sistema de gestión migratoria luchan por recursos para facilitar la movilidad humana.

4.1.5 Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

Por primera vez se incluye un apartado dedicado a este ministerio, por su importante papel en el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Ambos son instrumentos importantes para asegurarse de no dejar a nadie atrás, incluyendo a la población migrante y sus descendientes. La END postula la construcción de una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades donde se promueva la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial. El Objetivo Específico 2.3.7 de la END refiere que el país debe “ordenar los flujos migratorios conforme a las necesidades del desarrollo nacional”. Se alinea con la meta 10.7 de los ODS, la cual motiva a los países a “facilitar una migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien administradas”.⁶⁸

⁶⁸ Sin embargo, en las consultas técnicas que el MEPyD realizó para priorizar las metas de los ODS, se decidió

Desde hace unos años el MEPyD ha estado dialogando con otras instituciones que comparten la visión migración-desarrollo (INM, MIREX, etc.) para considerar formas de vincular la política migratoria con la de desarrollo. La Unidad de Estudios de Políticas Económicas y Sociales del Caribe ha estado considerando temas tales como los emigrantes dominicanos y las remesas, y colaboraron con el MIREX en las consultas sobre el plan de acción para la diáspora (ver apartado 4.7 para más información). También han contribuido al proceso de modernización de la gobernanza migratoria en años recientes, mediante la CTIAM, comisión que elaboró el Índice de Gobernanza Migratoria. En 2018 y 2019 la OIM movilizó a personal de esta unidad a El Salvador (2018) y Panamá (2019) para dar a conocer la experiencia en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM).⁶⁹ La unidad también ha colaborado con el INM en la producción de estudios sobre la demanda de mano de obra extranjera (Gratereaux Hernández 2019; Hernández 2016) (ver apartado 4.5.3). En el 2018, se estableció el Observatorio de la Zona Fronteriza (OZF), la cual se discute en el apartado 4.6 Diálogo y cooperación binacional RD-Haití.

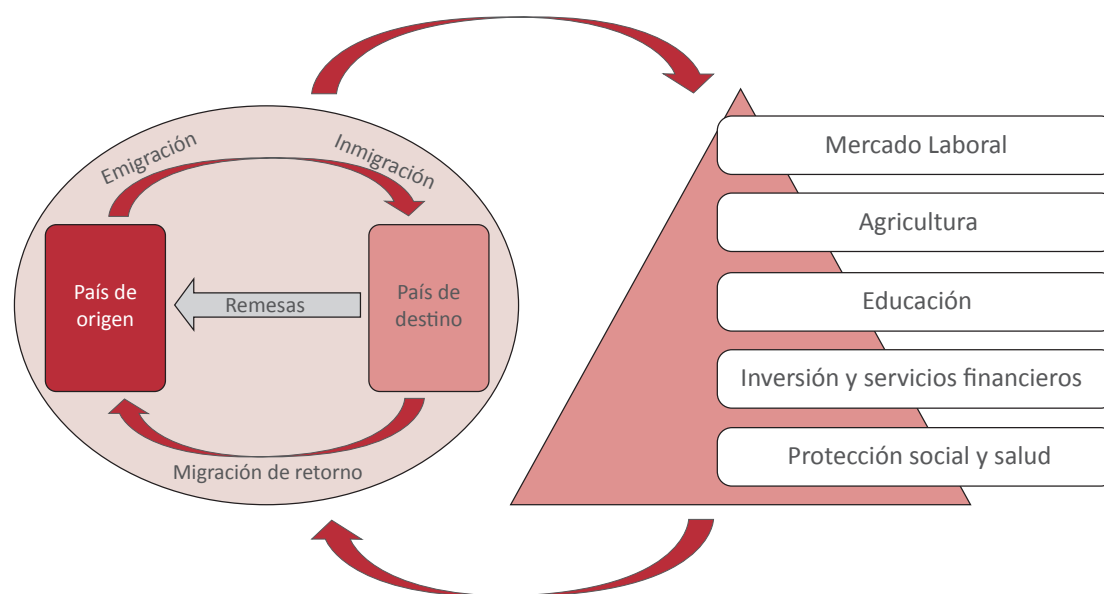
La experiencia de colaboración con la OCDE también despertó interés en transversalizar el tema migratorio en la planificación de políticas y programas sectoriales. República Dominicana fue uno de 10 países en el mundo seleccionados para participar en el proyecto de la OCDE “Interrelación entre políticas públicas, migración y desarrollo: casos de estudio y recomendaciones políticas» (IPPM, implementado entre 2013-2017). El informe país, *Interacciones entre Políticas Públicas, Migración y Desarrollo en República Dominicana*⁷⁰, que propone un enfoque dinámico para potenciar el aprovechamiento de los flujos migratorios en el país, tal como se aprecia en el gráfico siguiente. La idea general del proyecto fue desarrollar políticas públicas sobre inmigración transversales a otros sectores de desarrollo como el mercado de trabajo, el sistema educativo, la inversión y los servicios financieros, la protección social y la salud, en cuatro de las dimensiones de la migración (emigración, remesas, migración de retorno e inmigración). Entendidos en la materia, como el Dr. Wilfredo Lozano, consideran que República Dominicana debe adoptar una agenda política más coherente, que integre en mayor medida la migración en las estrategias de desarrollo, mejoras de los mecanismos de coordinación y fortalecimiento de la cooperación internacional, todo ello con miras a reforzar la contribución de la migración al desarrollo en el país (OECD/CIES-UNIBE 2017).

en el 2019 no priorizar la 10.7, tal como se menciona anteriormente. Quedaría por ver si los cambios tras el proceso electoral en el 2020 surten efecto en términos de las prioridades de desarrollo.

⁶⁹ Entrevista a funcionarios del MEPyD, 7 de julio de 2020.

⁷⁰ El proyecto fue llevado a cabo por el Centro de Investigaciones y Estudios Sociales (CIES) en la Universidad Iberoamericana y el Centro de Desarrollo de la OCDE, en colaboración con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y con el apoyo de la Comisión Europea.

Gráfico 4.2 Migración y políticas de desarrollo sectoriales: una relación bidireccional



Fuente: OCDE/CIES-UNIBE 2017: 21. Marco conceptual desarrollado por la OCDE, proyecto IPPMD

4.2 Implementación de la Ley de Migración

4.2.1 Renovación de residencias para migrantes haitianos/as

Favor consultar el capítulo 3, sección 3.6.1 Residencias y otros permisos de permanencia otorgadas. Para más información sobre la implementación del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, ver el apartado 4.4 Regularización migratoria en este capítulo.

4.2.2 Estudiantes extranjeros/as

Para las cifras sobre estudiantes extranjeros actualmente en el país así como una discusión sobre su estatus migratorio, ver capítulo 3.

4.2.3 Situación habitantes fronterizos

Tanto la Ley General de Migración 285-04 como su Reglamento se refieren a los “habitantes fronterizos”, como una subcategoría de extranjeros no residentes en RD (art. 36.6 Ley 285-04). Esta subcategoría aplica a nacionales de Haití que residen en comunidades limítrofes al territorio dominicano y que realizan actividades “no laborales, dedicados a faenas de pequeño comercio” en RD y que regresan cada día a su comunidad de residencia (ibid). Según el Reglamento de la Ley de Migración, estos deben obtener un carnet por validez de un año que les permita ingresar diariamente a RD entre los horarios de apertura y cierre de los puestos fronterizos (Decreto 631-11, art. 78). Este carnet podría ser solicitado por habitantes de comunidades a lo largo de los 388 kilómetros de frontera entre RD y Haití. En el 2018, la DGM y el MIREX, con la asesoría técnica de la OIM, hicieron un nuevo intento de articular el documento para el habitante fronterizo, sin embargo durante el 2019 no hubo avances significativos en esta materia.

4.3 Actuaciones arbitrarias, de complicidad y corrupción

La revisión documental para este anuario encontró reportes de actuaciones arbitrarias por parte del personal del MIREX, DGM y la Procuraduría General de la República.

El diagnóstico del sistema de gestión de migración laboral encontró “*irregularidades en cuanto al tipo de visa que se otorga en los consulados, así como en otros procedimientos*”; por tanto, se recomienda “*habilitar un mecanismo para documentar estas irregularidades de forma tal que haya un régimen de consecuencias para el personal reincidente en negligencias o irregularidades*” (INM 2019:95).

Por su parte, el Departamento de Investigaciones de la DGM recomendó la cancelación de nombramientos y sanciones a 19 empleados, por el hecho de cometer faltas en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 41-08 de Función Pública, Art. 84, sobre faltas de tercer grado. Asimismo, fueron sancionados 10 empleados de acuerdo al Art.82 y 83 numeral 1 y 2 de la citada Ley. Además, fueron sometidas 97 personas por violar el Art. 153 del Código Procesal Penal Dominicano, sobre falsificación de documentos (DGM 2019:73). Fueron desvinculados por falta de tercer grado un total de 25 empleados de la DGM durante el 2019 (DGM 2019:114).

Por último, el país fue degradado en su clasificación en el reporte sobre Trata de Personas que produce el Departamento de Estado de EEUU por la baja en el número de operativos de persecución de este delito. Se evidencia cierta complicidad por parte de actores internos a la Procuraduría, que aparentemente alertan a los

presuntos implicados en los delitos de tráfico y trata antes de la realización de los operativos. Así, durante el 2019 al llegar al sitio bajo sospecha y donde se había reportado la presencia de mujeres en situación de trata con su pasaporte retenida por los tratantes, curiosamente se encontró que todas tenían pasaporte en sus manos.⁷¹ Para más información, ver sección 4.9 Respuesta institucional al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

4.4 Regularización migratoria

El periodo de inscripción para el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular⁷² tuvo una vigencia de 18 meses entre los años 2013 y 2015 período durante el cual que se inscribieron 288,481 personas extranjeras, de los cuales 259,973 fueron regularizadas (DGM s/f). Entre ellas, 252,143 recibieron un Permiso de No Residentes mientras 7,831 obtuvo el estatus migratorio de Permiso de Residencia Temporal Ordinario (DGM s/f).

Luego, la DGM implementó un proceso de renovación o cambio de categoría migratoria que obligó a los beneficiarios del Plan a registrarse nuevamente para mantener vigente su estatus regular. El proceso tuvo una duración de 10 meses, iniciando el 23 de octubre del 2017 y concluyendo el 26 de agosto del 2018. Durante este periodo, acudieron 209,714 personas de las cuales 9,842 calificaron para cambiar la categoría de Permiso de No Residentes a Residente Temporal Ordinario, 5,916 renovaron el Permiso de Residencia Temporal, 183,718 renovaron el Permiso de No Residente para Trabajadores Temporeros y 8,647 recibieron el Permiso de No Residente para Estudiantes. También entregaron Permisos de Residencia

Importancia de la regularización para la migración laboral

“Es fundamental continuar con el proceso iniciado con el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, ya que como se ha detectado en ésta investigación, aún persisten algunos trabajadores inmigrantes irregulares que no han sido incluidos en dicho plan, lo que tiene repercusiones para el fiel cumplimiento de la Ley General de Migración y para el propio desarrollo y bienestar de la población inmigrante”

Carlos Gratereaux Hernández, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (2019:34).

⁷¹ Entrevista realizada en el 2020 del personal de una organización internacional, identidad protegida por la sensibilidad de la información.

⁷² Dado que el periodo de inscripción del PNRE concluyó en junio de 2015, puede encontrarse el relato sobre el desarrollo del mismo en el anuario correspondiente al 2015 (OBMICA 2016).

Permanente a 2,453 descendientes de migrantes que fueron favorecidos por la Ley 169-14 letra B de un total de 6,582 (DGM s/f).

La mayoría de los permisos entregados durante este primer proceso de renovación tenían una vigencia de dos años, expirando en 2019 o 2020. Un total de 12,770 residencias temporales caducaría en el 2019, mientras que la mayoría empezaría a expirar en el 2020 (8,640 permisos de estudiante, 3 residencias temporales y 183,701 permisos temporales de trabajo) (DGM s/f:51). En síntesis, *“aún aquellas personas que sí se acogieron al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE) y fueron aceptadas, se encontraron en una situación precaria, porque sus documentos no fueron definitivos”* (PNUD 2019: 48).

De manera que el 2019 era un año crítico para determinar los criterios para la renovación o cambio de categoría, adecuados a la realidad de los beneficiarios, para asegurar la sostenibilidad del mismo Plan. El proceso de renovación propuesto por la DGM *“se compone de 13 pasos, que principalmente deben hacerse en línea y suponen conocimiento de las plataformas digitales. Esto impide que muchas personas migrantes, cuyo perfil es, en su mayoría, trabajadores agrícolas o de la construcción, puedan renovar sus documentos, ya sea por falta de acceso, o desconocimiento”* (OIM 2019a). Tanto el Instituto Nacional de Migración como la OIM y el mismo Ministerio de Interior y Policía han contribuido con insumos técnicos para la consideración de la DGM, y han tratado de llevarlo al Consejo Nacional de Migración. La repetida suspensión de las convocatorias del Consejo en el 2019 evidencia la renuencia de la DGM de llegar a una posición consensuada en este respecto.

Aparentemente lo que más polémica genera es el requisito de pasaporte vigente para poder renovar su estatus. Conviene recordar que no se requirió para fines de regularización; sin embargo, el borrador de protocolo circulado por la DGM sí lo requeriría, ya que buscaba aplicar los artículos 30 y 40 de la Ley General de Migración. La alternativa propuesta por los actores arriba mencionados sería de reglamentar el artículo 151 de la misma Ley de Migración, definiendo claramente los documentos requeridos para fines de regularización. Algunos observadores consideran la falta de progreso durante el 2019 no solo una oportunidad perdida, sino un esfuerzo concertado de excluir la gran mayoría de los migrantes regularizados mediante la aplicación de requisitos no viables. De acuerdo con un entrevistado en el marco de esta investigación:

Ahí nadie peca de inocencia o de ignorancia. Hay actores interesados en que no se desarrolle el artículo 151 en documentos sino que muera el Plan y la gente que fue regularizada la pasen a los requisitos de los artículos 30 y 40 [de la Ley General de Migración] que son los que se le piden a alguien cuando viene de afuera. Primero, la gente estaba en condición migratoria

irregular en buena medida porque no cumplía de los otros. Y todo el mundo lo sabe, lo que estoy diciendo no es nada nuevo. Pero lo que queda claro es que si la intención es llevarlos en un momento dado al camino, 2 o 4 años después, a que tengan que cumplir lo otro o pierden el estatus, pues van a llevar el Plan a que la gente pierda su estatus regular.⁷³

Las instituciones que conforman el CNM retomarían el diálogo sobre este particular en su reunión de enero del 2020.

4.4.1 Opciones de regularización para la población venezolana

La migración forzada y económica de nacionales venezolanos/as debido a la crisis social, política y económica que está atravesando la República Bolivariana de Venezuela continuó durante el 2019. Una de las formas más frecuentes de ingreso era a través de la compra de una tarjeta de turista en el aeropuerto de llegada (UNFPA 2019), lo que habilitaba su permanencia en el país por un período de 30 días con fines turísticos exclusivamente. A partir de diciembre del 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores dispuso a través de la Resolución No. 006-2019 el requerimiento de visa de turismo para los nacionales venezolanos.

De acuerdo con el estudio complementario de la ENI-2017 *Población inmigrante venezolana*:

El contingente de inmigrantes venezolanos en la República Dominicana debe ser motivo de análisis particular, ya que este no es solamente el segundo en importancia numérica en el país, sino que su presencia se enmarca en un contexto amplio de movilidad en la región que ha dado pie a que los diferentes Estados busquen alternativas para dar respuestas a los retos que ella supone (UNFPA 2019:14).

Durante el 2019, entidades gubernamentales llevaron a cabo tres ejercicios de cálculo para determinar cuántas personas venezolanas podrían estar presentes en República Dominicana. El informe arriba citado se basa en la Encuesta Nacional de Inmigrantes del 2017 de la Oficina Nacional de Estadística, cuyo método es de muestreo y estimación, llegando a un valor de 25,872 personas (UNFPA 2019). En base a las estadísticas de turismo que produce el Banco Central, se comparó el número de entradas por vía aérea con el número de salidas del país durante el

⁷³ Entrevista anónima, junio de 2020.

periodo 2015-2019 para llegar al estimado de unas 30,000 personas que habrían excedido la estadía permitida con la tarjeta de turismo. Por su parte, la DGM analizó sus propias bases de datos de entradas y salidas, determinando así que en el periodo de 2012 a 2015 se habrían quedado unas 25,000 (estimación a base de software utilizado anteriormente) en el periodo 2016-2019 se habrían quedado más de 76,000 (cálculo a partir del software DOM-02 donado por la empresa Hyundai de Corea en el 2015). Sumando las cifras disponibles, se llegó a la cifra estimada de 104,000 personas venezolanas en el país.

Esta última cifra de 104,000 es la que informaría el proceso de toma de decisión de las instituciones gubernamentales que conforman el Consejo Nacional de Migración cuando se reactivara en el 2020.⁷⁴ Había estado en agenda del CNM la discusión de posibles mecanismos para facilitarles la obtención de un estatus migratorio regular. Al no reunirse durante el año 2019 sería hasta enero del 2020 que se lograra conformar una comisión para definir los criterios para lo que se denomina *“un proceso de facilitación del gobierno en trámites y documentos para que puedan acceder a un estatus migratorio regular”*.⁷⁵ La distinción busca marcar diferencia con el proceso de regularización a través del PNRE. Cabe recordar que el auge en el número de llegadas se produjo a partir del 2015, año en que se concluyó el periodo de registro para el PNRE. Por lo tanto, las condiciones que dieron origen al PNRE no aplicarían a la mayor parte de este colectivo.

La flexibilización de requisitos migratorios ha sido un punto de diálogo entre el Estado y los grupos organizados de venezolanos en el país, siendo los más conocidos la Fundación de la Comunidad Venezolana en la República Dominicana (FUNCOVERD) y la Asociación Diáspora Venezolana. La FUNCOVERD tiene sede en Santo Domingo y cuenta con niveles de coordinación en la región Este y Norte del país, mientras que la Asociación Diáspora Venezolana agrupa miembros de distintas organizaciones, tanto en labores de coordinación como en un sistema de voluntariado. En años recientes, han recibido apoyo de la OIM para su fortalecimiento institucional, incluyendo la obtención de personería jurídica. Así es que han surgido iniciativas concertadas en la forma de una propuesta de regularización migratoria para los nacionales venezolanos que se encuentran en condición irregular; *“dicho de otro modo, ejercen una función de representación ante el Estado al tomar la vocería de sus problemas y demandas”* (UNFPA 2019). De acuerdo con los venezolanos que participaron en el estudio complementario de la ENI-2017, se podrían considerar los siguientes elementos:

- Flexibilidad en relación con los períodos de corte para poder aplicar al mismo, considerando que más del 30% de ellos llegaron en fecha reciente a

⁷⁴ Entrevista a funcionario de la OIM, Santo Domingo, RD, 12 de junio de 2020.

⁷⁵ Entrevista a funcionario de la OIM, Santo Domingo, RD, 12 de junio de 2020.

la República Dominicana. Una fecha de corte que no incluya a las personas llegadas en el último mes y que en el tiempo se retrotraiga más allá de 2015, dejaría a un alto número de venezolanos sin la posibilidad de acogerse a un proceso de regularización migratoria.

- Examinar la posibilidad de que la documentación requerida sea mínima, considerando que muchos inmigrantes tienen documentos vencidos y que la obtención de algunos de estos es difícil debido a la situación en su país de origen.
- Asegurar que los miembros del núcleo familiar puedan acceder al proceso de regularización a partir de la persona responsable del hogar.
- Propiciar una rápida reunificación familiar de las personas aplicantes debido a que se observan casos de familias separadas, donde uno de los miembros de la pareja o algunos de los hijos menores se encuentran en Venezuela. Además, considerar la necesidad de atención especial que podrían tener personas como adultos mayores dependientes de los inmigrantes. (UNFPA 2019:96).

Asimismo, solicitaron que se dé seguimiento a los casos particulares de venezolanos que puedan caer en la categoría de solicitantes de asilo o refugio, y que se establezcan disposiciones especiales en caso de que los plazos para la solicitud de ese tipo de asilo hayan prescrito legalmente (UNFPA 2019:96). Para más información sobre este particular, ver apartado 4.8.

La falta de un estatus migratorio regular ha limitado la inserción laboral de las y los nacionales venezolanos, muchos de los cuales presentan altos índices de escolaridad y profesiones que podrían ser de beneficio para el desarrollo del país. Estas fueron algunas conclusiones del estudio *Promoción de medios de vida para personas venezolanas en República Dominicana*, puesta en circulación por el Instituto Nacional de Migración, la OIT y el ACNUR en diciembre de 2019. El estudio encontró que el estatus migratorio irregular (al que pertenece el 77% de los encuestados) es una limitante para su contratación formal (OIT, ACNUR e INM 2020: 19). Se discutirán los demás hallazgos en el siguiente apartado sobre la migración laboral.

Por último, conviene mencionar algunas iniciativas que promueven la integración de venezolanos, Globalizeradio.com es una plataforma de comunicación intercultural para el desarrollo que está al servicio del migrante, y tiene unos 80,000 seguidores. En septiembre del 2019 inició el proyecto trienal “Ciudades incluyentes, comunidades solidarias”, que es financiado por la UE e implementado por ONU Habitat, ACNUR y OIM, y busca visibilizar cómo los migrantes venezolanos pueden contribuir a las estrategias de desarrollo local de San Cristóbal y Boca Chica.

4.5 Gestión de la migración laboral

La Mesa de Migración Laboral siguió sus labores de coordinación interinstitucional durante el 2019. La misma es presidida por el Ministerio de Trabajo, integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), Dirección General de Migración (DGM), Tesorería de Seguridad Social (TSS) e Instituto Nacional de Migración (INM RD), y recibe la asesoría técnica de las organizaciones internacionales competentes en la materia, OIT y OIM.

Dando seguimiento al proceso iniciado a finales del 2016, los integrantes procedieron a crear un Plan Nacional de Migración Laboral, *“el cual se constituye en hoja de ruta para la operatividad de acciones concretas en procura de proteger los derechos de los trabajadores migrantes y optimizar los beneficios de este tipo de migración para el desarrollo del país”* (INM 2019a). El plan busca hacer eficiente la gestión de

la migración laboral, a partir de las recomendaciones contenidas en los *Informes sobre la gestión migratoria laboral en República Dominicana* (INM 2019). La referida publicación incluye el “Diagnóstico para la implementación del sistema de gestión de la migración laboral” realizado en el 2016-17, junto con dos informes posteriores realizados en el marco de un proyecto financiado por la OIM.⁷⁶ El segundo informe, “Documento de factibilidad de simplificación de requisitos y trámites para visados de migración laboral”, fue realizado por MIREX con apoyo de la OIM y surge como respuesta al Diagnóstico. Incluye una serie de propuestas de simplificación de procedimientos a ser consideradas por el MIREX, DGM y Ministerio de Trabajo así como la plataforma electrónica que todos estarían usando. El tercer informe se enfoca en el establecimiento de un sistema de cuotas, por lo que se discutirá en la sección dedicada a este tema (4.5.3).

Durante el año se avanzó en una carta de intención para integrar y cruzar sistemas de información entre las cuatro entidades (MIREX, MT, TSS y DGM).⁷⁷ De forma individual las diferentes instituciones han ido modernizando los servicios disponibles

Cómo efficientizar la gestión de la migración laboral

“Se deben crear reglas claras y sencillas, simplificar y modernizar los procesos entre las instituciones y acortar los tiempos de tramitación para prestar un servicio adecuado al público”.

– Viceministro de Trabajo (citado en INM 2019:50)

⁷⁶ El proyecto de la OIM se titula “Capacity building and assistance for the protection of vulnerable migrants and migrant descendants of Haitian origin at the Dominican Republic-Haiti border” (RT.1261).

⁷⁷ Entrevista a funcionario de la OIM, Santo Domingo, RD, 12 de junio de 2020.

en línea como parte de la iniciativa y meta presidencial del gobierno electrónico, lo que contribuiría al sistema interoperable que se ha propuesto. Por ejemplo, se desarrolló el módulo de Certificaciones del Ministerio de Trabajo, la cual incluye aproximadamente 20 servicios de la Dirección General de Trabajo en una plataforma electrónica (Ministerio de Trabajo 2019:8-9). Por su parte, el MIREX siguió las coordinaciones del lugar hacia el cumplimiento de la meta presidencial 10 de su institución, *“En coordinación con el Ministerio de Interior y la Dirección General de Migración, poner en funcionamiento un servicio web para la consulta en tiempo real de sus bases de datos consulares con fines migratorios y de seguridad”* (MIREX 2019:28).

Por otra parte, la Mesa de Migración Laboral identificó como prioridad en el 2019, lograr un mejor conocimiento de la población venezolana en la República Dominicana y facilitar su inserción laboral en el país. En este contexto, el Instituto Nacional de Migración (INM), la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) unieron fuerzas para realizar el estudio *Promoción de medios de vida para personas venezolanas en República Dominicana*. El objetivo era analizar los perfiles laborales de las personas venezolanas en el país y vincularlos a los sectores de la economía dominicana, y a cadenas de valor específicas, donde no estarían compitiendo sino complementando la mano de obra nacional.

En cuanto al perfil de empleabilidad de este colectivo, se encontró que tienen un promedio de 11.9 años de experiencia profesional, y que el 61% de las y los encuestados cuentan con estudios superiores, en su mayoría en las áreas: a) Económico-Administrativas; b) Pedagogía y Educación y c) Ciencias de la Salud. Se identificaron tres potenciales sectores de intervención, salud, turismo y educación, tomando como base tanto la oferta como la demanda laboral, entendida como el porcentaje de la fuerza laboral formal que los sectores productivos emplean actualmente en el país (OIT, ACNUR e INM 2020:19). El informe considera de especial interés la potencial incorporación laboral de maestras y enfermeras, con el fin de contribuir al desarrollo social del país. Para que esto sea posible, se recomienda flexibilizar los procesos migratorios para facilitar su obtención de un estatus migratorio regular (para más información al respecto, ver apartado 4.4.1). Asimismo, se recomienda organizar una mesa de trabajo para revisar y proponer procesos más eficientes de homologación de estudios profesionales, con la presencia del Ministerio de Estudios Superiores Ciencia y Tecnología y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, como actores clave del proceso (OIT, ACNUR e INM 2020:90).

Los esfuerzos por mejorar la gestión de la migración laboral obedecen al enfoque migración-desarrollo, que interpreta la migración no como problema a resolver sino como factor del desarrollo. En este sentido, la UNFPA comisionó un ejercicio de

cálculo del valor agregado que producen las y los trabajadores migrantes, a partir de los resultados de la ENI-2017. Los resultados indican lo siguiente:

El aporte de la mano de obra inmigrante al valor agregado dominicano para el año 2017 es del 9.54%. El aporte al valor agregado de la población nacida en Haití pasó del 7.12% en el año 2012 al 7.41% en el año 2017. Estos cambios en el aporte de los inmigrantes se explican debido al aumento de la cantidad de ocupados inmigrantes, pues a mayor cantidad de personas ocupadas, mayor aporte. Además, al suponer que las productividades de los trabajadores inmigrantes y locales son las mismas, el aumento de la productividad en la economía dominicana (que entre el 2012 y el 2016 fue del 4.05%), incrementa el valor de su aporte económico en cada rama de actividad y, a su vez, en la economía en general (UNFPA 2018:36).

Los resultados confirman lo señalado por la OCDE y la OIT (2018) en el informe *Cómo los inmigrantes contribuyen a la economía de la República Dominicana*, que resalta los diversos aportes económicos de los inmigrantes en la República Dominicana en tres dimensiones: mercados laborales, crecimiento económico y finanzas públicas.

4.5.1 Seguridad social

El avance más trascendental en los últimos años fue la implementación del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE) y la modificación de los requisitos para la afiliación a la seguridad social para reconocer la validez del carnet de regularización para estos fines (ver Resolución No. 377-2015 del CNSS). Para más información sobre los avances, puede consultar los anuarios de OBMICA correspondientes al 2015, 2016 y 2017.

Paulatinamente, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ha seguido afiliando a los(as) trabajadores(as) beneficiados(as) del PNRE y sus familiares al Sistema de Seguridad Social a través del proceso creado para estos fines.⁷⁸ Sin embargo, los carnets de muchas personas beneficiadas del PNRE han empezado a caducar debido a la falta de seguimiento institucional, tema que se discute en la sección 4.4, siendo una de las consecuencias la pérdida de elegibilidad para la seguridad social.

⁷⁸ El registro de trabajadores extranjeros en el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) de la TSS debe ser realizado por los empleadores a través de la página web de la TSS en su perfil, para la asignación de un número de seguridad social (NSS) cuando no se posee cédula. Los empleadores deben digitar los datos de la persona extranjera iniciando por el tipo y número de documento que posee (visa de trabajo, carnet de migración o carnet de regularización) y cargar la imagen del documento en formato PDF (INM 2017a: 12).

A pesar de los avances, la falta de sostenibilidad del PNRE aunado a los altos índices de informalidad laboral obstaculizan el goce del derecho humano de la seguridad social. Lo mismo fue tema de preocupación señalado por varios informes recientes. Según el estudio OECD/CIES-UNIBE:

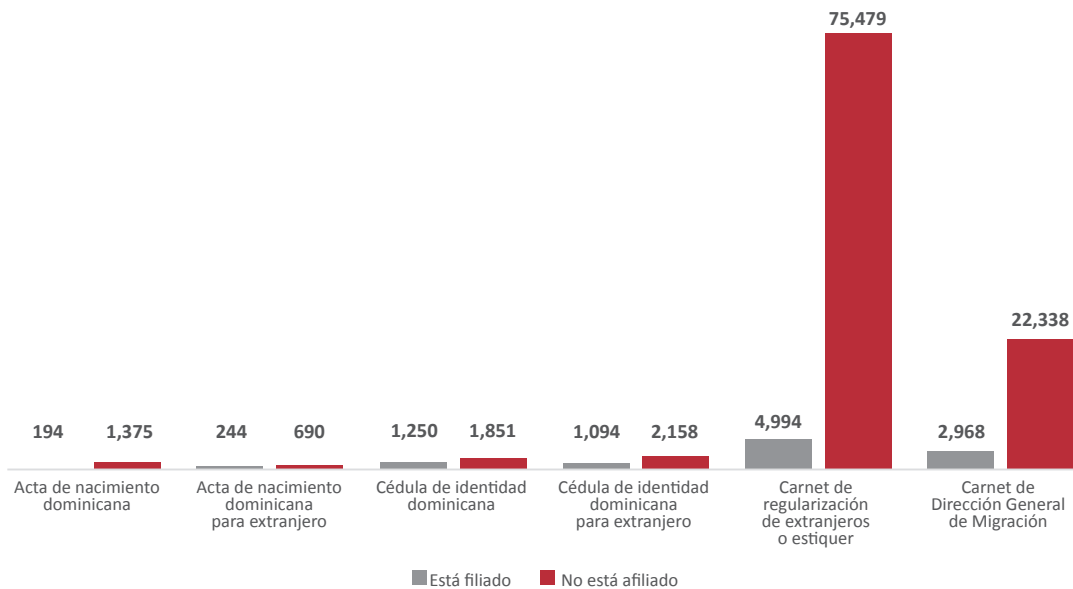
La informalidad laboral representa un desafío para el mercado de trabajo dominicano, y los resultados del proyecto IPPMD muestran que los inmigrantes tienen sustancialmente menos probabilidades de estar cubiertos por contratos formales y beneficios sociales que los trabajadores autóctonos. Solo el 38% de los trabajadores inmigrantes tienen un contrato de trabajo formal, el 27% gozan de beneficios de salud y el 16% de beneficios de jubilación. Las diferencias entre los trabajadores inmigrantes y los autóctonos son especialmente pronunciadas en las zonas urbanas. Los resultados muestran también que la diferencia en el acceso a los beneficios de protección social y de salud entre los trabajadores inmigrantes y los autóctonos es más acentuada en el caso de las mujeres. Hallar una solución para las desigualdades en el acceso al empleo en el sector formal es importante para lograr una mejor integración de los inmigrantes en el mercado laboral y, en un sentido amplio, dentro de la propia sociedad (2017: 32-33).

Los estudios secundarios derivados de la ENI-2017 también revelan la existencia de brechas importantes en la cobertura para la población migrante, regularizada o no. El estudio *Aporte al valor agregado de la población de origen extranjero en la República Dominicana* recalca que solo el 10.08% de la población de origen extranjero haitiano tiene acceso a un seguro de salud, mientras el casi 90.00% restante no cuenta con este tipo de protección; en cambio, el porcentaje de los ocupados de origen no haitiano que tiene un seguro de salud es del 53.52%, mientras el restante 46.32% no cuenta con esa protección. Para contextualizar los hallazgos, el informe señala, “*Estas cifras indican que el acceso a la seguridad social de este último grupo poblacional es superior no solo al de la población de origen haitiano, sino también al del mercado laboral dominicano, pues alrededor del 58.00% de los empleos del mercado laboral dominicano son informales, condición que no permite la aseguración laboral*” (UNFPA 2018:33-34).

La UNFPA también comisionó un estudio secundario ENI-2017 dedicado a este tema, titulado *El acceso de inmigrantes y descendientes a la salud y a la protección social en la República Dominicana*. El mismo indica que la falta de acceso a la seguridad social es un problema que afecta a la mayoría de los inmigrantes, en especial a la población haitiana, a pesar de que mantiene una tasa de ocupación del 70% (UNFPA 2018a:103). La estadística que produjeron los autores a base de los mismos datos de la ENI-2017 abarca todo el colectivo inmigrante, revelando que solamente un 12.8% de inmigrantes reporta estar afiliado a algún seguro de salud, lo que en número absolutos representa unas 54,320 personas (UNFPA 2018a:64).

De acuerdo con el informe, “Este dato es coherente con la insignificante afiliación de inmigrantes al Régimen Contributivo que registra la Tesorería de la Seguridad Social, único régimen que en la actualidad permite acceso al Sistema de Pensiones creado en el 2001” (UNFPA 2018a:65). Encuentra además que la posesión de documentación entre inmigrantes no parece incidir en la afiliación al seguro de salud, dado que la mayoría de los inmigrantes con carnet de regularización de extranjeros o con carnet general de migración no están afiliados tal como se aprecia en el gráfico 4.3 (UNFPA 2018a:74).

Gráfico 4.3 Afiliación de los inmigrantes y descendientes a algún seguro de salud según documento de identidad



Fuente: UNFPA (2018a) *El acceso de inmigrantes y descendientes a la salud y a la protección social en la República Dominicana, ENI-2017 Estudio secundario*, p. 75 (gráfico 52)

Cuadro 1: ¿Cuáles inmigrantes pueden acceder a la seguridad social en República Dominicana?

El estudio secundario de la ENI-2017, El acceso de inmigrantes y descendientes a la salud y a la protección social en la República Dominicana, encontró que solo en el régimen contributivo se prevé la posibilidad de que trabajadores inmigrantes con condición regular para laborar puedan acceder a los beneficios de la seguridad social. Para ello necesariamente deben ocupar un puesto formal de trabajo. De lo anterior se concluye que las siguientes personas no tienen forma de acceder de manera efectiva a las coberturas de la seguridad social:

1. Extranjeros en condición irregular o con una condición migratoria que no les permite laborar en el país y sus familiares.
2. Extranjeros no residentes en condición regular para trabajar, pero que se encuentren desempleados o sin un empleo formal, y sus familiares.
3. Profesionales y técnicos independientes y a los trabajadores por cuenta propia con ingresos promedio, iguales o superiores a un salario mínimo nacional, independientemente de su estatus legal, y sus familiares.
4. Extranjeros que aun en estatus regular y con bajos ingresos que no son incorporados al SIUBEN ni al seguro de SENASA subsidiado.
5. Extranjero titular del seguro que pierda el empleo y extranjeros y descendientes que siendo familiares de un afiliado queden excluidos, bien porque este pierda el empleo o bien porque no cumplan con los requisitos para estar afiliados en calidad de dependientes.
6. Quedan excluidos del sistema de pensiones y de aseguramiento ante riesgos laborales todos los extranjeros y los descendientes que no tengan una afiliación por el régimen contributivo.

Fuente: UNFPA (2018a) El acceso de inmigrantes y descendientes a la salud y a la protección social en la República Dominicana, ENI-2017 Estudio secundario, p. 37

Tal como se señala en el cuadro de texto, quienes no tengan una afiliación por el régimen contributivo quedan excluidos del sistema de pensiones y de aseguramiento ante riesgos laborales. El estudio secundario de la ENI-2017 encontró que la gran mayoría de inmigrantes (91.3% o 213,602 personas) y de sus descendientes (73.4%) tampoco están afiliados a las administradoras de riesgos laborales (ARS), pues son, sobre todo, trabajadores informales (UNFPA 2018:74). La falta de cobertura de riesgos laborales, sin importar la condición migratoria, sigue siendo un tema de preocupación de la OIT, la cual emitió una observación al gobierno dominicano en el 2019, en seguimiento de las recomendaciones del comité tripartito en cuanto al incumplimiento del Convenio 19 de la OIT sobre la igualdad de trato (accidentes de trabajo), ratificado por el país en 1956. El primer artículo del convenio alega la igualdad de trato entre los trabajadores nacionales y extranjeros. En este sentido, la

Comisión había pedido al gobierno dominicano que indicara las medidas adoptadas para garantizar, en términos prácticos, todos los derechos de seguridad social reconocidos por el decreto núm. 96 16 y por la resolución núm. 377 02, en particular respecto a los sectores que emplean un número importante de extranjeros, y los progresos realizados en relación con el registro electrónico que debería haberse realizado en los próximos noventa días después de la adopción de la resolución núm. 377 02, en noviembre de 2015. El gobierno respondió que había logrado asignar unos 14,914 números de seguridad social a trabajadores extranjeros, y que además, en marzo de 2017, el Ministerio de Trabajo, el TSS, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), y la Asociación Dominicana de Productores de Banano (ADOBANANO) suscribieron un acuerdo, con la participación de la OIT, la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con vistas a promover la afiliación de productores y trabajadores del sector del banano de las provincias de Azua, Montecristi y Valverde.⁷⁹ En 2019, la Comisión acogió con agrado estos avances a la vez que emitió la siguiente observación:

La Comisión pide al Gobierno que siga comunicando información sobre las medidas que permiten que los trabajadores extranjeros se afilien al seguro de riesgos laborales, sin ninguna condición de residencia, como recomendó el comité tripartito y adoptó el Consejo de Administración, incluida información sobre el número de trabajadores extranjeros registrados de conformidad con el decreto núm. 96 16 y de la resolución núm. 377 02. La Comisión pide asimismo al Gobierno que siga comunicando información sobre la aplicación del Plan nacional de regularización de extranjeros y que indique las medidas adoptadas para garantizar la cobertura de los trabajadores extranjeros afectados, en caso de accidentes del trabajo, incluida la concesión de prestaciones a los trabajadores extranjeros que no residen en la República Dominicana y a las personas dependientes cuando éstos residen en el extranjero.⁸⁰

Por su parte, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) señala que tienen el reto de garantizar derechos en materia de seguridad social de migrantes. En un comunicado de prensa y artículo publicado en la Gaceta de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, la DIDA dice que “busca garantizar que las instituciones responsables avalen los derechos conferidos en la Constitución, el Convenio 19, el Código de Trabajo, la Ley General de Migración y las leyes que protegen a la población migrante” (CISS 2019). Además, la directora

⁷⁹ Aparentemente, las preocupaciones del sector bananero no han cesado, pues representantes del sector se reunieron con el MIREX y Ministerio de Trabajo en el 2019 para expresar sus preocupaciones en torno a la contratación de trabajadores extranjeros, especialmente de nacionalidad haitiana (MIREX 2019:27).

⁸⁰ Ver https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID:4000740

de ese organismo, Nélsida Marmolejos, señaló que *“La DIDA ha propuesto firmas de Acuerdos Internacionales para la protección recíproca de ciudadanos dominicanos residentes en el exterior y extranjeros residentes en la República Dominicana”* (CISS 2019). En este tenor ha habido ciertos avances en cuanto al primer colectivo, pues en el 2019 el CNSS autorizó a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a registrar a los menores de edad nacidos fuera del territorio dominicano que son hijos (as) de extranjeros afiliados como titulares al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) (Ministerio de Trabajo 2019). En el 2019 se publicaron varios insumos importantes para este proceso el INM y Gabinete Social, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.⁸¹

Acceso a la salud y seguridad social para inmigrantes

“La discusión, sobre todo mediática, tiene un sesgo a analizar los problemas de salud y protección social de los extranjeros solo desde la lógica de la política migratoria y de seguridad nacional, que no atiende los nudos críticos de la oferta y acceso a estos servicios fundamentales en la sociedad. El paradigma de la seguridad nacional contribuye únicamente al empeoramiento de la situación, a la atención sensacionalista, alarmista y coyuntural de los aspectos más superficiales de esta realidad o de aquellos que aparecen en circunstancias de crisis”.

(UNFPA 2018a:101).

4.5.2 Visa de trabajador temporero

Desde que inició el Plan de Regularización, se redujo significativamente el número de visas y permisos de trabajador temporero. A lo largo del 2019, la DGM solo emitió 4 permisos nuevos y renovó 26 (DGM 2019:69).

Aunque el visado de trabajador temporero fue aprobado por el CNM y puesto en vigencia por el MIREX en el 2014, sigue pendiente su incorporación a la Ley de Visados, que data del 1978 y que está bajo revisión desde el 2016. Los informes sobre la gestión migratoria laboral en RD que publicó el INM en el 2019 reconocen como barrera; *“visados que no corresponden con la categoría migratoria correspondiente al permiso de residencia a otorgarse bajo la Ley General de Migración”* (INM 2019:38). Señala la necesidad de *“una nueva ley de visados con requisitos, condiciones y*

⁸¹ Ver: *Caracterización sociodemográfica de la población dominicana residente en el exterior y sus necesidades en materia de protección social* (INM 2019); *Evaluación de las posibilidades de inclusión en la protección social a la diáspora dominicana en las sociedades de destino y en la República Dominicana* (Martínez 2019); y *Análisis del marco legal y normativo vigente en el país* (Peguero Luciano 2019).

procedimientos claros entre las instituciones para fines de la visa laboral...y para enfrentar aquellas dificultades de coordinación interinstitucional que se dan al momento de emitir el visado a un trabajador extranjero” (INM 2019:39-40). En los últimos años se han estudiado dos proyectos de ley:

- Uno ante la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la Cámara de Diputados, mediante el cual se crearían siete categorías de visa de trabajo, bajo condiciones de trabajo por tiempo definido y de acuerdo con la naturaleza de las tareas contratadas. Este fue remitido el 31 de octubre de 2016 a la Dirección de Asuntos Jurídicos del MIREX para su opinión técnica.
- El segundo proyecto que estaba trabajando la misma Dirección de Asuntos Jurídicos del MIREX, que crearía 14 categorías de visa.

En la memoria institucional correspondiente al 2019 y la memoria de gestión 2019-2020 del entonces Canciller Miguel Vargas no se hace mención del estatus de la propuesta de reforma legislativa. Según el Viceministro de Asuntos Consulares y Migratorios, en el 2019 el MIREX depositó ante la Presidencia de la República el anteproyecto de Ley de Visados, que incluye varios tipos de visa (por ejemplo, de trabajo, pasantía, religiosa, deportiva, cultural, etc.) y amplía el tiempo de vigencia de las visas de entrada múltiple desde un año hasta un máximo de 10 años.⁸² A mediados del 2020 en pleno periodo electoral, quedaba pendiente someterlo al Congreso Nacional.

4.5.3 Establecimiento de cuotas para la migración laboral

El artículo 49 de la Ley General de Migración 285-04 prevé el establecimiento de un sistema para determinar cuotas de admisión para trabajadores/as extranjeros/as. Conviene recordar que tal sistema se sustenta en la END 2030 emitida bajo la Ley 1-12, ya que de manera general responde a la estrategia 2.3.7 referente a “ordenar los flujos migratorios conforme a las necesidades del desarrollo nacional” y de manera específica, la 2.3.7.3 que refiere a “Establecer un sistema de cuotas y/o incentivos para permiso temporal o de residencia, que defina la cantidad de inmigrantes requeridos según las demandas del desarrollo nacional”. Además, vendría a cumplir con el objetivo 8 de los ODS referente a la promoción del

⁸² Entrevista a Juan Carlos Guerra, Viceministro de Asuntos Consulares y Migratorio, MIREX, Santo Domingo, RD, 10 de junio de 2020.

“crecimiento económico inclusivo y sostenible, del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”.

Hubo avances importantes en el 2019 en esta dirección, aún en ausencia del funcionamiento del CNM, gracias a los esfuerzos de varias instituciones que integran la Mesa de Migración Laboral. El INM publicó un “Breve análisis sobre el establecimiento de un sistema de cuotas para la gestión migratoria laboral” (INM 2019), el cual fue producto de una consultoría apoyada por la OIM y MIREX a través del Viceministerio de Asuntos Consulares y Migratorios. El mismo propone líneas de acción para diseñar e implementar un sistema de cuotas, con cuatro fases: levantamiento de información; consulta, diseño y planificación; implementación; monitoreo y evaluación.

En relación a ello, se estaría en la primera fase de levantamiento de información que servirá como insumo para el diseño del sistema. Durante el 2019 se avanzó en la preparación de dos estudios que tenían como objetivo estimar la demanda de mano de obra extranjera en los sectores construcción y agropecuario, los que serían presentados por el INM, MT, OIM y OIT en abril de 2020. El referido al sector construcción fue efectuado por el economista, investigador y profesor Antonio Ciriaco, vicedecano de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, y el otro en relación con el sector agropecuario fue realizado por el también economista, investigador y profesor Carlos Gratereaux, analista del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Es importante tomar nota de la participación del MEPyD en este proceso, como entidad a cargo de la Estrategia Nacional de Desarrollo así como el monitoreo del cumplimiento de los ODS.

El caso de estudio correspondiente al sector construcción estimó que la demanda de mano de obra de origen extranjero aumentaría desde 95,433 trabajadores (entre ellos 86,984 de Haití) en el año base de 2018, ascendiendo a la cantidad de 112,785 extranjeros (entre ellos 111,238 de Haití) para el 2023. Ver tabla 4 para el desglose. Los resultados obtenidos en el estudio proyectaban que la participación de los extranjeros ocupados en el sector construcción en los próximos años se mantendría constante, por lo que no recomendó establecer cuotas o modificar la participación entre nacionales y extranjero que se recoge en el código laboral. Claro está a la fecha de esta publicación que las proyecciones realizadas en el 2019 no podrían tomar en cuenta los efectos de la pandemia de COVID-19, por lo que habría que recalibrar los cálculos para los próximos años.

Tabla 4.4 Estimaciones de la demanda de mano de obra local y de origen extranjero, en el sector construcción, período 2018-2023

VARIABLES	2018 (Base)	2019	2020	2021	2022	2023
Demanda de trabajadores (Total)						
Empleo Construcción	354,061	362,028	370,174	378,503	387,019	395,727
Empleo Total	4,539,256	4,641,389	4,745,821	4,852,601	4,961,785	5,073,425
Demanda de trabajadores de origen extranjero						
Empleo Construcción	95,433	112,329	114,857	117,441	120,083	112,785
Empleo Total	417,104	440,932	450,853	460,997	471,370	481,975
Demanda de trabajadores nacidos en Haití						
Empleo Construcción	86,984	101,765	104,055	106,396	108,790	111,238
Empleo Total	331,648	317,748	324,897	332,207	339,682	347,325

Fuente: Elaborado por Ciriaco Cruz (2019) con base al modelo estimado, resultados de Gratereaux Hernández & Lizardo (2013) y Ciriaco Cruz y Vargas (2019) y Marco Macroeconómico septiembre 2019.

El estudio también recomendó la creación de una “bolsa electrónica” de trabajadores extranjeros regularizados, el monitoreo permanente de los mercados de trabajo con alta participación extranjera (incluyendo otros sectores, tales como “Hoteles, bares y restaurantes” y “Comercio”) así como la realización de estudios que evalúen el efecto sustitución entre el trabajador extranjero y nacional en las distintas etapas de las obras de construcción (Ciriaco Cruz 2019). Esta última responde a la observación de que la concentración de mano de obra haitiana se suele emplear más en la “etapa gris” de la obra y se va reemplazando con trabajadores nacionales y extranjeros especializados a la medida que se vaya avanzando.

El caso de estudio correspondiente al sector agropecuario realizó un análisis econométrico a partir de datos de panel que estaban disponibles sobre la economía agropecuaria y la inmigración para el periodo 2000 al 2018 para estimar la demanda y determinar las elasticidades empleo-producto para ese periodo. A partir del primer ejercicio, se elaboró un modelo que pronostica la demanda para los próximos cinco años (2019-2024). En el caso específico de la demanda de mano de obra de origen extranjero, el estudio estimó que la economía requeriría de algo más de 10,000 trabajadores inmigrantes (entre ellos, 7,500 de Haití) anualmente, mientras que el sector agropecuario demandaría cerca de 3,800 nuevos trabajadores inmigrantes (entre ellos, 3,500 de Haití) ocupados en el sector (Gratereaux Hernández 2019:3). Al igual que el otro estudio, este se preparó antes de la pandemia y suponía que se mantendrían constantes varios factores, por lo que habría que reevaluar la situación más adelante.

Al contrario del caso de estudio de la construcción, el referido al sector agropecuario sí concluyó que sería deseable establecer cuotas de visado con fines laborales como un mecanismo de cumplimiento de lo que establece la Ley de Migración.

4.5.4 Manejo de estadísticas sobre trabajadores/as migrantes

En el capítulo 3 apartado 3.2 se analizan las estadísticas de trabajadores/as migrantes a partir de los contratos registrados por el Ministerio de Trabajo en sus bases de datos, entre ellas el SIRLA y el SISCONE. El Sistema Integrado de Registros Laborales (SIRLA) registra todas las planillas de personal fijo de todas las empresas y establecimientos con Registro Nacional Laboral. A su vez, el Sistema de Registro de Contratos de Trabajadores Nacionales y Extranjeros (SISCONE) es una base de datos de todos los contratos de trabajo depositados físicamente por los empleadores en el Ministerio de Trabajo. El Ministerio de Trabajo reconoce ciertas limitaciones en su capacidad de generar estadísticas sobre la migración laboral, puesto que sus bases de datos, SIRLA y SISCONE, solo reflejan a los trabajadores que tengan contratos de trabajo por escrito, en un país donde predomina el contrato verbal entre empleadores y empleados

Por su parte el Departamento de Asistencia Judicial del MT atendió a unos 9,446 trabajadores, 364 de los cuales eran extranjeros (Ministerio de Trabajo 2019).

Queda como tarea pendiente seguir reforzando la capacidad de producción estadística en cuanto a la migración laboral, tal como se señaló en el estudio sobre la demanda de mano de obra extranjera en el sector agropecuario:

Es importante continuar con el fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional, realizando periódicamente encuestas como la Encuesta Nacional de Inmigrantes 2012 y 2017 y a su vez robustecer la inclusión de la población de origen extranjero que reside y trabaja en el país en las encuestas periódicas tanto como la Encuesta Nacional de Hogares (ENHOGAR) que realiza la Oficina Nacional de Estadísticas y la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) que realiza el Banco Central. Esto es fundamental para entender el mercado laboral dominicano y para los fines de formulación y ejecución de políticas públicas para el desarrollo (Gratereaux Hernández 2019:3).

4.5.5 Departamento de Migración Laboral

El diagnóstico del sistema de gestión de migración laboral, publicado por el INM, recomienda que se defina “*el rol de la Unidad de Migración Laboral como punto focal de orientación y asistencia a usuarios, otorgándole acceso por igual a las informaciones sobre el estatus de expedientes, registro de la empresa en RNL, y participación en la coordinación interinstitucional con MIREX y DGM en materia de migración laboral*” (INM 2019:56).

4.5.6 Retos y perspectivas

La gobernanza de la migración laboral fue una de las áreas donde más se trabajó de forma coordinada durante el 2019, avanzando hacia la optimización de los procesos. En su boletín “Migración laboral hacia República Dominicana: evolución ocupacional del origen al destino”, la ONE concluye:

...fortalecer las políticas migratorias laborales para que se permita el desarrollo y el mejoramiento continuo de las capacidades de los(as) trabajadores(as) extranjeros(as), así como el reconocimiento en República Dominicana de sus certificaciones laborales y/o estudios, contribuirían a la adecuada integración en el mercado de trabajo dominicano, aportando además un nuevo capital humano de origen foráneo más capacitado que cuando llegó. Es necesaria la promoción de la equidad de género en estas políticas (ONE 2019:2).

En este sentido la continuación de la coordinación interinstitucional a través de la Mesa de Migración Laboral es fundamental. También lo es el fortalecimiento del Departamento de Migración Laboral para que pueda asumir un papel de mayor protagonismo en el nuevo sistema de gestión.

Sigue siendo un reto el garantizar derechos en materia de seguridad social de migrantes. Por ello se debe tomar en cuenta las recomendaciones del estudio *El acceso de inmigrantes y descendientes a la salud y a la protección social en la República Dominicana* (UNFPA 2018a) para seguir avanzando en esta materia.

Otro desafío es el de flexibilizar la cuota establecida para mano de obra extranjera en el Código de Trabajo (20%), sin perder de vista la obligación de velar por el cumplimiento de los derechos laborales en los sectores que más extranjeros emplean. Ambos estudios comisionados sobre la demanda de mano de obra extranjera señalaron, la necesidad de tomar en cuenta los cambios estructurales que han ocurrido dado que “*la participación de trabajadores inmigrantes ronda cerca del 30 % tanto en el sector agropecuario como en el de construcción*” (Gratereaux Hernández 2019:3).

4.6 Diálogo y cooperación binacional RD-Haití

Las condiciones de crisis económica y política e inestabilidad interna en Haití durante el 2019 no favorecieron el diálogo o cooperación binacional. Había quedado pendiente la reactivación de la Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana (CMBDH) desde el 2017, cuando los dos Ministros de Relaciones Exteriores acordaron reactivar la Comisión para dar continuidad al trabajo conjunto sobre temas de interés bilateral, tales como la migración, comercio, energía y deforestación. Según un diplomático dominicano entrevistado para un estudio para la USAID en diciembre de 2018, *“Hemos logrado firmar 84 acuerdos... Ninguno ha sido implementado”* (CSIS 2019).

Aunque no hubo cooperación binacional de alto nivel, debe considerarse los esfuerzos de apaciguar las tensiones esporádicas que han surgido en la zona fronteriza. En marzo del 2019 se acrecentaron las tensiones en Elías Piña entre comerciantes haitianos y dominicanos cuando se inició la construcción de una verja perimetral para cerrar los pasos no oficiales y obligar la circulación por las nuevas instalaciones de Aduanas en Carrizal (Notiúltimas 2019). Según el Senador de esta provincia Adriano Sánchez Roa, acudió al lugar una comisión desde Haití con participación de cancillería y otra dominicana, encabezada por el comandante general del Ejército, mayor general Estanislao Gonell Regalado y el inspector general vicealmirante Edmundo Félix Pimentel, para observar si la construcción respetaba la delimitación de la frontera acordada en 1929 (Ibid). En el paso fronterizo de Pedernales-Anse-à-Pitres, surgieron tensiones entre alcaldes de ambos lados cuando la DGM empezó a captar nacionales haitianos en sus operativos, para luego deportarlos a través de Jimaní u otro punto fronterizo. Ahí también hubo cierta negociación entre actores locales y asesoría de organizaciones internacionales, siendo la recomendación de la OIM abrir un paso oficial en Pedernales si el Estado dominicano desea realizar vigilancia en esta zona.⁸³

La OIM mantiene una presencia en ambos lados de la frontera dominico-haitiana. En el lado dominicano cuenta con presencia desde hace una década, con cuatro oficinas con personal asalariado y vehículos. En el lado haitiano, la OIM, con financiación del gobierno de Canadá, apoyó la apertura de cuatro Border Resource Centres en los pasos fronterizos en el 2018, con el objetivo de crear una estructura estatal para ayudar a migrantes en condiciones de vulnerabilidad que son deportadas desde la RD (IOM 2018). La OIM/RD apoyó la organización de cuatro mesas de diálogo binacional con actores locales durante el 2019.⁸⁴

⁸³ Entrevista a funcionario de la OIM, 12 de junio de 2020.

⁸⁴ Ibid.

Las protestas masivas contra la corrupción en Haití, junto con el intento de derrocar al gobierno del primer ministro y el cierre del congreso en el 2019, llevaron a actores gubernamentales dominicanos a reflexionar sobre posibles escenarios de desplazamiento de personas hacia el país. El Instituto Nacional de Migración, con el apoyo de la OIM, convocó a varios actores estatales para elaborar conjuntamente un Plan de contingencia ante crecimiento de flujos migratorios en frontera. La OIM⁸⁵ colaboró con el ACNUR para financiar el taller inicial y consultas con las entidades competentes a nivel nacional y actores en cada punto fronterizo. A través de los diálogos, se encontró que el país estaba preparado para desastres naturales, pero no necesariamente ante una crisis migratoria; por ejemplo, con el paso de un huracán se prevé el alojamiento temporal y distribución de alimentos en los colegios, medida que no sería factible con la llegada masiva de migrantes/personas desplazadas.⁸⁶

La zona fronteriza sigue siendo de interés especial para el gobierno dominicano por el potencial que representa en términos del desarrollo económico. La USAID sigue estudiando las opciones de fomentar y formalizar el comercio transfronterizo, pero considera necesario el combate a la corrupción de oficiales de aduana y migración en la zona (CSIS 2019). Por su parte, el MEPyD estableció en el 2018 el Observatorio de la Zona Fronteriza (OZF), bajo la coordinación de la Unidad de Estudios de Políticas Económicas y Sociales del Caribe y con apoyo de la OIM. De acuerdo con la presentación en su página web, se trata de un...

...espacio académico-institucional que tiene como propósito, generar información sistemática –confiable y oportuna- de las actividades de carácter socioeconómico del territorio de frontera dominico-haitiana, con la finalidad de contribuir al diseño articulado de las políticas de desarrollo, apoyar el seguimiento de las acciones públicas y servir como medio de veeduría social.⁸⁷

La seguridad y migración comprende uno de los cinco temas priorizados por el Observatorio. Durante su primer año de funcionamiento, el OZF se dedicó a levantar desde las comunidades fronterizas su visión del desarrollo mediante consultas con líderes comunitarios; también realizó consultas y talleres con donantes para contribuir a la toma de decisión acerca de dónde dirigir los fondos.⁸⁸ El OZF también

⁸⁵ La OIM viene desplegando su Marco Operacional para las situaciones de Crisis Migratoria (MOCM) en los países miembros que lo soliciten, y ya habían desarrollado un plan estratégico basado en el MOCM para tres años (2017, 2018 y 2019) enfocado en dos áreas: la preparación para el manejo de los desplazamientos causados por desastres naturales y el fortalecimiento de la capacidad de recuperación de las poblaciones afectadas por desastres naturales anteriores (ver OIM 2017).

⁸⁶ Entrevista a funcionario de la OIM, 12 de junio de 2020.

⁸⁷ <https://mepyd.gob.do/ozf/>

⁸⁸ Entrevista a funcionarios de la MEPyD, 7 de julio de 2020.

se encontraba coordinando un estudio sobre patrones de comportamiento de población de frontera, realizado por los investigadores Tahira Vargas y Pavel Isa, y otro estudio de caracterización del comercio informal en la zona fronteriza por Wagner Gomera Aquino y Juan Del Rosario Santana, que serían publicados en el 2020.

4.7 Asistencia y protección a la diáspora Dominicana

Además de los esfuerzos del MIREX por mejorar la asistencia y protección consular (descritos en el apartado 4.1.3), el 2019 vio desarrollos en tres temas: (1) diseño de un Programa Piloto para apoyar la reinserción de dominicanos retornados, (2) programación del Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX) y (3) conversaciones sobre la integración de la diáspora dominicana al desarrollo país.

Las migraciones de retorno en República Dominicana se están reconociendo por la importancia que revisten en el diseño de las políticas públicas (INM 2020). En este sentido, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 establece, como línea de acción, “Apoyar la reinserción digna de la población migrante que retorna para asentarse en el país”. De igual forma, la Ley General de Migración 285-04 en su artículo 4 señala que es deber del Estado la promoción de políticas de retorno y, de manera concreta, asigna en su artículo 9 al Consejo Nacional de Migración la función de promover el estudio de la migración de retorno y el diseño de programas.

Migración de retorno

“El Estado dominicano tiene como función primordial la promoción del bienestar de sus nacionales a través de políticas públicas efectivas que garanticen sus derechos. Para ello, las medidas que se tomen deben considerar la diversidad de condiciones en que se pueden encontrar los sujetos y cuáles son sus necesidades. El hecho de que 2,438,641 personas dominicanas residan en el exterior, incluyendo los emigrantes de segunda generación, no solo debe llevar a los decisores a reflexionar sobre las condiciones de inserción de los/as dominicanos/as en los países de acogida, sino a suscitar el interés por la migración de retorno, una posibilidad que se abre con el evento mismo de la emigración”

(INM 2019c:5).

Hace unos años se inició un proceso liderado por el Instituto Nacional de Migración. con la celebración en el 2017 del el Primer Foro de Protección a Migrantes Retornados

en Situación de Vulnerabilidad⁸⁹, evento que culminó con la firma del Memorando de Entendimiento entre el Gabinete de Coordinación de la Política Social, el MIREX, la Procuraduría General de la República (PGR) y el INM para la creación del Programa Piloto de Protección y Reinserción de Dominicanos Deportados y Retornados (Programa Piloto). El Acuerdo Cuatripartito contempló tres áreas de cooperación: (1) generación y análisis de información, (2) diseño de protocolos de coordinación para la provisión de servicios y (3) establecimiento de mecanismos de cooperación con autoridades del último país de residencia del nacional dominicano.

Desde entonces se avanzó en la realización de la primera mediante la preparación de los siguientes estudios:

- *Diagnóstico sobre políticas de atención social a migrantes. Caso migración de retorno* (INM 2018a), con el apoyo de la OEA
- *Personas retornadas en condición de vulnerabilidad: dominicanos/as deportados/as desde los Estados Unidos (2012-2016)* (INM 2018b)
- *Caracterización de la población dominicana retornada de cara a la formulación de políticas públicas considerando su reinserción a la sociedad dominicana y a la protección social* (INM y Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales 2019)

Además, se estableció la Mesa Técnica de Trabajo para la creación e implementación del Programa Piloto, que ha contado con la participación de varias instituciones (ver cuadro) y agotó un total de cuatro sesiones de trabajo. En el primer encuentro se presentaron los resultados preliminares del Diagnóstico citado arriba. Los resultados de estas sesiones de trabajo se recopilan en el documento *Propuestas para el programa piloto de atención a población dominicana retornada* (INM 2019c), que fue presentado por el INM en agosto del 2019. El documento toma nota de la disparidad en cuanto a la información disponible sobre los retornos forzosos, los cuales están bien documentados por la DGM, y los retornos voluntarios. Considera innecesario la retención de personas deportadas en el Centro Vacacional de Haina para realizar “un trámite de tipo migratorio que podría llevarse a cabo en los aeropuertos” (INM 2019c:8). También se diagnostica la necesidad de agilizar la emisión de documentación y crear mecanismos formales de referimientos y seguimiento, promoviendo la vinculación con las instituciones competentes que puedan apoyar con la afiliación al Seguro Nacional de Salud (SENASA), búsqueda de vivienda,

⁸⁹ El foro se celebró el 23 de junio de 2017 en Santo Domingo. Fue organizado por el Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (INM RD), con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la OIM y el ACNUR, dentro del marco del Programa de Prevención de Delitos Vinculados a la Migración Irregular en Mesoamérica, una iniciativa regional donde participan Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

inserción laboral y apoyo a grupos vulnerables tales como envejecientes, niñez y víctimas de trata.

A grandes rasgos, el Programa Piloto busca “*coordinar esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para promover la reinserción social y económica de los dominicanos y dominicanas migrantes que retornan al país*” (INM 2019c). Se dirigirá a personas deportadas, víctimas de trata y tráfico, y personas que retornan de manera voluntaria en condiciones de vulnerabilidad y con recursos (sociales y materiales) escasos. A la luz de las necesidades detectadas, contempla cuatro componentes:

1. Asistencia previa al retorno
2. Recepción y registro
3. Salud y seguridad y asistencia sociales
4. Educación, inserción laboral y emprendedurismo

Se debate cuál institución ha de coordinar el Programa Piloto, entre el MIREX, la PGR por el trabajo que viene realizando su Unidad de Reinserción de Repatriados, o el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales.

Tabla 4.5 Instituciones que conforman la Mesa Técnica de Trabajo para la creación e implementación del Programa Piloto de Protección y Reinserción de Población Dominicana Retornada

Instituciones firmantes del Memorando de Entendimiento (Acuerdo Cuatripartito)	Instituciones del sector salud y seguridad social
<ul style="list-style-type: none"> • Gabinete de Coordinación de la Política Social • Ministerio de Relaciones Exteriores • Procuraduría General de la República • Instituto Nacional de Migración 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) • Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) • Seguro Nacional Salud (SENASA) • Servicio Nacional de Salud –Servicio Regional de Salud Metropolitana • Consejo Nacional para el VIH y el Sida • Hogar Crea Dominicano • Consejo Nacional de Drogas
Educación, formación técnico profesional y trabajo	Otras instituciones vinculadas a las dimensiones de atención que contempla la propuesta del programa piloto o al tema migratorio

-
- Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología
 - Instituto de Formación Técnico Profesional
 - Ministerio de Educación
 - Ministerio de Trabajo
 - Consejo Nacional de la Empresa Privada
 - Ministerio de Interior y Policía (MIP)
 - Dirección General de Migración (DGM)
 - Organización Internacional para las Migraciones
 - Junta Central Electoral (JCE)
 - Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
 - Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE)
 - Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)
 - Comedores Económicos del Estado Dominicano
 - Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
-

Continuó formalizándose la labor institucional del Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX). En julio de 2019 el canciller Miguel Vargas presidió un acto de lanzamiento del marco jurídico complementario, el cual consiste en el Reglamento No. 303-17 emitido por el Poder Ejecutivo y el Manual de Organización y Funciones de dicho Instituto. El Manual establece los niveles jerárquicos, líneas de responsabilidad y funciones de sus diferentes áreas, sus relaciones internas y sus distintos niveles de coordinación. En abril de 2019 se inauguró una nueva oficina del INDEX en Panamá. Será liderada por Mary Luz Taveras, quien tiene a su cargo *“el desarrollo de programas, proyectos y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los dominicanos residentes en Panamá y procurar su integración en el desarrollo económico, político, social, tecnológico y cultural del país”* (MIREX 2019:203). Las actividades desarrolladas por otras oficinas del INDEX durante el año incluyeron:

- **INDEX Madrid:** conmemoración del 175º aniversario de la Independencia Nacional en febrero de 2019 con una serie de actividades presididas por el viceministro para las Comunidades Dominicanas en el Exterior y el entonces director del Instituto Carlos Gabriel García, incluyendo la conferencia “Duarte, Ayer y Hoy”, pronunciada por el investigador Francisco Mota Gil, vicedcónsul de la República en Valencia, España. Además, el consulado dominicano en esa jurisdicción y la Real Federación Española de Béisbol y Softbol suscribieron un acuerdo de colaboración deportiva el 22 de julio de 2019.
- **INDEX Filadelfia:** reunión con ejecutivos de la Universidad La Salle en marzo de 2019, en la cual se brindaron facilidades a la diáspora dominicana para la obtención de becas, convalidaciones, participación en programas de lenguas extranjeras y financiamiento educativo, entre otras. Asimismo, participó en el Foreign Language Awareness Week, con el objeto de documentarse acerca

de los servicios y productos que ofrecen, para a su vez documentar a los dominicanos residentes en esa jurisdicción.

- **INDEX Nueva York:** taller Proyecto de Defensa y Seguridad, el 31 de agosto del 2019, en colaboración con la Coalición para los Derechos del Inmigrante Northern Manhattan, con el propósito de orientar a los dominicanos residentes en Nueva York sobre los nuevos cambios migratorios.

Otra iniciativa de política exterior que procura fortalecer los vínculos entre la diáspora dominicana y su país de origen fue el establecimiento del Premio al Emigrante Sr. Oscar de la Renta. El MIREX señala en su memoria institucional que en el 2019 el concurso contó con el doble de participantes que el año anterior (82 candidatos), y que resultó ganador el eminente oftalmólogo, Dr. Carlos Dante Heredia García, radicado en España.

Por último, se siguen contemplando maneras de impulsar el desarrollo del país mediante el fortalecimiento de los vínculos con la diáspora. En agosto de 2019 la OIM apoyó la organización del Taller de Socialización de los Procesos de

Desarrollo Local en la República Dominicana en la sede de la cancillería. La actividad fue impulsada por el consulado general dominicano en Nueva York, como parte del programa Sostenibilidad de las Estructuras de Planificación de la Región Suroeste, que desarrolla la MEPyD, y marcó el inicio formal del Proyecto de Integración de la Diáspora a los Procesos de Desarrollo Local en la República Dominicana, fruto de la alianza entre el MIREX y la MEPyD. El proyecto tiene por objeto:

articular un mecanismo interinstitucional que permita la vinculación de todas las capacidades generadas por la diáspora y las políticas públicas, haciendo un diagnóstico acerca de los problemas que aquejan a los dominicanos en el exterior, identificando acciones conjuntas para solucionarlos y creando los Consejos de Desarrollo de Ultramar (CDU), que estarán a cargo de la

La paradoja migración/desarrollo

“Los flujos migratorios hacia y desde la República Dominicana constituyen un fenómeno paradójico. Por un lado, las remesas enviadas por la diáspora hacia el país, junto con el impulso recibido por la mano de obra extranjera, son parte de los factores que han potenciado el crecimiento nacional durante los últimos años. Sin embargo, es necesario reconocer que a pesar del crecimiento económico sostenido, la estructura productiva dominicana y la calidad del empleo favorecen la generación de estos flujos migratorios (de entrada y de salida), pues, mientras se acoge mano de obra extranjera, también existe una marcada tendencia migratoria de buscar «mejores» oportunidades fuera del país”.

Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (2019:6)

vinculación permanente de la diáspora, con la planificación e implementación de las políticas públicas en el territorio nacional (MIREX 2019:201-2).

Aparentemente se ha avanzado en el referido diagnóstico, pues el MIREX desarrolló la primera fase de la encuesta de percepción y demandas de los dominicanos en el exterior entre julio y agosto del 2019. También estableció un acuerdo con la Oficina Nacional de Estadística (ONE) para analizar las respuestas de los connacionales y emitir un informe de resultados que estará disponible al público en un futuro (MIREX 2019:29-30).

4.8 Asilo y protección a refugiados/as

La Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) es la autoridad interinstitucional encargada de examinar los casos de solicitud de asilo y, en caso de aprobación, reconocer la condición de refugiado, en República Dominicana. Fue establecida mediante Decreto Presidencial 2330, del 10 de septiembre de 1984, y es conformada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores (que preside el organismo), del Ministerio de Trabajo, de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, de la Procuraduría General de la República, de la Dirección General de Migración, del Departamento Nacional de Investigaciones y de la Policía Nacional.

A partir del 2005 la CONARE había estado sin reunirse, y se reactivó en el 2012.⁹⁰ Sin embargo, tal como se señala en el capítulo 3 apartado 3.7 durante estos siete años solo ha aprobado 4 de las 145 solicitudes recibidas, entre ellas la de un hombre venezolano en el 2019. Un total de 137 solicitudes de la condición de refugiado quedan pendientes de decisión, entre las cuales 100 son de nacionalidad venezolana (DGM 2019:59).

Conviene recordar que el derecho a buscar y recibir refugio tiene rango constitucional al estar consagrado en el artículo 46.2 de la Constitución. De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración:

...en atención al artículo 74 de nuestra Carta Magna, debe ser interpretado en la forma más favorable para la persona, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los tratados de derechos humanos ratificados por el país. En consecuencia, al momento de establecer parámetros para su implementación, el Estado dominicano debe tener en cuenta los estándares definidos por

⁹⁰ <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2012/6/5b7e709ab/republica-dominicana-reactivacion-de-la-comision-nacional-para-los-refugiados.html>

entidades como el ACNUR y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su calidad de máximos intérpretes internacionales de los tratados referidos (INM 2018).

Los alcances de la CONARE en sus determinaciones es bastante amplio, tal como se aprecia en el artículo 6 del Decreto No. 2330 que establece su reglamento:

Se considerará refugiado, para los fines de la aplicación de este reglamento, a toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a determinado grupo social, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o, que careciendo de nacionalidad y hallándose a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviere residencia habitual no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

De acuerdo con el estudio derivado de la ENI-2017 sobre la población venezolana presente en el país, un conjunto de ellos podría calificar para el refugio ya que reúnen los criterios para demostrar que huyen de la persecución política. Sin embargo, el mismo decreto de la CONARE impone un limitante en su artículo 7 al establecer que *“Todo extranjero que ingrese ilegalmente al país con el fin de solicitar refugio deberá presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles ante las autoridades competentes”*. Sobre este particular, el estudio sobre población venezolana concluye:

Este factor impone tanto retos como restricciones al Estado dominicano, pues si bien las causas de salida de su país de algunos inmigrantes podrían ser objeto de la petición de asilo, los tiempos de presentación de sus solicitudes han perimido. Por ello, si se desea responder a tal situación, debería modificarse el marco normativo (UNFPA 2019:89).

Ha estado en circulación durante los últimos años una propuesta de reforma legislativa en esta materia. La misma se recoge en la meta presidencial #9 del MIREX: *“En coordinación con la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y la Dirección General de Migración, elaborar una propuesta de actualización de la normativa relativa al Sistema Nacional de Refugio”*. De acuerdo con la memoria institucional del MIREX para el 2019, ese ministerio ha estado colaborando con la DGM en la realización de un estudio comparado de las legislaciones de América Latina en materia de refugio y asilo, y ha estado participando en la revisión y discusión de las observaciones al Anteproyecto de Ley de Refugiados y Asilo (MIREX 2019:28). El ACNUR también ha estado brindando asesoría técnica.

4.9 Respuesta institucional al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas

La República Dominicana sigue siendo un país de origen, tránsito y destino para el tráfico ilícito de migrantes y un país de origen y destino—pero no de tránsito—para la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, tal como se ha visto en los capítulos sobre emigración e inmigración de este anuario.

En cuanto a la trata de dominicanas en el exterior, durante el año 2019 se registraron casos en Surinam, Perú, Argentina, Guatemala y Costa Rica, todas ellas reclutadas desde la República Dominicana con promesas de trabajo en sector de belleza, bares, centro de masajes y doméstica de casa, para luego ser engañadas a su llegada y obligadas al trabajo sexual y un caso en particular de trabajo forzado (MIREX/CITIM 2020:4). Además, el informe TIP del gobierno de EEUU indica la presencia de víctimas dominicanas en Antigua y Barbuda, Barbados, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, España, Suiza, Trinidad y Tobago y Uruguay (U.S. Department of State 2020).

En lo que concierne la trata de extranjeras en la RD, se mantuvo el fenómeno de trata de mujeres venezolanas, debido a la crisis que azota su país (ver acápite 4.4.1). Asimismo, la explotación sexual comercial (ESC) de niñas y adolescentes, especialmente en zonas turísticas, sigue desafiando a las instituciones que velan por la seguridad y bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA). Las ONG que trabajan la temática han informado de la complicidad de la policía en zonas conocidas por la trata de niños con fines sexuales y dos funcionarios de la fiscalía especializada están siendo investigados por su presunta complicidad en la trata de personas (U.S. Department of State 2020:190). Asimismo, se identificaron víctimas de trabajo forzado que fueron captados en Colombia y Venezuela y traídos al país para *“ser entrenados para la venta de libros puerta a puerta, cuyo pasaporte era retenido por los tratantes y eran obligados a firmar un contrato de trabajo el cual establecía que la forma de pago era un tipo de ahorro acumulativo, por lo cual nunca le pagaban alegando que la empresa les ahorra el salario”* (MIREX/CITIM 2020:3).

Tal como informamos en el acápite 4.1.2, el Instituto Nacional de Migración publicó dos estudios sobre la trata en el 2019, uno tipo estado del arte por Ninna Sorensen (2019) y otro estudio cualitativo sobre la trata de mujeres extranjeras en República Dominicana por Tahira Vargas (2019). Este último señala que hay un subregistro importante en el número de adolescentes y mujeres de origen haitiano que han sido víctimas de trata, traídas del vecino país y “vendidas” en territorio dominicano. Aparentemente, sus casos no son considerados como trata por las autoridades dominicanas; las estadísticas que produce el CITIM puede *“no incluir a las posibles víctimas haitianas que no fueron examinadas o remitidas antes de su deportación, a*

pesar de la conocida prevalencia de la trata de migrantes haitianos” (U.S. Department of State 2020).

Dos estudios pioneros sobre la trata interna fueron puestos en circulación en 2019, apoyados por la cooperación española (AECID). El estudio lanzado por OBMICA en marzo de 2019, de la autoría de Tahira Vargas, es un estudio exploratorio sobre la trata interna, de mujeres, niñas, niños y adolescentes en la República Dominicana. Fue ampliamente reseñada en los medios y ofrece insumos valiosos para las políticas públicas (OBMICA 2019). El segundo estudio, promovido por MUDHA y dado a conocer en diciembre de 2019, enfoca el tema desde una perspectiva de etnicidad, analizando la situación de personas de origen haitiano en situaciones de vulnerabilidad y propensas a caer víctimas de la trata en RD (MUDHA 2019).

El tráfico ilícito de migrantes incluye el de nacionales haitianos (y de otras nacionalidades, en menor grado) por la frontera terrestre hacia el país y principalmente de dominicanos, cubanos y haitianos que salen por la vía marítima rumbo a Puerto Rico, aunque la Armada también rescató algunos argentinos, chinos, ecuatorianos, venezolanos, rusos, un colombiano, un peruano y, curiosamente, un puertorriqueño y dos norteamericanos (MIREX/CITIM 2020). Además, los consulados dominicanos reportaron 77 casos de dominicanos implicados en la migración irregular que fueron detenidos, deportados o asistidos para retornar al país desde los siguientes lugares: Corea (3), Chile (1), Marruecos (1), Brasil (2), Cuba (14), Panamá (1), Francia (1), Grecia (2), Costa Rica (50) y Canadá (2) (MIREX/CITIM 2020:35-6).

En cuanto a la respuesta institucional al tráfico y trata, la República Dominicana fue reclasificada en el listado de Vigilancia al nivel 2 en el sistema de clasificación que mantiene el Departamento de Estado de EE.UU. en su informe anual sobre Trata de Personas. Esta clasificación señala que el país no satisface plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata, a la vez que reconoce los esfuerzos emprendidos; aplica además a países donde el número estimado de víctimas de formas severas de trata es significativo y el país no toma acciones proporcionales, o donde el país no muestra evidencia de haber incrementado sus esfuerzos de persecución sobre el año anterior, incluyendo la persecución de actores gubernamentales complicitos en la trata. El informe justifica la reclasificación de la siguiente manera:

El Gobierno no informó sobre el resultado de las investigaciones de los casos de complicidad oficial en la trata, y hubo preocupación por la validez del número de víctimas identificadas, dadas las acusaciones de complicidad en la oficina del fiscal de la trata. Las autoridades no tienen un presupuesto específico para la asistencia a las víctimas ni un refugio a tiempo completo para ellas, no examinan ni remiten eficazmente a todas las personas vulnerables a los indicadores de la trata, y no se dispone de protecciones de inmigración

para las víctimas de la trata. El gobierno condenó a menos traficantes que en años anteriores y dictó sentencias inadecuadas a algunos traficantes condenados. Por lo tanto, la República Dominicana fue reclasificada en el listado de Vigilancia a nivel 2 (U.S. Department of State 2020:190, traducción de la Embajada de EEUU en Santo Domingo).

Durante el 2019, diversas instituciones estatales respondieron al fenómeno: Procuraduría General de la República, Policía Nacional, Cuerpo Especializado de Seguridad Turística, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Defensa, Dirección General de Migración, Dirección General de Pasaportes, el Instituto Nacional de Migración, el Ministerio de Interior y Policía, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Relaciones Exteriores. A continuación, presentamos una síntesis de lo acontecido en el año organizado por las “4 P”, persecución, prevención, protección y políticas públicas.

4.9.1 Persecución

La Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (PETT), la Policía Nacional y la Armada de la República, son las instituciones encargadas de investigar, procesar y/o dar seguimiento a los casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. La Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM) reporta que la Policía Nacional habilitó y capacitó en el departamento de investigaciones de trata y tráfico de personas, a nuevos recursos humanos distribuidos en todas las regionales a nivel nacional, con coordinadores de investigación e investigadores para abordar estos delitos. Por su parte, la Procuraduría Especializada estableció enlaces fiscales en cada una de las fiscalías a nivel nacional y en coordinación con sus titulares, a quienes también les fueron entregados los lineamientos operativos de investigación para los casos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

Por su parte, la unidad de lucha contra la trata de la policía nacional inició 35 investigaciones en 2019, frente a las 45 investigaciones de 2018 y las 83 de 2017 (U.S. Department of State 2020). En octubre, la policía colaboró con un organismo internacional de las fuerzas del orden en una redada en la que se arrestaron 11 presuntos traficantes. El gobierno colaboró con el gobierno de Canadá en el caso de una organización criminal involucrada en la trata de niños para fines sexuales y con el gobierno de Panamá en un caso de trata con fines de explotación laboral.

Se observa en el 2019 un incremento en el número de investigaciones y persecuciones, pero un descenso en el número de condenas y sentencias. El descenso en el número de condenas obtenidas fue el factor que llevó al Departamento de Estado de EEUU

a degradar a la RD en su lista de vigilancia. Algunos observadores relacionan esta situación con la corrupción y complicidad dentro de la misma Procuraduría. De acuerdo con el informe TIP:

En 2018, el Procurador General reemplazó a muchos de sus mejores y más experimentados fiscales, incluido el fiscal de la unidad especializada en la lucha contra la trata de personas; los expertos observaron que la continua falta de recursos humanos y financieros para el procesamiento es un motivo de preocupación urgente. El gobierno informó de dos investigaciones de empleados gubernamentales por presunta complicidad en delitos de trata, ambos investigadores asignados a la oficina del Fiscal Especial contra la Trata y el Tráfico de Personas (PETT); no se presentaron cargos formales en ninguno de los dos casos. Un fiscal presuntamente abusó sexualmente de una identificada víctima de trata, mientras que dos investigadores policiales supuestamente proporcionaron información confidencial a los propietarios de clubes nocturnos antes de las redadas previstas para ayudarles a evadir su captura; los tres fueron suspendidos de sus cargos (U.S. Department of State 2020:189).

Según un entrevistado en el marco de esta investigación, las filtraciones de información apuntan a la infiltración del crimen organizado dentro de las mismas estructuras responsables de la persecución del delito:

Detrás de las principales acciones contra la trata, está el crimen organizado transnacional. Ahí juegan otras variables porque el crimen organizado se repara. Cuando empieza a ser golpeado de alguna forma, ajusta sus procedimientos, sus mecanismos, su acceso a la información a la inteligencia dentro del Estado para saber cuándo va a haber operativos, quienes lo van a hacer, contra quien van. Da la sensación de que el crimen organizado ha logrado permear acceso a la información, y muchos de los operativos que se hicieron en el 2019...llegaban al sitio y el día del operativo, todas tenían su pasaporte. Había evidencia de filtración de información...Es una estructura muy compleja, mucha complicidad de actores estatales para el tráfico (entrada al país). Hay civiles y militares involucrados.⁹¹

⁹¹ Entrevista a representante de organización internacional, junio de 2020.

4.9.2 Protección

El gobierno facilitó el retorno de seis víctimas dominicanas de trata de personas en Argentina, Costa Rica, Guatemala y Surinam, todas reclutadas con promesas de trabajo en el extranjero en el sector de servicios. En colaboración con las ONG, ofreció protección a las víctimas de trata durante el proceso legal, incluyendo testimonios grabados en vídeo. A pesar de los esfuerzos del gobierno para brindar asistencia a víctimas (asistencia legal, atención médica, alojamiento, etc.), se considera que han disminuido los esfuerzos de protección respecto a años anteriores. El gobierno reporta haber identificado 195 víctimas en 2019 (188 por explotación sexual y 7 trabajo forzado), entre ellas 151 nacionales y 44 extranjeras (CITIM/MIREX 2020:2). Sin embargo, algunos expertos cuestionan la validez de las estadísticas reportadas, *“ya que pueden incluir a las trabajadoras sexuales legales que estuvieron presentes durante las redadas en los clubes nocturnos”* (U.S. Department of State 2020).

Mucho se había hecho durante la gestión del ex Procurador Especializado, Jonathan Baró, para habilitar la casa de acogida, Hogar Malala. Aparentemente, el plan fracasó debido a que la Procuraduría no hizo las reparaciones estructurales necesarias en la instalación como parte de su acuerdo con el grupo religioso encargado de su funcionamiento (U.S. Department of State 2020). Tampoco se ha asignado ningún presupuesto ni personal especializado para operar el albergue, el cual solo se prepara cuando la PETT va a realizar una redada. Según el informe TIP:

El gobierno dependía de las ONG para proporcionar alojamiento, además de servicios médicos y asistencia psicológica, de reintegración, de repatriación y médica a las víctimas extranjeras y nacionales de trata. Las ONG informaron de que los servicios gubernamentales para las víctimas eran puntuales, mínimos, no estaban bien coordinados ni especializados; se informó de que las víctimas intentaban escalar el muro del refugio gubernamental temporal -sólo abierto después de las redadas- para salir (U.S. Department of State 2020).

También se observó un retroceso en cuanto a la protección de las víctimas de trata en materia de inmigración. En años anteriores, habíamos observado la práctica de facilitarles un permiso migratorio. La imposibilidad de que las víctimas venezolanas soliciten un ajuste de estatus en el país obstaculiza su acceso a los servicios básicos y aumenta su vulnerabilidad a ser revictimizada (U.S. Department of State 2020). La única facilidad otorgada por el gobierno en este sentido fue la exención del pago de la tasa por estadía prolongada a 13 víctimas de trata que regresaron a su país de origen: un colombiano, un nicaragüense y 11 venezolanos, incluidos dos hombres (CITIM/MIREX 2020).

Por su parte, el Ministerio de la Mujer, en colaboración con la ONG COIN, indica haber incrementado su participación en el proceso de protección de víctimas.⁹² Durante el 2019, estaban en proceso de revisión y actualización los dos protocolos que han de guiar el trabajo de protección: *Protocolo de detección, asistencia y referencia de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas* y *Protocolo de identificación, asistencia y reintegración de sobrevivientes de trata de personas adultas*, aprobados desde el 2015. El Ministerio de la Mujer, con el apoyo técnico y financiero de Save the Children, realizó mesas de trabajo y consultas con funcionarios de instituciones de gobierno en Santo Domingo y en las provincias. El informe TIP señala que no se han estado aplicando a cabalidad los protocolos, en particular en lo que respecta a los migrantes detenidos: “*El Gobierno colaboraba con las ONG para seleccionar a las posibles víctimas; los expertos informaron de la falta de un proceso oficial de remisión de víctimas*” (U.S. Department of State 2020). Con el fin de mejorar el acceso a la justicia para víctimas de trata, la Asociación Internacional de Juezas (IAWJ, en inglés) y su miembro local, la Asociación de Juezas de República Dominicana (AJURD), llevaron a cabo la “*Conferencia regional sobre trata de personas en América Latina y el Caribe*”, a fines de julio de 2019, cuyo tema principal fue la colaboración efectiva y mejores prácticas centradas en la víctima (IAWJ 2019).

4.9.3 Prevención

Aparentemente donde más avances hubo en el 2019 fue en materia de prevención, gracias a fondos provenientes de la cooperación internacional para estos fines.

El MIREX reporta la creación de mesas comunitarias e interinstitucionales de prevención e investigación contra la explotación sexual comercial y la trata de personas; el relanzamiento de la campaña preventiva “No hay excusas”; y el inicio de la estrategia contra la explotación y abuso infantil, en aeropuertos y consulados dominicanos, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otras (MIREX 2019). El MIREX también colaboró con Participación Ciudadana, para lanzar en marzo una guía titulada “Una Nueva Forma de Esclavitud: La Trata de Personas”, de la autoría del consultor internacional Fernando Astudillo.

La República Dominicana formalizó su respaldo a la campaña “Corazón Azul”⁹³, iniciativa internacional de concientización contra la trata de personas y su impacto en la sociedad, lanzada en 2008 por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el

⁹² Entrevista con funcionarios del Ministerio de la Mujer, 8 de julio del 2020.

⁹³ <https://www.unodc.org/blueheart/es/about.html>

Delito (UNODC), durante el 28º Periodo de Sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que se desarrolló en la ciudad de Viena, en mayo de 2019 (MIREX 2019). Con la finalidad de contribuir a la prevención de la explotación y abuso sexual, el MIREX coordinó la difusión de avisos ubicados visiblemente en los puntos de control migratorio de los aeropuertos nacionales, así como en las misiones diplomáticas y consulares del país, a partir de noviembre de 2018.

El INM ha publicado dos de los cuatro estudios previstos en el marco del proyecto “La Trata de Personas. Estudios a partir de las migraciones femeninas relativas a la República Dominicana”, financiado por la UE. A través de la Escuela Nacional de Migración, organizó dos diplomados y 23 talleres sobre la trata en el 2019, logrando capacitar a unos 667 funcionarios del gobierno y miembros de la sociedad civil.

El Ministerio de la Mujer organizó la campaña “Ojo Pelao”, que consistió en un concurso para estudiantes universitarios de cine y audiovisuales para producir cortometrajes para sensibilizar sobre la trata de personas como una forma de violencia.⁹⁴

Por su parte, el Ministerio del Interior y Policía firmó un memorando de entendimiento con un donante internacional para promover la sensibilización y prevenir la trata a nivel comunitario (U.S. Department of State 2020).

4.9.4 Políticas Públicas

Durante el 2019 la CITIM estaba en fase de ejecución del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes 2017-2020. El plan asignó objetivos, responsabilidades y plazos a cada una de las 14 agencias gubernamentales que componen la Comisión Interinstitucional contra la Trata y el Tráfico de Personas (CITIM), y es supervisado por el MIREX. Algunas instituciones han avanzado en la ejecución de las acciones que les corresponden, a través de fondos provenientes de la cooperación internacional, por ejemplo la OIM, Save the Children, International Justice Mission, UNICEF, delegación de la Unión Europea, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y Participación Ciudadana (MIREX/CITIM 2020). El gobierno aún no ha asignado fondos específicos para la aplicación del plan más allá de los presupuestos operativos ordinarios de las instituciones, a pesar de haber adoptado el plan en mayo del 2018 (U.S. Department of State 2020).

⁹⁴ Entrevista a funcionarios del Ministerio de la Mujer, 8 de julio de 2020.

En el 2019 estaba en proceso de modificación la Ley 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, con el fin de actualizar la normativa para estar acorde a los estándares internacionales. Entre otras modificaciones, se ha recomendado *“eliminar el requisito de demostrar la fuerza, el fraude y la coacción de las víctimas de la trata sexual menores de 18 años a fin de que se ajuste a la legislación internacional”* (U.S. Department of State 2020). Entre junio y octubre del 2019 se celebraron un total de 23 mesas consultivas en el MIREX en coordinación con la Procuraduría General de la República, con la participación de 72 expertos del gobierno, sociedad civil y organizaciones internacionales (MIREX/CITIM 2020). En noviembre del 2019 se presentó el proyecto de ley ante la cámara de diputados, en la comisión de derechos humanos. A mediados del 2020 el proyecto se encontraba en revisión jurídica para su validación y posterior envío a la Consultoría Jurídica de la Presidencia de la República hasta ser depositado en el Congreso Nacional (MIREX/CITIM 2020).

4.10 Medio ambiente, migraciones y cambio climático

Se considera la isla de La Española altamente vulnerable al cambio climático, lo que está generando cambios importantes en el medio ambiente y los patrones de migración y desplazamiento humano. El Índice de Riesgo Climático Global (IRC) 2019, que mide los impactos de los eventos climáticos extremos, coloca a República Dominicana y Haití entre los 20 primeros países más afectados por eventos climáticos en el periodo 1998 – 2017. Haití está posicionado en número 4 mientras la RD está en posición 12 (Eckstein et al 2019).

La revisión documental para este anuario descubrió dos avances a nivel internacional. Primero, la República Dominicana estaba participando en el proceso de negociación del Acuerdo Post-Cotonú⁹⁵, que se estaba llevando a efecto en Bruselas, Bélgica, en sus calidades de miembro del Grupo Central de Negociaciones y miembro alterno del Título II, relativo a sostenibilidad medioambiental, cambio climático y manejo sostenible de los recursos naturales, y como miembro de los grupos que tratan los Títulos V y VI, sobre migración y movilidad, y apoyo a Haití (MIREX 2019:149). Segundo, el país firmó un Memorando de Entendimiento para la Cooperación en el Ámbito de la Vulnerabilidad al Cambio Climático, Evaluación de Riesgos, Adaptación

⁹⁵ El Acuerdo de Cotonou es un acuerdo de asociación firmado por el Grupo de los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) el 23 de junio de 2000 en Cotonou, Benín con una vigencia de 20 años y que expira el 29 de febrero de 2020. Ha sido revisado en dos ocasiones, en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 y en Ouagadougou el 22 de junio de 2010. Se considera que la relación con los ACP se vertebra en torno a tres grandes ejes: el diálogo político; la cooperación al desarrollo y la lucha contra la pobreza; y la cooperación comercial e integración económica regional. Es un instrumento importante a través del cual se canaliza la ayuda financiera desde Europa (Fondo Europeo de Desarrollo, entre otros).

y Mitigación entre el ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana y el Ministerio del Ambiente, del Territorio y del Mar de la República Italiana, firmado el 15 de febrero de 2019.

A pesar de la urgencia, tanto el cambio climático como su cruce con el tema migratorio, están temáticas están ausentes en el debate público, tal como señala Oxfam en su informe sobre captura política en iniciativas de gestión de riesgos:

Los imaginarios sobre políticas apropiadas tras el paso de un fenómeno natural dependerán de la interpretación del problema y del debate público que se de en torno al tema. Entre el gobierno, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales existe preocupación e identificación de áreas de trabajo para enfrentar los efectos del cambio climático en República Dominicana. Sin embargo, no se ha deliberado ampliamente sobre la cuestión y se ha reducido a trabajos de gabinete de los mismos armadores de las políticas... Corresponde a los agentes sociales discutir qué políticas son adecuadas para amortiguar las consecuencias del paso de un fenómeno climático y si existen efectos diferenciados entre la población (Melgen et al 2019: 117).

El equipo de investigación de Oxfam consultó con los agentes sociales en zonas afectadas por desastres, y analizó los hallazgos de entrevistas cualitativas junto a los datos de la encuesta Latinobarómetro 2017.⁹⁶ A la pregunta, “¿Quiénes cree Ud. que se verán MÁS AFECTADOS por el cambio climático?” respondieron el 38%; “los que tendrán que emigrar por la subida del mar o el aumento del desierto”.

Lo que saben las personas en el terreno, está reflejada en ciertos documentos a nivel nacional, como el Plan Estratégico para el Cambio Climático (2011-2030), el cual hace referencia a la migración en el apartado de infraestructura y dinámica poblacional, e insta a “incentivar el desarrollo de programas para atender migraciones y refugiados climáticos”. Además de los estudios MECLEP, como insumo para el debate público, se tendría que reforzar el diálogo y planificación interna, así como el diálogo binacional con el vecino país de Haití.

Con respecto a este último, la investigadora visitante al OBMICA, Julia Harrer concluyó en 2018 su tesis doctoral, *Understanding an Island of Extremes: State Capacity and Disaster Risk in Haiti and the Dominican Republic*. Destaca, entre otros temas, los altos niveles de vulnerabilidad en la zona fronteriza en ambos lados de la frontera, siendo más agudo del lado haitiano. Por tanto, reconoce la Dra. Harrer que:

⁹⁶ Ver: Corporación Latinobarómetro. *Informe 2017*, Corporación Latinobarómetro, Buenos Aires, 2018, recuperado de: <http://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>.

Hay efectos de derrame desde Haití en la RD debido a los altos niveles de movilidad humana en la zona fronteriza: hay gente que migra desde Haití a la RD, y otros que cruzan la frontera desde ambos lados diariamente para comerciar. Además, los desastres provocados por fenómenos naturales generan desplazamiento interno y flujos migratorios, tal como ocurrió después del terremoto en Haití en 2010... Los hallazgos de este estudio confirman que el riesgo de desastres es móvil, no respeta las fronteras; eso a su vez tiene repercusiones en cuanto a la movilidad de las personas. Los participantes se refirieron además a la difusión de las epidemias a través de las fronteras, tal como el caso de la cólera en 2010 desde Haití a la RD y el virus Zika en el 2016 (Harrer 2018: 208-9, traducción nuestra desde el inglés).

Los pocos esfuerzos de coordinación binacional en esta temática han sido más espontáneos que sistemáticos, por lo que considera necesario el establecimiento de un mecanismo de coordinación binacional permanente para este capítulo.



SITUACIÓN
DE DERECHOS
HUMANOS
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES Y SUS
DESCENDIENTES

V. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS DESCENDIENTES

-Por Natalia Riveros⁹⁷-

En 2019 distintas instancias reiteraron una preocupación por la prevalencia de actitudes y prácticas discriminatorias que afectaban a personas migrantes -principalmente haitianas- y a sus descendientes, entre otros grupos vulnerables, aunada a la falta de medidas y políticas públicas dirigidas específicamente a proteger a este colectivo contra la discriminación. La temática se vio marcada en los principales diálogos con órganos internacionales supervisores de derechos humanos, destacándose el Examen Periódico Universal (EPU) de la República Dominicana (RD) ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los intercambios con El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el Comité de los Derechos de la Niñez y el Comité Contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés).

A nivel regional, hubo intercambios importantes con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), destacándose positivamente el cumplimiento del Estado Dominicano en 2019 de un compromiso asumido en el marco de la mesas de trabajo celebradas en 2018 con esta Comisión y la sociedad civil de efectuar una reunión técnica de trabajo con organizaciones dominicanas de derechos. A pesar de estos esfuerzos, no hubo avances concretos derivados de estos diálogos, ya que todas las recomendaciones emitidas por la CIDH al Estado seguían con un estatus de cumplimiento parcial al finalizar el año. Continuaba la situación de muchas personas nacidas en el país de ascendencia haitiana sin una solución de nacionalidad tras (6) años de proclamarse la controversial Sentencia 168-13 y (5) años de ejecutarse la Ley 169-14 creada para mitigar su impacto⁹⁸, requiriendo acciones del Estado a solicitud de los afectados-as y sus representantes.

El contexto sociopolítico, que en 2018 se había caracterizado por un recrudecimiento del rechazo a la inmigración haitiana y el registro de incidentes de intimidación y

⁹⁷ Politóloga e investigadora actualmente residiendo en Brasilia, con especialidad en temas de derecho internacional (particularmente derechos humanos) y las migraciones. Inicia su colaboración con OBMICA en 2011 como Investigadora Asociada y entre agosto 2017 y abril 2018 fungió como Coordinadora de Investigación y Programas de esta institución.

⁹⁸ Esta temática se aborda en detalle en el acápite 5.4 de este anuario.

represalias, siguió siendo desafiante en el 2019 (ver recuadro). La inestabilidad política en Haití (con protestas generalizadas principalmente durante febrero y agosto-noviembre) dio pie a una militarización del lado dominicano de la frontera y un incremento notable en movimientos de repatriación y devolución de migrantes. A su vez, grupos ultraconservadores y xenófobos siguieron explotando políticamente los prejuicios históricos contra la población haitiana y la crisis en Haití, exacerbado por las elecciones municipales y presidenciales dominicanas previstas para 2020.

Este capítulo describe los principales sucesos, avances y desafíos en torno a la protección de personas migrantes y sus familias en el país, a la luz de la prevalencia de la discriminación y el contexto sociopolítico descrito. Se analiza su impacto en la recurrencia de casos de violaciones a la seguridad e integridad, acceso efectivo a un debido proceso durante deportaciones, vulneración de derechos laborales y las trabas al acceso a la documentación de identidad y ciudadanía dominicana.

Listín Diario. Resumen 2019. La frontera con Haití La grave crisis de Haití puso más presión a la RD

Ricardo Santana

El año que está a punto de concluir se caracterizó en la frontera por enfrentamientos en ocasiones entre haitianos y dominicanos, denuncias de tráfico de personas, reforzamiento de la vigilancia militar, ampliación de los operativos en contra de indocumentados y otros acontecimientos que cambiaron el panorama durante 2019 en esa franja limítrofe con Haití.

Entre los meses de agosto, septiembre y octubre se registraron en Haití violentas protestas reclamando la renuncia de su presidente Jovenel Moise, así como por la falta de combustibles y alzas desproporcionadas de los productos básicos.

Esa inestabilidad política y social de Haití provocó un mayor flujo migratorio hacia territorio dominicano y taponamientos en las estaciones de gasolina de la zona fronteriza Norte, principalmente de Dajabón.

Ante la escasez de combustibles que afectó a Haití, principalmente en los meses de agosto, septiembre y octubre y que aún persiste, aunque en menor dimensión, las autoridades dominicanas militarizaron las estaciones de gasolina de Dajabón y otras localidades para evitar el tráfico irregular.

Tráfico de ilegales

Los disturbios que marcaron a Haití en agosto, septiembre y octubre, levantaron aún más el interés de muchos haitianos de emigrar a República Dominicana.

Ante esta situación, los altos mandos militares reforzaron la zona y desde septiembre, la inspeccionan dos y tres veces al mes.

Fuente: Reproducción parcial de artículo publicado en el Listín Diario el 11 de diciembre de 2019.

5.1 Violencia y discriminación contra la población migrante haitiana y de ascendencia haitiana

La Encuesta Barómetro de las Américas del Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP, por sus siglas en inglés) encontró que en el 2019 el 46.9% de la población dominicana opinaba que las personas migrantes haitianas eran discriminadas, notando además un declive importante en la proporción de aquellos-as que estaban de acuerdo con la emisión de permisos de trabajo a inmigrantes de Haití indocumentados-as de 37.3% en 2014 a 27.3% en 2019 (Espinal et.al. 2019:199; 225).

Otro dato que proyecta esta encuesta es que la mayoría de la población dominicana (62.4%) se identificaba como mestiza o india en 2019 (ibid.228); la prevalencia de esta auto denominación racial entre la mayoría de dominicanos-as es notable, teniendo en cuenta que esta ha sido vinculada a una noción hispánica de la dominicanidad promovida desde los tiempos de Trujillo como una “forma de diferenciación entre los dominicanos y los haitianos basada en atributos raciales, biológicos y culturales” (CIDH 2015: párr.110). La interiorización de esta noción puede explicar el rechazo a la presencia haitiana, presentada por algunos sectores como una “amenaza a la identidad dominicana”, y la negación a la herencia africana que repercute en actitudes racistas contra la población negra en general.

Como consecuencia de lo anterior, se siguieron registrando casos emblemáticos que evidencian la prevalencia de prejuicios raciales. En febrero, medios de prensa recogieron el llamado a la no discriminación por parte de una estudiante universitaria, luego de que una institución bancaria, que la consideraba para una vacante de empleo, le solicitara ocultar su pelo rizo tal y como lo exigía el protocolo de la empresa (Páez 2019).

El delito principal es la visibilización de nuestro origen afrocaribeño y con ello la diversidad étnico-racial presente en nuestra población. En el pelo crespo (“malo”) se muestran raíces en la población de origen: africano, haitiano, cocolo, afroamericano, cubano o de cualquier país de Centroamérica o de la región del Caribe desde donde han emigrado distintos grupos hacia el país (Vargas, T. 2019 en “protocolo y discriminación racial”).

Además de esta noticia, que se debatió en redes sociales y se plantearon reflexiones críticas (como la porción citada en el párrafo anterior), medios de prensa reportaron un mes después sobre el lanzamiento de una campaña por parte del Ministerio de

Educación (MINERD) titulada “ni pelo bueno ni pelo malo⁹⁹” que buscaba prevenir la discriminación basada en la apariencia física en el sector educativo (Domínguez 2019). Esta iniciativa, que refleja un reconocimiento sobre la presencia de la discriminación racial y los esfuerzos realizados por el Ministerio frente a esta temática, generó aún más controversia al conocerse; que la ex directora general de Equidad de Género y Desarrollo de MINERD había sido despedida inesperadamente al día siguiente de intervenir y presentar el video promocional en un programa televisivo, detallando de una denuncia sobre la suspensión escolar de una niña por llevar el pelo rizo (Morel 2019).

Otra polémica fue la generada tras la elección de Miss RD Universo 2019, que también deja entrever los vínculos entre la cuestión racial y el antihaitianismo en el contexto dominicano. La ganadora, Clauvid Daly, fue objeto de duras críticas en redes sociales y algunas fuentes de prensa por el color oscuro de su piel, que llevó a muchos-as incluso a cuestionar sus raíces dominicanas y a señalarla como haitiana (Afrofeminas.com 2019; Diario Libre 2019).

“Admito que vi a mi país de otra manera y dudé cuando vi el racismo y desprecio hacia mi” (Clauvid Daly, cuenta IG, 9 diciembre 2019)¹⁰⁰.

A pesar de que los referidos prejuicios no son un fenómeno nuevo ni son compartidos por toda la población, su prevalencia implica explícitamente el rechazo y exclusión hacia una población migrante doblemente vulnerable a la discriminación por motivos de raza y por ascendencia. Por ello, es importante referenciar las reacciones y medidas estatales frente a esta temática en el 2019, así como las perspectivas de monitores y defensores de derechos.

Durante el examen periódico universal ante el Comité de Derechos Humanos, celebrado en enero de 2019, el Estado dominicano obtuvo un merecido reconocimiento por el lanzamiento de su primer Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) el 10 de diciembre de 2018. Este incluye un programa contra la discriminación que busca promover una cultura de derechos para fomentar la tolerancia y sensibilizar a las autoridades y otros actores contra esta exclusión. Asimismo, entre sus objetivos figura el reforzamiento del marco normativo contra la discriminación y el fortalecimiento de las instituciones y procedimientos que rigen su implementación, previéndose entre los indicadores de progreso el sometimiento del anteproyecto de ley general de igualdad y no discriminación ante el congreso antes de finalizar el cuarto trimestre de 2019 (MIREX-RD 2018).

⁹⁹ Ver https://www.youtube.com/watch?v=PSg4jdE6Krc&feature=emb_title

¹⁰⁰ Ver también Listín Diario 2019.

Desde que el referido anteproyecto de ley fue presentado formalmente al Poder Ejecutivo en agosto de 2016, ha sido respaldado por gran parte de organizaciones de derechos humanos y juristas, ya que, aunque la discriminación está prohibida por la Constitución, no está especificada ni tipificada como delito para proteger adecuadamente a distintos grupos y sancionar a responsables. Dando seguimiento al compromiso de remitir el anteproyecto al Congreso, tal y como previsto en el PNDH, el Comité Gestor del Plan de Abogacía por una Ley General de Igualdad y no Discriminación realizó un plantón frente al Palacio Nacional a mediados de mayo solicitando su envío oportuno (Acento.com.do 2019). La organización Amnistía Internacional, asimismo, envió a una petición al gobierno a fines de octubre que habría sido firmada por más de diez mil personas en distintos países y que solicitaba su aprobación urgente (Hoy 2019).

Al finalizar el año, sin embargo, el compromiso de envío al Congreso del referido anteproyecto, seguía pendiente. De acuerdo a la información más reciente sobre su estatus, contenida en el informe del Estado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (2020), el documento estaba en manos de la consultoría jurídica del Poder Judicial bajo un “proceso de revisión y consenso” (párr.18).

Por otra parte, en su informe al Comité Contra la Discriminación de la Mujer, el Estado reitera su posición de que la discriminación no es ejercida ni tolerada como política de Estado (párr.113). Desde la perspectiva de organizaciones de derechos¹⁰¹, sin embargo, sigue habiendo una falta de reconocimiento estatal sobre la prevalencia de discriminación contra personas de tez oscura y de ascendencia haitiana que incide en la falta de políticas y acciones específicas encaminadas a enfrentar la temática de la discriminación racial. Esto se refleja en parte en las respuestas del Estado a los comités de derechos humanos de la ONU que indagan sobre la temática, las cuales hacen referencia a esfuerzos importantes desde el sistema educativo y la capacitación a actores públicos contra la discriminación, pero sin hacer mención concreta de medidas para hacer frente a prejuicios raciales y contra los migrantes¹⁰². Por ello, asimismo, en el abordaje sobre las políticas para combatir todas las formas de discriminación, siendo estas uno de los tres ejes centrales de los diálogos celebrados en el marco de las mesas de trabajo sobre políticas de derechos humanos entre el Estado con la CIDH y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en 2018 y 2019, el seguimiento a la recomendación de la CIDH pone énfasis en “*leyes y programas*

¹⁰¹ Al abordar la temática el Departamento de Estado de los Estados Unidos (2020) observa que “el gobierno negó que existiera este tipo de discriminación e hizo poco para enfrentar este problema”.

¹⁰² Ver Informe del Estado al Comité de los Derechos del Niño (2019:10-11); Informe del Estado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2020) respuestas a párrafos 2 y 6 de la lista de cuestiones; Consejo de Derechos Humanos 2018:9-10.

concretos especialmente dirigidos a erradicar la discriminación contra las poblaciones vulnerables, particularmente en relación a las personas afrodescendientes y acciones contra la discriminación racial” (CIDH 2020: párr. 82).

Con base a la información proporcionada por el Estado sobre la temática, el informe anual de la CIDH 2019 saluda las propuestas estatales de educación con enfoque multicultural y de sensibilización contra la discriminación, así como la adopción de resoluciones administrativas por parte de la Procuraduría relativas al acceso sin discriminación a espacios públicos. El Estado también destacó capacitaciones dirigidas a la Policía Nacional y el personal migratorio en temas de protección de derechos humanos, e informó sobre los planes desde la Dirección General de Migración (DGM) de establecer un protocolo interno para tipificar actos de discriminación por motivos raciales, religiosos, de género y orientación sexual (CIDH 2020 párr.82-86).

Como muestra el siguiente recuadro, en sus valoraciones la CIDH también tomó nota con preocupación sobre las noticias y denuncias de sociedad civil sobre el recrudecimiento de manifestaciones de rechazo contra personas migrantes de origen haitiano y mujeres transexuales (en su mayoría afrodescendientes) (ver 5.1.1), así como el uso excesivo de fuerza por parte de actores estatales. Tras reconocer los esfuerzos señalados por el Estado, concluye que persisten obstáculos para garantizar los derechos de afrodescendientes e insiste nuevamente en la importancia de adoptar medidas con enfoque específico para combatir la discriminación racial (ibid. párr. 84; 92).

Extracto Informe Anual CIDH 2019 sobre medidas estatales para fortalecer la lucha contra la discriminación

87. Por otra parte, la Comisión observó que diferentes organizaciones han protestado contra presuntos actos de xenofobia y racismo en República Dominicana, quienes denuncian campañas de odio contra personas migrantes de origen haitiano, así como el uso excesivo de la fuerza y la arbitraria expulsión de las mismas víctimas de procesos ilegales de deportación.

88. La CIDH resalta el impulso del Estado dominicano para desarrollar las capacitaciones anteriormente mencionadas dirigidas a funcionarios públicos en materia de derechos humanos; por ende, recuerda los estándares interamericanos sobre la prevención del perfilamiento racial, así como los protocolos del Sistema Universal para prevenir el uso excesivo de la fuerza teniendo en cuenta los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Sin embargo, ve con preocupación las denuncias de sociedad civil por el menoscabo de derechos de personas migrantes, situación que se ha recrudecido en los últimos años. La Comisión sugiere al Estado de República Dominicana establecer un canal de comunicación asertiva con organizaciones de personas migrantes de origen haitiana y hacerlos partícipes de la construcción de políticas en todas las etapas de diseño, implementación, monitoreo de dichas políticas.

5.1.1 Actos de violencia y manifestaciones de rechazo

Actores civiles

A inicios de 2019 prevalecían las secuelas del clima de intolerancia contra personas de origen haitiano que marcó el 2018 (descritos en el anuario previo en OBMICA 2019:239-245), a su vez que las noticias sobre protestas en Haití daban pie a grupos nacionalistas para seguir alertando sobre las amenazas de la presencia haitiana. A lo largo del año se siguieron registrando actos de hostilidad incluyendo algunos episodios de violencia contra personas haitianas.

En un manifiesto divulgado el 11 de febrero, 14 organizaciones de derechos rechazaron el racismo y la xenofobia propiciado por algunos grupos nacionalistas. En este, condenan la pasividad del gobierno ante episodios concretos de exclusión social y odio, trayendo a colación, entre otros, la cancelación por motivos de amenazas de una marcha deportiva que había sido prevista para celebrar el día internacional del migrante el 23 de diciembre de 2018 (Acento.com.do 2019b). El mismo mes, fuentes reportaban como miembros de oposición política insistían en la necesidad de garantizar la seguridad en la frontera (Santana 2019) y construir un muro para frenar la inmigración haitiana (Diario Libre 2019b).

Un mes después, hacia mediados de marzo, circulaba en las redes sociales una convocatoria a una “marcha contra la haitianización”¹⁰³ del país a ser realizada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, noticia que también fue divulgada por medios de prensa locales (Pérez 2019). Cabe destacar que de acuerdo a videos filtrados sobre esta marcha¹⁰⁴, el número de participantes en la misma no aparentaba ser numeroso; sin embargo, representa una muestra de la eficacia de grupos ultranacionalistas por difundir sus discursos a través de redes de apoyo.

Asimismo, hubo evidencia del impacto negativo de estos discursos sobre parte de la población con el registro de varios hechos y denuncias de hostilidades contra personas haitianas nuevamente en la provincia de Santiago. Uno de los más publicitados ocurrió el 3 de junio en Matanzas, e involucró el linchamiento de dos haitianos (uno de ellos fallece y el otro queda gravemente herido) por parte de moradores que atribuyeron erróneamente a éstos la muerte de un dominicano. Como muestra una reseña de la prensa (ver recuadro), un pariente de la víctima dominicana confesó posteriormente haberle disparado involuntariamente; cabe agregar que si bien esta fuente de prensa hace referencia a la identificación de personas que participaron

¹⁰³ Ver, a manera de ejemplo, https://www.youtube.com/watch?v=XO8vxDL_ASg

¹⁰⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=RE-x6n7qRUc>

en el linchamiento por parte de autoridades, al finalizar el año nadie había sido arrestado en conexión a este incidente (Informe del Departamento de Estado de Estados Unidos 2020).

Propietario solar fue quien mató joven en Santiago

Extracto Listín Diario, 5 junio 2019.

Santiago, RD

El joven que fue muerto en Matanzas, Santiago, no fue atacado por haitianos como se informó inicialmente, sino por un disparo que hizo el propietario de un solar adonde los dos extranjeros penetraron a buscar mangos.

...

La Policía refiere que residentes del lugar tras escuchar el impacto y ver al joven herido mortalmente en el pavimento, pensaron que habrían sido los dos haitianos que comían mangos que lo mataron, a quienes persiguieron y al alcanzarlos en la calle Chavón, de Matanzas, los golpearon con palos, piedras y a la vez los hirieron con armas blancas.

Identificados

Oficiales de la Dirección de Investigaciones Criminales tienen identificadas a las personas que participaron en el linchamiento.

Posteriormente, la Organización Haitianos en RD denunciaba que miembros de la comunidad haitiana en la ciudad de Santiago eran objeto de ataques racistas por parte de pobladores y policías municipales, vinculando estos últimos a propaganda y declaraciones oficiales de la Alcaldía de esa ciudad que reforzaban prejuicios contra la inmigración haitiana. Su comunicado también apunta al incidente en Matanzas en los siguientes términos:

Todo indica que la turba actuó bajo prejuicios y estereotipos que se han visto reforzados en el Cibao por las constantes declaraciones que denigran a las personas de origen haitiano (Colectivo #HaitianosRD, en Acento.com.do. 2019c).

De igual manera, un manifiesto contra el racismo y la xenofobia, firmado en agosto por distintas organizaciones y personalidades en República Dominicana y otros países, expresa rechazo por el “crimen de odio contra dos trabajadores haitianos inocentes” en Matanzas como una evidencia de la prevalencia de discriminación racial a nivel nacional y “particularmente de la región de El Cibao, que se ha convertido en un centro de operaciones de grupos nacionalistas de ultraderecha”. El manifiesto sostiene que varias familias haitianas que moraban en la comunidad donde ocurrieron los hechos en Matanzas fueron posteriormente expulsadas por

parte de la turba, advirtiendo que crímenes como estos generalmente quedaban impunes. Asimismo, acusa a la Alcaldía de Santiago por los efectos de sus políticas y campañas contra la inmigración haitiana, denunciando que la mayoría de medios de prensa continuaban amplificando los “discursos racistas y conspiracionistas acerca de una invasión silenciosa” (Acento.com.do 2019d).

En efecto, el recrudecimiento de las protestas en Haití en agosto coincide con un aumento en las declaraciones a los medios por parte de sectores políticos y grupos ultraconservadores sobre la necesidad de contener la amenaza haitiana, la cual prevalece hasta finales de 2019 (Montero 2019¹⁰⁵). Teniendo en cuenta que estos sucesos se situaban en medio de la campaña preelectoral dominicana, las organizaciones firmantes del referido manifiesto, al igual que el Movimiento Socialista de los Trabajadores (en nota de prensa divulgada el 10 de agosto a los medios), entre otras organizaciones, condenaron la intensificación de la retórica racista y antihaitiana por parte de los partidos políticos del gobierno y de la oposición de derecha, como una manera de distraer la atención pública sobre los problemas sociales y atribuir esta situación a la inmigración haitiana (Acento.com.do 2019e).

Por otro lado, la sensibilidad política de la temática de la discriminación contra personas haitianas y sus descendientes, se siguió reflejando en las amenazas y muestras de intolerancia contra defensores-as de derechos o simpatizantes de su causa, quienes siguen siendo tildados por algunos como traidores de la patria, tal y como lo muestran comentarios de algunos de estos grupos en las redes sociales¹⁰⁶. En tal sentido, y como en años anteriores, al finalizar 2019 no había registro de ninguna censura oficial o muestra de rechazo por parte de las autoridades que apuntara a mitigar estos ataques. Cabe recordar que el tema había motivado una audiencia pública ante la CIDH a finales de 2016, en la que se alertaba a los-as peticionarios-as de las acciones por parte de grupos nacionalistas envalentonados por la impunidad imperante¹⁰⁷. Sobre este mismo tema, la antropóloga Tahira Vargas, en un artículo publicado a fines de septiembre que describe un caso de agresión del cual es testigo (ver recuadro), alerta sobre como la negación del racismo y el antihaitianismo por parte de algunos sectores propicia que abusos contra personas negras y haitianas permanezcan “bajo un manto invisible, silencioso y de total impunidad”.

¹⁰⁵ Ver también, a manera de ejemplo, https://www.youtube.com/watch?v=yxBSaB_68Ag

¹⁰⁶ Un ejemplo son los posts de Soberanía RD en <https://www.facebook.com/watch/ganimedes1212/> y de Dominicanos Nacionalistas RD en <https://www.facebook.com/pages/category/Blogger/Dominicanos-Nacionalistas-RD-1126656077488822/>, entre otros.

¹⁰⁷ Ver OBMICA 2017:268.

“Tírale el carro encima, por haitianos”

Extracto de Vargas, T. en Hoy.com.do 28 de septiembre 2019

Continuamente observó situaciones de discriminación y abuso contra personas negras y haitianas. Una de ellas ocurrió hace unos días en la avenida Luperón esquina Olof Palme. Una mujer embarazada con su pareja, ambos de piel negra, tenían cerca de 25 minutos esperando para cruzar la avenida y ningún vehículo se detenía, a pesar de que el semáforo estaba en rojo. Dos vehículos detuvieron la marcha para darle paso a la pareja, pero una yipeta que transitaba en la misma dirección no se detuvo, por el contrario, aceleró y casi atropella a la pareja. El señor que conducía la yipeta vociferó: “No se paren a darle paso a esos malditos haitianos, tírale el carro encima”. El estuvo a punto de atropellar a estas personas intencionalmente para “acabar con su vida “por ser haitianos.

Por otra parte, la situación de vulnerabilidad de mujeres migrantes de nacionalidad o ascendencia haitiana siguió en la mira de monitores-as de derechos en 2019, enmarcada en un contexto general de discriminación y violencia basada en género¹⁰⁸ que enfrentan muchas mujeres en el país, Como lo muestra el siguiente recuadro, el tema fue objeto de seguimiento por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (2019), en su lista de cuestiones previa a la presentación del 8vo informe periódico de RD (a examinarse en 2020).

Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2019)

Lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del octavo informe periódico de la República Dominicana*

Estereotipos y prácticas nocivas

6. Proporcionese información sobre las medidas sostenidas a largo plazo para hacer frente a la imagen estereotipada de las mujeres, en particular las mujeres de ascendencia haitiana, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales, así como las mujeres con discapacidad, en particular en los medios de comunicación y el sector empresarial, según lo dispuesto en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género y siguiendo la recomendación formulada por el Comité en sus anteriores observaciones finales (párr. 23 a) y b)).

Por su lado, OSC siguieron alertando sobre como mujeres migrantes y de ascendencia haitiana se enfrentaban a prácticas discriminatorias en el sector salud, particularmente en torno a servicios vinculados a la maternidad (Coalition of Organizations for Active

¹⁰⁸ Al respecto, ver informes de CLADEM-RD (2018) y Coalition of Organisations for Active Defence of Women’s and Young People’s Rights (Dominican Republic) (2018) dirigidos al Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer.

Defense of Women 2018). En los informes que cubrieron años previos, los prejuicios contra parturientas haitianas se sustentan en gran parte en una cobertura mediática que suele presentarlas como usurpadoras de servicios públicos (con énfasis en su género y rol reproductivo) y como una amenaza a la identidad nacional al procrear hijos-as con padres dominicanos o en territorio dominicano (ver recuadro). Una mirada a las noticias publicadas por la prensa sobre este tema sugiere que esta tendencia continuaba en 2019 (Diario Libre 2019c; proceso.com.do 2019; Pantaleón 2019)¹⁰⁹. Cabe agregar que una cobertura parcializada sobre la temática, sostiene estos estereotipos y prejuicios contra mujeres haitianas, dificultando la adopción de medidas encaminadas a su protección y a una regulación adecuada de estos flujos migratorios.

Abel Martínez dice en una década habrá más haitianos que dominicanos en RD

Al participar en el programa Alofoke Sin Censura, que conduce Santiago Matías, el edil pidió a las autoridades sacar a todos los ilegales que hay en el país para poder preservar la nacionalidad dominicana a largo plazo.

“Debemos tomar medidas sobre eso, debemos preservar nuestra nacionalidad y nuestro territorio”, afirmó.

Fuente: Osi Perez, C. 2019.

Otra preocupación persistente señalada por organizaciones de derechos es la vulnerabilidad de mujeres migrantes venezolanas y haitianas (CLADEM-RD 2018), así como aquellas de ascendencia haitiana indocumentadas (Diario Libre 2019d), a distintos tipos de violencia basada en género a lo largo de sus procesos migratorios, y particularmente el riesgo a caer en redes de trata de personas. También denunciaron que aquellas inmigrantes haitianas que no podían probar que su presencia en el país estaba legalmente regularizada, no podían depositar denuncias ante la defensoría pública o la policía, lo cual aumentaba su vulnerabilidad y riesgo a la violencia y la muerte (Coalition of Organizations for Active Defense of Women 2018). Un asunto que también concierne a la vulnerabilidad de mujeres migrantes son las denuncias relacionadas con la violencia contra trabajadoras sexuales y mujeres transexuales por parte de fuerzas de seguridad estatales, que se abordan en el siguiente acápite.

Actores estatales

A fines de poner en contexto las conversaciones sobre actos de violencia contra migrantes por parte de actores estatales, es importante señalar que las denuncias

¹⁰⁹ Ver también <https://www.youtube.com/watch?v=n95nIF5R35k>

sobre tortura y ejecuciones extrajudiciales y arbitrarias por parte de fuerzas de seguridad se destacan en los distintos informes y discusiones sobre la situación de derechos en el país durante 2019 (Consejo de Derechos Humanos 2019; Departamento de Estado de Estados Unidos 2020, Amnistía Internacional 2020; CNDH-RD 2019; Mejía 2019). En paralelo, datos de la Encuesta Barómetro de las Américas 2019 mostraban bajos niveles de confianza ciudadana en las fuerzas de seguridad y una percepción negativa sobre el sistema de justicia por parte la población dominicana¹¹⁰. Cabe agregar que el informe del Departamento de Estado de Estados Unidos indicaba que muchos casos no se reportaban formalmente debido a esta falta de confianza.

Especial periodístico titulado Patrulla Letal

No todos murieron como lo informaron las autoridades. Detrás de las muertes por acciones legales de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas dominicanas, se esconden casos de abuso, errores, búsqueda de ascensos y una cuestionada política de mano dura contra la delincuencia que tiene entre sus principales blancos a jóvenes de los estratos sociales pobres.

Fuente: Molina, Mejía y Tejero. 2019. Diario Libre.

Como se aprecia en el recuadro anterior, una investigación reciente sobre la temática concluye que el uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas castrenses tiende a afectar principalmente a la población joven de los estratos sociales pobres. El dato es relevante, ya que es precisamente en estos sectores marginalizados donde tienden a insertarse las personas migrantes y sus familias, entre otros grupos vulnerables a la pobreza y la exclusión social. Asimismo, el seguimiento a la respuesta estatal es de importancia en tanto las desigualdades de poder exponen a inmigrantes y otros grupos vulnerables a abusos por parte de las fuerzas que paradójicamente deberían velar por su integridad y seguridad personal.

En este contexto, durante 2019, como en años previos, hubo registro de denuncias de violaciones a la integridad personal y actitudes discriminatorias contra personas migrantes por parte de actores estatales. Sobresalieron las quejas de maltratos contra personas haitianas por parte de la policía municipal de Santiago, siendo una muestra una denuncia recogida por la prensa el 30 de abril, en la que trabajadores haitianos de la construcción alegaban que la policía los acosaba pidiéndoles dinero con amenaza de detención; de acuerdo a testigos entrevistados por la prensa, el episodio involucró disparos al aire por parte de la policía y pedradas de respuesta

¹¹⁰ Por ejemplo, la encuesta arroja que el porcentaje de la población que considera que la Policía está involucrada en la delincuencia (61.9%) es casi el doble del porcentaje que piensa que la Policía protege a la gente (32.2%).

por parte de los trabajadores (El Nuevo Diario 2019). La policía de Santiago también figura en el manifiesto contra linchamientos xenófobos y racistas mencionado previamente, siendo acusada de agredir a un turista de Kenya “porque creyeron que era de nacionalidad haitiana” (Acento.com.do 2019d).

Cabe agregar que organizaciones vincularon el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía de Santiago con los discursos antihaitianos promovidos por el alcalde de dicha ciudad. Asimismo, prevalecieron las denuncias de una cacería contra vendedores y comerciantes haitianos en dicha ciudad promovida desde la Alcaldía (Laureano 2019).

También se siguieron registrando situaciones de extorsión y abusos durante detenciones y deportaciones (abordadas en sección 5.2), así como denuncias de uso excesivo de fuerza, soborno y cobro de peajes a inmigrantes¹¹¹ traficados desde Haití por parte de militares y miembros del Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT). Un ejemplo fue un incidente a inicios de año en el que murieron un haitiano y un miembro de Cesfront en el puesto fronterizo de Elías Piña; según la crónica, durante una trifulca el haitiano hiere mortalmente a el oficial, mientras que un compañero del militar fallecido dispara mortalmente (y de ser cierto extrajudicialmente) al haitiano en represalia (Diario Libre 2019e). Otro caso reportado el 19 de diciembre, y que apunta al uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes de seguridad estatales, fue la muerte de un joven haitiano a causa de un disparo por parte de miembros de una patrulla del ejército que perseguía la camioneta donde este era transportado con otro grupo de indocumentados (Santana 2019b).

Por otro lado, de acuerdo al Informe Anual 2019 de Amnistía Internacional (AI), *“la policía violaba, golpeaba, y humillaba de manera habitual a las mujeres que realizaban trabajo sexual, en actos que podían constituir tortura y malos tratos por razón de género”*. Cabe agregar que el trabajo sexual constituye un medio de vida para muchas mujeres extranjeras radicadas en el país, principalmente venezolanas y haitianas (Pantaleón 2019b). Las conclusiones de AI se apoyan, en parte, a una investigación sobre violencia contra trabajadores-as sexuales en el contexto dominicano, que muestra, entre otros, que la criminalización del trabajo sexual da pie a detenciones arbitrarias y otros abusos por parte de cuerpos estatales que las perciben como transgresoras de normas sociales convencionales y que las mujeres transgénero sufren una discriminación más profunda siendo por tanto más vulnerables a la tortura y otros malos tratos¹¹². Como fue mencionado anteriormente,

¹¹¹ Ver Pérez R. 2019; Mejía y Molina 2018; Santana 2019b.

¹¹² Las conclusiones del informe están disponibles en <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2019/03/dominican-republic-sex-workers-rights/>

la CIDH también había expresado preocupación por los múltiples tipos de violencia que enfrentaban las mujeres transexuales, en su mayoría afrodescendientes y trabajadoras sexuales (CIDH 2020 párr.91).

En cuanto a las conversaciones sobre la temática con el Estado dominicano, durante el examen periódico ante el Consejo de Derechos Humanos se contabilizaron seis recomendaciones vinculadas a la necesidad de abordar e investigar denuncias de abusos por parte de agentes de orden público. En sus observaciones sobre estas recomendaciones, el Estado reiteró “su compromiso de investigar las denuncias relativas a uso excesivo de la fuerza, ejecuciones extrajudiciales, violaciones por parte de las fuerzas de seguridad y detenciones arbitrarias” (Consejo de Derechos Humanos 2019b párr.10); a pesar de ello, organizaciones de derechos lamentaron que el Estado rechazara la recomendación específica de garantizar a las víctimas el acceso a la justicia y poner fin a la impunidad que caracteriza estos casos (Amnistía internacional 2019).

Respecto a las medidas señaladas a la CIDH para mejorar y garantizar la seguridad e integridad personal de personas migrantes, el Estado proporcionó información sobre sus esfuerzos de capacitación en derechos a miembros de la DGM y funcionarios públicos; también se refirió al PNDH que contiene un eje temático en torno a los derechos de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, y a esfuerzos encaminados a garantizar el acceso a la educación a la población migrante y a combatir la trata de personas¹¹³ (CIDH 2020 párr. 63-65).

En sus valoraciones, la CIDH observó con preocupación que el primer informe semestral sobre implementación del PNDH no reflejara hasta entonces la adopción de medidas para garantizar derechos a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. Respecto a la situación de inmigrantes provenientes de Venezuela, mencionó que aunque el Estado no había proporcionado información, la mayoría se encontraba en situación migratoria irregular, recordando el llamamiento hecho a los Estados miembros de la OEA a adoptar medidas con enfoque de responsabilidad compartida (ibid. párr.66).

¹¹³ Las políticas estatales para combatir el tráfico ilícito y la trata de personas se abordan en el capítulo iv de este informe.

5.2 Detención y deportación de migrantes

Dirección General de Migración Informe de Gestión 2019	Dirección General de Migración Informe de Gestión 2018
Esta dirección ha deportado e impedido la entrada de 128,195 extranjeros al mes de Diciembre, deportando a su país de origen un total de 82,408 y no admitiendo en territorio dominicano la cantidad de 45,787 . Un total de 104,253 nacionales extranjeros detenidos en los diferentes operativos de interdicción realizados en el transcurso del año.	Esta dirección ha detenido en el presente año la cantidad de 101,359 nacionales extranjeros, deportando a su país de origen un total de 53,401 y no admitiendo en territorio dominicano la cantidad de 70,618 .

En 2019 se produjo un aumento en las estadísticas de detenciones de migrantes y de devolución forzada de personas hacia Haití, tal como lo muestran las cifras oficiales divulgadas por la DGM (ver recuadro). A la luz de los frecuentes reportes sobre operativos de interdicción migratoria y reforzamiento de seguridad en la frontera, como parte de la estrategia estatal de contención de la inmigración ante las protestas en Haití y la presión mediática a nivel nacional, incluyendo un despliegue de cerca de 10,000 militares en octubre, (Rodríguez 2019; Hasbun 2019) las detenciones y deportaciones siguieron siendo objeto de preocupación y seguimiento por parte de monitores de derechos a lo largo del año. La principal razón fue que continuaron los reportes de casos de violaciones de derechos de las personas durante estos procesos, así como evidencias de que las salvaguardias existentes en la legislación nacional y los tratados ratificados por el país para proteger a migrantes contra expulsiones arbitrarias, no fueron respetadas ni implementadas uniformemente por las autoridades involucradas.

A raíz de lo anterior, ciertas categorías de personas permanecieron en riesgo latente de enfrentarse a la detención y/o la deportación, aunque en principio tendrían fundamento para recurrirla y recibir protección frente a esta. Este es el caso de inmigrantes beneficiarios del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Irregular (PNRE) implementado por 18 meses entre 2014 y 2015, periodo durante el cual se suspendieron oficialmente las deportaciones. De acuerdo a las informaciones proporcionadas por el Estado a la CIDH (2020 párr.57), un total de 259.976 personas fueron regularizadas (en su mayoría a corto plazo con carnets de no residentes¹¹⁴), las cuales en distintas ocasiones han sido convocadas a renovar o cambiar su estatus migratorio¹¹⁵; si bien muchas han logrado renovar su documentación (aunque para otras persisten las dificultades para lograrlo), es

¹¹⁴ La evolución del PNRE durante 2019 se aborda en mayor detalle el capítulo iv sobre políticas migratorias.

¹¹⁵ Para el 2020 se calculaba que unas 200.000 personas necesitarían renovar su estatus. Ver Programa Mesoamérica y El Caribe OIM 2019.

preocupante que se sigan reportado casos de deportación de beneficiarios-as debidamente documentados-as, así como de otros migrantes con estatus regular en el país. Otras categorías de interés incluyen las personas de ascendencia haitiana que no tienen ninguna solución de nacionalidad (a pesar de la ley 169-14) y que al no tener documentación que acredite su nacimiento y-o arraigo en el país son más vulnerables a la deportación, También debe incluirse en este grupo a las personas protegidas legalmente por el Estado contra la detención tales como niños-as y adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y lactantes y solicitantes de asilo. Asimismo, personas que caen en la categoría de habitantes fronterizos (y que cruzan diariamente para actividades de comercio o estudio), las cuales, al no contar todavía con los carnets previstos para ellos en la legislación migratoria, son vulnerables a abusos y a ser registrados entre los movimientos de devoluciones o no admisiones en frontera (ver OBMICA 2019b:10).

Cabe agregar que los constantes llamados por parte de grupos conservadores a contener la inmigración haitiana, así como el ambiente electoral, han repercutido en la respuesta del gobierno por demostrar que se está haciendo algo al respecto. Esto tiende a generar presión en los agentes de control migratorio que se traslada en una persecución focalizada a personas con base a su procedencia, lugar de residencia, entre otros factores, contraria a la obligación de los Estados de respetar los derechos de las personas y aplicar las leyes y políticas sin discriminación.

En lo que concierne a las reacciones y esfuerzos del Estado ante las observaciones planteadas a sus procesos de deportación, es importante partir del hecho que con la reanudación de las deportaciones a mediados de 2015, distintas organizaciones registraron avances y destacaron el compromiso del gobierno por fortalecer la protección de derechos durante los procesos de detención migratoria (ver síntesis en OBMICA 2017:212-3). Para 2019, destacan los esfuerzos estatales por capacitar y profesionalizar los agentes estatales con funciones de control migratorio, así como el anuncio sobre preparativos desde la DGM para tipificar en un protocolo distintos actos de discriminación por motivos raciales, religiosos, de género y orientación sexual (CIDH 2020 párr.82-86 mencionado también en acápite 5.1).

En sus informes al Consejo de Derechos Humanos y la CIDH, el Estado reiteró que la detención con fines de deportación se realiza como último recurso (CIDH 2020 párr.75; Consejo de Derechos Humanos 2018). Durante el examen periódico universal resaltó, asimismo, que las detenciones son auxiliadas con herramientas de verificación de documentos, lo cual constituye una alternativa a la detención migratoria simple y pura de extranjeros-as que se presume en situación irregular, y que la detención y el traslado al centro de acogida para una segunda verificación solo procede cuando son insuficientes los otros recursos descritos en los protocolos y normativas migratorias (Consejo de Derechos Humanos 2018 párr.163-165). Cabe destacar que en sus comunicaciones, el Estado hace referencia a un protocolo

operativo de actuación que seguía sin ser difundido públicamente al finalizar el año¹¹⁶, lo cual no permitía establecer si existen otros recursos o alternativas a la detención administrativa por razones migratorias. La solicitud por parte del Comité contra la Tortura (2019 párr.24) al Estado sobre *“el procedimiento y criterios para examinar la necesidad y la proporcionalidad de recurrir a la detención administrativa de migrantes indocumentados”*, incluyendo su duración máxima legal y alternativas existentes, puede contribuir a profundizar más sobre estos importantes puntos.

El esclarecimiento de los procedimientos operativos que rigen la detención migratoria se considera importante porque el Reglamento de la Ley de Migración establece la detención como un paso posterior a la verificación de la condición migratoria o a la expedición de una orden de detención por parte del Director de la DGM (art. 134, Decreto No. 631-11). Mientras que, por el contrario, distintas informaciones apuntan a que en la práctica se sigue contraviniendo la ley deteniendo a migrantes sin previa verificación y/o sin haber indicios de ninguna corroboración de su situación. Tal y como lo señala un Policy Brief sobre migración forzada publicado recientemente por OBMICA, el cual se basa en entrevistas a deportados-as y otros actores clave compiladas en un estudio inédito realizado en 2018¹¹⁷ y en las discusiones registradas durante el Simposio Internacional sobre Deportaciones auspiciado por OBMICA y la Universidad de Rutgers en septiembre de 2018: *“cualquier incumplimiento del procedimiento ordinario es equivalente a una detención arbitraria y discriminatoria”* (OBMICA 2019b:14).

De las estadísticas oficiales también se puede inferir que generalmente la detención precede a la verificación de la condición migratoria. Como fue señalado en el anuario previo, en su memoria de 2018 la DGM señalaba que entre 100.949 personas extranjeras detenidas, 73.590 habían sido deportadas y otras 26.466 despachadas por estar adscritas al PNRE y/o residir legalmente en el país. Aunque el informe de 2019 no desglosa los datos de migrantes liberados después de ser retenidos, la cifra de personas detenidas sigue excediendo significativamente la de deportadas, representando estos últimos un 79% entre el total. Otro ejemplo son las notas de prensa emitidas por la DGM; como la del 10 de diciembre de 2019, reproducida parcialmente en el recuadro, que muestra que la depuración sería realizada posteriormente a la detención. Estas informaciones plantean también la necesidad de profundizar más sobre la efectividad y el acceso oportuno a las herramientas de verificación de documentos durante los operativos de interdicción.

¹¹⁶ Así lo notaron las OSC durante las mesas de trabajo sostenidas con la CIDH y el Estado en 2018 (CIDH 2019 párr.76).

¹¹⁷ Ver Spraos 2018.

NOTA DE PRENSA 10 diciembre 2019¹¹⁸
DGM deporta otros 890 haitianos:

Migración interviene más de 20 barrios de diez provincias y el Distrito Nacional

SANTO DOMINGO.-La Dirección General de Migración (DGM) intervino más de 20 barrios y sectores de diez provincias y el Distrito Nacional, en los cuales detuvo a mil 63 nacionales haitianos y deportó hacia Haití a 890 por los puntos fronterizos de Dajabón y Elías Piña.

...

Actuaron en la detención, de acuerdo con la nota, inspectores de la DGM asistidos por efectivos del Ejército, la Armada y fuerza Aérea de República Dominicana, de la Policía Nacional, del CESTUR, representantes del Ministerio Público y del Ministerio de Medio ambiente.

...

De acuerdo con la información, de los detenidos 890 no portaban documentos legales para permanecer en territorio dominicano, mientras que 173 fueron liberados después de la depuración correspondiente.

La denuncia de irregularidades a través de medios de prensa también evidencia la prevalencia de actuaciones que derivan en la detención y la deportación arbitraria. El 21 de enero de 2020, el periódico *Hoy* publicó una cobertura de una redada en la zona norte del Distrito Nacional, notando que los agentes de migración, apoyados por personal “policíaco militar”, no depuraban los documentos durante las redadas contra personas haitianas. De acuerdo a la nota, durante la cobertura se constató la detención de personas migrantes que mostraban sus documentos al día e incluso de ciudadanos-as dominicanos-as. Asimismo, se indicaba que en ocasiones se ejercía la violencia contra migrantes y que se trató de impedir el trabajo al equipo de prensa por medio de amenazas de montarlos a las cárceles móviles (Ramírez 2020).

En abril de 2019, otro medio divulgó una denuncia sobre un ciudadano dominicano residente en el sector de los Guaricanos en Santo Domingo Norte que había sido apresado por miembros de la DGM aparentemente “por su color de piel”. De acuerdo a nota (que incluye un video con entrevista a testigos), al momento de la detención el ciudadano no portaba su cédula de identidad; sin embargo, aunque sus familiares presentaron posteriormente los documentos que certificaban su nacionalidad, el detenido fue enviado a Jimaní para su deportación hacia Haití (CDN.com.do 2019).

¹¹⁸ Los comunicados de prensa están disponibles en <https://www.migracion.gob.do/trans/List/10485>

De igual manera, los reportes por parte de OSC y monitores de derechos sobre los métodos utilizados durante los operativos de interdicción siguieron siendo controvertidos¹¹⁹. Teniendo en cuenta que estos operativos se planifican en provincias, zonas y barrios caracterizados por una alta presencia de migrantes, OSC han alertado que los mismos tienden a impactar desproporcionadamente a personas con características específicas en base a criterios subjetivos como el color de piel o parecer haitiano o venezolano¹²⁰. Además de ello, prevalecen denuncias sobre rechazo, destrucción y/o confiscación de documentos durante estos procesos, con abusos que incluyen la destrucción de propiedad y de pertenencias. De acuerdo al Informe de Derechos Humanos 2019 del Departamento de Estado de Estados Unidos, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reportó casos de detención y deportación de migrantes haitianos y sus hijos, “así como personas parecidas a estos”, porque las autoridades no les permitieron procurar los documentos respectivos en sus domicilios. La CIDH, por su lado, expresó *“profunda preocupación frente a la continuidad de la práctica de expulsiones y deportaciones de personas que, según señalan, poseen documentos de identidad válidos para permanecer en el país, así como de los posibles malos tratos que las personas migrantes sufren durante los procesos de deportaciones y/o expulsiones”* (2020 párr.81).

Asimismo, el Comité Contra la Tortura (2019) tomó nota de la información contenida en el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH-RD (2018)) sobre agresiones contra migrantes y personas de ascendencia haitiana derivadas de una redada efectuada en el sector Galindo de la capital a fines de enero de 2018. La denuncia, recogida también por OBMICA en su anuario previo (2019:253), detalla múltiples tipos de abusos durante la redada, incluyendo irrupción violenta en los hogares en horas de la madrugada, confiscación de documentos, dinero y artículos personales, destrozos constatados a las viviendas y la separación de familias. Otro aspecto que sale a relucir en un estudio reciente sobre trabajadores migrantes del sector bananero de la Línea Noroeste (OBMICA 2020), es que los trabajadores-as deportados generalmente no tienen la posibilidad de acceder a sus pagos pendientes en las fincas donde laboraban.

Por su parte, la plataforma del Grupo de Apoyo para Retornados y Refugiados (GARR) denunció la deportación forzada de personas hacia Haití durante el primer trimestre del año “a pesar de la presentación a los agentes migratorios dominicanos

¹¹⁹ De acuerdo al último informe de gestión de la DGM, en el marco de sus operaciones de interdicción fueron detenidas 100.284 nacionales extranjeros en 2019.

¹²⁰ Así lo reflejan los informes alternos al Consejo de Derechos Humanos por parte del Consejo de la Coalición Dominicana por una Nueva Gestión Migratoria (COMIGRA) y la Diáspora Venezolana en RD, así como el Informe Anual 2018 (ver párr.77) y 2019 de la CIDH (ver párr.80).

de documentos de viaje válidos”, tal como lo recoge la CIDH (2020:párr.79) en su último informe anual. Cabe agregar que a través de una nota de prensa divulgada en julio de 2019, esta misma organización observó un aumento en el número de personas deportadas (principalmente durante el mes de junio), agregando que en el proceso niños-as eran objeto de los mismos maltratos por parte de las autoridades que los adultos, incluyendo palizas, violencia y despojo de posesiones. Asimismo, se criticó que las mujeres también fueran agredidas durante las repatriaciones, aunque en menor medida que los hombres, notando que corrían un mayor riesgo de ser acosadas y vulneradas (GARR 2019). Las informaciones sobre maltratos durante las detenciones y deportaciones también motivaron reacciones por parte de la Mesa Nacional para las Migraciones y Refugiados (MENAMIRD), la cual reiteró la necesidad de “humanizar” dichos procesos (CDN.com.do 2019b).

5.2.1 Debido proceso, rendición de cuentas y deportaciones no oficiales

Observaciones Finales Estado dominicano sobre las conclusiones y-o recomendaciones contenidas en el Sexto Informe Periódico sobre el examen periódico universal 2019

24. Se toma nota de la recomendación 94.185. En la República Dominicana impera el debido proceso como regla universal de los procesos tanto judiciales como extrajudiciales. El Estado no deporta a ningún extranjero que sea residente legal en el país, ni que indique tener arraigo dominicano hasta tanto se determine, mediante la correspondiente investigación, la veracidad de dicha información.

La accesibilidad oportuna a un proceso de debido proceso, que permita, entre otros, conocer los motivos individuales de la detención migratoria e impugnar una decisión de deportación, siguió siendo cuestionada en 2019. Como punto de partida, las situaciones de violencia, intimidación, destrucción de documentos, descritas anteriormente, impiden de facto impugnar la legalidad de la detención y por tanto el acceso a un debido proceso. Para el caso de personas que son trasladadas a los centros de acogida y son interrogadas a la espera de una verificación sobre su situación, las evidencias sugieren que los métodos utilizados no permiten establecer adecuadamente las circunstancias individuales de arraigo de las personas con el país (señalada por Estado en el recuadro), así como las necesidades de protección que puedan tener solicitantes de asilo o personas que requieren protección humanitaria, o el interés superior del niños-as, entre otras consideraciones que podrían hacer impugnabile la deportación.

La imagen descrita por los participantes es consistente. Si bien hablan de un proceso de toma de fotos y de huellas digitales (con firma, en ciertos casos), los que trataban de explicar su situación y defenderse no fueron escuchados. Generalmente, las preguntas que se hacen son en relación con la identidad de la persona y sus documentos, sin permitir una consideración de cada caso por sus propios méritos o permitir el ejercicio del derecho a ser oído (Spraos 2018).

En lo referente a las condiciones de detención, el Estado dominicano ha obtenido un merecido reconocimiento por la habilitación de 7 centros de acogida y la adquisición de unidades de transporte (desde 2015) para personas migrantes retenidas, que ha implicado importantes inversiones en infraestructura, equipos, personal, entre otros, y por tanto mejoras en las condiciones ofrecidas a las personas referidas (DGM 2017)¹²¹. No obstante, ante el aumento en el número de detenciones migratorias, la OIM habría reportado al Departamento de Estado de Estados Unidos (2020) que dichos centros a veces permanecían superpoblados y que hacían falta mejoras en las facilidades sanitarias y la accesibilidad a agua potable así como provisiones para resguardar a detenidos-as del sol. También observó que aunque generalmente se suministraban alimentos a las personas en los centros de acogida fronterizos con Haití, algunas veces tenían que solicitar ayuda a la OIM.

El informe del Departamento de Estado también destaca que a las OSC no se les permitió el acceso sistemático a los centros de acogida, lo cual obstaculizaba el monitoreo y comunicación con las personas retenidas; teniendo en cuenta que muchos-as migrantes no conocen sus derechos y recursos, o dependen de apoyo externo para procurar evidencias a sus casos, el acceso limitado a organizaciones que velan por sus derechos también afecta el ejercicio efectivo de su derecho a un debido proceso.

Otro aspecto problemático es que, aunque la ley de migración actual (art.137) dispone que la orden de deportación o expulsión dispuesta por la DGM debe ser motivada y debe informar a las personas de los recursos legales existentes, en la práctica estas órdenes contienen poca información sobre la personas concernidas y no detallan de manera individualizada las razones que motivan la decisión de deportación. Así lo refleja en sus conclusiones el estudio de Spraos (2018) y las OSC en sus informes alternos al Consejo de Derechos Humanos (COMIGRA 2018). Como señala el policy brief publicado recientemente por OBMICA (2019:18), el acato a este mandato de repatriación individualizado es importante, entre otros, porque representa una garantía contra las deportaciones colectivas prohibidas por los tratados internacionales ratificados por el Estado Dominicano.

¹²¹ El Policy Brief de OBMICA (2019b:16) resalta estos esfuerzos.

La ausencia de decisiones debidamente motivadas también limita el derecho a un recurso de impugnación o apelación. Además, las posibilidades que tienen las personas migrantes detenidas de acceder a un juicio imparcial son también limitadas (COMIGRA 2018; OBMICA 2019b), ya que las leyes migratorias no especifican cuales son los recursos legales disponibles para las personas por lo que el acceso a estos queda supeditado a la accesibilidad oportuna de asesoría por parte de OSC y-o asistencia consular¹²². Cabe agregar que no es claro si existen recursos administrativos internos de apelación, o si el proveer información sobre los recursos judiciales y los medios de acceder a estos está previsto en los protocolos operativos de la DGM, dado que su contenido no es de acceso público. En tal sentido, las solicitudes de información al Estado por parte del Comité contra la Tortura sobre cómo se garantiza en la práctica que las salvaguardias jurídicas fundamentales se aplican a todas las personas privadas de libertad, incluyendo personas migrantes, así como mayores detalles sobre los procedimientos de apelación de decisiones de expulsión, devolución y extradición, podría contribuir a esclarecer y fortalecer los estándares operativos y su armonización con aquellos previstos en las leyes nacionales e internacionales.

Deportaciones no oficiales

La recurrencia de casos de violaciones de derechos humanos por parte de autoridades migratorias durante los procesos de detención y deportación, siguió motivando cuestionamientos sobre los mecanismos de rendición de cuentas que garanticen la identificación y sanción de responsables. En su informe de gestión, la DGM (2019) sostuvo que su “Departamento de Investigaciones recomendó la cancelación de nombramientos y sanciones a diecinueve (19) empleados, por el hecho de cometer faltas en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 41-08 de Función Pública, Art. 84, sobre faltas de tercer grado, así mismo fueron sancionados diez (10) empleados de acuerdo al Art.82 Y 83 numeral 1 y 2 de la citada Ley”.

Como se observó en el anuario previo (OBMICA 2019:256), la Ley 41-08 prohíbe, entre otros, la confiscación de propiedad, extorsiones, y otros actos con fines de lucro personal y establece como una falta de segundo grado el “*Tratar reiteradamente en forma irrespetuosa, agresiva, desconsiderada u ofensiva a los compañeros, subalternos, superiores jerárquicos y al público*” (art. 83 inciso 3). Esto planteaba la necesidad de indagar más sobre los mecanismos de denuncias y rendición

¹²² Como lo nota el informe del Departamento de Estado Estadounidense, el recurso de interposición de acción de amparo, un instrumento que permite la rectificación de violaciones a derechos constitucionales, incluyendo violaciones de derechos humanos, prácticamente no se utilizó. “Solo personas con acompañamiento legal sofisticado lo utilizaron”.

de cuentas para violaciones de índole más severa incluyendo transgresiones a la integridad personal de migrantes y obstrucción o interferencia por parte de funcionarios-as con respecto al acceso a un debido proceso. Por otro lado, la finalización y divulgación del protocolo en el que estaría trabajando la DGM para tipificar conductas discriminatorias, queda como un punto prioritario de seguimiento para el próximo año.

La atribución de responsabilidad a agentes estatales en casos de violaciones de derechos y garantías al debido proceso durante las deportaciones se complica aún más por dos motivos. El primero es que miembros del Ejército Nacional y el Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), brindan seguridad y apoyo a las operaciones de interdicción migratoria por parte de la DGM como parte de sus funciones de resguardo de frontera; además, como muestra la nota de prensa de la DGM (incluida en el recuadro en 5.1), miembros de la Policía Nacional también suelen asistir estos operativos. Como se ha venido observando en los anuarios previos, estas actuaciones conjuntas generan desafíos ya que las instituciones mencionadas reportan a distintos ministerios y se rigen por protocolos operativos y de conducta internos distintos, mientras que no hay claridad sobre las pautas que rigen los términos y el alcance de su cooperación a sabiendas que por ley los actos de deportación y no admisión son competencia exclusiva de la DGM.

INFORME DE LOS DERECHOS HUMANOS 2019 REPÚBLICA DOMINICANA Departamento de Estado de Estados Unidos

Representantes de organizaciones de la sociedad civil dijeron que algunas deportaciones consistían en cruzar a personas al otro lado de la frontera sin expediente alguno donde se registrara dicha deportación. La OIM reportó que la Dirección General de Migración manejó estos casos como “devoluciones” o “no admisibles”, y que para este tipo de operativos no existían reglamentaciones. La OIM trabajó con el Gobierno para establecer un sistema para personas no admisibles.

El otro motivo que dificulta la rendición de cuentas y el registro adecuado de cifras de detención y deportación es que las figuras de “devolución” y “no admisibles” no están debidamente reglamentadas en la legislación migratoria (como lo nota el extracto citado en el recuadro¹²³). La DGM incluye movimientos de “devueltos” (presumiblemente aprehendidos en frontera) en sus estadísticas (contabilizando 861 en sus estadísticas de 2019), pero esta figura no está prevista en la Ley de Migración, por lo cual los criterios de categorización no están claros. Cabe agregar

¹²³ Ver también Perfil Migratorio de RD 2019 (OIM-INM 2017:8)

que la figura de “no admisión” está prevista en la ley migratoria, en relación a personas a las que se les niega la entrada al país, mientras que la figura de deportación y expulsión presupone el ingreso previo de la persona extranjera al territorio (capítulo vi, Ley No. 285-04). Sin embargo, la ley de migración y su reglamento no especifican los procedimientos concernientes a los “no admisibles”, con lo cual los términos técnicos se prestan a confusión en la práctica.

Desde la perspectiva de derechos humanos de las personas involucradas en estos movimientos, la falta de precisión jurídica y operativa en cuanto a las devoluciones y las deportaciones, ante el involucramiento de fuerzas castrenses distintas a la DGM, conlleva riesgos importantes. Como se puede distinguir en el recuadro siguiente, principalmente preocupa que personas que ya habían ingresado al territorio dominicano, y a quien correspondería un registro de deportación por parte de la DGM, sean expulsadas y contabilizadas como no admisibles o devueltas sin registro de las personas, los agentes involucrados (y de cual institución provienen) y las circunstancias.

El reporte de casos sobre expulsión forzada y expedita de personas hacia Haití, ha derivado en diferencias entre deportaciones oficiales y extraoficiales o no oficiales. De acuerdo a los reportes de monitoreo de fronteras de la oficina de la OIM-Haití, las deportaciones oficiales son realizadas por la DGM a través de los cruces fronterizos formales (abiertos entre las 8.00 am y 6.00 pm), generalmente mediante notificación previa a las personas sobre su deportación y comunicación posterior a las autoridades haitianas sobre la hora y punto de deportación (OIM-Haití 2018). Mientras que, las extraoficiales, comúnmente se refieren a las realizadas a través de los cruces no oficiales sin notificación ni constancia. Los datos de monitoreo de fronteras de OIM-Haití entre junio 2015 y septiembre de 2017 arrojaban un total de 37.942 personas que alegaron haber sido deportadas extraoficialmente, principalmente por militares y Cesfront, aunque también se atribuyeron casos a miembros de la policía y la DGM (ibid.:3).

Para el 2019 se siguieron reportando casos de deportaciones extraoficiales, que pueden equivaler a arbitrarias al impedir a los-as afectados el acceso a un debido proceso. Estas informaciones motivaron solicitudes de mayor información al Estado por parte del Comité Contra la Tortura (2019 párr.8), mientras que la CIDH (2020 párr.79;81) también urgió al Estado a eliminar las detenciones y expulsiones al margen de la ley. Sin embargo, el Estado, en sus observaciones a las conclusiones y recomendaciones derivadas del examen periódico universal, negó la prevalencia de estas situaciones reiterando que “*el gobierno no realiza expulsiones arbitrarias de migrantes*” (Consejo de Derechos Humanos 2019b párr.16).

La plataforma GARR (2019) en su comunicado divulgado en junio, contabilizó 6.876 deportados-as durante ese mes hacia la localidad de Ferrier (en el noreste de Haití), notando que este retorno solo era posible desde cruces no oficiales. El total de repatriados-as contabilizados-as por dicha organización entre enero y junio de 2019, totalizaba 52.210 casos que reportaban haber estado entre un mes y diez años en RD y fueron devueltos a través de cruces oficiales y no oficiales. La organización opinó que las deportaciones no oficiales eran más convenientes para el gobierno porque las violaciones de derechos que las caracterizaban quedaban desapercibidas por la prensa internacional.

Otras denuncias recogidas por medios de prensa dejaron entrever los abusos cometidos por militares durante las redadas y las deportaciones. A inicios de 2020, dirigentes de asociaciones agropecuarias expresaron preocupación ante miembros de una brigada del ejército por las deportaciones masivas de trabajadores haitianos en San Juan de la Maguana que afectaban sus siembras. Asimismo, de acuerdo a la cobertura de prensa:

“denunciaron que los militares penetran a las fincas en la madrugada, rompen las puertas, apresan a los haitianos, a quienes, según dicen, despojan de dinero, celulares y otras pertenencias que poseen, acción que califican de violatoria a los derechos humanos” (Espinoza 2020).

De igual manera, la prevalencia de denuncias sobre persecución y maltratos a inmigrantes haitianos-as por parte de personal del ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, allegadamente en apoyo a las redadas de la DGM en esa ciudad (Laureano 2019b), son otra muestra de las dificultades que enfrentan migrantes para hacer valer sus derechos y denunciar abusos cuando estos últimos provienen de distintas fuentes de seguridad pública.

5.2.2 Impacto humano y grupos vulnerables con necesidades de protección internacional

Como se indicó anteriormente, la prevalencia de deportaciones extraoficiales y la aparente falta de procedimientos tendientes hacia un escrutinio más individualizado de las personas durante las deportaciones oficiales, incide en la detención y deportación de personas que tendrían fundamento y recursos para impugnarlas. Tal es el caso de personas nacidas en RD afectadas por la Sentencia 168-13 y que no cuentan con documentación de identidad dominicana o una solución de

nacionalidad a pesar de la ley 169-14, que enfrentan riesgo a la deportación en su “propio país”¹²⁴ prohibida por el derecho internacional.

Las personas nacidas en República Dominicana sin cédula de identidad u otros documentos de identificación confrontaron obstáculos cuando viajaban dentro y fuera del país. Las autoridades intentaron deportar a algunas de estas personas entre el 2015 y el 2019, pero fueron detenidos por la intervención de la OIM (Informe de Derechos Humanos 2019, Departamento de Estado de Estados Unidos).

Como se ha venido señalando en los anuarios anteriores, el gobierno dominicano ha mantenido su compromiso público de evitar la deportación de esta población de ascendencia haitiana nacida en el país, aunque se siguen registrando casos¹²⁵, que en ocasiones son solucionados gracias a la intervención de agencias especializadas de la ONU (ver recuadro). Estas detenciones y/o deportaciones por error generan múltiples efectos en las vidas de quienes la padecen, incluyendo la separación familiar, perjuicio debido a pérdida de pertenencias y empleos, así como el estrés emocional asociado a una persecución motivada en el rechazo y no reconocimiento de su pertenencia al país¹²⁶. Colateralmente, la deportación de personas que dejan hijos-as menores de edad nacidos en RD, sin existir garantías de que se valore primeramente su interés superior (del niño), generalmente conlleva violaciones a los derechos de estos últimos¹²⁷.

Por otra parte, organizaciones de derechos reiteraron su preocupación por falencias en el sistema de detección y protección a personas solicitantes de asilo o que requieren de otros tipos de protección internacional en suelo dominicano. En cuanto a solicitantes de asilo, preocupaba la falta de información sobre este recurso en los puertos de entrada, así como el plazo de 15 días desde la llegada de la persona para depositar las solicitudes de asilo que ocasionaba la denegación posterior sumaria de casos por motivos de inadmisibilidad. Asimismo, hubo reportes de detención de personas que potencialmente necesitaban protección internacional en el país y que posteriormente fueron deportadas sin revisión judicial sobre la orden de deportación.

¹²⁴ Esta noción ha sido interpretada por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas como aquel país con el que una persona ha desarrollado un vínculo estrecho como lo es el nacer o vivir gran parte de la vida en él. La CIDH ha recomendado al Estado dominicano que no se realicen bajo ningún supuesto expulsiones de personas que caen en este grupo dado que seguirían teniendo derecho a ingresar y salir a RD ya que este último continuaría siendo su propio país según el derecho internacional (ver CIDH 2017 párr. 137; CIDH 2018 párr.77).

¹²⁵ Ver, como ejemplo, la declaración de Dominicanos por Derecho, Pre-sesiones 32, Proceso EPU, 11-14 diciembre 2018, Ginebra-Suiza.

¹²⁶ Así lo refleja en sus conclusiones el estudio de Spraos (2018). Ver también Obmica 2019b.

¹²⁷ Los reportes de GARR 2019 y del Departamento de Estado 2020 hacen referencia a la deportación de niños y niñas, así como de menores de edad no acompañados. Ver también CIDH 2019 párr.78.

También prevalecieron las críticas sobre la falta de implementación de un sistema de detección y protección orientado a mujeres en situación de vulnerabilidad y que requieren protección por ser potencialmente víctimas de trata humana, explotación sexual, entre otros delitos relacionados (Departamento de Estado de Estados Unidos 2020). Cabe agregar que estas informaciones también motivaron solicitudes de información al Estado por parte del Comité Contra la Tortura (2019).

Consideración finales

Haitianos deportados vuelven en el mismo día a República Dominicana

Servicios de Acento.com.do 10 enero 2020

“Según nuestro análisis de la situación, esto (la deportación de haitianos) es básicamente inútil. Porque la mayoría los haitianos, una vez que son expulsados de la República Dominicana, regresan”, dijo Loprete.

El responsable de la OIM en Puerto Príncipe estimó que, según cálculos “conservadores”, la mitad de los expulsados “regresan inmediatamente” a la República Dominicana, usando otro paso fronterizo “o incluso el mismo”.

“Simplemente se dan la vuelta. Hay mucho dinero que se gasta en organizar esto, para hacer estas expulsiones legalmente, incluyendo el gasto en la logística, y vuelven en el mismo día”, agregó.

Dados los desafíos pendientes en materia de protección de derechos durante las detenciones y las deportaciones de migrantes, y ante el aumento de estos movimientos en los últimos años, el policy brief de OBMICA sobre deportaciones hacia Haití concluye que “es importante garantizar un control riguroso de la gestión migratoria” a través de procedimientos transparentes que incluyan la posibilidad de recepción y análisis de demandas interpuestas por migrantes y las sanciones para responsables (OBMICA 2019b:20). Además de ello, las declaraciones recientes del Jefe de la OIM en Haití sobre la ineficacia de las deportaciones como mecanismo de control migratorio (ver recuadro), plantean la necesidad de repensar los supuestos de las políticas que las rigen.

Reconociendo los desafíos que representa para el país un control eficaz de una frontera porosa con más de cien puntos de cruce informales, desde la proclamación del reglamento de la ley de migración de 2011, se ha señalado también como éste dificulta la movilidad laboral formal de los trabajadores haitianos¹²⁸. En tal sentido, los esfuerzos deberían apuntar a regular esta movilidad en función de la demanda

¹²⁸ Ver, a manera de ejemplo, Wooding y Riveros 2017.

laboral, clarificando el rol de todas las fuerzas castrenses con funciones de control migratorio y haciendo más transparentes los procesos de repatriaciones. Desde la perspectiva de los derechos humanos, mientras las deportaciones sigan siendo ineficaces como instrumentos de gestión migratoria, consiguen solamente atenuar presiones temporales a expensas de maltratos contra muchas personas, incluyendo aquellas que deberían estar protegidas contra la deportación.

5.3 Derechos laborales de trabajadores/as migrantes

22. Se toma nota de la recomendación 94.184...El Estado es garantista de los derechos humanos de todos los migrantes sin importar su condición migratoria. Por tal razón, la Dirección General de Migración, acogiendo la resolución núm. 01-17 del Consejo Nacional de Migración, la cual extiende la vigencia de los documentos del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros por un plazo de un año, indica las consecuencias de la no renovación de estos y declara de alta prioridad el proceso de renovación o cambio de categoría y subcategoría migratoria para la población beneficiaria de este proceso (**Observaciones RD sobre la conclusiones y recomendaciones planteadas en el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de 2019**).

La discriminación de trabajadores-as migrantes y sus familias en el empleo y la ocupación, principalmente los y las de ascendencia haitiana, históricamente ha tenido un peso importante en las conversaciones sobre derechos humanos en el país, extendiéndose al 2019. La temática figuró en los informes alternos de sociedad civil y las recomendaciones emanadas del examen periódico universal de 2019, el más reciente informe de derechos humanos en RD por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos (2020), así como las discusiones en el marco de las mesas de trabajo del Estado con la CIDH y la sociedad civil durante 2018 y 2019. Asimismo, el tema ha motivado distintas observaciones por parte la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que reflejan una preocupación sostenida sobre la vulnerabilidad de trabajadores-as migrantes de nacionalidad o ascendencia haitiana por discriminación y la explotación laboral a la que están expuestos (incluyendo el trabajo forzoso)¹²⁹ influenciada por la falta de documentos de permanencia legal que caracteriza a algunos-as, así como también a los prejuicios antihaitianos:

La Comisión pide al Gobierno que continúe enviando información sobre la aplicación en la práctica del Plan nacional de regularización de extranjeros

¹²⁹ El Informe del Departamento de Estado de Estados Unidos (2020) señala que “la falta de documentación de los trabajadores haitianos y su estado legal incierto en el país los hizo más vulnerable al trabajo forzoso”.

y de la ley núm. 169-14, de 23 de marzo de 2014, incluyendo información estadística sobre el número de dominicanos de origen haitiano que han logrado la naturalización y el número de trabajadores migrantes haitianos cuya situación ha sido regularizada. La Comisión pide también al Gobierno que tome medidas, incluso en el marco del acuerdo tripartito para la instalación de la Mesa de tratamiento de cuestiones relativas a las normas internacionales del trabajo para promover la igualdad y la no discriminación de los trabajadores haitianos y los dominicanos de origen haitiano en todos los aspectos del empleo y la ocupación, en particular en lo que respecta a la igualdad de remuneración y para garantizar que la situación migratoria o la falta de documentación de dichos trabajadores no agrava su vulnerabilidad a la discriminación en el empleo y la ocupación por los motivos previstos en el Convenio (Observación CEACR respecto al Convenio 111 sobre la discriminación empleo y ocupación, publicada en la 106ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo 2017)¹³⁰.

La caracterización de migrantes según los datos de la Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI) de 2017, confirma la prevalencia de patrones de desventaja en términos de accesibilidad a derechos sociales e inserción laboral que caracterizan a la inmigración haitiana versus la de otros países. Sus datos muestran el predominio del contrato verbal entre los-as nacidos-as en Haití, mercados de trabajo con altos niveles de informalización y poca accesibilidad a derechos derivados del trabajo (ONE 2018:369-370).

De igual manera, un estudio exploratorio reciente sobre la situación de trabajadores migrantes en el sector bananero de la línea noroeste, encuentra que aunque hay una diferencia favorable para aquellos que laboran en el marco del llamado “comercio justo” (que está ligada a verificaciones de condiciones asociadas a los requerimientos de los mercados europeos de exportación), en comparación a productores y trabajadores de producción tradicional, “persisten brechas significativas en cuanto a las condiciones de los trabajadores-as que protejan a cabalidad sus derechos laborales, económicos, sociales y culturales”. Estas brechas están vinculadas a sus perfiles sociodemográficos, con altos niveles de analfabetismo, que impide a muchos-as poder conocer y exigir sus derechos, además que sus salarios, a pesar de que suelen ser mayores que los mínimos legalmente establecidos para el sector, no les alcanza para cubrir sus necesidades básicas en RD y las de sus núcleos familiares en Haití.

Este estudio también refleja que las brechas tienden a acentuarse en el caso de aquellos-as que laboran para pequeños productores, bajo contratos de trabajo

¹³⁰ De acuerdo a la información disponible en la página web de la OIT-NORMLEX 2020, el Estado envió una memoria de respuesta el 27 de agosto de 2018 que estaba siendo examinada por la referida Comisión.

temporal o por ajuste, donde generalmente no aplican los requisitos de que el trabajador esté migratoriamente regularizado ni registrado en la plantilla de trabajadores-as del Ministerio de Trabajo de República Dominicana. En sus conclusiones y hallazgos, el informe resalta que la carencia de documentación y permisos de estadía afecta el acceso a derechos básicos tales como asistencia a centros educativos y de servicios de salud para el trabajador y su familia, así como el registro a la seguridad social, entre otros, resaltando la importancia de la regularización migratoria en los siguientes términos:

Para cerrar estas brechas, destaca la necesidad de prestar aún más atención al tema de la regularización de los trabajadores-as, entendiendo que el PNRE fue un paso adelante pero su sostenibilidad en el tiempo no queda claro ni para el trabajador-a, ni para sus familiares cuando residen en RD (OBMICA 2020:39).

El recuadro al inicio de esta sección 5.3 muestra el reconocimiento por parte del Estado dominicano sobre el vínculo entre documentación migratoria y la protección de derechos humanos, destacando sus esfuerzos de documentación en el marco del PNRE. La implementación del PNRE, abordada en mayor detalle en la sección de política migratoria (4.4), ha implicado un esfuerzo financiero, logístico y de recursos humanos que ha obtenido un merecido reconocimiento a nivel local e internacional, aunque, se siguen observando desafíos en cuanto a su sostenibilidad a largo plazo. Así se refleja, por ejemplo, en los intercambios en torno a la recomendación de la CIDH al Estado de adoptar medidas para avanzar en la implementación del PNRE y ofrecer alternativas para documentar a migrantes. En estos términos, a pesar de desacuerdos entre OSC y el Estado relacionado a las cifras de personas acogidas al PNRE que optaron por renovar o solicitar cambios de categorías migratorias, ambos datos coinciden en el hecho que la gran mayoría obtuvo la categoría de no residente en calidad de trabajadores temporeros. Como OBMICA¹³¹ y otros actores han venido indicando, esta categoría no sería equiparable a una regularización permanente dadas las limitaciones previstas en la ley actual de migración, incluyendo que la solicitud de su prórroga solo está contemplada por un año, y la restricción laboral definida a un solo empleador y en una zona geográfica determinada.

Otros desafíos que plantea el esquema de trabajador temporero en relación a la población que aplicó al PNRE es que las personas que no cuentan con pasaporte no pueden solicitar una residencia temporal de residente (que es prerrequisito para obtener eventualmente una residencia permanente¹³²) y que el proceso de renovación del estatus migratorio actual se compone de 13 pasos que en su mayoría “deben

¹³¹ Ver acápite 5.3 en los anuarios de 2017 y 2018 y Wooding y Riveros 2017.

¹³² Ver CIDH 2019 párr.41.

hacerse en línea y suponen conocimiento de las plataformas digitales” (Programa Regional sobre Migración Mesoamérica-Caribe-OIM 2019). Otro aspecto a tener en cuenta es que muchos-as de las personas que se acogieron al PNRE ya residían permanentemente en el país, mientras que otros-as en la misma situación no pudieron acogerse al Plan, por lo que el estatus de trabajador temporal no necesariamente se corresponde con una categoría específica y una demanda de trabajo estacional. En tal sentido, y como lo sugiere el informe sobre la gestión migratoria laboral del Instituto Nacional de Migración dominicano (INM-RD), es importante que se sigan gestionando los diagnósticos adecuados¹³³ que informen la asignación de cuotas y la adopción de los correctivos necesarios para regular adecuadamente la mano de obra extranjera y prevenir una proliferación de trabajadores temporeros que podría derivar en su irregularidad migratoria con todas sus consecuencias:

Sin embargo, se ha sostenido que la creciente complejidad de estos sistemas en varios países ha dado lugar a una proliferación de diferentes estatus migratorios temporales. Como resultado, es cada vez más probable que los trabajadores migrantes de esta categoría se encuentren en situaciones irregulares y, en consecuencia, sean explotados laboralmente (Anderson, B., Trabajo forzoso y migración al Reino Unido; Morris, L., Gestión de la migración: estratificación civil y derechos de los migrantes; Samers, M., Una nueva geopolítica de la inmigración “ilegal” en la Unión Europea) (INM-RD 2019:52).

5.3.1 Sector agrícola

En los últimos años hemos venido informando sobre el seguimiento por parte del Departamento de Trabajo de Estados Unidos (USDOL, por sus siglas en inglés) a la implementación de recomendaciones contenidas en su Informe Público del 27 de septiembre de 2013 sobre la aplicación de la legislación laboral dominicana en el sector azucarero. Este informe surgió en respuesta a una comunicación pública de denuncia de violaciones de derechos laborales, depositada a fines de 2011 conforme al Capítulo Laboral (capítulo 16) del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), encontrando prueba de violaciones aparentes y potenciales de derechos laborales en lo referente a: “(1) condiciones aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud ocupacional; (2) una edad mínima para el empleo de niños, y la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil; y (3) la prohibición del uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio. También se observó que

¹³³ Los avances en materia de gestión laboral se abordan en el capítulo iv (4.5) de este anuario.

había preocupaciones en el sector azucarero con respecto a la legislación laboral dominicana sobre libertad sindical y negociaciones colectivas” (USDOL 2013: iv).

De acuerdo a la información disponible en la página institucional de USDOL, el último reporte de seguimiento a recomendaciones fue en mayo de 2018 sin registrarse actualizaciones para 2019. Este último examen hacía referencia a ciertos avances y el compromiso por parte del Ministerio de Trabajo (MT) de fortalecer su sistema de inspecciones laborales, señalando que el cumplimiento de algunas recomendaciones seguía pendiente (ver recuadro) y que las medidas adoptadas por las empresas para abordar las cuestiones laborales variaban considerablemente entre una y otra (2018).

Medidas sugeridas por el Departamento de Trabajo de EE.UU. para fortalecer los procesos de inspecciones laborales en el sector azucarero y que aún no habían sido abordadas sistemáticamente

- asegurar que los inspectores de trabajo estén acompañados por intérpretes de criollo haitiano durante las inspecciones en el sector azucarero;
- capacitar a los inspectores de trabajo en lo que concierne a las mejores prácticas de inspecciones de trabajo, como hablar con un número considerable de trabajadores escogidos por los inspectores durante cada inspección y no entrevistarlos frente a los representantes de la gerencia, así como garantizar que se seguirán esas mejores prácticas de modo sistemático;
- siempre tratar los temas de la aplicación de la legislación laboral con los trabajadores y no solo con los supervisores; y
- ampliar las iniciativas existentes para llevar a cabo campañas de divulgación dirigidas a los trabajadores del sector azucarero e informarles sobre sus derechos laborales y las maneras en las que pueden reportar de manera anónima a las autoridades pertinentes las infracciones a la ley laboral (USDOL 2018).

Por otra parte, el Informe de Derechos Humanos 2019 del Departamento de Estado de Estados Unidos menciona que aunque el MT aumentó el número de inspectores en un 30% respecto al año previo (2018), éste seguía siendo insuficiente. Asimismo, observó que el Ministerio Público, responsable por el seguimiento y aplicación de sanciones a empleadores recomendadas por el MT, impuso muy pocas penalidades a las violaciones relacionadas a las regulaciones laborales que siguieron denunciando las organizaciones consultadas (ver recuadro siguiente). Cabe agregar que el informe anteriormente referido sobre trabajadores migrantes en el sector bananero (OBMICA 2020:23) menciona que los productores entrevistados reportaron pocas visitas por parte de los inspectores de trabajo; asimismo, algunos de los trabajadores consultados reportaron que no les reconocían las horas extras cuando había actividades de empacado o durante los fines de semana (ibid.:41).

Extracto Informe Derechos Humanos 2019 RD -Departamento de Estado Estados Unidos

e. Condiciones de trabajo aceptables

Las condiciones de los trabajadores agrícolas eran muy pobres. Muchos trabajadores trabajaron largas horas, hasta 12 horas por día y siete días por semanas. También sufrieron de difíciles condiciones de trabajo, incluyendo exposición a pesticidas, largos períodos de trabajo bajo el sol, acceso limitado a agua potable, y trabajo con herramientas pesadas y filosas. Algunos trabajadores reportaron que no recibieron el pago obligatorio del salario mínimo.

Por otro lado, la situación de los antiguos trabajadores migrantes cañeros siguió siendo un tema importante de incidencia y seguimiento por parte de defensores-as de derechos. Durante la primera mesa de trabajo con la CIDH y OSC, realizada en 2018, el Estado había reconocido que garantizar sus derechos a esta población era una “deuda histórica” del país y que se adoptarían medidas para cambiar su situación (CIDH 2019 párr.59). Muchos de ellos ingresaron al país formalmente bajo los acuerdos binacionales (RD-Haití) para la traída de trabajadores temporeros y se les descontaban sus aportes al seguro social (incluyendo pensión) que hasta 2001 abarcaba a todo-a trabajador-a sin importar su condición migratoria. En la actualidad gran parte de estos, ahora envejecientes y enfrentando condiciones muy precarias de salud y pobreza, siguen reclamando su derecho a una pensión que ha sido obstaculizado por no tener la documentación de identidad requerida para el registro, o que su documentación que acreditaba el vínculo laboral con los ingenios azucareros fue traspapelada, perdida o denegada por los distintos actores involucrados en el proceso de traspaso a la seguridad social¹³⁴.

¹³⁴ Así lo reportamos en el Informe Estado del Arte OBMICA 2016:232 con base a una entrevista con el Coordinador de la UTC.

Extracto reportaje "Bateyes del Gran Santo Domingo: La metamorfosis" Bienvenido y Lechería, unidos en el olvido

Ramón José es un haitiano que llegó al país hace 60 años. Sus botas de goma y ropa raída por largas jornadas de trabajo bajo sol y las lluvias. Con su machete al cinto y su sombrero, retratan al verdadero cortador de caña de los bateyes.

Es de los pocos que queda de su generación y comparte una casita con otra haitiana. Toda su vida dedicada a la caña no le dejó beneficios económicos para vivir sin preocupaciones y se dedica a trabajar conucos ajenos donde siembra algunos cultivos que comparte con propietarios de los terrenos.

**De la Rosa 2019-Diario Libre.*

Durante 2019 se siguieron registrando marchas por parte de la Unión de Trabajadores Cañeros (UTC), principalmente ante el Congreso Nacional, para reclamar las pensiones de 7.000 personas cuyas cotizaciones seguían pendiente de entrega. Tomando en cuenta la reciente disolución del Instituto Dominicano de Seguridad Social (IDSS), la UTC solicitaba que los expedientes pendientes o rechazados fueran asignados dentro del presupuesto general del Estado para el año fiscal 2020. Asimismo, reclamaron que aunque habían sido informados que sus expedientes ante el IDSS serían traspasados a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, esta última alegaba no tener conocimiento (Reyes 2019; Reyes 2019b).

De igual forma, en su informe anual de 2019 la CIDH tomó nota sobre el planteamiento de la sociedad civil de que era necesario flexibilizar los requisitos de ingreso al sistema de pensiones para que abarque a todas las personas que trabajaron en el sector azucarero; en este sentido, OSC reiteraron su propuesta de que sean admitidas las fichas que recibían los trabajadores por parte de la Central Estatal Azucarera y los ingenios privados como medio de identificación y prueba de trabajo para el registro de trabajadores-as y sus familias (CIDH 2020 párr.70). Teniendo en cuenta que en 2017 la DGM implementó un proceso de entrega de residencias permanentes y cédulas a cerca de 2.700 trabajadores azucareros, también insistieron en la necesidad de extender estos procesos de documentación¹³⁵ a los demás antiguos trabajadores del sector que han permanecido décadas en el país y de simplificar y reducir los altos costos de renovación de residencias para este grupo (ibid. párr.72). Cabe recordar que la CIDH, en su informe de 2018, había sugerido el establecimiento de un procedimiento estandarizado y simple para facilitar el acceso

¹³⁵ Este tema había sido levantado por OSC en sus informes alternos al Consejo de Derechos Humanos en ocasión del proceso EPU. Ver COMIGRA 2018.

de esta población a una pensión y a una regularización migratoria que tenga en cuenta su vínculo histórico con el Estado.

Por otra parte, las precarias condiciones de vida que todavía caracterizan a los bateyes, que son las comunidades rurales que surgieron en torno a la industria azucarera dominicana, siguieron llamando la atención en 2019, inspirando un reportaje periodístico de Diario Libre (citado en el recuadro anterior) y el lanzamiento del audiovisual titulado “Calamidad de los Bateyes en RD¹³⁶”. Este último incluye testimonios de antiguos trabajadores cañeros, dejando entrever su pobreza y exclusión social, a pesar de haber aportado la mayor parte de su vida al desarrollo económico del país.

Una organización que provee apoyo y asistencia legal a pobladores de bateyes del Este del país, también expresó preocupación por las malas condiciones de salubridad y escasez de agua potable encontradas en los bateyes, notando como las viviendas y la comida proporcionada por los empleadores a los trabajadores generalmente solo toma en cuenta las necesidades alimentarias del trabajador sin incluir a su núcleo familiar; asimismo, destacó la vulnerabilidad de las mujeres (principalmente menores de edad) bateyeras a la discriminación y a la violencia basada en género y como el aislamiento geográfico dificultada su contacto con entidades de apoyo como el Ministerio de la Mujer y el Consejo Nacional de la Niñez (CONANI) ante eventuales situaciones de violencia y riesgo¹³⁷.

5.3.2 Seguridad social

La accesibilidad a la seguridad social para los-as trabajadores-as extranjeros-as en RD siguió siendo un punto pendiente en el 2019. El principal obstáculo es la Ley de Seguridad Social actual No. 87-01, que restringe el acceso extranjeros-as que no poseen una residencia legal. Esto explica, en parte, los bajos porcentajes de migrantes que reportaron tener seguro de salud durante el levantamiento de datos de la ENI-2017: un 4.8% para el caso de inmigrantes nacidos en Haití y un 49.8% de nacidos-as en otros países. Si bien los y las migrantes que no cotizan a la seguridad social pueden acceder a los servicios gratuitos de salud que ofrece el Estado Dominicano, quedan sin recurso a una pensión durante la vejez, así como están desprotegidos ante riesgos laborales, incapacidad, muerte, entre otros (UNFPA 2018b:38).

¹³⁶ Disponible en <https://youtu.be/8TmG2UCDQq8>

¹³⁷ Consulta con la Asociación Scalabriniana al Servicio de la Movilidad Humana (ASCALA), 17 de julio de 2020.

Por otra parte, a pesar de los esfuerzos estatales por incluir en el sistema de seguridad social a trabajadores-as migrantes que aplicaron al PNRE y que no podían ser registrados por no contar con cédula de identidad y electoral¹³⁸, el número de cotizantes a inicios de 2020, estimado por la OIM en 28.500 trabajadores-as y 10.000 familiares de estos-as (Diario Libre 2020), era bajo en relación al total de admitidos al PNRE. Esto apunta a que prevalecen algunos desafíos en la implementación de las nuevas normativas para registrar a trabajadores regularizados al sistema dominicano de seguridad social¹³⁹.

5.3.3 Trabajo doméstico

Durante 2019 hubo pocos avances relativos al fortalecimiento de la protección de derechos a trabajadores-as laborando en el sector doméstico, ya que todavía no se implementaba el *Convenio 189 sobre trabajo decente para trabajadoras y trabajadores domésticos* que entró en vigor en el país en mayo de 2016. Los datos de la ENI-2017 mostraban una participación importante de inmigrantes (16.214 en su mayoría haitianos-as, 98.4%) y descendientes de inmigrantes nacidos en el país (5.053) laborando en este sector; cabe agregar que la implementación del Convenio 189 de la OIT requerirá también su aplicación efectiva respecto a trabajadores-as domésticos extranjeros-as.

Trabajadoras del hogar exigen ser incluidas en la seguridad social

Listín Diario-30 marzo de 2019.

“El trabajo doméstico, es trabajo como ningún otro, por lo que se tiene que tener derecho como cualquier otro. En República Dominicana doscientas cincuenta mil doscientas setenta y cinco personas (250,275) se dedican al trabajo doméstico remunerado; de esas el 92.75% son mujeres. Una población que no puede ser dejada al margen de la protección que debe garantizar el Estado dominicano”, dijo presidenta de la Asociación Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar (ATH), Victoria García.

¹³⁸ La política de seguridad social en relación a la población migrante se aborda en el capítulo iv (sección 4.5.1).

¹³⁹ Cabe destacar que los-as trabajadores-as dependen de empleadores-as para iniciar los trámites de registro. El diagnóstico del INM-RD (2019:42) sobre la gestión migratoria laboral señala que la falta de acceso de la TSS a las bases de datos del MIREX, DGM y MIP “implica un retraso en la validación y evaluación visual de los expedientes”. También destaca las limitaciones derivadas de la falta de interoperabilidad entre los distintos sistemas y plataformas tecnológicas de las distintas instituciones involucradas en este proceso.

A lo largo del año, organizaciones de trabajadores-as siguieron demandando la aplicación urgente del Convenio 189 para poder acceder a todas las protecciones laborales y de seguridad social que disfrutaban los-as trabajadores-as en general, teniendo en cuenta que el código de trabajo vigente establece un régimen diferenciado y menos favorable para el sector doméstico (Cruz-Benzán 2019b).

Como reportamos en el anuario previo, en 2018 la Comisión de Expertos (CEACR) de la OIT hizo una solicitud directa al Estado sobre los avances hacia la implementación del Convenio 189 en el país. En ésta, la CEACR señalaba que confederaciones sindicales y de trabajadores habían denunciado la falta de compromiso por parte del gobierno y de organizaciones de empleadores relativo al fortalecimiento de protecciones al sector doméstico en las discusiones sobre la reforma general del código de trabajo vigente. Para 2019, la CEACR observa que las confederaciones de trabajadores-as criticaron nuevamente el funcionamiento tanto de la Comisión para la Revisión y Actualización del Código del Trabajo como de la Mesa de tratamiento de cuestiones relativas a las normas internacionales del trabajo, cuestionando su eficacia y manifestando que existía una renuencia al diálogo¹⁴⁰.

Por su lado, en su informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (2020), el Estado sostuvo que en la aplicación del Convenio 189 el Comité Nacional de Salarios se realizaba encuentros con las partes interesadas con miras a consensuar un salario mínimo diferenciado para el sector. También hizo referencia a algunos desafíos que habían sido identificados para alcanzar este objetivo, incluyendo problemas para obtener la representación de empleadores como interlocutores del sector, altas variaciones de ingresos y modalidades de contratación entre trabajadores-as, y dificultades para la inclusión del sector en la seguridad social y las inspecciones laborales (párr.150).

Los retrasos en la agilización de las reformas necesarias al marco legal laboral vigente motivaron la elaboración de una propuesta de ley especial de trabajo doméstico que había sido presentada en 2018 por la Mesa Intersectorial de Género¹⁴¹ para el Trabajo Doméstico¹⁴². Se considera que, por su carácter de “especial”, esta ley podría agilizar la homologación de las protecciones contempladas en el Convenio 189, ya que se superpondría a otras leyes existentes, modificándolas indirectamente (Llavaneras Blanco 2018).

¹⁴⁰ Ver observación de la CEACR adoptada en 2019 sobre Convenio No. 87 sobre la libertad sindical en RD en OIT-NORMLEX 2020.

¹⁴¹ Esta Mesa fue activada en 2016 y está compuesta por las centrales sindicales, el Comité Intersindical de Mujeres Trabajadoras (CINTRA), los Sindicatos de Trabajadoras del Hogar, el Centro de Estudios de Género de INTEC, el Instituto de Género y Familia de la UASD, el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), el Foro Feminista y la Fundación Friedrich Ebert (FES).

¹⁴² Ver anuario previo en OBMICA 2019 sección 5.3.3.

Por otro lado, está pendiente la inclusión de trabajadores-as domésticos nacionales y extranjeros-as en el sistema dominicano de seguridad social. En el caso de trabajadores-as migrantes, el trabajo doméstico no está incluido en ninguna de las subcategorías migratorias previstas en la Ley de Migración vigente, lo cual dificulta su admisión y permanencia por los canales regulares; asimismo, muchas mujeres migrantes enfrentaron dificultades para acceder al PNRE (ibid.), y tal como fue señalado anteriormente, el régimen de seguridad actual excluye a extranjeros-as sin residencia legal. Para el caso de dominicanos y dominicanas insertados-as en este sector, ha habido programas estatales dirigidos a su incorporación al régimen subsidiado del seguro familiar de salud, pero este último no abarca protección contra riesgos laborales, pensión por vejez y subsidios por maternidad¹⁴³. Además, como lo nota la CEACR en su solicitud al Estado sobre el Convenio 189, la accesibilidad efectiva de esta población a la seguridad social es importante ya que el régimen especial actual *“no contiene disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, sino que tan sólo recoge el derecho de los trabajadores domésticos a una licencia remunerada por enfermedad en el caso de enfermedad contraída por contagio directo de uno de los miembros de la familia a la cual presta servicios (artículo 265)”* (OIT-Normlex 2020).

5.4 Derecho a la nacionalidad para descendientes de inmigrantes haitianos/as

Seis años después de que el Tribunal Constitucional (TC) dominicano promulgara la controversial Sentencia 168-13 (ver tabla 5.1), miles de personas nacidas en el país de ascendencia haitiana seguían en situación o riesgo de apatridia. Esto evidenciaba que los esfuerzos estatales en el marco de la Ley 169-14 que estableció un régimen para la acreditación de la nacionalidad dominicana a personas afectadas, que habían sido inscritas en el registro civil (grupo A) y un camino hacia la naturalización a aquellos-as sin inscripción de nacimientos (grupo B), no se ha logrado el impacto esperado (ver tabla 5.1).

Se registraron oportunidades importantes de diálogo con el Estado sobre la temática, en el marco del examen periódico universal de RD a fines de enero, las sesiones plenarias del Comité Ejecutivo del ACNUR (ExCom) en octubre, intercambios con la CIDH como parte del seguimiento a la Mesa de Trabajo sobre Implementación de Políticas de Derechos Humanos (incluyendo una reunión de trabajo entre representaciones estatales y la sociedad civil efectuada en mayo de 2019) y diálogos

¹⁴³ Ver anuario de 2017 en OBMICA 2018:278.

con los Comités de la ONU de Derechos de la Niñez y Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

A pesar de la apertura estatal mostrada para intercambiar posturas sobre los desafíos pendientes, no hubo variaciones importantes respecto al 2018 en cuanto a las cifras de personas del grupo A que habían recuperado documentos de identidad dominicanos. Asimismo, ninguna persona acogida a la Ley 169-14 en la categoría B había sido naturalizada al finalizar 2019. El principal obstáculo siguió siendo la falta de reconocimiento, y por ende la acción estatal frente al hecho que muchas personas que caían en la categoría grupo B no pudieron acogerse al régimen de naturalización debido a los obstáculos que marcaron el proceso de admisión al mismo. Esa inercia en la posición del Estado representó que miles de personas continuaran en situación de extrema vulnerabilidad con riesgo a la deportación, la exclusión social y la pobreza debido a la imposibilidad de obtener documentación de identidad. Las perspectivas futuras son inciertas ya que la temática estuvo ausente en los proyectos electorales, mientras que el Estado daba apoyo al sistema interamericano de protección de derechos humanos desconociendo retroactivamente la competencia de la Corte Interamericana y descatando por tanto sus decisiones.

A fines de facilitar la apreciación de la evolución de cambios normativos que regulan el acceso a la nacionalidad dominicana, la tabla 5.1 sintetiza brevemente el contexto pre y post Sentencia 168-13. Al no haber variaciones a la fecha, se reproduce la tabla utilizada en los anuarios previos.

Tabla 5.1 Síntesis de cambios normativos en relación al derecho a la nacionalidad dominicana por la vía jus soli, tras la Sentencia 168-13

Antecedente	Desde junio de 1929 hasta el 26 enero de 2010, las constituciones vigentes establecieron que toda persona nacida en el territorio tenía derecho a la nacionalidad dominicana con excepción de hijos-as de personas diplomáticas y extranjeros-as en tránsito. De acuerdo a la Ley General de Migración de 1939 y su Reglamento, estaban en tránsito aquellos-as que pasaban por el territorio con la intención de proseguir a otro destino a través de éste. Bajo este entendido, miles de descendientes de inmigrantes fueron inscrito-as en el Registro Civil dominicano y obtuvieron documentos de identidad que los acreditaron como dominicanos-as.
--------------------	--

Sentencia 168-13 Modifica retroactivamente la interpretación de ‘extranjeros-as en tránsito’, equiparando este concepto con el de alguien en situación migratoria irregular y determinando que a sus hijos-as no les correspondía la nacionalidad dominicana. En consecuencia, dispone el traspaso administrativo de nacimientos inscritos irregularmente entre 1929 y 2007 hacia los libros de registro de extranjeros-as a fines de que fueran remitidos posteriormente al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE).

****Crítica a la Sentencia:**

-Juristas que se han pronunciado en contra del fallo han considerado que el mismo es contrario a derechos y principios básicos establecidos por la propia Constitución¹⁴⁴.

-La sentencia es contraria al precedente vinculante que había sido fijado por la Corte Interamericana en 2005 (*Sentencia Yean y Bosico vs. RD*) que disponía que el estatus migratorio de las personas no es transmisible a sus hijos-as y que para considerar a una persona como transeúnte o en tránsito se debe respetar un límite temporal razonable; en 2014 la Corte Interamericana (*Sentencia caso personas haitianas expulsadas vs. RD*) determina que la Sentencia 168-13 y la Ley 169-14 conllevan a una privación retroactiva de la nacionalidad.

Ley 169-14 que establece un régimen especial a personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización (promulgada el 23 de mayo de 2014)

GRUPO A

-Hijos-as de padres y madres extranjeros-as no residentes que *habían sido inscritas en los libros del registro civil dominicano hasta el 18 de abril de 2007*.

-En relación a ellos-as, la ley dispone que la Junta Central Electoral (JCE) regularice y/o transcriba sus actas, acreditándolos como nacionales dominicanos-as y libre de todo trámite administrativo (art.2).

-Proceso sigue vigente actualmente.

GRUPO B

-Hijos-as de padres y madres extranjeros/as en situación irregular que nacieron en el país y *cuyo nacimiento no había sido inscrito en el registro civil*.

-El proceso en relación a este grupo contemplaba: a) su inscripción en libros de nacimientos de extranjeros-as tras demostrar el nacimiento en el territorio por medios de prueba¹⁴⁵; b) sometimiento al PNRE; c) opción de naturalización una vez transcurridos dos años de haber obtenido una categoría migratoria.

* El plazo para la solicitud de inscripción a este régimen inició el 29 de julio de 2014 (cuando entra en vigencia el Decreto 250-14 que reglamenta la aplicación de la Ley 169), culminando el 1 de febrero de 2015, recibándose 8.755 solicitudes.

-El Estado ha reiterado que el proceso ha finalizado.

¹⁴⁴ Ver informe Colectivo 63 y Dominican@s por Derecho 2016; asimismo, Rodríguez 2014:133-40 hace un análisis minucioso de las diversas reacciones respecto a la sentencia y las disposiciones constitucionales vulneradas.

¹⁴⁵ Los medios de prueba fueron establecidos en el Decreto 250-14 que reglamenta la aplicación de la Ley 169. El Decreto fue promulgado el 23 de julio de 2014.

Personas que permanecen sin una solución de nacionalidad pese a la Ley 169-14	Comúnmente conocidas como grupo B no registrado o grupo B2 , incluye a aquellos-as que no pudieron o no quisieron acogerse al régimen de naturalización contemplado en la Ley 169-14 y para las que actualmente no existe un mecanismo jurídico para su reconocimiento como dominicanas-os.
--	---

Fuente: Elaboración propia en base a Ley 169-14, Decreto No. 250-14, y CIDH 2015.

5.4.1 Prácticas y políticas estatales

Desde la implementación de la Ley 169-14, la posición del Estado frente a la situación de personas afectadas por la Sentencia 168-13 ha sido consistente. Como hemos venido señalando en los anuarios anteriores, esta se caracteriza primeramente por una defensa de la aplicación exitosa de la ley especial 169 en conjunto con el PNRE, y un rechazo enérgico a cualquier premisa sobre la prevalencia de apatridia en el país. Para ello, el Estado tiende a apoyarse en una diplomacia defensiva pero no demasiado agresiva en foros internacionales, que le permite contener parcialmente la presión internacional. Asimismo, el cuestionamiento estatal a las estimaciones sobre la población afectada por la Sentencia 168-13 (derivadas de las propias encuestas nacionales a inmigrantes de 2012 y 2017) y la falta de acciones encaminadas a cuantificar oficialmente esta población, contribuyen a no transparentar una medición cuantitativa sobre el impacto de la Ley 169-14 en los diálogos internacionales. También prevalece la ambivalencia frente a las recomendaciones y jurisprudencia emanadas del sistema interamericano de derechos humanos, a pesar del endurecimiento en la postura del Estado frente a estas encomiendas (ver sección 5.4.1.1). Finalmente, a nivel doméstico se sigue observando la postura de contención y no confrontación a grupos abiertamente hostiles a la inmigración haitiana y sus descendientes, dada la sensibilidad política de la temática y sus implicaciones en el plano electoral y político.

Observaciones RD sobre las conclusiones y recomendaciones planteadas en el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de 2019

15. ...La Constitución consagra los supuestos de adquisición de la nacionalidad dominicana. Respecto a la situación generada por la sentencia TC/168/13 del Tribunal Constitucional, mediante la ley núm. 169-14 se estableció un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano. El Estado ha reiterado en todos los exámenes de cumplimiento en materia de Derechos Humanos que en el país no existe apatridia y que cualquier caso que pueda surgir será sometido y respondido de manera individual.

25. República Dominicana toma nota de la recomendación 94.186. El Estado garantiza los derechos fundamentales de todas las personas sin importar su condición de legalidad. El Estado no ha identificado que como consecuencia de la sentencia TC/168/13 del Tribunal Constitucional existan personas que puedan correr el riesgo de convertirse en apátridas.

18. El Estado dominicano toma nota de la recomendación 94.179. Es interés del Gobierno dotar en el menor tiempo posible con los documentos correspondientes a los beneficiarios de la ley núm. 169-14. Respecto a la adopción de una nueva legislación que reconozca el derecho de los nacidos en República Dominicana antes del 26 de enero de 2010 a obtener la ciudadanía e introducir un proceso de naturalización por vía rápida para personas en el grupo B de la ley núm. 169-14, el Estado reitera su posición y recuerda que el proceso de recepción de solicitudes de naturalización ya ha finalizado.

Como se aprecia en el recuadro, el Estado Dominicano rechazó las recomendaciones recientes emanadas del examen periódico universal vinculadas a garantizar el derecho a la nacionalidad y prevenir y reducir la apatridia, reiterando su criterio de que en el país no existe ni hay riesgo sobre esta situación. Esta misma posición se reitera en el discurso de la delegación dominicana durante las sesiones plenarias del Comité Ejecutivo del ACNUR (ExCom) en octubre (UN Web TV 2019), así como en la declaración del gobierno del 26 de abril de 2019 que fijaba su posición respecto a la Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 12 de marzo de 2019 sobre Supervisión de Cumplimiento de Sentencias y Competencia¹⁴⁶.

En relación a beneficiarios-as en la categoría grupo A, es decir, cuyo nacimiento había sido inscrito en el registro civil dominicano, en sus observaciones a las recomendaciones del proceso EPU el Estado reitera su interés de dotarles sus documentos en el menor tiempo posible (Consejo de Derechos Humanos 2019b párr.18¹⁴⁷). Cabe destacar que si bien a esta categoría de beneficiarios la ley le

¹⁴⁶ Esto se aborda en mayor detalle en 5.4.1.1.

¹⁴⁷ En respuesta a la recomendación No. 94179.

ordena su “acreditación” como dominicanos, la disposición de que la Junta Central Electoral (JCE) “regularice y-o transcriba” sus actas a tales fines ha dado pie a interpretaciones que en la práctica han impedido la emisión de documentos mediante un proceso sencillo y expedito entre otras trabas identificadas y presentadas en la tabla 5.2.

Además, se observa que el lenguaje utilizado por el Estado en algunos informes sobre los avances de la Ley 169 respecto a esta población puede conllevar a interpretaciones imprecisas sobre su impacto. Como ejemplo, el informe del Estado al Comité de los Derechos de la Niñez (2019:15) menciona que para 2018 “la JCE había entregado actas de nacimiento a un total de 61,132 personas”; sin embargo, según otras informaciones proporcionadas por el mismo Estado a la CIDH (2020 párr.15), este total correspondería al total de casos procesados por la JCE mientras que se habría confirmado la nacionalidad dominicana a 26.153 personas del grupo A (ibid. párr.19). En tal sentido, las diferencias entre las cifras de casos procesados y auditados, y los documentos emitidos cinco años después de adoptarse la Ley 169, plantean retos pendientes en la emisión de documentación a esta población, mientras que tampoco existe un mecanismo que permita acceder a información actualizada y corroborar la cantidad de personas que han recibido sus documentos (ibid.párr.24; 26).

122. La ley 169-14 sobre Naturalización especial, específicamente los del grupo B, permitió a toda hijo/ hija de padres extranjeros en situación migratoria irregular que demostraron de manera fehacientemente el hecho del nacimiento en la República Dominicana, por los medios establecidos en el reglamento de esta ley, obtener una residencia permanente, con los mismos derechos que las residencias obtenidas de manera ordinaria, que les permite, transcurrido dos (2) años de la obtención de la misma, el derecho de optar por la naturalización ordinaria establecida en la ley que rige la materia o por una renovación del estatus migratorio que ostentan. 8,768 extranjeros eligieron realizar el proceso...(Informe Estado Dominicano al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer 2020).

La postura estatal respecto al grupo B bajo la Ley 169 (cuyo nacimiento no había sido inscrito) siguió siendo ambigua y problemática, en tanto suele presentarse como una respuesta de amplio alcance (ver recuadro anterior), mientras que los análisis sobre la admisibilidad al proceso y su implementación en la práctica (ver 5.4.1.2 inciso b) han mostrado que la gran mayoría quedó excluida. Además, partiendo de los últimos datos suministrados por el Estado a la CIDH (2020), de los 6.535 expedientes remitidos por el Ministerio de Interior y Policía (MIP) a la JCE y que fueron inscritos en el libro de extranjería, solo 4.346 estaban habilitados para la expedición de cédulas porque los 2.189 casos restantes presentaban situaciones “que los órganos públicos deben solucionar” (párr.16-17). Esto indicaba que solo la mitad de los-as que aplicaron al régimen especial de naturalización en 2014 eran

elegibles en 2019 para optar por la naturalización, el hecho de que no hubiese un solo naturalizado durante los cinco años siguientes evidencia la falta de claridad sobre los procesos y sobretodo el incumplimiento a los plazos previstos en la Ley 169 para solicitar la naturalización posterior a los dos años de obtener una categoría migratoria.

El aspecto más preocupante de la postura estatal frente al grupo B, sin embargo, son las señales aparentemente contradictorias respecto a las personas que no pudieron acogerse a la Ley 169-14 (grupo B no registrado). Desde 2014, el Estado ha señalado en distintos foros que no tiene conocimiento de casos de personas que no pudieron acogerse a la Ley 169-14, comprometiéndose, al mismo tiempo, a buscar soluciones para aquellos casos que le fuesen presentados. Esta postura fue reafirmada por el Estado durante el examen periódico universal de enero (ver cita abajo), así como en sus observaciones posteriores a las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho proceso (ver recuadro al inicio de sección 5.4.1).

La República Dominicana había seguido recibiendo críticas en los últimos tres años, a pesar de que las organizaciones de la sociedad civil no habían podido demostrar que hubiera más personas en situación potencialmente vulnerable y de que el Estado había reiterado, en varias ocasiones, que buscaría soluciones a los casos que se le señalaran (Síntesis parcial de intervención del Estado dominicano contenida en el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de RD- 18 abril 2019, párr.44).

Las alusiones sobre el desconocimiento de casos sobre personas no amparadas por la Ley 169-14 contrastan con informaciones de conocimiento público sobre la implementación de un proyecto dirigido hacia la identificación de esta población a lo largo de 2017 y 2018 por parte de agencias de la ONU y OSC con fondos de la Unión Europea (ver OBMICA 2017:248 con base a EFE 2016). Cabe agregar que de acuerdo al informe anual 2018 de la CIDH, OSC habían identificado 10.263 casos de personas con este perfil (CIDH 2019 párr.35). Como fue sugerido en el anuario previo, dado que el objeto del referido proyecto era apoyar al Estado en la búsqueda de soluciones de documentación a la población concernida, “es poco probable que una iniciativa de semejante envergadura se ejecutara sin conocimiento del gobierno y que los ejecutantes no hubiesen intentado someterlos al gobierno para su conocimiento” (OBMICA 2019:277).

Además, otros pronunciamientos mostraban que al finalizar 2019 no existía ni se contemplaba adoptar un mecanismo para el análisis individual de posibles casos de personas no amparadas por la Ley 169 en situación vulnerable. Así, en sus observaciones a las recomendaciones del proceso EPU (ver primer recuadro inicio 5.4.1) respecto a las posibilidades de adopción de nueva legislación que garantice el acceso a la nacionalidad a la población nacida antes de 2010 y naturalización por

vía rápida a todas las personas en la categoría grupo B bajo la Ley 169, el Estado reiteró su posición de que el proceso de recepción de solicitudes de naturalización establecido en dicha ley ya finalizó. Asimismo, como lo muestra el próximo recuadro, el Estado indicó a la CIDH que la ley de migración actual sería el recurso aplicable a personas nacidas en el país que cumplirían los criterios de beneficiarios grupo B bajo la Ley 169 pero que no lograron acogerse al proceso previsto en esta. Estos planteamientos, además de comprometer los ofrecimientos sobre recepción y estudio de posibles casos, mostraban una falta de intención real por parte de la administración saliente (que en su momento impulsó la adopción urgente de la Ley 169) por avanzar en la búsqueda de soluciones de nacionalidad para esta población.

Extracto de Informe Anual 2019 de la CIDH en relación a su seguimiento en torno a las medidas para garantizar el registro de nacimiento, en igualdad y sin discriminación, incluido el registro tardío de nacimientos

40. Asimismo, el Estado informó de la creación de una mesa de trabajo con técnicos de diferentes áreas encargados de trabajar exclusivamente con los casos de las personas hijos de padres extranjeros en situación irregular nacidas en República Dominicana y que no figuran inscritas en el Registro Civil. **En particular, señaló que la Ley No. 285-04 General de Migración es la que aplica para los casos de las personas en dicha situación, si no formalizaron sus solicitudes mediante el procedimiento establecido en la Ley No. 169-14.** Por su parte, la sociedad civil informó a la CIDH no conocer medidas adoptadas en torno a esta situación, y que la respuesta del Estado al respecto ha sido poco precisa. Al efecto, han mencionado que en la práctica algunas Oficinas han procedido al registro tardío haciendo una inscripción en el Libro de Extranjería, lo que tiene como consecuencia una restricción al ejercicio de derechos civiles y políticos y una falta de reconocimiento como personas beneficiarias de la Ley No. 169-14 (énfasis nuestro).

La referencia a la ley de migración como alternativa para las personas no favorecidas por la Ley 169-14 también muestra como en la práctica se siguen entrelazando dos figuras diferentes como lo son inmigración y ciudadanía. Ante los órganos internacionales supervisores de derechos humanos de Naciones Unidas, el Estado se ha apoyado en el artículo 28.1 de la referida ley que establece un protocolo de registro de nacimientos de hijos-as de madres extranjeras en situación migratoria irregular en el país para mostrar como todo-a descendiente en dicha situación, mediante registro en el libro de extranjería, recibe un certificado de nacimiento que le garantiza el derecho a un nombre y a una identidad.

También suele resaltarse el hecho que mediante constancia de registro en el libro de extranjería, las personas pueden posteriormente solicitar el registro y reconocimiento de nacionalidad en la embajada correspondiente. Esta posición se reitera en los últimos informes del Estado al Comité de los Derechos de la Niñez

(2019) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (2020 párr.113; 116). Para el caso de las personas de ascendencia haitiana en el grupo B no amparadas por la Ley 169-14, el Estado dominicano ha expresado su opinión de que estas tendrían derecho a la nacionalidad haitiana por el vínculo de sangre (ver por ejemplo CIDH 2018 párr.54), atribuyéndoles por tanto la nacionalidad haitiana en los certificados de nacimiento de extranjero-a; mientras que, la interpretación jurídica dominicana de las leyes de nacionalidad haitiana, así como su aplicabilidad a la población concernida, no ha sido validada¹⁴⁸.

Está pendiente un análisis individualizado sobre si las personas quedan en condición de apátridas a las personas grupo B no amparadas por la Ley 169-14 que permanecen en un limbo jurídico que les impide acceder a documentación de identidad que al llegar a cierta edad será necesaria para continuar estudios, solicitar trabajo, adquirir propiedad, casarse, viajar, entre otros, que desde la perspectiva del derecho internacional le corresponde a las autoridades dominicanas definir. En otras palabras, la indocumentación prolonga en el tiempo la discriminación y la exclusión social que enfrentan. El análisis de la posición estatal frente a la temática requerirá, por tanto, una mirada no solo desde la perspectiva jurídica sino también desde el punto de vista humanitario.

5.4.1.1 Evolución de la relación estatal con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Como ha sido señalado, en 2019 el gobierno reafirmó su respaldo a la Sentencia del TC No 256-14 que declaró inconstitucional el instrumento de aceptación de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos depositado en 1999 (ver recuadro), desenmarcándose retroactivamente de los cuatro fallos emitidos a la fecha contra el Estado dominicano y cuyo cumplimiento estaba pendiente. Esta situación, de graves consecuencias para personas amparadas en este órgano supranacional de último recurso de justicia, apuntaba hacia un distanciamiento del Estado dominicano frente al sistema regional de protección de derechos.

¹⁴⁸ La CIDH ha observado que la aplicación de la normativa de nacionalidad haitiana resulta compleja y problemática en la práctica excluyendo a generaciones de personas nacidas en RD de ascendencia haitiana por no ser descendientes directos de ciudadanos-as de Haití, y que corresponde al Estado dominicano demostrar de manera individualizada que cada persona no queda en situación de apatridia (Ver CIDH 2015 párr.278-289).

Declaración del gobierno dominicano del 26 de abril de 2019 fijando su posición sobre la Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 12 de marzo de 2019 sobre Supervisión de Cumplimiento de Sentencias y Competencia

3. El Gobierno dominicano respeta y valora el papel de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, la no presentación del Estado dominicano a la audiencia del 8 de febrero de 2019, en la que se conocería un asunto que concierne a la República Dominicana, se debió a un acatamiento del Gobierno dominicano a la sentencia del Tribunal Constitucional TC-256-14, ya que, según dispone el artículo 184 de la Constitución dominicana, las decisiones del Tribunal Constitucional “son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado”. Esa ausencia en dicha audiencia no representa una “afrenta” a la Corte Interamericana, como esta señala, sino un acatamiento a una decisión del Tribunal Constitucional dominicano.

Observaciones RD sobre las conclusiones y recomendaciones planteadas en el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de 2019

7. Tomamos nota de la recomendación 94.38 sobre reconocimiento de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al respecto se pronunció el Tribunal Constitucional mediante sentencia TC/256/14.

A fines de contextualizar la situación en 2019, es importante recordar que desde la promulgación de la Sentencia 168-13 la Comisión Interamericana (CIDH) ha venido siguiendo de cerca la situación de personas afectadas por esta, realizando una vista in loco al país a fines de 2013 y publicando un informe sobre la situación de derechos humanos en RD 2015 que contiene conclusiones y recomendaciones a las que ha venido dando seguimiento desde entonces. En sus valoraciones, la CIDH ha mantenido su criterio de que la referida sentencia privó arbitrariamente de la nacionalidad dominicana a las personas concernidas, enfatizando su impacto discriminatorio por recaer principalmente en descendientes de migrantes de nacionalidad haitiana que habían sido objeto de un proceso progresivo de desnacionalización¹⁴⁹. Cabe agregar que esta postura se reafirma en el informe anual 2019 de la CIDH (2020 párr.27), siendo compartida también por los distintos órganos supervisores de tratados internacionales a nivel del sistema universal de protección de derechos de Naciones Unidas.

La CIDH también ha reiterado los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en su sentencia del caso de personas dominicanas y haitianas

¹⁴⁹ El anuario de 2016 sintetiza los hallazgos de la CIDH en su informe de 2015. Ver OBMICA 2017:250-251.

expulsadas vs. RD del 28 de agosto de 2014¹⁵⁰ respecto a la Ley 169-14, expresando su desacuerdo en que a personas que les correspondía el derecho a la nacionalidad de acuerdo a la legislación vigente al momento de nacer reciban tratamiento de extranjeras con una eventual posibilidad de naturalización, lo cual obstaculiza el goce pleno de su derecho a la nacionalidad. Por ello, las recomendaciones de la CIDH están orientadas hacia una restitución plena de la nacionalidad dominicana a las personas afectadas por la Sentencia 168 (ver, por ej. CIDH 2018 párr.100) que implica dejar sin efecto disposiciones de la Ley 169-14 que interfieren con la restitución reclamada tal y como fue dispuesto por la Corte IDH en la referida sentencia.

De lo anterior se obtiene que la posición de la CIDH es antagónica a la del Estado Dominicano, ya que este último se suscribe a la interpretación del TC en la Sentencia 168-13 promoviendo la Ley 169-14 como un recurso jurídico que busca corregir una irregularidad y sus consecuencias, bajo la premisa de que las personas concernidas nunca tuvieron derecho a la nacionalidad dominicana. Como observamos en el anuario previo, este antagonismo explicaría en parte algunos desencuentros y la ambigüedad que ha caracterizado a la relación del Estado con la CIDH.

En particular, la decisión de la CIDH de incluir a RD por primera vez en el capítulo V de su informe anual de 2016 (conocido como “lista negra” que abarca los países donde se registran las violaciones más severas de derechos humanos en la región), sustentada en la falta de respuesta del Estado a requerimientos de la Comisión y la prevalencia de discriminación estructural contra personas nacidas en RD de ascendencia haitiana, pareciera haber influido en una mayor disposición por parte del Estado a cooperar con este órgano regional. Así, en 2017, el Estado invitó a la CIDH a realizar una visita de trabajo (efectuada en noviembre de ese año) y propuso una “Mesa de Trabajo sobre la Implementación de Políticas de Derechos Humanos en República Dominicana” que incluyó dos reuniones celebradas en 2018 (una en Washington y otra en Santo Domingo) en las que también participaron organizaciones de sociedad civil y observadores nacionales y regionales. En 2019, que marcó la ejecución de la segunda fase de la mesa de trabajo, la CIDH consideró que el Estado cumplió integralmente cuatro compromisos asumidos en el marco de esta, que fueron: a) ejecutar una reunión con sociedad civil (efectuada el 23 de mayo); b) responder a un cuestionario suministrado por la CIDH; c) brindar una capacitación a funcionarios públicos sobre derechos humanos con apoyo técnico de la Comisión; y d) realizar una presentación sobre la evolución de la situación de derechos humanos en el país (celebrada a fines de noviembre en la sede de la CIDH) (CIDH 2020 párr.3-11).

¹⁵⁰ El anuario de 2014 ofrece un resumen de los criterios de la Corte en relación a la Sentencia 168-13 y la Ley 169-14. Ver OBMICA 2015:144-5.

Estos gestos de colaboración con la CIDH y la sociedad civil, contribuyeron a que se removiera a RD del capítulo V de los informes anuales de la Comisión desde 2017 hasta 2019. Sin embargo, la sociedad civil dominicana y otros actores (Institute on Statelessness and Inclusion 2020:60;) han observado que estos intercambios no han producido respuestas concretas a los distintos problemas planteados por la sentencia y la implementación de la ley 169. Esto se puede entrever también en el hecho que en su seguimiento a recomendaciones, contenida en el informe anual de 2019, la CIDH concluyera que todas estas se encontraban en estado de “cumplimiento parcial” (CIDH 2020 párr.29;42;52;61;74;81;92;98;104;110) o “pendiente” (párr.56;94).

El seguimiento al derecho a la nacionalidad de personas afectadas por la Sentencia 168-13 se ve complejizado por el rechazo del Estado a las determinaciones de la CIDH y la Corte Interamericana sobre la ocurrencia de una privación arbitraria de la nacionalidad, y que por tanto su propuesta de mesa trabajo se haya basado en “*temas de interés del Sistema Interamericano acorde con las acciones estatales en marcha*” para el desarrollo en materia de adquisición de la nacionalidad y migración, políticas para combatir todas las formas de discriminación y las políticas sobre los derechos de las mujeres e igualdad de género (énfasis nuestro, ver CIDH 2018 anexo:912). A pesar de estas limitantes, los diálogos y la cooperación técnica entre el Estado y la CIDH constituyen una herramienta importante de cabildeo y monitoreo en torno a la implementación integral de la Ley 169-14, que mantiene la temática en la lupa a nivel regional dado el peso jurídico y político de las recomendaciones de esta última que inciden en la imagen internacional del Estado.

Con respecto a la reacción estatal frente a las resoluciones de la Corte IDH sobre cumplimiento y competencia, esta generó rechazo y preocupación por parte de organizaciones de derechos dadas las repercusiones para las personas afectadas de las violaciones mencionadas que acontecieron décadas atrás y que tuvieron que esperar varios años hasta obtener en su favor una sentencia debido a las limitantes en los procesos de admisibilidad ante cortes supranacionales de última instancia.

Para el caso de personas afectadas por la Sentencia 168-13, dos fallos, *Yean y Bosico* (2005) y *Personas dominicanas y haitianas expulsadas* (2014), representan respectivamente la oportunidad de enfocar al Estado hacia la eliminación de prácticas discriminatorias en el registro civil que interfieren con el goce efectivo del derecho a la nacionalidad de personas de ascendencia haitiana, y la restitución de nacionalidad a las personas desamparadas y-o afectadas por la Ley 169-14. El reciente posicionamiento del Estado, también genera incertidumbre jurídica respecto a nuevos casos vinculados al derecho a la nacionalidad, como el de *Emildo Bueno vs. RD*, que fue declarado admisible por la CIDH en diciembre de 2019. La petición de este caso (presentada a la CIDH en junio de 2010) fue motivada por la denegación de una copia de acta de nacimiento fundamentada en la aplicación de

un memorando interno de la JCE conocido como “circular 017” que fue promulgada en marzo de 2017 para investigar “irregularidades” en la emisión de actas de nacimiento a hijos-as de padres extranjeros sin residencia (CIDH 2019b Informe admisibilidad caso Emildo Bueno).

29. Con base en los elementos de hecho y de derecho presentados por las partes y la naturaleza del asunto puesto bajo su consideración, la Comisión concluye que los alegatos referidos a la negación de una copia del acta de nacimiento podrían constituir posibles violaciones de los artículos 3 (personalidad jurídica), 5 (integridad personal), 17 (protección a la familia), 20 (nacionalidad), 22 (circulación y residencia) y 24 (igualdad), en relación con los artículos 1(1) (obligación de respetar los derechos) y 2 (deber de adoptar disposiciones internas), de la Convención Americana (ibid).

Desde el punto de vista del derecho internacional de derechos humanos, los argumentos estatales comprometen la credibilidad del compromiso del gobierno con la protección de derechos humanos y la defensa del estado de derecho (reafirmado también en su posicionamiento del 26 de abril de 2019) por varios motivos. Uno de estos, es que se apoya en el carácter vinculante e irrevocable de las decisiones del TC, desconociendo, al mismo tiempo, el rango constitucional que también adquieren los compromisos internacionales asumidos voluntariamente por el Estado¹⁵¹. Además, existen principios fundamentales de derecho de tratados aplicables a situaciones donde pueda haber conflicto entre el derecho interno y las obligaciones internacionales (como dispone la Corte Interamericana en la síntesis presentada en el recuadro¹⁵²) que han sido también desestimados, mientras que los argumentos irían en contra del propósito detrás del derecho internacional de derechos humanos, establecido justamente para imponer límites a la soberanía de los estados cuando las disposiciones internas de estos últimos atentan contra derechos fundamentales protegidos internacionalmente. Si se mide la posición estatal por sus efectos, esta atenta contra el estado de derecho porque compromete la responsabilidad internacional del Estado dejando más desprotegidas a las personas que habitan en su territorio quienes pierden una importante vía de acceso complementario a la justicia. Asimismo, como ha sido señalado por el Vice-Presidente Ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), “cuando estas situaciones se producen generan inseguridad jurídica, inestabilidad institucional y cierta desconfianza por parte de la comunidad internacional” (Castaños 2019).

¹⁵¹ Esta contradicción se aprecia también en la respuesta del Presidente del TC a la Resolución de la CIDH sobre cumplimiento de sentencias, en la que advierte que ningún órgano internacional puede imponer a RD que viole su constitución. Ver Méndez 2019.

¹⁵² Ver también Rodríguez 2019; Palomo 2019; Castaños 2019.

Consideraciones de la Corte Interamericana sobre la obligación internacional del Estado de cumplir las Sentencias (Resolución del 12 de marzo de 2019 en relación a los casos de Yean y Bosico y personas haitianas y dominicanas expulsadas vs. RD)

18. Este Tribunal ha resaltado que la obligación de cumplir lo dispuesto en sus decisiones corresponde a un principio básico del derecho de los tratados y, en general del Derecho Internacional, sobre la responsabilidad internacional del Estado, respaldado por la jurisprudencia internacional, según el cual los Estados deben cumplir sus obligaciones convencionales internacionales de buena fe (*pacta sunt servanda*) y no pueden por razones de orden interno dejar de asumir la responsabilidad internacional ya establecida.

36. La Corte considera que dichos incumplimientos por parte de República Dominicana constituyen un desconocimiento de las obligaciones emanadas de las Sentencias dictadas por el Tribunal y de los compromisos convencionales del Estado, impiden la reparación de las víctimas y propician que violaciones a los derechos humanos iguales a las declaradas en los Fallos continúen repitiéndose, despojando el efecto útil (*effet utile*) de la Convención en los referidos casos.

Por otra parte, el 22 de noviembre de 2019 la Corte IDH emitió dos resoluciones adicionales relativas a la supervisión de cumplimiento de los otros dos fallos contra el Estado dominicano: *Caso Nadege Dorzema y Otros* y *Caso González Medina y Familiares*. En estas, dispone que RD “adopte, en definitiva y a la mayor brevedad posible, las medidas que sean necesarias” para implementar todas las reparaciones ordenadas, solicitando la presentación de un informe detallando las medidas de cumplimiento adoptadas a más tardar el 3 de marzo de 2020. También, en sus consideraciones respecto a la supervisión del caso Gonzales Medina, la Corte resalta el incumplimiento del deber de informar y ejecutar las medidas pendientes:

resultan particularmente graves tomando en consideración no solo el prolongado tiempo transcurrido desde la emisión de la respectiva Sentencia, sino que ello pareciera ser una posición generalizada de República Dominicana con respecto a los casos en etapa de supervisión de cumplimiento ante la Corte, fundamentalmente a partir del 2014 (supra Considerandos 2 y 17) (Corte IDH 2019c párr.19).

Queda entonces, como punto de seguimiento para 2020, observar si el Estado da una respuesta a la Corte IDH frente a lo dispuesto en sus resoluciones de noviembre. Sin embargo, las posibilidades no están claras teniendo en cuenta la sensibilidad de la temática frente a una opinión pública en la que se argumentaba que las decisiones de la Corte representaban una afrenta a la soberanía, y que tres de los cuatro fallos incumplidos involucraban a inmigrantes haitianos-as y sus descendientes.

Adicionalmente, la alternativa de solicitar al Congreso que se “ratifique” el instrumento de aceptación de competencia de la Corte IDH (que ha sido planteada, entre otros por el Presidente de FINJUS como una salida) (ver Palomo 2019; Medina 2019), parecía poco probable dado que representantes de los principales partidos políticos seguían expresado su respaldo a la Sentencia 256-14 (Fernández 2019; Castillo Semán 2019). Sin embargo, tal como lo expresa Rodríguez (2019) desde el enfoque del derecho internacional la cuestión del incumplimiento estatal frente a la CIDH queda abierta, mientras que *“corresponde al Estado y a la sociedad toda asumir responsablemente, respetando los cánones jurídicos correspondientes, la manera de cerrarla”*.

5.4.1.2 Implementación de la Ley 169-14 durante 2019

a) En relación a beneficiarios-as de la ley en categoría grupo A

Tabla 5.2 Actualización sobre la emisión de documentación a beneficiarios-as grupo A en 2019

	Mayo 2019	Noviembre 2019
Expedientes auditados	61.229	61.256
Disponibles para entrega	59.967	
	Retirados	Por retirar
	24.189	35.778
Porcentaje (%)	40,34	59,66
Pendientes por reconstrucción, documentación y casos nulidad	1.262	

Fuente: Elaboración propia con base a datos JCE recogidos en Ortega 2019; dato noviembre 2019 basado en CIDH 2020 párr.33.

Los datos oficiales sobre el número de beneficiarios-as grupo A identificados en la auditoría de los libros de registro de nacimientos del Registro Civil desde 1929 hasta 2007 y aquellos-as que habían recuperado sus documentos hasta finales de 2019 (es decir, 5 años y medio después de promulgarse la ley 169 y 4 después de que se divulgaran los datos de la auditoría en 2015) (ver tabla 5.2), mostraban una persistencia de impedimentos y trabas a la restitución expedita y sin trámite administrativo para beneficiarios-as ordenada por la referida ley. A pesar de que las

cifras de personas auditadas han mostrado variaciones anuales (55.000 en 2015¹⁵³; 61.049¹⁵⁴ en 2017; 61.132¹⁵⁵ en 2018 y 61.256 en 2019), y que las informaciones sobre personas que han obtenido documentos bajo la ley son escasas y poco claras¹⁵⁶, los datos a mayo de 2019 divulgados por la periodista Alicia Ortega (con base en datos de la JCE) reflejaban que solo un 40% de personas auditadas y cuyas actas estarían disponibles para entrega habían recuperado la documentación.

Entre las medidas reportadas por el Estado para facilitar la emisión de documentos a beneficiarios-as grupo A, se indicó que los documentos podían expedirse en cualquier oficialía de la JCE para que las personas no tuvieran que trasladarse a la institución central sino podía emitirse donde se había registrado el nacimiento. Asimismo, se informó que se daba seguimiento periódico al proceso de implementación de la Ley 169 por medio de reuniones frecuentes con la Comisión de Oficialías y que para garantizar la rendición de cuentas se actualizaba la información en la página web (párr.14; 43). Es importante también resaltar el cumplimiento del Estado de efectuar una reunión técnica de trabajo con la sociedad civil, en la que también se dialogó sobre la implementación de la Ley 169-14.

A pesar de estas muestras de interés por parte del Estado en avanzar con la emisión de documentación a la población grupo A, los balances de la sociedad civil sobre la implementación de la Ley 169-14 en el terreno siguieron siendo críticos, observándose que los principales desacuerdos y obstáculos señalados han permanecido invariables estos últimos años. La tabla 5.3, recogida también en los anuarios de 2017 y 2018, sintetiza las principales barreras reportadas.

En cuanto a las cuestiones derivadas del proceso de auditoría a los libros de registro y la emisión de documentos, OSC reiteraron su preocupación por la prevalencia de variaciones en la cifras de expedientes auditados y las dificultades para establecer el número real de personas que han accedido a sus documentos por no existir un mecanismo que permita a las organizaciones acompañantes verificar rápidamente la información publicada por la JCE (CIDH 2020 párr.20; 24)¹⁵⁷. En sus respuestas

¹⁵³ Datos divulgados con base a la auditoría de la JCE culminada en mayo de 2015.

¹⁵⁴ Datos divulgados por la JCE en la versión impresa del diario *Hoy* el 28 de septiembre de ese año.

¹⁵⁵ Datos recopilados por la CIDH (2019 párr.18) en el marco de la segunda mesa de trabajo con el Estado celebrada en noviembre de 2018.

¹⁵⁶ En su último informe anual, la CIDH (2020) nota que había sido informada sobre la “confirmación de la nacionalidad de 26.153 personas Grupo A” y de la existencia de 28.059 registros disponibles para entrega al 22 de noviembre de 2019 pero que no habían sido solicitados por los-as beneficiarios-as (párr. 19-20). Estas cifras difieren de los datos sobre documentos retirados y por retirar recopilados en la tabla 5.2, mientras que la CIDH concluyó que no contaba con información que le permitiera establecer con claridad el número de personas que recuperaron sus documentos.

¹⁵⁷ Sobre este aspecto, la CIDH había observado que la herramienta de consulta de datos de la JCE solo ofrecía la posibilidad de encontrar información cuando ésta se conocía, lo que limitaba su acceso (CIDH 2018

a la CIDH relativas al cuestionario sobre la segunda mesa de trabajo, enviadas en noviembre de 2019, el Estado reconoce la existencia de expedientes no contemplados en el levantamiento de registros auditados, informado que estos son remitidos a la Dirección de Inspectoría para que la Comisión de Oficialías disponga sobre su autorización o transcripción (ibid. párr.15); estas situaciones siguen planteando dudas sobre la calidad de la auditoría, impidiendo a aquellos-as en esta situación un acceso inmediato a su documentación.

Por otra parte, en sus intercambios con la CIDH el Estado resaltó el impacto de las brigadas móviles comunitarias ejecutadas conjuntamente entre la JCE y ACNUR para alcanzar a población beneficiaria de la Ley 169-14, así como el desarrollo de los lineamientos a seguir por parte de las oficialías para alcanzar a descendientes de beneficiarios-as que no habían sido regularizados-as (ibid. párr 21-23). Sobre ello, OSC indicaron no tener conocimiento sobre las realizaciones de brigadas durante 2019, mientras que de las informaciones proporcionadas por el Estado y recogidas por la CIDH no es posible esclarecer y actualizar a 2019 el número de beneficiarios-as de la ley que habrían obtenido documentos por medio de estas acciones. También parece haber discrepancia respecto a los esfuerzos para documentar a descendientes de beneficiarios-as grupo A, ya que OSC observaban que la JCE no había “dispuesto el procedimiento para el registro civil tardío, por causa imputable al Estado, a los descendientes de este Grupo A” (Pelletier 2020)¹⁵⁸.

párr. 37). En 2018, el Estado sostuvo que el listado se actualizaba progresivamente conforme avanzaba la implementación y que no se publicaba información para identificar a las personas que recibían documentación para proteger su intimidad (ver OBMICA 2019:288).

¹⁵⁸ Durante la consulta a ASCALA, realizada el 17 de julio de 2020, esta organización, que ha acompañado más de 300 casos de declaraciones tardías de descendientes de grupo A, concordó en que hace falta establecer mecanismos para facilitar el acceso al registro tardío a esta población de descendientes grupo A a la que por ley también les corresponde la nacionalidad dominicana. En su experiencia, los turnos otorgados por las oficialías para las declaraciones tardías pueden involucrar hasta tres meses de espera, mientras que sigue siendo desafiante conseguir testigos y gestionar correcciones de errores en los certificados de nacido vivo emitidos por hospitales debido a que estos últimos ya no están haciendo estos procesos sino que las actas notariales que certifican los errores son evaluadas por la JCE.

Tabla 5.3 Principales desafíos reportados sobre la implementación de la Ley 169-14 respecto al denominado grupo A durante 2019

<p>Cuestiones derivadas de proceso de auditoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento sobre el estatus de expedientes y falta de información y apoyo sobre el proceso de obtención de documentos. • La Ley 169-14 ordena la restitución inmediata de documentos, pero no establece un periodo de tiempo para su entrega. • Personas que cumplen los criterios establecidos en la ley para integrar grupo A y aun así no aparecen en los listados de auditados oficialmente publicados. El trámite generalmente toma su tiempo, ya que involucra la remisión del caso a la Comisión de Oficialías, pasando también por la Dirección de Inspección, y culminando con la emisión de una instrucción que autoriza la expedición o transcripción del acta.
<p>Discrepancias vinculadas al nuevo libro de registro: Libro de Transcripciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como ha sido notado anteriormente (OBMICA 2016:243), El texto de la Ley 169-14, al disponer la “regularización y/o transcripción” de las actas de nacimiento de beneficiarios/as, ha generado discrepancias en cuanto a su sentido e interpretación. El proceso derivó en la creación de un nuevo registro- a través de un Libro Especial de Transcripciones- en el cual se realiza una transcripción administrativa de la inscripción de nacimiento que había sido realizada en el libro de registro original. Desde la perspectiva de la JCE, el Libro Especial de Transcripciones se fundamenta en la Sentencia 168-13 que instruye la creación de libros de registro especial anuales de nacimientos de personas extranjeras que habían sido inscritas de manera irregular. • Organizaciones de sociedad civil y juristas han criticado el proceso de transcripción oficial de personas beneficiarias de la Ley 169-14, señalando que el mismo carece de fundamento bajo la Ley 659-49 sobre Actos del Estado Civil ya que los actos objeto de transcripción según esta última derivan de sentencias judiciales y otros supuestos que no son realizados de manera directa por los Oficiales del Estado Civil. También se critica que no se convalide el registro de nacimiento ya existente, sino que se solicite la anulación judicial de los registros originales (debido a la duplicidad de actas), con lo cual se pierde la historia procesal de las personas afectadas ya que las nuevas actas emitidas no hacen referencia al registro anterior; asimismo, la asignación de números diferentes a los libros, folios y actas transcritas es percibida por personas afectadas como una forma de segregación, ya que los/as coloca en registros diferentes al resto de la población dominicana. • En algunos casos, los libros de registro en las oficialías contienen discrepancias que han llevado a la invalidación de cédulas de identidad por parte de la JCE. Asimismo, se ha señalado que mientras los registros originales de nacimiento de personas transcritas estén vigentes, pendiente una sentencia de anulación, muchas personas se ven impedidas de obtener la cédula correspondiente debido a la prohibición de emisión de cédula si existe más de una inscripción vigente. También se han reportado demoras en la habilitación de las nuevas cédulas emitidas en el Sistema Integrado del Registro Civil.

Trabas administrativas; abuso de criterio por parte de Oficiales de Estado Civil y/o tratamiento discriminatorio

- Se reporta que Oficiales de la JCE ejercen ampliamente sus poderes discrecionales, lo cual deriva en la exigencia de requisitos o trámites no previstos en la Ley 169-14. Algunos ejemplos incluyen solicitud de documentos de padres u otros parientes, reenvío de casos desde oficialías hasta la sede central, retención, suspensión o cancelación sospechosa de documentos válidos que conduce a que personas reciban informaciones contradictorias sobre su situación.
- Personas afectadas se han quejado del trato recibido por parte de funcionarios-as de algunas Oficialías, incluyendo referencias al color de su piel, o su ascendencia haitiana.
- Como consecuencia de lo anterior, muchas personas enfrentan dificultades económicas para obtener su documentación. Pocos pueden costear los gastos de transporte y permisos laborales para acudir periódicamente a las oficialías o la sede central de la JCE a ver si hay respuestas en torno a su situación.
- Oficiales generalmente no solicitan documentos adicionales ni motivan su negativa a emitir documentos por escrito, lo cual dificulta el ejercicio de recursos administrativos o judiciales ante posibles abusos.

Fuente: Elaboración propia partiendo de OBMICA 2017: 42-5 y actualizada con base a Fundación Robert F. Kennedy Human Rights et. al. 2017; Red de Centros Sociales de la Compañía de Jesús 2017; Movimiento Reconocido (Informe alterno para Examen Periódico Universal del RD) 2018; CIDH 2018; CIDH 2020; Pelletier 2020.

El trabajo en el contexto actual muchas veces suele ser frustrante, pues creemos que vamos a obtener la resolución positiva de un caso porque se han dado los pasos de acuerdo al sistema jurídico nacional, pero en una resolución meramente administrativa se estanca, y las víctimas continúan sin obtener una respuesta dentro del marco legal (María Bizenny, en Fundación R.F Kennedy 2020).

En relación a las trabas administrativas y de índole discriminatorio que enfrentan beneficiarios-as grupo A (sintetizadas en la tabla 5.3), algunas de estas fueron capturadas en un análisis de datos derivados de la Encuesta Nacional a Inmigrantes (ENI) de 2017 (UNFPA 2018) (ver tabla 5.4). Debido a estas, solo un 48.5% (2.875 entre 5.933) de beneficiarios-as que intentaron recuperar documentos bajo la ley 169, los obtuvieron. Cabe agregar que las dificultades en la prestación de servicios a personas del grupo A por parte de las oficialías fueron reiteradas por OSC en 2019 en el marco de las mesas de trabajo con el Estado y la CIDH (2020 párr.34) mencionado en un ensayo por parte de integrantes del Movimiento Reconocido (2020) publicado recientemente por el Instituto sobre Apatridia e Inclusión (ISI, por sus siglas en inglés) y en la entrevista publicada por la Fundación R. F Kennedy (2020) (citada arriba). También se siguen reportando dificultades para la emisión de cédulas de identidad y electoral a personas grupo A que recuperaron actas de nacimiento bajo la ley 169 (Belique 2019:39). Como señalamos en el anuario previo,

la prevalencia de estas informaciones sugiere que la entrega de documentos no se realiza de forma expedita, y sin el cargo administrativo para los-as beneficiarios-as como lo previó la ley 169 y como los reportan los informes estatales.

Tabla 5.4 Beneficiarios Ley 169- Grupo A: principal dificultad para recuperar documentación reportada por 2.470 personas identificadas por la ENI/2017 (%)

¿Cuál fue la principal dificultad que tuvo para obtener sus documentos?	<i>Le hicieron ir muchas veces a la JCE</i>	<i>Cada vez que iba a un lugar le mandaban para otro</i>	<i>Durante largo tiempo solo le decían que estaban investigando</i>	<i>Le hicieron buscar muchos documentos de padres y hermanos</i>	<i>Cantidad de dinero que gastaba en cada viaje a la JCE</i>	<i>La desinformación a la que le sometían</i>
Padre o madre nacidos en otros países	0	0	100	0	0	0
Padre y madre nacidos en otros países	0	0	0	0	0	0
Padre o madre nacidos en Haití	50.6	11.7	23.1	12.1	2.4	0
Padre y madre nacidos en Haití	51.2	26.2	14.4	6.1	1.9	0.2

Fuente: Elaborado en base a UNFPA 2018:82 cuadro 49.

Por otro lado, el proceso de transcripción de actas de beneficiarios-as de la Ley 169-14 (ver tabla 5.3) siguió siendo objeto de preocupación por parte de afectados-as por la Sentencia 168-13, quienes siguieron alertando sobre su impacto discriminatorio y posibles efectos en el plano jurídico. Tal y como lo señalaron OSC en el marco de la mesa de trabajo con el Estado y la CIDH sobre la base de seguimiento a las “Medidas estatales necesarias para garantizar el acceso a la documentación, en igualdad y sin discriminación e incrementar los caminos para el acceso efectivo al registro civil”, el efecto de segregación del proceso de transcripción está vinculado a la denegación del registro de nacimientos y-o obstáculos al acceso a documentación civil para personas de ascendencia haitiana que había comenzado décadas antes de la promulgación de la Sentencia 168-13 (CIDH 2019 párr.15;19). En tal sentido, se percibe que la interpretación de la JCE sobre la “regularización o transcripción” dispuesta en el artículo 2 de la ley 169 que deriva en una transcripción a otro libro distinto de registro del Estado Civil, es una manera indirecta de mantener separada civilmente a la población de ascendencia haitiana respecto al resto de la población (Dominicanos por Derecho et.al 2019; CIDH 2020 párr.35).

Sobre las cifras a 2019 de actas de nacimiento de beneficiarios-as grupo A que habían sido transcritas, el Estado indicó a la CIDH que hasta inicios de noviembre de ese año se contabilizaban 27.976 personas (CIDH 2020 párr.33), aunque no era claro cuántas de estas habían sido entregadas. Debido a que la transcripción ha derivado en la anulación judicial del acta de nacimiento original, abogados-as siguieron alertando sobre la inseguridad jurídica que esto generaba ya que las actas transcritas podrían ser impugnables judicialmente en un futuro (ibid.:39). También fue señalado que las demandas de nulidad ante tribunales¹⁵⁹ imponen una carga adicional a las personas afectadas que generalmente no cuentan con los recursos para acceder a un abogado civil que los represente en estos procesos (Pelletier 2020).

b) En relación a beneficiarios-as de la ley en categoría grupo B

De acuerdo a las cifras oficiales, un total de 8.768 personas aplicaron al proceso especial con eventual ruta a la naturalización previsto en la Ley 169-14 para hijos-as de padres en situación irregular que no habían sido inscritos en el registro civil dominicano (Informe del Estado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer 2020 párr.122 inciso a). Aunque no existen cifras precisas sobre el número de personas afectadas por la Sentencia 168-13 y que calificaban para acogerse al proceso, con base a la ENI-2012 el Estado hizo referencia a una estimación de 53.000 personas recogida por la CIDH en 2017¹⁶⁰. Esta cifra, probablemente subestimada debido a las dificultades de captura del efecto intergeneracional de la indocumentación, apunta a que la gran mayoría de esta población quedó excluida de este proceso. Las razones han sido atribuidas al plazo de recepción de casos -que fue de tan solo 180 días- y a barreras de índole discriminatoria y trabas administrativas detectadas y reportadas durante el proceso¹⁶¹.

¹⁵⁹ En el marco de la segunda mesa de trabajo con OSC y la CIDH realizada en 2018 el Estado sostuvo que la legislación dominicana no había regulado la forma de eliminar el acta transcrita y por ello competía a los tribunales su anulación (CIDH 2019 párr.24).

¹⁶⁰ Ver CIDH 2019 párr.31.

¹⁶¹ La tabla 5.3 recogida en el anuario de 2014 sintetiza las principales barreras denunciadas entonces por OSC y observadores nacionales (Riveros 2015: 151-153). Como fue mencionado en el anuario previo, estas barreras hicieron eco en los informes alternos de sociedad civil durante el proceso EPU de 2019. Una muestra fue el informe alternativo de Dominicanos por Derecho-ISI-CEJIL 2018, el cual destaca que *“Durante la implementación de la Ley 169-14, las personas del Grupo B sufrieron discriminación al intentar registrarse en el Registro Civil durante el período de registro asignado, que se manifestó a través de declaraciones abiertamente hostiles y la imposición de requisitos adicionales a los que se registraban”*. Asimismo, CLADEM-RD 2018 hizo referencia a la discriminación de género evidenciada en la imposición de requisitos de aplicación extraoficiales que impactaban desproporcionalmente en madres haitianas a las que arbitrariamente se les exigía presentar certificados de nacido vivo que debían coincidir con sus documentos de identidad nacionales.

Tabla 5.5 Estatus de personas grupo B acogidas al régimen especial de la Ley 169-14, a mayo de 2020

	Totales			Porcentaje %
Total acogidos al proceso	8.768			100
Inscritos en libro extranjeros	6.582			75,1
	3.983	1.718	881	
	*acogidos al proceso de renovación de residencias	*solicitaron la naturalización	no habían solicitado la renovación de residencia ni la naturalización	
Casos observados	2.186			24,9

Fuente: elaboración propia con base al Informe del Estado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (2020).

Por otro lado, una mirada a los microdatos más recientes sobre la emisión de documentación al grupo B, acogido al proceso de la ley 169, refleja que cinco años después de haber cerrado el plazo de inscripciones (1 de febrero de 2015), dicha población no había alcanzado una solución duradera de nacionalidad (ver tabla 5.5). Asimismo, prevalece la falta de acceso a datos actualizados sobre personas que han solicitado la renovación de residencias permanentes y han accedido a estas, ya que estos no están disponibles ni en las estadísticas en línea de la DGM y tampoco a los datos de la JCE. De acuerdo a las informaciones recogidas por la CIDH en su último anuario, hasta el 20 de diciembre de 2019 entre 4.346 expedientes listos para expedición de cédulas, solamente 1.966 la habían solicitado y obtenido (CIDH 2020 párr.17). Sobre este aspecto, OSC criticaron que no hubiera un mecanismo claro y transparente para facilitar la entrega de documentación a las personas que aplicaron, y que los usuarios no contaban con una manera de acceder por sí mismos a información sobre el estatus de su documentación. También reportaron problemas con la emisión de cédulas a beneficiarios-as, notando que al solicitarlas con frecuencia encontraban que estaban en proceso de verificación o autorización (ibid.párr.46-7), así como limitaciones a los carnets de migración y las cédulas de extranjeros-as que los colocaba en desventaja económica y social frente a la población reconocida como dominicana¹⁶²:

¹⁶² Los reportes sobre obstáculos en la emisión de cédulas son preocupantes teniendo en cuenta que estas son uno de los documentos exigidos para aplicar a la naturalización.

48. En este mismo sentido, de acuerdo con la información proporcionada por las organizaciones de la sociedad civil, la Comisión observa que a pesar de que la portación de la cédula de identidad conllevaría el acceso a todos los derechos civiles, en la práctica se presentan una multiplicidad de obstáculos para las personas. Entre las dificultades destacan: i) las personas que la poseen no son identificadas como personas beneficiarias de la Ley No. 169-14; ii) la falta en la actualización en bases de datos para la obtención de servicios financieros y comerciales, en algunos casos incluso se pide pasaporte de identidad y otros documentos; iii) la cédula de extranjero implica el cobro de tarifas más elevadas para trámites administrativos y el pago de créditos universitarios a nivel privado; iv) la cédula solo se expide y se renueva en Santo Domingo (CIDH 2020).

En cuanto a los expedientes observados por incompletos, el MIP autorizó a las personas afectadas la posibilidad de completarlos. Entre los 2.197 expedientes originalmente observados, 995 estarían en proceso de gestión de documentos (y entre estos 563 completos), mientras que 11 habían sido enviados a la DGM (Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer 2020) (ver tabla 5.5).

Con relación al proceso de recepción de solicitudes de naturalización, que había iniciado en octubre de 2018, este continuó durante 2019. 18 meses después (mayo de 2020), el Estado reportaba 1.718 aplicaciones de naturalización (ver tabla 5.5), sin conocerse hasta entonces de ningún beneficiario-a que hubiera obtenido estatus de naturalizado-a. Para 2019 llama la atención la falta de publicidad y accesibilidad a información sobre el proceso, teniendo en cuenta que el mismo habría iniciado a destiempo¹⁶³ y que los requisitos seguían sin ser especificados en la página web del MIP u otros medios de comunicación. Asimismo, no había un mecanismo que permitiera dar seguimiento a los expedientes en curso (CIDH 2020 párr.49-50).

También se observan diferencias de percepciones entre el Estado y OSC sobre la accesibilidad de beneficiarios-as al proceso. Mientras que el Estado sostuvo en sus observaciones a las recomendaciones del proceso EPU que el “proceso es mínimo, sencillo y ágil” (párr.21), OSC señalaron a la CIDH que los requisitos eran numerosos¹⁶⁴ y exigentes, teniendo en cuenta el perfil de la población que

¹⁶³ La Ley 169-14 prevé un plazo de dos años desde que las personas obtuvieron una categoría migratoria para que puedan aplicar a la naturalización.

¹⁶⁴ De acuerdo a la información proporcionada por el Estado a la CIDH, recogida en el informe anual de esta última de 2018, los requisitos son los siguientes: “solicitud al Poder Ejecutivo mediante carta en la que la persona solicita la nacionalidad dominicana; acta de nacimiento; certificado de no antecedentes penales; copia de carnet de residencia permanente; copia de cédula emitida por la JCE; y, 6 fotografías. Para el caso de menores de edad, el proceso solo requiere la carta dirigida al Poder Ejecutivo; acta de nacimiento; documentos de identidad; y, 6 fotografías” (CIDH 2019 párr.31).

en su mayoría reside en comunidades aisladas y no cuenta con los recursos para gestionar los requisitos (CIDH 2020 párr.51).

Si la persona acogida a la ley 169 (grupo B) va ella misma a solicitar la naturalización, no puede completar los requisitos...el proceso en la práctica es muy complicado..no hay información por escrito..va a necesitar ayuda de alguna organización que la oriente y no toda la población tiene contacto con estas organizaciones (abogada de ASCALA, consultada el 17 de julio de 2020)

Durante una consulta con funcionarios-as de ASCALA¹⁶⁵, institución que durante 2018 y 2019 ha apoyado a cientos de personas del grupo B a completar y depositar sus expedientes de naturalización, se recogieron algunas impresiones sobre los desafíos encontrados en el proceso. Se destaca la desinformación de la población interesada y los gastos incurridos para realizar el proceso, incluyendo los traslados desde sus comunidades, procesos que se duplican, o correcciones en el expediente que involucra procurar un acto notariado. También, se identifica como dificultad que las fechas de las residencias y las cédulas no coincidan, lo que ha implicado que algunas personas se vean forzadas a renovar primero la cédula vencida o próxima a vencer para poder acceder a este proceso. Asimismo, los certificados de buena conducta que ahora deben procurarse vía internet (que no está al alcance de todas las personas) lo que significa que algunos usuarios-as se demoran en obtenerlos porque la JCE no ha subido todavía la información sobre sus cédulas de identidad al sistema de datos. Otro aspecto que esta organización había planteado al MIP para buscar soluciones, es que existen niños-as acogidos al proceso que no tienen ningún familiar en RD que los represente (porque los padres han muerto o están en Haití, entre otros, y están al cuidado de algún vecino o conocido), y cuyas solicitudes de naturalización no son admitidas.

c) Otras personas afectadas por la Sentencia 168-13 y sin una solución de nacionalidad bajo la ley 169-14

Como ha sido señalado, se estima que la gran mayoría de afectados-as por la Sentencia 168-13 no pudo acogerse al proceso de naturalización previsto en la Ley 169-14, debido principalmente a la estrechez de los plazos e imposición de requisitos no previstos en la ley. Existe también un segmento de esta población que optó por no aplicar al proceso por estar en desacuerdo de convertirse en extranjeros-as en su propio país¹⁶⁶.

¹⁶⁵ Entrevista realizada el 17 de julio de 2020.

¹⁶⁶ La ENI-2017 encontró que la mayoría de descendientes de inmigrantes que no se inscribieron en el Libro de Extranjería (64.2%) indicaron no haberlo hecho porque no se consideraban extranjeros. Ver UNFPA 2018:87.

Además de lo anteriormente expuesto, OSC que han brindado acompañamiento legal a personas afectadas por la Sentencia 168-13, han identificado otros perfiles de personas nacidas en el país antes de la promulgación de la nueva constitución de 2010, y que no contaban con acta de nacimiento dominicana. Este grupo no eran admisibles al proceso especial de la ley 169 y por tanto se suman a la categoría de personas sin una solución de nacionalidad. Los perfiles, también incluidos en los anuarios anteriores, son:

- Personas que al momento de establecerse el régimen especial previsto en la Ley 169-14 figuraban inscritas en el Registro Civil dominicano, aunque en el libro de extranjería, lo cual *de facto* impedía su elegibilidad al proceso;
- Personas que antes de implementarse la Ley 169-14 habían iniciado procesos de declaración tardía de nacimiento y terminaron inscritas posteriormente en los libros de extranjería;
- Personas que nacieron entre el 18 de abril de 2007 y el 26 de enero de 2010 en que entra en vigencia la nueva constitución y que quedaron fuera del ámbito de aplicación de la Ley 169-14.

Sobre las personas no amparadas por la Ley 169-14, el Estado ha dejado clara su posición de que el proceso ha cerrado y que aquellos-as que no calificaron o no aplicaron tienen la opción de registrarse en el libro de extranjería de acuerdo con la ley de migración actual (CIDH 2020 párr.40; 53)¹⁶⁷. En tal sentido, el gobierno descartaba la posibilidad de adoptar una nueva legislación que condujera a estas personas hacia una ruta rápida para obtener la ciudadanía dominicana, que había sido uno de los temas planteados por parte de OSC y personas afectadas en el marco de las mesas de trabajo con el Estado apoyadas por la CIDH. Ante ello, en su último informe la CIDH reitera al Estado *“la necesidad de encontrar soluciones que permitan a las personas tener un registro de su nacimiento, así como contar con las garantías que protejan a estas personas de modo que puedan encontrarse en la misma situación que las personas que sí pudieron beneficiarse de la Ley No. 169-14”* (ibid.párr.56).

La problemática de personas afectadas por la Sentencia 168-13 en situación o riesgo de apatridia prevalece entonces, como un asunto de voluntad política. Salir del status quo generado implicará reconocer que el proceso de implementación de la Ley 169-14, en respuesta a un problema jurídico y humanitario generado por instituciones del Estado, tuvo limitaciones serias en cuanto a su alcance y cobertura. Asimismo, la alternativa planteada por el Estado sobre la obtención de actas de nacimiento para extranjeros-as, no conlleva a una solución de nacionalidad puesto que las vías

¹⁶⁷ Esto también se menciona en 5.4.1.1.

de acceso a la nacionalidad haitiana por vínculo de sangre, son restrictivas y la posición de las autoridades haitianas frente a este problema complejo, también es ambigua. Al mismo tiempo, las posibilidades de regularización migratoria para esta población son escasas, ya que los requisitos contemplados en las leyes migratorias incluyen la presentación de pasaportes nacionales, entre otros documentos, con los que las personas afectadas no cuentan.

Ante la falta de documentos civiles las personas siguen impedidas de acceder a niveles superiores de educación, seguridad social y a un empleo en el sector formal, mientras que el problema se sigue reproduciendo intergeneracionalmente. Un aspecto que las OSC planteaban en relación a la situación del COVID, era como esta población, al igual que beneficiarios grupo A y B registrados, quedaba al margen de los programas de ayuda del gobierno por causa de su indocumentación; esto agravaba su situación de pobreza y exclusión frente al resto de la población¹⁶⁸. La evolución de este importante tema y la posición que pueda adoptar el nuevo gobierno (en agosto 2020) queda como un punto importante de seguimiento para el año entrante.

d) Situación de descendientes de Parejas Mixtas

11.... Se ruega explicar el motivo por el cual los niños nacidos de mujeres extranjeras y padres dominicanos son considerados extranjeros y, por consiguiente, reciben una partida de nacimiento diferente, aun cuando un padre sí transmite su nacionalidad, con arreglo a la Constitución. Sírvanse aclarar también si el Estado tiene la intención de eliminar la práctica de expedir partidas de nacimiento diferentes para los hijos de nacionales de la República Dominicana y los hijos de extranjeros (Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer 2019. Lista de cuestiones previas a la presentación del 8vo informe de RD).

Las dificultades para acceder a documentación en el registro civil dominicano que enfrentan descendientes de parejas mixtas (uniones entre dominicano-a y extranjero-a), siguieron presentes en las discusiones con el Estado en el marco de la segunda fase de la mesa de trabajo con OSC y la CIDH y en los intercambios con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (ver cita en párrafo previo). El derecho constitucional a la nacionalidad dominicana de esta población es reconocido por el Estado, como lo muestra su más reciente informe al Comité CEDAW (ver recuadro). Sin embargo, existen obstáculos que

¹⁶⁸ Participación de la autora en webinar titulado “A 6 años de la promulgación de la Ley 169-14. El desafío pendiente de construir ciudadanía” organizado por la Plataforma Dominicanos Por Derecho el 29 de mayo de 2020.

en la práctica interfieren en la inscripción de estos nacimientos en los libros de registro de nacimientos de dominicanos-as y por lo tanto el reconocimiento y goce efectivo de la nacionalidad; estas barreras fueron sistematizadas en el Protocolo de Acompañamiento Legal a Descendientes de Parejas Mixtas¹⁶⁹ publicado en octubre de 2018 por OBMICA, basado en la experiencia de acompañamiento legal a esta población durante la implementación de un proyecto trienal apoyado por la Unión Europea y ejecutado conjuntamente con el Movimiento de Mujeres Domínico Haitianas (MUDHA)¹⁷⁰.

Informe de RD al Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer 2020

129. Los niños nacidos de madres extranjeras y padres dominicanos son considerados DOMINICANOS, conforme la Constitución, siempre y cuando el padre dominicano reconozca la paternidad, y serán inscritos en un libro de nacimiento ordinario, ante la Oficialía del Estado Civil correspondiente de conformidad con el artículo 28 de la Ley 285-04. Los Oficiales del Estado Civil podrán aceptar las declaraciones de nacimientos de los hijos (as) de padre o madre extranjero (a), aun cuando el documento de identidad (pasaporte y/o cédula) presentado por el nacional extranjero esté vencido. Ver anexo B.

Una de las barreras abordadas en el referido protocolo es el requisito de presentación de cédula de identidad y electoral del padre o madre dominicano y pasaporte del extranjero para poder proceder con la declaración del nacimiento. La respuesta del Estado, mostrada en el recuadro anterior, confirma la prevalencia de esta exigencia contenida también en el Manual del Oficial del Estado Civil de la JCE. Desde la perspectiva de OBMICA, este requerimiento impide el goce y acceso inmediato del derecho a la nacionalidad dominicana, particularmente cuando la madre es extranjera y no posee pasaporte, ya que la falta de este documento impide la inscripción oportuna o tardía del nacimiento, incluso habiendo de por medio una disposición del padre para el reconocimiento de la paternidad. La guía plantea, por tanto, el establecimiento de métodos alternativos de acreditación de la identidad de padres migrantes indocumentados en estos casos, recomendando su extensión a situaciones de parejas mixtas que abarquen un progenitor dominicano y un progenitor nacido en el país y afectado por la Sentencia 168-13 que no pudo

¹⁶⁹ El informe, titulado “Facilitando el acceso al registro civil dominicano a descendientes de parejas mixtas: protocolo para su acompañamiento legal”, está disponible en la página web de OBMICA en <http://obmica.org/index.php/publicaciones/libros/226-facilitando-el-acceso-al-registro-civil-dominicano-a-descendientes-de-parejas-mixtas-protocolo-para-su-acompanamiento-legal>

¹⁷⁰ El documental *Libertad: las historias de las y los hijos de parejas mixtas*, producido en el marco del lanzamiento de este Protocolo, ilustra algunas de las dificultades que enfrentan descendientes de parejas mixtas para acceder al registro civil dominicano y el impacto de la indocumentación en sus vidas.

acogerse al régimen especial de la Ley 169-14; pendiente el esclarecimiento de la situación jurídica.

Por otra parte, la preocupación reiterada por CEDAW en su lista de cuestiones (ver cita al inicio de esta subsección) sobre la creación de un sistema diferenciado de registro de nacimiento de hijos e hijas de madres extranjeras no residentes que incluye la emisión a sus hijos-as de un certificado de nacido vivo de color y tipo diferente por parte de centros de salud, está vinculada a su percibido impacto discriminatorio que incide también en el subregistro de nacimientos de descendientes de parejas mixtas. Así, la experiencia del proyecto de parejas mixtas mostró que desde la implementación de este sistema diferenciado, generalmente se entrega el certificado de nacido vivo de extranjero-a (papel rosado) a las mujeres migrantes haitianas (o nacidas en el país pero percibidas como extranjeras¹⁷¹), sin tomar en cuenta la nacionalidad del padre. También se observó que el papel rosado hace más difícil la inscripción del nacimiento en el libro de registro de dominicanos-as, ya que la ley de migración instruye a los centros de salud a enviar estos registros a la JCE y el MIREX para su registro en el libro de extranjeros-as.

Otro aspecto que destaca el protocolo, es que esta población, en su mayoría de ascendencia haitiana, también se ve afectada por las trabas administrativas y abusos de poderes discrecionales por parte de algunos-as funcionarios de la JCE (OBMICA 2018b:29-30; 59). Cabe agregar que de acuerdo a informaciones por parte de una organización consultada para este informe, en la práctica no todos los oficiales aceptan los pasaportes o residencias de la madre extranjera, vencidas o no, para la inscripción del nacimiento de hijo-a de pareja mixta, como sostuvo el Estado (ver recuadro anterior)¹⁷².

5.4.2 Opinión pública

La Encuesta Barómetro de las Américas reflejan una disminución significativa en el porcentaje de aprobación a que se otorgue ciudadanía dominicana a personas nacidas en RD de ascendencia haitiana, pasando de 50.9% en 2014 a 34% en 2019. Esta variación reflejaría el impacto de la intensificación de la propaganda

¹⁷¹ En su informe alterno a CEDAW, CLADEM-RD (2018) señala que las estadísticas y registros de nacimiento del niño-a solo hacen referencia a la nacionalidad haitiana de la madre sin distinguir entre migrantes y madres nacidas en el país de ascendencia haitiana indocumentadas.

¹⁷² Consulta a ASCALA, 17 de julio de 2020. Uno de los expedientes depositados por esta institución para la declaración tardía de nacimiento de un hijo-a de pareja mixta, fue rechazado porque la madre solo tenía el carnet de regularización de trabajador temporero (TT1); asimismo, se hizo referencia a casos de denegación de la inscripción de nacimientos a hijos-as de parejas mixtas con fundamento en que la madre no tenía cédula de extranjera, aunque esta última si contaba con pasaporte.

antihaitiana en los últimos años en la percepción de la ciudadanía. Mientras que, el clima electoral de las elecciones del 2019, las protestas en Haití, los linchamientos contra haitianos registrados en Santiago (entre otros episodios), mantuvieron un clima desafiante y retador para la labor de aquellos-as que defienden el derecho a la nacionalidad dominicana de esta población.

5.4.2.1 Reacciones afines a los criterios establecidos en la Sentencia 168-13

A pesar de sus diferencias políticas, en 2019 se observaba una postura afín de respaldo a los criterios de la Sentencia 168-13 por parte de simpatizantes del gobierno de turno y miembros de la oposición conservadora. Esto se reflejó, por ejemplo, en sus rechazos a la Resolución de la Corte Interamericana de abril de 2019 en la que reiteraba su competencia en casos que conciernen a RD, incluyendo aquellos relativos a la nacionalidad. El tema también siguió siendo presentado como una interferencia a la soberanía dominicana.

El expresidente y candidato presidencial Leonel Fernández (2019), quien en 1999 suscribió el documento de aceptación de la competencia de la Corte Interamericana, publicó un artículo catalogando como un “absurdo” y un atropello a la soberanía nacional que se le ordenara a RD cumplir obligaciones internacionales que en su opinión son “inexistentes”. Su razonamiento, como en años anteriores, se apoya en la tesis que los afectados por la Sentencia 168-13 tienen derecho a la nacionalidad haitiana y por lo tanto no son apátridas.

Por su lado, el entonces candidato a senador y presidente del partido conservador Fuerza Nacional Progresista, Vinicio Castillo, opinó en otro artículo que el fallo de la Corte Interamericana demostraba la existencia de una conspiración externa para destruir la nacionalidad dominicana ya que acatar el fallo implicaba la fusión jurídica con Haití. Asimismo, alertó sobre dominicanos y dominicanas que han apoyado la contención de la Corte Interamericana respecto al país, que indicaba que “los enemigos de la patria no solo están en el exterior” (Castillo-Semán 2019). Entre otros grupos que expresaron rechazo contra la resolución de la CIDH destaca el colegio de abogados (Cruz Benzáñ 2019) y la plataforma ultranacionalista Instituto Duarte (redacción Z Digital 2019).

Cabe destacar que en 2019 siguieron replicando en medios de prensa y redes sociales las alianzas de líderes de movimientos conservadores, cuyas plataformas plantean sobre los peligros que representa Haití para la soberanía de RD y las alegadas diferencias raciales y culturales entre los dos países que comparten la isla, incluyendo el aspecto de acceso de personas de ascendencia haitiana a la

nacionalidad dominicana. Una muestra es el contenido de la declaración del 19 de noviembre por parte del Centro de Pensamiento y Acción del Proyecto Nacional Inc., (Pronación), el Polo Soberano y el Movimiento Tricolor por la Soberanía¹⁷³, así como el llamado a mediados de enero por parte de dichas organizaciones a conformar el Comité Nacional de Recordación de la Ocupación Haitiana de 1822 ante la necesidad de “hacer memoria social tanto de esa etapa de aplastamiento de una comunidad nacional con valores culturales diametralmente opuestos a los que distinguían y distinguen a los ocupantes” (El Caribe 2019).

5.4.2.2 Posturas críticas frente a la Sentencia 168-13 y sus consecuencias

La postura del gobierno ante la Resolución de la Corte Interamericana de fecha 12 de marzo de 2019 sobre Supervisión de Cumplimiento de Sentencias y Competencia (ver 5.4.1.1), generó también muestras de preocupación y rechazo por parte de distintos actores nacionales e internacionales. Los juristas dominicanos Eduardo Jorge Prats, Nassef Perdomo y Miguel Valerio, opinaron que la posición del gobierno comprometía la responsabilidad internacional del Estado, sin cumplir los requisitos del derecho internacional que procedían para poder desvincularse del sistema interamericano de derechos (Pérez 2019). Como se mencionó en 5.4.1.1, FINJUS había también alertado sobre cómo esta posición fomentaba la incertidumbre jurídica generando desconfianza y afectando la imagen internacional del Estado. Asimismo, a través de un comunicado divulgado el 29 de mayo, organizaciones de derechos humanos con base en RD y otros países de la región americana expresaron preocupación por la postura gubernamental, instando al Estado a “reconocer sus obligaciones internacionales y evitar limitar las garantías de protección” (Amnistía Internacional, Caribbean Vulnerable Communities et.al. 2019) .

Por otra parte, en ocasión de la conmemoración del sexto año de la promulgación de la Sentencia 168-13 (el 23 de septiembre de 2019), miembros del Movimiento Reconocido opinaron que el Estado no había cumplido con los compromisos asumidos a través de la Ley 169-14, reiterando su inconformidad con que se diera un tratamiento como extranjeros a los-as beneficiarios-as en la categoría B bajo dicha ley. Asimismo, criticaron el uso oportunista del tema de los-as dominicanos-as de ascendencia haitiana que buscaba sembrar pánico señalándolos como “enemigos externos” (Movimiento Reconocido 2019). De igual manera, a través de un ensayo publicado en *The World’s Stateless 2020* (Los Apátridas del Mundo) del

¹⁷³ Ver <https://www.facebook.com/TricolorRD/photos/pb.151169595539970.-2207520000../441239436532983/?type=3&theater>

Instituto sobre Apatridia e Inclusión (ISI, por sus siglas en inglés), cuatro miembros del referido movimiento dan cuenta sobre las causas que motivan su lucha por la restitución plena de la nacionalidad a las personas afectadas por la Sentencia 168-13, destacando los principales obstáculos derivados de la Ley 169-14 desde la perspectiva de activistas en el terreno. Su recuento, entre otros, enfatiza el impacto desproporcionado y discriminatorio de la Sentencia 168-13 que recae casi exclusivamente en aquellos-as personas de ascendencia haitiana y el impacto de la indocumentación en sus vidas.

Por su lado, el Movimiento Sociocultural para Trabajadores Haitianos (MOSCTHA), a propósito de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, alertó sobre el aumento de la vulnerabilidad, marginalidad y pobreza que enfrentan las mujeres de ascendencia haitiana desnacionalizadas, que impedía que el empoderamiento de la mujer se aplicara en igualdad de condiciones a todas las habitantes del territorio:

“Hace años se habla de que el Poder Ejecutivo, ministros y tomadores de decisiones trabajan en el empoderamiento de las mujeres, promoción de la igual de género, y en la promoción de planes para acabar con la trata y tráfico, pero todo esto es en vano al no alcanzar a las mujeres y niñas dominicanas de ascendencia haitiana que son más vulnerables por no tener ningún tipo de identidad legal” (Listín Diario 2019c).

En el plano internacional, destacan los comentarios respecto a la apatridia en el país, por parte del del Alto Comisionado de la Agencia especializada de Naciones Unidas con mandato específico sobre refugiados y apátridas (ACNUR), Philippi Grandi, en el marco de las sesiones plenarias de dicha agencia celebradas en octubre en Ginebra¹⁷⁴. Al referirse a beneficiarios grupo B bajo la Ley 169-14, dijo lo siguiente:

“Entiendo que algunas personas no se registraron a tiempo y yo sugeriría urgentemente a la República Dominicana adoptar un enfoque muy pragmático respecto a esto, de manera que los asuntos relativos a la apatridia sean resueltos progresivamente pero sostenidamente” (traducción del inglés de la autora).

La apatridia en RD también fue tratada en otro ensayo publicado en The World’s Stateless 2020, aludido anteriormente, titulado “Nativismo, Racismo y Xenofobia: Una comparación entre Myanmar, la República Dominicana e India” (Arraiza et.al 2020). En este trabajo, los autores sostienen que los tres casos muestran que la

¹⁷⁴ Ver desde 2:51:30 hasta 2:52:00 de su intervención disponible en <http://webtv.un.org/watch/general-debate-contd-6th-meeting-70th-session-of-unhcr-executivecommittee/6093645658001/?term=>

desnacionalización es usualmente un proceso que envuelve una serie de actos arbitrarios y discriminatorios cuyo efecto acumulativo es dejar a las personas en situación de apatridia negando su sentido de pertenencia al país y sus derechos. Asimismo, observan que en los tres países la narrativa nativista empleada coincide en presentar a las minorías concernidas como “invasores pacíficos” peligrosos mientras que los-as dominicanos-as de ascendencia haitiana, asameses de India y Rohinyás de Myanmar se consideran como ciudadanos-as plenos de los países donde residen o solían vivir. En su análisis, el caso dominicano destaca como ejemplo sobre cómo las reformas legales y la jurisprudencia pueden afianzar la discriminación.

Al igual que en años anteriores, la temática siguió figurando en algunos medios de prensa internacionales. El 6 de abril, el PBS News Hour Weekend transmitió en vivo el reportaje “Citizen shift leaves Dominican-Haitian stateless¹⁷⁵” (Cambios en ciudadanía dejan apátridas a dominico-haitianos, traducción nuestra del inglés), el cual incluye testimonios de personas afectadas y defensores-as de derechos, que dejan entrever, entre otros, el riesgo latente a la deportación que enfrentan las personas desnacionalizadas. Al mes siguiente, el periódico internacional *El País* incluía en su portada una crónica titulada “Cicatrices de una frontera sangrienta” (Marcial Pérez 2019), la cual hizo eco también en los medios nacionales¹⁷⁶; esta aborda la matanza de haitianos-as en la frontera dominicana de 1937 ordenada por el exdictador Trujillo, ilustrando la realidad y los peligros que caracterizan los cruces fronterizos actuales, incluyendo la discriminación contra la población de ascendencia haitiana y el impacto de la Sentencia 168-13 sobre tres generaciones de domínico-haitianos.

De igual manera, Latinamerican Post (2019) publicó una nota sobre “el problema de la desnacionalización y la apatridia” en RD, mientras que un artículo publicado en la revista *La Factoría* (Restrepo 2019) incluyó la Sentencia 168-13 en su abordaje sobre el racismo y el antihaitianismo en el Estado dominicano. Desde otro enfoque, fronteras y performance (traducido del inglés performing borders), incluyó una entrevista al artista dominicano Karmadavis¹⁷⁷ realizada por Maria Cristina Fumagalli y Bridget Wooding. En el preámbulo de su entrevista, las autoras, que han trabajado en distintos foros con el objeto de destacar las continuidades culturales y vínculos de cooperación entre dominicanos-as y haitianos-as, mencionan que destacar estos lazos se ha vuelto más urgente desde la promulgación de la Sentencia 168-13 como una manera alternativa de apoyar la lucha por la restauración de derechos fundamentales de las personas afectadas.

¹⁷⁵ El videoreportaje y las transcripciones de las entrevistas están disponible en <https://www.pbs.org/newshour/show/citizenship-shift-leaves-dominican-haitians-stateless>

¹⁷⁶ Ver Hoy 2019b.

¹⁷⁷ Reconocido, entre otros, por su obra “La isla dentro de la isla” disponible en <https://youtu.be/dqDhcVkCMqE>

Desde pequeño siempre sentí un rechazo hacia lo que implicaba, ser haitiano en la república dominicana. La educación del miedo hacia el otro. Al inmigrante. Al vecino. Mi obra se basa en formas de comunicación. Entre habitantes de diferentes países compartiendo en el mismo contexto. Como artista me interesa generar nuevos patrones y acercamiento, habilitando nuevos lenguajes (Karmadavis en performingborders.live 2019).

5.4.3 Acciones de la sociedad civil

En 2019 OSC continuaron siendo la principal fuente de información de facto sobre la situación de personas afectadas por la Sentencia 168-13, y muchas de éstas siguieron apoyando a beneficiarios-as de la Ley 169-14 a obtener sus documentos. Al mismo tiempo, dada la prevalencia de obstáculos en la implementación de la ley especial 169 y las limitaciones en su alcance, los esfuerzos se centraron en visibilizar a la población carente de nacionalidad y abogar por la restitución plena del derecho a la nacionalidad dominicana a todas las personas de ascendencia haitiana nacidas en el país antes de la promulgación de la constitución del 2010. Para 2019, destacan los insumos y declaraciones de la sociedad civil en el marco del examen periódico universal de RD, su participación en la mesa de diálogo con el Estado celebrada en mayo, y el cabildeo en torno a la defensa del sistema interamericano de derechos frente a la posición estatal de desconocimiento de la competencia de la Corte Interamericana.

Un total de siete (7) informes de OSC¹⁷⁸ al Consejo del Derechos Humanos incluyeron la temática del derecho a la nacionalidad de personas afectadas por la Sentencia 168-13, reflejando la prioridad de la temática entre los retos en materia de derechos humanos a nivel nacional. Asimismo, el Coordinador de la Plataforma de organizaciones dominicanas “Dominicanos por Derecho” hizo una presentación sobre el derecho a la nacionalidad en RD y la situación de personas afectadas por la Sentencia 168-13 durante las exposiciones vinculadas al examen periódico universal. Al conocerse a inicios de julio que el Consejo de Derechos Humanos aprobaba el resultado del EPU-RD, las OSC lamentaron que el Estado Dominicano rechazara las recomendaciones sobre garantizar el derecho a la nacionalidad con fundamento a la no existencia en el país de apatridia (ver recuadro):

¹⁷⁸ Se contabilizan informes por parte de Amnistía Internacional; CLADEM-RD; Dominicanos por Derecho- ISI-CEJIL; Dominicans for Justice and Peace et.al; Movimiento Reconocido; Coalición Dominicana por una Nacionalidad Efectiva (CODNE); World Council of Churches.

**Amnistía Internacional. Declaración Pública del 5 de julio de 2019.
República Dominicana: deben protegerse las garantías de los derechos
humanos.**

...El gobierno tiene todavía que reconocer el problema de la apatridia. La Ley 169-14, concebida con objeto de mitigar los duros efectos de la Sentencia 168-13, ha resultado insuficiente como respuesta a la crisis de apatridia creada por años de políticas y prácticas discriminatorias.

Amnistía pide al gobierno que expida documentos de identidad a todas las personas del Grupo A de la Ley 168-14 sin obstáculos administrativos ni trato diferente infundado y que trabaje en colaboración con la sociedad civil para buscar soluciones a las miles de personas que son apátridas.

Como fue reportado en el anuario de previo, OSC saludaron la propuesta estatal a la CIDH de incluir a la sociedad civil en los dos diálogos que se realizaron durante 2018 en el marco de la Mesa de Trabajo sobre la Implementación de Políticas de Derechos Humanos. Desde su perspectiva, estos espacios de diálogo son esenciales para poder transmitir al Estado las preocupaciones derivadas de la implementación de la ley 169 y el impacto humanitario que sigue generando la Sentencia 168-13 sobre los-as afectados-as. Asimismo, se acogieron a la propuesta de que “para resolver el problema se requiere la acción directa del Estado¹⁷⁹”.

Durante la segunda fase de esta mesa de trabajo en 2019, el Estado propuso realizar una mesa interinstitucional de diálogo con OSC, aunque esta vez sin presencia de la CIDH. OSC que participaron en esta reunión, celebrada en mayo en Santo Domingo, plantearon dificultades de índole metodológico, en tanto eran muchos los temas prioritarios levantados por las distintas organizaciones (además del tema de la aplicación integral de la Ley 169-14 y la accesibilidad al registro civil sin discriminación), sin haber de por medio una estrategia de seguimiento conjunto a los obstáculos planteados en las conversaciones¹⁸⁰. Un año después de haber culminado este tercer encuentro con el Estado, la sensación reportada por OSC fue que se trabajó mucho en la elaboración de propuestas a ser presentadas en los diálogos, pero no hubo avances o resultados; desde su perspectiva, las condiciones de personas afectadas por la Sentencia 168-13 sin documentos son las mismas que se reportaban antes de las mesas de trabajo¹⁸¹:

¹⁷⁹ Entrevista con uno de los coordinadores de la Plataforma Dominicanos por Derecho, 27 de agosto de 2019.

¹⁸⁰ Ibid.

¹⁸¹ Esa fue también la opinión de la Coordinación de la Plataforma Dominicanos por Derecho al ser consultado sobre el tema durante el webinar titulado “A 6 años de la promulgación de la Ley 169-14. El desafío pendiente de construir ciudadanía” organizado por dicha plataforma el 29 de mayo de 2020.

La CIDH instauró una mesa de diálogo entre la sociedad civil y el Estado, *donde como sociedad civil logramos explicar claramente las violaciones de derechos y la situación en la que continúa la población afectada por la Sentencia a pesar de la Ley 169/14. Fue algo muy positivo al principio, pues se dio un paso de avance, no obstante, por más esfuerzo que se ha realizado para crear el ánimo de que se llegue a una solución efectiva y duradera, este ha sido en vano, y las propuestas de solución han quedado en el aire* (María Bizenny, en Fundación R.F. Kennedy 2020).

Por otra parte, organizaciones miembros de la Plataforma Dominicanos por Derecho continuaron visibilizando la temática en sus balances de conmemoración del sexto aniversario de la Sentencia 168-13 y el quinto aniversario de la Ley 169-14, así como sus contribuciones a medios académicos internacionales¹⁸² y medios de prensa nacionales e internacionales. De la misma forma, una delegación de OBMICA, durante la Conferencia Mundial sobre Apatridia e Inclusión (celebrada a fines de junio en La Haya, Holanda), visibilizó las dificultades que enfrentan descendientes de parejas mixtas dominico-haitianas para lograr la declaración de nacimientos de sus hijos-as como dominicanos-as¹⁸³.

5.4.4 Perspectivas a futuro

La paradoja de la Ley 169-14 es que si hubiera alcanzado su objetivo, no se seguiría debatiendo sobre apatridia en el país. El desconocimiento de la competencia de la Corte Interamericana ha dejado a afectados-as y defensores-as de derechos sin otra herramienta para intentar contrarrestar los efectos de la Sentencia 168-13.

Al concluir este capítulo, en julio de 2020, los resultados presidenciales traían un poco de esperanza de cambio al divulgarse que el plan del nuevo gobierno contemplaba la revisión de la Sentencia 168-13 y la designación de un Canciller que fue Embajador dominicano ante la OEA y desempeñó cargos en la CIDH. Se estará vigilante de los acontecimientos, sabiendo la sensibilidad política que genera el tema y las fuerzas en contra que ya existen, que incluso antes de asumir el nuevo gobierno, ya lo acusaban con amenazar la identidad dominicana¹⁸⁴.

¹⁸² Un ejemplo es la contribución del Movimiento Reconocido en *The World's Stateless 2020*, así como el artículo de Belique, A. en Rodríguez Garavito 2019.

¹⁸³ Ver <http://obmica.org/index.php/actualidad/267-conferencia-mundial-sobre-apatridia-e-inclusion>

¹⁸⁴ Ver, como ejemplo, Sardá 2020.

BIBLIOGRAFÍA

- ACLU - American Civil Liberties Union. 2019. *Memo in support of motion to enforce PI*. 30 de Julio. Disponible en: <https://www.aclu.org/legal-document/ms-l-v-ice-memo-support-motion-enforce-pi>
- Amnistía Internacional. 2018. *Detained and Deported. Venezuelans denied protection in Curaçao*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/EUR3589372018ENGLISH.PDF>
- Anuario de estadísticas educativas, MINERD, 2018-2019 [Http://www.ministeriode-educacion.gob.do/docs/ofic-naciona-deplanificacion-y-desarrollo-educativo/cMTg-anuario](http://www.ministeriode-educacion.gob.do/docs/ofic-naciona-deplanificacion-y-desarrollo-educativo/cMTg-anuario)
- Aragón, E. & B. Mawby. 2019. *Free Movement of People in the Caribbean: Economic and security dimensions*. International Organization for Migration. Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/free_movement_in_the_caribbean.pdf
- Báez Evertsz, Franc, 1986. *La Emigración de Dominicanos a Estados Unidos: Determinantes Socioeconómicos y Consecuencias*. Fundación Friedrich Ebert, Santo Domingo, República Dominicana.
- Banco Central de La República Dominicana, 2019. *Estadísticas Turísticas 2019*. Estadísticas Turísticas 2018. Santo Domingo, RD. <https://gdc.bancentral.gov.do/Common/public/estadisticas-turisticas//documents/turisticas2018-12.pdf>
- Banco Mundial. (2019). "Migration and Remittances: Recent Developments and Outlook," *Migration and Development Brief*, 31. Disponible en: <https://www.knomad.org/publication/migration-and-development-brief-31>
- Banco Mundial. (2020a). Open Data. Disponible en: <https://data.worldbank.org/country/dominican-republic>
- Banco Mundial. (2020b). *Remittance Prices Worldwide*. Disponible: en https://remittanceprices.worldbank.org/en/corridor/Spain/Dominican-Republic?start_date=1569902400&end_date=1577854799
- Banco Mundial. 2020. *Remittances Data*. Washington, D.C. Disponible en: <https://www.knomad.org/data/remittances>
- Baugh, R. 2019. *U.S. Lawful Permanent Residents - 2018. Anual Flow Report*. Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Washington, D.C. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2018/lawful_permanent_residents_2018.pdf

- Bhoola, U. & M. Giammarinaro. 2019. *Mandatos de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; y de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños* Disponible en: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=24868>
- Bureau of Immigration and Customs Enforcement (ICE). (2019). U.S. Immigration and Customs *Enforcement* Fiscal Year 2019 Enforcement and Removal Operations Report. Disponible en: <https://www.ice.gov/sites/default/files/documents/Document/2019/eroReportFY2019.pdf>
- Bustamente, L., Flores, A. & S. Shah. 2019. *Facts on Hispanics of Cuban origin in the United States, 2017*. Pew Research Center. 16 de septiembre. Disponible en: <https://www.pewresearch.org/hispanic/fact-sheet/u-s-hispanics-facts-on-cuban-origin-latinos/>
- Carrasco, I., & Suárez, J. I. (2019). Inmigración e inclusión laboral y protección social según el origen y el tiempo de residencia de los migrantes en países seleccionados de América Latina. *Notas de Población* (108).
- Castillo Javier, José J. 2019. Migración, Derechos Humanos y Régimen Penitenciario. Un estudio sobre la población no nacional privada de libertad en el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria. Instituto Nacional de Migración. http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Migracin%20y%20rgimen%20penitenciario_WEB%20disope.pdf
- Cavalcanti, L, T. Oliveira, M. Macedo & M. Pereda. 2019. *Immigration and Refuge in Brazil. The insertion of the immigrant, refugee applicant and refuge in the formal labor market*. OBMIGRA, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública / Consejo Nacional de Inmigración y Coordinación General de Inmigración Laboral. Disponible en: <https://portaldeimigracao.mj.gov.br/images/publicacoes-obmigra/Executive%20summary%202019.pdf>
- Central Intelligence Agency – CIA. 2020. *The World Factbook*. Washington, D.C. Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/uc.html>
- Centro para Estudios Estratégicos e Internacionales (CSIS). 2019. Comercio Transfronterizo y Corrupción en la Frontera Domínico-Haitiana. USAID. <https://do.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/281/Translated-Documents-USAID-Publication.docx>
- Ciriaco Cruz, Antonio. 2019. “Estimación de la demanda de trabajo extranjera en el sector de la construcción.” Inédito. Instituto Nacional de Migración, Santo Domingo.
- Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM). (2020). *Informe de la República Dominicana sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes durante el año 2019*. Santo Domingo, República Dominicana
- Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas - OHCHR. 2019. *Observaciones Finales Sobre el Quinto Informe Periódico de los Países Bajos*, CCPR/C/

- NLD/CO/5. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR/C/NLD/CO/5&Lang=En
- CONARE & ACNUR. 2020. *Plataforma Interactiva de Decisiones sobre Asilo*. Disponible en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNTQ4MTU0NGItYzNkMi00M2MwLWFhZWVjMTY5liwidCI6ImU1YzYzM3OTgxLTYtMjNjQmNDEzNC04YTBlLTY1NDNkMmFmODBiZSIsImMiOjh9>
- Congreso Nacional de la República Dominicana. 2012. Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 (Ley 1-12). Gaceta Oficial No.10656 del 26 de enero de 2012.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos. 2020. *Trafficking in Persons Report 2018*. Washington, D.C. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>
- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Chile. 2020. *Anuario Estadístico 2019*. Disponible en: <https://www.extranjeria.gob.cl/estadisticas-migratorias/>
- Departamento de Inmigración de las Bahamas. 2020. *Annual Report 2019*. Disponible en: https://www.immigration.gov.bs/wp-content/uploads/2020/08/Annual-Report-2019_compressed.pdf
- Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos - DHS. 2019. *Migrant Protection Protocols*. 24 de enero. Disponible en: <https://www.dhs.gov/news/2019/01/24/migrant-protection-protocols>
- Departamento de Servicios de Salud y Humanos de los Estados Unidos - HHS. 2020. *Monthly Report to Congress on Separated Children | December 2019*. Disponible en: <https://www.hhs.gov/sites/default/files/december-2019-monthly-report-on-separated-children.pdf>
- Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2018). *Child Labor and Forced Labor Reports*. Haiti – Minimal Advancement. Washington, D.C. Disponible en: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2018/Haiti.pdf
- Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. 2019. *Treasury Issues Changes to Strengthen Cuba Sanctions Rules*. Disponible en: https://home.treasury.gov/system/files/126/cuba_fact_sheet_20190906.pdf
- Dirección General de Migración (DGM). (2020). *Ciudadanos dominicanos deportados por país año2019*.
- Dirección General de Migración (DGM). 2019. Informe de Gestión 2019. Santo Domingo.
- Dirección General de Migración (DGM). s/f. Informe final Proceso de renovación o cambio de categoría migratoria de los extranjeros acogidos al Plan Nacional de Regularización. Santo Domingo.
- Dirección General de Migración. 2018. Informe de Gestión 2019. Teniente General (r) Máximo Muñoz Delgado ERD. Santo Domingo: DGM, Diciembre de 2019. Disponible en <https://www.migracion.gob.do/trans/Section/6>
- Durán Rodríguez, Rafael. 2015. *Migración de Retorno a la República Dominicana*. FIIAPP, Madrid, España. Disponible en: europa.eu › file › download

- Durán Rodríguez, Rafael. 2019. Descendientes de Inmigrantes y Mercado Laboral en la República Dominicana, 2008-2018. Tesis de Fin de Master, TFM, para la maestría en Globalización, Procesos Sociales y Políticas Económicas, en octubre 2019, que ofrece la Universidad del País Vasco, UPV.
- Eckstein, David, Hutfils, Marie-Lena & Wings, Maik. *Global Climate Risk Index 2019*, Germanwatch, Bonn, 2018, recuperado de: https://www.germanwatch.org/sites/germanwatch.org/files/Global%20Climate%20Risk%20Index%202019_2.pdf
- Eurostat. (2020). *Migration Statistics*. Disponible en: <https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tps00171/default/table?lang=en>
- Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, Vicepresidencia de la República Dominicana. 2019. Boletín del Observatorio de Políticas Sociales y Desarrollo, Año 3 Número 3. Santo Domingo, RD.
- Global Detention Project. 2020. *Immigration Detention in the Netherlands: prioritizing returns in Europe and the Caribbean*. Disponible en: https://www.globaldetentionproject.org/immigration_detention_netherlands_prioritising_returns
- Gobierno de Canadá. 2020. *By the numbers – The Chief Statistician’s Top Ten 2019*. Disponible en: https://www.statcan.gc.ca/eng/dai/smr08/2019/smr08_235
- Gómez, Rossana. 2019. Salud materna y planificación familiar de mujeres migrantes haitianas: Caso de dos localidades en República Dominicana. Instituto Nacional de Migración.
- Gramlich, J. 2020. “How border apprehensions, ICE arrests and deportations have changed under Trump”. *Pew Research Center*. 2 de marzo. Disponible en <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2020/03/02/how-border-apprehensions-ice-arrests-and-deportations-have-changed-under-trump/>
- Gratereaux Hernández, Carlos Manuel. 2019. Informe sobre Migración y Mercado de Trabajo en la República Dominicana: Caso de Estudio Sector Agropecuario. *Inédito*. Instituto Nacional de Migración, Santo Domingo.
- Grupo de Trabajo Latinoamericano – LAWG. 2020. *One Year of “Remain in Mexico” Impacts*. Disponible en: <https://www.lawg.org/wp-content/uploads/Remain-in-Mexico-Graphic-6.pdf>
- Guo, M. & R. Baugh. 2019. *Immigration enforcement Actions: 2018. Annual Flow Report*. Departamento de Seguridad Nacional, Washington, D.C. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2018/enforcement_actions_2018.pdf
- Harrer, Julia. 2018. Understanding an Island of Extremes: State Capacity and Disaster Risk in Haiti and the Dominican Republic. Tesis doctoral, Scuola Universitaria Superiore Pavia.
- Hernández, Anna. 2016. *Empleo Potencial de la Mano de Obra Haitiana en la Economía Dominicana*. Unidad de Estudios de Políticas Económicas y Sociales del Caribe, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD). Santo Domingo, RD. <http://economia.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/libros/empleo-potencial-mano-obra-haitiana-en-economia-dominicana.pdf>

- <http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Informe%20Salud%20materna%20y%20planificacin%20familiar%20mujeres%20migrantes%20haitianas.%20Febrero%202020.pdf>
- https://mt.gob.do/transparencia/images/docs/plan_estrategico/memorias-institucionales/MEMORIA%20INSTITUCIONAL%202019.pdf
- IDMC. 2020. *Displacement in Paradise: hurricane Dorian Slams The Bahamas*. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/publications/displacement-in-paradise-hurricane-dorian-slams-the-bahamas>
- INE. (2020). Estadística del Padrón Continuo. Datos provisionales a 1 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t20/e245/p04/provi/I0/&file=0ccaa002.px#!tabs-tabla>
- INN, 2019. Caracterización de la población dominicana retornada de cara a la formulación de políticas públicas considerando su reinserción a la sociedad dominicana y a la protección social Disponible en: <http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Poblacin%20retornada%20por%20Joel%20Arboleda%20et%20al%20FINAL.pdf>
- Institute of International Education. 2019. *Open Doors 2019*. Washington, D.C. Disponible en: <https://www.iie.org/Research-and-Insights/Open-Doors>
- Instituto Nacional de Estadísticas – Chile (INE) & Departamento de Extranjería y Migración (DEM). 2020. *Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2019*. Santiago. Disponible en: <https://www.extranjeria.gob.cl/media/2020/06/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2019-regiones-y-comunas-metodolog%C3%ADa.pdf>
- Instituto Nacional de Migración, Gabinete de Coordinación de Política Social. 2019. *Caracterización de la población dominicana retornada de cara a la formulación de políticas públicas considerando su reinserción a la sociedad dominicana y a la protección social*. <http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Poblacin%20retornada%20por%20Joel%20Arboleda%20et%20al%20FINAL.pdf>
- Instituto Nacional de Migración. 2018a. *Diagnóstico sobre políticas de atención social a migrantes. Caso migración de retorno*. https://issuu.com/inmrd/docs/diagn_stico_migraci_n_retorno
- Instituto Nacional de Migración. 2018b. *Personas retornadas en condición de vulnerabilidad: dominicanos/as deportados/as desde los Estados Unidos (2012-2016)*. <http://inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Personas%20Retornadas%20en%20Condicin%20de%20Vulnerabilidad%20DIGITAL.pdf>
- Instituto Nacional de Migración. 2019. Informes sobre la gestión migratoria laboral en República Dominicana. <http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Informe%20sobre%20la%20gestin%20migratoria%20laboral%20en%20RD%20FINAL%20ONLINE%20582019.pdf>
- Instituto Nacional de Migración. 2019c. *Propuestas para el programa piloto de atención a población dominicana retornada resultados*.

- Instituto Nacional de Migración. 2019d. *Informe General Plan Operativo General 2019*.
- International Association of Women Judges (IAWJ). 2019. Countering Trafficking in Persons in the Dominican Republic: IAWJ Regional Conference on Trafficking in Persons, Dominican Republic 29-30 July 2019. Report. http://www.iawj.org/wp-content/uploads/2019/12/Public-TIP-Report_ENG.pdf
- IOM/OIM. (2019). World Migration Report, 2020. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2020>
- IRBC - Immigration and Refugee Board of Canada. 2020. *Refugee Protection Claims (New System) – 2019*. Disponible en: <https://irb-cisr.gc.ca/en/statistics/protection/Pages/RPDStat2019.aspx>
- Jacobs, P. (2019). Where the nation's foreign-born live has changed over time. Disponible en: <https://www.census.gov/library/stories/2019/05/where-nations-foreign-born-live-has-changed-over-time.html>
- Joint Council for the Welfare of Immigrants - JCWI. 2020. "Windrush scandal explained". Disponible en: <https://www.jcwi.org.uk/windrush-scandal-explained>
- Leutert, S. 2020. Protocolos de Protección a Migrantes: Implementación y Consecuencias para los Solicitantes de Asilo en México. *Robert Strauss Center for International Security and Law. University of Texas at Austin*. Disponible en: <https://www.strausscenter.org/campi-publications/>
- Martínez, Mildred. 2019. Evaluación de las posibilidades de inclusión en la protección social a la diáspora dominicana en las sociedades de destino y en la República Dominicana. Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, Instituto Nacional de Migración, Banco Interamericano de Desarrollo. <http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Inclusin%20en%20la%20proteccion%20social%20por%20Mildred%20Martnez%20FINAL0.pdf>
- Melgen, Lety, Muñiz, Anselmo & Cáceres, Patricia. 2019. "Captura política en la gestión de riesgo de desastres: entre discrecionalidad y asistencialismo". Instituto de Investigación Social para el Desarrollo, Fundación Friedrich Ebert y Oxfam, Santo Domingo.
- Ministerio de Interior y Policía, 2019. Informe de Gestión. Disponible en: <https://mip.gob.do/transparencia/images/docs/estadisticas/Institucionales/2018/Memoria-Institucional-2019-Ministerio-Interior-y-Policia.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) / Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM). 2020. Informe de la República Dominicana
- Ministerio de Relaciones Exteriores República Dominicana. 2019. Resolución seis dos mil diecinueve (006/2019) que establece el requerimiento de visa de turismo para los nacionales de la República Bolivariana de Venezuela. <https://mirex.gob.do/transparencia/media/base-legal/base-legal-resoluciones-normativas/RESOLUCCION%20006-2019.PDF>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. 2019. Memoria Institucional Año 2019. <https://www.mirex.gob.do/transparencia/media/plan-estrategico/informe-seguimiento-plan-estrategico/MEMORIA%20ANUAL%202018.pdf>

- Ministerio de Trabajo. 2019. Memoria Institucional Año 2019.
- Ministerio del Interior del Reino Unido. 2019. *Windrush Scheme: full eligibility and details*. 10 de junio. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/windrush-scheme/windrush-scheme>
- MIREX-RD 2019. Memoria Anual 2019. Santo Domingo, RD
- MITUR, 2019. Informe de Gestión. Disponible en: <http://mitur.gob.do/transparencia/index.php/2014-10-30-19-25-54/category/informes-de-gestion-2018>
- Montero Sánchez, Juan, 2019. 2 Capital Humano y otros determinantes de la Inserción Laboral y la Renta de los Inmigrantes en la República Dominicana. Tesis de Fin de Master, TFM, para la maestría en Globalización, Procesos Sociales y Políticas Económicas, en octubre 2019, que ofrece la Universidad del País Vasco, UPV.
- Mossaad, N. 2019. *2018 Refugee and Asylees Annual Flow Report*. Department of Homeland Security. Washington, D.C., Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2018/refugees_asylees_2018.pdf
- MPI – IOM. 2020. *Un perfil regional de los migrantes y refugiados venezolanos en América Latina y el Caribe*. Disponible en: https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/Reportes/mpi-iom_venezuelan-profile_spanish-final.pdf
- MPI. (2018). *MPI Data Hub: Countries of Birth for U.S. Immigrants, 1960-Present*. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/programs/data-hub/charts/immigrants-countries-birth-over-time?width=900&height=850&iframe=true>
- Noe-Bustamante, L., Flores, A., & Shah, S. (2019). *Facts on Hispanics of Dominican Origin in the United States, 2017*. Disponible en: <https://www.pewresearch.org/hispanic/fact-sheet/u-s-hispanics-facts-on-dominican-origin-latinos/>
- Nurse, M. 2020. "Statement by the Organization of Eastern Caribbean States on Cuban Medical Brigades". *Caricom Today*. 29 de junio. Disponible en: <https://today.caricom.org/2020/06/23/statement-by-the-organisation-of-eastern-caribbean-states-on-cuban-medical-brigades/>
- Nyberg Sorensen, Ninna. 2019. *La vida antes, durante y después de la trata. Enfoques innovadores para el estudio de la trata dentro y fuera de República Dominicana*. Instituto Nacional de Migración. http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/La%20vida%20antes%20durante%20y%20despus%20de%20la%20trata._compressed.pdf
- Observatório das Migrações Internacionais – OBMIGRA. 2019. *Relatório Conjuntural: Tendências da Imigração e Refúgio no Brasil*. Disponible en: https://portaldeimigracao.mj.gov.br/images/dados/relatorios_conjunturais/RELAT%C3%93RIO_CONJUNTURAL.pdf
- OCDE. 2019. *International Migration Outlook 2018*. Paris. Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/international-migration-outlook-2019_c3e35eec-en#page21
- Office Français de Protection des Réfugiés et Apatrides - OCPRA. 2020. *Rapport D'Activite 2019*. Disponible en: https://ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/rapport_dactivite_2019.pdf

- Office of Immigration Statistics. (2019). *2018 Yearbook of Immigration Statistics*. Disponible en: <https://www.dhs.gov/immigration-statistics/yearbook/2018>
- Oficina de Censo de Estados Unidos. 2019. *American Community Survey* Disponible en: <https://data.census.gov/cedsci/table?q=hispanics&d=ACS%201-Year%20Estimates%20Detailed%20Tables&tid=ACSDT1Y2019.B03001&hidePreview=false>
- Oficina Nacional de Estadística (ONE). 2019. Migración laboral hacia República Dominicana: evolución ocupacional del origen al destino. Panorama Estadístico, Departamento de Investigaciones. BOLETÍN BIMESTRAL Enero - Febrero 2019, AÑO 10, n°. 94. ISSN 2309-0170
- Oficina Nacional de Estadística (ONE). 2019a. Validación del Índice de Gobernanza Migratoria 2017. Santo Domingo, RD. ISBN: 978-9945-9199-1-2
- OIM. 2020. *Missing Migrants project data*. Disponible en: <https://missingmigrants.iom.int/downloads>
- ONE. (2018). *Encuesta Nacional de Inmigración 2017 - Versión Resumida del Informe General*. Retrieved from Santo Domingo, República Dominicana.
- ONE. (2019). República Dominicana: Población Dominicana residente en España, por año, según sexo y comunidad autónoma, 1998- 2018 (con datos del INE, España). Disponible en: <https://www.one.gob.do/sociales/migracion/emigracion>
- Organisation for Economic Cooperation and Development/ Centro de Investigaciones y Estudios Sociales-Universidad Iberoamericana (OECD/CIES-UNIBE). 2017. *Interacciones entre Políticas Públicas, Migración y Desarrollo en República Dominicana: Caminos de desarrollo*, Éditions OCDE, París. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264276918-es>
- Organización Internacional de Trabajo (OIT), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) e Instituto Nacional de Migración (INM). 2020. *Promoción de medios de vida para personas venezolanas en República Dominicana*. <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/76698.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2017. Plan estratégico nacional República Dominicana 2017-2019: Marco Operacional para Situaciones de Crisis Migratoria. https://www.iom.int/sites/default/files/our_work/DOE/MCOF/Plan%20Republica%20Dominicana_31-05.17.pdf
- Peguero Luciano, Nahirobi A. 2019. Análisis del marco legal y normativo vigente en el país vinculado a la protección social que contribuya a identificar obligaciones y compromisos del Estado dominicano con los/as dominicanos/as residentes en el exterior, la población retornada y los/as extranjeros/as residentes en el país. Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, Instituto Nacional de Migración, Banco Interamericano de Desarrollo. <http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Anlisis%20de%20Marco%20Legal%20por%20Nahirobi%20Peguero%20FINAL.pdf>
- Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela – R4V. 2019. Regional RMRP for Refugees and Migrants from Venezuela. Disponi-

ble en: https://www.iom.int/sites/default/files/press_release/file/rmrp_venezuela_2019_onlineversion_final.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2019. *Informe sobre calidad democrática en la República Dominicana: Universalizando derechos para la ciudadanía formal y sustantiva del siglo XXI en América Latina y el Caribe*.

Refugees International 2019. *Ocultos y Asustados. Los venezolanos en situación irregular y sin protección en la isla caribeña holandesa de Curazao*. Disponible en: <https://www.refugeesinternational.org/reports/2019/4/10/hidden-and-afraid-venezuelans-without-status-or-protection-on-the-dutch-caribbean-island-of-curaao>

Reyes Martinez, Yosendi, Garabito Drullad, Arianne y Gomez, Fernis Idanit, 2019. Descripción de las Características Sociodemográficas y Laborales de los Niños, Niñas y Adolescentes, entre los 10 y 17 años, de Origen Haitiano Residente en la República Dominicana. Investigación para Curso de Equivalencia de Tesis, septiembre 2019, para obtener el título de Licenciados-as en Sociología en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD.

Riveros, N. 2013. *Estado del arte de las migraciones que atañen a la República Dominicana en el año 2012*. OBMICA. San Domingo. Disponible en: <http://obmica.org/index.php/publicaciones/informes/57-estado-del-arte-de-las-migraciones-que-atanen-a-la-republica-dominicana-2012>

Rojas Pedemonte, Nicolás y Gloria Ochoa. 2019. Identificación de vivencias en el marco del proyecto migratorio de la población dominicana en Chile. Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, Instituto Nacional de Migración y Banco Interamericano de Desarrollo. <http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Poblacin%20dominicana%20en%20Chile%20por%20Gloria%20Ochoa%20FINAL.pdf>

Rojas, M. 2019. “Una mirada a la reciente presencia haitiana en México”. *OBMICA*, Año 9 - Número 3. Disponible en: http://obmica.org/images/Boletin_Obmica_3_para_web.pdf

Salcedo, A. 2019. “Tendencias de las Migraciones en el Caribe Insular”. En, *Estado de las Migraciones que atañen a la República Dominicana*. OBMICA. Editorial Buho. Disponible en: <http://obmica.org/index.php/publicaciones/informes/279-estado-de-las-migraciones-que-atanen-a-la-republica-dominicana-2018>

Sermi, F., M. Belmonte, D. Tarchi, S. Kalataryan, G. Urso & S. McMahon. 2020. Migration Country Factsheets: Statistical Annexes 2020 and how to Read Guide. Publications Office of the European Union. Disponible en: https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/a3e040ae-cc89-cen?WT.mc_id=Selecte-dpublications&WT.ria_c=41957&WT.ria_f=5706&WT.ria_ev=search

Servicio de Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos – USCBP. 2020. Southwest Border Migration FY 2019. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/fy-2019>

- Servicio Jesuita a Migrantes, SJM. 2020. Migración en Chile. Anuario 2019, un análisis multisectorial. Santiago, Chile. Disponible en: <https://www.migracionenchile.cl/publicaciones>
- Sistema de la Integración de Centroamérica (SICA), Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). 2019. *Hallazgos del estudio de línea de base sobre migración y desplazamiento en la región del SICA*. Informe regional. <https://www.sica.int/download/?120237>
- Smith, C. 2019. "Changing U.S. Policy and Safe-Third Country "Loophole" Drive Irregular Migration to Canadá". *Migration Policy Institute*. 16 de octubre. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/article/us-policy-safe-third-country-loophole-drive-irregular-migration-canada>
- Sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes durante el año 2019. Junio de 2020. Santo Domingo, RD.
- Tatem Brache, Yildalina. 2019. Estudio del marco legal para la protección de menores. Instituto Nacional de Migración. http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Marco%20legal%20proteccion%20ninios_6x9_ISSUU.pdf Anexo: <http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Anexo%201.%20Base%20legal.%20Informe%20proteccion%20NNA%20no%20acompaados%20RD.pdf>
- Teff, M. 2019. *Forced into Illegality. Venezuelan refugees and migrants in Trinidad and Tobago*. Refugees International. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Trinidad%2Band%2BTobago%2BReport%2B-%2B-January%2B2019%2B-%2B2.0.pdf>
- Teke, J. 2019. *U.S. Naturalizations: 2018. Annual Flow Report*. Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Washington, D.C. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2018/naturalizations_2018.pdf
- U.S. Department of State. 2020. *Trafficking in Persons Report*, 20th edition. June 2020.
- UNDESA. (2019). *Workbook: UN Migrant Stock By Origin and Destination, 2019*. In. UNFPA, 2019. *La población inmigrante venezolana, Estudio Complementario, Informe Final*. Santo Domingo, República Dominicana noviembre, 2019.
- UNFPA. 2018. *Aporte al valor agregado de la población de origen extranjero en la República Dominicana*. Serie Estudios complementarios ENI-2017 Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes. Santo Domingo, RD.
- UNFPA. 2018a. *El acceso de inmigrantes y descendientes a la salud y a la protección social en la República Dominicana*. Serie Estudios complementarios ENI-2017 Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes. Santo Domingo, RD
- UNFPA. 2019. *Población inmigrante venezolana*. Serie Estudios complementarios ENI-2017 Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes. Santo Domingo, RD.
- United Nations Development Program - UNDP. 2019. *Human Development Report 2019*. Disponible en: <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2019.pdf>

- Universidad de Syracuse. 2020. *Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings - TRAC*. Disponible en: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/>
- USCG. 2019a. *US Coast Guard Fiscal Year 2018 Performance Report*. Disponible en: <https://www.uscg.mil/Portals/0/documents/budget/FY%202018%20USCG%20APR%20Signed%206-12-19.pdf>
- USCIS. 2020. *Temporary Protected Status update*. Disponible en: <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status>
- USICE. 2020. *Fiscal Year 2019 ICE Enforcement and Removal Operations Report*. Washington, D.C. Disponible en: <https://www.ice.gov/sites/default/files/documents/Document/2019/eroReportFY2019.pdf>
- Vargas, Tahira. 2019. Estudio cualitativo sobre la trata de mujeres extranjeras en República Dominicana. Instituto Nacional de Migración. http://www.inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Trata%20de%20mujeres%20en%20RD_6x9_WEB.pdf
- Williams, W. 2020. *Windrush Lessons Learned Review*. Ordered by the House of Commons. London, UK. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/876336/6.5577_HO_Windrush_Lessons_Learned_Review_LoResFinal.pdf
- Zong, J., & Batalova, J. (2018). *Dominican Immigrants in the United States*. Retrieved from <https://www.migrationpolicy.org/article/dominican-immigrants-united-states-2016>
- _____. 2019a. Home Secretary apologizes to members of Windrush Generations. 10 de junio. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/news/home-secretary-apologises-to-members-of-windrush-generation>
- _____. 2019b. “Treasury and Commerce Implement Changes to Cuba Sanctions Rules”. 4 de junio. Disponible en: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm700>
- _____. 2020a. “COVID-19 Crisis Through a Migration Lens – Migration and Development Brief 32. Washington, D.C. Disponible en: <https://blogs.worldbank.org/peoplemove/covid-19-through-migration-lens-policy-responses-should-be-inclusive-migrants>
- _____. 2020b. *Latest Dataset on Gross Domestic Product Data by Country*. Washington, D.C. Disponible en: <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.CD>
- _____. 2019. *USCIS cancelara ciertos programas de permanencia temporal por categoría*. 2 de agosto. Disponible en: <https://www.uscis.gov/es/news/news-releases/uscis-cancelara-ciertos-programas-de-permanencia-temporal-por-categoria>
- _____. 2019b. “Update to the HASC on Windrush:10 June”. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/807493/Update_to_the_HASC_on_Windrush_-_10_June_2019.pdf

- _____.2019b. *Implementing Bilateral and Multilateral Asylum Cooperative Agreements under the Immigration and Nationality Act*. 19 -de noviembre. Disponible en: <https://s3.amazonaws.com/public-inspection.federalregister.gov/2019-25137.pdf>
- _____.2019b. *Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela*. Disponible en: <https://r4v.info/es/documents/download/68669>
- _____.2019b. *Update on Ramos v. Nielsen*. Washington, D.C. Disponible en: <https://www.uscis.gov/update-ramos-v-nielsen>
- _____.2019c. "Update to the HASC on Windrush: 23 de julio". Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/819848/Windrush_update_to_HASC_to_end_of_June.pdf
- _____.2019c. V Technical Meeting on Human Mobility of Venezuelan Citizens in the Region. Disponible en: <https://r4v.info/en/documents/download/73391>
- _____.2019c. *Yearbook of Immigration Statistics 2018*. Washington, D.C. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/immigration-statistics/yearbook/2018/yearbook_immigration_statistics_2018.pdf
- _____.2020. *Caribbean Situation Report*. Octubre-diciembre 2019. Disponible en: https://data2.unhcr.org/es/search?sv_id=39&geo_id=747&type%5B0%5D=document§or_json=%7B%22%22:%20%22%22%7D§or=0&sort=publishDate&direction=desc&page=3
- _____.2020a. *Response for Venezuelans*. Disponible en: <https://r4v.info/en/situations/platform/location/7493>
- _____.2020b. Encuesta Voces Migrantes. Primera Encuesta Nacional a Personas Migrantes. Disponible en: <https://www.migracionenchile.cl/voces-migrantes/>
- _____.2020b. *Minuta Estadística de Refugio en Chile*. Disponible en: https://www.extranjeria.gob.cl/media/2020/07/Minuta_Refugio.pdf
- _____.2020b. *Refugiados y Migrantes Venezolanos en la Región*. Disponible en: <https://data2.unhcr.org/es/documents/details/72763>
- _____.2020b. *Seasonal Agricultural Worker Program 2019Q1-2020Q1*. Disponible en: <https://open.canada.ca/data/en/dataset/e8745429-21e7-4a73-b3f5-90a779b-78d1e#wb-auto-6>
- _____.2020b. *The Bahamas 2019 Human Rights Report*. Bureau of Democracy, Human Rights, and Labor. Disponible en: <https://www.state.gov/reports/2019-country-reports-on-human-rights-practices/bahamas/>
- _____.2020c. *Portal Operacional. Situaciones de Refugiados y Migrantes*. Disponible en: <https://r4v.info/es/situations/platform>
- _____.2020c. *Temporary residents. Study Permit Holders*. Disponible en: <https://open.canada.ca/data/en/dataset/90115b00-f9b8-49e8-afa3-b4cff8faceae>

Notas de prensa, artículos de periódicos y revistas

- Abbott, D. 2020. "The death of Paulette Wilson must mark the end of hostile environment". *The Guardian*. 24 de julio. Disponible en: <https://www.theguardian.com/commentisfree/2020/jul/24/the-death-of-paulette-wilson-must-mark-the-end-of-the-hostile-environment>
- Acento.com.do. 2019. "Organizaciones cívicas exigen al Ejecutivo envíe al Congreso Anteproyecto de Ley General de Igualdad y no Discriminación". *Acento.com.do*. 15 de abril, <https://acento.com.do/2019/actualidad/8671825-organizaciones-civicas-exigen-al-ejecutivo-envie-al-congreso-anteproyecto-ley-general-igualdad-no-discriminacion/>
- Acento.com.do. 2019b. "Catorce organizaciones cívicas rechazan "histeria neonacionalista", racismo, homofobia y xenofobia". *Acento.com.do*. 11 de febrero, <https://acento.com.do/2019/politica/8650561-catorce-organizaciones-civicas-rechazan-histeria-neonacionalista-racismo-homofobia-xenofobia/>
- Acento.com.do. 2019c. "Colectivo #HaitianosRD denuncia ataques racistas en Santiago, y responsabiliza a la alcaldía". *Acento.com.do*. 18 de junio, <https://acento.com.do/2019/actualidad/8696071-colectivo-haitianosrd-denuncia-ataques-racistas-en-santiago-y-responsabiliza-a-la-alcaldia/>
- Acento.com.do. 2019d. "Organizaciones y personalidades firman contra linchamientos xenófobos y racistas en RD". *Acento.com.do*. 22 de agosto, <https://acento.com.do/2019/actualidad/8720007-organizaciones-y-personalidades-firman-contra-linchamientos-xenofobos-y-racistas-en-rd/>
- Acento.com.do. 2019e. "Movimiento socialista de los trabajadores acusa de racismo y xenofobia a líderes políticos". *Acento.com.do*. 10 de agosto, <https://acento.com.do/2019/politica/8715142-movimiento-socialista-de-los-trabajadores-acusa-de-racismo-y-xenofobia-a-lideres-politicos/>
- Acnur – Oim. 2019. "Latin American Countries agree road map for integration of Venezuelans". 8 de julio. Disponible en: <https://www.unhcr.org/news/press/2019/7/5d230a254/latin-american-countries-agree-road-map-integration-venezuelans.html>
- ACNUR 2019. "Anuncio sobre el ejercicio de verificación de población del ACNUR". Disponible en: <https://help.unhcr.org/curacao/en/faqs/>
- Acnur. 2019. "Fears for Venezuelans missing in Caribbean shipwreck". 26 de abril. Disponible en: <https://www.unhcr.org/news/briefing/2019/4/5cc2be6a4/fears-venezuelans-missing-caribbean-shipwreck.html>
- Afrofeminas.com. 2019. "Polémica racista tras la elección de Miss República Dominicana". *Afrofeminas*. 24 de agosto, <https://afrofeminas.com/2019/08/24/polemica-racista-tras-la-eleccion-de-miss-republica-dominicana/>
- Al Jazeera. 2019. "Rejected from US, Haitian migrants form community in Mexico". 13 de enero. Disponible en: <https://www.aljazeera.com/news/2019/01/rejected-us-haitian-migrants-form-community-mexico-190114043420587.html>

- Aleaziz, H. 2019. "US Asylum Officers Slam Trump's Policy, Calling It "Contrary to The Moral Fabric of our Nation". 26 de junio Disponible en: <https://www.buzzfeednews.com/article/hamedaleaziz/asylum-officers-court-block-remain-mexico-policy>
- Alfaro, B. & A. Guthrie. 2019. "Hundreds of migrants corralled at detention center in Mexico". *ABC News*. 13 de octubre. Disponible en: <https://abcnews.go.com/International/wireStory/hundreds-migrants-corralled-detention-center-mexico-66250960>
- Amnistía Internacional, Caribbean Vulnerable Communities et.al. 2019. "Organizaciones de DD.HH. exhortan a República Dominicana a respetar y proteger el SIDH". 29 de mayo, <https://rfkhumanrights.org/assets/documents/2019-05-29-RD-SP-Pronunciamiento-respuesta-Edo-con-firmas.pdf>
- Amnistía Internacional. 2019. Declaración Pública. REPÚBLICA DOMINICANA: DEBEN PROTEGERSE LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS El Consejo de Derechos Humanos aprueba el resultado del examen periódico universal de la República Dominicana. Índice: AMR 27/0687/2019, 5 de Julio.
- Asthana, A & Gentleman, M. 2020. "The Windrush scandal isn't over". *The Guardian*. 21 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.theguardian.com/news/audio/2020/aug/28/revisited-the-windrush-scandal-isnt-over-podcast>
- BBC News Mundo. 2019. "Crisis en Venezuela: el gobierno anuncia el cierre de las fronteras aéreas y marítimas con Curazao, Aruba y Bonaire". 20 de febrero. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47300006>
- BBC News. 2019. "The hidden world of the doctors Cuba sends overseas". 14 de mayo. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/uk-48214513>
- BBC. 2018. "Windrush: What is the 'hostile environment' immigration policy?" 28 de abril. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/av/uk-politics-43831563>
- Caribbean Migration Consultations. 2019. "Caribbean Regional Thematic meeting on trafficking in human beings and smuggling of migrants". 12 de marzo. Disponible en: <https://caribbeanmigration.org/events/caribbean-regional-thematic-meeting-trafficking-human-beings-and-smuggling-migrants>
- Casey, N. 2016. "Hungry Venezuelans Flee in Boats to Escape Economic Collapse". *The New York Times*. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2016/11/25/world/americas/hungry-venezuelans-flee-in-boats-to-escape-economic-collapse.html>
- Castaños, S.T. 2019. "La FINJUS advierte que el gobierno dominicano está en una encrucijada frente a los criterios incompatibles de dos tribunales, el TC y la Corte IDH, cuyas consideraciones son jurídicamente vinculantes en sus respectivos ámbitos de competencia". Declaración de FINJUS del 1ro de mayo, <http://www.finjus.org.do/index.php/blog/item/308-la-finjus-advierte-que-el-gobierno-dominicano-esta-en-una-encrucijada-frente-a-los-criterios-incompatibles-de-dos-tribunales-el-tc-y-la-corte-idh-cuyas-consideraciones-son-juridicamente-vinculantes-en-sus-respectivos-ambitos-de-competencia>

- Castillo Semán, V. 2019. “El nuevo fallo de la CIDH”. *Listín Diario*. 29 de abril, <https://listindiario.com/puntos-de-vista/2019/04/29/563209/el-nuevo-fallo-de-la-cidh>
- CBS Miami. 2019. “Cuban migrants intercepted at sea”. 2 de agosto. Disponible en: <https://miami.cbslocal.com/2019/08/02/27-cuban-migrants-intercepted-at-sea/>
- CDN.com.do. 2019. “Denuncian migración apresa hombre de 30 años supuestamente por su color de piel”. *CDN.com.do*. 7 de abril, <https://cdn.com.do/2019/04/07/denuncian-migracion-apresa-hombre-de-30-anos-supuestamente-por-su-color-de-piel/#>
- CDN.com.do. 2019b. “MENAMIRD reclama humanización en procesos deportación haitianos”. *CDN.com.do*. 19 de abril, <https://cdn.com.do/2019/04/19/menamird-reclama-humanizacion-procesos-deportacion-haitianos/>
- Charles, J. 2020. “Haiti is making effort to curb human trafficking, but still falling short, U.S. says”. *The Miami Herald*. 25 de junio. Disponible en: <https://www.miamiherald.com/article243787807.html>
- CNDH-RD. 2019. “Comisión Nacional de los Derechos Humanos de la República Dominicana CNDH-RD y organizaciones integrantes Red Alas condenan ejecuciones extrajudiciales en la República Dominicana”. *CNDHRD.COM*. 19 de diciembre, <https://cndhrd.com/2019/12/14/comision-nacional-de-los-derechos-humanos-de-la-republica-dominicana-cndh-rd-y-organizaciones-integrantes-red-alas-condenan-ejecuciones-extrajudiciales-en-la-republica-dominicana/>
- Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS). 2019. Gaceta Interamericana para el Bienestar, no. 3 agosto. <https://ciss-bienestar.org/wp-content/uploads/2019/08/Gaceta3.pdf>
- Cruz Benzá, R. 2019. “Colegio de abogados contra fines de la corte”. *Listín Diario*. 27 de abril, <https://listindiario.com/la-republica/2019/04/27/563027/colegio-de-abogados-contra-fines-de-la-corte>
- Cruz-Benzán, R. 2019b. “Trabajadoras del hogar demandan aplicación del convenio 189 de la OIT ratificado por RD”. *Listín Diario*. 31 de marzo, <https://listindiario.com/la-republica/2019/03/31/559479/trabajadoras-del-hogar-demandan-aplicacion-del-convenio-189-de-la-oit-ratificado-por-rd>
- Curaçao Chronicle. 2020. “Detained immigrants are a responsibility of Curaçao”. March 6. Disponible en: <https://www.curacaochronicle.com/post/main/detained-immigrants-are-a-responsibility-of-curacao/>
- De la Rosa, A. 2019. “Bateyes del Gran Santo Domingo: La metamorfosis”. *Diario Libre*. 7 de agosto, <https://www.diariolibre.com/actualidad/ciudad/bateyes-del-gran-santo-domingo-la-metamorfosis-1-4-AH13506897>
- De Young, K. 2019. “Trump administration will allow U.S. citizens to sue over property seized in Cuba after 1959”. *The Washington Post*. 16 de abril. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/world/national-security/trump-administration-will-allow-us-citizens-to-sue-over-property-seized-in-cuba-after-1959/2019/04/16/8eb52afe-606f-11e9-9ff2-abc984dc9eec_story.html

- Dennis, D. 2018. "House approves amendments to Trafficking in Persons Act". *Jamaican Information Service*. 2 de febrero. Disponible en: <https://jis.gov.jm/house-approves-amendments-trafficking-persons-act/>
- Diario Libre. 2019 b. "Quique Antún: "RD no puede esperar más para construir un muro en la frontera" ". *Diario Libre*. 12 de febrero, <https://www.diariolibre.com/actualidad/politica/quique-antun-rd-no-puede-esperar-mas-para-construir-un-muro-en-la-frontera-PL12081790>
- Diario Libre. 2019. "VIDEO | Ganadora de Miss RD Universo responde a polémicas: "No soy de origen haitiano" ". *Diario Libre*. 23 de agosto, <https://www.diariolibre.com/revista/farandula/video-ganadora-de-miss-rd-universo-responde-a-polemicas-no-soy-de-origen-haitiano-PI13829745>
- Diario Libre. 2019c. "Instituto Duarte denuncia que en seis meses 2,500 haitianas vinieron a parir al país". *Diario Libre*. 4 de diciembre, <https://www.diariolibre.com/actualidad/instituto-duarte-denuncia-que-en-seis-meses-2500-haitianas-vinieron-a-parir-al-pais-OK15688402>
- Diario Libre. 2019d. "Mujeres y niñas de ascendencia haitiana son víctimas de violación y trata".
- Diario Libre. 2019e. "Un miembro del Cesfront y un haitiano mueren en trifulca en puesto fronterizo Elías Piña". *Diario Libre*. 5 de enero, <https://www.diariolibre.com/actualidad/un-miembro-del-cesfront-y-un-haitiano-mueren-en-trifulca-en-puesto-fronterizo-elias-pina-LO11790920>
- Diario Libre. 2020. "OIM: Tres de cada cuatro acogidos a Plan de Regularización han perdido sus empleos por el COVID-19". *Diario Libre*. 14 de abril, <https://www.diariolibre.com/economia/oim-tres-de-cada-cuatro-acogidos-a-plan-de-regularizacion-han-perdido-sus-empleos-por-el-covid-19-JP18245059>
- Diario Libre*. 8 de marzo, <https://www.diariolibre.com/actualidad/mujeres-y-ninas-de-ascendencia-haitiana-son-victimas-de-violacion-y-trata-KG12272282>
- Dirección de Migración de Bolivia. 2020. "Séptimo caso de trata y tráfico de ciudadanos haitianos". La Paz, Bolivia. Disponible en: <https://www.migracion.gob.bo/index.php?r=content%2Fdetail&id=649&chnid=11>
- Domínguez, Y. 2019. " "Vive tu vida y suelta mi cabello en banda", la campaña de Educación contra discriminación al tipo de pelo" ". *Listín Diario*. 25 de marzo, <https://listindiario.com/la-republica/2019/03/25/558805/vive-tu-vida-y-suelta-mi-cabello-en-banda-la-campana-de-educacion-contra-discriminacion-al-tipo-de-pelo>
- DW. 2019. "Dozen of Haitian Refugees die after Bahamas shipwreck". 4 de febrero. Disponible en: <https://www.dw.com/en/dozens-of-haitian-refugees-die-after-bahamas-shipwreck/a-47345898>
- El Caribe. 2019. "Declaración Pública de ProNación y Movimiento Tricolor". *El Caribe*. 16 de enero, <https://www.elcaribe.com.do/2019/01/16/declaracion-publica-de-pronacion-y-movimiento-tricolor/#>
- El Día. 2019. "Más de 1.200 ciudadanos haitianos han retornado a su país en vuelos desde Chile". 26 de abril. Disponible en: <http://www.diarioeldia.cl/pais/mas-1200-ciudadanos-haitianos-han-retornado-su-pais-en-vuelos-desde-chile>

- El Nuevo Diario. 2019. "Haitianos denuncian maltrato de parte policía municipal de Santiago". *El Nuevo Diario*. 30 de abril, <https://elnuevodiario.com.do/video-haitianos-denuncian-maltrato-de-parte-policia-municipal-de-santiago/>
- El Universo. 2019. "Médicos Cubanos denuncian "trabajo esclavo" en sus misiones en Latinoamérica". 19 de diciembre. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/12/19/nota/7657707/medicos-cubanos-denuncian-trabajo-esclavo-sus-misiones>
- En el año 2019," 19 de marzo. <http://www.inm.gob.do/index.php/noticias/item/499-avances-de-la-escuela-nacional-de-migracion-en-el-ano-2019>
- Espinoza, M. 2020. "Agricultores piden parar deportación de haitianos". *Hoy*. 11 de enero, <https://hoy.com.do/agricultores-piden-parar-deportacion-de-haitianos/>
- Faver, S. 2020. "Los médicos cubanos en el exterior". *Revista Nueva Sociedad*. Junio. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/medicos-cuba/>
- Fernández, L. 2019. "La resolución de la Corte Interamericana otro atropello a la soberanía dominicana". *Listín Diario*. 30 de abril, <https://listindiario.com/la-republica/2019/04/30/563326/la-resolucion-de-la-corte-interamericana-otro-atropello-a-la-soberania-dominicana>
- Fundación R.F. Kennedy. 2020. "Generaciones en Riesgo de Apatridia. Entrevista a la Abogada María Bizenny sobre la Desnacionalización de Personas Dominicanas de Ascendencia Haitiana". 29 de enero, <https://rfkhumanrights.org/news/generaciones-en-riesgo-de-apatridia>
- Gámez, N. 2020. "Scott's new Bill targets countries that hire Cuban doctors through official 'missions'". *The Miami Herald*. 17 de junio. Disponible en: <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/cuba/article243604002.html>
- García, C. 2019. "Detienen 15 embarcaciones irregulares venezolanas en Trinidad, denuncia diputado España". Disponible en: <https://efectococuyo.com/sucesos/detienen-15-embarcaciones-irregulares-venezolanas-en-trinidad-denuncia-diputado-espana/>
- GARR. 2019. "Rapatriements à la frontière: bilan semestriel de l'année 2019 avec un pic pour le mois de juin". *Reliefweb*. 11 de julio, <https://reliefweb.int/report/haiti/rapatriements-la-fronti-re-bilan-semestriel-de-l-ann-e-2019-avec-un-pic-pour-le-mois-de>
- Gentleman, A. 2020. "Windrush scandal: only 60 victims given compensation so far". *The Guardian*. 28 de mayo. Disponible en: <https://www.theguardian.com/uk-news/2020/may/28/windrush-scandal-only-60-victims-given-compensation-so-far>
- Gobierno de la República de Trinidad y Tobago. 2019. "New Gov't registration policy to benefit Venezuelans". Disponible en: <http://www.news.gov.tt/content/new-gov-v%E2%80%99t-registration-policy-benefit-venezuelans#.Xw3W6ud7k2w>
- Hasbun, J. 2019. "República Dominicana despliega cerca de 10.000 militares en la frontera con Haití ante protestas en ese país". *CNN Español*. 31 de octubre, <https://cnnspanol.cnn.com/2019/10/31/alerta-autoridades-en-la-republica-dominicana-refuerzan-la-frontera-con-haiti/>

- Henessy-Fiske, M. 2019. "Six migrant children have died in U.S. custody. Here's what we know about them". *Los Angeles Times*. 24 de mayo. Disponible en: <https://www.latimes.com/nation/la-na-migrant-child-border-deaths-20190524-story.html>
- Holcombe, M. 2019. "Schools in Palm Beach County, Florida, enroll displaced Bahamian students". 11 de septiembre. *CNN News*. Disponible en: <https://edition.cnn.com/2019/09/11/us/bahamian-evacuees-dorian-palm-beach-schools/index.html>
- Hoy. 2019. "Amnistía Internacional solicitará al gobierno ley de igualdad". *Hoy*. 23 de octubre, <https://hoy.com.do/amnistia-internacional-solicitar-a-gobierno-ley-de-igualdad/>
- Hoy. 2019b. "Portada periódico español El País dice en RD mataron miles de haitianos en años 30". *Hoy*. 28 de junio, <https://hoy.com.do/portada-periodico-espanol-el-pais-dice-en-rd-mataron-miles-de-haitianos-en-anos-30/>
- Hughes, L. 2018. "Javid apologizes to 18 members of Windrush generation". *The Financial Times*. Disponible en: <https://www.ft.com/content/d45d6e2a-a537-11e8-8ecf-a7ae1beff35b>
- Instituto Nacional de Migración. 2018. "El refugio en la República Dominicana", 10 de enero. <http://inm.gob.do/index.php/noticias/item/297-el-refugio-en-la-republica-dominicana>
- Instituto Nacional de Migración. 2019a. "Migración laboral en República Dominicana desde la perspectiva de acceso a derechos: de los datos a la acción", 23 de diciembre. <http://inm.gob.do/index.php/noticias/item/488-migracion-laboral-en-republica-dominicana-desde-la-perspectiva-de-acceso-a-derechos-de-los-datos-a-la-accion>
- Instituto Nacional de Migración. 2019b. "Instituto Nacional de Migración (INM RD) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) firmaron Acuerdo Marco de Cooperación", 19 de noviembre. <http://inm.gob.do/index.php/noticias/item/484-instituto-nacional-de-migracion-inm-rd-y-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-refugiados-acnur-firmaron-acuerdo-marco-de-cooperacion>
- Instituto Nacional de Migración. 2019c. "Instituto Nacional de Migración y Ejército firman acuerdo de colaboración en temas migratorios", 9 de julio. <http://www.inm.gob.do/index.php/noticias/item/461-instituto-nacional-de-migracion-y-ejercito-firman-acuerdo-de-colaboracion-en-temas-migratorios>
- Instituto Nacional de Migración. 2019e. INFORMATIVO INM RD. Julio – Diciembre 2019 Núm. 4, Año 2. <http://inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/Boletn%20INM%20RD%204%20-%20WEB.pdf>
- Instituto Nacional de Migración. 2020. "Avances de la Escuela Nacional de Migración
- International Organization for Migration (IOM). 2018. "IOM, Humanitarian Partners Assist Vulnerable Haitian Migrants", 9 de marzo. <https://www.iom.int/news/iom-humanitarian-partners-assist-vulnerable-haitian-migrants>
- Jhabvala Romero, F. 2019. "California teen leads lawsuit to keep hundreds of thousands of immigrants in US". *Radio Pública Internacional*. Disponible en: ht-

- [tps://www.pri.org/stories/2019-01-11/california-teen-leads-lawsuit-keep-hundreds-thousands-immigrants-us](https://www.pri.org/stories/2019-01-11/california-teen-leads-lawsuit-keep-hundreds-thousands-immigrants-us)
- Latinoamerican Post. 2019. “República Dominicana: el problema de la desnacionalización y la apatridia”. *Latinoamericanpost.com*. 23 de abril, <https://latinamericanpost.com/es/27706-republica-dominicana-el-problema-de-la-desnacionalizacion-y-la-apatridia>
- Laureano, M. 2019. “Otro video muestra atropello de policías municipales contra vendedora nacionalidad haitiana”. *Acento.com.do*. 23 de enero, <https://acento.com.do/2019/actualidad/8644794-video-muestra-atropello-policias-municipales-vendedora-nacionalidad-haitiana/>
- Laureano, M. 2019b. “Lucha por Alcaldía de Santiago y manejo de RD\$ 2 mil millones”. *Acento.com.do*. 20 de diciembre, <https://acento.com.do/politica/lucha-por-alcaldia-santiago-y-manejo-de-rd-2-mil-millones-8762330.html>
- Listín Diario. 2019. “Clauvid Daly. Admito que vi a mi país de otra manera y dudé cuando vi el racismo y desprecio hacia mí”. *Listín Diario*. 10 diciembre 2019, <https://listindiario.com/entretenimiento/2019/12/10/595199/clauvid-daly-admito-que-vi-a-mi-pais-de-otra-manera-y-dude-cuando-vi-el-racismo-y-desprecio-hacia-mi>
- Listín Diario. 2019b. “Propietario solar fue quien mató joven en Santiago”. *Listín Diario*. 5 de junio, <https://listindiario.com/la-republica/2019/06/05/568531/proprietario-solar-fue-quien-mato-joven-en-santiago>
- Listín Diario. 2019c. “Dominicanas de ascendencia haitiana reclaman reconocimiento de nacionalidad”. *Listín Diario*. 8 de marzo, <https://listindiario.com/la-republica/2019/03/08/556603/dominicanas-de-ascendencia-haitiana-reclaman-reconocimiento-de-nacionalidad>
- Listín Diario. 2019d. “Trabajadoras del hogar exigen ser incluidas en la seguridad social”. *Listín Diario*. 30 de marzo, <https://listindiario.com/la-republica/2019/03/30/559471/trabajadoras-del-hogar-exigen-ser-incluidas-en-la-seguridad-social>
- Lorca, M. 2020. “Aumentan las críticas al “Plan Humanitario de Regreso Ordenado”: se prohibirá por 9 años el ingreso a extranjeros que firmen declaración”. *Revista Sur*. 10 de junio. Disponible en: <https://www.revistasur.cl/revistasur.cl/2020/06/aumentan-las-criticas-al-plan-humanitario-de-regreso-ordenado-se-prohibira-por-9-anos-el-ingreso-a-extranjeros-que-firmen-declaracion/>
- Love. J. 2019. “Inspired by migrant caravans, new wave of Cubans seek U.S. asylum”. *Reuters*. 8 de abril. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-usa-immigration-mexico-cuba/inspired-by-migrant-caravans-new-wave-of-cubans-seek-us-asylum-idUSKCN1RK2KI>
- Marcial Pérez, D. 2019. “Cicatrices de una frontera sangrienta”. *El País*. 27 de junio, https://elpais.com/internacional/2019/06/27/america/1561590848_894129.html
- Medina, L. 2019. “Finjus advierte que Gobierno está en una encrucijada frente a criterios incompatibles del TC y la Corte IDH”. *El Nacional*. 30 de abril, <https://>

- elnacional.com.do/finjus-advierte-que-gobierno-esta-en-una-encrucijada-frente-a-criterios-incompatibles-del-tc-y-la-corte-idh/
- Mejía, M. 2019. “Derechos Humanos emplaza a la Policía a reconocer problema de ejecuciones extrajudiciales”. *Diario Libre*. 14 de noviembre, <https://www.diariolibre.com/actualidad/sucesos/derechos-humanos-emplaza-a-la-policia-a-reconocer-problema-de-ejecuciones-extrajudiciales-OF15325092>
- Méndez, W. 2019. “Ray Guevara advierte que ningún organismo puede solicitar al TC que viole la Constitución”. *Listín Diario*. 29 de abril, <https://listindiario.com/la-republica/2019/04/29/563260/ray-guevara-advierte-que-ningun-organismo-puede-solicitar-al-tc-que-viole-la-constitucion>
- Molina, T., Mejía, M., y S. Tejero. 2019. “Patrulla Letal. La parte oculta de los intercambios de disparos en la República Dominicana”. *Diario Libre*. <https://patrullaletal.diariolibre.com/>
- Montero, R. 2019. “Sectores nacionales advierten crisis haitiana representa una amenaza para RD”. *CDN.com.do*. 27 de noviembre, <https://cdn.com.do/2019/11/27/sectores-nacionales-advierten-crisis-haitiana-representa-una-amenaza-para-rd/#>
- Morel, M. T. 2019. “Minerd dice cancelación funcionaria no tuvo que ver con campaña a favor de pelo afro”. *El Caribe*. 26 de marzo, <https://www.elcaribe.com.do/2019/03/26/minerd-dice-cancelacion-funcionaria-no-tuvo-que-ver-con-campana-favor-de-pelo-afro/#>
- Movimiento Reconocido. 2019. “A seis años de resistencia y lucha contra la exclusión”. *Reconoci.do*. 23 de septiembre, <https://www.reconoci.do/a-seis-anos-de-resistencia-y-lucha-contra-la-exclusion/>
- Muñoz, R. 2020. “‘Misiones médicas’ cubanas: ¿Cuántas dónde y por qué?” *Deutsche Welle*. 7 de abril. Disponible en: <https://www.dw.com/es/misiones-m%C3%A9dicas-cubanas-cu%C3%A1ntas-d%C3%B3nde-y-por-qu%C3%A9/a-53054180>
- Nijkraak, L. 2019. “For Venezuelan Refugees, There’s No Safe Haven in Curaçao”. En *Foreign Affairs*, 28 de enero. Disponible en: <https://foreignpolicy.com/2019/01/28/for-venezuelan-refugees-theres-no-safe-haven-in-Curaçao-asylum-maduro-nether-lands-kingdom-nederland/>
- Notiúltimas.com. 2019. “Atribuyen a antigua disputa choque entre haitianos y dominicanos en Elías Piña”, 19 de marzo. <https://www.notiultimas.com/nacionales/atribuyen-a-antigua-disputa-choque-entre-haitianos-y-dominicanos-en-elias-pina/>
- OEA. 2019. “OEA acogerá conferencia ‘la oscura realidad detrás de las misiones medicas cubanas’”. Washington, D.C. 16 de diciembre. Disponible en: https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=A-VI-265/19
- OHCHR. 2019. “Press briefing note on Bahamas”. 11 de octubre. Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25146&LangID=E>
- OIM - Haiti. 2019. “With Us and Canadian Support, OIM strengthens the Haitian National Border Police”. Disponible en: <https://haiti.iom.int/us-and-canadian-support-iom-strengthens-haitian-national-border-police-0>

- OIM. 2019. “La OIM lamenta el naufragio de embarcaciones y la desaparición de más de 80 venezolanos en el Caribe”. 16 de junio. Disponible en: <https://www.iom.int/es/news/la-oim-lamenta-el-naufrago-de-embarcaciones-y-la-desaparicion-de-mas-de-80-venezolanos-en-el>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2019. “Cancillería de República Dominicana inicia consultas para la creación del Plan Nacional de Acción Migratoria”, 6 de febrero. <https://rosanjose.iom.int/site/es/noticia/la-cancilleria-de-republica-dominicana-inicia-consultas-para-la-creacion-del-plan-nacional>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2019a. “La OIM en República Dominicana apoya esfuerzos de información y regularización relacionados al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros”, 10 de octubre. <https://programamesoamerica.iom.int/es/noticia/la-oim-en-republica-dominicana-apoya-esfuerzos-de-informacion-y-regularizacion-relacionados>
- Osi Pérez, C. 2019. “Abel Martínez dice en una década habrá más haitianos que dominicanos en RD”. *n.com.do*. 25 de enero, <https://n.com.do/2019/01/25/abel-martinez-dice-en-una-decada-habra-mas-haitianos-que-dominicanos-en-rd/>
- Páez, W. “Dice que le negaron trabajo en un banco por tener el cabello rizo”. *Diario Libre*. 9 de febrero, <https://www.diariolibre.com/actualidad/dice-que-le-negaron-trabajo-en-un-banco-por-tener-el-cabello-rizo-PG12056797>
- Palomo, C. 2019. “República Dominicana entre la simulación y el cumplimiento ante la corte interamericana de derechos humanos”. *Diario 16.com*. 6 de octubre, <https://diario16.com/republica-dominicana-entre-la-simulacion-y-el-cumplimiento-ante-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos/>
- Pantaleón, D. 2019. “El 58% de los partos en el Cibao occidental es de madres haitianas”. *Listín Diario*. 13 de septiembre, <https://listindiario.com/la-republica/2019/09/13/582445/el-58-de-los-partos-en-el-cibao-occidental-es-de-madres-haitianas>
- Pantaleón, D. 2019b. “Unas 250 mil mujeres viven de trabajo sexual en el país”. *Listín Diario*. 12 de marzo, <https://listindiario.com/la-republica/2019/03/12/557059/unas-250-mil-mujeres-viven-del-trabajo-sexual-en-el-pais>
- Pelletier, P. 2019. “Discriminación estructural en RD: 6 años vigente la Sentencia 168-13 del TC”. *Acento.com.do*. 23 de septiembre, <https://acento.com.do/opinion/23-de-septiembre-6-anos-vigente-la-sentencia-168-13-del-tribunal-constitucional-8731287.html>
- Pelletier, P. 2020. “A 6 años de Ley 169: Facturando con datos”. *Acento.com.do*. 22 de mayo, <https://acento.com.do/opinion/a-6-anos-de-ley-169-facturando-con-datos-8820205.html>
- Pérez, H. E. 2019. “CorteIDH dice RD no le ha dicho nada sobre sentencia del Tribunal Constitucional”. *Diario Libre*. 26 de abril, <https://www.diariolibre.com/actualidad/justicia/corteidh-dice-rd-no-le-ha-dicho-nada-sobre-sentencia-del-tribunal-constitucional-NG12635954>

- Pérez, N. 2019. “Grupos nacionalistas organizan marcha contra la inmigración de haitianos en Santiago”. *Diario Libre*. 19 de marzo, <https://www.diariolibre.com/actualidad/ciudad/grupos-nacionalistas-organizan-marcha-contra-la-inmigracion-de-haitianos-en-santiago-JF12351888>
- Pérez, R. 2019. “Ministerio de Defensa investiga denuncia de cobro de peaje a indocumentados en la frontera”. *Listín Diario*. 28 de noviembre, <https://listindiario.com/la-republica/2019/11/28/593583/ministerio-de-defensa-investiga-denuncia-de-cobro-de-peaje-a-indocumentados-en-la-frontera>
- Primera Hora. 2019. “Regresan a la Isla 101,000 personas”. 29 de abril. San Juan, Puerto Rico. Disponible en: <https://www.primerahora.com/noticias/puerto-rico/notas/regresan-a-la-isla-101000-personas/>
- Proceso.com.do. 2019. “Parturientas haitianas son carga laboral y económica”. *Proceso.com.do*. 12 de septiembre, <https://proceso.com.do/2019/09/12/medicos-aseguran-parturientas-haitianas-son-carga-laboral-y-economica/>
- Programa Regional sobre Migración Mesoamérica-Caribe- OIM. 2019. “La OIM en República Dominicana apoya esfuerzos de información y regularización relacionados al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros”. 10 de octubre, <https://www.programamesoamerica.iom.int/es/noticia/la-oim-en-republica-dominicana-apoya-esfuerzos-de-informacion-y-regularizacion-relacionados>
- Ramírez, J. M. 2020. “Agentes Migración no discriminan redadas contra haitianos”. *Hoy*. 21 de enero, <https://hoy.com.do/agentes-migracion-no-discriminan-redadas-contra-haitianos/>
- Redacción Z Digital. 2019. “Instituto Duarte expresa su ‘más categórico rechazo’ a resolución de CortelDH”. *Z101digital.com*. 26 de abril, <https://z101digital.com/instituto-duarte-expresa-su-mas-categorico-rechazo-a-resolucion-de-cortel-dh/>
- Restrepo, A. 2019. “Racismo sistémico y antihaitianismo en la República Dominicana”. *La Factoría*. 27 de octubre, <https://revistalafactoria.org/articulos/racismo-sistemico-antihaitianismo-republica-dominicana>
- Reuters. 2019. “Trump allows lawsuits over Cuba confiscated property: what you need to know”. 17 de abril. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/usa-cuba-lawsuits/explainer-trump-allows-lawsuits-over-cuba-confiscated-property-what-you-need-to-know-idUSL5N21Z6FB>
- Reyes, C. 2019. “Cañeros reclaman frene al Congreso incluyan sus pensiones en el presupuesto de 2020”. *Diario Libre*. 15 de octubre, <https://www.diariolibre.com/actualidad/ciudad/caneros-reclaman-frente-al-congreso-incluyan-sus-pensiones-en-el-presupuesto-de-2020-BG14748090>
- Reyes, C. 2019b. “Más de 7000 trabajadores cañeros esperan pensiones”. *Diario Libre*. 10 de diciembre, <https://www.diariolibre.com/actualidad/ciudad/mas-de-7000-trabajadores-caneros-esperan-pensiones-GK15793342>
- Rodgers, L & M. Ahmed. 2018. “Windrush: Who exactly was on board?” *BBC News*. 27 de abril. Disponible en: <https://www.bbc.com/news/uk-43808007>

- Rodríguez, C. 2019. “La competencia de la Corte Interamericana”. *Diario Libre*. 8 de mayo, <https://www.diariolibre.com/opinion/en-directo/la-competencia-de-la-corte-interamericana-AF12711908>
- Rodríguez, M. 2020. “Trabajadoras del Hogar: “Estábamos siendo olvidadas sin ningún tipo de protección”. *El Caribe*. 11 de mayo, <https://www.elcaribe.com.do/2020/05/11/trabajadoras-del-hogar-estabamos-siendo-olvidadas-sin-ningun-tipo-de-proteccion/#>
- Rodríguez, R. 2019. “Envían otros 600 militares a reforzar la frontera y suman 9,100”. *Diario Libre*. 31 de octubre, <https://www.diariolibre.com/actualidad/ciudad/envian-otros-600-militares-a-reforzar-la-frontera-y-suman-9100-MA15046028>
- Roth, M. 2019. “Go inside the Coast Guard’s Mission to intercept migrants at sea”. *Spectrum News – Orlando*. 4 de noviembre. Disponible en: <https://www.mynews13.com/fl/orlando/news/2019/11/04/exclusive-go-inside-the-coast-guard-s-mission-to-intercept-migrants-at-sea#>
- Sachetti, M. 2019. “ACLU says 1,500 more migrant children were taken from parents by the Trump administration”. *The Washington Post*. 29 de octubre. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/immigration/aclu-says-1500-more-migrant-children-were-taken-from-parents-by-trump-administration/2019/10/24/d014f818-f6aa-11e9-a285-882a8e386a96_story.html
- Santana, R. 2019. “La grave crisis de Haití puso más presión a la RD”. *Listín Diario*. 11 de diciembre, <https://listindiario.com/la-republica/2019/12/11/595327/la-grave-crisis-de-haiti-puso-mas-presion-a-la-rd>
- Santana, R. 2019b. “Patrulla del ejército mata a uno de 18 haitianos indocumentados que iban en una camioneta”. *Listín Diario*. 19 de diciembre, <https://listindiario.com/la-republica/2019/12/19/596505/santiago-patrulla-del-ejercito-mata-a-uno-de-18-haitianos-indocumentados-que-iban-en-una-camioneta>
- Santana, W. 2019. “Instituto Duarte llama a garantizar la seguridad en la frontera por conflictos en Haití”. *Diario Libre*. 20 de febrero, <https://www.diariolibre.com/actualidad/instituto-duartiano-llama-a-garantizar-seguridad-en-la-frontera-por-conflictos-en-haiti-OG12142297>
- Sardá, J. 2020. “(VIDEO) Futuro canciller, Roberto Álvarez, “limpiará” la nómina del Mirex y niega sea antipatriota”. *El Nuevo Diario*. 14 de julio, <https://elnuevodiario.com.do/video-futuro-canciller-roberto-alvarez-limpiara-la-nomina-del-mirex-y-niega-sea-antipatriota/>
- Scott, R. 2020. “Sens. Rick Scott, Ted Cruz and Marco Rubio introduce Bill to stop the flow of money to the Cuban Regime”. 17 de junio. Disponible en: <https://www.rickscott.senate.gov/sens-rick-scott-ted-cruz-and-marco-rubio-introduce-bill-stop-flow-money-cuban-regime>
- Seemugal, J. 2020. “Caricom report: T&T officers involved in sex trafficking”. *The Guardian Trinidad & Tobago*. 19 de julio. Disponible en: <https://www.guardian.co.tt/news/caricom-report-tt-officers-involved-in-sex-traffic-king-6.2.1160097.1ae375b233>

- Smith, M. 2019. "Puerto Rico: las posibles soluciones al incierto y frágil futuro de la isla". *BBC News*. 26 diciembre. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50916603>
- Sosa, M. 2019. "El programa de reunificación para familias cubanas en Estados Unidos tiene sus días contados". *Directorio Cubano*. 3 de agosto. Disponible: <https://www.directoriocubano.info/noticias/politica/el-programa-de-reunificacion-para-familia-cubanas-en-estados-unidos-tiene-sus-dias-contados/>
- The Guardian. 2019. "New migrant caravan receives cooler welcome in Mexico". 26 de marzo. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2019/mar/26/new-migrant-caravan-mexico-cooler-welcome>
- The Haitian Times. 2019. "49 Haitian migrants stopped by U.S. Coast Guard near Cuba. They'll be sent back home". 2 de julio. Disponible en: <https://haitian-times.com/2019/07/02/49-haitian-migrants-stopped-by-u-s-coast-guard-near-cuba-theyll-be-sent-back-home/>
- The Tribune. 2019. "Activists claim government using hurricane to get rid of Haitians". 3 de octubre. Disponible en: <http://www.tribune242.com/news/2019/oct/03/activists-claim-government-using-hurricane-to-get/>
- Treisman, R. 2020. "Court rules government can end humanitarian protections for some 300,000 immigrants". *NPR News*. 14 de septiembre. Disponible en: <https://www.npr.org/2020/09/14/912900167/court-rules-government-can-end-humanitarian-protections-for-some-300-000-immigra>
- Turnquest, A. 2019. "RV checkpoint set up outside Abaco shantytown". *Eyewitness News*. 11 de noviembre. Disponible en: <https://ewnews.com/rv-checkpoint-set-up-outside-abaco-shantytown>
- Urribarri, S. 2020. "Curazao y Venezuela podrían iniciar conversaciones para abrir fronteras". 16 de enero. Disponible en: <http://noticiascurazao.com/curazao-y-venezuela-podrian-iniciar-conversaciones-para-abrir-fronteras/>
- USCBP. 2019. "Patrulla Fronteriza, entidades locales detienen a 14 indocumentados dominicanos tras el naufragio de una yola; 3 perecieron ahogados". 16 de septiembre. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/local-media-release/us-border-patrol-local-partners-apprehend-14-aliens-after-makeshift>
- USCG. 2019. "Coast Guard repatriates 13 migrants to the Dominican Republic, ends search for 3 others who remain missing". 20 de noviembre. Disponible en: <https://content.govdelivery.com/accounts/USDHSCG/bulletins/26d241c>
- Vargas, T. 2019. "Protocolo y discriminación racial". *Acento.com.do*. 19 de febrero, <https://acento.com.do/2019/opinion/8653044-protocolo-discriminacion-racial/>
- Vargas, T. 2019b. "Tírale el carro encima, por haitianos". *Hoy*. 28 de septiembre, <https://hoy.com.do/tirale-el-carro-encima-por-haitianos/>
- Vasciannie, S. 2020. "The CCJ's advisory opinion on labour". *Jamaican Observer*. 21 de junio. Disponible en: http://www.jamaicaobserver.com/news/the-ccj-s-advisory-opinion-on-labour_196728?profile=1096
- Vidigal, L. 2019. "Pedidos de refugio de cubanos quase triplica mapas saída do Mais Médicos". *O Globo*. 14 de julio. Disponible en: <https://g1.globo.com/mundo/>

noticia/2019/07/14/pedidos-de-refugio-de-cubanos-quase-triplicam-apos-sai-da-do-mais-medicos.ghtml

Weissenstein. M. 2019. "US eliminates coveted 5-year tourist visa for Cubans". *AP*. 15 de marzo. Disponible en: <https://apnews.com/0815ec29fa2041d2874f28cb365e91d4>

Wilkinson, B. 2019. "Caribbean governments seek advice of final court on free travel, free movement". *Ámsterdam News*. 31 de octubre. Disponible en: <http://amsterdamnews.com/news/2019/oct/31/caribbean-governments-seek-advice-final-court-free/>

----- . 2019c. "UNHCR welcomes Brazil's decision to recognize thousands of Venezuelans as refugees". 6 de diciembre. Disponible en: <https://www.unhcr.org/news/briefing/2019/12/5dea19f34/unhcr-welcomes-brazils-decision-recognize-thousands-venezuelans-refugees.html>

- _____. 2019b. "Gobierno y ACNUR lanzan el informe "El asilo en cifras" y la Plataforma Interactiva sobre reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil". 25 de julio. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2019/7/5d41c-dad4/gobierno-y-acnur-lanzan-el-informe-el-asilo-en-cifras-y-la-plataforma-interactiva.html>

_____. 2019. "Allocation of Dutch funds for Venezuelan immigrants". 9 de septiembre. Disponible en: <https://www.curacaochronicle.com/post/main/allocation-of-dutch-funds-for-venezuelan-immigrants/>

_____. 2019. "New U.S. visa policy for Cubans draw widespread criticism". *The Miami Herald*. 20 de marzo. Disponible en: <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/cuba/article228183039.html>

_____. 2019b. "IOM tracks repatriations of Haitian migrants from the Bahamas". 15 de noviembre. Disponible en: <https://www.iom.int/news/iom-tracks-repatriations-haitian-migrants-bahamas>

_____. 2019b. "No place here for Haitians". 11 de noviembre. Disponible en: <http://www.tribune242.com/news/2019/nov/12/no-place-here-prejudice/>

_____. 2019b. "Venezuelans nationals intercepted and escorted back to Venezuela". Disponible en: <http://www.news.gov.tt/content/venezuelans-nationals-intercepted-and-escorted-back-venezuela#.X1Ujpot7k2y>

_____. 2020. "Tráfico de personas: cómo operan la red que traslada a haitianos a través de 4 países rumbo a Chile (y que los pone en riesgo de explotación laboral y sexual)". 7 de septiembre. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54033973>

_____. 2020b. "Caribbean leaders say Cuban doctors vital in COVID fight, condemn U.S blacklist attempts". *The Miami Herald*. 22 de junio. Disponible en: <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/article243709577.html>

_____. 2020b. "Why justice remains elusive for Windrush generation". *The Guardian*. 9 de febrero. Disponible en: <https://www.theguardian.com/uk-news/2020/feb/09/why-justice-remains-elusive-for-windrush-generation>

- _____.2020c. “Only 3% of Windrush claimants have so far received compensations”. *The Guardian*. 6 de febrero. Disponible en: <https://www.theguardian.com/uk-news/2020/feb/06/windrush-victims-still-waiting-for-payments>
- _____.2020d. “Windrush backlog reaches 3,720 cases, Home Office reveals”. *The Guardian*. 30 de abril. Disponible en: <https://www.theguardian.com/uk-news/2020/apr/30/windrush-case-backlog-remains-at-3700-home-office-reveals>
- _____.2020e. “‘Lambs to the slaughter’: 50 lives ruined by the Windrush scandal”. *The Guardian*. 19 de marzo. Disponible en: <https://www.theguardian.com/uk-news/2020/mar/19/lambs-to-the-slaughter-50-lives-ruined-by-the-windrush-scandal>

Multimedia

- Antúnez, A. 2019. “Calamidad de los Bateyes en República Dominicana”. *Rel UITA*. 23 de diciembre, <http://www.rel-uita.org/r-dominicana/calamidad-de-los-bateyes-en-republica-dominicana/>
- OBMICA. 2018c. “Libertad: las historias de las y los hijos de parejas mixtas.” <https://www.youtube.com/watch?v=NPY98MEZztU>
- Ortega, A. 2019. “El Informe”. <https://www.youtube.com/watch?v=DPc9jVhxUrU&feature=youtu.be>
- PBS News Hour Weekend. 2019. “Citizen shift leaves Dominican haitians stateless”. 6 de abril, <https://www.pbs.org/newshour/show/citizenship-shift-leaves-dominican-haitians-stateless>
- Performingborders.live. 2019. “Guest Post: Karmadavis | Interview with Maria Cristina Fumagalli and Bridget Wooding (English/Spanish)”. 14 de octubre, <https://performingborders.live/2019/10/14/guest-post-karmadavis-interview-with-maria-cristina-fumagalli-and-bridget-wooding-english-spanish/>
- UN Web TV. 2019. “General Debate- 6th Meeting, 70th session of UNHCR Executive Committee”. 9 de octubre, [http://webtv.un.org/watch/general-debate-contd-6th-meeting-70th-session-of-unhcr-executivecommittee/6093645658001/?term=.](http://webtv.un.org/watch/general-debate-contd-6th-meeting-70th-session-of-unhcr-executivecommittee/6093645658001/?term=)

Esta edición digital de
**Estado de las migraciones que atañen
a la República Dominicana 2019,**
del Centro para la Observación Migratoria y el
Desarrollo Social en el Caribe,
se terminó de diseñar en el mes de diciembre de
2020, en los talleres gráficos de Editora Búho, S.R.L.,
Santo Domingo, República Dominicana.



Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe
Calle Santiago 352, Primera Planta, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
+1 809 221 6993 www.obmica.org